

DIARIO OFICIAL

TOMO 93

San Salvador, viernes 1º de diciembre de 1922

NÚM. 270

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de diciembre de 1922.

Con vista de la renuncia presentada por el señor don Jorge Jesús Rodríguez, del cargo de Gobernador Político suplente del departamento de La Paz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptársela, rindiéndole agradecimientos por sus servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Argüello L.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de diciembre de 1922.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Gobernador Político suplente del departamento de La Paz, al coronel don Erasmo Martínez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Argüello L.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe de los trabajos llevados a cabo en las carreteras nacionales del departamento de San Vicente.

Gobernación Política del departamento: San Vicente, 28 de noviembre de 1922.

Señor Ministro de Gobernación,

San Salvador.

Tengo el honor de informar a Ud. que en la semana próxima pasada del 20 al 25 del corriente, se trabajó en la reparación de la carretera nacional que de esta ciudad conduce a Cojutepeque; habiéndose reparado un trayecto mayor de 700 metros, comprendido entre Verapaz y Guadalupe. Se hicieron las cunetas, desagües, emplantillados y terraplenes necesarios para el fácil tránsito de los viajeros. Trabajaron 10 mozos, un caporal y un carretero. El valor de la planilla fue de colones 56.50.

De Ud. atento y seguro servidor,

G. Molina,
Gobernador accidental.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Normal" y "Santa Lucía".

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, 30 de noviembre.—Hoy a las 19 hora zarpó para Puntarenas el vapor norteamericano *Delrosa*, de 2,064 toneladas de registro, con 25 hombres de mar, al mando de su capitán F. C. Dellegar.

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Jesús Morales, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Rafael Morales, la propiedad de un terreno de dos tercios de manzana de extensión, llamado Vega del Tempisque, situado en jurisdicción de la villa de Dolores, departamento de Cabañas, lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de Pablo Gámez e Ignacio Ayala; al Poniente y Sur, con terrenos de José Angel Morales y Manuela Espinola, cuyos linderos quedan marcados con la cerca que los circula. El terreno descrito le pertenece al expresado señor Morales, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de la villa de Dolores, a las ocho de la mañana del día siete de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a veintitrés de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Julián Rodríguez.* 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Daniel Lucha, de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Justa Peñate, del mismo vecindario, dos predios rústicos situados en el cantón Joya del Platanar, jurisdicción de Atiquizaya, el primero de ciento cuarenta áreas, linda: al Oriente, terreno de Petrona Toledo, autos de Facundo Martínez; al Norte, terreno de la sucesión de Francisco Grijalba, representada por Cesáreo Canana, cerco de brotón en medio; al Sur, terreno de Cástulo Grijalba y Petrona Toledo, callejón en medio, antes de Policarpo Turcios, y al Poniente, terrenos de Agustín Martínez, sucesión, representada por Cecilio Martínez, zanja en medio; Está cultivado de café; y el segundo de doscientas diez áreas, linda: al Oriente, terrenos de Petrona Toledo y Antolín Zelada Castro, cerco en medio; al Poniente, terreno de la sucesión de Agustín Martínez, representada por Cecilio Martínez y Manuela del mismo apellido, zanjo en medio; al Norte, terreno de la sucesión de Urbano Zelada, hoy de Antolín Zelada Castro, cerco y zanjo en medio; y al Sur, terreno de Raimundo Grijalba; brotonado en medio. Dichos predios no tienen carga real, los hubo la interesada por compra a Ana Polanco y los estima en dos mil colones. Lo dicho consta en el título a su favor, expedido por la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, a las ocho de la mañana del día once de octubre recién pasado. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Ahuachapán, noviembre de mil novecientos veintidós.—*Rodrigo Herrero.* 3

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Antonio Cruz solicitando se inscriba por primera vez a favor de Antonio Benítez, un terreno en la hacienda titulada Trialdad Pausamá, situado en jurisdicción de Passequina, lindante dicha hacienda: el Oriente, con la hacienda El Talpatate; al Norte, con la hacienda El Potrero; al Poniente, con la hacienda San José del Chagüite; y por el Sur, con la hacienda de El Rebalco. El inmueble descrito lo adquirió el señor Antonio Benítez, por compra a los señores José María Chavarría y Cornelia Fuentes, según la escritura que le otorgaron en Santa Rosa a catorce de septiembre de mil ochocientos sesenta y cinco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre treinta y uno de mil novecientos veintidós.—*Francisco Solórzano.* 2

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad debidamente comprobadas por el doctor Arturo Cornejo Guerrero, como apoderado de don Venancio Aguirre Tobar, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los derechos que les corresponden a las menores Walfre, Homberto, María Cristina, Concepción, María Evangelina y Manuel de Jesús, todas actualmente

de apellido Aguirre Tobar, representadas por el mencionado señor Aguirre Tobar, en un predio rústico que heredaron de su madre Ceferina García, el cual está ubicado en el lugar llamado El Carmez, jurisdicción de Guaimango, compuesto de ocho manzanas u ochocientas cuarenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Lorenzo Villadas, antes de Roberto Bonilla, camino en medio; al Norte, terrenos de la sucesión de Antonio Cabrera, antes de Timoteo Barrieltos; al Poniente, con terreno de Apolonio Escalante, antes de Arcadio Monroy, quebrada de Chynat de por medio; y al Sur, terreno de Nicomedes García, antes de Marcos Ramos y fundo de la sucesión de Pedro Ramos.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Cruz Callejas.*—*S. Aguilar Morán, Srlo.* 3

EJECUCIONES

José Choto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Carlos Amory contra la señora Mariana del Tránsito Amaya por cantidad de colones, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una casa de tejas paredes de para, situada en el barrio de La Parroquia de esta ciudad, distrito de Alegría, departamento de Usulután, de naturaleza urbana, con un corredor techo de zinc; y parte de ella en construcción antes, ahora toda construida, midiendo dicha casa veintiséis varas castellanas de largo por siete varas castellanas de ancho, midiendo el corredor catorce varas castellanas de largo por cuatro de ancho teniendo esta casa su correspondiente solar que mide; por el Oriente, veinte metros noventa milímetros; por el Norte, veinticinco metros cincuenta centímetros; por el Poniente, veintidós metros; y por el Sur, veintidós metros, lindando casa y solar en su conjunto: al Oriente, casa y solar de la señora Leonarda Mejía, conocida también con el nombre de Leandra que antes fue de don Manuel Rivera, calle pública de por medio; y también con parte del solar de la casa de Hermenegildo Rivera, siempre calle real de por medio; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Juan Esteban Mejía, que antes fue de Manuel Isidro Mejía, conocido también con el nombre de Manuel Isidoro; al Poniente, con solares de Mateo Mejía y Ezequiel Castañeda que antes fue este último de Josefa Molina; y al Sur, con casa y solar de don Adrián Ortiz, tapial que antes fue de Isidora Rivera y ahora es de la sucesión del señor Ortiz; y una casa y solar de naturaleza rústica y urbana, situado en el lugar llamado Los Mejías, jurisdicción de esta ciudad, distrito de Alegría y departamento de Usulután, midiendo la casa ocho varas castellanas de largo por doce de ancho, inclusive dos corredores que tiene al Poniente y Oriente, respectivamente, siendo de teja sobre horcones, paredes de bajareque, componiéndose el solar de dieciséis áreas y se halla cultivado de café en fructificación la mayor parte, lindando ambos inmuebles, casa y solar, en su conjunto: al Oriente, con terreno de Marcelo Campos; al Norte, con terreno del mismo Campos y de Andrea Turcios, que antes fue de Candelario González, camino público de por medio; al Poniente, con finca de don Luis López, propiedad que antes correspondía a Candelario González y Felipe Rivas, camino real de por medio; y al Sur, con solar del mismo Marcelo Campos que se ha referido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—*José Choto.*—*F. G. Chavarría, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia, Hace saber: que por ejecución seguida en este Tribunal por el doctor Rafael Díaz, como apoderado de doña Adela Van Severén de Rubio Somoza, contra Segundo Morales, por dos mil colones, latrereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, fértil en su mayor parte, propio para el cultivo de cereales, situado en jurisdicción de Santiago Nonualco, de cuarenta y nueve hectáreas y sesenta y siete áreas de extensión, que limita: al Oriente, con terreno de Josefa Flores, camino de por medio; al Norte, con terreno que fue de Santos Flores, actualmente de Josefa del mismo apellido; al Occidente, con terrenos de Eugenio Gómez y Anacleto

Rivas, Alberto Mejía y Joaquín Barahona; y al Sur, con terreno de Daniel Delgado, estando cercado con alambre espigado por sus cuatro rumbos. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—Alirio A. Castro.—P. Cruz Gómez, Srlo. 3

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José León Villegas, como apoderado de la señorita Clementina Villavicencio, contra la señora Ciriaca Zepeda viuda de Narváez, reclamándole cantidad de colonos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: una casa situada en el barrio de Candelaria de la villa de Mejicanos, de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque en parte y en parte tapada con hojas de huerta, la casa es mediaguas, mide cinco metros cuarenta centímetros de frente por cuatro metros sesenta centímetros de fondo, y el solar mide y linda: al Oriente, treinta y dos metros cuarenta centímetros, con solar de Juan Vásquez y de Juan Díaz, antes, hoy de Julián Vásquez y Juan Pérez, respectivamente, en dos líneas; al Norte, diecisiete metros, con solar de Joaquín Cortés Andriano, antes de Máximo Cortés; y al Sur, dieciocho metros sesenta centímetros, líneas curva, con solar de León Molina. Lo que se avisa al público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos veintidós.—A. García Iglesias.—J. Luis Rosales, Srlo. 3

Antonio Aragón, Juez Segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución seguida por don Antonio Martínez, contra don Juan García, en concepto de curador de la herencia yacente de don José María Morales Jirón, reclamándole la suma de cien colonos y accesorios, se venderán en este Juzgado en pública subasta dos buyes hoscos, herrados con este fierro.....



y además uno de ellos con este otro fierro de la figura siguiente..... y una carreta ruedas de radio, pertenecientes al referido José María Morales Jirón. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Santa Ana, a las diez horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—A. Aragón.—Hirneo Siliezar, Srlo. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Zenón Peñate, Juez Primero de Primera Instancia del distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer se ha tenido por aceptada, de parte de los menores Eleuterio, Sebastián y Rosendo, los tres de apellido Nieto, representados por su madre ilegítima Felicitas Nieto, la herencia testamentaria del finado Gregorio Soriano; y se ha nombrado a la aceptante señora Nieto, en el carácter indicado, administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos veintidós.—José Zenón Peñate.—Salvador Campos, Srlo. 3

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de doña Joaquina Larreinaga viuda de Luna, la herencia testamentaria del doctor Alberto Luna, fallecido en esta ciudad el dieciocho de septiembre del corriente año; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos veintidós.—F. F. Reyes.—J. Antonio Corpeño, Srlo. 3

Cruz Callejas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó don Rafael Morán, de parte de su madre legítima doña Indalecia Magaña viuda de Morán, representada por su apoderado general doctor Edgardo Contreras; habiéndose nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en

conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—Cruz Callejas.—R. Aguilar Morán, Srlo. 3

Juan Antonio Rojczno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Eulogio Benítez, por parte de los señores Esteban y Rosendo Benítez, en concepto de hijos legítimos del expresado difunto y como cesionarios de la cónyuge sobreviviente doña Dominga Meléndez; habiéndose nombrado a los aceptantes, administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los fines legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos veintidós.—J. Antonio Rodezno.—A. Hernández, Srlo I. 3

Manuel Angel Lima, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha seis del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Juan Crespo, fallecido en esta jurisdicción, el primero de octubre próximo pasado, por parte de su hija legítima señora Picquinta Crespo; a quien se confiere la administración y representación interinas de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día dieciséis de noviembre de mil novecientos veintidós.—Manuel A. Lima.—José M. Orellana, Srlo. 3

El infrascripto, Juez

Hace saber: que por auto de las cuatro de la tarde del día treinta de agosto del año corriente, se ha tenido por parte al doctor Arturo Cornejo Guerrero como apoderado de Manuel Jacinto Escobar y por aceptación de parte de éste, las herencias intestadas que a su defunción dejaron los señores Valeriano Medina y Toribio Medina como cesionario de los derechos que en esas sucesiones correspondía a Toribio Medina, hijo legítimo del primero y nieto legítimo del segundo; advirtiéndose que la segunda herencia correspondía al pedente como representante del derecho hereditario de su difunto padre Valeriano Medina, hijo legítimo de Toribio Medina; y se ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público, para los fines legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos veintidós.—Cruz Callejas.—Anselmo B. Romero R., Srlo. 3

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las dos de la tarde del treinta de agosto del año en curso, se ha tenido por parte al doctor Arturo Cornejo Guerrero como apoderado de don José Antonio Guerrero, y por aceptación de parte de este último, la herencia intestada que a su defunción dejó don Pedro Escobar, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en esa sucesión correspondían a Francisco Escobar, hijo legítimo del causante; y se ha conferido al señor Cornejo la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa, para los fines legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos veintidós.—Cruz Callejas.—Anselmo B. Romero R., Srlo. 3

El infrascripto, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las diez horas del día seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del finado Oaofre Hernández, por parte de sus hijos naturales legalmente reconocidos, Josefina, Albertina, Gonzalo, Marcel y José Oaofre Ticas, y don Rodolfo Valdivieso, representados los cinco últimos mencionados por su madre ilegítima doña Mirtala Ticas; y ésta y el señor Valdivieso, por su apoderado especial don Luciano Estrada; y se ha nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Oftense a todos los que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las once horas del día nueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—G. Mizco.—Francisco Martel E., Srlo. 3

Manuel Angel Lima, Juez 1º. de 1ª. Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de don Agustín Hernández, fallecido en jurisdicción de Coatepeque, el veintidós de octubre de mil novecientos veintinueve, por parte de la señora Victoriana Hernández de Flores; a quien se ha concedido interinamente la administración y representación de esa sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—Manuel A. Lima.—José M. Orellana, Srlo. 3

TITULOS

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefina Rivera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza rústica, que posee de buena fe en el cañón Palón, de esta jurisdicción, siendo su capacidad, linderos y dimensiones, los siguientes: al Oriente, mide ochenta metros y linda con terreno de Tránsito Henríquez, cerco de piedra y piña de por medio del terreno descrito; al Norte, mide ochenta metros también y linda con terreno de Pedro Díaz, cerco de piedra y camino de por medio del mismo terreno; al Poniente, mide dos metros y linda con terreno de Hilario Rivera, camino de por medio; y al Sur, tiene otros ochenta metros, más o menos y linda con terreno de Juana Bautista Batres, camino vecinal de por medio. Dicho solar está calificado de fértil por la interesada; no tiene número ni carga real de agena pertenencia, ni proindivisión con ninguna persona, y lo estima en la cantidad de doscientos colonos por estar cultivado en parte de café. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Lolistique, a las catorce horas del día quince de noviembre de mil novecientos veintidós.—Gregorio Crespo.—José A. Portillo, Srlo. 3

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor José C. Chica, solicitando título de una propiedad urbana que posee en el barrio Remedios, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con la calle que conduce al barrio San Jacinto de por medio, con propiedad de don Mariano Moncada, en cuarenticinco metros noventa ochocientos centímetros; al Sur, con propiedad de Saturnino Cideos, en sesenta metros ochocientos diecinueve milímetros; al Oriente, solar de doña Virginia Argueta, en treinta ochocientos ochocientos setenta y cuatro milímetros; y al Poniente, con solar de Luis Rosales, separado por un alambre, en diecisiete metros ciento treinta ochocientos milímetros. Por todos los rumbos hay cercos de alambrado; no es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho o carga real que pertenezca a otra persona, y lo hubo por compra que hizo a María Soledad, Luisa, Mercedes y Josefina, todas de oficios domésticos y de apellido Plattés; lo estima en tres mil colonos; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos veintidós.—I. Gómez.—J. G. Escalante, Srlo. I.

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Emilio Chávez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de su pertenencia, situado en el lugar llamado El Corralito, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro hectáreas veinte áreas, con estos linderos: al Oriente, con terreno de don Carmen Henríquez, calle de por medio; al Norte, con terreno de José T. Quiroa; al Poniente, con terrenos de Bartolo Chávez, Antonio Figueroa y José T. Quiroa; y al Sur, con terreno de Pablo Chávez y Antonio Figueroa. Este terreno lo hubo el solicitante por compra a Pablo Chávez y lo posee de una manera quieta y pacífica; no tiene cargas reales ni proindivisión con ninguna persona; lo estima el solicitante en un mil colonos. Se hace saber al público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Zaragoza, dieciocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—Rafael Henríquez.—Isidoro Villeda, Srlo. 3

Rafael Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro Iraheta, de cuarenta y cinco años, agricultor en pequeño, del domicilio de Santa Tecla, solicitando título de propiedad por sí, de un terreno rústico como de setenta áreas de extensión, situado en el cañón San Francisco, de esta comprensión el cual linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Fedor Deininger calle Carretera que

condoce al puerto de La Libertad de por medio; al Norte, con terreno del solicitante, quebrada y cerco de por medio en parte; al Poniente, con terreno de Paz Barahona viuda de Hernández, cerco de por medio; y al Sur, con terreno de Jesús Navarro. Es terreno fértil e inculto y lo hubo el solicitante por compra a Jesús Navarro. No tiene cargas reales ni proindivisión con ninguna persona; y lo estima el señor Irabeta en trescientos colones. Se hace saber la solicitud anterior, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zaragoza, dieciocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—Rafael Henríquez.—Isidoro Villada, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Cesáreo Mojica, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando a nombre propio, título de propiedad de un terreno rústico, inculto, situado en el cantón Natividad, de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de doña Rosario de Martínez, barranca de por medio; al Norte, con terreno de don Carlos Ayem, cerco de por medio; al Poniente, terreno de Luis Flores, postado de por medio; y al Sur, con terreno de Simón Quijada, cerco de por medio, siendo todos los colindantes de este domicilio. Dicho terreno lo hubo el solicitante, por donación que le hizo su padre don Luis Mojica. No tiene ninguna carga real; no es dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a veinte de noviembre de mil novecientos veintidós.—G. Müller.—J. B. Serpas, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Victoria Martínez, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de tres fincas rústicas y fértiles situadas en el lugar llamado Obraje o Tiltepeque de esta jurisdicción. La primera, compuesta de una hectárea y cincuenta áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Simeón Montenegro, brotones de madrecacao de por medio; al Norte, con terreno de Adolfo César Montoya, antes de Higino Pérez, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Alberto Pérez y Ezequiel Bonilla, brotones de por medio; y al Sur, con la calle pública que conduce a San Salvador. La segunda, compuesta de una hectárea y cincuenta áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terreno de Petrona Alegría Monge; al Norte, con terreno de Agustín Pérez, brotones de izote de por medio; al Poniente, con terreno de Hormenejildo Garfía, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Petrona Alegría Monge. Y la tercera de cincuenta áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con finca de Felipe Pérez, izotes de por medio; al Norte, con finca de Julián Portillo, Peña de por medio; al Poniente, con finca de Agustín Pérez, izotes esquineros; y al Sur, con terreno de Teresa Pérez, izotes de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio. Estima dichas fincas en quinientos, trescientos y cien colones respectivamente, no siendo predios dominantes ni sirvientes y sin cargas reales que pertenezcan a otra persona. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepezontes, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós. A. A. Pinola.—J. Isaias Osorio, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que la señora Victorina López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita por sí, título de propiedad de un solar urbano situado en el perímetro de esta población y que tiene las medidas y linderos siguientes: al Oriente, dieciséis metros trescientos dos milímetros, con solar de María Martínez; al Norte, en línea curva noventa y siete metros treinta y ocho centímetros con solar de Isabel Pinada y de doña Leonor Méndez de Sol; al Poniente, siete metros veintitrés centímetros con finca de don Antonio Gómez; y al Sur, ochenta y un metros sesenta centímetros con finca del doctor don Elías Menjivar, siendo sus mojoneros esquineros y lineales, brotones de varias clases. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, puede presentarse a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, a las nueve de la mañana del veinte de agosto de mil novecientos veintidós.—José F. Santos.—Eliseo Huezo L., Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Elías Romero, solicitando título de dominio de una casa con su correspondiente solar, aquella de tejas sobre paredes de adobe, situada en la calle de La Libertad, arruinada, con corredor al Sur, y una mediana al Poniente, su cocina, la que sirve de habitación, lindando el solar con sus edificaciones; al Oriente, calle de por medio, con casa y solar que antes fue de don Francisco Alfères, hoy de Jesús Rivas, trasco-

rral de por medio, con dieciocho metros; al Norte, calle también de por medio, con casa y solar de la sucesión de Germana Cea Durán, representada por Paula Durán, trascorrales y edificio, con veinticuatro metros a este rumbo; al Poniente, con solar de don José Estanislao Cea, trascorral propio de por medio, con dieciocho metros; y al Sur, con solar de la sucesión de Román Estrada, representada por Santos, Carmen y Dolores Estrada, trascorral propio de por medio, con veinticuatro metros. De un solarcito situado en los suburbios del mismo barrio, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar de don Eugenio Velasco, antes de don Antonio Jerez Guillén, cercas de piedra de por medio, con ochenta metros; al Norte, con terreno de la sucesión de Gertrudis Cea, hoy de Sebastiana Cea, calle real de Lisaitos, de por medio, con noventa metros; al Poniente, con finca de don Rodrigo Henríquez, antes de Fernando López y Francisco Alfères, camino de por medio, con cuarenta metros; y al Sur, con finca de don Ezequiel Romero, cercas de piedra y paja de por medio, con sesenta metros. Dice el titulado que los inmuebles expresados y que posea de buena fe los adquirió por compra a don Ezequiel Romero, de este domicilio, y no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real o proindivisión con ninguna otra persona, y los estima el de la casa en trescientos colones, y el solarcito segundo en cien colones, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a las nueve horas del día veinte de noviembre de mil novecientos veintidós.—Leogoldo López.—Rubén Martínez, Srlo. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor José Cesar Santos, como apoderado de José Francisco Membreño, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, situados en el cantón San Pedro, jurisdicción de Victoria, uno de ellos denominado Caragual, como de siete manzanas de extensión, o sea cuatro hectáreas y noventa áreas, de estos linderos: al Oriente terreno de la sucesión de Lázaro Alvaranga, representada por Cornelio Escobar; al Norte, terreno de Visitación Guevara; al Poniente, terreno de Anita Rivas; y al Sur, terreno de Pío Escalante. El otro terreno tiene la misma capacidad, se denomina Las Dantas, y linda: al Oriente, con terreno de Hipólito Membreño; al Norte, terreno de Rosa Torres; al Poniente, tierras de la sucesión de Timotea Baires, representada por Sebastián Henríquez; y al Sur, con terreno de Juan Galdámez Segundo.

Juzgado de Primera Instancia: Sansuntepeque, a las dieciséis horas del veinte de noviembre de mil novecientos veintidós.—José Antonio Recinos.—Luis M. Velis, Srlo. 3

José Antonio Recinos, Juez de Primera Instancia del distrito, Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Emilia Arévalo de Amaya, de oficios domésticos y vecina de San Isidro, en este departamento, solicitando título supletorio, de un terreno rústico e innominado, sito en el cantón Potrero de Batres, de la jurisdicción de San Isidro, comprendido bajo el título de la hacienda Candelaria, y como de catorce hectáreas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de Balbino Cornejo y de Pedro Romero, que pertenecieron respectivamente a los señores Apolonio Bonilla y don Francisco Romero Alvaranga; al Norte, con el de Isidro Irabeta y Tránsito del mismo apellido, que fue de doña Antonia López; al Poniente, con el que fue del doctor Fermín Velasco y es ahora de don Luis Velasco, y al Sur, con el de Fidel Arévalo, que fue de don Tomás del mismo apellido; terreno que hubo la peticionaria por herencia de sus padres don Leandro Arévalo y doña Gabriela Batres, y que le fue adjudicado en acto de partición con sus coherederos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Sansuntepeque, a las diecisiete horas del veintuno de noviembre de mil novecientos veintidós.—José Antonio Recinos.—Luis M. Velis, Srlo. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Jerónimo Echeverría, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Tapahuaca, solicitando título supletorio de un terreno como de treinta y cinco manzanas de capacidad, situado en jurisdicción de su domicilio, cercado por todos sus rumbos de alambre y paja, de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Manuel Ramírez, Pedro Recinos y Juan Lafuente; al Oriente, con terrenos de Hermenegildo Recinos y Domingo Echeverría; al Sur, con terreno del mismo Echeverría y Marcelino Loiva; y al Poniente, con terreno de Tiburcio Castillo. El fundo descrito lo adquirió por compra que hizo a Julián Cortés y Saturnino Ramos, quienes no le traspasaron ningún documento que se pueda inscribir. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las nueve de la mañana del día

ocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—José M. Hernández.—Virgilio Barahona, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Carlos Roble, de cincuenta y tres años de edad, agricultor, vecino de Nejapa, departamento de San Salvador, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno fértil que posee de buena fe en el lugar llamado Cuntán, de esta jurisdicción, de superficie quebrada, cultivado en una pequeña parte con café y lo demás inculto, con cercas de madera de brotón, compuesto más o menos de ocho manzanas de setenta áreas cada una de extensión, y sus linderos son: al Norte, camino de Celba Salada, de por medio, con terreno de Román Vega, y sin el camino, con terreno de Emigdio Godoy; al Oriente, con terrenos de Margarita y Luciano Linares, Gregorio Arucha y Pablo Calona; al Sur, con fundos de Cruz Gil, Luciano Jacobo y Josefa Segura; y al Poniente, con terreno de Pedro Rodríguez: todos estos rumbos son en línea quebrada. No tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a dieciséis de noviembre de mil novecientos veintidós.—Enrique Mojica.—Francisco Olmedo R., Srlo. 3

Reparto de los fondos recaudados por el Comité Central de Auxilios en favor de los damnificados por la catástrofe del día 12 de junio próximo pasado.

NOVENA LISTA

Para el sábado 2 de diciembre de 1922

Table with 3 columns: Name, A. M., and Cantidad. Lists names like Pedro Argueta, Ciriaco Escobar, Victoria Landaverde, etc., with corresponding amounts in colones.

NOMINA DE LOS FARDOS POSTALES EXISTENTES EN LA OFICINA DE LA UNION Y QUE DEBEN REEXPEDIRSE AL PAIS DE ORIGEN, POR HABER CUMPLIDO EL TERMINO DE ALMACENAJE, CONFORME LO DISPUESTO POR LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES

Table with 2 columns: Name (e.g., Rosa Escobar, Mercedes Argueta) and Amount (e.g., 16.28, 4.18).

Table with 6 columns: NÚMEROS, FECHA, VAPOR, ORIGEN, CONSIGNATARIOS, DESTINO. Includes entries for various locations like Acajutla, San Juan, Cauca, Cuba, etc.

Total, veintitrés fardos [23]

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, a veintisiete de noviembre de mil novecientos veintidós.

Table with 2 columns: Name (e.g., Inés Anaya de Pineda, Marcelino García) and Amount (e.g., 82.50, 2.54).

Table with 2 columns: Name (e.g., Rafael A. Madrid, Isidro Aguilar) and Amount (e.g., 10.95, 2.10).

caudados por el Comité Central de Auxilios, suplican a los interesados, que al presentarse a recoger su óbolo, lleven consigo su recibo, en papel simple, redactado así:

Por:

Recibí de los encargados por el Supremo Poder Ejecutivo, para repartir los fondos recaudados por el Comité Central de Auxilios, en favor de los damnificados en la catástrofe del día 12 de junio próximo pasado, la suma de valor que se me ha asignado,

(firma)

40.—Para la prorrata de estos fondos se ha calculado el 5 1/2 % para que el reparto sea proporcional a las pérdidas habidas.

San Salvador, 10 de diciembre de 1922.

Los encargados del reparto.

José Alfonso Belloso, Roque Orellana, Obispo Auxiliario.

Aviso

Se pone en conocimiento del público, que el día 15 de diciembre próximo, a las once, se rematará en pública subasta, y en el mejor postor, en el local de la Oficina Mayor del Ministerio de Agricultura, sobre la base de mil colones, un granero de hierro galvanizado que se halla actualmente en el ex-patio de Ensayos que ocupó la Dirección General de Agricultura.

Dirección General de Agricultura e Industrias, Finca Modelo: San Salvador, primero de diciembre de mil novecientos veintidós.—Benjamín Arriola R. 1

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 30 de noviembre

Table with 2 columns: Weather observation (e.g., Temperatura, media diurna) and Value (e.g., 20,5 C).

NOTAS: 10.—Las personas arriba mencionadas, deberán presentarse al Palacio Arzobispal para recibir lo que tienen asignado, de 10 a 11 a. m. 20.— A las que no se presenten ese día, se les pagará hasta terminar las últimas peticionarias. 30.—Los encargados del reparto de los fondos re-

DIARIO OFICIAL

TOMO 93

San Salvador, sábado 2 de diciembre de 1922

NÚM. 271

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de diciembre de 1922.

A propuesta del señor Director General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA hacer los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
DIRECCIÓN GENERAL

Negociado del Interior.—Cartero, Ricardo García, para ocupar la nueva plaza que aparece en el Presupuesto vigente.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Oficina de Armenia.—Cartero, Rodolfo Girón, en sustitución de Rafael M. Guevara, a quien se retira del empleo por infracciones al Reglamento del Ramo.

DEPARTAMENTO DE USulután

Oficina de Usulután.—Cartero No. 2, Ovidio Joya, en lugar de Julio César Alemán, que renunció.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Argüello L.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de diciembre de 1922.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente del Ministerio de Relaciones Exteriores a don Julián T. Martínez, con el sueldo de ley, en lugar de don José Benjamín López, que renunció.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho,
Avila.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de diciembre de 1922.

Vista la renuncia presentada por el señor don Carlos d'Aubuisson, del cargo de Recaudador en la Sección de Aduanas de la Tesorería General, y estando el Poder Ejecutivo plenamente satisfecho de los servicios que ha prestado hasta la fecha, ACUERDA: no admitir dicha renuncia y excitar al dimitente para que continúe en el desempeño del referido empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,
Arrieta Rossi.

PRESUPUESTO ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL HOSPICIO Y SALA CUNA DE SAN MIGUEL, QUE REGIRA DEL PRIMERO DE JULIO DE 1922, AL TREINTA DE JUNIO DE 1923

INGRESOS:

Valor de los calculados en el año, así:

1	Existencia anterior.....	Col.	1,476.15
2	Subvención del Supremo Gobierno.....	"	19,200.00
3	" " Sala Cuna	"	3,600.00
4	Productos de sobrepuestos.....	"	4,500.00
5	" " rentas diversas eventuales.....	"	500.00
6	Donativo testamentario Dr. V. Manzanares	"	500.00
7	Dedmas a cobrar:		
	Subvenciones a f Hospicio, mayo y junio..	"	3,200.00
	" " Sala Cuna, " " " " "	"	600.00

EGRESOS:

Valor de los calculados en el año, así:

1	Gastos de Alimentación y Extraordinarios.....	Col.	10,500.00
2	" " Mobiliario y Útiles.....	"	1,000.00
3	" " Medicinas y artículos de farmacia.....	"	1,500.00
4	" " Ropería y Costura.....	"	1,000.00
5	" " Textos, Útiles Escolares y Talleres	"	400.00
6	" " Construcciones y Reparaciones.....	"	9,000.00
7	" " Alumbrado	"	830.00
8	" " Aseo y Deshierbo.....	"	200.00
9	" " Escritorio	"	200.00
10	" " Premios y Estímulos a los huérfanos	"	200.00
11	" " Diversos.....	"	136.15
12	" " Eventuales.....	"	200.00

Sueldos:

13	Del Director.....	"	1,440.00
14	" Administrador	"	1,080.00
15	" Tesorero	"	1,200.00
16	" Mozo de servicio de la oficina.....	"	120.00
17	" Médico y Cirujano.....	"	720.00
18	" Capellán.....	"	720.00
19	De Nueve Hermanas Josefinas a \$ 73.00 (oro americano) c/u., al cambio oficial 2 x 1.....	"	1,296.00

Sección de hembras:

20	" Cuatro sirvientas a Col. 120.00 c/u.....	"	480.00
21	" Dos nodrizas a Col. 120.00 c/u.....	"	240.00

Sección de varones:

22	" Dos Maestros de oficio, a Col. 300.00 c/u.....	"	600.00
23	" Dos sirvientas a Col. 120.00 c/u.....	"	240.00

Sección de la Sala Cuna:

24	" Una niñera primera a Col. 12.00.....	"	144.00
25	" Una niñera segunda a Col. 10.00.....	"	120.00

Balance..... Col. 33,576.15 Col. 33,576.15

NOTAS: 1a.—El Director queda facultado para convenir con cada empleado por menos sueldo del presupuestado, quedando el sobrante, siempre en beneficio

del Establecimiento. En este caso el Director, al comunicar al Tesorero el nombramiento de un empleado, dirá también el sueldo que éste devengará.

2a.—El Director queda facultado también para distribuir entre los empleados internos del Establecimiento, los sueldos presupuestados de distinta manera, es decir, distintas cantidades a cada uno, pero no pudiendo exceder el total presupuestado para los mismos empleados internos.

3a.—Queda autorizado el Director para hacer los traslados de fondos de las diferentes partidas para reforzar las que se agoten en el transcurso del año.

Dirección del Hospicio y Sala Cuna: San Miguel, primero de julio de mil novecientos veintidós.

F. Rosales, Director.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 27 de noviembre de 1922.

Apruébase el anterior presupuesto del Hospicio y Sala Cuna de San Miguel, autorizándose al Director para hacer traslados de partidas cuando así lo requieran las necesidades del Establecimiento.

Samayoa.

PRESUPUESTO DEL ASILO CASTILLO DE SANTA ANA, QUE DEBE REGIR DEL 1º DE JULIO DE 1922 AL 30 DE JUNIO DE 1923

INGRESOS

Subvención del Supremo Gobierno.....	Col.	3,000.00
Subvención municipal	"	720.00
Contribución de particulares	"	200.00
Eventuales.....	"	25.00

EGRESOS

Alimentación de asilados	Col.	3,800.00
Luz y fuerza eléctrica.....	"	348.00
Impuestos de agua	"	36.00
Gastos escritoria.....	"	25.00
Ropa para asilados	"	200.00
Talones	"	8.00
Refacción del edificio	"	300.00
Eventuales.....	"	200.00

Col. 3,945.00 Col. 4,417.00

COMPARACIÓN

Ingresos.....	Col.	3,945.00
Egresos.....	"	4,417.00
Déficit	"	472.00

Santa Ana, 28 de julio de 1922.

Presidente,
Luis Nieto.

Tesorero,
C. M. Mora.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 27 de noviembre de 1922.

Apruébase el anterior presupuesto del Asilo "Castillo" de Santa Ana, autorizándose al Director para hacer traslados de partidas cuando así lo requieran las necesidades del Establecimiento.

Samayoa.

DOCUMENTOS OFICIALES

Jucnupa, 30 de noviembre de 1922.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina de Registro, durante el mes que termina hoy, fue el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	46
Inscripciones de hipotecas.....	10
Anotaciones preventivas.....	4
Cancelaciones.....	10
Informes.....	2
Certificaciones.....	2
Documentos devueltos sin inscripción.....	30
Derechos por trabajo, 237 colonos.	

Recibieronse:

Documentos de propiedad.....	99
Documentos de hipotecas.....	23

José Lozano, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 30 de noviembre de 1922.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante todo el mes, es como sigue:

Inscripciones de propiedad.....	134
De hipotecas.....	99
Cancelaciones de hipotecas.....	32
Anotaciones preventivas.....	4
Certificaciones.....	13
Informes.....	4

Suman..... 286

Documentos presentados..... 195

Ingresos a la Administración de Rentas, 721 colonos.

Salvador E. Saadaval.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Normal" y "Santa Lucía".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 3 Farmacias "Cosmos" y "Del Mercado"

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—*Demérito ignorado:* Pedro López Alas, Euabalia Cisneros, Hermínia de Ruiz, Mercedes García, Luis A. Hernández, Juana Henríquez, Raimundo Palacios, Natividad Rodríguez.
Ausentes: padre Córdoba, Paula Elena, Geo E. Parish, J. M. Magaña, Asilio Peccorini.

INSCRIPCION DE TITULAS

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascripto, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Jesús Morales, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Rafael Morales, la propiedad de un terreno de dos tercios de manzana de extensión, llamado Vega del Tempisque, situado en jurisdicción de la villa de Dolores, departamento de Cabañas, lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de Pablo Gómez e Ignacio Ayala; al Poniente y Sur, con terrenos de José Angel Morales y Mariana Espinola, cuyos linderos quedan marcados con la cerca que los circunda. El terreno descrito le pertenece al expresado señor Morales, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de la villa de Dolores, a las ocho de la mañana del día siete de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a veintitrés de noviembre de mil novecientos veintidós.—Julión Rodríguez. 3

SECCION DE ORIENTE

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Antonio Cruz solicitando se inscriba por primera vez a favor de Antonio Benítez, un terreno en la hacienda titulada Trinidad Panamá, situado en jurisdicción de Pasajina, lindante dicha hacienda: al Oriente, con la hacienda El Tapete; al Norte, con la hacienda El Petreño; al Poniente, con la hacienda San José del Chaguité; y por el Sur, con la hacienda de El Rebalce. El inmueble descrito lo adquirió el señor Antonio Benítez, por compra a los señores José María Chavarría y Cornelia Fuentes, según la escritura que le

otorgaron en Santa Rosa a catorce de septiembre de mil ochocientos sesenta y cinco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre treinta y uno de mil novecientos veintidós.—Francisco Solórzano. 3

EJECUCIONES

Antonio Aragón, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Antonio Martínez, contra don Juan García, en concepto de curador de la herencia yacente de don José María Morales Jirón, reclamándole la suma de cien colonos y accesorios, se venderán en este Juzgado en pública subasta dos bueyes hoccos, herrados con esta fierro.....

y además uno de ellos con este otro fierro de la figura siguiente..... y una carreta ruedas de radio, pertenecientes al referido José María Morales Jirón. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Santa Ana, a las diez horas del catorce de noviembre de mil novecientos veintidós.—A. Aragón.—Eusebio Silveira. 3

Cruz Callejas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Manuel Simón Martínez, como apoderado de la Sociedad Colectiva Agrícola Comercial y Bancaria "Antonio Alfaro y Compañía", contra la señora Indalecia García de Escariego, por colonos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: un terreno rústico situado en el cantón El Rosario, jurisdicción de Jajalpa; se compone de siete hectáreas de extensión, cultivado en parte con café y parte con caña de azúcar y el resto inculto, y linda: al Oriente, con finca de Mariano Aguirre Juárez e Ignacia Escalante, quebrada seca de por medio; al Norte, fincas del doctor José Antonio Alfaro y Dámaso García, quebrada con éste de por medio; al Sur, con propiedades de Gregorio Ruiz y Adría Barrientos, río de El Rosario de por medio con Ruiz; y al Poniente, fincas del mismo doctor Alfaro, de la sucesión de Felipe Reyes y Emilio Anaya. Contiene en su interior un trapiche de madera y tres casas, dos de paja y una de tejas. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos veintidós.—Cruz Callejas.—Anselmo R. R. mero, Srío. 1

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Bonifacio Baires, como apoderado general de la Sociedad Colectiva "García González & Cia.", contra el señor Claro Martínez, por cantidad de colonos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, dos terrenos de naturaleza rústica, situado el primero en el lugar llamado El Tablón, cantón Santa Cruz de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas, cultivado en parte con árboles de café e inculto lo demás, y sus linderos son: al Oriente, terreno y casa de Juan Perfecto Mejía; al Norte, terreno y casa de Gerardo Mejía, camino de El Amate de por medio; al Poniente, casa y solar de la sucesión de Manuel Campos; y al Sur, terreno de Loandro Muñoz y de la misma sucesión Campos. El segundo terreno está situado en el lugar llamado El Escatal, valle San Juan Loma Alta, de esta misma jurisdicción, como de treinta y cinco áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, quebrada de por medio, continuando por el camino del filo de una loma hasta el quebracho espiralado, camino que está de por medio con el terreno que fue del colindante Benito González, hoy de don Maurizio Meardi; al Norte, terrenos de las haciendas de Mechohique y La Barca; al Poniente, terreno de la sucesión de Perfecto Díaz, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Fruto Morataya y Ventura Rivera. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, a las diez horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—L. V. Guzmán.—R. H. Barquero, Srío. 1

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Juan Eñas Fermán, como apoderado de las señoras Ana Paula y Ana Dolores Rosales, contra el señor Gregorio Segovia, por cantidad de colonos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa de naturaleza urbana situada en el barrio de La Merced de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, de tejas sobre paredes de adobe y tabla, de siete varas de largo o sean cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cinco varas de ancho

o sean cuatro metros ciento ochenta milímetros con el corredor, con su correspondiente solar que mide noventa y dos metros setecientos cuarenta y seis milímetros al Oriente, noventa y seis metros ciento cuarenta y dos milímetros al Poniente, y cincuenta y cinco metros ciento setenta y seis milímetros por el lado Norte y Sur; lindando, al Oriente, calle de por medio, con terrenos que fueron de Lázaro Castro, ahora de don Manuel Álvarez; al Poniente, con solar y casa que fue de Carmen Pineda, ahora de Felipe Lemus; al Norte, calle de por medio con terreno que fue de Juan Andrés Amaya, ahora de don Francisco Torres; y al Sur, con solar y casa que fue de Florentina Chispas y ahora es de Avelina Chispas. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del día catorce de noviembre de mil novecientos veintidós.—R. Cordero Rosales.—M. Baldeomar, Srío. 1

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor P. Ramón Estrada, como apoderado de la Sociedad "W. R. Grace & Co.", contra la Sociedad Colectiva "Carlos Alberto Bonilla & Cia", por cantidad de colonos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: una finca de naturaleza rústica, antes hoy urbana, situada en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, incluyéndose en la venta todas sus edificaciones, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, calle de por medio, con finca de Mercedes Cobar, y mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Norte, con terreno de Petrona Villalta, hoy de Juan Castañeda, midiendo ochenta y dos metros noventa y seis milímetros; al Poniente, con terreno del Manicomio, midiendo veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; y al Sur, con finca de Pedro Ramos, midiendo setenta y dos metros doscientos cuarenta milímetros. En este inmueble hay una maquinaria de beneficiar café, con todos sus accesorios y edificaciones, que también están incluídos en la venta. Un terreno rústico, situado en jurisdicción de San Miguel Tepeyontes, de una hectárea de extensión, conteniendo una casa de zinc de veintidós varas de largo por ocho de ancho, en donde hay montado un beneficio para café en esreja seco, movido a vapor; los linderos son: al Oriente, terreno de la sucesión de Salvador Mártir, sobre el río Amate, y de Dionisio Cortés, en línea recta, curva y quebrada, sirviendo de mojón equinero por el Sur, un brotón de madrecaaco, siguiendo por el chafán e izotes por el filo de una loma y brotones del mismo izote en un alambrado recto y uno de izotes en la quebrada de la sucesión Mártir, con dicha quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de la misma sucesión de Salvador Mártir, del brotón de izote y zanjo de por medio a un brotón de pito equinero en línea curva; al Poniente, con terreno de la misma sucesión de Salvador Mártir, del brotón de pito, zanjo de por medio, en línea curva hasta un brotón de madrecaaco equinero; y al Sur, con terreno de Nicolás Martínez, línea recta y zanjo de por medio, del brotón de madrecaaco últimamente nombrado a la punta de un barranco. Dos terrenos rústicos, de naturaleza fértil, situados en Loma Alta, jurisdicción de San Pedro Nonualco; el primero, compuesto de dieciséis hectáreas ochenta áreas de capacidad, cultivadas de café y linda: al Norte, con predio de don Octavio Miranda, quebrada El Zapote de por medio; al Poniente, línea recta hasta llegar al ojo de agua del Pantano, con predios de Margarito Hernández, Bernardino Manjariv y Francisco Frollán Rodríguez, brotones de izote de por medio; al Sur, con terreno de José Angel Méndez, Juan Chímaco Rodríguez e Hilario Suriano, línea recta que sale del ojo de agua indicado y llega a una peñita; y al Oriente, con terreno de Félix Serrano de Rodríguez y Hermógenes Emeterio Gómez, línea quebrada, saliendo de la peñita expresada la primera, hacia el Oriente, hasta llegar a un izote, midiendo ciento y dos metros; la segunda línea quiebra hacia el Norte, llega a otro izote y mide ochenta y cuatro metros; la tercera, quiebra siempre con rumbo Norte hasta otro izote, a donde llega con sesentidós metros; la cuarta, quiebra con rumbo Oriente y llega a otro izote con ciento veintidós metros; y la última, quiebra hacia el Norte, y mide doscientos sesenta y dos metros. El segundo terreno es de siete hectáreas de capacidad, y linda: al Norte con terrenos de Dámaso Lara, Francisco Frollán Rodríguez y Narciso Díaz, calle de por medio; al Poniente y Sur, con terrenos de José Dolores Carrillo, brotones de izote de por medio; y al Oriente, con terrenos de Bernardino Manjariv, brotones de izote de por medio. Tres inmuebles situados en el Ojo de Agua del Pantano, jurisdicción de San Pedro Nonualco y Joya Grande: el primero, de dos hectáreas diez áreas, linda: al Oriente, con terrenos de Cruz Rodríguez, calle de por medio; al Norte, camino de por medio, con terrenos del mismo Cruz Rodríguez; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Alberto Reyes y Paulino Ventura, camino de por medio; y al Sur, terreno de Pablo Urias. El segundo terreno, contiguo al anterior, consta de una hectárea cuarenta áreas, en el cual hay un ojo de agua y una presa construída para uso privado, y sus linderos son: al Oriente, terrenos que fueron de Apolonio Ventura,

después de la sucesión de Mariano Alvarado y de Benjamín Olovich, hoy de la sociedad ejecutada y que forma el primer terreno descrito; al Norte, con terreno que fue de Gerardo Urías, hoy de la sucesión de Albino Reyes, cerco de alambre y piedra de por medio; al Poniente, terreno que fue de Pablo Urías, hoy de Cimaco Jiménez, brotones de izote de por medio y terreno de Paz Martínez; y al Sur, terreno de Francisco Hernández, hoy de la sucesión de Paulino Ventura. El tercer terreno situado en Joya Grande, de la misma jurisdicción, cercado alambre en todos sus rumbos, y consta de treinta y cinco áreas, lindando: al Norte, camino de por medio con terreno de la sucesión Pascual Reyes, hoy de Feliciano Reyes; al Oriente, camino de por medio, con terreno de la sucesión Albino Reyes; al Sur, finca que fue de Pablo Urías Molina, hoy de la sucesión Albino Reyes, quebrada de por medio; y al Poniente, terreno de la sucesión de Apolonio Rodríguez, hoy de Guillermo Pérez. Sobre estos últimos terrenos hay edificios construidos, tanques de hierro para recoger agua y montado un beneficio para café seco, movido a vapor, constandingo este beneficio de una caracolera "Marcos" No. 5,342, una separadora, El Jefe Simple No. 4, un Smont's No. 1934, tres aventadores reformados, un Campión No. 1, Mc. Kinnon, un cedazo de fusera, siete elevadores, una transmisión con catorce poleas y sus fajas, un contraje con dos poleas, un triple costra-eje con dos poleas, una Caldera Mc. Kinnon, un Motor Mc. Kinnon, una espiral y un aspirador de polvo. Quien quiera hacer postura, que se presente a este Juzgado que se la admitirá siendo legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Félix A. González.*—*Carlos A. Escala,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Arturo Solano Guzmán, como apoderado de la señorita Carmen Vaguero, contra el doctor Francisco Vaguero, por cantidad de colones, intereses y costas, se venderán en pública subasta los bienes siguientes: Un terreno rústico situado en jurisdicción de Tonacatepeque, de catorce hectáreas de capacidad, lindante: al Norte, con terreno de Teodoro Calderón y sucesión de Manuel López; al Oriente, terreno de Teodoro Calderón; al Sur, terreno de La Favorita, propiedad del ejecutado; y al Poniente, con la carretera nacional que de esta unidad conduce a Tonacatepeque; cercado el terreno por todos sus rumbos con cercos de alambre propios. Otro terreno situado en el valle El Rosario, de la misma jurisdicción, de una manzana de capacidad o sea setenta áreas; está cultivado de café cosechero, árboles de construcción y frutales; su superficie es medianamente inclinada, lindante: al Oriente, con terreno del ejecutado doctor Vaguero; calle pública de por medio que de Tonacatepeque conduce a San Salvador; al Norte, con terreno de Pedro Navas, mediante una línea de brotones de madrecazo, pitos y jotes; al Poniente, con terreno de la sucesión de Benito Barrera, mediante una línea de brotones de pito y jote, siendo esquintero un tronco de mano de león; y al Sur, linda con parte del mismo terreno de Benito Barrera y en lo demás linda con terreno de Francisco Siliézar, finca de brotones de varias clases de por medio. El primer inmueble descrito está valuado en dos mil colones. Se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado 20, de 1a. Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres horas y media de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Ramón Gómez C.*—*Antonio J. Castillo,* Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia, con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó la señora Lorenza López, por parte de sus hijos legítimos Lucía, Rosaura María, Manuel, Mercedes, José María, Raimunda, Juan Santos, Jesús [hembra] y Amparo, todos de apellido González; nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Sesori, a las once horas y media del día diez y seis de noviembre de mil novecientos veintidós.—*P. Castillo.*—*J. Modesto Torres,* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó a su fallecimiento don Salvador Argueta, por parte de José Apollinario Argueta; a quien se confiere interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de de-

recho. Se publica el presente para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las ocho y media de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Fidel Villalta.*—*L. Valverde,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana del día veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, de los bienes que dejó la señora Quitesa Zaldívar, por parte de su hija legítima señora Francisca del Pilar Peña; nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Pedro Ferrer.*—*Arturo Miranda,* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho horas del día veintitrés del mes y año corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de don Leopoldo Barrientos, la herencia intestada de don Sebastián Orellana, fallecido en el pueblo de Caluco, el veintiocho de febrero de mil novecientos tres, haciendo dicha aceptación en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a su cónyuge sobreviviente doña Luisa Calderón y a sus hijos legítimos Florancio Antonio y Juan Golberto Orellana; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Luis A. Escalante.*—*Pedro Quintanilla,* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve de la mañana del día dos de octubre último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de José Alvaro Cabrera y Josefa Rivera, la herencia intestada de Dionisio Cabrera, ésta por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y en representación legal de sus menores hijos Herminio, Jesús Ana, Paula, Francisca, Poligena y Ana Julia, todas de apellido Cabrera e hijos legítimos del extinto; nombrándose en unión de José Alvaro Cabrera, administradora y representante interina de dicha sucesión. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos veintidós.—*José Manuel Cruz.*—*Samuel G. Chavarría,* Srío. 3

Arturo Rodríguez Miranda, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto dictado el día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó la señora Luisa Martínez Lemus, por parte de su hijo legítimo Celestino Martínez Lemus, a quien se ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Arturo R. Miranda.*—*F. J. Avilés,* Srío. 3

Arturo Rodríguez Miranda, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto dictado a las dos y media de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Dolores Belioso, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Mercedes Sermeño, a quien se ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Arturo R. Miranda.*—*F. J. Avilés,* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinticinco del corriente se ha tenido por aceptada por parte de la señora Felicitas Gómez como curadora especial de los menores Domingo, Paula, Eulalio y Tomasa, todos de apellido Iglesias, las herencias intestadas que a su defunción dejaron María Ernestina Iglesias y David del mismo apellido en el carácter dichos menores de hijos legítimos y nietos respectivamente de los di-

fundos mencionados, confiriéndose a los representantes por la señora Gómez, como aceptantes, la administración y representación interina de dichas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Antonio Rodasno.*—*Luis Joya,* Srío. 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintidós de octubre último, ha sido declarada yacente la herencia que dejó Vicenta Gómez, fallecida a las tres de la mañana del día quince de septiembre de mil ochocientos noventa y siete, en jurisdicción de Liliqque; y se ha nombrado curador de ella al señor Presentación Granados. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las diez horas del día trece de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Saloméa Portillo Z.*—*S. Brizuela,* Srío. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha treinta de agosto último, se ha declarado yacente la herencia del finado Juan Torres, que falleció el 7 de julio de este mismo año, en el cantón El Carmen, de esta jurisdicción, en virtud de haber transcurrido más de quince días, sin que persona a guisa se haya presentado aceptando la herencia o una cuota de ella; y por auto dictado a las catorce horas del día dos del corriente mes, se ha nombrado curador para que represente la sucesión, solo para asuntos judiciales, al procurador don Felipe Martínez Contreras. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatepecuca, a las once horas del día cinco de octubre de mil novecientos veintidós.—*J. Herrera G.*—*J. Gerardo Ramos,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve horas del día cuatro del mes y año corriente, se declaró yacente la herencia de don Gregorio Cortés, fallecido en Juayúa el año de mil novecientos veinte, y se nombró curador para que represente a la sucesión, al doctor Ricardo Midanca, vecino de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día veintitrés de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Luis A. Escalante.*—*Pedro Quintanilla,* Srío. 3

José Antonio Reinos, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha catorce de los corrientes, fué declarada yacente la herencia de los bienes que a su defunción dejó Aurelia Martínez; y se ha nombrado curador que represente esa sucesión a don Marcelino Carlos Carballo. El que se crea con derecho a la herencia de lo que se trata que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sonsonatepeque, a las dieciséis horas del día dieciséis de noviembre de mil novecientos veintidós.—*José Antonio Reinos.*—*Luis M. Velás,* Srío. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

José Antonio Reinos, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha nueve del corriente se ha declarado heredera abintestato de los bienes que a su defunción dejó Nieves Arias, a su cónyuge sobreviviente Rosenda Castillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Sonsonatepeque, a las dieciocho horas del dieciséis de noviembre de mil novecientos veintidós.—*José Antonio Reinos.*—*Luis M. Velás,* Srío. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del distrito de Suchitoto,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado dictada a las diez de la mañana de este día, han sido declaradas herederas del difunto Eusebio Aguilar, en las diligencias respectivas, en concepto de hijas legítimas del expresado difunto, las señoras Sebastián Adolfo, José Encón, Eulogio Antonio, Narcisca de Jesús y Victoria, esta última conocida por Mercedes, todos de apellido Aguilar. Y lo pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Suchitoto, a las nueve horas del día veinti-

trés de noviembre de mil novecientos veintidós.—
Daniel Escalante.—Manuel Durán h., Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto provisto por este Juzgado, a las ocho horas y media de la mañana del día seis de noviembre del corriente año, han sido declarados herederos universales de la difunta Ana Fermína Dolores Ayala, fallecida en esta ciudad el veintidós de septiembre próximo pasado, a su cónyuge sobreviviente don Francisco Cañas Prieto y a sus menores hijos legítimos José Alfredo Enrique, Ana Margarita de Mercedes, María Concepción, María Albertina Dolores, Francisco José Antonio, Jesús Benedicto Antonio y María Dolores del Carme, todos de apellido Cañas Prieto, representados por su padre legítimo don Francisco Cañas Prieto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Su-
chitote, a las nueve horas de la mañana del día veinti-
siete de noviembre de mil novecientos veintidós.—
Daniel Escalante.—Manuel Durán h., Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado, el día quince del corriente, se han declarado definitivamente herederos del difunto Bartolomé Rosales, esposa e hija legítimas respectivamente del expresado difunto. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos y media de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—Juan Padilla.—I. S. Martínez, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de esta fecha, ha sido declarado heredero de la difunta Josefa Benilla, a su hijo legítimo Justo Mesa, a quien se le confiere la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las once de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos veintidós.—José A. Hernández.—Virgilio Barahona, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, ha sido declarado heredero de la señora María Cruz Acosta, su cónyuge sobreviviente Jesús del Pilar Aguilar, por sí y en representación de su menor hija legítima María Julia Aguilar. Lo que se avisa, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Hlobasco, a las diez horas del veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—Feliz María Baires.—F. A. Galán, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente mes, ha sido declarado heredero de los bienes del difunto Dionisio Bermúdez, su hijo legítimo Santiago Bermúdez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—R. Cordero Rosales.—M. Baldeciomar, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente mes, ha sido declarado heredero de los bienes de la difunta Lupárea Celada, al señor Miguel Angel Quintanilla, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a Felipa de la Paz Celada, como hija legítima de la expresada difunta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—R. Cordero Rosales.—M. Baldeciomar, Srío. 1

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza a los reos ausentes Julián y Emeterio Servino, y José Salazar Servino, de generales ignoradas, para que dentro de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se les instruye en unión de Clotario Servino, por lesiones a Santos Martínez. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los expresados reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos veintidós.—J. Santiago Burgos.—José Antonio Ayala, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza a los reos ausentes Emilio Reyes, Martín Fuentes, Santiago Escobar y Rubén Fernández, para que dentro de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse de la criminal que se les instruye por hurto de un buey de propiedad de don Toribio Álvarez. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los expresados reos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Santa Rosa, a las nueve horas del veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—Salomón Portillo Z.—S. Brizuela, Srío. 1

Samuel Luna, hijo, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Cruz Mancía, vecino del pueblo de Masahuat, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Juan Aguilar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al reo y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las once horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—Samuel Luna, hijo.—Carlos J. Brito, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Braulio Arévalo, para que durante el término de quince días se presente a esta oficina o a las cárceles públicas de esta villa, a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Pedro Peraza. Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las nueve horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—G. Mizeo.—Francisco Martel E., Srío. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Justo Serrano, mayor de edad, jornalero y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Santa Cruz, jurisdicción de Berlín, distrito de Alegría, departamento de Usulután, compuesto como de noventa áreas de extensión, aproximadamente, de naturaleza fértil, de los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Teodora Quinteros y Francisca Rodríguez, brotonal de por medio; al Norte, terrenos de Justo Sánchez y de la misma Francisca Rodríguez; al Poniente, calle de por medio, con terreno de Domingo Serrano; y al Sur, terreno de Santos Mejía, brotonal y zanjo de por medio. Lo hubo por herencia de su difunto padre Emiliano Chávez; no tiene derechos ni cargas reales, ni subdivisión con ninguna persona; lo posee quieto y pacíficamente sin interrupción; los colindantes son todos del domicilio de Berlín. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley a esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, a las once horas del día seis de noviembre de mil novecientos veintidós.—José Silva.—Gonzalo Arayo A., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado las señoras Emilia y Eufracia Toledo, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar urbano, situados en el barrio Santa Lucía, de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, veintidós metros, calle en medio, con casa y solar de don Carmen Graniello; al Oriente, nueve metros, con casa y solar de Micaela García de Carranza; al Sur, casa y solar de los peticionarios, en veintidós metros; y al Poniente, nueve metros, con casa y solar de doña Luz de Lemus. No es predio dominante ni sirviente y carece de cargas reales; los hubieron las solicitantes por herencia de su madre doña Domelina Quinteros de Toledo y lo estiman en la suma de dos mil colonos; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a once de noviembre de mil novecientos veintidós.—G. Miller.—J. B. Serpas, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Portillo, mayor de edad, agricultor y vecino de San Rafael, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, que posee en los suburbios del barrio La Merced, jurisdicción de San Rafael, distri-

to de Chinameca, departamento de San Miguel, los que son fértiles, compuesto de nueve hectáreas ochenta áreas el primer terreno, lindante: al Oriente, con sucesión de Ignacio Posada, Gustavo Espinosa y Antonia Flores, cerco de alambre en medio; al Norte, con Antonio Zelaya, callejón en medio; al Poniente, con el mismo Zelaya, Manuel Graudós y Dolores Garay; y al Sur, con la unión de dos quebradas y terreno de Máximo Zelaya. Otro terreno o solar, que linda: al Oriente, con Daniel Cuadra, camino en medio; al Norte, con Desiderio Morales y Santos García; al Poniente, con Sotero Chávez, callejón en medio; y al Sur, con Mariana Cuadra. Ambos predios no están en subdivisión con ninguna persona y los hubo por posesión material. Se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos veintidós.—José M. Villalobos C.—F. Torres, h., Srío. I. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, y por escrito la señora Anita Soto de Gamero, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una paja de agua, que posee en el predio urbano de esta población, quieto y pacíficamente sin interrupción, ni subdivisión alguna, la cual la adquirió la interesada por compra que de ella hizo a don Manuel Utrera, del domicilio de San Salvador, y la estima en doscientos colonos. La persona que se crea con derecho a la paja de agua en referencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal: Acubuzaco, a las nueve horas y cuarto de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—Narciso López.—Eliseo J. Meigar, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Francisca P. Sánchez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el punto denominado La Joya, de esta jurisdicción, de los linderos y medidas siguientes: al Oriente, mide ciento veinticuatro metros y linda con terreno de Manuel Martínez y Francisco Rodezno; al Norte, mide ochenta y cuatro metros y linda con terreno de Pedro Ramírez, mojonos de izote y tempate en línea recta; al Poniente, mide ciento ochenta y nueve metros, en línea quebrada y linda con terreno de Domingo López; y al Sur, mide ciento cuarenta y cinco metros y linda con el mismo López, mojonos de izote y pito, línea quebrada. En el terreno descrito hay un rancho de paja; no tiene derecho ni carga real, ni está en subdivisión con otra persona; lo adquirió por compra a don Wenceslao Sánchez y lo estima en doscientos colonos. Quien se crea con derecho en el fundo relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—Concepción Rodríguez.—Mariano Lobos, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Bernabé Deras, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de un terreno rústico e inculto, que está poseyendo de buena fe en nombre propio, hace más de diez años, compuesto de ocho hectáreas, de medida superficial, situado en el lugar Yucal, cantón Tecamate, de esta jurisdicción, que linda: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Bárbara Manera; por el Norte, con terreno de Nicolás Aguilar; al Poniente, con terreno de Ignacio Lemus; y por el Sur, con terreno de Francisco Lemus; no tiene carga real, ni subdivisión con otra persona; los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: La Reina, a las once horas del día dieciocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—David Alas Herlos.—Toribio Landaverde, Srío. 1

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Beltrán, de cuarenta y ocho años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, fértil, cultivado de árboles frutales, de construcción y cereales, situado en el cantón barrio La Cruz de esta ciudad, compuesto de dos hectáreas cuarenta y cinco áreas y cuarenta y cuatro metros cuadrados de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de Jesús y Domingo Oporto; al Norte, con terrenos del solicitante y de la sucesión de Francisco Beltrán, representada por Felipa Méndez; al Poniente, arrenal de por medio, con terrenos de Luis Palomo y María Pérez; y al Sur, con terrenos de Domingo Oporto y Juana Carpio. El terreno descrito lo posee de buena fe, lo hubo por compras fraccionarias que hizo a Joaquín

Méndez, Juana Pérez y Marcos Flores; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en cuatrocientos colones, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las diez horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—J. Vicente Zavala.—R. B. Rodríguez, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Ruperto de León, mayor de edad, herrero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, en el barrio del Calvario, de esta ciudad, conteniendo en su interior dos casas medianas de tejas, la una de doce metros de largo por cuatro metros setenta y cinco centímetros de ancho y la otra de seis metros sesenta y cinco centímetros de largo por siete metros cuarenta centímetros de ancho; midiendo y lindando todo el solar: al Oriente, veintidós metros cincuenta centímetros, con solar de Petrona Panameño, mediando cerca de alambre propio; al Norte, diecinueve metros ochenta centímetros, con la misma Panameño, antes de Concepción Reyes, mediando cerca de paja y brotón de la colidante; al Poniente, treinta y seis metros quince centímetros, con solar de Manuel Molina, brotones de por medio; y al Sur, quince metros treinta y seis centímetros, con solar del general Juan Amaya, calle de por medio. Inmueble todo que aprecia en quinientos colones; lo hubo por compra a Carmen de Ruano, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio; no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las quince horas del día siete de octubre de mil novecientos veintidós.—Lucio Valle.—J. Ayala B., Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Ester Pineda, de cincuenta años de edad, negociante en pequeño, de este vecindario, solicitando título de dominio de dos predios rústicos, de que es poseedora de buena fe, hace más de diez años y fueren ejidales de esta población, distrito y departamento de La Unión. El primero situado en la falda del cerro La Cruz, conocido con el nombre de Peña Grande, de la capacidad de dos hectáreas, sin acotamiento, inculto, linda: al Oriente, con cerco de paja de Visitación Mendoza; al Norte, con cerco del solar de Teresa López; al Poniente y Sur, con camino rural que conduce al cantón La Cañada, de esta jurisdicción, de por medio, con terrenos de Domingo Mendoza. El segundo situado en el lugar llamado La Mesita, de tres hectáreas de extensión sin cultivo ni acotamiento, linda: al Oriente, con camino rural que de esta conduce al valle El Tepemechán, de por medio, con terreno y casa de Catarino Mendoza; al Norte y Sur, con cerros de paja del terreno y solar de Carlos Mendoza; y al Poniente, con camino vecinal que de esta conduce a Jocoro, los colindantes son de este vecindario. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Yacuajiquín a veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—José Angel Larrosa.—Adán García, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Catarino Sevillano, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terrerito rústico y fértil, que posee desde hace más de diez años quieto y pacíficamente en el lugar llamado Agua Escudida, de esta jurisdicción, compuesto de doce áreas de extensión superficial, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de don Florencio Cerna, camino nacional de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de doña Francisca Hernández v. de Pineda, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de don Carlos Urrutia, cerco de piedra de por medio. El terrerito descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, formó parte de la extinguida comunidad de ladinas de esta propia ciudad, y hay construido en él un rancho de paja que sirve de habitación. El colidante señor Urrutia, es vecino de San Salvador y los demás son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las once horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—Antonio M. Cuellar.—Daniel Pacas, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Carlos Sánchez, de veintidós años de edad, jornalero de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno regable, situado en el cantón Taguiculugán de esta jurisdicción, que lo posee quietamente por herencia que a su defunción le dejó su madre Aniceta Sánchez, compuesto de cuarenta y siete áreas sesenta centiares de extensión, cul-

tivado en su mayor parte de árboles frutales y el resto inculto, que linda: al Oriente, con terreno de Tomasa Mate viuda de Zacapa; al Poniente, con terreno de Eustaquio Sánchez; al Norte, con terreno de Juan Antonio Mendoza Gómez; y al Sur, con terreno de Desiderio Zúñiga y Alberto Coriás, camino vecinal de por medio, teniendo por sus cuatro rumbos cercas propias, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona, lo estima en doscientos colones y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho del inmueble relacionado, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, septiembre tres de mil novecientos veintidós.—C. Galicia.—Gudiel Ipiña, Srío. Int.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Anastasia Sorto, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el punto llamado Cerro Blanco, cantón Las Mesas, de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas de extensión o sean seiscientos áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Rosendo Chicas, Norberto Calero y Juan Castellón, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Julián Sorto y Esteban Orellana, cercas de paja de por medio; al Poniente, con terreno municipal, llamado Cerro Blanco, cerco de madera de por medio; y al Sur, con terrenos de Simona Cruz, Dolores Amaya y Juan Castellón, cercas de paja y piedra de por medio. El terreno descrito lo hubo la solicitante como poseedora de buena fe. Quien se crea con derecho en él que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Sesori, a las diez horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—P. Castillo.—J. Modesto Torres, Srío.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Ruperto Rosales, de sesentidós años de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, situado en los llanos de San Cristóbal, de esta jurisdicción, compuesto como de nueve manzanas de capacidad o sean seis hectáreas treinta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Jesús Díaz, calle de por medio; al Norte, con terrenos de Paulina Alvarado, Fernando Gracias y Víctor Manuel Martínez y Alejo Rivera, camino vecinal de por medio y cercas de alambre en la colindancia con Martínez y Rivera, propias de éstos; al Poniente, con terreno de Teodoro Chicas, calle real de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de doña Dolores viuda de Ortiz, antes del general Fernando Figueroa, río de Huapupulta de por medio; estando cercado el terreno por todos sus rumbos. El inmueble no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona y los colindantes son de este domicilio. El terreno relacionado fue adquirido por compra a José Lucas Orellana, Luciana Cañas, Ignacio Hueso y Mercedes Escoto, y lo estima el interesado en seiscientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, noviembre trece de mil novecientos veintidós.—Alfonso Ruiz.—Federico Molina Mejía, Srío.

Andrés Avelino Campos, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Marcial Pacheco Campos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta población, en donde está ubicada una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de veintiocho metros de largo por nueve de fondo inclusive el corredor y el solar mide y linda: al Oriente, trece metros setenta y cinco centímetros calle de por medio con casas de don Esteban Orellana y la del solicitante; al Poniente, once metros dieciséis centímetros con solar que fue de don Ricardo Medina y hoy es de don Esteban Orellana, paredón de por medio; al Norte, treinta y un metros, también calle pública de por medio, con casas de Antonia Alcolea viuda de Morales e Ildefonso Interiano; y al Sur, con solar del repetido Orellana, línea curva en catorce metros hasta hacer esquina en el paredón del solar del mismo Orellana, quebra en línea recta de Norte a Sur, por la orilla del mismo paredón y termina en el solar y casa de Matilde Hernández; en una distancia de cuatro metros cuarenta y nueve centímetros, de aquí quebra hacia el Oriente, hasta terminar a la orilla de la calle, en línea recta, con casa de Matilde Hernández, midiendo en esta colidancia dieciséis metros. Estima el solicitante el solar y casa descritos, en un mil colones y los hubo por compra que de ellos hizo a don Ricardo Medina, mayor de edad, agricultor y vecino de Chilitupán; no tienen carga real ni servidumbre que los afecte, ni hay proindivisión con persona alguna. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tainique, a las once horas del

día dieciséis de agosto de mil novecientos veintidós.—Andrés Avelino Campos.—Federico Pineda B. Srío.

Guillermo Müller, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Nicomedes Jirón, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un solar rústico, situado en el cantón Santa Isabel Primavera, de esta jurisdicción, conteniendo una casa, que mide veinte varas de frente por veinte de fondo, de ochocientos treinta y seis milímetros cada vara, teniendo por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de don Salvador Vides; al Poniente, con el de don Pedro Aquino; al Norte, también con terreno de don Salvador Vides; y al Sur, con el de Tomás Mejardo. No tiene servidumbre ni cargas reales que pudieran respetarse. El solicitante estima dicho terreno en la suma de cien colones, y lo hubo por compra que hizo a Dolores Fuentes. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fondo descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a nueve de agosto de mil novecientos veintidós.—G. Kuller.—J. B. Serpas, Srío.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Carmen Méndez viuda de Amaya, de treinta y ocho años de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Santa Clara, solicitando título de dominio de un terreno rústico, situado en la misma jurisdicción de Santa Clara, inominado, de la capacidad de treinta manzanas poco más o menos, o sean veintidós hectáreas, lindante: al Norte, con terreno de Juana Amaya, limitado por mojones de piedra; al Poniente, con terreno del doctor Luis Revelo, mediando mojones de piedra; al Sur, con terreno de Braulia Amaya y Apolonia Iraheta, mediando una quebrada seca; y al Oriente, con terreno de Clascas Amaya, mediando mojones de piedra. El inmueble descrito lo hubo la solicitante por compra que hizo a Andrés Alfonso Amaya. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos veintidós.—P. Ferrer.—Arturo Miranda, Srío.

Depósitos

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito un toro prieto, barriga blanca y una novilla overa, ambos semovientes tienen como fierro creador, en la nalga izquierda, el de esta figura..... Estos semovientes fueron presentados por Adolfo López, quien los encontró perjudicando en una milpa de su propiedad, que tiene cultivada en terrenos de Juana Barrera, en esta jurisdicción. Quien se crea con derecho, que ocurra a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Emigdio, a las dos de la tarde del día diecinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—Vicente García.—G. Rosales, Srío.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito una novilla zarda de bermejo y blanco, herrada solamente en la anca de la pierna izquierda con el fierro de esta figura..... la cual ha sido presentada por don Leopoldo García, por haberla encontrado pastando en sus terrenos. Dicho semoviente se subastará, y la persona que se crea con derecho al semoviente indicado, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a veinte de noviembre de mil novecientos veintidós.—B. López Bertrán.—J. A. Musorra, Srío.

Subastas

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que por ser de dispendiosa custodia y conservación, de orden de esta Alcaldía se anticipó la venta de un toro hocoso, herrado con este fierro..... de conformidad con el Art. 615 C., el que fue presentado por José María Vásquez, vecino del barrio del Calvario, a las diez de la mañana del mes corriente, por ser desconocido y andar perjudicando los sembrados en sementeras ajenas. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley, pues se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad.

Cojutepeque, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—Francisco J. Arbizú.—J. Ayala B., Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal.
Hace saber: que a las doce del día once del corriente mes, se anticipó la venta en pública subasta y de orden de esta Alcaldía y por ser dispensada su conservación y custodia de la novilla bermeja, parches blancos, careta, de dueño y fierro no conocidos, presentada por Alonso Amaya, el treinta y uno de octubre anterior, de la Joya de los Zapos, de esta jurisdicción; herrada con el fierro del margen. El que se crea con derecho al sobrante líquido de nueve colones seis centavos, que existen depositados en la Tesorería Municipal de este pueblo, que ocurra con sus comprobantes a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de San Ildefonso, a las diez de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos veintidós. —Antonio Panameño. —Juan C. Parodiaga, Srlo. 2

Subasta de mercaderías

Eusebio Bracamonte, Juez General de Hacienda.
Hace saber: que de orden del Ministerio de Hacienda, se venderán en pública subasta, a las nueve horas del nueve de diciembre próximo, en la Tesorería General, los muebles siguientes:

1 camastrón de madera pintado de blanco.....	Col. 150.00
1 catre de bronce.....	100.00
1 catre de bronce dorado.....	100.00
2 tocadores con espejo para señora.....	150.00
1 chifonier con espejo.....	100.00
1 tocador con espejos para afeitarse.....	60.00
1 mesa redonda de junco.....	24.00
1 maniquí de resorte para taller de modas.....	60.00
1 banco tocador.....	18.00
1 mesa negra.....	45.00
1 mecadora blanca.....	24.00
1 cuadro de la Catedral de Reims.....	6.00
2 sillas blancas.....	18.00
2 sillones negros, asientos de resorte alfombrados.....	90.00
3 mecadoras negras, asientos de resorte alfombrados.....	150.00
1 colchón de 1.17 de ancho por 1.34 de largo.....	75.00
1 colchón de 1.00 de ancho por 1.30 de largo.....	60.00
1 colchón de 0.86 de ancho por 1.22 de largo.....	60.00
1 lavadorito de vidrio para ropa.....	6.00
1 regla para rayar.....	3.00
1 cepillo trapeador.....	6.00
1 lámpara eléctrica con pantalla.....	30.00
1 cenicero.....	1.50
1 mesita negra, pequeña.....	6.00
1 jarrilla de aluminio.....	6.00
2 cortinas color café para puerta.....	30.00
2 frazadas.....	6.00
Total.....	Col. 1,834.50

Quien quisiere hacer postura que se presente, que se le admitirá siendo legal, teniendo por base las dos terceras partes del valúo.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las diez horas del día treinta de noviembre de mil novecientos veintidós. —Eusebio Bracamonte. —Octavio Molina A., Srlo. 1

Eusebio Bracamonte, Juez General de Hacienda.
Hace saber: que de orden del Ministerio de Hacienda, se venderán en pública subasta, a las nueve horas del nueve de diciembre próximo, en la Tesorería General, las mercaderías siguientes:

10 cajas de botellas de vino vermouth, a veintidós colones, cincuenta centavos la caja.....	Col. 225.00
2 cajas medias botellas del mismo vino, a col. 22.50 cada una.....	45.00
6 botas eifxir modelo, a col. 1.00 cada una.....	6.00
6 docenas de píldoras indianas.....	6.00
3 latas ratbarbo, a col. 0.50 cada una.....	1.50
718 metros driles para hombre, regular estado, a veinticinco centavos metro.....	178.25
17 resmas papel de trigo para cigarrillos, a tres col. resma.....	51.00
136 paquetes hilo blanco en ovillos, a tres col. el paquete.....	408.00
228 panes de jabón de brea, a cuatro centavos cada uno.....	9.12
40 pañuelos blancos de seda, a un col. cada uno.....	40.00
20 docenas bisagras para puertas, de tres pulgadas, a dos col. veinticinco centavos docena.....	45.00
7 gruesas tornillos, varios tamaños, a dos col. gruesa.....	14.00
4 docenas pata amarilla para calzado, a cincuenta centavos docena.....	2.00
3 estribos de hierro, a cincuenta centavos cada uno.....	1.50
2 paquetes clavos para machihembrar.....	0.75
164 paquetes maicena, en cuartas, a seis centavos cada uno.....	9.84
Total.....	Col. 1,042.96

Quien quisiere hacer postura que se presente, que se le admitirá siendo legal, teniendo por base las dos terceras partes del valúo.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las diez horas del treinta de noviembre de mil novecientos veintidós. —Eusebio Bracamonte. —Octavio Molina A., Srlo. 1

Reparto de los fondos recaudados por el Comité Central de Auxilios en favor de los damnificados por la catástrofe del día 12 de junio próximo pasado.

Los encargados del reparto de Auxilios Pro-damnificados hacen saber: que en la lista No. 8 para el jueves 30 de noviembre, por una equivocación, aparece don Pilar C. Landaverde con la suma de colones 2.93; siendo la cantidad verdadera colones 1,097.25, valor que le corresponde a dicho señor.

San Salvador, 29 de noviembre de 1922.

DECIMA LISTA

Para el lunes 4 de diciembre de 1922

	Cantidad
Cupertina Durán.....	Col. 2.75
Antonio Moscoso.....	11.00
Octavio López.....	2.64
Margarita Canzales.....	2.75
Victoria Nerio.....	8.25
Natalia García.....	2.75
Andrés Bonilla.....	17.55
Pedro Cerón.....	2.21
Arcadia Quinteros.....	2.75
Juana García.....	4.36
Simona Rivas.....	5.17
Beatriz Durán.....	6.82
María R. Flores.....	192.59
Salvador Pérez.....	11.00
Rafael Hernández.....	2.48
Antonio B. Rodríguez.....	18.75
Inés Aguilar.....	31.68
Aurelia Paredes.....	8.25
Francisca Aguirre.....	6.98
Concepción Hernández.....	4.40
José Antonio Rodríguez.....	4.40
Juana de la Cruz.....	2.10
Lorena García.....	2.20
Micaela Tejada.....	4.57
Bernardina Medina.....	3.30
Antonio Reyes Guerra.....	110.00
Aquilina Polanco.....	2.75
Modesto Montoya.....	3.30
Arturo Funes.....	5.50
Juan Escalante.....	2.10
María Alvizuri.....	27.50
Virginia R. de Calero.....	36.85
Laura Carpio.....	5.50
Lucía Pacas.....	5.50
Candelaria Ayala.....	3.30
Rosario Henríquez.....	19.36
Delfina García.....	4.95
Luz Guerrero.....	18.75
Matilde Abigail Cerna.....	55.00
Ana Rodríguez.....	82.50
Adrea Miranda.....	2.75
Margarita Grande.....	9.90
María Encarnación Ramírez.....	440.00
Agustín de J. Sánchez.....	99.00
Isabel R. sales.....	8.42
Pedro Quintana.....	7.75
Natalia de Chávez.....	27.50
María Gómez.....	3.63
Emilia Merino.....	21.01
Pedro Sánchez.....	18.75
Feliciana Flores.....	5.72
Joaquín Mazariego.....	12.88
Rosa Sánchez.....	3.30
Angela Colorado.....	11.00
Juan Miguel Vázquez.....	2.64
Autolina López.....	6.83
Manuel Ramos López.....	2.65
Andrea Vázquez.....	2.65
Ramón López.....	15.78
Juana García.....	7.43
Trinidad López.....	3.85
Josefina Diaz.....	10.45
Pablo García.....	209.00
María Ap. Izabaria Martínez.....	2.03
Emilia Durán.....	2.75
María Inés Sánchez.....	2.75
Isabel B. Rodríguez.....	15.29
Luisa Varela.....	Col. 104.50
Arcadia M. de Ortiz.....	53.25
Ricardo O. Varela.....	34.87
Antonia Contreras.....	16.50
Dagoberto R. Castillo.....	11.00
Andrés Zelaya.....	4.40
Clemencia Bonilla.....	7.15
Fidelina Raimundo.....	4.13
Virginia Fuentes.....	110.00
Antonio Aguilar.....	16.50
Francisco Monroy Polanco.....	14.27
María de Chica.....	18.20
Trinidad Cañas.....	11.00
Guadalupe Sánchez.....	5.50
Manuel Jesús Argueta.....	550.00
Juana Panameño.....	19.34
Avelina H. v. de Cortés.....	77.00
Florentina Ramírez.....	3.47
J. Honorio Sánchez.....	16.23
Soledad Salazar.....	4.13
Esmeralda Contreras.....	2.20
José Antonio Castro.....	27.60
Arturo Urrutia.....	5.55
M. Elías Raimundo.....	23.75
Concha A. Madrid.....	9.02
Benita F. de Contreras.....	26.40
Carlos R. Alfaro.....	15.82
Cruz Aguilar.....	76.45
Teresa Cartageoa.....	2.38
Juana Gusria.....	2.75
Venancio Aguilar.....	2.65
Lorenzo Alvarado.....	3.30
Salvadora de Montenegro.....	10.12
Cruz Montenegro.....	17.88
Escolástica Ayala.....	4.40
Manuel Linares.....	3.04
Virginia de Araniv.....	192.50
Julia Corrales.....	82.50
Mariano B. Melara.....	4.40
Romalda Pacas.....	11.00
Sabina Segura.....	15.67
Margarita Segura.....	16.06
Lina Segura.....	5.94
Tomasa García.....	3.96
Victoria Martínez.....	2.75
María Cardona.....	15.07
María Paz Valiente.....	12.98
Francisca Sánchez.....	8.25
Mercedes V. de López.....	5.94
María Monterrosa.....	4.95
Serafín Cañénguez.....	5.50
Elvira Monterrosa.....	6.60
Rosa Romero.....	33.00
Elvira Martínez.....	13.15
Elisa Espinosa.....	2.75

NOTAS: 1o.—Las personas arriba mencionadas, deberán presentarse al Palacio Arzobispal para recibir lo que tienen asignado, de 10 a 11 a. m.
2o.—A las que no se presenten ese día, se les pagará hasta terminar las últimas peticionarias.
3o.—Los encargados del reparto de los fondos recaudados por el Comité Central de Auxilios, suplican a los interesados, que al presentarse a recoger su óbolo, lleven consigo su recibo, en papel simple, redactado así:
Por \$.....
Recibí de los encargados por el Supremo Poder Ejecutivo, para repartir los fondos recaudados por el Comité Central de Auxilios, en favor de los damnificados en la catástrofe del día 12 de junio próximo pasado, la suma de.....
valor que se me ha asignado,
(firma).....
4o.—Para la prorrata de estos fondos se ha calculado el 5½% para que el reparto sea proporcional a las pérdidas habidas.
San Salvador, 2 de diciembre de 1922.
Los encargados del reparto.
José Alfonso Bellaso, Roque Orellana.
Obispo Auxiliar.

Aviso

Se pone en conocimiento del público, que el día 15 de diciembre próximo, a las once, se rematará en pública subasta, y en el mejor postor, en el local de la Oficina Mayor del Ministerio de Agricultura, sobre la base de mil colones, un granero de hierro galvanizado que se halla actualmente en el ex-patio de Ensayos que ocupó la Dirección General de Agricultura. Quienes deseen hacer postura pueden pasar a conocerle y ocurrir el día señalado para el remate, que serán atendidos, de conformidad con bases que se han estipulado.

Dirección General de Agricultura e Industrias, Finca Modelo: San Salvador, primero de diciembre de mil novecientos veintidós. —Benjamín Arrieta E. 2

INSPECCION DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

VALUOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1922

VALUOS ASEGUROS

Obre.	3.—No.	1.—Bernardo Patiño, sobre renovación de la póliza 1364938, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 10a. Calle Oriente de esta ciudad, desde el 26 de octubre de 1922 al 26 de octubre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán.....	colones	15,425.00	colones	8,000.00
"	3.—	2.—La Agencia Salvadoreña, sobre renovación de las pólizas 11553480 433, que cubren el riesgo de cuatro edificios situados en el puerto de La Libertad, desde el 20 de octubre de 1922 al 20 de octubre de 1923, asegurados en la "Union Commercial de Londres" y concedido según su solicitud por estar ya valuados.....			\$	45,000.00 en conjunto
"	5.—	3.—Narciso Cuellar Chávaz, sobre renovación de la póliza 12586612, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 12a. Avenida Sur, frente al Palacio Nacional de esta ciudad, desde el 20 de octubre de 1922 al 20 de octubre de 1923, asegurada en la "Royal Insurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán.....	"	11,825.00	colones	8,000.00
"	6.—	4.—Federico Ydíce, sobre renovación de la póliza 5239948, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 11a. Avenida Norte de esta ciudad, desde el 21 de octubre de 1922 al 21 de octubre de 1923, asegurada en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán.....	"	13,950.00	\$	5,000.00
"	9.—	5.—Eugenio Araujo, sobre renovación de la póliza 750146, que cubre el riesgo de una casa de dos pisos de su propiedad, situada en la 4a. Calle Oriente de esta ciudad, desde el 25 de octubre de 1922 al 25 de octubre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuada.....			colones	15,000.00
"	9.—	6.—Pío Romero Bosque, sobre renovación de la póliza 11553350, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad situada en la 6a. Calle Oriente, No. 19, de esta ciudad, desde el 7 de noviembre de 1922 al 7 de noviembre de 1923, asegurada en la "Union Commercial de Londres" y concedido según su solicitud.....			"	5,000.00
"	9.—	7.—Lidia de Sol, sobre renovación de la póliza 9575663, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 7a. Calle Oriente de esta ciudad, desde el 2 de noviembre de 1922 al 2 de noviembre de 1923, asegurada en la "Union Commercial de Londres" y concedido según su solicitud por estar ya valuada.....			"	10,000.00
"	9.—	8.—Supremo Gobierno, sobre el edificio, útiles, herramientas, maquinaria y el mobiliario de la Maestranza del Ejército de esta ciudad, desde el 9 de octubre de 1922 al 9 de octubre de 1923, asegurados en la "Hartford Fire Insurance Company" y concedido según su solicitud.....			\$	35,000.00 oro acuñado
"	9.—	9.—Lidia de Sol, sobre renovación de la póliza 11553480, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 6a. Calle Oriente, No. 35, de esta ciudad, desde el 4 de noviembre de 1922 al 4 de noviembre de 1923, asegurada en la "Union Commercial de Londres" y concedido según su solicitud por estar ya valuada.....			colones	5,000.00
"	11.—	10.—S. Mugañ, sobre las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén de comercio establecido en la 6a. Calle Oriente de esta ciudad, desde el 11 de octubre de 1922 al 11 de octubre de 1923, aseguradas en la "Northern Assurance Company Limited", según póliza 6521633 y valuadas por don Julio Lewy.....	colones	17,000.00	L.	1,500.00
"	11.—	11.—Amalia de Sol, sobre una casa de su propiedad, situada en la 5a. Calle Poniente y ocupada actualmente por la Farmacia del Mercado, del doctor Manuel Rubio Somoza, de esta ciudad, desde el 11 de octubre de 1922 al 11 de octubre de 1923, asegurada en la "Hartford Fire Insurance Company" y valuada por don José María Calderón Durán.....	"	29,500.00	\$	10,000.00
"	11.—	12.—Amalia de Sol, sobre una casa de su propiedad, situada en la esquina formada por la 5a. Calle Poniente y la 14a. Avenida Sur de esta ciudad, desde el 11 de octubre de 1922 al 11 de octubre de 1923, asegurada en la "Northern Assurance Company Limited", según póliza 6521634 y valuada por don José María Calderón Durán.....	"	15,650.00	"	4,000.00
"	11.—	13.—Rafael Echeverría, sobre renovación de la póliza 1893251, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, dividida en dos cuerpos separados, situada a inmediaciones del barrio de San Jacinto de esta ciudad, desde el 18 de octubre de 1922 al 18 de octubre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán.....	colones	14,250.00	colones	10,636.00
"	13.—	14.—Block Hermanos, sobre renovación de la póliza 7373951, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén de comercio establecido en la 6a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 20 de octubre de 1922 al 20 de octubre de 1923, aseguradas en la "Royal Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	"	300,000.00	L.	2,000.00
"	13.—	15.—Ulmo & Cia., sobre renovación de la póliza 1364855, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén establecido en la 6a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 22 de octubre de 1922 al 22 de octubre de 1923, aseguradas en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	"	350,000.00	"	1,000.00
"	13.—	16.—Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 750027, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, depositadas en su casa de comercio establecida en la 7a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 25 de octubre de 1922 al 25 de octubre de 1923, aseguradas en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	"	140,000.00	"	1,000.00
"	14.—	17.—El Banco Salvadoreño, sobre renovación de la póliza 5621085, que cubre el riesgo de una casa de dos pisos de su propiedad, situada en la 5a. Calle Poniente, No. 54, de esta ciudad, desde el 4 de noviembre de 1922 al 4 de noviembre de 1923, asegurada en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán.....	"	21,500.00	colones	15,000.00
"	17.—	18.—Félix Olivella, sobre las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén establecido en la 7a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 16 de octubre de 1922 al 16 de octubre de 1923, aseguradas en la "Northern Assurance Company Limited" según póliza 6521635 y valuadas por don Julio Lewy.....	"	142,000.00	L.	7,000.00
"	17.—	19.—Raúl Navarro & Cia., sobre las mercaderías en general, contenidas en su casa de comercio establecida en casa de propiedad de la sociedad "Crédito Santaneco" situada en la ciudad de Santa Ana, desde el 18 de octubre de 1922 al 18 de octubre de 1923, aseguradas en la "Northern Assurance Company Limited" según póliza 6521636 y valuadas por don Fernando Velásquez M.....	"	40,000.00	\$	11,000.00
"	17.—	20.—José Iraheta, sobre renovación de la póliza 1703253, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 5a. Calle Oriente, frente a la Iglesia del Rosario de esta ciudad, desde el 18 de noviembre de 1922 al 18 de noviembre de 1923, asegurada en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán.....	"	22,450.00	"	8,000.00
"	18.—	21.—Victoria Zepeda de González, sobre renovación de la póliza 6326753, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 13a. Avenida Norte de por medio, casa de la sucesión de Constantino Chaco, de esta ciudad, desde el 18 de octubre de 1922 al 18 de octubre de 1923, asegurada en la "Northern Assurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán.....	"	19,550.00	colones	10,000.00
"	18.—	22.—Mauricio Dreyfus, sobre renovación de la póliza 1665386, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 5a. Calle Poniente, No. 53, barrio del Calvario de esta ciudad, desde el 6 de noviembre de 1922 al 6 de noviembre de 1923, asegurada en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán.....	"	15,700.00	"	10,000.00
"	19.—	23.—El Banco Occidental, sobre veinte mil sacos vacíos para café, depositados en las aduanas de Sonsonate y La Libertad, extendido por el término de un mes, desde el 19 de octubre de 1922 al 19 de noviembre de este mismo año, asegurados en la "Union Commercial de Londres" y valuados				

		VALUOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1922	VALUOS	ASEGUROS
Obre.	20.—No. 24.—	por don Julio Lewy..... La sucesión de Juana Castro de Motroy, sobre renovación de la póliza 1126951, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 5a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 20 de octubre de 1922 al 20 de octubre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán.....	colones 25,000.00	\$ 8,000.00 en conjunto
"	21.—	25.—La Compañía de Alumbrado Eléctrico, sobre renovación de la póliza 5272008, que cubre el riesgo de una casa, materiales y el mobiliario en ella contenidos, situada en la esquina formada por la 2a. Avenida Sur y la 8a. Calle Oriente de esta ciudad, desde el 16 de noviembre de 1922 al 16 de noviembre de 1923, asegurados en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuados por don Julio Lewy. Casa..... Materiales..... Mobiliario.....	" 12,200.00 " 60,000.00 " 120,000.00 " 6,000.00	colones 5,000.00 " 20,000.00 " 3,000.00 " 2,000.00
"	21.—	26.—Juan Líders & Cía., sobre el mobiliario para almacén y oficinas en uso en su almacén de comercio establecido en la 6a. Calle Oriente y la 10a. Avenida Norte de esta ciudad, desde el 31 de octubre de 1922 al 31 de octubre de 1923, asegurado en la "Hartford Fire Insurance Company" y valuado por don Julio Lewy.....	" 15,000.00	\$ 5,000.00
"	23.—	27.—Elías Menjívar, sobre una casa de su propiedad situada en la esquina formada por la 10a. Avenida Norte y la 9a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 24 de octubre de 1922 al 24 de octubre de 1923, asegurada en la "Northern Assurance Company Limited" según póliza 6521637 y valuada por don José María Calderón Durán.....	" 18,900.00	colones 10,000.00
"	24.—	28.—Goldtree Liebes & Cía., sobre renovación de la póliza 6521600, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad situada en la esquina formada por la 6a. Calle Oriente y la 10a. Avenida Sur de esta ciudad, desde el 3 de noviembre de 1922 al 3 de noviembre de 1923, asegurada en la "Northern Assurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán.....	" 14,100.00	\$ 5,000.00
"	25.—	29.—La Sucesión Juana Castro de Motroy, sobre renovación de la póliza No. 1898257, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad situada en la 11a. Avenida Norte de por medio, la Tesorería General de esta ciudad, desde el 15 de noviembre de 1922 al 15 de noviembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán.....	" 15,750.00	colones 10,000.00
"	26.—	30.—Pío Romero Bosque (h.), sobre renovación de la póliza 11553353, que cubre el riesgo de los muebles y útiles de su propiedad contenidos en casa del Dr. Pío Romero Bosque (p.), situada en la 6a. Calle Oriente de esta ciudad, desde el 17 de noviembre de 1922 al 17 de noviembre de 1923, asegurados en la "Union Commercial de Londres" y concedido según su solicitud.....	" 1,500.00
"	26.—	31.—Angelina López, sobre renovación de la póliza 1898156, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad situada en la 6a. Avenida Sur de esta ciudad, desde el 4 de noviembre de 1922 al 4 de noviembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuada.....	" 2,000.00
"	26.—	32.—Sawyer & Cía., sobre renovación de la póliza 5621034, que cubre el riesgo de las mercaderías en general consistiendo principalmente de café, resacas de café, harina, etc. de su propiedad contenidas en una bodega de propiedad de los señores Barnuch & Cía. situada en el barrio de Candelaria de esta ciudad, desde el 27 de octubre de 1922 al 27 de octubre de 1923, aseguradas en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	" 6,000.00	\$ 2,000.00
"	27.—	33.—Romeo Papini, sobre renovación de la póliza 5272011, que cubre el riesgo de las mercaderías en general consistientes en su mayor parte en conservas, licores y pastas alimenticias almacenadas en su almacén de comercio establecido en la 5a. Calle Oriente de esta ciudad, desde el 21 de noviembre de 1922 al 21 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	" 80,000.00	L. 2,000.00
"	27.—	34.—Bang & Cía., sobre renovación de la póliza No. 11553286, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad contenidas en su Farmacia Cosmos situada en la 6a. Calle Oriente de esta ciudad, desde el 10 de octubre de 1922 al 10 de octubre de 1923, aseguradas en la "Northern Assurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	" 250,000.00	" 2,000.00
"	27.—	35.—S. Mugdan, sobre renovación de la póliza No. 6521543, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad contenidas en la casa-bodega de propiedad de los señores E. Aguilar & Cía. situada en la 12a. Avenida Sur de esta ciudad, desde el 6 de noviembre de 1922 al 6 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Northern Assurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	" 40,000.00	\$ 10,000.00
"	28.—	36.—El Club Internacional, sobre renovación de la póliza 1703341, que cubre el riesgo del mobiliario de su propiedad contenido en su establecimiento situado en la 10a. Avenida Norte de esta ciudad, desde el 27 de noviembre de 1922 al 27 de noviembre de 1923, asegurado en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuado.....	colones 4,000.00
"	28.—	37.—Narciso Cuéllar Chávez, sobre una casa de su propiedad situada en la 7a. Calle Poniente, contigua al almacén del señor Félix Olivella de esta ciudad, desde el 31 de octubre de 1922 al 31 de octubre de 1923, asegurada en la "Royal Insurance Company Limited" según póliza 12586648 y valuada por don José María Calderón Durán.....	" 10,500.00	" 5,000.00
"	30.—	38.—Filomena O. de Olivella, sobre renovación de la póliza 6194167, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad situada en la 8a. Calle Poniente No. 32 de esta ciudad, desde el 19 de noviembre de 1922 al 19 de noviembre de 1923, asegurada en la "Northern Assurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán.....	" 28,050.00	L. 1,000.00
"	30.—	39.—Samuel Quirós, sobre renovación de la póliza 4756951, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad situada en la 10a. Avenida Norte de esta ciudad, desde el 22 de noviembre de 1922 al 22 de noviembre de 1923, asegurada en la "Northern Assurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuada.....	colones 5,000.00
"	30.—	40.—José Antonio Rivera, sobre renovación de la póliza 6035456, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad situada en la 8a. Avenida Norte, barrio de San José de esta ciudad, desde el 18 de noviembre de 1922 al 18 de noviembre de 1923, asegurada en la "Northern Assurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuada.....	" 6,500.00
"	31.—	41.—Dreyfus May & Cía., sobre renovación de la póliza 6521603, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad contenidas en la casa-bodega de propiedad de don Marcelo Rodríguez situada en la 11a. Avenida Norte de esta ciudad, desde el 19 de noviembre de 1922 al 19 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Northern Assurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	" 67,000.00	L. 4,000.00
"	31.—	42.—Guillermo Levy & Hno., sobre renovaciones de las pólizas 5372470, 7873937 y 5372580, que cubren el riesgo de las mercaderías de su propiedad contenidas en su almacén establecido en la 7a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 7, 11 y 24 de noviembre de 1922 al 7, 11 y 24 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Royal Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	" 300,000.00	" 8,500.00 Total
"	31.—	43.—Manuel Antonio Rodríguez, sobre renovación de la póliza 6326058, que cubre el riesgo del mobiliario, ropa de casa y demás objetos de uso personal contenidos en casa de propiedad de doña Eugenia de Porth situada en la 4a. Calle Oriente de esta ciudad, desde el 29 de noviembre de 1922 al 29 de noviembre de 1923, asegurado en la "Northern Assurance Company Limited" y valuado por don José María Calderón Durán.....	" 18,539.00	" 1,000.00
"	31.—	44.—José María Blanco Trigueros, sobre renovación de la póliza No. 4757618, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad situada en la esquina formada por la 4a. Calle Oriente y la 10a. Avenida Sur de esta ciudad, desde el 16 de noviembre de 1922 al 16 de noviembre de 1923, asegurada en la "Northern Assurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán.....	" 29,100.00	colones 15,000.00

Inspección General de Compañías de Seguros Contra Incendio: San Salvador.

FEDERICO G. KRBITZ.

2—3 alt.

DIARIO OFICIAL

TOMO 93

San Salvador, lunes 4 de diciembre de 1922

NUM. 272

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

POR CUANTO: haberse presentado varios vecinos de la ciudad de Ahuachapán, pidiendo a esta Asamblea sea ratificado el Decreto que expidió el Poder Legislativo el 9 de julio del año de 1919, que a la letra dice: La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador, en uso de sus facultades constitucionales, Decreta: Art. 19.—Asciéndese al grado de Teniente Coronel del Ejército al Capitán Mayor Leocadio Chacón.—Art. 20.—El Poder Ejecutivo extenderá al agraciado el Despacho correspondiente.—Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo.—Palacio Nacional: San Salvador.—a los nueve días del mes de julio de mil novecientos diez y nueve.—Luis Revelo.—Presidente.—M. A. Montalvo. 20. Srío.—J. Ignacio Castro.—1er. Srío.—Rubricado.

Esta Representación Nacional, no tomando en cuenta las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo al ser devuelto el referido Decreto,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 10.—Ratificase en todas sus partes el Decreto en referencia, devolviéndolo al Poder Ejecutivo, para que lo cumpla y publique.

Art. 20.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos veintidós.

D. González,
Presidente.

Joaquín Cortés,
1er. Pro-Srío.

R. Araujo A.,
20. Pro-Srío.

Palacio Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1922.

Cúmplase,

Jorge Meléndez.

El Ministro de la Guerra,
P. Romero Bosque.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

NUEVOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA
"GERARDO BARRIOS-29 DE AGOSTO"

CAPITULO I.

De la Sociedad

Art. 10.—Esta Sociedad se fundó en la capital de la República en 1910, a raíz de la erección del monumento conmemorativo del

progresista gobernante Capitán General don Gerardo Barrios, en el Parque Bolívar, durante la Administración del General don Fernando Figueroa. Este monumento fue levantado con fondos Centroamericanos, y el cuidado de su conservación fue y está confiado a esta Sociedad. De hoy en adelante se regirá esta Institución por los presentes Estatutos con el mismo nombre de la Sociedad Cooperativa "Gerardo Barrios-29 de Agosto."

Art. 20.—La Sociedad tiene por objeto: a) Celebrar el 29 de agosto de cada año, aniversario de la inauguración de la estatua ecuestre erigida a la memoria del Capitán General Barrios; b) Fortalecer y estrechar los vínculos de fraternidad y unión entre los trabajadores, entre los que ganan el sustento con el sudor de su frente y con los esfuerzos de su inteligencia; c) Auxiliar a sus miembros en caso de enfermedad o falta de empleo, y a sus familiares, en el caso de fallecimiento; d) Como la virtud del ahorro interesa no sólo a los individuos, sino a las naciones y es un imperativo en las sociedades modernas, se acuerda establecer de una manera formal, y con una reglamentación adecuada, una Caja de Ahorros en la que podrán depositar sus economías los obreros que no quieran despilfarrar sus fondos sobrantes y sí procurar su independencia económica; e) Cultivar relaciones de amistad y confraternidad con las demás sociedades de la República y demás Estados Centroamericanos; f) Aceptar en el seno de la Sociedad a toda persona de reconocida honradez y buenas costumbres que desee entrar en ella.

Art. 30.—Toda persona que forme parte de la Sociedad, gozará de todas sus prerrogativas y está obligada a cumplir con todo lo que establecen estos Estatutos y demás disposiciones especiales que, de conformidad con sus intereses, decreta la Junta General.

Art. 40.—La Sociedad puede establecer en las cabeceras de los departamentos de la República, una sucursal dependiente de la Junta Central. Estas sucursales quedan facultadas para establecer otras en las cabeceras de Distrito y poblaciones importantes. En consecuencia, la Sociedad estará formada de la Junta Central residente en la capital de la República. De las sucursales de primer orden, en las cabeceras departamentales; de segundo orden, en las de los distritos; y de tercero, en las poblaciones de alguna importancia.

Art. 50.—La Junta Central estará gobernada por una Junta Directiva compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, cuatro Vocales, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero y un Síndico. Las sucursales de departamento y de Distrito, estarán gobernadas por una Junta Directiva compuesta de un Presidente, dos Vocales, un Secretario y un Tesorero; y las de las otras poblaciones, de un Presidente, dos Vocales, un Secretario y un Tesorero. Además habrá en la Junta Directiva Central, una Junta de Beneficencia con un Director y ocho Vocales, uno por cada barrio de la capital; y una Junta revisora de Hacienda compuesta de dos Vocales entendidos en la

materia. La Junta de Beneficencia tendrá su reglamento especial.

Art. 60.—Los miembros de las Juntas Directivas y sus dependencias durarán un año en sus funciones, y no podrán ser reelectos.

Las votaciones serán públicas y secretas cuando lo disponga la Junta Directiva en las juntas generales.

CAPITULO II

De las Juntas Generales

Art. 70.—La Junta General ordinaria se verificará el primer domingo de cada mes, y la extraordinaria, cuando la Directiva lo crea conveniente.

Art. 80.—Las atribuciones de la Junta General, son: 1a. Hacer que se cumpla, y cumplir todo lo establecido en estos Estatutos y demás disposiciones que dicte la asociación, por su conducto. 2a. Aceptar o no las personas que hayan sido propuestas por la Directiva, como socios. 3a. Conocer y resolver las renuncias de los miembros de la Directiva. 4a. Aprobar o improbar cualesquiera acto o resolución de la Directiva que no esté basado en las leyes que nos rigen. 5a. Levantar suscripciones de carácter obligatorio con el objeto de socorrer a un socio enfermo. 6a. Suspender en sus funciones a los miembros de la Directiva que merezcan tal pena, previa información respectiva seguida por un tribunal que se nombrará al efecto; y 7a. Elegir en la sesión ordinaria correspondiente al primer domingo de agosto de cada año, los miembros de la Directiva, Juntas de Beneficencia y Hacienda, las cuales tomarán posesión de sus cargos el 29 del mismo agosto.

Art. 90.—Para que haya Junta General se necesita la asistencia de la tercera parte más uno de los miembros que forman la Sociedad; pero si a la segunda citación no concurrieren en el número reglamentario, se podrá celebrar Junta General con el número que asista. Las representaciones solamente se admitirán por escrito, no pudiendo ningún socio representar a más de otro. Tampoco podrá hacerse representar ningún socio por más de tres veces consecutivas.

Art. 10.—Solamente la Junta General Central tiene derecho de reformar estos Estatutos. Las sucursales podrán proponer reformas, y si la Junta General Central las cree oportunas y acertadas, les dará su aprobación.

CAPITULO III

De las Juntas Directivas

Art. 11.—Las Juntas Directivas se reunirán los domingos y cuando el Presidente lo creyere conveniente, según las necesidades del caso.

Art. 12.—Para que haya quorum en las sesiones de la Junta Directiva, deben concurrir la mitad más uno de los miembros que la componen, y sus obligaciones son: 1a. cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones de la Junta General y las leyes que rigen a la Sociedad; 2a. procurar el adelanto y el engrandecimiento de la so-

ciudad; 3a. convocar extraordinariamente a Junta General a los socios cuando lo exijan sus intereses, o cuando lo pidan por escrito diez de los miembros que la forman; 4a. hacer las propuestas a la Junta General de las personas que deseen ingresar a la Sociedad; 5a. autorizar las erogaciones necesarias; 6a. dar cuenta a la Junta General del informe que presente la Junta de Hacienda de las cuentas de la Tesorería de la Sociedad; 7a. nombrar las comisiones necesarias para la buena marcha de la Sociedad; y 8a. redactar el Reglamento Interior, el de Beneficencia y el de Ahorros, y dar cuenta a la Junta General.

CAPITULO IV

Del Presidente y Vicepresidente

Art. 13.—El Presidente es el Jefe de la Sociedad, y como tal, es acreedor al respeto y obediencia de los socios.

Art. 14.—Sus atribuciones son: 1a. Presidir las sesiones de la Junta General y de la Directiva, abrirlas y cerrarlas; 2a. Representar a la Sociedad en todos los casos imprevistos; 3a. Cumplir y hacer cumplir las leyes de la Sociedad; 4a. Autorizar con el Secretario las actas de las sesiones, y poner el "Dése" a los documentos que debe cubrir el Tesorero; 5a. Convocar a los miembros de la Directiva por medio del Secretario, cuando lo juzgue conveniente; 6a. Conceder la palabra hasta por tres veces sobre un mismo asunto; 7a. Designar a los socios que deben desempeñar alguna comisión; 8a. Tomar la protesta de ley a los nuevos socios y miembros de la nueva Directiva que no protesten en sesión general; y 9a. Mantener el orden durante las sesiones.

Art. 15.—El Vicepresidente tendrá las mismas facultades y deberes del Presidente, cuando en su defecto, desempeñe las funciones de éste.

CAPITULO V

De los Vocales

Art. 16.—Los vocales ejercerán por su orden las funciones de Presidente y Vicepresidente, a falta de cualquiera de éstos, y procurarán en todo caso, mantener incólume la buena reputación de la Sociedad.

CAPITULO VI

Del Secretario y Prosecretario

Art. 17.—El Secretario es el órgano de comunicación de la Sociedad y toda correspondencia será dirigida a él.

Art. 18.—Son sus atribuciones: 1a. Levantar las actas, asentarlas en el respectivo libro y autorizarlas con el Presidente; 2a. Iniciar con las demás sociedades de la República relaciones de fraternidad, unión y concordia; 3a. Presentar en la Sesión General del 29 de agosto, de cada año, la memoria de los trabajos de la Sociedad durante el año terminado; y 4a. Poner el Visto Bueno a los documentos que tenga que cubrir el Tesorero.

Art. 19.—Son atribuciones del Pro-Secretario: sustituir al Secretario en su defecto, teniendo entonces las facultades y obligaciones correspondientes.

CAPITULO VII

Del Tesorero

Art. 20.—Son sus atribuciones: 1a. Recaudar los fondos y depositarlos en uno de los Bancos de esta Capital a la vista, a su orden y a nombre de la Sociedad; 2a. Pagar todo recibo que le sea presentado con las formalidades de estos Estatutos; 3a.

Dar cuenta a la Junta Directiva de los socios morosos en el pago de sus respectivas cuotas; 4a. Presentar cada primer domingo de mes a la Junta General el Estado de Caja; y 5a. Pasar el primer domingo de agosto de cada año a la Secretaría, para la elaboración de la Memoria; un detalle de los ingresos y egresos habidos durante su período.

Art. 21.—El Tesorero es responsable directamente de los fondos que administre y en ningún caso podrá darlos en calidad de préstamo, ni hacer ninguna inversión que no sea señalada en estos Estatutos; siendo entendido que si contreviniere esta disposición, será sometido a los tribunales de la República. Este nombramiento debe recaer en persona abonada y de reconocida honradez.

CAPITULO VIII

Del Síndico

Art. 22.—El Síndico será, en todo caso, el representante legal de la Sociedad, y para legitimar su personería, bastará la certificación del acuerdo de la Junta General en que se le nombró como tal.

Art. 23.—Son sus obligaciones: 1a. Gestionar en todos los casos que la Directiva le designe; 2a. Reclamar ante la Junta General o Directiva la observancia de estos Estatutos; 3a. Poner en conocimiento de la Junta General los abusos que notare entre los miembros de la Sociedad, debiendo hacerlo por escrito y por conducto de la Secretaría; 4a. Cuando tenga conocimiento de la falta cometida por algún socio, seguirá el informativo correspondiente y dará cuenta con él a la Junta General, para que ésta aplique al referido socio la pena que merezca; 5a. Tres días después de haber tomado posesión de su cargo, procederá junto con los miembros de la Junta de Hacienda, a glosar las cuentas del Tesorero de la Junta saliente, a quien extenderán el finiquito, dando cuenta a la Junta General; y 6a. Podrá delegar sus facultades en cualquiera de los vocales, cuando en casos especiales no pueda desempeñar sus funciones, sometiendo la delegación a la aprobación de la Directiva.

CAPITULO IX

De la Junta de Beneficencia

Art. 24.—Son sus obligaciones: 1a. Visitar, alternándose entre sus miembros, dos veces diarias al socio enfermo; 2a. Dar cuenta a la Directiva del estado de gravedad o mejoría y de la necesidad en que se encuentren, él o los socios enfermos; 3a. Si el caso fuere urgente, iniciar suscripción obligatoria para socorrer la necesidad de él o los socios enfermos; y 4a. En caso de muerte de alguno o algunos de los socios, dar parte inmediatamente al Presidente de la Sociedad para dar cumplimiento a lo que estos Estatutos previenen, excepto en los casos epidémicos o de guerra, en los cuales queda suspendida la cuota de defunción.

CAPITULO X

De la Junta de Hacienda

Art. 25.—Sus obligaciones son: 1a. Revisar las cuentas del Tesorero, cuantas veces lo creyere conveniente; 2a. Si encontrare en las cuentas del Tesorero algo que no fuere conforme con el fin que se propone la Sociedad, dará cuenta inmediatamente al Síndico para que proceda contra él; y 3a. Dar cumplimiento al inciso 5o. del Art. 23.

CAPITULO XI

De los socios

Art. 26.—La Sociedad se compondrá de socios activos, socios contribuyentes, socios honorarios y socios corresponsales; distinguiéndose entre los primeros, con el nombre de fundadores a aquellos que constituyeron la Sociedad el día de su fundación; y honorarios, los que a juicio de la Junta General sean dignos de esa distinción honorífica; y corresponsales los que la Junta General tenga a bien nombrar.

Art. 27.—Para ser socio, se necesita que el aspirante tenga pleno conocimiento de los nobles fines que la Sociedad se propone. Los menores de edad que sean admitidos como tales, serán a propuesta de los representantes legales, quienes quedan obligados a cumplir por ellos con todo lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Art. 28.—Todo socio está en la obligación de acatar y obedecer lo establecido en las leyes que rigen a la Sociedad, y el que incurra en alguna falta, estará sujeto a las penas que ellas señalan y la Junta General disponga.

Art. 29.—Los socios que sin justa causa dejen de pagar la cuota estipulada por el término de seis meses consecutivos y el fondo de defunción, al ser requeridos por el Tesorero quince días después del fallecimiento de un socio, serán retirados del seno de la Sociedad, aun cuando hayan asistido puntualmente a las sesiones.

Art. 30.—El socio que directa o indirectamente perjudique a la Sociedad en su prestigio o intereses, será expulsado en Junta General después de haberse comprobado el hecho.

Art. 31.—Entre los socios debe reinar la más perfecta armonía y fraternidad, cumpliendo con todos los deberes que demanda la más sincera amistad.

Art. 32.—Todo socio tiene el derecho de iniciativa, y sus mociones, que serán por escrito, deben ser atendidas, discutidas y resueltas, siempre que no sean contrarias a los fines que persigue la sociedad.

Art. 33.—Cuando un socio llegare a un lugar donde haya sucursal, los socios de ésta deberán atenderle de la mejor manera posible y le procurarán sus amistades. Lo propio harán los de la Central con los de las sucursales.

Art. 34.—Cuando un socio tenga que ausentarse de la Central o de las sucursales, manifestará a la Secretaría respectiva el lugar a donde se dirige y el tiempo que deba durar la ausencia, para poder comunicar oficialmente a quien corresponda su llegada a la población. El que se retire sin este requisito, se tendrá como presente durante tres meses y pasados otros tres meses, será retirado de la Sociedad, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Los fondos de defunción que éstos dejen, así como también los pertenecientes a los socios que hicieren formal renuncia de pertenecer a la Sociedad, pasarán a formar parte del fondo de Beneficencia.

Art. 35.—El máximo del tiempo que puede dilatar la ausencia de un socio en el caso previsto en el artículo anterior, es el de seis meses, en cuyo tiempo podrá incorporarse a la Central o sucursales, sin más requisitos que presentar el último recibo de su cuota mensual y verificar el pago de los meses atrasados, teniendo derecho, durante su permanencia en el lugar de su incorporación, a esperar de parte de sus consocios una eficaz ayuda para conseguir trabajo en su profesión u oficio.

Art. 36.—Podrán ser socios todos los centroamericanos de notoria buena conducta y que no tengan opiniones contrarias al credo de la Sociedad. Para poder ingresar a la Sociedad, firmará su solicitud a la Junta Directiva y será presentado por dos socios activos.

Art. 37.—Los Presidentes de las cinco Repúblicas de Centro América son considerados como socios honorarios natos de la Sociedad.

Art. 38.—Es prohibido terminantemente a los socios tratar de asuntos políticos o religiosos y presentarse en estado de ebriedad en el seno de la Sociedad. Los que contravengan esta disposición, serán amonestados en privado por el Presidente o el que haga sus veces; en caso de reincidencia, en la tercera contravención, serán expulsados de la Sociedad, perdiendo sus cuotas y demás derechos a favor del fondo de Beneficencia. También se tendrá como falta grave la conducta notoriamente viciada de los socios fuera del seno de la Sociedad.

Art. 39.—Las sucursales se registrarán por los presentes Estatutos; tendrán obligación de poner en conocimiento de la Central; quiénes son sus miembros; los que componen la Directiva y la Junta de Beneficencia que sean electos anualmente; remitir todos los fondos a la Tesorería Central, excepto el de cuota mensual, que se destinará única y exclusivamente para gastos de administración y de festejos del 29 de agosto de cada año, y avisar de la enfermedad o fallecimiento de algún socio para dar cumplimiento a lo que establecen estos Estatutos.

Art. 40.—Los fondos ordinarios de la Sociedad estarán formados por las cuotas reglamentarias mensuales correspondientes a cada socio, a saber: cuota social, veinticinco centavos; cuota de beneficencia, veinticinco centavos; y cuota de defunción, cada vez que muera un socio, cobrándose previamente, un colón.

Serán fondos extraordinarios: 1º. el fondo que dejen los socios que se retiren de la Sociedad por cualquier motivo; 2º. las donaciones que se hicieren a favor de la institución; 3º. las multas que estos Estatutos y los Reglamentos establecen por sus infracciones; y 4º. el sobrante de las contribuciones que se autorizan para un fin social.

Art. 41.—Estos fondos se destinarán así: la cuota mensual, a los gastos de administración y celebración del 29 de agosto de cada año; la cuota de defunción se entregará íntegra al o a los herederos legales del socio que falleciere; y el de beneficencia, para asistir al o a los socios enfermos que por su situación pecuniaria necesiten de estos auxilios, no pudiendo, en consecuencia, tener otra inversión.

Art. 42.—Al fallecer un socio, la Sociedad tiene la obligación de concurrir en cuerpo a su entierro y de hacer invitación general por medio de tarjeta.

Art. 43.—Todo socio contribuyente que después de cinco años de pertenecer a la Sociedad haya cumplido religiosamente con todo lo mandado en estos Estatutos y en las disposiciones emanadas de la Junta General o Directiva como justa recompensa, se le extenderá su diploma como socio fundador.

Art. 44.—Para asistir al sepelio de un socio se llevará la divisa que para dicho acto señale el Reglamento interior.

Art. 45.—Los presentes Estatutos serán sometidos al Poder Ejecutivo para su aprobación. Las reformas que a ellos se le haga, serán también sometidas al mismo Po-

der, cuando estas formen un número suficiente. Toda reforma hecha a los Estatutos empezará a regir desde el día de su aprobación por la Junta General. Los reglamentos de orden interior, de Beneficencia y de ahorro, entrarán en vigencia al ser aprobados en Junta General.

Art. 46.—La Sociedad Cooperativa "Gerardo Barrios-29 de Agosto", gozará del carácter de persona jurídica, y se disolverá solamente cuando el número de socios baje de diez y no existan sucursales. En tal caso, se procederá a la liquidación de sus haberes, los que se donarán a la casa de Beneficencia que designe la Junta General.

Art. 47.—La Sociedad tiene por domicilio el de esta ciudad Capital, y por consentimiento y gracia del Supremo Gobierno, goza de franquicia postal, telegráfica y telefónica para sus comunicaciones oficiales.

Art. 48.—Al disolverse alguna sucursal, su archivo y bienes si los hubiere, pasarán a la Central.

Art. 49.—Al ingresar un socio se le tomará la siguiente protesta por el Presidente:

P.—Prometéis bajo vuestra palabra de honor ser fiel a la Sociedad, acatar y cumplir sus Estatutos y todas sus disposiciones que de ella emanen, y trabajar por su engrandecimiento y solidaridad?

S.—Sí prometo.
A lo que dirá el Presidente: Si así lo hicieris, en nombre de la Sociedad Cooperativa "Gerardo Barrios-29 de Agosto", os incorporo como miembro de ella. La protesta de la Junta Directiva será, en esta forma: Prometéis bajo vuestra palabra de honor, como miembro de la Junta Directiva, etc., etc.

Art. 50.—En la primera quincena de enero de cada año, la Secretaría transcribirá al Ministerio de Gobernación del Supremo Gobierno una lista de todos los socios, especificando el alta y baja de ellos ocurridas en el año anterior.

Art. 51.—Quedan derogados los Estatutos de esta Sociedad, aprobados con fecha dos de diciembre de mil novecientos diez, y las disposiciones que se opongan a los presentes Estatutos".

Palacio Nacional:
San Salvador, 25 de noviembre de 1922.

Vistos los anteriores nuevos Estatutos de la Sociedad Cooperativa "Gerardo Barrios-29 de Agosto", compuesto de once capítulos y cincuenta y cinco artículos, y estando arreglados a la ley, a la moral y buenas costumbres, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar dichos Estatutos en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario de Gobernación,
Gómez Zárate.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:
San Salvador, 29 de noviembre de 1922.

De conformidad con los Art. 23 y 22 de la Ley de Ascensos Militares vigente, y demás Reglamentos de la materia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: promover al grado inmediato superior al capitán José Merino Rosales, de alta en el Estado Mayor del señor Presidente, y teniente Rafael Villamiriana, de alta en el 1er. Regimiento de Artillería, respectivamente, a quienes se les da, desde esta fecha, posesión de sus nuevos grados y se les guardarán los fueros,

honores y preeminencias que les corresponden.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Ministro de la Guerra,
Romero Bosque.

DOCUMENTOS OFICIALES

LOTERIA DE LAS CASAS DE BENEFICENCIA

Lista de los números premiados en el sorteo ordinario No. 337, corrido a las 9 de la mañana del domingo 3 de diciembre de 1922, en el Parque Dueñas.

Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.
1 25	4329 25	7859 25	10519 50
4 500	4335 500	7874 25	10520 50
7 100	4474 100	7882 25	10521 50
130 25	4619 25	8114 25	10522 50
232 25	4823 25	8182 100	10523 50
405 25	4847 25	8291 100	10524 100
857 25	4947 25	8546 25	10882 100
888 25	5035 25	8722 25	11336 25
1092 100	5349 25	8981 25	11522 25
1179 25	5548 25	9045 100	11563 100
1364 25	5570 25	9429 25	11605 25
1472 25	5719 25	9597 25	11622 25
1842 25	5724 25	9602 25	11643 100
2431 25	5907 100	9887 25	11721 25
2498 100	6107 25	9970 25	11789 25
2670 25	6285 25	9976 25	11950 25
2952 100	6369 25	10005 25	12250 25
2971 25	6410 100	10123 25	12270 25
2977 25	6451 25	10124 1000	12423 25
3000 25	6569 25	10229 100	12630 100
3026 100	6643 25	10361 25	12645 25
3029 25	6664 1000	10377 25	12711 25
3215 25	6848 25	10387 100	13045 25
3386 100	6968 100	10411 25	13182 25
3610 25	7074 500	10513 50	13204 25
3615 25	7098 25	10514 50	13410 500
3759 25	7104 25	10515 50	13476 25
3907 100	7306 25	10516 50	13621 25
4134 100	7353 25	10517 50	13678 100
4232 25	7355 25	20,518	13851 100
4328 25	7650 100	20,000	

NOTA:—Además de los números anteriores, tienen premio de 10 colones, todos los números que tengan la última cifra igual a la del premio mayor.

Los pagos empezarán el martes de 9 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m.

El 1º de enero de 1923, Sorteo Extraordinario. Premio mayor, 50,000 colones.

Carlos Guillén, Director del Hospital.—Alberto Caliendo, Contador Mayor.—Victorino Ayala, Gobernador departamental.—Ismael Gómez, Alcalde Municipal.—Santiago Contreras, Interventor.—Fernando García Prieto, Tesorero.

San Salvador, 3 de diciembre de 1922.

El premio mayor fue vendido en la agencia de la señorita Olimpia Molina, de esta ciudad.

Premios pagados del sorteo número 336, corrido el 5 de noviembre de 1922

Premio mayor de 20,000 colones

Billete No. 12,340, vendido en la agencia de don Tomás Chávez, de esta capital, y pagado así: a Angela Montano, de San Vicente, 13 vigésimos; a Teresa Flores, de Usulután, 2; a Julio Angulo, de Usulután, 1; a Brigida v. de Ferrufino, de Santa Elena, 1; a Genoveva Córdova de Henríquez, de Santa Elena, 2 y a Antonia Tenorio de Avalos, de Jiquilisco, 1.

Premios de 1,000 colones

Billete No. 7,603, vendido en la agencia de don José María Ramírez, de Teguicigalpa, no se ha cobrado todavía.

Billete No. 11,906, vendido en la agencia de doña Eugenia García, de esta capital, y pagado así: a Manuel Inés Ayala, 10 vigésimos; a Margarita de Veitez, 9 y a Agustín Torres, 1.

Premios de 500 colones

Billete No. 2,247, vendido en la agencia de don Rodolfo M. Planas, de Santa Ana y pagado así: a Ildefonso Ramírez, 5 vigésimos; a Angela Gutiérrez, 2; a Tránsito Deras, 2; a Juana Hernández, 1; a Mercedes

Campos, 1; a Cirila Avilés, 1; a Sinforosa Vásquez, 1, y a B. Morales, 2. El resto no se ha cobrado todavía.

Billete No. 4,209, vendido en la agencia de M. de Alfaro, de esta capital, y pagado así: a Mercedes Villacorta, 4 vigésimos; a Jesús Párraga, 1; a Máximo Campos, 1; a Julio Duke, 1; a Rafael Viana, 2; a Salomón Argueta, 1; a Teodora García, 1; a Hortensia Acevedo, 2; a María de Sánchez, 1; a Carmen de Paz, 1. El resto no se ha cobrado todavía.

Billete No. 8,281, vendido en la agencia de doña Fideleina Cornejo, de esta capital, y pagado entero a Antonio Mejía.

Billete No. 11,747, vendido en la agencia de don Rafael Iraheta, de Sonsonate, y pagado así: a María Gil, 2 vigésimos; a Rafael García, 6; a Arce Hermanos, 1; a Carmen Ortiz, 4. El resto no se ha cobrado todavía.

Resto del corte número 335

Premio de 1,000 colones.—Billete No. 12,006, pagado a Ester Canizales, 2 vigésimos.

EJECUCIONES

Cruz Callejas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Manuel Martínez, como apoderado de la Sociedad Agrícola, Comercial y Bancaria "Antonio Alfaro y Compañía", contra la señora Indalecia García de Mazarlego, por colones, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: un terreno rústico situado en el cantón El Rosario, jurisdicción de Jujutla; se compone de siete hectáreas de extensión, cultivado en parte con café y parte con caña de azúcar y el resto inculto, y linda: al Oriente, con finca de Mariano Aguilera Juárez e Ignacia Escalante, quebrada seca de por medio; al Norte, fincas del doctor José Antonio Alfaro y Dámaso García, quebrada con éste de por medio; al Sur, con propiedades de Gregorio Ruiz y Adrián Barrientos, río de El Rosario de por medio con Ruiz; y al Poniente, fincas del mismo doctor Alfaro, de la sucesión de Felipe Reyes y Euillio Anaya. Contiene en su interior un trapiche de maderas y tres casas, dos de paja y una de tejas. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las diez de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos veintidós.—Cruz Callejas.—Anselmo B. Romero, Srío. 2

Leandro Vásquez Guzmán, Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alogría,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Bonifacio Balboa, como apoderado general de la Sociedad Colectiva "García González & Cia.", contra el señor Claro Martínez, por cantidad de colones, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, dos terrenos de naturaleza rústica, situado el primero en el lugar llamado El Tablón, cantón Santa Cruz de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas, cultivado en parte con árboles de café e inculto lo demás, y sus linderos son: al Oriente, terreno y casa de Juan Perfecto Mejía; al Norte, terreno y casa de Gerardo Mejía, camino de El Amate de por medio; al Poniente, casa y solar de la sucesión de Manuel Campos; y al Sur, terreno de Leandro Muñoz y de la misma sucesión Campos. El segundo terreno está situado en el lugar llamado El Escatal, valle San Juan Loma Alta, de esta misma jurisdicción, como de treinta y seis hectáreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, quebrada de por medio, continuando por el camino del filo de una loma hasta el quebracho espinado, camino que está de por medio con el terreno que fue del colindante Benito González, hoy de don Mauricio Meardi; al Norte, terrenos de las haciendas de Mechotique y La Barca; al Poniente, terreno de la sucesión de Perfecto Díaz, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Fruto Morataya y Ventura Rivera. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alogría: Berfín, a las diez horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—L. V. Guzmán.—R. E. Barquero, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Juan Elías Fermán, como apoderado de las señoras Ana Paula y Ana Dolores Rosales, contra el señor Gregorio Segovia, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa de naturaleza urbana situada en el barrio de La Merced de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, de tejas sobre paredes de adobe y tabla, de siete varas de largo o sean cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cinco varas de ancho o sean cuatro metros ciento ochenta milímetros con el corredor, con su correspondiente solar que mide noventa y dos metros setecientos cuarenta y seis milímetros al Oriente, noventa y seis metros ciento cuarenta milímetros al Poniente, y cincuenta y cinco metros

cientos setenta y seis milímetros por el lado Norte y Sur; lindando, al Oriente, calle de por medio, con terrenos que fueron de Lázaro Castro, ahora de don Manuel Álvarez; al Poniente, con solar y casa que fue de Carmen Pineda, ahora de Felipa Lemus; al Norte, calle de por medio con terreno que fue de Juan Andrés Amaya, ahora de don Francisco Torres; y al Sur, con solar y casa que fue de Florentina Chispas y ahora es de Aveilina Chispas. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del día catorce de noviembre de mil novecientos veintidós.—R. Cordero Rosales.—M. Baldeomar, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor P. Ramón Estrada, como apoderado de la Sociedad "W. R. Grace & Co.", contra la Sociedad Colectiva "Carlos Alberto Bonilla & Cia.", por cantidad de colones, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: una finca de naturaleza rústica, antes, hoy urbana, situada en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, incluyéndose en la venta todas sus edificaciones, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, calle de por medio, con finca de Mercedes Cobar, y mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Norte, con terreno de Petrona Villalta, hoy de Juan Castañeda, midiendo ochentímetro metros novecientos veintiocho milímetros; al Poniente, con terreno del Manicomio, midiendo veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; y al Sur, con finca de Pedro Ramos, midiendo setenta y cinco metros doscientos cuarenta milímetros. En este inmueble hay una maquinaria de beneficiar café, con todos sus accesorios y edificaciones, que también están incluidos en la venta. Un terreno rústico, situado en jurisdicción de San Miguel Tepeontes, de una hectárea de extensión, conteniendo una casa de zinc de veinticinco varas de largo por ocho de ancho, en donde hay montado un beneficio para café en cereza seco, movido a vapor; los linderos son: al Oriente, terreno de la sucesión de Salvador Mártir, sobre el río Amate, y de Dionisio Cortés, en línea recta, curva y quebrada, sirviéndole de mojón esquinero por el Sur, un brotón de madrecaao, siguiendo por el chafán e izotes por el filo de una loma y brotones del mismo izote en un alambrado recto y uno de izotes en la quebrada de la sucesión Mártir, con dicha quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de la misma sucesión de Salvador Mártir, del brotón de izote y zanjo de por medio a un brotón de pito esquinero en línea curva; al Poniente, con terreno de la misma sucesión de Salvador Mártir, del brotón de pito, zanjo de por medio, en línea curva hasta un brotón de madrecaao esquinero; y al Sur, con terreno de Nicolás Martínez, línea recta y zanjo de por medio, del brotón de madrecaao últimamente nombrado a la punta de un barranco. Dos terrenos rústicos, de naturaleza fértil, situados en Loma Alta, jurisdicción de San Pedro Nonualco: el primero, compuesto de dieciséis hectáreas ochenta áreas de capacidad, cultivadas de café y linda: al Norte, con predio de don Octavio Miranda, quebrada El Zapote de por medio; al Poniente, línea recta hasta llegar al ojo de agua del Pantano, con predios de Margarito Hernández, Bernardino Menjivar y Francisco Frollán Rodríguez, brotones de izote de por medio; al Sur, con terreno de José Angel Méndez, Juan Climaco Rodríguez e Hilario Suriano, línea recta que sale del ojo de agua inclinado y llega a una peñita; y al Oriente, con terreno de Félix Serrano de Rodríguez y Hermógenes Emeterio Gómez, línea quebrada, saliendo de la peñita expresada a la primera, hacia el Oriente, hasta llegar a un izote, midiendo ciento un metros; la segunda línea quiebra hacia el Norte, llega a otro izote y mide ochentímetro metros; la tercera, quiebra siempre con rumbo Norte hasta otro izote, a donde llega con sesentímetro metros; la cuarta, quiebra con rumbo Oriente y llega a otro izote con ciento veintidós metros; y la última, quiebra hacia el Norte, y mide doscientos sesenta y cinco metros. El segundo terreno es de siete hectáreas de capacidad, y linda: al Norte con terrenos de Dámaso Lara, Francisco Frollán Rodríguez y Narciso Díaz, calle de por medio; al Poniente y Sur, con terrenos de José Dolores Carrillo, brotones de izote de por medio; y al Oriente, con terrenos de Bernardino Menjivar, brotones de izote de por medio. Tres inmuebles situados en el Ojo de Agua del Paterno, jurisdicción de San Pedro Nonualco y Joya Grande: el primero, de dos hectáreas diez áreas, linda: al Oriente, con terrenos de Cruz Rodríguez, calle de por medio; al Norte, camino de por medio, con terrenos del mismo Cruz Rodríguez; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Alberto Reyes y Paulino Ventura, camino de por medio; y al Sur, terreno de Pablo Urías. El segundo terreno, contiguo al anterior, consta de una hectárea cuarenta áreas, en el cual hay un ojo de agua y una presa construída para uso privado, y sus linderos son: al Oriente, terrenos que fueron de Apolonio Ventura, después de la sucesión de Mariano Alvarado y de Benjamín Olcovich, hoy de la sociedad ejecutada y que forma el primer terreno descrito; al Norte, con terreno que fue de Gerardo Urías, hoy de la sucesión de Albino Reyes, cerco de alambre y piedra de por

medio; al Poniente, terreno que fue de Pablo Urías, hoy de Climaco Jiménez, brotones de izote de por medio y terreno de Paz Martínez; y al Sur, terreno de Francisco Hernández, hoy de la sucesión de Paulino Ventura. El tercer terreno situado en Joya Grande, de la misma jurisdicción, cercado alambre en todos sus rumbos, y consta de treinta y cinco áreas, lindando: al Norte, camino de por medio con terreno de la sucesión Pascual Reyes, hoy de Feliciano Reyes; al Oriente, camino de por medio, con terreno de la sucesión Albino Reyes; al Sur, finca que fue de Pablo Urías Molina, hoy de la sucesión Albino Reyes, quebrada de por medio; y al Poniente, terreno de la sucesión de Apolonio Rodríguez, hoy de Guillermo Pérez. Sobre estos últimos terrenos hay edificios construídos, tanques de hierro para recoger agua y montado un beneficio para café seco, movido a vapor, constando este beneficio de una caracoleza "Marcos" No. 5,842, una separadora, El Jefe Simple No. 4, un Smout's No. 1924, tres aventadores reformados, un Campión No. 1, Mc. Kinnon; un cedazo de fuerza, siete elevadores, una transmisión con catorce poleas y sus fajas, un contraje con dos poleas, un triple contra-eje con dos poleas, una Caldera Mc. Kinnon, un Motor Mc. Kinnon, una espiral y un aspirador de polvo. Quien quiera hacer postura, que se presente a este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—Félix A. González.—Carlos A. Zavala, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Arturo Solano Guzmán, como apoderado de la señorita Carmen Vaquero, contra el doctor Francisco Vaquero, por cantidad de colones, intereses y costas, se venderán en pública subasta los bienes siguientes: Un terreno rústico situado en jurisdicción de Tonacatepeque, de catorce hectáreas de capacidad, lindante: al Norte, con terreno de Teodoro Calderón y sucesión de Manuel López; al Oriente, terreno de Teodoro Calderón; al Sur, terreno de La Favorita, propiedad del ejecutado; y al Poniente, con la carretera nacional que de esta ciudad conduce a Tonacatepeque; cercado el terreno por todos sus rumbos con cercos de alambre propios. Otro terreno situado en el valle El Rosario, de la misma jurisdicción, de una manzana de capacidad o sea setenta áreas; está cultivado de café cosechero, árboles de conetracción y frutales; su superficie es medianamente inclinada, lindante: al Oriente, con terreno del ejecutado doctor Vaquero, calle pública de por medio que de Tonacatepeque conduce a San Salvador; al Norte, con terreno de Pedro Navas, mediando una línea de brotones de madrecaao, pitos y jotes; al Poniente, con terreno de la sucesión de Benito Barrera, mediando una línea de brotones de pito y jotes, siendo esquinero un tronco de mano de león; y al Sur, linda con parte del mismo terreno de Benito Barrera y en lo demás linda con terreno de Francisco Silizár, línea de brotones de varias clases de por medio. El primer inmueble descrito está valuado en dos mil colones. Se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado 2o. de la Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres horas y media de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—Ramón Gómez C.—Antonio J. Castillo, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución que sigue el doctor José Inocente Jule, como apoderado de la Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador, contra los señores Raúl Avilés Herrera y Manuel Montoya Rivera, por la suma de quinientos veinticinco pesos plata, hoy colones, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los objetos siguientes, los cuales son de oro, de propiedad del primero de los ejecutados: dos cadenas, una argolla, un colgante o medallón con cadena, un par de argollas, una pulsera, un anillo con rubí, una argolla sola, un par de argollitas, un anillo liso, dos anillitos, un prendedor de corbata, una argollita con un tunquito y un juego de muebles de melón, nuevo y compuesto de las siguientes piezas: un sofá, una mesa de sala, dos mesedoras, dos sillones de brazo y seis sillas. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día primero de diciembre de mil novecientos veintidós.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución que sigue el doctor José Inocente Jule, como apoderado de don Gustavo Adolfo Guerra Trigueros, contra la señorita Sara Marín, por la cantidad de cinco mil setecientos cincuenta dólares, oro acuñado de los Estados Unidos de Norte América, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa con su correspondiente solar de propiedad de la ejecutada, la casa es de forma mediana, cubierta de tejas, sobre paredes de bajareque, compuesta de tres piezas a la calle que conduce a Cuacatanango; y dos piezas al interior, si-

tuada en el barrio de San José de esta ciudad, midiendo de Norte a Sur, diez y ocho metros noventa y tres centímetros; y de Oriente a Poniente, cuarenta y tres metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, siendo la extensión del lado Poniente, igual a la del rumbo Oriente o sean dieciocho metros noventa y tres centímetros, lindante todo el inmueble: al Oriente, séptima Avenida Norte de por medio, con casa de Luis Jiménez, antes terreno del doctor Francisco Vaquero; al Norte, con casa y solar del mismo doctor Vaquero, pared de por medio que pertenece a aquel; al Poniente, calle que conduce a Cuscatancingo de por medio, con casa de doña Mercedes Mayora; y al Sur, con terreno que fué de la sucesión Barrientos, de Francisco Guerrero y Josefa Montepique, hoy casa y solar de Carmen de Saravia; goza además del beneficio de una paja de agua que quedará comprendida en la venta. El inmueble de referencia está valorado en once mil quinientos colones salvadoreños. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Ramón Gómez O.*—*A. J. Castillo*, Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia, con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó la señora Lorenza López, por parte de sus hijos legítimos Lucía, Rosaura María, Manuel, Mercedes, José María, Raimunda, Juan Santos, Jesús [hembra] y Amparo, todos de apellido González; nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Sesori, a las once horas y media del día diez y seis de noviembre de mil novecientos veintidós.—*F. Castillo*.—*J. Modesto Torres*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinticinco del corriente se ha tenido por aceptada por parte de la señora Felicitas Gómez como curadora especial de los menores Domitila, Paula, Eulalio y Tomasa, todos de apellido Iglesias, las herencias intestadas que a su defunción dejaron María Ernestina Iglesias y David del mismo apellido en el carácter dichos menores de hijos ilegítimos y nietos respectivamente de los difuntos mencionados, confiriéndose a los representantes por la señora Gómez, como aceptantes, la administración y representación interina de dichas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día veintisiete de noviembre de mil novecientos veintidós.—*J. Antonio Rodezno*.—*Luis Joya*, Srío. 2

CURADURIAS

José Antonio Recinos, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha catorce de los corrientes, fué declarado yacente la herencia de los bienes que a su defunción dejó Aurelia Martínez; y se ha nombrado curador que represente esa sucesión a don Marcelino Carlos Carballo. El que se crea con derecho a la herencia de que se trata que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las dieciséis horas del día diecisiete de noviembre de mil novecientos veintidós.—*José Antonio Recinos*.—*Luis M. Veliz*, Srío. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las ocho horas y media de la mañana del día seis de noviembre del corriente año, han sido declarados herederos universales de la difunta Ana Fermína Dolores Ayala, fallecida en esta ciudad el veintidós de septiembre próximo pasado, a su cónyuge sobreviviente don Francisco Cañas Prieto y a sus menores hijos legítimos José Alfredo Enrique, Ana Margarita de Mercedes, María Concepción, María Albertina Dolores, Francisco José Antonio, Jesús Benedicto Antonio y María Dolores del Carmen, todos de apellido Cañas Prieto, representados por su padre legítimo don Francisco Cañas Prieto. Lo que se pone en conoci-

miento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Su-chitoto, a las nueve horas de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Daniel Escalante*.—*Manuel Durán*, h., Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de esta fecha, ha sido declarado heredero de la difunta Josefa Bonilla, a su hijo legítimo Justo Mesa, a quien se le confiere la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las once de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos veintidós.—*José A. Hernández*.—*Virgilio Barahona*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, ha sido declarado heredero de la señora María Cruz Acosta, su cónyuge sobreviviente Jesús del Pilar Aguilar, por sí y en representación de su menor hija legítima María Julia Aguilar. Lo que se avisa, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Ilobasco, a las diez horas del veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Pérez María Baires*.—*F. A. Galán*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente mes, ha sido declarado heredero de los bienes del difunto Dionisio Bermúdez, su hijo legítimo Santiago Bermúdez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—*R. Cordero Rosales*.—*M. Baidelomar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente mes, ha sido declarado heredero de los bienes de la difunta Lupárea Celada, al señor Miguel Angel Quintanilla, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a Felipa de la Paz Celada, como hija ilegítima de la expresada difunta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—*R. Cordero Rosales*.—*M. Baidelomar*, Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza a los reos ausentes Julián y Emeterio Servino, y José Salazar Servino, de generales ignoradas, para que dentro de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se les instruye en unión de Cletario Servino, por lesiones a Santos Martínez. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los expresados reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos veintidós.—*J. Santiago Burgos*.—*José Antonio Ayala*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza a los reos ausentes Emilio Reyes, Martín Fuentes, Santiago Escobar y Rubén Fernández, para que dentro de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse de la criminal que se les instruye por hurto de un buey de propiedad de don Toribio Alvarez. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los expresados reos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Santa Rosa, a las nueve horas del veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Silvión Portillo Z.*—*S. Brizuela*, Srío. 2

Samuel Luna, hijo, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Cruz Mancía, vecino del pueblo de Masahuat, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Juan Aguilar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al reo y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las once horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Samuel Luna, hijo*.—*Carlos J. Brito*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Braulio Arévalo, para que durante el término de quince días se presente a esta oficina o a las cárceles públicas de esta villa, a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Pedro Peraza. Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las nueve horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—*G. Mixco*.—*Francisco Magtel E.*, Srío. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Justo Serrano, mayor de edad, jornalero y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Santa Cruz, jurisdicción de Berlín, distrito de Alegria, departamento de Usulután, compuesto como de noventa áreas de extensión, aproximadamente, de naturaleza fértil, de los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Teodora Quinteros y Francisca Rodríguez, brotonal de por medio; al Norte, terrenos de Justo Sánchez y de la misma Francisca Rodríguez; al Poniente, calle de por medio, con terreno de Domingo Serrano; y al Sur, terreno de Santos Mejía, brotonal y zanjo de por medio. Lo hubo por herencia de su difunto padre Emiliano Chávez; no tiene derechos ni cargas reales, ni proindivisión con ninguna persona; lo posee quieta y pacíficamente sin interrupción; los colindantes son todos del domicilio de Berlín. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley a esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegria, a las once horas del día seis de noviembre de mil novecientos veintidós.—*José Silva*.—*Gonzalo Araujo A.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado las señoras Emilia y Eufracia Toledo, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar urbano, situados en el barrio Santa Lucía, de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, veintidós metros, calle en medio, con casa y solar de don Carmen Graniello; al Oriente, nueve metros, con casa y solar de Micaela García de Carranza; al Sur, casa y solar de los petrolionarios, en veintidós metros; y al Poniente, nueve metros, con casa y solar de doña Luz de Lemus. No es predio dominante ni sirviente y carece de cargas reales; los hubieron las solicitantes por herencia de su madre doña Domelina Quinteros de Toledo y lo estiman en la suma de dos mil colones; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a once de noviembre de mil novecientos veintidós.—*G. Müller*.—*J. B. Serpas*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Portillo, mayor de edad, agricultor y vecino de San Rafael, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, que posee en los suburbios del barrio La Merced, jurisdicción de San Rafael, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, los que son fértiles, compuestos de nueva hectáreas ochenta áreas el primer terreno, lindante: al Oriente, con sucesión de Ignacio Posada, Gustavo Espinosa y Antonia Flores, cerco de alambre en medio; al Norte, con Antonio Zelaya, callejón en medio; al Poniente, con el mismo Zelaya, Manuel Granados y Dolores Garay; y al Sur, con la unión de dos quebradas y terreno de Máximo Zelaya. Otro terreno o solar, que linda: al Oriente, con Daniel Cuadra, camino en medio; al Norte, con Deciderio Morsira y Santos García; al Poniente, con Sotero Chávez, callejón en medio; y al Sur, con Mariana Cuadra. Ambos predios no están en proindivisión con ninguna persona y los hubo por posesión material. Se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos veintidós.—*José M. Villalobos O.*—*F. Torres*, h., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Anita Soto de Gamero, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una paja de agua, que posee en el predio urbano de esta población, quieta y pacíficamente sin interrupción, ni proindivisión alguna, la cual la adquirió la interesada por compra que de ella hizo a don Manuel Utrera, del domicilio de San Salvador, y

la estima en doscientos colones. La persona que se crea con derecho a la paja de agua en referencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Acu huaca, a las nueve horas y cuarto de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—Narciso López.—Eliaso J. Meigar, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Francisca P. Sánchez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el punto denominado La Joya, de esta jurisdicción, de los linderos y medidas siguientes: al Oriente, mide ciento veinticuatro metros y linda con terreno de Manuel Martínez y Francisco Rodezno; al Norte, mide ochenta y cuatro metros y linda con terreno de Pedro Ramírez, mojonos de izote y tempate on línea recta; al Poniente, mide ciento ochenta y nueve metros, en línea quebrada y linda con terreno de Domingo López; y al Sur, mide ciento cuarenta y cinco metros y linda con el mismo López, mojonos de izote y pito, línea quebrada. En el terreno descrito hay un rancho de paja; no tiene derecho ni carga real, ni está en proindivisión con otra persona; lo adquirió por compra a don Wenceslao Sánchez y lo estima en doscientos colones. Quien se crea con derecho en el fundo relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—Concepción Rodríguez.—Narciso Lobos, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Bernabé Deras, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando se le extienda en su favor título de propiedad de un terreno rústico e inculto, que está poseyendo de buena fe en nombre propio, hace más de diez años, compuesto de ocho hectáreas, de medida superficial, situado en el lugar Yucal, cantón Tecamate, de esta jurisdicción, que linda: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Bárbara Manera; por el Norte, con terreno de Nicolás Aguilar; al Poniente, con terreno de Ignacio Lomas; y por el Sur, con terreno de Francisco Lomas; no tiene carga real, ni proindivisión con otra persona; los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: La Reina, a las once horas del día dieciocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—David Alas Merlos.—Toribio Landaverde, Srío. 2

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Beltrán, de cuarenta y ocho años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico, fértil, cultivado de árboles frutales, de construcción y cereales, situado en el cantón barrio La Cruz de esta ciudad, compuesto de dos hectáreas cuarenta y cinco áreas y cuarenta y cuatro metros cuadrados de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de Jesús y Domingo Oporto; al Norte, con terrenos del solicitante y de la sucesión de Francisco Beltrán, representada por Felipa Méndez; al Poniente, arrenal de por medio, con terrenos de Luis Palomo y María Pérez; y al Sur, con terrenos de Domingo Oporto y Juana Carpio. El terreno descrito lo posee de buena fe, lo hubo por compras fraccionarias que hizo a José Méndez, Juana Pérez y Marcos Flores; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en cuatrocientos colones, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perula pán, a las diez horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—J. Vicente Zavaleta.—E. B. Rodríguez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Ruperto de León, mayor de edad, herrero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, en el barrio del Calvario, de esta ciudad, conteniendo en su interior dos casas mediaguas de tejas, la una de doce metros de largo por cuatro metros setenta y cinco centímetros de ancho y la otra de seis metros sesenta y cinco centímetros de largo por siete metros cuarenta centímetros de ancho; midiendo y lindando todo el solar: al Oriente, veintidós metros cincuenta centímetros, con solar de Petrona Panameño, mediando cerca de alambre propio; al Norte, diecinueve metros ochenta centímetros, con la misma Panameño, antes de Concepción Reyes, mediando cerca de paja y brotón de la colindante; al Poniente, treinta y seis metros quince centímetros, con solar de Manuel Molina, brotones de por medio; y al Sur, quince metros treinta y seis centímetros, con solar del general Juan Amaya, calle de

por medio. Inmueble todo que aprecia en quinientos colones; lo hubo por compra a Carmen de Ruano, mayor de edad, oficio doméstico y de este domicilio; no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cojatepeque, a las cinco horas del día siete de octubre de mil novecientos veintidós.—Lucio Valle.—J. Ayala E., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Ester Piedra, de cincuenta años de edad, negociante en pequeño, de este vecindario, solicitando título de dominio de dos predios rústicos, de que es poseedora de buena fe, hace más de diez años y fueron ejidos de esta población, distrito y departamento de La Unión. El primero situado en la falda del cerro La Cruz, conocido con el nombre de Peña Grande, de la capacidad de dos hectáreas, sin acotamiento, inculto, linda: al Oriente, con cerco de paja de Visitación Mendoza; al Norte, con cerco del solar de Teresa López; al Poniente y Sur, con camino rural que conduce al cantón La Cañada, de esta jurisdicción, de por medio, con terrenos de Domingo Mendoza. El segundo situado en el lugar llamado La Mesita, de tres hectáreas de extensión sin cultivo ni acotamiento, linda: al Oriente, con camino rural que de esta conduce al valle El Tapamechín, de por medio, con terreno y casa de Catarino Mendoza; al Norte y Sur, con cercos de paja del terreno y solar de Carlos Mendoza; y al Poniente, con camino vecinal que de esta conduce a Jocoro, los colindantes son de este vecindario. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Yucuaquín a veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—José Angel Laríos.—Adán García, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Catarino Sevillano, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee desde hace más de diez años quieto y pacíficamente en el lugar llamado Agua Escondida, de esta jurisdicción, compuesto de doce áreas de extensión superficial, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de don Florencio Cerna, camino nacional de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de doña Francisca Hernández v. de Pineda, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de don Carlos Urrutia, cerco de piedra de por medio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, formó parte de la extinguida comunidad de hadinas de esta propia ciudad, y hay construido en él un rancho de paja que sirve de habitación. El colindante señor Urrutia, es vecino de San Salvador y los demás son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las once horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—Antonio M. Cuñillar.—Daniel Paeas, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Carlos Sánchez, de veintidós años de edad, jornalero de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno regable, situado en el cantón Tegenuluglán de esta jurisdicción, que lo posee quietamente por herencia que a su defunción le dejó su madre Aniceta Sánchez, compuesto de cuarenta y siete áreas sesenta centímetros de extensión, cultivado en su mayor parte de árboles frutales y el resto inculto, que linda: al Oriente, con terreno de Tomasa Mate viuda de Zaccapa; al Poniente, con terreno de Eustaquio Sánchez; al Norte, con terreno de Juan Antonio Mendoza Gómez; y al Sur, con terreno de Desiderio Zúñiga y Alberto Corón, camino vecinal de por medio, teniendo por sus cuatro rumbos cercas propias, no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona, lo estima en doscientos colones y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho del inmueble relacionado, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuilzaco, septiembre tres de mil novecientos veintidós.—C. Galicia.—Gudiel Ipiña, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Anastasia Sorto, mayor de edad, oficio de su sexo y de este domicilio, pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el punto llamado Cerro Blanco, cantón Las Mesas, de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas de extensión o sean setecientas áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Rosendo Chicas, Norberto Galero y Juan Castellón, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Julián Sorto y Esteban Orellana, cercas de paja de por medio; al Poniente, con terreno municipal, llamado Cerro Blanco, cerco de madera de por medio; y al Sur, con terrenos de Simona Cruz, Dolores Amaya y Juan Castellón, cercas de paja y piedra de

por medio. El terreno descrito lo hubo la solicitante como poseedora de buena fe. Quien se crea con derecho en él que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Sonori, a las diez horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—P. Castilla.—J. Modesto Torrea, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Ruperto Rosales, de setentidós años de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, situado en los llanos de San Cristóbal, de esta jurisdicción, compuesto como de nueve manzanas de capacidad o sean seis hectáreas treinta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Jesús Díaz, calle de por medio; al Norte, con terrenos de Paulina Alvarado, Fernando Gracias y Víctor Manuel Martínez y Alejandro Rivera, camino vecinal de por medio y cercas de alambre en la colindancia con Martínez y Rivera, propias de éstos; al Poniente, con terreno de Teodoro Chicas, calle real de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de doña Dolores viuda de Ortiz, antes del general Fernando Figueroa, río de Huapulpita de por medio; estando cercado el terreno por todos sus rumbos. El inmueble no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona y los colindantes son de este domicilio. El terreno relacionado fue adquirido por compra a José Lucas Orellana, Luciana Cañas, Ignacio Hueso y Mercedes Escoto, y lo estima el interesado en seiscientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, noviembre trece de mil novecientos veintidós.—Alfonso Ruiz.—Federico Molina Mejía, Srío. 3

Andrés Avelino Campos, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Marcial Pacheco Campos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio solicitando por el título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta población, en donde está ubicada una casa de tejas, sobre horcones, parejos de bajareque, de veintiocho metros de largo por nueve de fondo inclusive el corredor y el solar mide y linda: al Oriente, trece metros setenta y cinco centímetros calle de por medio con casas de don Esteban Orellana y la del solicitante; al Poniente, once metros dieciséis centímetros con solar que fue de don Ricardo Medina y hoy es de don Esteban Orellana, paredón de por medio; al Norte, treinta y un metros, también calle pública de por medio, con casas de Antonia Alcolea viuda de Morales e Ildelfonso Interiano; y al Sur, con solar del repetido Orellana, línea curva en catorce metros hasta hacer esquina en el paredón del solar del mismo Orellana, quiebra en línea recta de Norte a Sur, por la orilla del mismo paredón y termina en el solar y casa de Matilde Hernández; en una distancia de cuatro metros cuarenta y nueve centímetros, de aquí quiebra hacia el Oriente, hasta terminar a la orilla de la calle, en línea recta, con casa de Matilde Hernández, midiendo en esta colindancia dieciséis metros. Estima el solicitante el solar y casa descritos, en un mil colones y lo hubo por compra que de ellos hizo a don Ricardo Medina, mayor de edad, agricultor y vecino de Chiltepán; no tienen carga real ni servidumbre que los afecte, ni hay proindivisión con persona alguna. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Talnique, a las once horas del día diecisiete de agosto de mil novecientos veintidós.—Andrés Avelino Campos.—Federico Pineda B., Srío. 3

Guillermo Müller, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Nicomades Jirón, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un solar rústico, situado en el cantón Santa Isabel Primavera, de esta jurisdicción, conteniendo una casa, que mide veinte varas de frente por veinte de fondo, de ochocientos treinta y seis milímetros cada vara, teniendo por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de don Salvador Vides; al Poniente, con el de don Pedro Aquino; al Norte, también con terreno de don Salvador Vides; y al Sur, con el de Tomás Fajardo. No tiene servidumbre ni cargas reales que pudieran respetarse. El solicitante estima dicho terreno en la suma de cien colones, y lo hubo por compra que hizo a Dolores Fuentes. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a nueve de agosto de mil novecientos veintidós.—G. Müller.—J. R. Serpas, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Carmen Méndez viuda de Amaya, de treinta y ocho años de edad, de oficio doméstico y del domi-

olio de Santa Clara, solicitando título de dominio de un terreno rústico, situado en la misma jurisdicción de Santa Clara, inominado, de la capacidad de treinta manzanas poco más o menos, o sean veintinueve hectáreas, lindante: al Norte, con terreno de Juan Amaya, limitado por mojones de piedra; al Poniente, con terreno del doctor Luis Revelo, mediando mojones de piedra; al Sur, con terreno de Braulio Amaya y Apolonia Iraheta, mediando una quebrada seca; y al Oriente, con terreno de Cleofas Amaya, mediando mojones de piedra. El inmueble descrito lo hubo la solicitante por compra que hizo a Andrés Alfonso Amaya. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos veintidós.—P. Ferrer.—Arturo Miranda, Srto. 2

LICITACION

No habiendo tenido lugar el remate de piso de plaza, portales, calles, juegos permitidos, espectáculos públicos y otras diversiones durante los días de la fiesta titular de esta ciudad, se saca nuevamente a licitación; bajo la base de un mil quinientos colones, debiendo verificarse ésta el día seis de diciembre corriente.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, diciembre primero de mil novecientos veintidós.—E. Sicilia.—A. Machón V., Srto. 1

Depósitos

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito un toro prieto, barriga blanca y una novilla overa, ambos semovientes tienen como fierro creador, en la nalga izquierda, el de esta figura. Estos semovientes fueron presentados por Adolfo López, quien los encontró perjudicando en una milpa de su propiedad, que tiene cultivada en terrenos de Juana Barrera, en esta jurisdicción. Quien se crea con derecho, que ocurra a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Emigdio, a las dos de la tarde del día diecinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—Vicente García.—G. Rosales, Srto. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito una novilla zarda de bermejo y blanco, herrada solamente en la anca de la pierna izquierda con el fierro de esta figura. La cual ha sido presentada por don Leopoldo García, por haberla encontrado pastando en sus terrenos. Dicho semoviente se subastará, y la persona que se crea con derecho al semoviente indicado, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a veinte de noviembre de mil novecientos veintidós.—B. López Bertrand.—J. S. Mazurra, Srto. 3

Subastas

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que por ser de dispendiosa custodia y conservación, de orden de esta Alcaldía se anticipó la venta de un toro hoco, herrado con este fierro. De conformidad con el Art. 615 C., el que fue presentado por José María Vázquez, vecino del barrio del Calvario, a las diez de la mañana del mes corriente, por ser desconocido y andar perjudicando los sembrados en sementeras ajenas. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley, pues se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad.

Cajutepeque, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—Francisco J. Arbid.—J. Ayala E., Srto. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a las doce del día once del corriente mes, se anticipó la venta en pública subasta y de orden de esta Alcaldía y por ser dispendiosa su conservación y custodia de la novilla bermeja, parches blancos, caretta, de dueño y fierro no conocidos, presentada por Alonso Amaya, el treinta y uno de octubre anterior, de la Joya de los Zapos, de esta jurisdicción; herrada con el fierro del margen. El que se crea con derecho al sobrante líquido de nueva colones seis centavos, que existen depositados en la Tesorería Municipal de este pueblo, que ocurra con sus comprobantes a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de San

Ildefonso, a las diez de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos veintidós.—Antonio Panameño.—Juan C. Parodiaga, Srto. 3

Reparto de los fondos recaudados por el Comité Central de Auxilios en favor de los damnificados por la catástrofe del día 12 de junio próximo pasado.

UNDECIMÁ LISTA

Para el martes 5 de diciembre de 1922

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries like Tomás Quijada (2.76), Virginia Arce (4.37), Tomasa Romero (5.50), etc.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries like Casimira R. Colorado (Col. 341.22), Catalina Cerón (7.75), Juana Castellanos (3.85), etc.

NOTAS: 1o.—Las personas arriba mencionadas, deberán presentarse al Palacio Arzobispal para recibir lo que tienen asignado, de 10 a 11 a. m.

2o.—A las que no se presenten ese día, se les pagará hasta terminar las últimas peticionarias.

3o.—Los encargados del reparto de los fondos recaudados por el Comité Central de Auxilios, suplican a los interesados, que al presentarse a recoger su obolo, lleven consigo su recibo, en papel simple, redactado así:

Por \$.....

Recibí de los encargados por el Supremo Poder Ejecutivo, para repartir los fondos recaudados por el Comité Central de Auxilios, en favor de los damnificados en la catástrofe del día 12 de junio próximo pasado, la suma de..... valor que se me ha asignado,

(firma).....

4o.—Para la prorrata de estos fondos se ha calculado el 5% para que el reparto sea proporcional a las pérdidas hechas.

San Salvador, 2 de diciembre de 1922.

Los encargados del reparto.

José Alfonso Bellaso, Roque Orellana. Obispo Auxiliar.

Subasta de mercaderías

Eusebio Bracamonte, Juez General de Hacienda, Hace saber: que de orden del Ministerio de Hacienda, se venderán en pública subasta, a las nueve horas del queve de diciembre próximo, en la Tesorería General, los muebles siguientes:

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes entries like 1 camastrón de madera pintado de blanco (150.00), 1 catre de bronce (100.00), etc.

Trabajos de las diferentes oficinas del Gobierno ejecutados en la Imprenta Nacional, durante el mes de noviembre de 1922

	Nº DE OBRAS	Nº DE EJEMPLARES	PRECIO DEL PAPEL	PRECIO DE TIRO	PRECIO DE FORMA	PRECIO DE ENCUADERNACION	TOTALES
Secretaría Privada del Sr. Presidente	22	12,589	103.15	73.75	12.00	68.75	257.65
Ramo de Gobernación.....	81	177,401	1,248.87	2,767.20	2,667.29	1,318.09	8,001.45
Id. de Fomento.....	9	13,010	211.19	178.00	47.39	6.05	442.63
Id. de Agricultura.....	1	2,150	117.55	278.50	367.20	178.36	941.61
Id. de Hacienda y Crédito Público..	18	29,723	1,741.69	2,163.10	892.05	4,439.78	9,236.62
Id. de Beneficencia.....	26	23,000	133.67	273.00	59.00	58.84	524.51
Id. de Relaciones Exteriores.....	5	8,300	27.98	156.55	53.00	79.85	317.38
Id. de Instrucción Pública.....	22	5,833	37.58	64.00	9.50	41.03	152.11
Id. de Justicia.....	11	5,304	39.17	91.00	33.50	83	164.50
Id. de Guerra y Marina.....	46	45,300	390.86	588.00	160.70	46.18	1,185.74
Id. de Telégrafos.....	10	637,000	588.73	1,377.50	52.50	150.85	2,169.58
Id. de Correos.....	1	5,000	22.05	62.50	11.38	50	96.43
Id. de Policía.....	20	36,102	313.44	322.00	96.07	68.31	799.82
Departamento de Uncinarias.....	10	41,350	140.23	267.50	34.48	213.10	655.31
Fotografados.....	28	28			581.20		581.20
Trabajos de particulares.....							
Fotografados particulares.....							
Suma.....	310	1,042,090	5,116.16	8,662.60	5,077.26	6,670.52	25,526.54

Dirección de la Imprenta Nacional; San Salvador, 10. de diciembre de 1922.

Es conforme,
LEONCIO BRITO,
Director.

ANTONIO LANZA,
Aforador de Obras.

1 lavadorito de vidrio para ropa..... Col.	6.00
1 regla para rayar..... "	3.00
1 cepillo trapador..... "	6.00
1 lámpara eléctrica con pantalla..... "	30.00
1 cenicero..... "	1.50
1 mesita negra, pequeña..... "	6.00
1 jarrilla de aluminio..... "	6.00
2 cortinas color café para puerta..... "	30.00
2 frazadas..... "	6.00
Total..... Col.	1,384.50

Quien quisiere hacer postura que se presente, que se le admitirá siendo legal, teniendo por base las dos terceras partes del valúo.
Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las diez horas del día treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Eusebio Bracamonte.*—*Octavio Molina A., Srío.* 2

Eusebio Bracamonte, Juez General de Hacienda.
Hace saber: que de orden del Ministerio de Hacienda, se venderán en pública subasta, a las nueve horas del nueve de diciembre próximo, en la Tesorería General, las mercaderías siguientes:

10 cajas de botellas de vino vermouth, a veintidós colones, cincuenta centavos la caja..... Col.	225.00
2 cajas medias botellas del mismo vino, a col. 22.50 cada una..... "	45.00
6 botas elíxtr modico, a col. 1.00 cada uno..... "	6.00
6 docenas de píldoras indianas..... "	6.00
3 latas rubiarbo, a col. 0.50 cada una... "	1.50
713 metros driles para hombre; regular estado, a veinticinco centavos metro.. "	178.25
17 resmas papel de trigo para cigarrillos, a tres col. resma..... "	51.00
136 paquetes hilo blanco en ovillos, a tres col. el paquete..... "	408.00
228 panes de jabón de brea, a cuatro centavos cada uno..... "	9.12
40 pañuelos blancos de seda, a un col. cada uno..... "	40.00
20 docenas bisagras para puertas, de tres pulgadas, a dos col. veinticinco centavos docena..... "	45.00
7 gruesas tornillos, varios tamaños, a dos col. gruesa..... "	14.00
4 docenas pasta amarilla para calzado, a cincuenta centavos docena..... "	2.00
3 estribos de hierro a cincuenta centavos cada uno..... "	1.50
2 paquetes clavos para machihembrar... "	0.75
164 paquetes malceca, en cuartas, a seis centavos cada uno..... "	9.84
Total..... Col.	1,042.96

Quien quisiere hacer postura que se presente, que se le admitirá siendo legal, teniendo por base las dos terceras partes del valúo.
Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las

SECCION DE CONTABILIDAD

CUADRO que demuestra el movimiento de matrículas del Impuesto sobre la Renta, habido en las oficinas que se expresan, durante el mes de septiembre de 1922

OFICINAS	SALDO ANR. DE MATRICULAS	REMESAS DE MATRICULAS	MATRÍCULAS PAGADAS	DEVOLUCIONES DE MATRICULAS	SALDO A N. C. DE MATRICULAS
Tesorería General.....	4,752.22				4,752.22
San Salvador.....	67,861.32	31,930.27	54,413.32		45,377.77
Santa Ana.....	3,993.80	2,371.55	3,294.42		3,070.93
San Miguel.....	61.40	2,312.10	2,357.10		16.40
Ahuachapán.....	45.00	582.29	183.14		444.15
Uaulután.....	14,837.46				14,837.46
La Libertad.....	12,732.75	231.30			12,964.05
Sonsonate.....	328.43				328.43
La Paz.....	274.22		102.70		172.12
La Unión.....	45.00				45.00
Chalatenango.....					
San Vicente.....	87.91	4.80			92.71
Cuecatlán.....					
Cabañas.....					
Morazán.....					
Dirección General de Cont. Dts.....	61,721.41			282.54	61,438.87
Miscalfá de Hacienda.....	73,524.37			6,883.74	66,640.63
Totales.....	240,265.29	37,432.31	60,350.58	7,166.28	210,180.74

Recaudado de enero a agosto..... \$ 284,829.86

" en septiembre..... 60,350.58

Total..... \$ 345,180.44

Dirección General de Contribuciones Directas: San Salvador, noviembre de 1922.

El Director,
D. ROSALES, H.

El Jefe de la Sección,
OCTAVIO RIVAS B.

diez horas del treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Eusebio Bracamonte.*—*Octavio Molina A., Srío.* 2

Servicio Postal Internacional

Despacho de Correspondencia para el Sur

El 4 del corriente mes se hará despacho de correspondencia para el Sur, vía La Libertad, en el vapor *Colombia*, que tocará en el referido puerto el 5, con escalas en Corinto, Balboa, Cristóbal, Habana, Baltimore y New York.

Se admiten los depósitos de toda clase de correspondencia, hasta las 17 horas del día citado.

Dirección General de Correos: San Salvador, 3 de diciembre de 1922.

NOTA: En caso de que se retrase dicho vapor y previo aviso de sus Agentes, se harán despachos su-

plementarios, que se anunciarán, como de costumbre, en el respectivo pizarón.

Aviso

Se pone en conocimiento del público, que el día 15 de diciembre próximo, a las once, se rematará en pública subasta, y en el mejor postor, en el local de la Oficina Mayor del Ministerio de Agricultura, sobre la base de mil colones, un granero de hierro galvanizado que se halla actualmente en el ex-patio de Ensayos que ocupó la Dirección General de Agricultura. Quienes deseen hacer postura pueden pasar a conocerlo y ocurrir el día señalado para el remate, que serán atendidos, de conformidad con bases que se han estipulado.

Dirección General de Agricultura e Industrias, Finca Modelo: San Salvador, primero de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Benjamín Arrieta E.* 3

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 93

San Salvador, martes 3 de diciembre de 1922

NÚM. 273

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD
"CASINO DE JUAYUA"

Art. 10.—Se funda el "Casino de Juayúa con el objeto de proporcionar a sus socios un lugar donde puedan tener cultas y honestas distracciones.

Art. 20.—El Casino de Juayúa lo constituyen sus socios accionistas y contribuyentes.

Art. 20.—El capital social estará formado por el valor de las acciones de los actuales socios fundadores; el valor de las acciones de los socios accionistas que vayan ingresando; el valor de las primas de los socios contribuyentes; el valor de las cuotas mensuales de todos los socios y lo demás que directamente ingrese a la caja común.

Art. 40.—La Sociedad estará regida por la Junta General de Accionistas y por una Junta Directiva. Los miembros de la Junta Directiva serán electos por la Junta General de Accionistas por un año que comenzará a contarse del primero de enero, pudiendo ser reelectos.

Art. 50.—La Junta General, que se compondrá de todos los socios accionistas se reunirá dos veces en el año, en los meses de junio y diciembre, y extraordinariamente cuando así lo resuelva la Junta Directiva. En ambos casos, la convocatoria se hará por el Presidente o el Secretario, con la debida anticipación. En las sesiones extraordinarias, la Junta General sólo podrá tratar los asuntos para los cuales hubiese sido convocada.

Art. 60.—Para que la Junta General pueda celebrar sesión se necesita la concurrencia de la mitad y uno más de los accionistas del Casino, y para que haya resolución se requiere el voto conforme de la mitad y uno más de los socios presentes, dando cada acción derecho a un voto.

Art. 70.—Los socios ausentes pueden hacerse representar en la Junta General por otro socio accionista, por una simple cartapoder o por medio de telegrama.

Art. 80.—Son atribuciones de la Junta General:

10. Elegir los miembros que deban componer la Junta Directiva; conocer de sus renunciaciones y suspenderlos por motivos graves;

20. Aprobar o improbar los actos de la Junta Directiva;

30. Reformar los Estatutos de la Sociedad; y

40. Resolver cualquier asunto que tienda al mejoramiento y ensanche de la Sociedad.

De la Junta Directiva

Art. 90.—La Junta Directiva se compondrá de un Presidente, dos Vocales, un Síndico, un Tesorero, un Bibliotecario y un Secretario.

Para ser miembro de la Directiva se requiere ser socio accionista.

Art. 10.—La Junta Directiva se reunirá ordinariamente, el día primero de cada mes y tendrá sesiones especiales cuando sea convocada por el Presidente o el Síndico.

Art. 11.—Para que haya sesión de la Directiva se necesita la concurrencia de cuatro de sus miembros por lo menos, y para que haya resolución, se necesita el voto conforme de la mayoría de los presentes, salvo el caso del Art. 32 inc. 2º del R. I.

Art. 12.—Son facultades de la Junta Directiva:

10. Formular el Reglamento Interior del Casino;

20. Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos y del Reglamento Interior;

30. Contratar a nombre del Casino, comisionando al Síndico para la celebración de los contratos;

40. Suspender a cualquier miembro de la Junta cuando por falta se haga acreedor a esa pena, dando cuenta a la Junta General, cuando se crea necesaria la expulsión. Esta facultad es extensiva contra cualquier socio del Centro; y

50. Formar su presupuesto de gastos; y hacer el nombramiento de los empleados del Casino.

Art. 13.—El Presidente deberá concurrir con frecuencia al Casino para dictar personalmente las providencias que estime necesarias a la buena marcha y progreso del Centro.

Art. 14.—Son facultades del Presidente:

10. Presidir y convocar a sesión a la Junta Directiva y General;

20. Amonestar a los socios por faltas que cometan contrarias al Reglamento o a los Estatutos;

30. Inspeccionar las cuentas del Tesorero y del Administrador; y

40. Ejercitar las demás facultades que le asigna el Reglamento Interior.

Art. 15.—Los Vocales por su orden numérico sustituirán al Presidente en caso de falta, y desempeñarán las comisiones que les encomiende la Junta Directiva.

Concurrirán con puntualidad a las sesiones y desempeñarán el cargo de Director de turno cuando les tocare.

Art. 16.—El Director de turno, cuando el Presidente no estuviere presente, hará las veces de éste en el establecimiento.

Del Síndico

Art. 17.—El Síndico será el representante legal del Casino y como tal queda ampliamente facultado para gestionar en su nombre.

Art. 18.—El Síndico fiscalizará la buena inversión de los fondos del Casino y tendrá especial cuidado de inspeccionar los libros y cuentas del Centro.

Cuidará también del fiel cumplimiento de estos Estatutos y del Reglamento Interior.

Del Tesorero

Art. 19.—El Tesorero como depositario de los fondos del Casino, llevará los libros y cuentas de su administración.

Art. 20.—El Tesorero pagará los recibos

que lleven el Vo. Bo. del Síndico y el Dese del Presidente.

Cuidará de hacer efectivas las primas y cuotas de los socios.

Art. 21.—El Tesorero hará corte de caja cada día último del mes para presentarlos a la Directiva; y presentará cada seis meses el estado general de sus cuentas.

Art. 22.—El Tesorero firmará los recibos de primas y cuotas que tengan que pagar los socios.

Del Secretario

Art. 23.—El Secretario será el órgano de comunicación del Casino.

Art. 24.—El Secretario redactará las actas de la Junta General y Directiva, firmándolas con el Presidente y comunicando lo resuelto a quien interese.

Pondrá a votación los candidatos que se hubieren presentado como socios en la forma que determina el Art. 31 del Reglamento Interior.

Art. 25.—El Secretario solicitará el caje de los otros centros sociales de la República, de la índole de este Casino.

Comunicará al Administrador quiénes sean los socios visitantes del Casino y el tiempo que podrán visitarlo.

Art. 26.—El Secretario llevará los libros de Actas de la Junta General y Directiva y un Registro de escrutinios sobre admisión de socios.

De las acciones y accionistas

Art. 27.—El valor de la acción de cada socio accionista será de cien colones.

Las acciones serán personales e intransmisibles; y el título respectivo llevará las firmas del Presidente, del Síndico y del Secretario.

Art. 28.—No se repartirán dividendos ni utilidades de ninguna clase, pues éstos serán empleados en beneficio del Casino.

Art. 29.—Los socios del Casino se dividen en accionistas y contribuyentes. Accionista es el dueño de una acción, y por ningún motivo podrá ser dueño de un número mayor de acciones.

El accionista que se retire definitivamente del Casino o que fuere expulsado o borrado de la lista de socios por decisión de la Junta respectiva, perderá su acción en beneficio del Centro.

En caso de fallecimiento de un socio accionista que estuviere solvente con el Casino, se le entregará a sus herederos declarados el valor de su acción.

Art. 30.—Socio contribuyente es el que ingrese al Centro en virtud de presentación de uno o más accionistas y de conformidad con los artículos 29, 31 y 32 del Reglamento Interior.

El socio contribuyente, por ningún motivo tendrá derecho a devolución de la prima pagada a su ingreso.

Art. 31.—El socio que por cualquier motivo dejare de pagar su cuota mensual por tres meses consecutivos, será requerido por el Secretario para que efectúe el pago en un plazo prudencial que no excederá de quince días. Si vencido el plazo no efectuare el pago, se le prohibirá la entrada al Casino hasta que lo efectúe; y si transcu-

riere un mes desde la fecha de la prohibición sin que se haya hecho efectivo el pago, será borrado de la lista de socios, resolución que será tomada por la Junta Directiva, sin lugar a reclamo de ninguna clase de parte del moroso.

Art. 32.—Todo nuevo socio, accionista o contribuyente, admitido en la forma establecida, está obligado a satisfacer su acción o prima dentro de tercero día de notificado su ingreso; y caso de que no fuere pagada en ese término, el socio o socios que lo hubieran apadrinado estarán obligados a pagar, solidariamente, la acción o prima correspondiente.

Art. 33.—El socio nuevo admitido de conformidad con esta ley, tendrá derecho de visitar el Casino desde el día en que se notificare su admisión.

Art. 34.—El aspirante a socio que haya sido rechazado no podrá ser presentado nuevamente hasta después de transcurrido un año.

Art. 35.—Pueden visitar el Casino las personas domiciliadas fuera de la ciudad, por una sola vez, con tal que vayan acompañadas de un socio accionista.

Las personas dichas que deseen visitar el Casino por dos o más veces y hasta por ocho días, deberán obtener una tarjeta firmada por el Presidente o por el Director de turno. El que habiendo obtenido esa tarjeta deseara continuar visitando el Centro, transcurridos que fueren los ocho días, deberá ser presentado como socio, pues la tarjeta no podrá renovarse.

Art. 36.—El socio que, contraviniendo lo dispuesto en el Art. anterior introdujere de hecho a alguna persona al recinto del Casino, será amonestado por el Director de turno al tener conocimiento del hecho, y en caso de reincidencia, será expulsado del Centro.

Art. 37.—Las señoras y señoritas de dentro y fuera de la ciudad podrán visitar el Casino siempre que vayan acompañadas de un socio accionista.

Art. 38.—Los miembros de Clubs de igual índole con quienes este Casino tenga canje podrán visitarlo sin más requisitos que la comprobación de aquella calidad.

Art. 39.—El Casino entrará en liquidación, cuando así lo resuelvan las dos terceras partes de los socios accionistas constituidos en Junta General. La liquidación se efectuará en la forma y modo que disponga

la misma Junta.

Art. 40.—Se solicitará del Poder Ejecutivo de la República la aprobación de estos Estatutos, para que el Casino tenga el carácter de persona jurídica.

Palacio Nacional:

San Salvador, 1° de diciembre de 1922.

Vistos los anteriores Estatutos del "Casino de Juayúa", compuestos de 40 artículos, y estando conformes a la ley, a las buenas costumbres y al orden público, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes y conferir a dicho Centro el carácter de persona jurídica.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Gómez Zárate.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de diciembre de 1922.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar a don Concepción Portillo, actual Inspector de Hacienda del departamento de San Vicente, con idéntico cargo al departamento de Morazán, en lugar de J. Anacleto Pérez, quien pasará a Chalatenango, en reposición de don Simón Alvarenga que irá a llenar la vacante que deja el señor Portillo. Todos caucionarán suficientemente y gozarán del sueldo de ley desde el día en que tomen posesión de sus empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,
Arrieta Rossi.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de diciembre de 1922.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Alfonso Alvarenga, escribiente de la Administración de Rentas del departamento de Ahuachapán, en sustitución de José Manuel Valenzuela, que renunció dicho empleo y a quien se rinden las gracias por los servicios que ha prestado. El señor Alvarenga disfrutará del sueldo de ley desde el día en que tome posesión del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,
Arrieta Rossi.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de diciembre de 1922.

A propuesta de la señora Directora de la Escuela de Corte, Confección y Bordados de "El Bien del Hogar," establecida en esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar la Comisión que presenciara los exámenes de fin de año del mencionado plantel, actos que se verificarán durante el 5 del presente, integrada por las personas siguientes: Señoras doña Inés de Hernández, doña Angelina de Paredes, doña Carlota de Azúcar Chávez y doña Victoria de Carmona, a quienes se excita a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les encomienda, debiendo rendir al Ministerio del Ramo, en su debida oportunidad, el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
encargado del Despacho,

Alvarado, h.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de diciembre de 1922.

A propuesta de la señorita Directora del Colegio Municipal de Señoritas "Santa Teresa," establecido en la ciudad de Jucupá, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar la Comisión que presenciara los exámenes de Enseñanza Primaria del mencionado Plantel, actos que se verificarán durante los días 7 y 8 de los corrientes, integrada por las personas siguientes: Señores doctores don Francisco Cárdenas Rodríguez, don Amadeo Lara y don José Candelario Zelaya, Br. Gregorio Zelaya, señorita Ester Serpas y don Adrián Alfaro, a quienes se excita a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les encomienda, debiendo rendir al Ministerio del Ramo, en su debida oportunidad, el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
encargado del Despacho,

Alvarado, h.

PRESUPUESTO DEL ANTIGUO MANICOMIO

Año de 1922 a 1923

INGRESOS:

	Al mes	Al año
A subvención del Gobierno según el No. 4 Art. 120 del Presupuesto.....	Col. 1,750.00	Col. 21,000.00
A estancias.....	" 50.00	" 600.00
A alquileres.....	" 50.00	" 600.00
	<u>Col. 1,850.00</u>	<u>Col. 22,200.00</u>

EROGACIONES:

Sueldo de empleados

	Al mes	Al año
Administrador.....	Col. 50.00	Col. 600.00
Tesorero.....	" 70.00	" 840.00
Médico.....	" 65.00	" 780.00
1er. practicante.....	" 50.00	" 600.00
2o. Pract. y Srío.....	" 40.00	" 480.00
Psíquico.....	" 30.00	" 360.00
Portero de la Dirección.....	" 8.00	" 96.00
5 enfermeras a colonas 18.00 cada uno.....	" 90.00	" 1,080.00
5 enfermeras a colonas 12.00 cada una.....	" 60.00	" 720.00
1a. cocinera.....	" 15.00	" 180.00
2a. cocinera.....	" 6.00	" 72.00
1a. molendera.....	" 10.00	" 120.00
2a. molendera.....	" 6.00	" 72.00
Lavadora.....	" 10.00	" 120.00
Portero del Manicomio.....	" 10.00	" 120.00
	<u>Col. 520.00</u>	<u>Col. 6,240.00</u>

Gastos generales		
Gastos de alimentación.....	Col. 1,008.00	Col. 12,096.00
Gastos diversos		
Medicinas.....	" 150.00	" 1,800.00
Reparaciones, escobas, etc.....	" 75.00	" 900.00
Alquiler de casa para la Oficina de la Dirección.....	" 30.00	" 360.00
Ropa (sábanas, almohadas, vestidos).....	"	" 804.00
Sumas.....		<u>Col. 3,864.00</u>

RESUMEN:

Ingresos..... Col. 22,200.00

Erogaciones:

Sueldos..... " 6,240.00
Gastos generales..... " 12,096.00
Gastos diversos..... " 3,864.00
" 22,200.00

San Salvador, 29 de noviembre de 1922.

C. Guillén.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 29 de noviembre de 1922.—Apruébase el anterior presupuesto del Antiguo Manicomio, autorizándose al Director para hacer trasladados de partidas cuando así lo requieran las necesidades del Establecimiento.

Samayoa.

PRESUPUESTO DEL NUEVO MANICOMIO

Año de 1922 a 1923

	Al mes	Al Año
Según el Art. 121 del Presupuesto se destina la cantidad de.....		Col. 20,000.00

EROGACIONES:

Sueldo del Director del Nuevo y Viejo Manicomio.. Col.	200.00	„	2,400.00
Sueldo del Administrador..... „	50.00	„	600.00
Para construcciones y gastos de finca.....		„	17,000.00

Suman..... Col. 20,000.00

San Salvador, 29 de noviembre de 1922.

C. Guillén.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 29 de noviembre de 1922.—Apruébase el anterior presupuesto del Nuevo Manicomio, autorizándose al Director para hacer traslados de partidas cuando así lo requieran las necesidades del Establecimiento.

Samayoa.

PRESUPUESTO GENERAL DEL HOSPITAL DE AHUACHAPÁN, EN QUE SE CALCULAN SUS INGRESOS Y EROGACIONES PARA EL AÑO ECONOMICO DEL PRIMERO DE JULIO DE 1922, HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DE 1923

INGRESOS PROBABLES:

	Mes	Año
Asignación del Supremo Gobierno..... Col.	1,000.00	Col. 12,000.00
Productos municipales.....	135.00	1,620.00
Patentes de Licoros.....	40.00	480.00
Producto de 5 pajas de agua de El Zapote.....	50.00	600.00
Producto baños El Zapote.....	55.00	660.00
Col.	1,280.00	Col. 15,360.00

EGRESOS:

	Mes	Año
<i>Servicio Administrativo</i>		
Sueldo del Director..... Col.	80.00	Col. 720.00
Sueldo del Capellán.....	30.00	360.00
Fontanero agua El Zapote.....	30.00	360.00
Administradora baños El Zapote.....	16.00	192.00
Honorarios de las Hermanas.....	65.00	780.00
Sueldos de dos médicos a colones 40 cada uno....	80.00	960.00
Servidumbre y enfermeros.....	92.00	1,104.00

Gastos ordinarios

Medicinas e instrumentos.....	100.00	1,200.00
Ropa de enfermos.....	38.00	456.00
Imprenta y escritorio.....	10.00	120.00
Azúcar, arroz, café, maíz, leña, etc.....	190.00	2,280.00
Mercado.....	450.00	5,400.00
Alumbrado.....	9.00	108.00
Reparación edificio Hospital.....	50.00	600.00
Reparación cañería y edificio baños.....	60.00	720.00

Col. 1,280.00 Col. 15,360.00

Ahuachapán, 30 de septiembre de 1922.

C. von der Becke.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 4 de diciembre de 1922.

Apruébase el anterior presupuesto del Hospital de Ahuachapán, autorizándose al Director para hacer traslados de partidas cuando así lo requieran las necesidades del Establecimiento.

Samayoa.

PRESUPUESTO GENERAL DEL CEMENTERIO DE AHUACHAPÁN, EN QUE SE CALCULAN SUS INGRESOS Y EROGACIONES PARA EL AÑO ECONOMICO DEL DIA 1º DE JULIO DE 1922 HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DE 1923

INGRESOS:

Calculábase estos al año en Col. 1,600.00

EROGACIONES:

	Mes	Año
Administrador del Cementerio..... Col.	20.00	Col. 240.00
Custodio y sepulturero.....	30.00	360.00
Expendedor boletos de entierros.....	10.00	120.00
Gastos de escritorio.....	3.00	36.00
Construcción y reconstrucción de nichos.....		600.00
Desyerbos del Cementerio.....		250.00
Conducción de cadáveres del Hospital al Cementerio, colones 2.50 por cada uno.....		150.00
Gastos extraordinarios.....		60.00
Col.	1,816.00	

COMPARACIÓN:

Total de ingresos..... Col.	1,600.00
Total de erogaciones.....	1,816.00
Déficit..... Col.	216.00

Ahuachapán, 30 de septiembre de 1922.

C. von der Becke.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 4 de diciembre de 1922.

Apruébase el anterior presupuesto del Cementerio de Ahuachapán, autorizándose al Director para hacer traslados de partidas cuando así lo requieran las necesidades del Establecimiento.

Samayoa.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacias "Cosmos" y "Del Mercado"

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 3 DE DICIEMBRE

Boarding House.—Entraron: José Bellatorre, de Santa Ana; Francisco Candell, de Chamico. Saló: Juan J. Berrientos, para Ahuachapán.

Hotel Italic.—Entró: general Santiago Ruiz, de Ahuachapán. Salieron: Miguel Valdés, para Zacatecoluca; Belisario Valdés, para esta ciudad.

Hotel España.—Entró: Salvador Velásquez, de Zacatecoluca. Salieron: coronel Ramiro Monedero, para Santa Ana; Salvador Velásquez, para esta ciudad.

Hotel Granada.—Entró: Francisco Quiñones, de Suchitoto. Saló: Mónica de Molina, para Santa Ana.

Hotel Astoria.—Entró: Trinidad Romero, de San Miguel.

Hotel Belga.—Entraron: José Ma. Mayorga, de Suchitoto; Feliciano Chizama, de Sonsonate; Baltasar Aparicio y Rafael Bernal Durán, de esta ciudad. Salieron: Pedro de León y Masís, para Quezaltepeque; Elisa Hernández, para Santa Ana; Alfredo Bracamonte, para esta ciudad; Joaquín Machuca, para San Buenaventura; Joaquín Orellana, Sara Bolaños y Rubén Acevedo, para Santa Ana; José Ma. Mayorga, para San Vicente.

Hotel Nuevo Mundo.—Saló: José G. Basagoitia, para Santa Ana.

Hotel Hispanoamericano.—Saló: Juan Elías Fermán, para San Miguel.

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Libertad, 5 de diciembre.—Hoy a las 6 horas fondeó en esta rada el vapor norteamericano *Colombia*, procedente de San Francisco, Calif., de 3,448 toneladas de registro, con 118 hombres de mar, al mando de su capitán A. Thompson. Trajo para este puerto 2,050 bultos de mercaderías, 50 sacos de correspondencia y a los pasajeros: Eugenio Aguilar, María Araujo, Lydia Batres, Federico Castañeda y señora,

Tereza Gallardo, Mario Isuardi, señora Isuardi, Francisco Ulloa, Arturo Lara, de San Francisco, Calif.; Knit Brannstrom, René Grainger, Ella de Parraga, Julio Gislais, Hermán Tobias, Luis Brilla, Lucas y Jaime Aguilar, Manuel Carmona, Emilia Echeverría, Marcel Guzmán, José López, Soledad de López, de San José de Guatemala. Patente limpia.

La Libertad, 5.—Hoy a las 6 horas fondeó en esta rada el vapor inglés *Salvador*, procedente de Panamá, de 654 toneladas de registro, con 58 hombres de mar, al mando de su capitán W. H. Morgan. Trajo para este puerto 1,256 bultos de mercaderías, 211 sacos, 5 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: W. Sandmeir, Mary Gibson, Violeta Gibson, Gec Stott, de Cristóbal; O. Jak Gómez y Pío Baldissereeto, de Puntarenas. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—*Domisilio ignorado:* Carmen de Aguilar, Rubén Fernández, sargento David Guerra, Dionisio Hernández, Rafael Iglesias.

Ausentes: Alirio Argueta Castro, Max. Halmayer, Napoleón Miranda, Pedro Piloña, obispo Vilanova.

Negociado de Giros Postales

De conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Giros Postales, se publica la siguiente lista de Giros rezagados:

461	De Sansuntepeque, para Marcelina Valencia. San Salvador..... col.	5.00
478	De Berlín, para Vicente Isla. San Salvador.....	1.00
200	De Jiquilisco, para Luis Chaparro. San Salvador.....	7.00
135	De Coatepeque, para José Ortiz. San Salvador.....	2.00
401	De Jucunapa, para Amalia Gálvez. San Salvador.....	10.00

Negociado de Giros Postales: San Salvador, 30 de noviembre de 1922.

Carlos Díaz Medina,
Jefe de Giros Postales.

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de La Libertad.—Lista número 21, del 15 al 20 de noviembre de 1922

Vásquez, María P.	1 C.	Ausente
Monroy, Nati de	1 "	"
Jiménez, Isabel	1 "	"
Portillo, Catalina de	1 "	Fuera de línea
Jovel, Jorge	1 "	"
Monroy, Nati de	1 Imp.	Ausente
González, Joaquina	1 "	Desconocido
Véjar, Rafael	2 "	Del Ext. Fallecido

Correspondencia rezagada en la oficina de correos del Sitio del Niño.—Lista número 25, del 16 al 30 de noviembre de 1922

Chacón, Carmen	1 C.	No conocido
Rodríguez, Natalia	1 "	Ausente
Calderrón, José	1 "	"
Rodríguez, Carmen	1 "	Fuera de línea
Herrera, Felipe	1 "	"
Orellana, Francisco	1 T. P.	Falta de destino

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Acajula.—Lista número 10, del 1º al 30 de noviembre de 1922.

Rodríguez, Rosita	1 Imp.	Desconocida
Amaya, Gregoria	1 C.	"
Flores, Rafael	1 "	"
Portillo, Abraham	1 "	"
Cáceres, Antonio	1 "	"
Randa, Andrés	1 "	Fuera de línea
Guevara, Lázaro	1 "	"
Arrebollo, María	1 "	Ausente
Gómez, Alejandro	1 "	"
Meigar, Francisca E.	1 T. P.	"
Holchan, P. J.	1 R.	"

EJECUCIONES

Cruz Callejas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Manuel Simón Martínez, como apoderado de la Sociedad Colectiva Agrícola Comercial y Bancaria "Antonio Alfaro y Compañía", contra la señora Indalecia García de Mazariego, por colona, se venderá en pú-

blica subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: un terreno rústico situado en el cañón El Rosario, jurisdicción de Juchitán; se compone de siete hectáreas de extensión, cultivado en parte con café y parte con caña de azúcar y el resto inculto, y linda: al Oriente, con finca de Mariano Aguirre Juárez e Ignacio Escalante, quebrada seca de por medio; al Norte, fincas del doctor José Antonio Alfaro y Dámaso García, quebrada con éste de por medio; al Sur, con propiedades de Gregorio Ruiz y Adrián Barrientos, río de El Rosario de por medio con Ruiz; y al Poniente, fincas del mismo doctor Alfaro, de la sucesión de Felipe Reyes y Emilio Anaya. Contiene en su interior un trapiche de madera y tres casas, dos de paja y una de tejas. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuchapán, a las dos de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos veintidós.—Cruz Callejas.—Anastasio B. Romero, Srío. 3

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Benito Alfaro, como apoderado general de la Sociedad Colectiva "García González & Cia.", contra el señor Claro Martínez, por cantidad de colonos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, dos terrenos de naturaleza rústica, situado el primero en el lugar llamado El Tablón, cañón Santa Cruz de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas, cultivado en parte con árboles de café e inculto lo demás, y sus linderos son: al Oriente, terreno y casa de Juan Perfecto Mejía; al Norte, terreno y casa de Gerardo Mejía, camino de El Amate de por medio; al Poniente, casa y solar de la sucesión de Manuel Campos; y al Sur, terreno de Leandro Muñoz y de la misma sucesión Campos. El segundo terreno está situado en el lugar llamado El Escatal, valle San Juan Loma Alta, de esta misma jurisdicción, como de treinta y cinco hectáreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, quebrada de por medio, continuando por el camino del filo de una loma hasta el quebracho espina-zudo, camino que está de por medio con el terreno que fue del colindante Benito González, hoy de don Mauricio Meardi; al Norte, terrenos de las haciendas de Mechoyque y La Barca; al Poniente, terreno de la sucesión de Perfecto Díaz, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Fruto Morataya y Ventura Rivera. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berfín, a las diez horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—L. V. Guzmán.—R. H. Barquero, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Juan Elías Feamán, como apoderado de las señoras Ana Paula y Ana Dolores Rosales, contra el señor Gregorio Segovia, por cantidad de colonos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa de naturaleza urbana situada en el barrio de La Merced de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, de tejas sobre paredes de adobe y tabla, de siete varas de largo o sea cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cinco varas de ancho o sea cuatro metros ciento ochenta milímetros con el corredor, con su correspondiente solar que mide noventa y dos metros setecientos cuarenta y seis milímetros al Oriente, noventa y seis metros ciento cuarenta milímetros al Poniente, y cincuenta y cinco metros ciento sesenta y seis milímetros por el lado Norte y Sur; lindando, al Oriente, calle de por medio, con terrenos que fueron de Lázaro Castro, ahora de don Manuel Álvarez; al Poniente, con solar y casa que fue de Carmen Pineda, ahora de Felipa Lemus; al Norte, calle de por medio con terreno que fue de Juan Andrés Anaya, ahora de don Francisco Torres; y al Sur, con solar y casa que fue de Florentina Chispas y ahora es de Avefina Chispas. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del día catorce de noviembre de mil novecientos veintidós.—R. Cordero Rosales.—M. Baldeomar, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Arturo Solano Guzmán, como apoderado de la señorita Carmen Vaquero, contra el doctor Francisco Vaquero, por cantidad de colonos, intereses y costas, se venderán en pública subasta los bienes siguientes: Un terreno rústico situado en jurisdicción de Tonacatepeque, de catorce hectáreas de capacidad, lindante: al Norte, con terreno de Teodoro Calderón y sucesión de Manuel López; al Oriente, terreno de Teodoro Calderón; al Sur, terreno de La Favorita, propiedad del ejecutado; y al Poniente, con la carretera nacional que de esta ciudad conduce a Tonacatepeque; cercado el terreno por todos sus rumbos con cercos de alambre propios. Otro terreno situado en el valle El Rosario, de la misma jurisdicción, de una manzana de capacidad o sea setenta áreas; está cultivado de café cosechero, árboles de construcción y frutales; su superfi-

cie es medianamente inclinada, lindante: al Oriente, con terreno del ejecutado doctor Vaquero, calle pública de por medio que de Tonacatepeque conduce a San Salvador; al Norte, con terreno de Pedro Neves, medianado una línea de brotones de madrecacao, pites y jotes; al Poniente, con terreno de la sucesión de Benito Barrera, medianado una línea de brotones de pito y jote, siendo esquinero un tronco de mano de leño; y al Sur, linda con parte del mismo terreno de Benito Barrera y en lo demás linda con terreno de Francisco Siliézar, línea de brotones de varias clases de por medio. El primer inmueble descrito está valorado en dos mil colonos. Se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado 23. de la Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres horas y media de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—Ramón Gómez C.—Antonio J. Castillo, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor P. Ramón Estrada, como apoderado de la Sociedad "W. R. Grace & Co.", contra la Sociedad Colectiva "Carlos Alberto Bonilla & Cia.", por cantidad de colonos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: una finca de naturaleza rústica, antes, hoy urbana, situada en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, incluyéndose en la venta todas sus edificaciones, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, calle de por medio, con finca de Mercedes Cobar, y mide veintinueve metros, doscientos sesenta milímetros; al Norte, con terreno de Petrona Villalta, hoy de Juan Castañeda, midiendo ochenta y cinco metros noventa y cinco milímetros; al Poniente, con terreno del Manicomio, midiendo veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; y al Sur, con finca de Pedro Ramos, midiendo setenta y cinco metros doscientos cuarenta milímetros. En este inmueble hay una maquinaria de beneficiar café, con todos sus accesorios y edificaciones, que también están incluídos en la venta. Un terreno rústico, situado en jurisdicción de San Miguel Tepasontes, de una hectárea de extensión, conteniendo una casa de zinc de veinticinco varas de largo por ocho de ancho, en donde hay montado un beneficio para café en cereza seco, movido a vapor; los linderos son: al Oriente, terreno de la sucesión de Salvador Mártir, sobre el río Amate, y de Dionisio Cortés, en línea recta, curva y quebrada, sirviendo de mojón esquinero por el Sur, un brotón de madrecacao, siguiendo por el chafán e izotes por el filo de una loma y brotones del mismo izote en un alambrado recto y uno de izotes en la quebrada de la sucesión Mártir, con dicha quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de la misma sucesión de Salvador Mártir, del brotón de izote y zanjo de por medio a un brotón de pito esquinero en línea curva; al Poniente, con terreno de la misma sucesión de Salvador Mártir, del brotón de pito, zanjo de por medio, en línea curva hasta un brotón de madrecacao esquinero; y al Sur, con terreno de Nicolás Martínez, línea recta y zanjo de por medio, del brotón de madrecacao últimamente nombrado a la punta de un barranco. Dos terrenos rústicos, de naturaleza fértil, situados en Loma Alta, jurisdicción de San Pedro Nonualco: el primero, compuesto de dieciséis hectáreas ochenta áreas de capacidad, cultivadas de café y lina; al Norte, con predio de don Octavio Miranda, quebrada El Zapote de por medio; al Poniente, línea recta hasta llegar al ojo de agua del Pantano, con predios de Margarito Hernández, Bernardino Menjivar y Francisco Froilán Rodríguez, brotones de izote de por medio; al Sur, con terreno de José Ángel Méndez, Juan Olimaco Rodríguez e Hilario Sarfano, línea recta que sale del ojo de agua indicado y llega a una peñita; y al Oriente, con terreno de Félix Serrano de Rodríguez y Hermógenes Emeterio Gómez, línea quebrada, saliendo de la peñita expresada la primera, hacia el Oriente, hasta llegar a un lecte, midiendo ciento un metros; la segunda línea quiebra hacia el Norte, llega a otro izote y mide ochenta y cinco metros; la tercera, quiebra al sur con rumbo Norte hasta otro izote, a donde llega con sesenta y cinco metros; la cuarta, quiebra con rumbo Oriente y llega a otro izote con ciento veintidós metros; y la última, quiebra hacia el Norte, y mide doscientos sesenta y cinco metros. El segundo terreno es de siete hectáreas de capacidad, y linda: al Norte con terrenos de Dámaso Lara, Francisco Froilán Rodríguez y Narciso Díaz, calle de por medio; al Poniente y Sur, con terrenos de José Dolores Carrillo, brotones de izote de por medio; y al Oriente, con terrenos de Bernardino Menjivar, brotones de izote de por medio. Tres inmuebles situados en el Ojo de Agua del Paterno, jurisdicción de San Pedro Nonualco y Joya Grande: el primero, de dos hectáreas diez áreas, linda: al Oriente, con terrenos de Cruz Rodríguez, calle de por medio; al Norte, camino de por medio, con terrenos del mismo Cruz Rodríguez; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Alberto Reyes y Paulino Ventura, camino de por medio; y al Sur, terreno de Pablo Urías. El segundo terreno, contiguo al anterior, consta de una hectárea cuarenta áreas, en el cual hay un ojo de agua y una presa construída para uso privado, y sus linderos son: al Oriente, terrenos que fueron de Apolonio Ventura,

después de la sucesión de Mariano Alvarado y de Benjamín Olcovich, hoy de la sociedad ejecutada y que forma el primer terreno descrito: al Norte, con terreno que fue de Gerardo Urías, hoy de la sucesión de Albino Reyes, cerco de alambre y piedra de por medio; al Poniente, terreno que fue de Pablo Urías, hoy de Olimaco Jiménez, brotones de izote de por medio y terreno de Paz Martínez; y al Sur, terreno de Francisco Hernández, hoy de la sucesión de Paulino Ventura. El tercer terreno situado en Joya Grande, de la misma jurisdicción, cercado clambre en todos sus rumbos, y consta de treinta y cinco áreas, lindando: al Norte, camino de por medio con terreno de la sucesión Pascual Reyes, hoy de Feliciano Reyes; al Oriente, camino de por medio, con terreno de la sucesión Albino Reyes; el Sur, finca que fue de Pablo Urías Molina, hoy de la sucesión Albino Reyes, quebrada de por medio; y al Poniente, terreno de la sucesión de Apolonio Rodríguez, hoy de Guillermo Pérez. Sobre estos últimos terrenos hay edificios construídos, tanques de hierro para recoger agua y montado un beneficio para café seco, movido a vapor, constando este beneficio de una caracera "Marcos" No. 5,342, una separadora, El Jefe Simple No. 4, un Smont' No. 1934, tres aventadores reformados, un Campión No. 1, Mc. Kinnon; un cedazo de fuerza, siete elevadores, una transmisión con catorce poleas y sus fajas, un contrajeje con dos poleas, un triple contra-eje con dos poleas, una Caldera Mc. Kinnon, un Motor Mc. Kinnon, una espiral y un aspirador de polvo. Quien quiera hacer postura, que se presente a este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—Félix A. González.—Carlos A. Zavala, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución que sigue el doctor José Inocente Jule, como apoderado de la Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador, contra los señores Raúl Avilés Herrera y Manuel Montoya Rivera, por la suma de quinientos veintidós pesos plata, hoy colonos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los objetos siguientes, los cuales son de oro, de propiedad del primero de los ejecutados: dos cadenas, una argolla, un colgante o medallón con cadena, un par de argollas, una pulsera, un anillo con rubí, una argolla sola, un par de argollitas, un anillo liso, dos anillos, un prandedor de corbata, una argollita con un tunquito y un juego de muebles de melón, nuevo y compuesto de las siguientes piezas: un sofá, una me-sita de sala, dos mesedoras, dos sillones de brazo y seis sillas. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día primero de diciembre de mil novecientos veintidós.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución que sigue el doctor José Inocente Jule, como apoderado de don Gustavo Adolfo Guerra Triguero, contra la señorita Sara María, por la cantidad de cinco mil setecientos cincuenta dólares, oro acuñado de los Estados Unidos de Norte América, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa con su correspondiente solar de propiedad de la ejecutada, la casa es de forma mediana, cubierta de tejas, sobre paredes de bajareque, compuesta de tres piezas a la calle que conduce a Cuscatancingo; y dos piezas al interior, situada en el barrio de San José de esta ciudad, midiendo de Norte a Sur, diez y ocho metros noventa y tres centímetros; y de Oriente a Poniente, cuarenta y tres metros cuatrocientos sesenta y seis milímetros, siendo la extensión del lado Poniente, igual a la del rumbo Oriente o sean dieciocho metros noventa y tres centímetros, lindante todo el inmueble: al Oriente, séptima Avenida Norte de por medio, con casa de Luis Jiménez, antes terreno del doctor Francisco Vaquero; al Norte, con casa y solar del mismo doctor Vaquero, pared de por medio que pertenece a aquel; al Poniente, calle que conduce a Cuscatancingo de por medio, con casa de doña Mercedes Mayora; y al Sur, con terreno que fue de la sucesión Barrientos, de Francisco Guerrero y Josefa Montepique, hoy casa y solar de Carmen de Saravia; goza además del beneficio de una paja de agua que quedará comprendida en la venta. El inmueble de referencia está valorado en once mil quinientos colonos salvadoreños. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío. 2

CURADURIAS

José Antonio Recinos, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha catorce de los corrientes, fué declarada yacente la

herencia de los bienes que a su defunción dejó Aurora Martínez; y se ha nombrado curador que represente esa sucesión a don Marcolino Carlos Carballo. El que se crea con derecho a la herencia de que se trata que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las dieciséis horas del día diecisiete de noviembre de mil novecientos veintidós.—*José Antonio Rivas.*—*Luis M. Veliz*, Srío. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las ocho horas y media de la mañana del día seis de noviembre del corriente año, han sido declarados herederos universales de la difunta Ana Fermína Dolores Ayala, fallecida en esta ciudad el veintidós de septiembre próximo pasado, a su cónyuge sobreviviente don Francisco Cañas Prieto y a sus menores hijos legítimos José Alfredo Enrique, Ana Margarita de Mercedes, María Concepción, María Albertina Dolores, Francisco José Antonio, Jesús Benedicto Antonio y María Dolores del Carmen, todos de apellido Cañas Prieto, representados por su padre legítimo don Francisco Cañas Prieto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchoyoto, a las nueve horas de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Daniel Escalante.*—*Manuel Durán, h.*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de esta fecha, ha sido declarado heredero de la difunta Josefa Bonilla, a su hijo legítimo Justo Mena, a quien se le confiere la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—*José A. Hernández.*—*Virgilio Barahona*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, ha sido declarado heredero de la señora María Cruz Acosta, su cónyuge sobreviviente Jesús del Pilar Aguilar, por sí y en representación de su menor hija legítima María Julia Aguilar. Lo que se avisa, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Ilobasco, a las diez horas del veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Félix María Baires.*—*F. A. Galán*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente mes, ha sido declarado heredero de los bienes del difunto Dionisio Bermúdez, su hijo legítimo Santiago Bermúdez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—*R. Cordero Rosales.*—*M. Baldelomar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Habe saber: que por auto fecha tres del corriente mes, ha sido declarado heredero de los bienes de la difunta Lupárea Celada, al señor Miguel Angel Quintanilla, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a Felipa de la Paz Celada, como hija ilegítima de la expresada difunta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—*R. Cordero Rosales.*—*M. Baldelomar*, Srío. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinticinco del corriente se ha tenido por aceptada por parte de la señora Felicitas Gómez como curadora especial de los menores Domingo, Paula, Eulalia y Tomasa, todos de apellido Iglesias, las herencias intestadas que a su defunción dejaron María Ernestina Iglesias y David del mismo apellido en el carácter dichos menores de hijos ilegítimos y nietos respectivamente de los difuntos mencionados, confiriéndose a los representantes por la señora Gómez, como aceptantes, la administración y representación interina de dichas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del

día veintisiete de noviembre de mil novecientos veintidós.—*J. Antonio Rodano.*—*Luis Joya*, Srío. 3

Pedro Ferrer, Juez 80. de la Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las ocho y media de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia, con beneficio de inventario, de don Horacio Molina, por parte de su hija legítima Ester Candelaria Molina de Cajal; a quien se ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Pedro Ferrer.*—*Arturo Escarada*, Srío. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Vicenta Rodríguez, de veintifin años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil e inculto, de sesenta áreas de capacidad, situado en el cantón El Portillo de esta jurisdicción lindante: al Oriente, terreno de la sucesión de Andrés Rodríguez; al Norte, terreno que fue de Abraham Rodríguez, hoy de Rosalía Revolorio; al Poniente, terreno de la sucesión de Felipe Guevara; y al Sur, casas y solares del mismo Guevara, de Anselmo Sandoval, Ermita del Calvario y parte de casa de Luis Sandoval y terreno de Abraham Rodríguez, camino de por medio. El terreno descrito no es dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real en favor de otra persona. Los colindantes son de este domicilio; y lo hubo por compra a Emigdio Fajardo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio y lo estima en doscientos colones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, departamento de Ahuachapán, agosto nueve de mil novecientos veintidós.—*Juan B. Cortés.*—*A. Guillén*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Bonifacio Sánchez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Planes de la Laguna de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas o sean trescientas cincuenta áreas de cabida, inculto y lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de la hacienda de don Juan Antonio Acevedo Martínez; al Poniente, con terreno de la señora Higinia Moreno; y al Sur, con terreno de Luis Quilizapa, camino de por medio, existiendo cercos de por medio por los rumbos Oriente y Norte, cercos que pertenecen al colindante Acevedo Martínez. Todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito no tiene carga ni derechos reales con quien pudiera haber proindivisión. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.—*G. Müller.*—*J. B. Serpas*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo Vaquerano, de este domicilio, solicitando por derecho propio, título de un solar urbano en que tiene construida una casa de tejas, sobre horcones, tazacuilada, que de buena fe posee en el barrio El Calvario, de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, mide veintisiete metros, linda con solares de Carmen Gómez y Julia Alemán; al Norte, veintinueve metros, con solar de don Lisandro Aparicio; al Poniente, veintisiete metros, con solar de Isabel Gavidia González; y al Sur, veintinueve metros, con solar de María Antonia Jovel de Vargas; tiene cercos de paja; lo hubo por donación de su esposa Natalia Avilés, ya difunta, quien fué de este domicilio y no tiene servidumbres activas ni pasivas ni carga o derecho real que pertenezca a otra persona. Lo estima en cuatrocientos colones. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las diez horas del día diez de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Paulo E. Guandique.*—*J. Novoa*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Octavia Cornejo de Romero, solicitando título de propiedad de una casa, situada en el centro de esta villa, la cual es de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide siete metros de largo frente a la calle por siete metros de ancho, inclusive con todo y corredor, con su correspondiente solar que mide y linda: al Oriente, treinta metros novecientos milímetros, con casa y solar de don Bernardino

López; al Norte, diez metros trescientos milímetros, con casa y solar de don Rómulo Romero; al Poniente, treinta metros novecientos milímetros, del mismo señor Romero; y al Sur, diez metros ochocientos milímetros, con casa municipal que ocupa la escuela de varones, calle de por medio. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión; lo hubo por compra que hizo a don Francisco Hernández, por escritura pública y lo estima en doscientos colones; los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Bernardino López, que es vecino de Armenia. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepeccoyo, a las quince horas del día ocho de mayo de mil novecientos veintidós.—*Alberto Morales.*—*Federico Portillo*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Sebastián Iraheta mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Tempisque de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea y cuarenta áreas de capacidad y lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Román Bonítez, quebrada de Las Posas Verdes de por medio; al Norte, linda con terreno de Esteban Hernández, la quebrada del Naranjo de por medio; al Poniente, linda con terreno de Faustino Iraheta, mojonos de piedra de por medio; y al Sur, con tierras de la hacienda de Cuyantepeque, de doña Mariana Quintanilla, también mojonos de piedra de por medio. Los colindantes Esteban Hernández y sucesión de Román Bonítez son del domicilio de Sensuntepeque, y Mariana Quintanilla, del de Santa Clara. Este terreno no tiene ninguna carga real, lo estima el solicitante en cuarenta colones; lo hubo por compra a Faustino Iraheta. Lo que se publica para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guacoteotl, a treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Nemesio Méndez.*—*Isabel Rodríguez G.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ester Ramírez Merazo, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano conteniendo dos casas y un rancho pajizo situados en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, siendo los linderos y dimensiones del solar, los siguientes: al Sur, con solar de Santiago Sánchez, midiendo por este rumbo, once metros setecientos cuatro milímetros, de aquí quebra hacia el Norte, lindando con solar de Josefa Zacarías, con once metros doscientos ochenta y seis milímetros y volviendo por último hacia el Oriente en línea recta, linda con solar de Fabio Zacarías y se miden veinte metros quinientos treinta milímetros; al Oriente, con solar del mismo Fabio Zacarías, midiendo por este rumbo, doce metros; al Norte, con solares de Concepción Ortiz y Francisco Chanta, midiendo por este rumbo, treinta y dos metros; y al Poniente, con solares del mismo Francisco Chanta y Apolonia Nöchez, midiendo por este rumbo, veintidós metros doscientos ochenta y seis milímetros con los cuales queda cerrada la medida. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona; lo estima en doscientos colones y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que alegue dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—*J. Orantes.*—*Maslovio Roldán*, Srío. 1

Pedro Morales, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Ramón Suárez, mayor de edad, soltero, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Calvario, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, treinta y nueve metros nueve centímetros, solar de doña Carmen Palomo viuda de Véjar; al Oriente, cuarentidós metros, solar de doña Emilia viuda de Hueso, calle de por medio; al Sur, cuarentidós metros, solar de la misma señora viuda de Hueso, calle de por medio; y al Poniente, cuarentidós metros, solar de don Margarito González. Los colindantes son vecinos: la señora viuda de Hueso, de Santa Tecla; el señor González, de San Salvador, y la señora viuda de Véjar, de esta villa. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales; lo estima el solicitante en doscientos colones, y lo adquirió por herencia de Francisco Salazar y Ana Chávez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Libertad, veintiocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Pedro Morales.*—*R. S. Serrano*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Ezequiel Calderón, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de una casa y solar urbanos, situados en el barrio El Centro, de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son: al Poniente,

con casas y solares de Luisa Salazar y sucesión de Juan Elías, paredes y tapial de adobe de por medio, perteneciente al inmueble que se describe, midiendo por este rumbo en línea quebrada, veintiséis metros cincuenta y cinco centímetros; al Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de Trinidad Vasconcelos, midiendo por este rumbo quince metros veintidós centímetros; al Oriente, linda con casa y solar de don José Angel Mazorra, tapial de adobe de por medio, perteneciente al inmueble que se describe, teniendo las mismas dimensiones del rumbo Poniente; y al Sur, con solar de Concepción Bardugo de Díaz, tapial de adobe de por medio, perteneciente al inmueble que se describe y mide por este rumbo tres metros. En el solar descrito está la casa indicada, que se compone de dos piezas y un zaguán al lado de la calle o sea al lado Sur y con dos mediaguas interiores, teniendo dicha casa un corredor interior y otro exterior, y mide quince metros veintidós centímetros de largo por seis metros setenta y tres centímetros de ancho. No son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión. La persona que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalateango, a veinte de noviembre de mil novecientos veintidós.—*B. López Bertrand.—J. A. Mazorra, Srlo.* 1

Alirio Augusto Castro, Juez 10. de la Instancia de este distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Ramón López Jiménez, abogado y de este domicilio, como apoderado general de doña Carmen Martínez viuda de Molina, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Buena Vista, de esta jurisdicción, de tres caballerías cuatro mazuzas de extensión, llamado San Joaquín, cuyos linderos son: al Norte, propiedad de la sucesión del doctor Peña Fernández; al Oriente, terrenos de Ignacio Jovel de Moncaña, Albi no Orantes, Agustín Lenor, Paulo Ortiz, Jesús Echagoyén y de Angel Barrios González, sucesores de Zoilo Martínez, sucesión de Virginia Echagoyén y de Barrios González, Rufino Cañas y Fabio Molina; al Sur, terrenos de Macedonio Martínez; y al Poniente, terrenos de Gerardo Castro, sucesión de Vicente Jiménez, Liberata Jiménez, Lorenzo Escoto, Simón Rodríguez, Rafaela v. de Rengifo, Josefa Durán v. de Parahona, doctor Fermín Velasco, Josefa Figueroa V. de la O y sucesión del doctor Peña Fernández. En este inmueble no hay otros poseedores proindivisos y lo adquirió la viuda de Molina, por herencia de su esposo don José Molina. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho horas del día dos de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Alirio A. Castro.—P. Cruz Gómez, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Fermín Ortiz, de cincuenta años de edad, destazador y del domicilio de Nueva San Salvador, solicitando título de un solar urbano, que posee de buena fe en esta población, cultivado de café y de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, treinta y seis metros con casa de la señora Josefa Herrador, antes de mi propiedad, quedando como mojones esquineros, un árbol de paraíso y otro de mora; al Norte, sesenta y seis metros, con casa de don Eduvigis Artiga, calle de por medio; al Poniente, cincuenta y seis metros, con solares de Eduvigis Artiga y de la señora Isabel de Martínez; y al Sur, treinta y seis metros, con solar de Dolores Artiga, teniendo por mojón esquinero un árbol de cojón de puerco. El solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y de mojones le sirven las cercas de alambre y broton que lo cierran en sus cuatro rumbos; lo estima el solicitante en trescientos colones, y lo adquirió por herencia de su difunto padre legítimo Eulogio Ortiz. Todos los colindantes son de este domicilio a excepción de la señora Herrador, que lo es del vecindario del solicitante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Colón, a diez y nueve de septiembre de mil novecientos veintidós.—*Isidoro González.—Ismael Zaldivia, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dominga Claros, de veintidós años de edad, oficios domésticos de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno rústico, de dos hectáreas de superficie, árido, amurallado con cercas de madera muerta y teniendo su casa que habita en el interior, sito el lugar Las Raíces, de esta jurisdicción, distrito de El Rosario, departamento de Morazán, y linda: al Oriente, con terreno de Petronilo Argueta, el río Las Raíces, de por medio hasta un rancho donde hay un peñón; al Norte, con terreno de Juan María Hernández, zarzuela y cercos en medio hasta llegar al camino que va a Jocositque; al Poniente, con terreno que poseo Cruz Claros, el citado

camino y cercos en medio; al Sur, con terreno de Vicente Vigil, cercos y zarzuela en medio a llegar al río Las Raíces, donde comenzó; no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión, los colindantes son de este vecindario, Petronilo Argueta, es de Jocositque. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Torola, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Tiburcio Cabrera.—Pablo Ortiz H., Srlo. Int.* 1

Pedro Morales, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Ramón Suárez, mayor de edad, soltero, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, veintidós metros cuarentidós centímetros, casa de doña Rita viuda de Velis, calle de por medio; al Oriente, diecinueve metros cincuentidós centímetros, casa de la misma señora viuda de Velis, también calle de por medio; al Poniente, diecinueve metros cuarentidós centímetros, solar de doña Emilia viuda de Huezco; y al Sur, veinte metros cuarentidós centímetros, solar de don Isabel Guidos. Los colindantes son de este domicilio, excepto la señora viuda de Huezco, que es vecina de Santa Tecla. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales; lo estima el solicitante en un mil colones y lo adquirió por herencia de Francisco Salazar y Ana Chávez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Libertad, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Pedro Morales.—R. S. Servas, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Justo Serrano, mayor de edad, jornalero y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Santa Cruz, jurisdicción de Berlín, distrito de Alegría, departamento de Usulután, compuesto como de noventa áreas de extensión, aproximadamente, de naturaleza fértil, de los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Teodora Quinteros y Francisca Rodríguez, brotonal y zarzo de por medio; al Norte, terrenos de Justo Sánchez y de la misma Francisca Rodríguez; al Poniente, calle de por medio, con terreno de Domingo Serrano; y al Sur, terreno de Santos Mejía, brotonal y zarzo de por medio. Lo hubo por herencia de su difunto padre Emiliano Chávez; no tiene derechos ni cargas reales, ni proindivisión con ninguna persona; lo posee quieto y pacíficamente sin interrupción; los colindantes son todos del domicilio de Berlín. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley a esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, a las once horas del día seis de noviembre de mil novecientos veintidós.—*José Silva.—Gonzalo Araya A., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado las señoras Emilia y Eufrosina Toledo, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar urbano, situados en el barrio Santa Lucía, de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, veintidós metros, calle de por medio, con casa y solar de don Carmen Granillo; al Oriente, nueve metros, con casa y solar de Micaela García de Carranza; al Sur, casa y solar de los peticionarios, en veintidós metros; y al Poniente, nueve metros, con casa y solar de doña Luz de Lemus. No es predio dominante ni sirviente y carece de cargas reales; los habieron las solicitantes por herencia de su madre doña Domelina Quinteros de Toledo y lo estiman en la suma de dos mil colones; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a once de noviembre de mil novecientos veintidós.—*G. Müller.—J. B. Serpas, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Portillo, mayor de edad, agricultor y vecino de San Rafael, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, que posee en los suburbios del barrio La Merced, jurisdicción de San Rafael, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, los que son fértiles, compuesto de nueve hectáreas ochenta y seis áreas el primer terreno, lindante: al Oriente, con sucesión de Ignacio Posada, Gustavo Espinosa y Antonia Flores, cerco de alambre en medio; al Norte, con Antonio Zelaya, callejón en medio; al Poniente, con el mismo Zelaya, Manuel Granados y Dolores Garay; y al Sur, con la unión de dos quebradas y terreno de Máximo Zelaya. Otro terreno o solar, que linda: al Oriente, con Daniel Cuadra, camino en medio;

al Norte, con Desiderio Moraña y Santos García; al Poniente, con Sotero Chávez, callejón en medio; y al Sur, con Mariana Cuadra. Ambos predios no están en proindivisión con ninguna persona y los hubo por posesión material. Se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos veintidós.—*José M. Villalobos C.—F. Torres, h., Srlo. I.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Anita Soto de Gamero, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una paja de agua, que posee en el predio urbano de esta población, quieto y pacíficamente sin interrupción, ni proindivisión alguna, la cual la adquirió la interesada por compra que de ella hizo a don Manuel Utrera, del domicilio de San Salvador, y la estima en doscientos colones. La persona que se crea con derecho a la paja de agua en referencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a las nueve horas y cuarto de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Narciso López.—Ulises J. Celizar, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Francisca P. Sánchez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el punto denominado La Joya, de esta jurisdicción, de los linderos y medidas siguientes: al Oriente, mide ciento veinticuatro metros y linda con terreno de Manuel Martínez y Francisco Rodezno; al Norte, mide ochenta y cuatro metros y linda con terreno de Pedro Ramírez, mojones de izote y tambo en línea recta; al Poniente, mide ciento ochenta y nueve metros, en línea quebrada y linda con terreno de Domingo López; y al Sur, mide ciento cuarenta y cinco metros y linda con el mismo López, mojones de izote y pito, línea quebrada. En el terreno descrito hay un rancho de paja; no tiene derecho ni carga real, ni está en proindivisión con otra persona; lo adquirió por compra a don Wenceslao Sánchez y lo estima en doscientos colones. Quien se crea con derecho en el fundo relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Concepción Rodríguez.—Santiago Lobos, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Barnabé Darza, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de un terreno rústico e inculto, que está poseyendo de buena fe en nombre propio, hace más de diez años, compuesto de ocho hectáreas, de medida superficial, situado en el lugar Yucal, cantón Tecoma, de esta jurisdicción, que linda: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Bárbara Mancía; por el Norte, con terreno de Nicolás Aguilár; al Poniente, con terreno de Ignacio Lemus; y por el Sur, con terreno de Francisco Lemus; no tiene carga real, ni proindivisión con otra persona; los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: La Reina, a las once horas del día dieciocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—*David Atlas Merlos.—Toribio Landaverde, Srlo.* 3

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Beltrán, de cuarenta y ocho años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, fértil, cultivado de árboles frutales, de construcción y cereales, situado en el cantón barrio La Cruz de esta ciudad, compuesto de dos hectáreas cuarenta y cinco áreas y cuarenta y cuatro metros cuadrados de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de Jesús y Domingo Oporto; al Norte, con terrenos del solicitante y de la sucesión de Francisco Beltrán, representada por Felipa Méndez; al Poniente, arrenal de por medio, con terrenos de Luis Palomo y María Pérez; y al Sur, con terrenos de Domingo Oporto y Juana Carpio. El terreno descrito lo posee de buena fe, lo hubo por compras fraccionarias que hizo a José Méndez, Juana Pérez y Marcos Flores; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en cuatrocientos colones, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las diez horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—*J. Vicente Zavala.—R. B. Rodríguez, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,
 Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Ruperto de León, mayor de edad, herrero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, en el barrio del Calvario, de esta ciudad, contenido en su interior dos casas medianas de techos, la una de doce metros de largo por cuatro metros setenta y cinco centímetros de ancho y la otra de seis metros sesenta y cinco centímetros de largo por siete metros cuarenta centímetros de ancho; midiendo y lindando todo el solar: al Oriente, veintidós metros cincuenta centímetros, con solar de Petrona Panameño, mediando cerca de alambre propio; al Norte, diecinueve metros ochenta centímetros, con la misma Panameño, antes de Concepción Reyes, mediando cerca de paja y brotón de la colindante; al Poniente, treinta y seis metros quince centímetros, con solar de Manuel Molina, brotones de por medio; y al Sur, quince metros treinta y seis centímetros, con solar del general Juan Amaya, calle de por medio. Inmueble todo que aprecia en quinientos colones; lo hubo por compra a Carmen de Ruano, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio; no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las quince horas del día siete de octubre de mil novecientos veintidós.—*Luís Valls.—J. Ayala E., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,
 Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Ester Pineda, de cincuenta años de edad, negociante en pequeño, de este vecindario, solicitando título de dominio de dos predios rústicos, de que es poseedora de buena fe, hace más de diez años y fueron ejidales de esta población, distrito y departamento de La Unión. El primero situado en la falda del cerro La Cruz, conocido con el nombre de Peña Grande, de la capacidad de dos hectáreas, su acotamiento, inculto, linda: al Oriente, con campo de paja de Visitación Mendoza; al Norte, con campo del solar de Tereso López; al Poniente y Sur, con camino rural que conduce al cantón La Cañada, de esta jurisdicción, de por medio, con terrenos de Domingo Mendoza. El segundo situado en el lugar llamado La Mesita, de tres hectáreas de extensión sin cultivo ni acotamiento, linda: al al Oriente, con camino rural que de esta conduce al valle El Tepemechin, de por medio, con terreno y casa de Catarino Mendoza; al Norte y Sur, con cercos de paja del terreno y solar de Carlos Mendoza; y al Poniente, con camino vecinal que de esta conduce a Jocore, los colindantes son de este vecindario. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Ycuauquiná, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—*José Angel Larios.—Adán García, srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Catarino Sevillano, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terrenito rústico y fértil, que posee desde hace más de diez años quieto y pacíficamente en el lugar llamado Agua Escaldada, de esta jurisdicción, compuesto de doce áreas de extensión superficial, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de don Florencio Cerna, camino nacional de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de doña Francisca Hernández v. de Pineda, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de don Carlos Urutia, cerco de piedra de por medio. El terrenito descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, formó parte de la extinguida comunidad de ladinos de esta propia ciudad, y hay consorcio en él un rancho de paja que sirve de habitación. El colindante señor Urutia, es vecino de San Salvador y los demás son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las once horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Antonio M. Cuñillar.—Daniel Pacas, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,
 Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Carlos Sánchez, de veintidós años de edad, jornalero de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno regable, situado en el cantón Taguiculugán de esta jurisdicción, que lo posee quietamente por herencia que a su defunción le dejó su madre Aniceta Sánchez, compuesto de cuarenta y siete áreas sesenta centímetros de extensión, cultivado en su mayor parte de árboles frutales y el resto inculto, que linda: al Oriente, con terreno de Tomasa Mate viuda de Zapata; al Poniente, con terreno de Eustaquio Sánchez; al Norte, con terreno de Juan Antonio Mendoza Gómez; y al Sur, con terreno de Desiderio Zúñiga y Alberto Cortés, camino vecinal de por medio, teniendo por sus cuatro rumbos cercas propias, no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona, lo estima en doscientos colones y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con

derecho del inmueble relacionado, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuzulco, septiembre tres de mil novecientos veintidós.—*C. Galicia.—Gudiel Ipiña, Srío. Int.* 3

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Carmen Méndez viuda de Amaya, de treinta y ocho años de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Santa Clara, solicitando título de dominio de un terreno rústico, situado en la misma jurisdicción de Santa Clara, inominado, de la capacidad de treinta manzanas poco más o menos, o sean veintinueve hectáreas, lindante: al Norte, con terreno de Juan Amaya, limitado por mojones de piedra; al Poniente, con terreno del doctor Luis Revelo, mediando mojones de piedra; al Sur, con terreno de Braulia Amaya y Apulonia Iraheta, mediando una quebrada seca; y al Oriente, con terreno de Cleofas Amaya, mediando mojones de piedra. El inmueble descrito lo hubo lo solicitante por compra que hizo a Andrés Alfonso Amaya. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos veintidós.—*P. Ferrer.—Arturo Miranda, Srío.* 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,
 Cita y emplaza a los reos ausentes Julián y Emeterio Servino, y José Salazar Servino, de generales ignoradas, para que dentro de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se les instruye en unión de Clotario Servino, por lesiones a Santos Martínez. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los expresados reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—*J. Santiago Burgos.—José Antonio Ayala, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,
 Cita y emplaza a los reos ausentes Emilio Reyes, Martín Fuentes, Santiago Escobar y Robsa Fernández, para que dentro de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse de la criminal que se les instruye por hurto de un buey de propiedad de don Toribio Alvarez. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los expresados reos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Santa Rosa, a las nueve horas del veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Salomón Portillo Z.—S. Brizuela, Srío.* 3

Samuel Luna, hijo, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,
 Por el presente cita y emplaza al reo ausente Cruz Mancia, vecino del pueblo de Masahut, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Juan Aguilar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al reo y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las once horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Samuel Luna, hijo.—Carlos J. Brito, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,
 Cita y emplaza al reo ausente Brantío Arévalo, para que durante el término de quince días se presente a esta oficina o a las cárceles públicas de esta villa, a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Pedro Peraza. Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las nueve horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—*G. Méxco.—Francisco Martí E., Srío.* 3

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán,
 Por el presente cita y emplaza a los reos ausentes Isabel Sánchez y Jacinto Luna, procesados por homicidio en la persona de Crescencia Argueta y robo de algunos objetos a esta misma, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en dicha causa; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Todas las autoridades civiles y militares del Estado están en la obligación de capturar a los expresados reos y a los particulares en la de denun-

ciar el lugar donde se oculten.
 Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—*José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarria, Srío.* 1

José Antonio Avila, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito,
 Cita y emplaza a los reos ausentes Lino y Domingo Arias, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Leonardo y Santos Arana. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República la obligación que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.
 Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito: San Miguel, a las nueve horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—*José Antonio Avila.—A. Pineda E., Srío.* 1

LICITACION

No habiendo tenido lugar el remate de piso de plaza, portales, calles, juegos permitidos, espectáculos públicos y otras diversiones durante los días de la fiesta titular de esta ciudad, se saca nuevamente a licitación; bajo la base de un mil quinientos colones, debiendo verificarse ésta el día seis de diciembre corriente.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, diciembre primero de mil novecientos veintidós.—*E. Sicilia.—A. Pachón V., Srío.* 2

Subasta de mercaderías

Eusebio Bracamonte, Juez General de Hacienda,
 Hace saber: que de orden del Ministerio de Hacienda, se venderán en pública subasta, a las nueve horas del nueve de diciembre próximo, en la Tesorería General, los muebles siguientes:

1 camastrón de madera pintado de blanco.....	Col.	150.00
1 catre de bronce.....	"	100.00
1 catre de bronce dorado.....	"	100.00
2 tocadores con espejo para señora.....	"	150.00
1 chifonier con espejo.....	"	100.00
1 tocador con espejos para afeitarse.....	"	60.00
1 mesa redonda de junco.....	"	24.00
1 maniquí de resorte para taller de modas.....	"	60.00
1 banco tocador.....	"	18.00
1 mesa negra.....	"	45.00
1 mecedora blanca.....	"	24.00
1 cuadro de la Catedral de Reims.....	"	6.00
2 sillas blancas.....	"	18.00
2 sillones negros, asientos de resorte alfombrados.....	"	90.00
3 mecedoras negras, asientos de resorte alfombrados.....	"	150.00
1 colchón de 1.17 de ancho por 1.84 de largo.....	"	75.00
1 colchón de 1.00 de ancho por 1.80 de largo.....	"	60.00
1 colchón de 0.86 de ancho por 1.22 de largo.....	"	60.00
1 lavadorito de vidrio para ropa.....	Col.	6.00
1 regla para rayar.....	"	3.00
1 cepillo trapeador.....	"	6.00
1 lámpara eléctrica con pantalla.....	"	30.00
1 cenicero.....	"	1.50
1 mesita negra, pequeña.....	"	6.00
1 jarrilla de aluminio.....	"	6.00
2 cortinas color café para puerta.....	"	30.00
2 frazadas.....	"	6.00

Total..... Col. 1,384.50

Quien quisiere hacer postura que se presente, que se le admitirá siendo legal, teniendo por base las dos terceras partes del valor.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las diez horas del día treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Eusebio Bracamonte.—Octavio Molina A., Srío.* 3

Eusebio Bracamonte, Juez General de Hacienda,
 Hace saber: que de orden del Ministerio de Hacienda, se venderán en pública subasta, a las nueve horas del nueve de diciembre próximo, en la Tesorería General, las mercaderías siguientes:

10 cajas de botellas de vino vermouth, a veintidós colones, cincuenta centavos la caja.....	Col.	225.00
2 cajas medias botellas del mismo vino, a col. 22.50 cada una.....	"	45.00
6 botes elixir modelo, a col. 1.00 cada uno.....	"	6.00
6 docenas de píldoras indianas.....	"	6.00
3 jatas ruibarbo, a col. 0.50 cada una.....	"	1.50

718 metros driles para hombre, regular estado, a veinticinco centavos metro..	Col. 178.25
17 resmas papel de trigo para cigarrillos, a tres col. resma.....	51.00
136 paquetes hilo blanco en ovillos, a tres col. el paquete.....	408.00
228 panes de jabón de brea, a cuatro centavos cada uno.....	9.12
40 pañuelos blancos de seda, a un col. cada uno.....	40.00
20 docenas bisagras para puertas, de tres pulgadas, a dos col. veinticinco centavos docena.....	45.00
7 gruesas tornillos, varios tamaños, a dos col. gruesa.....	14.00
4 docenas pasta amarilla para calzado, a cincuenta centavos docena.....	2.00
3 estribos de hierro, a cincuenta centavos cada uno.....	1.50
2 paquetes clavos para machihembrar.....	0.75
164 paquetes maicena, en cuartas, a seis centavos cada uno.....	9.84
Total.....Col. 1,042.96	

Quien quisiere hacer postura que se presente, que se le admitirá siendo legal, teniendo por base las dos terceras partes del valor.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las diez horas del treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.—Eusebio Bracamonte.—Octavio Molina A., Srlo. 3

Sociedad "Beneficencia Pública"

En la presente semana le corresponde turno como Vocal al señor don Emilio Herodier.

"GOTA DE LECHE"

La Comisión nombrada para el reparto de la leche durante la presente semana está integrada así:

- Domingo, señoritas Concha Alvarado y Elvira Suárez.
 - Lunes, doña Virginia de Colindres y señorita Emma Contreras.
 - Martes, doña Sara B. de Cevalles y señorita Leticia Viaud.
 - Miércoles, doña Mercedes G. de Salazar y señorita Elvira Bustamante.
 - Jueves, doña Cristina K. de Vilanova y señorita María Sierra.
 - Viernes, señoritas Fina Brown y María Gómez.
 - Sábado, doña Eva de Gastazoro y señorita Celie Lardé.
- San Salvador, diciembre 5 de 1922.

Reparto de los fondos recaudados por el Comité Central de Auxilios en favor de los damnificados por la catástrofe del día 12 de junio próximo pasado.

DUODECIMA LISTA

Para el jueves 7 de diciembre de 1922

Patronila viuda de Castro.....	Col. 10.72
Federico López G.....	33.00
Angela Zeledón.....	2.75
Eduvigis Ayala.....	2.20
María Reina.....	5.50
Martina Roque.....	11.00
Carlos J. Molina.....	3.96
Elvira Zaldívar.....	38.50
Anselma Hernández.....	3.30
Gregoria F. de Cabrera.....	3.85
María Funes.....	2.35
Juana Ramos.....	3.39
Candelaria Dimas.....	5.50
Justo Ramírez.....	3.30
Macario Morales.....	5.50
Andrea Hernández.....	5.50
Petronila Chica.....	5.50
Mateo Acevedo.....	6.88
Pez Magaña de Engelboch.....	28.87
José Hernández.....	10.50
José Antonio Contreras A.....	165.00
Royes Espinosa.....	6.22
Teodoro Ramírez.....	57.94
Marcos Chávez.....	2.97
Catarino Rubio.....	17.00
Gervasia Moza.....	11.00
Eleuteria Escobar.....	36.59
Rosenda Meza.....	176.00
Antonia Montes.....	5.23
Concepción Montes.....	2.75
Paula Barquero.....	37.12
Toribio Belga.....	2.65
Solidad Rivas.....	2.45
Eraz González.....	2.87
María Rivera.....	2.93

NOMINA DE LOS FARDOS POSTALES EXISTENTES EN LA OFICINA DE LA UNION Y QUE DEBEN REEXPEDIRSE AL PAIS DE ORIGEN, POR HABER CUMPLIDO EL TERMINO DE ALMACENAJE, CONFORME LO DISPUESTO POR LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES

NÚMEROS	FECHA	VAPOR	ORIGEN	CONSIGNATARIOS	DESTINO
134	Abril 17 1922..	Acajutla.....	Honduras.....	Arcadio Pacheco.....	Berlín
626424	" 23 1922..	Salvador.....	E. U. A.....	Juan I. Salomé.....	Santiago de María
3223	Mayo 9 1922..	Cauca.....	Londres.....	Manuel Alvarado.....	San Miguel
949961	" 9 1922..	".....	".....	E. U. A.....	A. Rodríguez.....
660813	" 9 1922..	".....	".....	".....	H. Batarase.....
586642	" 9 1922..	".....	".....	".....	José Argüello.....
583478	" 9 1922..	".....	".....	".....	Diario de Oriente.....
9	" 25 1922..	San Juan.....	".....	".....	Luis Charlaix.....
S/N.	Junio 9 1922..	Cauca.....	".....	".....	A. Ventura.....
1193	" 9 1922..	".....	".....	".....	F. Annicchiarico.....
633845	" 9 1922..	".....	".....	".....	All America Cables.....
750230	" 9 1922..	".....	".....	".....	Basigo & Alvarado.....
750262	" 9 1922..	".....	".....	".....	".....
480	" 26 1922..	Cuba.....	".....	".....	José Argüello.....
749278	" 26 1922..	".....	".....	".....	".....
42	Julio 10 1922..	".....	Inglaterra.....	".....	Luis Charlaix.....
217	" 10 1922..	Sinaloa.....	Teguogalpa.....	".....	Adela v. de Rodríguez.....
35	" 22 1922..	Sibila.....	Choluteca.....	".....	Rosa Aguilera.....
965	" 28 1922..	Jamaica.....	Inglaterra.....	".....	J. Goodall.....
S/N.	Agosto 1º 1922..	Santa Ana.....	E. U. A.....	".....	Luis Charlaix & Co.....
"	" 1º 1922..	".....	".....	".....	Meardi & Gavio.....
"	" 18 1922..	Ecuador.....	".....	".....	M. Meyer.....
857	" 28 1922..	New Port.....	Manchester.....	".....	Bukar Blosser.....

Total, veintitres fardos [23]

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, a veintisiete de noviembre de mil novecientos veintidós.

Teresa Gorzález.....	Col. 3.51	Emilio Parada.....	Col. 4.13
Cirilo Peña.....	38.50	Clotilde Ramírez.....	2.75
Manuela Marmol.....	2.20	María Elena Solano.....	5.50
Jesús Lezano.....	21.40	Margarita Cruz.....	2.75
Martina Rivas.....	3.80	Josefa Quintanilla.....	5.50
Agustina Martínez.....	22.00	Delfina Hernández.....	3.55
Rosar o E. de Serrellón.....	104.50	Dionisia Solano.....	5.50
Francisca Sánchez.....	3.19	Rafael Ocampo.....	24.75
Cristina García.....	3.80	Federico Morán.....	12.65
Fernanda García.....	2.75	Fidelia de J. Araujo.....	550.00
Francisco Linarez.....	2.64	Manuel M. Durán.....	12.38
Balbina Pineda.....	4.73	Gustavo Ayala R.....	38.00
Luisa Martínez.....	6.77	José Ayala.....	133.10
María E. Bouilla.....	605.00	Francisco Castro.....	3.36
Antonia Saravia.....	10.34	Concha Cuatete.....	5.50
María Sifontes.....	49.50	Ricardo Fernández.....	50.76
Hortencia Mejía.....	3.30	Juan Guerra.....	61.55
Brígida Preza.....	2.20	Felipe Merino.....	36.52
Benito Olmedo.....	5.50	Ursula Durán.....	2.75
Rafael Monge.....	5.23	Clemente Cardoza.....	15.23
Vicenta de Osegueda.....	4.95	Luz Pérez.....	3.30
María Flores.....	2.20	Rodolfo Molina.....	11.00
Paz López.....	4.68	Salustino Colacho.....	6.85
Simona Pineda.....	4.44	Paula Rodríguez.....	16.23
Francisca Pineda.....	17.88	Sabino Valencia.....	7.80
Salvadora Colgado.....	36.53	Ester Rosales.....	4.40
Gabriela Monterrosa.....	2.20	Alfonso Pérez.....	5.50
Carmen Molina.....	4.13	Romualda López.....	2.20
Elena Gómez.....	5.50	Juan Marmol.....	9.63
Agueda de Muñoz.....	22.61	Clara Pérez de Iglesias.....	11.00
Rufino Avalos.....	5.50	Timotea Avilés.....	5.50
Tomás Cabezas.....	12.49		
Eucaración V. v. de Rivera.....	18.75		
Carmen Rivera.....	3.25		
Rosa Murota.....	2.10		
Edelmira Vargas.....	4.02		
Gertrudis Zelaya.....	3.25		
Hermilia Peña.....	4.40		
Carlos Orellana.....	19.25		
Fidelia Dueñas.....	7.15		
Luz Castillo.....	12.98		
Pablo Rodríguez.....	35.26		
Isabel Araque.....	16.50		
Mariano Castillo.....	3.30		
Andrea Campos.....	2.20		
María Luz Guardado.....	2.75		
Dorotea Ruiz.....	2.93		
Guillermo Miranda.....	2.75		
Juliata Rubio.....	2.75		
Ignacio Valencia.....	2.75		
Eusebia Cerón.....	5.50		
Antonio Campos.....	2.38		
Arcadia Piche.....	2.54		
Marina Vázquez.....	2.21		
Cristina Bernal.....	2.54		
Francisca Sánchez.....	4.24		
Isabel Estrada.....	11.00		
Lucila Ramírez.....	2.75		
Azulfo Sola.....	2.58		
María Castillo.....	2.20		
Solvidor García.....	4.40		
Carmen Aborea.....	2.10		
Marcelina Sánchez.....	2.20		

NOTAS: 1º.—Las personas arriba mencionadas, deberán presentarse al Palacio Arzobispal para recibir lo que tienen asignado, de 10 a 11 a. m.

2º.—A las que no se presenten ese día, se les pagará hasta terminar las últimas peticionarias.

3º.—Los encargados del reparto de los fondos recaudados por el Comité Central de Auxilios, suplican a los interesados, que al presentarse a recoger su cobro, lleven consigo su recibo, en papel simple, redactado así:

Por \$.....

Recibí de los encargados por el Supremo Poder Ejecutivo, para repartir los fondos recaudados por el Comité Central de Auxilios, en favor de los damnificados en la catástrofe del día 12 de junio próximo pasado, la suma de..... valor que se me ha asignado,

(firma).....

4º.—Para la prorrata de estos fondos se ha calculado el 5% 0/0 para que el reparto sea proporcional a las pérdidas habidas.

San Salvador, 5 de diciembre de 1922.
Los encargados del reparto.

José Alfonso Zelloso, Roque Orellana, Obispo Auxiliar.

DIARIO OFICIAL

TOMO 93

San Salvador, miércoles 6 de diciembre de 1922

NUM. 274

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Secretaría de la Asamblea Nacional.—Palacio Nacional: San Salvador, 22 de agosto de 1922.

Señor Ministro:

El señor don Manuel Guadrón, se presentó ante la Honorable Asamblea Nacional, solicitando se le autorice la reposición de un recibo contra la Tesorería General, que el día veinte de diciembre del año próximo pasado se le perdió, por valor de cuarenta colones, de la pensión que tiene asignada por sus dilatados servicios que prestó en el Ministerio de Fomento; correspondiendo dicho recibo al mes de noviembre del año próximo pasado.

Tramitada la solicitud conforme al Reglamento Interior y con vista del dictamen de la Comisión respectiva y de la información seguida ante el Juez General de Hacienda en donde consta justificada plenamente la pérdida de dicho recibo, y que no ha sido pagado por la Tesorería General, la Augusta Representación Nacional, en sesión de esta fecha, ACORDÓ: de conformidad.

Lo que tenemos el honor de comunicar a Ud. para los efectos consiguientes, firmándonos con todo aprecio y consideración muy atentos servidores,

Miguel A. Soriano,
1er. Srto.

Alfonso Ruiz,
2º. Srto.

Al señor Ministro de Hacienda.—E. S. D. O.

Palacio Nacional: San Salvador, 29 de noviembre de 1922.

Cúmplase,

Jorge Meléndez.

El Ministro de Hacienda,
R. Arrieta Rossi.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de diciembre de 1922.

Estando consignadas en el nuevo Presupuesto las plazas de 2º. Guarda Fábricas y 3er. escribiente de la Administración de Rentas del departamento de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para el desempeño de las referidas plazas, a los señores don Domingo Lara Montalvo y don Julio G. Rivas, respectivamente. El primero de los nombrados rendirá la fianza de ley, y ambos disfrutarán del sueldo presupuesto desde el día en que comiencen sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,
Arrieta Rossi.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de diciembre de 1922.

Habiéndose creado en el nuevo Presupuesto una plaza de Auxiliar del Expeditor

de carga en la Oficina de Preparación de Registros de la Aduana de La Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para su desempeño a don Luis Cordón, quien caucionará suficientemente y gozará del sueldo de ley desde el día 10. del corriente, fecha en que principió sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,
Arrieta Rossi.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 1º. de diciembre de 1922.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Jefe de la 1ª. Brigada de Infantería al brigadier Marcelino Calvo, en sustitución del divisionario Antonio Castellanos que desempeñaba estas funciones interinamente. El nombrado deberá cesar en sus funciones de Jefe de la 2ª. Brigada de Infantería y Comandante departamental de Cabañas y devengar el sueldo que en la actualidad tiene.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Romero Bosque.

Palacio Nacional:

San Salvador, 1º. de diciembre de 1922.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Jefe de la 2ª. Brigada de Infantería y Comandante departamental de Cabañas al brigadier Bernardo López Méndez, en sustitución del de igual grado Marcelino Calvo, que pasó a otro puesto. El nombrado deberá cesar en sus funciones de Jefe del departamento General de Guerra de este Ministerio y devengar el sueldo del presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Romero Bosque.

DOCUMENTOS OFICIALES

INFORME de los trabajos efectuados en las carreteras nacionales del departamento de Santa Ana.

Gobernación Política del departamento: Santa Ana, 27 de noviembre de 1922.

Señor Ministro de Gobernación,
San Salvador.

Tengo el honor de informar a Ud. de los trabajos efectuados por la Junta de Agricultores en las carreteras nacionales de este departamento, durante la semana del 20 al 25 del corriente.

Carretera de Coatepeque.—En esta carretera trabajaron 2 caporales, 29 mozos y 4 carretas. En la aldea de Las Quesadillas se arregló formalmente un plano de 150 metros de extensión, al final de lo que se arregló en la semana próxima pasada, se le

dio forma convexa y se le calzó con cascajo en suficiente cantidad. En Primavera se compuso otro tramo de 100 metros de extensión de la misma forma y material, se avivaron los fosos y para el inmediato tráfico de vehículos se aterraron varios hoyos para en la próxima semana hacer las reparaciones formales. Esta carretera está a cargo del vocal coronel don Policarpo Estupinián, habiendo importado la planilla la suma de colones 185.00.

Carretera de Sonsonate.—En esta carretera trabajaron 16 mozos y 2 caporales. Se hizo un recorrido del kilómetro 5 al 10 relleno hoyos para que los vehículos no tengan ninguna interrupción; lo mismo se hizo en el kilómetro 15, en donde también se quitaron varios derrumbes y se avivaron los fosos respectivos. Esta carretera está en buen estado y se nota mucho movimiento de vehículos que hacen el transporte a ambos departamentos. Está a cargo del vocal don José V. Lemus M., y la planilla importó la suma de colones 76.50.

Carretera de la Laguna de Coatepeque.—Para ampliar la vía en las playas del lago se procedió al arreglo de la calle frente al chalet de don Francisco Castañeda, en donde está sumamente estrecha y peligrosa para los vehículos; se comenzó a levantar un cerco de piedra que servirá de muro para detener la tierra, quedando con la suficiente amplitud para evitar todo peligro. En este trabajo se ocuparon un caporal, 4 mozos y una carreta. Esta carretera está a cargo del vocal don Carlos Alvarez A. y la planilla importó la suma de colones 23.50.

Carretera de San Salvador (vía La Joya).—En esta carretera trabajaron 6 mozos y un caporal. De la cuesta de El Desaffio con dirección a La Joya, se arregló la calle, ampliándola, emparejando los hoyos y canales, habiéndose recorrido el trayecto de un kilómetro. Se quitaron dos derrumbes y se hicieron dos desvíos. Esta carretera está a cargo del Vocal don Jesús G. Escobar y la planilla importó la suma de colones 34.50.

Carretera de El Congo a la Laguna de Coatepeque.—En esta carretera trabajaron 7 mozos, un caporal y 2 carretas. Se comenzó el trabajo frente a la finca San Cayetano, en donde se arregló una calle de 60 metros de extensión, quedando medio tumada con solo material de cascajo y talpate; además se desaterraron varios desagües y se avivaron los fosos en una extensión de 200 metros. Esta carretera está en buen estado y a cargo del vocal don Jesús G. Escobar, habiendo importado la planilla la suma de colones 60.50.

Carretera de Chalatenango.—En esta carretera trabajaron un caporal y 5 mozos. En la pendiente para llegar al río Chigüillo, se emparejaron varios recortes y canales y se rellenaron varios hoyos para facilitar el tráfico. Esta carretera está en buen estado y a cargo del vocal don Angel María Ayala, habiendo importado la planilla la suma de colones 24.50.

Carretera de Candelaria de la Frontera.—En esta carretera trabajaron un caporal, 4 mozos y 4 carretas. Al pie de la cuesta de El Nispero y sobre un fango que la ha-

cía intransitable, se hizo un terraplén de 150 metros de extensión, levantado con material de cascajo y talpetate para hacerlo sólido y que así desaparezca el mal paso que en todos los inviernos se forma, debido al mucho pantano. El terreno aquí es de naturaleza arcillosa. Esta carretera está a cargo del Vocal coronel don Raimundo Sisniega G. y la planilla importó la suma de colones 102.15.

Carretera de Palo de Campana.—En este camino trabajaron 19 mozos y un caporal. De Potrero Grande Arriba hacia los rumbos Norte y Sur, se recorrió la carretera en una extensión de 2 kilómetros, ampliándola y rellenando los hoyos, haciendo que los vehículos no tengan ninguna entretención. Este camino está a cargo del vocal don Carlos Alvarez A. y la planilla importó la suma de colones 64.00.

Camino vecinal de San Sebastián Salitrillo a Chalchuapa.—En este camino trabajaron un caporal y 10 mozos. De la población de San Sebastián para Chalchuapa, se arreglaron 150 metros de calle plana y se recorrió el camino reparando varios pasos hasta entroncar con el trabajo hecho por la Municipalidad de Chalchuapa hasta la barranca de Ceniza; estos trabajos fueron vigilados por el vocal de la Junta don Raimundo Sisniega G., habiendo importado la planilla la suma de colones 60, pagados por la Tesorería departamental de la Junta de Agricultores.

Camino vecinal de la jurisdicción de Metapán.—Según el informe que se tuvo a la vista del señor Alcalde Municipal de esta ciudad, se hicieron los trabajos siguientes:
Camino para el Anquiabud, frontera de

Guatemala.—En este camino que se dirige para la República de Guatemala, trabajaron un caporal y diez mozos, componiendo los malos pasos para que no tengan interrupción el comercio que se hace entre ambas Repúblicas. Se arregló un trayecto de dos kilómetros emparejando solamente los malos pasos, hoyos y cauales. Este camino tiene sus puntos sumamente malos debido a que el terreno es sumamente arcilloso y forma muchos pantanos. Los trabajos fueron vigilados por el Regidor encargado y la planilla importó la suma de colones 56.00.

Camino vecinales.—Jurisdicción de San Sebastián Salitrillo.—El camino que de la población de San Sebastián se dirige a la carretera nacional de Santa Ana a Chalchuapa, fue reparada en toda su extensión, que son tres kilómetros. A varios puntos se les puso cascajo en donde el terreno es muy húmedo, se aterraron varios hoyos y la calle quedó pareja, habiéndose podado la sombra que daba al camino; para estos trabajos se ocuparon un caporal, 6 mozos y una carreta y fueron vigilados por un Regidor. La planilla importó la suma de colones 41 pagada por la Tesorería Municipal de aquella población.

En la actualidad todas las carreteras del departamento prestan importantísimos servicios, debido al continuo movimiento que se nota, principalmente en la zona cafetalera e ingenios de azúcar, que en la actualidad están funcionando; mucho esmero se toma a fin de que estas importantes vías de comunicación siempre estén en el mejor estado posible, para que la agricultura y el comercio en general no sufran ninguna interrupción.

Así tengo el honor de informar a Ud. de los trabajos descritos en las carreteras expresadas durante la semana ya dicha.

Con demostraciones de la mayor consideración y alto aprecio me es honroso suscribirme del señor Ministro, su más atento y seguro servidor,

Eduardo Casanova,
Gobernador Político.

San Vicente, 2 de diciembre de 1922.

Señor Ministro:

El trabajo de esta oficina durante el mes de noviembre último, fue como sigue:

Inscripciones de propiedad	97
Hipotecas	9
Anotaciones preventivas.....	6
CANCELACIONES.....	7
Edictos.....	4
Informes.....	4
Certificaciones.....	8
Recibidos:	
Documentos de propiedad.....	172
De hipotecas.....	32

Julián Rodríguez, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 2 de diciembre de 1922.

Señor Ministro:

Derechos cobrados durante noviembre último:

Asiento.....Col.	7.00
Informes.....	6.00
Certificaciones	12.00
Anotaciones preventivas.....	18.00
CANCELACIONES	14.00
Declaraciones de herederos.....	9.00
Hipotecas.....	38.00
Propiedad.....	238.00

Total colones..... 342.00

Julián Rodríguez, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

CUADROS que demuestran los trabajos de glosa verificados por los Contadores que suscriben, durante el mes de octubre de 1922

Fecha de la glosa	Departamento	Población	Clase de cuenta	Responsables	Periodo de la cuenta	Valor de los reparos	Reparos devueltos	Reparos pendientes	Valor de las resultas	Resultas devueltas	Resultas pendientes	Resultas pagadas	Observaciones
8 octubre 1922	La Paz	San F. Chinameca	Municipal	Municipalidad	Año 1921	407.04		407.04					Pendiente
" "	"	"	Agricultura	"	"								"
" "	"	"	Cementerio	"	"								"
12 " "	Santa Ana	Chalchuapa	Municipal	M. y Tesorero	" 1920	5,589.51		5,589.51					Pendiente
" "	"	"	Agricultura	"	"								"
" "	"	"	Cementerio	"	"								"
18 " "	La Paz	Cuyulitán	Municipal	Municipalidad	" 1921								Finiquitada
" "	"	"	Agricultura	"	"								"
" "	"	"	Cementerio	"	"								"
24 " "	"	San Rafael O.	Municipal	"	"	392.92		392.92					Pendiente
" "	"	"	Agricultura	"	"								"
" "	"	"	Cementerio	"	"								"
30 " "	"	El Rosario	Municipal	"	"								Finiquitada
" "	"	"	Agricultura	"	"								"
" "	"	"	Cementerio	"	"								"
21 agosto 1918	Morazán	Cacaopera	Municipal	"	" 1917	415.87	115.00		300.87			300.87	
" "	"	"	Agricultura	"	"								Finiquitó 25 de octubre 1922
" "	"	"	Cementerio	"	"	127.00	100.00		27.00			27.00	Finiquitó 30 de octubre 1922
10 abril 1922	San Miguel	San Luis La Reina	Municipal	"	" 1920	116.25	109.25		7.00			7.00	Finiquitó 30 de octubre 1922
30 " "	"	Quelepa	Municipal	"	"	151.09	142.34		8.75			8.75	Finiquitó 16 de octubre 1922
27 mayo "	"	San Miguel	Municipal	M. y Tesorero	"	3,758.48	3,758.48						Finiquitó 10 de octubre 1922
14 junio "	Aluschapán	Guaymango	Municipal	Municipalidad	" 1921	285.95	258.70		27.25			27.25	Finiquitó 6 de octubre 1922
30 septbre. "	La Paz	Oloculta	Municipal	"	"	78.75	78.75						Finiquitó 23 de octubre 1922
Colones.....						11,322.86	4,562.52	6,889.47	370.87			370.87	

Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, 31 de octubre de 1922.

P. A. Meléndez.

Es conforme:

M. Salazar A.

Fecha de la glosa	Departamento	Población	Clase de cuenta	Responsables	Periodo de la cuenta	Valor de los reparos	Reparos devueltos	Reparos pendientes	Valor de las resultas	Resultas devueltas	Resultas pendientes	Resultas pagadas	Observaciones
6 Dbre. 1920	Sonsonate	Isalco.....	Municipal	M. y Tesorero	Año 1919	146.37	116.54	29.83	29.83	17.40		12.43	Finiquitada el 20 de octubre de 1922
" "	"	"	Agricultura	"	"	14.40		14.40	14.40			14.40	
1 abril 1921	Cuscatlán	Cojutepeque.....	Municipal	"	"	1,619.12	1,619.12						"
" "	"	"	Agricultura	"	"								"
" "	"	"	Camino	"	"								"
19 julio 1920	La Paz	Santa Ma. Ostuma.....	Municipal	"	1920	65.90		65.90	65.90	53.96		11.74	"
" "	"	"	Agricultura	"	"								"
15 agosto "	"	"	Cementerio	"	"								"
" "	"	S. Miguel Tepeont	Municipal	"	"	101.88	62.93	38.75	38.75			38.75	"
" "	"	"	Agricultura	"	"								"
" "	"	"	Cementerio	"	"								"
6 febrero 1921	La Libertad	Sacacoyo.....	Municipal	Municipalidad	"	301.05	177.83	123.22					Sentenciada 19 octubre 1922
" "	"	"	Agricultura	"	"								
28 " 1922	"	Huizúcar.....	Municipal	M. y Tesorero	"	260.06	218.18	41.88	41.88			41.88	Finiquitada el 19 de octubre 1922
" "	"	"	Agricultura	"	"								
9 octubre "	"	N. San Salvador	Municipal	"	"	4,474.50		4,474.50					Tramitándose
" "	"	"	Cementerio	"	"								
" "	"	"	Camino	"	"								"
19 " "	La Paz	Zacatecoluca.....	Municipal	"	"	2,998.41		2,998.41					"
" "	"	"	Agricultura	"	"								"
" "	"	"	Camino	"	"								"
" "	"	"	Salubridad	"	"								"
20 " "	Chalatenango	Santa Rita.....	Municipal	Municipalidad	1921	112.83		112.83					Tramitándose
" "	"	"	Agricultura	"	"	0.50		0.50					
" "	"	"	Cementerio	"	"	4.00		4.00					"
22 " "	"	La Reina.....	Municipal	"	"	35.07		35.07					Tramitándose
" "	"	"	Agricultura	"	"								
" "	"	"	Cementerio	"	"								"
25 " "	"	San Francisco M.	Municipal	"	"	35.33		35.33					Tramitándose
" "	"	"	Agricultura	"	"								
" "	"	"	Cementerio	"	"								"
Colonos.....						10,169.22	2,194.60	7,974.62	190.76	71.36		119.40	

Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, 31 de octubre de 1921.

J. Horacio Salguero.

Es conforme:
M. Salazar A.

21 septbre 1918	Usulután	Alegria.....	Municipal	Municipalidad	Año 1917	75.55			75.55			75.55	Finiquitada el 17 de octubre 1922
" "	"	"	Agricultura	"	"								
26 julio 1920	La Paz	S. Pedro Masahuat	Municipal	"	1919	289.67	240.15		49.52		49.52		En ejecución.
" "	"	"	Agricultura	"	"								
26 agosto 1922	San Salvador	Nejapa.....	Municipal	M. y Tesorero	1920	337.09	337.09						Finiquitada el 23 de octubre 1922
" "	"	"	Cementerio	"	"								
" "	"	"	Camino	"	"	21.00	21.00						Tramitándose
7 octubre 1922	"	Guazapa.....	Municipal	"	"	505.69		505.69					
" "	"	"	Agricultura	"	"								Tramitándose
" "	"	"	Cementerio	"	"	9.00		9.00					
" "	"	"	Camino	"	"	8.00		8.00					Tramitándose
" "	"	"	J. de Aguas	"	"								
10 " "	Sonsonate	Nahuatigo.....	Municipal	Municipalidad	"	338.16		338.16					Tramitándose
" "	"	"	Agricultura	"	"								
" "	"	"	Cementerio	"	"								Tramitándose
" "	"	"	Camino	"	"	10.00		10.00					
18 " "	"	Santo Domingo	Municipal	"	"	140.11		140.11					Tramitándose
" "	"	"	Agricultura	"	"								
" "	"	"	Cementerio	"	"								Tramitándose
" "	"	"	Camino	"	"	20.00		20.00					
16 " "	"	Cuisahuat.....	Municipal	"	"	90.06		90.06					Tramitándose
" "	"	"	Agricultura	"	"								
" "	"	"	Cementerio	"	"								Tramitándose
" "	"	"	Municipal	"	"	41.95		41.95					
18 " "	"	Caluco.....	Municipal	"	"								Tramitándose
" "	"	"	Agricultura	"	"								
" "	"	"	Cementerio	"	"	2.00		2.00					Tramitándose
" "	"	"	Camino	"	"	8.00		8.00					
21 " "	"	Salcoatitán.....	Municipal	"	"	172.72		172.72					Tramitándose
" "	"	"	Agricultura	"	"								
" "	"	"	Cementerio	"	"	62.13		62.13					Tramitándose
" "	"	"	Camino	"	"	18.00		18.00					
31 " "	"	Acajutla.....	Municipal	"	"	88.07		88.07					Tramitándose
" "	"	"	Agricultura	"	"								
" "	"	"	Cementerio	"	"	1.00		1.00					"
Colonos.....						2,288.20	598.24	1,514.89	125.07			75.55	

Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, 31 de octubre de 1921.

Daniel C. Coto.

Es conforme:
M. Salazar A.

Fecha de la glosa	Departamento	Población	Clase de cuenta	Responsables	Periodo de la cuenta	Valor de los repuros	Reparos desanunciados	Reparos pendientes	Valor de las resultas	Resultas desanunciadas	Resultas pendientes	Resultas pagadas	Observaciones
7 octubre 1922	La Unión	San Alejo	Municipal	M. y Tesorero	Año 1920	639.56		639.56					Tramitándose
" "	"	"	Agricultura	"	"	5.90		5.90					
14 " "	"	Concep. de Oriente	Municipal	Municipalidad	"	31.00		31.00					Finiquitó octubre 14 de 1922
" "	"	"	Agricultura	"	"								
18 " "	"	Nueva Esparta	Municipal	"	"	72.71		72.71					Tramitándose
" "	"	"	Agricultura	"	"								
20 " "	"	El Sauce	Municipal	"	"	51.22		51.22					Tramitándose
" "	"	"	Agricultura	"	"								
26 " "	"	El Carmen	Municipal	"	"	13.00		13.00					Tramitándose
" "	"	"	Cementerio	"	"	57.75		57.75					
31 " "	"	Xayantique	Municipal	"	"	95.65		95.65					Tramitándose
" "	"	"	Agricultura	"	"								
18 junio	Usulután	El Triunfo (Puerto)	Municipal	"	"	175.24	36.74	138.50	138.50		138.50		Ejecutoriada octubre 14 de 1922
" "	"	"	Agricultura	"	"								
13 julio	Morazán	San Francisco G. ters	Municipal	M. y Tesorero	"	236.00	29.00	107.00	107.00				Tramitándose la sentencia de apelación, octubre 27 de 1922
" "	"	"	Agricultura	"	"	11.00	11.00				10.00		
" "	"	"	Salubridad	"	"	0.50		0.50	0.50		0.50		
" "	"	"	Caminos	"	"								
Colones						1,399.53	176.74	1,223.79	256.00				

Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, 31 de octubre de 1922.

Gerardo Herrera D.

Es conforme: M. Salazar A.

10 Dbre. 1920	Usulután	Puerto Triunfo	Municipal	Municipalidad	Año 1919	16.81			16.81				Finiquitada el 24 de octubre de 1922
" "	"	"	Agricultura	"	"								
10 enero 1922	Morazán	San Simón	Municipal	"	1920	28.62			28.62				Finiquitada el 30 de octubre de 1922
" "	"	"	Agricultura	"	"	0.70			0.70				
17 mayo	Chalatenango	Agua Caliente	Municipal	"	"	51.48	45.55		5.93				Finiquitada el 30 de octubre de 1922
" "	"	"	Agricultura	"	"								
5 julio	"	Ojos de Agua	Municipal	"	"	31.27	26.25		5.02				Finiquitada el 31 de octubre de 1922
" "	"	"	Agricultura	"	"	0.75			0.75				
17 " "	"	Dulca N. de María	Municipal	"	"	70.42	66.70		3.72				Finiquitada el 31 de octubre de 1922
" "	"	"	Agricultura	"	"								
21 " "	"	Arcatao	Municipal	"	"	205.46	184.96		20.50				Finiquitada el 31 de octubre de 1922
" "	"	"	Agricultura	"	"	0.20			0.20				
28 agosto	"	Chalatenango	Municipal	M. y Tesorero	"	20.50	20.50						Finiquitada el 18 de octubre de 1922
" "	"	"	Agricultura	"	"	6.45			6.45				
" "	"	"	Sanidad	"	"	10.30	9.40		0.90				
" "	"	"	Caminos	"	"								
10 octubre	San Salvador	Apopa	Municipal	"	1921	793.88			793.88				Tramitándose
" "	"	"	Agricultura	"	"	2.20			2.20				
" "	"	"	Cementerio	"	"								
" "	"	"	Sanidad	"	"	30.00			30.00				
17 " "	Santa Ana	El Porvenir	Municipal	Municipalidad	"	151.50			151.50				Tramitándose
" "	"	"	Agricultura	"	"	5.00			5.00				
" "	"	"	Cementerio	"	"	10.00			10.00				
" "	"	"	Sanidad	"	"	5.00			5.00				
24 " "	"	Metapán	Municipal	M. y Tesorero	"	145.58			145.58				Tramitándose
" "	"	"	Agricultura	"	"								
" "	"	"	Sanidad	"	"								
Colones						1,586.12	353.76	1,143.16	89.60			89.60	

Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, 31 de octubre de 1922.

Alejandro Sosu.

Es conforme: M. Salazar A.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacias "Cosmos" y "Del Mercado"

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 5 DE DICIEMBRE

Boarding House.—Entró: Isidro Lemus, de El Chilamatal. Saló: Francisco Candell, para Chismico.
 Hotel España.—Entró: Pedro Pablo Moreno, de Sonsonate.
 Hotel Italia.—Saló: Esteban Castro, para Santa Ana.
 Hotel Granada.—Salieron: Luz Calderón y Francisco Quiñónez, para Suchitoto.

Hotel Astoria.—Salieron: Luis A. Bustamante, para Chalatenango; Roberto Guirola, para Santa Tecla.
 Hotel Nuevo Mundo.—Entró: general Marcelino Calvo, de Sensuntepeque.
 Hotel Belga.—Entraron: Luis Jerez, de Usulután; Consuelo Angulo, de Sonsonate; Higinio Aguilera, de Cojutepeque; Miguel Angel Mijango y Federico Escalante, de esta ciudad. Salieron: Feliciano Lisama, para Sonsonate; Consuelo Angulo, para San Miguel.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Dominio ignorado: Paco Araujo, Isabel Andrade, Florencio Barrera Sequeira, Carmen de Agulla, Mariano Galindo, Florencio Galdámez, Francisco José, Paz Vargas, Abraham Williams, Mercedes Zelaya.
 Ausentes: Guillermo Debba, Alberto Luis Hehn Jung.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Usulután.—Lista número 18, del 1.º al 30 de noviembre de 1922

Herrera, Jesús M.	1 C.	Desconocido
Hernández, Leonor D.	1 "	"
Torres, Jesús	1 "	"
Hernández, Emma	1 "	"
Celada, Ana María	1 "	"
Canizález, Aracely	1 "	"
Rodríguez, Anita de	1 "	"
Ramos, Dionisia	1 "	"
Campos, Dolores	1 "	"
Aguilar, Félix A.	1 "	"
Bigueur, Rafel	1 "	"
Quintanilla, María R.	1 "	"
Flores, Santos	1 "	Ausente
Rivas G., Jacinto	1 "	"

Sandoval, Eugenio	1 T.P.	Desconocido
Ayala, Nicolás	1 Imp.	"

Correspondencia rezagada en la sucursal de correos del Hospital Rosales.—Lista número 20, del 16 al 30 de noviembre de 1922

Benderos, Margarita	1 C.	Ausente
Galdames, Gregorio	1 "	"
Monterrosa, Luis Q.	1 "	"
Villacorta, Nicolás	1 "	"
Hernández, Wenceslao	1 "	"
Castillo, A. Castillo	1 "	"
Valdés, Jesús	1 "	"
López, Jesús de	1 "	"
Fernán, Ramón	1 "	"
Flamenco, Gilberto	1 "	"
Pineda, José María	1 "	"
Flores, Gertrudis	1 "	"
Cornelio, Agueda	1 "	Desconocida
Argueta, Rosario	1 "	"
Meza, Emilio	1 "	"
Contreras, José	1 "	"
Martínez, Tomás	1 "	"
Melgar, Pedro	1 "	"
Hernández, María Irene	1 "	"
Hernández, Isabel	1 "	"
Caldón, Juana	1 "	"
Moreira, Gonzalo	1 "	"
Cerna G., Maximiliano	1 "	"
Paredes, Gabriela	1 "	Falleció
Garrido, Eduardo V.	2 "	"

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Ahuachapán.—Lista número 22, del 16 al 30 de noviembre de 1922

González, Manuel	1 C.	Ausente
Sánchez, Elvira	2 "	"
Nerío, Julia	1 "	"
Herrera M., Rafael	1 "	"
Rivera, Celso	1 "	Desconocido
Pineda, Hilario	1 "	"
Padilla, Arturo	1 "	"
Padilla, Fabio	1 "	"
Ibarra, Juan F.	1 Of.	"
Orellana, Trinidad	1 C.	No se encuentra
Girón, Adonal	1 T.P.	Franqueo deficiente
O. Velasco, Abel	1 C.	Devta. por el Recom.

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Cofutepéque.—Lista número 14, del 15 al 30 de noviembre de 1922

Flores, Filiberta	1 C.	No conocido
Michel, José Nicolás	1 "	"
Marroquín, Juan	1 "	"
Hernández, Rosario de	1 "	"
Merino, Alfonso	1 "	"
López, María Apolonia	1 "	"
Escobar, Tránsito	2 "	"
Vásquez, Antonia	1 "	Ausente
Valencia, Soledad	1 "	"
Martínez, Manuel L.	1 "	"
Uiloa, Francisco	1 "	"
Vásquez,	1 "	"
Escobar, Camilo	1 "	Falleció
Palacios, Lucía	1 postal.	No conocida
Rivera, Carmen	1 "	"
López Muñoz, Emma	1 "	Devuelta

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se nombró tutora interina de la menor Hortensia Chicas, a su abuela ilegítima señora Dolores Chicas. Lo que se pone en conocimiento del público para que, los que se crean con derecho a la guarda legítima de la expresada menor, se presenten a deducirlo dentro de treinta días.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día veintisiete de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Manuel A. Lima.*—*José M. Orellana,* Srío. 1

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veinticinco de noviembre último, ha sido nombrado tutor interino de los menores Cecilia y Silvestre Martí, el doctor don Miguel Angel Peñate, mayor de edad, abogado y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la tutela legítima de dichos menores, se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día primero de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Manuel Parada S.*—*F. Rivera,* Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Pedro Ferrer, Juez 30. de la Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las ocho y media de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia, con beneficio de inventario, de don Horacio Molina, por parte de su hija legítima Ester Candelaria Molina de Cajal; a quien se ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Pedro Ferrer.*—*Arturo Miranda,* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Enrique Rosales, por parte de su hija legítima Leona Rosales, a quien se nombra administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—*R. Cordero Rosales.*—*M. Baldeomar,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído a las diez y media de la mañana del día nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó Benvenuto Morales de parte de sus hijos legítimos, Antonio, Eusebio, Gregorio, Mártir y Modesta, todos de apellido Morales: se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Santa Rosa: a las ocho de la mañana del veintiocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Salomón Portillo Z.*—*Salvador Bricuela,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta Dorila Buezo de Letona, por parte de sus menores nietos legítimos José Jacinto, Sara Dorila, María Sara, Julia Florinda, Adela Marina y Alfonso Lizandro, todos de apellido Pohl, representados por su padre legítimo don Jacinto Pohl, en su carácter de tutor testamentario de sus expresados hijos, confirniéndose en ese concepto, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez horas del día primero de diciembre de mil novecientos veintidós.—*R. Cordero Rosales.*—*M. Baldeomar,* Srío. 1

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veinte del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de los señores Pablo Mina, y Antonina de Jesús, también de apellido Mina, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Sinforoso de Jesús Mojica, quien falleció en esta jurisdicción el día tres de este mismo mes; confirniéndose a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de Santa Ana, a las diez horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Manuel Parada S.*—*F. Rivera,* Srío. 1

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento,

Hace saber: que por resolución de fecha veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada del difunto Gregorio Andrade, por parte de la señora Carmen de la O., conocida también por María del Carmen de la O., por sí, en su concepto de cónyuge sobreviviente del referido difunto y como cesionaria de los derechos hereditarios que corresponden a los señores Eligio, Dámaso, Anaclito, Pánfilo, Eustaquio, Gabina, Genoveva y Rufina, todos de apellido Andrade, quienes a su vez son hijos legítimos del precitado difunto; habiéndose conferido a la aceptante, la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que hace saber al público para los fines que esta-

blece la ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.—*J. Antonio Rodezno.*—*A. Hernández,* Srío. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Mercedes Barraza, por parte de Josefa Inés Barraza, en concepto de sobrina de dicha difunta; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas y cincuenta minutos del día cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Ramón Gómez C.*—*A. J. Castillo,* Srío. 1

El infrascrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, la herencia que a su defunción dejó don Agustín Sánchez, quien falleció en el cantón Calera de esta jurisdicción el catorce de mayo de mil novecientos veintidós, de parte de sus hijos legítimos Felipe y Paula Sánchez; confirniéndose a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Ilobasco, a las doce horas del día diez y seis de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Félix María Baires.*—*F. A. Galán,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las ocho de la mañana del día de hoy, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada del difunto Nicolás Narciso Vásquez, fallecido en esta ciudad, el once del corriente mes, por parte de doña María Inocente Rivas, en su carácter de cónyuge sobreviviente del indicado difunto, y se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Suchitoto, a las nueve horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Daniel Escalante.*—*Manuel Durán h.,* Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente mes, ha sido declarado heredero de los bienes del difunto Dionisio Bermúdez, su hijo legítimo Santiago Bermúdez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—*R. Cordero Rosales.*—*M. Baldeomar,* Srío. 0

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente mes, ha sido declarado heredero de los bienes de la difunta Lupárea Celada, el señor Miguel Angel Quintanilla, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a Felipa de la Paz Celada, como hija legítima de la expresada difunta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—*R. Cordero Rosales.*—*M. Baldeomar,* Srío. 0

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las ocho horas y media de la mañana del día seis de noviembre del corriente año, han sido declarados herederos universales de la difunta Ana Fermína Dolores Ayala, fallecida en esta ciudad el veintidós de septiembre próximo pasado, a su cónyuge sobreviviente don Francisco Cañas Prieto y a sus menores hijos legítimos José Alfredo Enrique, Ana Margarita de Mercedes, María Concepción, María Albertina Dolores, Francisco José Antonio, Jesús Benedito Antonio y María Dolores del Carmen, todos de apellido Cañas Prieto, representados por su padre legítimo don Francisco Cañas Prieto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve horas de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Daniel Escalante.*—*Manuel Durán h.,* Srío. 0

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve horas del día de hoy, se han declarado herederos univer-

sales de los finados consortes Simón Contreras y Justa Alvarez Colacho, a los señores Ignacio Macoia Sandoval, como cesionario de los derechos de Francisco Contreras e Isidora de los Dolores Contreras, por derecho propio y como cesionario de los de su hermana Lorenza Contreras, y a José Leonelo y Antonio María Contreras, en concepto de hijos legítimos de ambos causahabiente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las once horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—G. Mizco.—Francisco Martel E., Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente mes, ha sido declarada heredera de los bienes que a su defunción dejó la señora Ceferina Colacho, su hija legítima Francisca Macaria Romero Colacho. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del día treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.—E. Cordero Rosales.—M. Baldelomar, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del distrito de Suchitoto,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado dictada a las diez de la mañana de este día, han sido declaradas herederas del difunto Eusebio Aguilar, en las diligencias respectivas, en concepto de hijas legítimas del expresado difunto, los señores Sebastián Adelfo, José Eneco, Eulogio Antonio, Narcisca de Jesús y Victoria, esta última conocida por Mercedes, todos de apellido Aguilar. Y lo pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Suchitoto, a las nueve horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—Damiel Escalante.—Manuel Durán h., Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado, el día quince del corriente, se han declarado definitivamente herederas del difunto Bartolomé Rosales, a María Asunción Herrera y María Felicitana Rosales, esposa e hija legítimas respectivamente del expresado difunto. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos y media de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—Juan Padilla.—J. S. Martínez, Srlo. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución que sigue el doctor José Inocente Jule, como apoderado de la Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador, contra los señores Raúl Avilés Herrera y Manuel Montoya Rivera, por la suma de quinientos veinticinco pesos plata, hoy colones, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los objetos siguientes, los cuales son de oro, de propiedad del primero de los ejecutados: dos cadenas, una argolla, un colgante o medallón con cadena, un par de argollas, una pulsera, un anillo con rubí, una argolla sola, un par de argollitas, un anillo liso, dos anillos, un prendedor de corbata, una argollita con un tanquito y un juego de muebles de melón, nuevo y compuesto de las siguientes piezas: un sofá, una medida de sala, dos mesedoras, dos sillones de brazo y seis sillas. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día primero de diciembre de mil novecientos veintidós.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución que sigue el doctor José Inocente Jule, como apoderado de don Gustavo Adolfo Guerra Trigueros, contra la señorita Sara María, por la cantidad de cinco mil setecientos cincuenta dólares, oro acuñado de los Estados Unidos de Norte América, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa con su correspondiente solar de propiedad de la ejecutada, la casa es de forma mediana, cubierta de tejas, sobre paredes de bajareque, compuesta de tres piezas a la calle que conduce a Cuscatancingo; y dos piezas al interior, situada en el barrio de San José de esta ciudad, midiendo de Norte a Sur, diez y ocho metros noventa y tres centímetros; y de Oriente a Poniente, cuarenta y tres metros cuatrocientos setentidós milímetros, siendo la extensión del lado Poniente, igual a la del rumbo. Oriente o sean dieciocho metros noventa y tres centímetros, lindante todo el inmueble: al Oriente, séptima Avenida Norte de por medio, con casa de Luis Jiménez, antes terreno del doctor Francisco Vaquero; al Norte, con casa y solar del mismo doctor Vaquero, pared de por medio que pertenece a aquel;

al Poniente, calle que conduce a Cuscatancingo de por medio, con casa de doña Mercedes Mayora; y al Sur, con terreno que fué de la sucesión Barrientos, de Francisco Guerrero y Josefa Montepoque, hoy casa y solar de Carmen de Saravia; goza además del beneficio de una paja de agua que quedará comprendida en la venta. El inmueble de referencia está valorado en once mil quinientos colones salvadoreños. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 3

El infrascrito, Juez Tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora Martina Hernández contra el curador de la herencia yacente de Arcadia Hernández, don Leonidas Cárdenas, por cantidad de pesos se venderá en pública subasta en este Juzgado, la parte de solar que le correspondía a la expresada Hernández, situada en el barrio de San Francisco de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, el que mide al lado Oriente, veintidós metros novecientos cuarenta y cinco milímetros; al Sur, treinta metros setecientos veintidós milímetros; teniendo esta misma medida por el Norte; y al Poniente, mide veintidós metros setecientos ochenta y cinco milímetros; lindante: al Oriente, con el resto del solar que fué de Arcadia Hernández, hoy de Juan Cruz Vanegas; al Norte, calle de por medio con solar de Albino Benavides; al Poniente, con solar de la señora María del Rosario Bustillos; y al Sur, con solar que fué de la señora Gregoria Paz, hoy de Clara Beltrán; y cuyo solar existe un rancho de tejas sobre horcones paredes de tazacual, el que mide seis metros ochenta y cinco milímetros de largo y cinco metros dieciséis milímetros de ancho. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Miguel, a las catorce horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—A. Valle Cortés.—Guillermo Campos, Srlo. Int. 1

Domingo Carritos, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Manuel Cañas por sí, contra don Joaquín Sánchez, por cantidad de colones, se venderán en pública subasta en este Juzgado, una junta de bueyes de los colores que siguen: uno barroso blanquico, herrado con fierros de distintas figuras, con sus respectivas ventas, a excepción del de esta.....

que lo tiene triplicado, y el de esta otra... por una vez. El otro buey es de color bermejo, sardo canoso, solamente herrado y ventado con varios fierros de figuras distintas, entre los cuales se distingue con más claridad el de esta figura... Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Paz: San Miguel, a las ocho de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—Domingo Carritos.—José E. Mena, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Bertila Contreras, de este domicilio, contra don Luis Valencia Roble, curador de la herencia yacente del señor Feliciano Cerón, de este mismo domicilio, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico compuesto de setenta áreas de capacidad, situado en el cantón San Antonio Abajo, de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con predio de Nicolasa Chele y María Bailón, antes de Cayetana Vásquez, Eusebio Cerón y Guadalupe Hernández; al Oriente, calle que conduce a San Pedro Nonualco de por medio, con terrenos de Manuel Cortés y Basilio Faustino, antes de Francisco Faustino Cortés; al Sur, con el de Macario Cerón, antes de Eusebio Cerón; y al Poniente, con el de Macario Cerón, antes de Eusebio Cerón, cercos de paja en parte y brotones de tempate de por medio. Quien quiera hacer postura que se presente que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz de Santiago Nonualco, a las once horas del día veintidós de septiembre de mil novecientos veintidós.—Pedro Urbina.—Pedro S. Torres, Srlo. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Matías Alvarez, mayor de edad, agricultor y vecino de Izalco, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio Dolores, de esta ciudad. El primero mide y linda: al Oriente, diecisiete metros, con solares de Josefina Sandoval, calle de por medio; al Norte, treinta y ocho metros cua-

renta centímetros, con el segundo solar que se describirá; al Poniente, la misma medida del Oriente, con terreno de don Arturo Araujo, línea férrea de por medio; y al Sur, veintiocho metros cuarenta centímetros, con solar de la sucesión de Marcelino Curbas; en dicho solar existe una casa de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, de siete metros de frente por siete metros de fondo con el corredor. El segundo solar, con sus edificaciones que contiene, mide y linda: al Norte, cuarenta y cinco metros, con predio de Dionisio Acevedo; al Poniente, doce metros, con propiedad de don Arturo Araujo, línea férrea de por medio; al Sur, treinta y siete metros sesenta centímetros, con el primer solar descrito; y al Oriente, la misma medida del Poniente, con predio de Marcela Franco. No son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real a favor de otra persona que deba respetarse, no está en proindivisión y los hubo por herencia de su finada esposa Faustina López; estimándolos en trescientos colones cada uno. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a las once horas del dieciocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—Arcadio Torres.—David Pineda Z., Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Simón Lazo, solicitando a favor de su poderdante María Castro de Barón, ambos del domicilio de la ciudad de San Salvador, título supletorio de un terreno rústico, el que es parte de la hacienda Chipiltepeque, situada en jurisdicción del Paisnal, compuesto de tres y media caballerías de extensión, cultivado de zacate maíz y otros cereales, lindante: al Oriente, la hacienda San Diego de doña Clotilde viuda de Prieto; al Norte, parte de los terrenos de la hacienda de Chipiltepeque, perteneciente a la sucesión de don José Duke; al Occidente, con la hacienda Huilistupán, de la sucesión de don Eduardo Escobar; y al Sur, la hacienda El Socorro, de don Rodolfo Barón. El inmueble descrito lo hubo la señora Castro de Barón, por compra que de sus derechos hizo a don Rodolfo Barón, del domicilio del Paisnal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quetzaltenango, noviembre veintidós de mil novecientos veintidós.—Lucio Villalta.—Próspero Morales, Srlo 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, la señora Manuela Beltrán, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio El Calvario de esta villa, que linda: al Oriente, con predios de la iglesia del Calvario, Isabel Monge y Pablo Beltrán, mide sesenta metros; al Norte, propiedades de Cornelio Gálvez, calle en medio, mide diecisiete metros veinticuatro centímetros; al Poniente, con predios de Leonor Ramírez y Antonio Zoto, mide sesenta y dos metros cuarenta y seis centímetros; y al Sur, con propiedades de Magdalena Gallegos, calle en medio, mide veinticuatro metros sesenta centímetros; no tiene carga, derecho real ni proindivisión y lo hubo por herencia de su difunto padre Ciriaco Beltrán. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que lo manifieste dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Rosario, a las cuatro de la tarde del veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—Patricio Hurtado.—Juan Calero G., Srlo. 1

Miguel Angel Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don José María Rivera, mayor de edad, labrador y vecino del pueblo de Las Vueltas, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en jurisdicción del pueblo de su domicilio, en el lugar denominado Los Naranjos, como de ocho manzanas de extensión superficial o sean cinco hectáreas y sesenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Rafael Rivera, mojonera de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Teodoro Menjivar y don Gregorio del mismo apellido, mojonera de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de don Teodoro Rivera, cerco de piedra de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Teodoro Rivera, desde la punta del cerco de piedra antes mencionado, línea recta a un mojón de piedras y de aquí pasando por otros dos mojoneros de piedra a la cabeza de una loma larga, de allí sigue por el filo de la loma a un mojón de piedras que está al pie. En el terreno descrito existe una casa de tejas de siete varas de longitud por seis de latitud y una cocina de paja de cinco y media varas de longitud por cuatro y media varas de latitud. Que el terreno, casa y cocina mencionados, asegura el solicitante haberlos adquirido por compra que le hizo al señor don Rosa Rivera, mayor de edad, labrador y vecino de Las Vueltas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del dieciséis de noviembre de mil novecientos veintidós.—Miguel A. Rodríguez.—M. Jesús López, Srlo. 1

B
P
RA

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Vicenta Rodríguez, de veintidós años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil e inculto, de setenta áreas de capacidad, situado en el cantón El Portillo de esta jurisdicción lindante: al Oriente, terreno de la sucesión de Andrés Rodríguez; al Norte, terreno que fue de Abraham Rodríguez, hoy de Rosalía Revolorio; al Poniente, terreno de la sucesión de Felipe Guevara; y al Sur, casas y solares del mismo Guevara, de Anselmo Sandoval, Ermita del Calvario y parte de casa de Luis Sandoval y terreno de Abraham Rodríguez, camino de por medio. El terreno descrito no es dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real en favor de otra persona. Los colindantes son de este domicilio; y lo hubo por compra a Emigdio Fajardo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio y lo estima en doscientos colones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, departamento de Ahuachapán, agosto nueve de mil novecientos veintidós.—*Juan B. Cortés.—A. Guillén, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Bonifacio Sánchez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Planes de la Laguna de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas o sean treinta y cinco áreas de cabida, inculto y lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de la hacienda de don Juan Antonio Acevedo Martínez; al Poniente, con terreno de la señora Higinia Moreno; y al Sur, con terreno de Luis Quilizapa, camino de por medio, existiendo cercos de por medio por los rumbos Oriente y Norte, cercos que pertenecen al colindante Acevedo Martínez. Todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito no tiene carga ni derechos reales con quien pudiera haber proindivisión. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.—*G. Müller.—J. B. Serpas, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo Vaquerano, de este domicilio, solicitando por derecho propio, título de un solar urbano en que tiene construida una casa de tejas, sobre horcones, tazacuallada, que de buena fe posee en el barrio El Calvario, de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, mide veintidós metros, linda con solares de Carmen Gómez y Julia Alemán; al Norte, veintinueve metros, con solar de don Lisandro Aparicio; al Poniente, veintidós metros, con solar de Isabel Gavida González; y al Sur, veintinueve metros, con solar de María Antonia Jovel de Vargas; tiene cercos de paja; lo hubo por donación de su esposa Natalia Avilés, ya difunta, quien fué de este domicilio y no tiene servidumbres activas ni pasivas ni carga o derecho real que pertenezca a otra persona. Lo estima en cuatrocientos colones. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las diez horas del día diez de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Paulo E. Guandique.—J. Novoa, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Octavia Cornejo de Romero, solicitando título de propiedad de una casa, situada en el centro de esta villa, la cual es de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide siete metros de largo frente a la calle por siete metros de ancho, inclusive con todo y corredor, con su correspondiente solar que mide y linda: al Oriente, treinta metros novecientos milímetros, con casa y solar de don Bernardino López; al Norte, diez metros treinta milímetros, con casa y solar de don Rómulo Romero; al Poniente, treinta metros novecientos milímetros, del mismo señor Romero; y al Sur, diez metros ochocientos milímetros, con casa municipal que ocupa la escuela de varones, calle de por medio. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión; lo hubo por compra que hizo a don Francisco Hernández, por escritura pública y lo estima en doscientos colones; los colindantes son de este domicilio con excepción de don Bernardino López, que es vecino de Armenia. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepecoy, a las quince horas del día ocho de mayo de mil novecientos veintidós.—*Alberto Morales.—Federico Portillo, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Sebastián Iraheta mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terroncito rústico, situado en el cantón Tempisque de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea y cuarenta áreas de capacidad y lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Román Benítez, quebrada de Las Posas Verdes de por medio; al Norte, linda con terreno de Esteban Her-

nández, la quebrada del Naranjo de por medio; al Poniente, linda con terreno de Faustino Iraheta, mojonos de piedra de por medio; y al Sur, con tierras de la hacienda de Cuyantepeque, de doña Mariana Quintanilla, también mojonos de piedra de por medio. Los colindantes Esteban Hernández y sucesión de Román Benítez son del domicilio de Sausuntepeque, y Mariana Quintanilla, del de Santa Clara. Este terreno no tiene ninguna carga real, lo estima el solicitante en cincuenta colones; lo hubo por compra a Faustino Iraheta. Lo que se publica para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guacotechi, a treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Nemesio Méndez.—Isabel Rodríguez G., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ester Ramírez Mérszo, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano contenido dos casas y un rancho pajices situados en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, siendo los linderos y dimensiones del solar, los siguientes: al Sur, con solar de Santiago Sánchez, midiendo por este rumbo, once metros setecientos cuatro milímetros, de aquí quiebra hacia el Norte, lindando con solar de Josefa Zacarías, con once metros doscientos ochenta y seis milímetros y volviendo por último hacia el Oriente en línea recta, linda con solar de Fabio Zacarías y se miden veinte metros quinientos treinta milímetros; al Oriente, con solar del mismo Fabio Zacarías, midiendo por este rumbo, doce metros; al Norte, con solares de Concepción Ortiz y Francisco Chantá, midiendo por este rumbo, treinta y dos metros; y al Poniente, con solares del mismo Francisco Chantá y Apolonia Náchsz, midiendo por este rumbo, veintidós metros doscientos ochenta y seis milímetros con los cuales queda cerrada la medida. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona; lo estima en doscientos colones y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que alegue dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—*J. Orsules.—Gaelovio Roldán, Srío.* 2

Pedro Morales, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Ramón Suárez, mayor de edad, soltero, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Calvario, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, treinta y nueve metros nueve centímetros, solar de doña Carmen Palomo viuda de Véjar; al Oriente, cuarentidós metros, solar de doña Emilia viuda de Huez, calle de por medio; al Sur, cuarentidós metros, solar de la misma señora viuda de Huez, calle de por medio; y al Poniente, cuarentidós metros, solar de don Margarito González. Los colindantes son vecinos: la señora viuda de Huez, de Santa Tecla; el señor González, de San Salvador, y la señora viuda de Véjar, de esta villa. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales; lo estima el solicitante en doscientos colones, y lo adquirió por herencia de Francisco Salazar y Ana Chávez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Libertad, veintiocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Pedro Morales.—R. S. Serreno, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Ezequiel Calderón, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de una casa y solar urbanos, situados en el barrio El Centro, de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son: al Poniente, con casas y solares de Luisa Salazar y sucesión de Juan Elías, paredes y tapial de adobe de por medio, perteneciente al inmueble que se describe, midiendo por este rumbo en línea quebrada, treinta y seis metros cincuenta y cinco centímetros; al Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de Trinidad Vasconcelos, midiendo por este rumbo quince metros veintidós centímetros; al Oriente, linda con casa y solar de don José Ángel Mazarra, tapial de adobe de por medio, perteneciente al inmueble que se describe, teniendo las mismas dimensiones del rumbo Poniente; y al Sur, con solar de Concepción Barjugo de Díez, tapial de adobe de por medio, perteneciente al inmueble que se describe y mide por este rumbo trece metros. En el solar descrito está la casa indicada, que se compone de dos piezas y un zagán al lado de la calle o sea al lado Sur y con dos medagras interiores, teniendo dicha casa un corredor interior y otro exterior, y mide quince metros veintidós centímetros de largo por seis metros setenta y tres centímetros de ancho. No son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión. La persona que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalateango, a

veinte de noviembre de mil novecientos veintidós.—*B. López Bertrand.—J. A. Mazarra, Srío.* 2

Alirio Augusto Castro, Juez 1.º de la Instancia de este distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Ramón López Jiménez, abogado y de este domicilio, como apoderado general de doña Carmen Martínez viuda de Molina, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Buena Vista, de esta jurisdicción, de tres caballerías cuatro manzanas de extensión, llamado San Joaquín, cuyos linderos son: al Norte, propiedad de la sucesión del doctor Peña Fernández; al Oriente, terrenos de Ignacio Jovei de Moncada, Albino Orantes, Agustín Lenor, Paulo Ortiz, Jesús Eche-goyén v. de Angel Barrios González, sucesores de Zoilo Martínez, sucesión de Virginia Echugoyén v. de Barrios González, Rufino Gafas y Fabio Molina; al Sur, terrenos de Macedonio Martínez; y al Poniente, terrenos de Gerardo Castro, sucesión de Vicente Jiménez, Liberata Jiménez, Lorenzo Escoto, Simón Rodríguez, Rafaela v. de Rangifo, Josefa Durán v. de Barahona, doctor Fermín Velasco, Josefa Figueroa v. de la O y sucesión del doctor Peña Fernández. En este inmueble no hay otros poseedores proindivisos y lo adquirió la viuda de Molina, por herencia de su esposo don José Molina. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho horas del día dos de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Alirio A. Castro.—P. Cruz Gómez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Fermín Ortiz, de cincuenta años de edad, destazador y del domicilio de Nueva San Salvador, solicitando título de un solar urbano, que posee de buena fe en esta población, cultivado de café y de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, treinta y seis metros con casa de la señora Josefa Herrador, antes de mi propiedad, quedando como mojonos esquineros, un árbol de paraíso y otro de mora; al Norte, sesentidós metros, con casa de don Edivigis Artiga, calle de por medio; al Poniente, cincuenta metros, con solares de Edivigis Artiga y de la señora Isabel de Martínez; y al Sur, treinta y seis metros, con solar de Dolores Artiga, teniendo por mojón esquinero un árbol de colón de puerco. El solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y de mojonos le sirven las cercas de alambre y brotón que lo cierran en sus cuatro rumbos; lo estima el solicitante en trescientos colones, y lo adquirió por herencia de su difunto padre legítimo Eugenio Ortiz. Todos los colindantes son de este domicilio a excepción de la señora Herrador, que lo es del vecindario del solicitante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Colón, a diez y nueve de septiembre de mil novecientos veintidós.—*Isidoro González.—Ismael Zaldivar, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dominga Claros, de veintidós años de edad, oficios domésticos de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno rústico, de dos hectáreas de superficie, arido, amurallado con cercas de madera muerta y teniendo su casa que habita en el interior, sito el lugar Las Raíces, de esta jurisdicción, distrito de El Rosario, departamento de Morazán, y linda: al Oriente, con terreno de Petronilo Argueta, el río Las Raíces, de por medio hasta un recordo donde hay un peñón; al Norte, con terreno de Juan María Hernández, zanjuela y cercos en medio hasta llegar al camino que va a Jocoaitique; al Poniente, con terreno que posee Cruz Claros, el citado camino y cercos en medio; al Sur, con terreno de Vicente Vigil, cercos y zanjuela en medio a llegar al río Las Raíces, donde comenzó; no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión, los colindantes son de este vecindario, Petronilo Argueta, es do Jocoaitique. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Torola, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Tiburcio Cabrera.—Pablo Ortiz H., Srío. Int.* 2

Pedro Morales, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Ramón Suárez, mayor de edad, soltero, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, veintidós metros cuarentidós centímetros, casa de doña Rita viuda de Velis, calle de por medio; al Oriente, diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros, casa de la misma señora viuda de Velis, también calle de por medio; al Oriente, diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros, casa de la misma señora viuda de Velis, también calle de por medio; al Poniente, diecinueve metros cuarentidós centímetros, solar de doña Emilia viuda de Huez; y al Sur, veinte metros cuarentidós centímetros, solar de don Isabel Guídos.

Los colindantes son de este domicilio, excepto la señora viuda de Huezco, que es vecina de Santa Tecla. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales; lo estima el solicitante en un mil colones y lo adquirió por herencia de Francisco Salazar y Ana Chávez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Libertad, a veintiocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Pedro Morales*.—*R. S. Servano*, Srlo. 2

EMPLAZAMIENTOS

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán,

Por el presente cita y emplaza a los reos ausentes Isabel Sánchez y Jacinto Luna, procesados por homicidio en la persona de Crescencia Argueta y robo de algunos objetos a esta misma, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en dicha causa; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Todas las autoridades civiles y militares del Estado están en la obligación de capturar a los expresados reos y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—*José Manuel Cruz*.—*Samuel G. Chavarria*, Srlo. 2

José Antonio Avila, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Lino y Domingo Arias, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Leonardo y Santos Arana. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito: San Miguel, a las nueve horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—*José Antonio Avila*.—*A. Pineda E.*, Srlo. 2

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Municipalidad, en sesión ordinaria celebrada el día del actual, se saca a licitación pública el remate de piso de plaza y licencia para el establecimiento de juegos permitidos por la ley, que marca expresamente el artículo 74 de la Ley de Policía, con motivo de los festejos de Santa Lucía y los de Navidad, que tendrán verificativo en esta ciudad, los primeros durante los días doce, trece y catorce, y los segundos, del veinticuatro del mes corriente hasta el día primero de enero próximo entrante. Se admiten propuestas sobre la base de trescientos colones, hasta las once de la mañana del día once del presente mes, en que se verificará el remate en el mejor postor.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, cuatro de diciembre de mil novecientos veintidós.—*G. Müller*. 1

No habiendo tenido lugar el remate de piso de plaza, portales, calles, juegos permitidos, espectáculos públicos y otras diversiones durante los días de la fiesta titular de esta ciudad, se saca nuevamente a licitación; bajo la base de un mil quinientos colones, debiendo verificarse ésta el día seis de diciembre corriente.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, diciembre primero de mil novecientos veintidós.—*R. Stollia*.—*A. Machón V.*, Srlo. 3

Reparto de los fondos recaudados por el Comité Central de Auxilios en favor de los damnificados por la catástrofe del día 12 de junio próximo pasado.

DECIMATERCERA LISTA

Para el sábado 9 de diciembre de 1922

Margarita Pérez Grande	Col.	9.24
Mercedes E. de Linares	"	3.30
José Antonio Gómez	"	2.55
Julia v. de Vargas	"	5.50
Alejandro Ramírez	"	2.75
José A. Piche	"	2.20
Dolores Funes	"	5.50
Adela Valladares	"	4.13
Adrián Rodríguez	"	5.50
Josofa Zepeda	"	2.75
Michaela Ruiz	"	2.58
Paula Echevarría	"	2.93
Fernando Cuadra M.	"	20.79

Serafina López	Col.	5.50
Cecilia M. de Beltrán	"	11.55
Nicolasa Flamasco	"	12.21
Guadalupe Cortés	"	2.58
Felipa Beltrán	"	2.20
Bonifacia Santos	"	2.10
Mercedes Valencia	"	7.94
Emilia Vidal	"	2.75
Diega Dimas	"	8.25
Carmen Vásquez	"	66.00
Isaura Randa	"	2.75
María Cristina Hernández	"	4.23
Lucía Guzmán	"	11.00
Juana Bojorque	"	5.50
Federico Samayoa	"	5.50
Antonia Rivera	"	2.65
Valentina Domínguez	"	7.81
Sara Estrada	"	7.70
Cáscula Martínez	"	2.75
Petrova de Campos	"	2.75
Tránsito Hernández	"	2.95
Juana Romero	"	11.30
Miguel Pineda	"	16.50
Carmen Trigueros	"	12.83
Carlos Rodríguez	"	55.00
Luz Bran	"	4.40
Angela Palma	"	110.00
Julia Bobaña de Chávez	"	3.25
Rosa Luisa Rodríguez	"	66.00
J. Antonio Menéndez	"	110.00
Marino A. Acosta	"	82.50
Eleutoria Pineda	"	16.50
Ana V. de Olivares	"	55.00
Medarda Madrid	"	22.00
Eduardo Gómez Ochoa	"	44.00
María Barraza	"	6.33
Concepción Trejo	"	82.50
Antonia Salazar	"	2.48
George Edwards	"	110.00
Juan Antonio Morales	"	20.02
Paco Argueta	"	24.92
Lola Oliva M.	"	27.50
Jesús Díaz	"	8.80
Jeremías Lara	"	82.50
Angela de Luna	"	13.75
Luisa C. v. de Marroquín	"	24.20
María Morales	"	5.50
Julio César Cardona	"	10.18
Jesús v. de Lara	"	17.98
Pilar Valdés	"	6.38
Tomasa Colorado	"	3.44
Angela Chacón	"	2.10
Jesús Elías	"	4.40
Nicolasa Valdez	"	2.98
Reyes Hernández	"	2.04
Raimunda Colorado	"	25.14
Amparo Acevedo	"	4.95
Mercedes Acevedo	"	2.65
María Teresa Rivera	"	8.53
Rigoberto Arias	"	82.50
Isabel Arias	"	22.00
Fidella Siliézar	"	11.17
Feliciana López	"	13.75
Jesús Aparicio	"	200.92
Dolores Castillo de A.	"	144.38
Feliciana Rodríguez	"	4.68
Felipa Ramos	"	16.50
Alberto Mineros	"	99.00
V. Manuel Osorio	"	75.40
Alfredo Morales	"	38.06
Elisa Hércules	"	8.25
Jeremías López	"	39.38
María Argumedo	"	24.75
Rafael Peña	"	6.60
Aurelia Morales	"	5.50
María Colorado	"	27.50
Eulalia Hernández	"	2.38
Manuela Pérez	"	2.75
Juan Climaco	"	3.52
Irene Quijada	"	6.60
María Vásquez	"	3.85
Jesús Salamauca	"	11.00
Felicita Zániga	"	5.50
Bruna Vásquez	"	27.50
Martín Panamuelo	"	16.50
Sabina Martínez	"	3.58
Avelina Choto	"	16.50
María Vásquez	"	3.85
Juan Velc	"	4.13
Ruperta Flores	"	3.08
Benita Ortu	"	2.38
Gregoria C. v. de Rivas	"	25.19
Ciriaco Valdés	"	82.00
Leonor Flores	"	11.00
Jesús Herrera	"	3.30
Isabel García	"	13.75
Virginia Rivera	"	5.50
Fernando Argueta	"	103.45
Jacinto Huezco	"	55.00
Paula Alvarado	"	12.15
Gregoria García	"	5.50
Rosario Ruiz	"	3.80
Joaquina Azucena	"	2.67

Jacinta López	Col.	2.20
Manuel Corleto	"	2.65
Mariana Sánchez	"	8.25
Paula Martínez	"	10.28
Emilia Melara	"	27.50
José Isabel Rivas	"	22.00
Calixta de Zepeda	"	38.50
Prudencia Sánchez	"	5.23
Petrona Guzmán	"	8.58
Eulogia Ruiz	"	11.00
Domingo A. Rodríguez	"	33.00
Juan Hernández	"	2.75
Juana Rencinos	"	2.98
Teresa Burgos	"	16.50
Pablo Aguilar	"	5.50
María Cruz Mendoza	"	50.60
Francoisca Castillo	"	2.20
Elvira Mendoza	"	2.65
Paz Serrano	"	6.05
Juana Mixco	"	5.77
Leonela Rosales	"	12.33
Irene Dimas de Segura	"	19.25
Valentina Hernández	"	5.39
Susana Vidig	"	8.25
Ignacio Rodríguez	"	5.50
Paz Guavara	"	2.75
Ernesto Trujillo	"	11.00
Victoria Fernández	"	44.00
Juana Rodríguez	"	2.75
Ursula Torres	"	10.94
Sebastiana Barrera	"	12.87
Alejandra Chávez	"	7.86
Anita H. de Saavedra	"	27.50
Lucía Huiza	"	4.95

NOTAS: 1o.—Las personas arriba mencionadas, deberán presentarse al Palacio Arzobispal para recibir lo que tienen asignado, de 10 a 11 a. m.

2o.—A las que no se presenten ese día, se les pagará hasta terminar las últimas peticionarias.

3o.—Los encargados del reparto de los fondos recaudados por el Comité Central de Auxilios, suplican a los interesados, que al presentarse a recoger su óbolo, lleven consigo su recibo, en papel simple, redactado así:

Por \$.....
 Recibí de los encargados por el Supremo Poder Ejecutivo, para repartir los fondos recaudados por el Comité Central de Auxilios, en favor de los damnificados en la catástrofe del día 12 de junio próximo pasado, la suma de.....
 valor que se me ha asignado,

(firma).....

4o.—Para la prozrata de estos fondos se ha calculado el 53% para que el reparto sea proporcional a las pérdidas habidas.

San Salvador, 5 de diciembre de 1922.
 Los encargados del reparto.

José Alfonso Bellio, *Roque Orellana*.
 @ Obispo Auxiliar.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estracto de las observaciones practicadas el día 4 de diciembre

Temperatura, media diurna	22.4 C.
Temperatura, máxima	29.8 C.
Temperatura, mínima	16.5 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna	708.0 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna	15.3 m/m.
Humedad relativa, media diurna	75 %
Dirección dominante del viento	N.
Velocidad máxima en un segundo	5.5 mts.
Velocidad mínima	0.4 mts.
Oscilación de la temperatura	13.3 C.
Oscilación de la presión atmosférica	1.2 m/m.

AVISO

quo por escritura pública otorgada ante los oficios del doctor Salvador A. Ibarra, fue disuelta la sociedad colectiva comercial Mayoral Sanfeliu y Cía. Habiéndose quedado con el Activo y Pasivo de la disuelta sociedad la socio señora María Solsona Molina. La referida escritura ha sido inscrita en el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Atiquizaya, 24 de noviembre de 1922.

María Solsona M.

DIARIO OFICIAL

TOMO 93

San Salvador, jueves 7 de diciembre de 1927.

NÚM. 275

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTATUTOS

DE LA

Sociedad de Empleados y Artesanos

Rafael Garibay Gutiérrez

Art. 10.—Se funda en esta ciudad, la Sociedad de Empleados y Artesanos "Rafael Garibay Gutiérrez", y tendrá por objeto:

a) Establecer el progreso y el bienestar moral y material entre los asociados;

b) Para conseguir este fin, promoverá por todos los medios que estén a su alcance, la educación y cultura de la clase obrera, fomentando el sentimiento de confraternidad, la ayuda mutua, la beneficencia y el ahorro y procurará a los socios frecuentes conferencias de Sociología, así como también, de los diferentes ramos de artes y oficios, amenizando tales conferencias con diversiones honestas.

c) Establecer bibliotecas y escuelas para la enseñanza de la clase obrera.

Art. 20.—Es absolutamente prohibido tratar en el seno de la Sociedad, asuntos políticos o de religión.

Gobierno de la sociedad

Art. 30.—El gobierno de la sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, cuatro vocales, un Secretario, un Pro-Secretario, un Síndico y un Tesorero, la cual será electa por mayoría de votos en Junta General, y sus funciones durarán un año a contar del seis de agosto de cada año, pudiendo los miembros de ella ser reelectos.

Art. 40.—La Directiva se reunirá el quince de cada mes o cuando fuese convocada por el Presidente o por cualquiera de sus miembros que haga sus veces.

Art. 50.—Para que pueda haber sesión de la Junta Directiva, se necesita que estén presentes las dos terceras partes de sus miembros, y para que haya resolución, es necesaria la mayoría de votos.

Art. 60.—Para ser miembros de la Junta Directiva, es preciso haber asistido, por lo menos, dos meses a la Sociedad, y dado a conocer en ellos su celo por el progreso de la misma.

Art. 70.—Son atribuciones de la Junta Directiva:

1a. Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones tomadas en Junta General;

2a. Estudiar las cuestiones de mayor interés que puedan ocurrir en la Sociedad y determinar lo conveniente;

3a. Presidir las sesiones, debiendo tomarse como causales de excusa las prescritas en los presentes Estatutos;

4a. Nombrar socios honorarios, a petición de cualquiera de los socios y en Junta General;

5a. Nombrar comisiones para atender

con prontitud las necesidades urgentes de los socios;

6a. Hacer observaciones moralizadoras a los socios que falten al cumplimiento de sus deberes y obligaciones;

7a. Administrar con el debido cuidado los bienes de la Sociedad, llevando un libro de Inventario, y revisar mensualmente los libros de la Tesorería;

8a. Tomar las medidas necesarias para la buena administración y conservación de los bienes de la Sociedad;

9a. Dictar las disposiciones convenientes en favor de la Sociedad, que no estén prescritas en los presentes Estatutos y dar cuenta en Junta General para su aprobación; y

10a. Presentar, por medio del Secretario, al tomar posesión la nueva Directiva, la Memoria de los actos de la Sociedad, verificados durante el año transcurrido.

Atribuciones del Presidente y Vicepresidente.

Art. 11.—Son atribuciones del Presidente:

1a. Presidir las sesiones;

2a. Convocar a las mismas;

3a. Abrir los debates y llamar al orden a los socios que no se conduzcan con la debida decencia y respeto en las sesiones;

4a. Velar por la prosperidad y engrandecimiento de la Sociedad;

5a. Llamar la atención, por primera vez en secreto, al socio disociador, y en caso de reincidencia, darlo a conocer en Junta General para su expulsión, previa la averiguación correspondiente;

6a. Nombrar comisiones cuando la Directiva no lo hubiere dispuesto; y

7a. Poner el Dese a los recibos que deban pagarse por la Tesorería y dar doble voto en caso de empate en las resoluciones.

Art. 12.—El Vicepresidente tendrá las mismas atribuciones que el Presidente, en defecto de éste.

De los Vocales

Art. 13.—Los Vocales desempeñarán las comisiones que les encomiende la Directiva, y, por el orden de sus nombramientos, sustituirán al Presidente y Vicepresidente, en caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento.

Art. 14.—Asistir a las Juntas, informar del estado de salud de los socios enfermos para que se les suministren los auxilios necesarios.

Del Secretario y Pro-Secretario

Art. 15.—El Secretario es el órgano de comunicación de la Sociedad, y sus atribuciones son:

1a. Llevar un libro de Actas de las Juntas Generales y otro de la Directiva, un copiadore de cartas y uno en donde se asentará el nombre del socio que ingrese a la Sociedad;

2a. Asistir a las sesiones;

3a. Autorizar las actas juntamente con el Presidente, comunicando sus resoluciones a quien corresponda;

4a. Hacer por escrito las citaciones y demás comunicaciones que sean necesarias;

5a. Poner a la Sociedad en comunicación con las demás de su índole;

6a. Dar cuenta a la Directiva, a la mayor brevedad posible, de todas las comuni-

caciones que hubiere recibido; y

7a. Extender certificaciones y demás atestados de orden de la Directiva.

Art. 16.—El Pro-Secretario tendrá las mismas atribuciones que el Secretario cuando faltare éste, y será auxiliar del mismo, cuando la Secretaría tuviere excesivo trabajo, previo mandato de la Directiva.

Del Síndico

Art. 17.—El Síndico es el representante legal de la Sociedad, y comprobará su personería con la certificación del acta en que conste su nombramiento; certificación que será firmada por el Presidente y el Secretario.

Art. 18.—Cuando por alguna circunstancia no pueda el Síndico desempeñar sus funciones ante las autoridades respectivas, lo manifestará por escrito a la Junta Directiva, quien lo autorizará para dar poder.

Art. 19.—El Síndico debe velar por la buena inversión de los fondos de la Sociedad. Tendrá derecho a inspeccionar los libros, cuentas, documentos, etc., y cuando notare algún fraude, dará inmediatamente aviso a la Directiva.

Art. 20.—El Síndico cuidará de que se cumplan todas las leyes y reglamentos de la Sociedad y también le corresponde poner el Visto Bueno a todos los recibos.

Del Tesorero

Art. 21.—Las obligaciones del Tesorero son:

1a. Llevar la contabilidad al día y en orden todos los documentos, recibos, cuentas y demás comprobantes;

2a. Exhibir los libros y comprobantes al Presidente o al que haga sus veces y al Síndico cuando lo solicitaren, así como también a la Comisión que nombre la Directiva para el examen de la contabilidad y la caja;

3a. Percibir las cuentas y en general los fondos de ingreso que legalmente le correspondan a la Sociedad;

4a. Dar cuenta a la Junta Directiva de los socios que no pagaren sus cuotas; y

5a. No podrá pagar ningún recibo que no lleve el Visto Bueno del Síndico y el Dese del Presidente.

De los socios

Art. 22.—La Sociedad estará integrada por socios activos y honorarios. Serán activos los que contribuyen directa, moral y materialmente al sostenimiento de la Sociedad, y honorarios, aquellas personas que hayan prestado importantes servicios a la Sociedad, o las que por sus sentimientos humanitarios sean acreedoras a este título.

Art. 23.—El empleado u obrero que desee ser socio activo deberá solicitarlo por escrito a la Junta Directiva. La solicitud expresará el nombre y apellido del aspirante y sobre todo la declaración de que se sujeta a las leyes de la Sociedad. Al ser admitido, el Secretario por medio de nota, le comunicará su admisión y le señalará día y hora para que se presente a rendir la protesta reglamentaria.

Art. 24.—Son obligaciones de los socios:

1a. Pagar cincuenta centavos como de-

rechos de entrada y cincuenta centavos como cuota mensual;

2a. Pagar las contribuciones extraordinarias que la Junta General o Directiva le impongan;

3a. Dar debido cumplimiento a todo cargo o trabajo que la Junta Directiva o General le encomiende, salvo el caso de impedimento comprobado; y

4a. Cumplir fielmente con los presentes Estatutos y lo que se acuerde en las sesiones.

Art. 25.—Los socios activos tendrán voz y voto en las sesiones y los honorarios solamente ilustrarán los asuntos propuestos a votación.

Art. 26.—El socio activo que directa o indirectamente perjudique a la Sociedad en su prestigio o en sus intereses, será expulsado de su seno.

Art. 27.—Serán motivos para separar a un socio:

1o. Por falta de pago de sus cuotas en el término de tres meses;

2o. Cometer faltas contra la moral y las buenas costumbres; y

3o. Recurrir al engaño para que se le suministren auxilios.

Art. 28.—Los socios están obligados a pagar sus cuotas en los primeros diez días de cada mes.

Art. 29.—Los socios están en la obligación de guardar el mejor orden en las sesiones, bajo la pena de expulsión temporal o definitiva, en caso contrario.

Art. 30.—El socio que sin justa causa no asistiere a las sesiones, será multado con veinticinco centavos, exigibles por la Tesorería el día siguiente de la transgresión.

Art. 31.—El socio activo tiene derecho a exigir de la Directiva, después de un año de permanencia en la Sociedad, una certificación de buena conducta.

Art. 32.—Para ser socio activo es indispensable que el aspirante sea de buena conducta.

De la Junta General

Art. 33.—La Junta General consistirá en la reunión de los socios activos inscritos, y para que haya sesión se necesitará la presencia de las dos terceras partes de dichos socios; más, cuando a la segunda citación no se reuniere el número indicado, se celebrará sesión con cualquier número, no siendo mayor de diez; y para que haya resolución, será necesario la mayoría de votos de los socios presentes.

Art. 34.—La Junta General celebrará sesión ordinaria a las catorce horas del domingo de cada semana; y extraordinarias, cuando la Directiva lo creyere conveniente, y a la misma hora.

Art. 35.—En las sesiones ordinarias, la Junta General tratará todos los asuntos concernientes a la Sociedad, y en las extraordinarias solamente del asunto para lo cual ha sido convocada.

Art. 36.—La Junta General tendrá las atribuciones siguientes:

1a. Resolver en votación secreta sobre la propuesta de ingreso de los candidatos a socios;

2a. Suspender temporalmente a los socios o tenerlos como expulsados, así como también conocer la renuncia de los mismos;

3a. Nombrar comisiones para la elaboración del Reglamento Interior de la Sociedad, y para el de la Caja de Ahorros;

4a. Aprobar o no las cuentas de la Tesorería y dictar las medidas concernientes a la buena administración y conservación de los bienes de la Sociedad;

5a. Resolver sobre la elección de los miembros de la Directiva, cuando llegaren a retirarse de la Sociedad por un motivo justó;

6a. Acordar contribuciones moderadas en provecho de la Sociedad; y

7a. Celebrar pacto de unión y fraternidad con las sociedades de la misma índole de ésta.

Art. 37.—Para las votaciones, la Directiva dispondrá si el voto es público o privado, según sea la importancia del asunto.

Disposiciones Generales

Art. 38.—Todos los socios serán iguales en el seno de la Sociedad y ésta no podrá ser nunca el patrimonio de ningún socio.

Art. 39.—La Junta Directiva, por medio del Secretario, solicitará de los intelectuales o algunos socios, conferencias sobre los fines precitados, para que se dicten en el seno de la Sociedad el día designado por la misma.

Art. 40.—Cuando algún socio se encontrare enfermo de gravedad, la Sociedad le proporcionará los auxilios necesarios.

Art. 41.—Al morir un socio se le proporcionará a su familia que la Directiva designe.

Art. 42.—Constituirán los haberes de la Sociedad:

1o. Las cuotas que deben pagar los socios;

2o. Los donativos que se reciban; y

3o. El producto de festivales que al efecto se realicen.

Art. 43.—Estos Estatutos serán sometidos cuanto antes a la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo, y el Reglamento Interior se elaborará previa discusión de la Junta General, ciñéndose a estos básicos preceptos.

Art. 44.—La Junta Directiva durará un año en el ejercicio de sus funciones, sus miembros serán electos el primer domingo de julio, y tomarán posesión el día 6 de agosto.

Art. 45.—Con el objeto de estimular al empleado u obrero laborioso, honrado y puntual en el cumplimiento de sus obligaciones, la Junta Directiva establecerá al fin de cada año, como primer premio, una medalla de oro; como segundo, una medalla de plata; y como tercero, un Diploma de Mención Honorífica, los cuales serán adjudicados a los socios acreedores a ellos. Los premios de referencia llevarán las inscripciones correspondientes.

Art. 46.—Al estar paralizados los trabajos de esta Sociedad, después de dos años, la Junta Directiva solicitará al Supremo Poder Ejecutivo, acuerde la disolución de esta Corporación, y entonces todos sus bienes se repartirán entre los mismos miembros de la Directiva y los socios más cumplidos.

Art. 47.—Estos Estatutos, al ser aprobados por el Supremo Poder Ejecutivo, servirán de ley a la Sociedad y podrán reformarse en Junta General, a pedimento escrito de más de la mitad de los socios activos, debiendo éstos consignar en su solicitud a la Junta Directiva, razonadas las reformas que deseen, las cuales se someterán también a la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo.

Art. 48.—Queda obligada esta Corporación a suministrar al Ministerio de Gobernación, en la primera quinceava del mes de enero de cada año; en conformidad al acuerdo de 2 de abril de 1914, Diario Oficial No. 77, del mismo mes y año. Este mismo dato será suministrado en cualquiera época del

año, siempre que así lo requiera el Ministerio aludido.

Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de diciembre de 1922.

Vistos los anteriores Estatutos de la Sociedad de Empleados y Artesanos "Rafael Garibay Gutiérrez", fundada en la ciudad de Sensuntepeque, compuestos de 48 artículos y estando arreglados a la ley, a la moral y a las buenas costumbres, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes y conferir a dicha Sociedad el carácter de persona jurídica.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Gómez Zárate.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de diciembre de 1922.

A propuesta del señor Director General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA hacer los nombramientos siguientes:

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Oficina de Acajutla.—Cartero-escritor, Arturo Monterrosa, en lugar de José Antonio Hidalgo, h., que renunció.

Oficina de Juayúa.—Cartero, Gregorio Driotes Cez, en sustitución de Jesús Muriello, que renunció.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

Oficina de Cojutepeque.—Cartero, Víctor Manuel Sánchez, en lugar de Modesto Rosales, que renunció.

DEPARTAMENTO DE USulután

Oficina de Santiago de María.—Cartero, José A. Pérez, en lugar de J. Rodolfo Cortés.

Todos los nombrados devengarán el sueldo presupuesto, desde el 1º del corriente, a excepción de José A. Pérez, quien comenzará a ejercer sus funciones a partir del 8 de este mismo mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Argüello L.

DOCUMENTOS OFICIALES

Circular No 53

A los señores Gobernadores Políticos, Director General de Policía y Director General de la Guardia Nacional

Palacio Nacional: San Salvador, 7 de diciembre de 1922.

Con instrucciones expresas del señor Presidente de la República, comunico a Ud. las disposiciones que el Poder Ejecutivo, en uso de facultades legales y celoso del orden público, ha creído conveniente dictar:

1.—Toda manifestación de carácter político que se desee efectuar en lugares públicos, debe ser previamente autorizada por el respectivo Director de Policía—o por el Alcalde Municipal en su caso—quien dará tal autorización al presentarsele, con ese fin, solicitud escrita del interesado o interesados, a los que se deducirán las responsabilidades legales a que dieren lugar. La solicitud de referencia deberá ser hecha con la debida anticipación, señalando en ella el lugar, día y hora en que se llevará a

cabo la manifestación, siendo entendido que ésta no podrá verificarse por la noche y que no se permitirá, por ningún concepto, la participación de las mujeres ni de los niños. Tampoco podrá efectuarse más de una manifestación en un mismo día. Con este objeto, la autoridad encargada de dar la autorización concederá ésta al que primero la hubiere solicitado y lo comunicará así, para los consiguientes efectos, a los Directores de los otros partidos políticos.

2.—Queda terminantemente prohibido a los manifestantes y a cualquiera otra persona que esté próxima a ellos, el portar armas, aunque, para en lo general, tuvieren licencia de portarlas.

3.—Toda manifestación deberá terminar, indefectiblemente, a las seis de la tarde.

4.—Los Comités, Sub-Comités o clubs políticos, deberán ser cerrados, lo más tarde, a las nueve de la noche, y después de esa hora no se permitirá, en las calles o lugares públicos, grupos de carácter político.

5.—Se tendrá especial cuidado en el exacto cumplimiento de la disposición referente a cerrar todos los establecimientos, donde se expendan aguardiente, a las nueve de la noche. Asimismo, se mantendrán cerrados estos establecimientos en los días domingos o feriados.

Todas y cada una de las anteriores disposiciones deberán ser estrictamente cumplidas; los contraventores serán juzgados y penados de conformidad con la ley de la materia. Para su debido conocimiento transcribirá esta circular a las autoridades de su jurisdicción y, especialmente, se notificará a las respectivas agrupaciones políticas.

Avíseme de entendido.

Afectísimo servidor,

(f) A. Argüello L.,
Ministro de Gobernación.

Cuadro de los trabajos efectuados en esta oficina en el mes de noviembre próximo pasado.

Table with 2 columns: Description of work and numerical count. Includes items like 'Documentos de propiedad inscritos', 'Documentos de hipotecas y cancelaciones', etc.

Registro de la Propiedad Raíz: San Salvador, dos de diciembre de mil novecientos veintidós.

Victor M. Hirón.

San Vicente, 2 de diciembre de 1922.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante actual semana:

Table with 2 columns: Description of work and numerical count. Includes items like 'Inscripciones de propiedad', 'De hipotecas', etc.

Julián Rodríguez, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 2 de diciembre de 1922.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante noviembre último, fue así:

Table with 2 columns: Description of work and numerical count. Includes 'Inscripciones de propiedad'.

Table with 2 columns: Description of work and numerical count. Includes 'De hipotecas', 'Cancelaciones de hipotecas', etc.

Sumas..... 100

Documentos presentados..... 76
Ingresos, colones 241.50.

Carlos Castillo, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Miguel, 2 de diciembre de 1922.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante el mes de noviembre próximo pasado, fue el siguiente:

Table with 2 columns: Description of work and numerical count. Includes 'Documentos presentados', 'Depósito, 607 colones', etc.

Derechos fiscales por el trabajo relacionado, 504 colones.

Francisco Solórzano, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacias "Cosmos" y "Del Mercado"

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 5 DE DICIEMBRE

Boarding House.—Entraron: Rodolfo López G., de Chalatenango; Adrián Rivas, de Juayúa. Salieron: José G. González y Luz S. de Quirós, para esta ciudad; Isidro Lemus, para El Chimalatal.

Hotel Italia.—Entraron: Manuel Carmona, José López y Luis Brilla, de Guatemala; Ribota de Giralda y Benjamín Giralda, de San Miguel. Salieron: Eduardo Quiñónez, para Suchitoto; general Santiago Ruiz, para Ahuachapán.

Hotel Granada.—Saló: Octavio Molina, para Zacatecoluca.

Hotel Astoria.—Entró: Kulle Brametrom, de Guatemala. Salieron: José Escobar, para San Francisco; Oscar J. Gómez, para Puntarenas.

Hotel Hispanoamericano.—Entraron: Alfaro Contreras, de Santa Ana; Augusto Borlasca, de San Vicente; María Cienfuegos O. y L. Dato, de Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: José Has, de Guatemala; René Gragger, de Panamá; Alejandro M. Nájera, de esta ciudad; R. Alvarez Vidaurra, de Sonsonate; J. Borcerino y J. J. Clacotte, de San Miguel. Salieron: R. Sharp, para La Unión; B. Land y C. J. Gutiérrez, para La Libertad.

Hotel España.—Salieron: Aníbal Rosales, para San Miguel; Manuel Villarino, para La Libertad.

Hotel Beiga.—Entraron: Marcel M. Guzmán, de Guatemala; Emilio P. Méndez y Arcadio Pimental, de Santa Ana; Rosa Nerio, de Apopa.

DÍA 6

Boarding House.—Entraron: Jesús Escobar, de Tomcatepeque; Pedro M. Vidal, de Ahuachapán; Rodolfo L. Guevara, de esta ciudad.

Hotel Italia.—Entraron: coronel Fernando Suncin, de Santa Ana; doctor Pedro Echeverría, de Santiago de María; general J. Ignacio Castro, de San Vicente.

Hotel España.—Entraron: doctor Luis Revelo, de San Vicente; Humberto Matto, de Sonsonate; Luis David Murguía Payés, de Usulután.

Hotel Astoria.—Entraron: Germán Jocas, de Guatemala; doctor K. W. Osiggin, de Santa Ana; Francisco A. Ruiz, de Sonsonatepeque; Inocente Suárez y doctor Agustín Brizuela, de San Miguel. Salieron: José Escobar, para Santa Ana; José B. Ramos y W. Wilbeck, para La Libertad; Cayetano Díaz, para esta ciudad; Augusto Borlasca, para San Andrés.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: general Alfredo Lara, de Santa Ana; Rodolfo Aispuro, de Honduras. Salieron: H. Jocas, para esta ciudad; Alejandro Molina, para Santa Ana; R. Alvarez, para Sonsonate; Ignacio Dosamantes, para esta ciudad.

Hotel Hispanoamericano.—Entraron: Adalberto Barragán, de México; José M. A. Pino, de San Vicens-

te; Leopoldo Avila, de Santiago de María; Leopoldo V. Paz, de San Miguel.

Hotel Beiga.—Entraron: Consuelo Angulo, de La Libertad; Datoña Herrera, de Usulután. Salieron: Francisco Arriola, para Santa Ana; Juan Binder, para San Martín; Miguel Angel Hernández y Consuelo Angulo, para Sonsonate.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia retardada en la Central de Correos

Large table listing names of correspondents and their locations, such as Ayala, Victoriano; Coaña, Alberto; Castillo, B.; etc.

- Bruzman, Gustavo
- Burgos, Antonia
- Burgos, Antonia
- Burgos, María F.
- Burillo, Carlos
- Burros, David
- Bers Arson
- Brauer R. O.
- Bianco J. L.
- Boaque, Paul
- Bonilli, Stech
- Borkefeld, Kehde
- Brach, Bang Ky k
- Benett, L. W.
- Benett, L. W.
- Carrillo, Camilo
- Copalm, Constantino
- Carrillo, Camilo
- Coste, Armando
- Calero, Manuel A.
- Ceto, María I.
- Cabrera, Laura M. de
- Calles, Melitón
- Carranza, Vicente
- Cuellar, Elvira
- Cuellar, Félix
- Córdova, Prudencia
- Caldéron, Wececalao
- Cárcamo, Dolores
- Cojuly, Constantino
- Chimaco, Fernando
- Cordero, Manuel
- Cabezas, Blanca
- Caballero, Teresa
- Contreras, J. José
- Contreras, B. Juan
- Contreras, Elvira de
- Contreras, José D.
- Contreras, Enrique
- Castañeda, Carmen
- Castañeda, Fernando
- Castro, C. José
- Campos, María E.
- Campos, Camilo
- Campos, Gregorio
- Castro, Domitila
- Campos, Margot I.
- Campe, Rosalía
- Caldéron, Lola
- Caldéron, Juan J.
- Cianeros, Mercedes
- Cianeros, Dolores
- Caneles, Plimena
- Caneles, Modesta H.
- Colcho, Isabel
- Cósari, General de Cuba
- Compagnie Transatlantique
- Comercial Correspondencias
- Camacho, Rolán S. Tamayo
- Cortés, Ramón
- Cortés, Laura
- Cuellar, Ma. Sara
- Cuellar, Francisca R.
- Castillo, Francisca
- Castillo, de Paz Ester
- Castillo, Teodoro E.
- Castillo, Francisco
- Castillo, Carlota
- Carranza, Miguel
- Caballeros, Otilia
- Cardona, Salvador
- Carlos, Castro
- Campos, Francisco
- Castillo, C. Rodríguez
- Canasco Widow
- Castellanos, F.
- Cruz, G.
- Cuellar, Teresa
- Córdova, Salvador
- Castillo, B.
- Castro, Carlos
- Castillo, Antonio
- Córdova, Salvador
- Castillo, Mariano
- Cidles, Pablo
- Caldéron, López B.
- Campo, Nubades
- Córdova, Salvador
- Cijerono, Nicolás
- Contreras, José
- Cañllanas, Gustavo
- Cruz, Carlos Juan
- Corpona, Antonio
- Cruz, F.

- González, Prudencia
- González, Sofía M.
- González, Prudencia
- Guzmán, Carmen
- Guzmán, R.
- Gabrieli, Eduardo
- Gabrieli, Eduardo
- Gabrieli, Eduardo
- García, Mercedes
- García, Amelia
- García, Adrián
- García, Salvador
- García, Genara
- García, Elvira
- García, Ana Amelia
- García, Encarnación
- García, Mercedes
- Guerra, Ascensión
- Guerra, Rosa Z. de
- Guerra, Antonio
- Gaitano, Alfredo
- Grandos, Juana
- Goellin, Marcos
- Godoy, L.
- Gandra, Gil F.
- García, Emilia S.
- González, Darío
- González, Rafael Vela
- Guizola, Alberto
- Guizola, Federico
- Gallagos, Jeronías
- Galdames, Dgo. D.
- Guerra, Fernando
- González, Toribio
- Guerra, Pedro B.
- Hurtarte, Jorge
- Hoches, José
- Hameses, N. A.
- Hollmann y Cia.
- Houdette, R. C.
- Hettin, Charles
- Humphrey,
- Herrera, María Hipólita
- Herrera, Aminta
- Herrera, Héctor
- Huazo, Antonio
- Huazo, Margarita
- Hernández, Angelita
- Hernández, David
- Hernández, J. María
- Hernández, Marcelino
- Hernández, Héctor
- Hernández, Basilio
- Hernández, Andrés
- Hernández, Manuel
- Hernández, Victorina
- Hernández, María
- Hernández, Gil Antonio
- Hernández, Antonio
- Herrizquez, Mercedes
- Hernizquez, Evganellina
- Humphrey, E. D.
- Haulson, John B.
- Inglés, Trinidad v. de
- Inglés, Máximo
- Inestroza, Sebastiana
- John C. Moore Corporation
- Jactoto, Creascencia
- Jule, María
- Kovrea, Francisco
- Kidd, Co. James W.
- Lacquetier, Castaing
- Lebrón, Victoriano
- Lisares, Rita
- Lanzaverde, Victoria
- Lima, Rafael A.
- Loucel, Benjamín
- Loucel, Benjamín
- Lagos, Luz
- Lagos y Legos, Luz
- Lisares, Juana
- Lisares, Felipe
- Lozano, Pablo B.
- Leiva, Pablo S.
- Leiva, Adelina de
- Lara, Abolino
- Lara, Juan
- Leroy Hermanos
- Leroy y Cia.
- López Fuentes, Antonio
- López, Eduardo
- López, María Modesta
- López, Gonzalo

(Continuará)

CURADURAS

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha de hoy se nombró tutora interina de la menor Hortensia Chicas, a su abuela ilegítima señora Dolores Chicas. Lo que se pone en conocimiento del público para que, los que se

crean con derecho a la guarda legítima de la expresada menor, se presenten a deducirlo dentro de treinta días.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—Manuel A. Lima.—José M. Orellana, Srío. 2

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veinticinco de noviembre último, ha sido nombrado tutor interino de los menores Cecilia y Silvestre Marín, el doctor don Miguel Angel Peñate, mayor de edad, abogado y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la tutela legítima de dichos menores, se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día primero de diciembre de mil novecientos veintidós.—Manuel Parada S.—F. Rivera, Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de la señora Isidora Carazo Valencia, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el Coronel don José Julián Carazo, fallecido en esta ciudad el trece de septiembre del año en curso; confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de Santa Ana, a las once horas del día cuatro de diciembre de mil novecientos veinte.—Manuel Parada S.—F. Rivera, Srío. 1

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora Toribia María, fallecida en esta jurisdicción el cinco de noviembre de mil novecientos quince, de parte de los señores Francisco de Jesús, Espectación, Isidro y Juan Pablo, los cuatro de apellido Marín, en concepto de hijos legítimos de la difunta; confiriéndose a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho horas y quince minutos del día veintitrés de noviembre de mil novecientos veintidós.—Manuel Parada S.—F. Rivera, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Margarito Caballero, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Dorotea Flores viuda de Caballero, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Tránsito, Raimundo, Julia, José Francisco y Rosalío Cándido Caballero; y se ha confiado a la aceptante la administración y representación interinas de dicha herencia con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las tres y media de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.—F. F. Reyes.—J. Antonio Corpeño, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de Aljandro Rivera, de parte de su hijo legítimo Manuel del mismo apellido, a quien se nombra administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tejuila, a las catorce horas del día diez y siete de noviembre de mil novecientos veintidós.—G. Mirco.—Francisco Martí B., Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Enrique Rosales, por parte de su hija legítima Leona Rosales, a quien se nombra administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia

de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—R. Cordero Rosales.—M. Baldolemar, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído a las diez y media de la mañana del día nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó Benvenuto Morales de parte de sus hijos legítimos, Antonio, Eusebio, Gregorio, Mártir y Modesta, todos de apellido Morales: se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Santa Rosa: a las ocho de la mañana del veintiocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—Salomón Portillo Z.—Salvador Brito, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta Dorila Buzo de Letona, por parte de sus menores nietos legítimos José Jacinto, Sara Dorila, María Sara, Julia Florinda, Adela Marina y Alfonso Lizandro, todos de apellido Pohl, representados por su padre legítimo don Jacinto Pohl, en su carácter de tutor testamentario de sus expresados hijos, confiriéndole en ese concepto, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez horas del día primero de diciembre de mil novecientos veintidós.—R. Cordero Rosales.—M. Baldolemar, Srío. 2

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veinte del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de los señores Pablo Mina, y Antonina de Jesús, también de apellido Mina, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Sifonoro de Jesús Mojica, quien falleció en esta jurisdicción el día tres de este mismo mes; confiriéndose a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de Santa Ana, a las diez horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—Manuel Parada S.—F. Rivera, Srío. 2

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento,

Hace saber: que por resolución de fecha veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada del difunto Gregorio Andrade, por parte de la señora Carmen de la O., conocida también por María del Carmen de la O., por sí, en su concepto de cónyuge sobreviviente del referido difunto y como cesionaria de los derechos hereditarios que corresponden a los señores Eligio, Dámaso, Anacleto; Páscalo, Eustaquio, Gabina, Genoveva y Rufina, todos de apellido Andrade, quienes a su vez son hijos legítimos del precaldo difunto; habiéndose conferido a la aceptante, la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que hace saber al público para los fines que establece la ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.—J. Antonio Rodezno.—A. Hernández, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Mercedes Barraza, por parte de Josefa Inés Barraza, en concepto de sobrina de dicha difunta; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cinco horas y cincuenta minutos del día cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío. 2

El infrascrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, la herencia que a su defunción dejó don Agustín Sánchez, quien falleció en el cantón Calera de esta jurisdicción el catorce de mayo de mil novecientos veintidós; de parte de sus hijos legítimos Felipe y Paula Sánchez; confiriéndose a los aceptantes la administración y representación interina de

la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Nebasco, a las doce horas del día diez y seis de noviembre de mil novecientos veintidós.—Félix María Baires.—F. A. Galán, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las ocho de la mañana del día de hoy, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada del difunto Nicolás Narciso Vázquez, fallecido en esta ciudad, el once del corriente mes, por parte de doña María Inocente Rivas, en su carácter de cónyuge sobreviviente del indico difunto, y se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Suchitoto, a las nueve horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—Daniel Escalante.—Manuel Durán B., Srlo. 2

Pedro Ferrer, Juez 30. de 1a. Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las ocho y media de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia, con beneficio de inventario, de don Horacio Molina, por parte de su hija legítima Ester Candelaria Molina de Cajal; a quien se ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.—Pedro Ferrer.—Arturo Miranda, Srlo. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve horas del día de hoy, se han declarado herederos universales de los finados consortes Simón Contreras y Justa Alvarez Colocho, a los señores Ignacio Mancha Sandoval, como cesionario de los derechos de Francisco Contreras e Isidora de los Dolores Contreras, por derecho propio y como cesionario de los de su hermana Lorenza Contreras, y a José Leoncio y Antonio María Contreras, en concepto de hijos legítimos de ambos causahabientes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las once horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—G. Mixco.—Francisco Martel E., Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente mes, ha sido declarada heredera de los bienes que a su defunción dejó la señora Ceferina Colocho, su hija legítima Francisca Macaria Romero Colocho. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del día treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.—R. Cordero Rosales.—E. Baldelomar, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado, el día quince del corriente, se han declarado definitivamente herederos del difunto Bartolomé Rosales, a María Asunción Herrera y María Felicitana Rosales, esposa e hija legítimas respectivamente del expresado difunto. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos y media de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—Juan Puddilla.—J. S. Martínez, Srlo. 3

EJECUCIONES

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Avilés como apoderado de los señores don Pedro Avilés y don Miguel Graniello, contra el menor Juan María Andaluz Chávez, representado por doña Valeriana Andaluz vida de Chávez, por cantidad de colones, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: Una finca rústica, cultivada en parte de café, contiene una casa de habitación, sus dependencias necesarias y cinco aljibes de madera. Se compone de las tres porciones siguientes: Primera. Situada en el Tablón Matanzano de esta jurisdicción, se compone de novecientas diez áreas

y linda: al Oriente, con terreno de Alejandro Rosales; al Norte, con fincas de Máximo González y Romualdo Chacón; al Poniente, con la de José Simón, camino en medio; y al Sur, con la de Inés Masóndez. La segunda porción situada en el cantón Petrerillos de esta misma jurisdicción, consta de doscientas ochenta áreas y linda: al Oriente, con finca de Justo Ramírez; al Norte, con la de Baltasar Ochoa; y al Poniente y Sur, con finca de la sucesión de Leonardo Chávez. Y la tercera porción de cincuenta y tres áreas, en el cantón Tablón Matanzano, linda: al Oriente, con terreno de Mariquita Chacón, hoy sucesión Chávez; al Poniente, con las de José Vides y sucesión de Antonio Vides, camino en medio; al Norte, calle en medio con finca de la sucesión Chávez; y al Sur, con finca de David Chacón. Las tres porciones descritas forman un sólo cuerpo, con una extensión total, según los títulos de mil doscientas cuarenta y tres áreas, pero que en realidad se compone, poco más o menos de treinta y seis manzanas de setenta áreas cada una; y como cuerpo cierto linda: al Oriente, con finca de Ignacio Martínez, barranca en medio; al Norte, con finca de la sucesión de Leonardo Chávez, adjudicada a Rodrigo Andaluz Chávez; al Poniente, camino en medio, con finca del doctor Julio Interiano, que fue del general Nicanor Fonseca, la de Juan Moreno, José Vides y sucesión de Antonio Vides; y al Sur, con la de David Chacón. Rodrigo Andaluz Chávez, sucesión de Pedro de iguales apellidos y don Federico Escalón. Otra porción de terreno que forma parte de la finca descrita, está cultivada en parte con café, situada en el cantón Petrerillos expresado, se compone de doscientas diez áreas, comprendidas en el cuerpo cierto antes descrito, y linda: al Oriente, con terreno de Ceferino Martínez; al Norte, con la de la sucesión de Leonardo Chávez, antes de Romualdo Chacón; y al Poniente y Sur, con finca de la sucesión del general Tomás Regalado; barranca y camino en medio, respectivamente por dichos rumbos y aparece de la propiedad del ejecutado según la inscripción citada. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de Santa Ana, a las nueve horas treinta minutos del día dos de diciembre de mil novecientos veintidós.—Manuela Parada S.—F. Rivera, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Francisco Enrique Moreno, como apoderado especial de doña Juana Antonia Rosas, continuada por el doctor Miguel Angel Peñate, apoderado especial de doña Tomasa Alvarez, cesionaria del heredero de la señora Rosas, don Darío Pineda Lorenzana, contra el ausente don Diego Hidalgo, representado por su curador don Ezequiel Cuéllar, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta por este Juzgado: Un solar sito en el barrio de San Miguelito, de esta ciudad, que mide de frente hacia la calle ocho metros trescientos sesenta milímetros por cuarenta y un metros ochenta centímetros de fondo; tiene edificada hacia el lado de la calle una casa de tejas, sobre paredes de adobes, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo, inclusive el corredor, teniendo anexa una mediana de teja que sirve de cocina; existe también una cancha de tejas, sobre horcones, entoldada con hojas de coco, que mide cinco metros de Sur a Norte por seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de Oriente a Poniente, inclusive el corredor, y todo el fundo linda: al Oriente, con solar de Anastasio Gradados, antes de Caterino Sánchez y hoy del ejecutado don Diego Hidalgo; al Norte, calle en medio, con el de Simona Landaverde, que antes fue de Evaristo Sanabria; al Poniente, con solar de don Manuel Antonio Mejía, que antes fue de Pilar, cuyo apellido se ignora; y al Sur, con solar del mismo Manuel Antonio Mejía. Y otro solar urbano, sito en el mismo barrio, de forma irregular, contiguo al anterior, contiene una mediana de tejas, sobre horcones y entoldada con hojas, y mide el solar: por el lado Norte, frente a la calle, doce varas; al Sur, catorce varas; y de largo o sea de fondo, mide cincuenta varas, siendo la vara de ochocientos treinta y seis milímetros, y linda todo: al Oriente, con solar de Juana Aguirre, antes de Enrique Medina de Ramos, hoy de Justo Cortés; al Norte, calle en medio, con solares de Teresa Landaverde, que fueron de Andrea Bustamante y Evaristo Sanabria; al Poniente, solar del ejecutado Hidalgo, que fue de Osofres Pleitós y después de Teresa Sandoval; y al Sur, con solar de Isocente Polanco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas y diez minutos del día quince de noviembre de mil novecientos veintidós.—Manuel A. Lima.—Tomás Peña, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José León Villegas, como apoderado de la señorita Vicenta Arostegui y Medina contra la señorita

Victoria Henríquez, por cantidad de colones se venderán, en pública subasta, dos casas sobre horcones y paredes de bajareque y el solar en que están construidas, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad, el solar con los predios siguientes: al Norte, con el de la sucesión de Apollinario Mulato, en parte y en parte con la calle que se dirige al Asilo Sara, al Poniente, la misma calle de por medio, con el de Máximo Chávez; esta calle forma una curva irregular, al Sur, por el de Paulino Landaverde; y al Oriente, con el de Tomás Landeros; la dirección o situación de los rumbos no está exactamente siguiendo los puntos cardinales sino que cada lado del cuadrilátero está inclinado como si correlativamente se dirigieran de Oriente a Norte y así sucesivamente; y el solar mide al lado de la calle veinticinco metros ocho centímetros de Sur a Norte, y de Poniente a Oriente mide como treinta metros hasta la cúspide de un paredón, siendo la división oriental el borde de un paredón. El inmueble descrito está valuado en mil doscientos colones. Se admiten las posturas que se hagan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.—Félix A. Gómez.—Rogelio Fernández, Srlo. 1

El infrascrito, Juez Tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora Martina Hernández contra el curador de la herencia yacente de Arcadia Hernández, don Leonidas Cárdenas, por cantidad de pesos se venderá en pública subasta en este Juzgado, la parte de solar que le correspondía a la expresada Hernández, situada en el barrio de San Francisco de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, el que mide al lado Oriente, veintidós metros novecientos cuarenta y cinco milímetros; al Sur, treinta metros; setecientos veintitrés milímetros; teniendo esta misma medida por el Norte; y al Poniente, mide veintidós metros setecientos ochentidós milímetros; lindante: al Oriente, con el resto del solar que fue de Arcadia Hernández, hoy de Juan Cruz Vanegas; al Norte, calle de por medio con solar de Albino Benavides; al Poniente, con solar de la señora María del Rosario Bustillos; y al Sur, con solar que fue de la señora Gregoria Paz, hoy de Clara Beltrán; en cuyo solar existe un rancho de tejas sobre horcones paredes de tazacual, el que mide seis metros ochentiocho milímetros de largo y cinco metros dieciséis milímetros de ancho. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Miguel, a las catorce horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—A. Valle Cortés.—Guillermo Campos, Srlo. Int. 2

Domingo Cerritos, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Manuel Cañas por sí, contra don Joaquín Sánchez, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una junta de buyes de los colores que siguen: uno barro blanco, herrado con fierros de distintas figuras, con sus respectivas ventanillas, a excepción del de esta.....

que lo tiene triplicado, y el de esta otra... por una vez. El otro buey es de color bermejo, sardo curioso, solamente herrado y ventado con varios fierros de figuras distintas, entre los cuales se distinguen con más claridad el de esta figura.... Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Paz: San Miguel, a las ocho de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—Domingo Cerritos.—José E. Menz, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Bertila Contreras, de este domicilio, contra don Luis Valencia Roble, curador de la herencia yacente del señor Feliciano Cerón, de este mismo domicilio, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico compuesto de setenta áreas de capacidad, situado en el cantón San Antonio Abajo, de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con predio de Nicolás Chele y María Bailón, antes de Cayetana Vázquez, Eusebio Cerón y Guadalupe Hernández; al Oriente, calle que conduce a San Pedro Nonualco de por medio, con terrenos de Manuel Cortés y Basilio Faustino, antes de Francisco Faustino Cortés; al Sur, con el de Macario Cerón, antes de Eusebio Cerón; y al Poniente, con el de Macario Cerón, antes de Eusebio Cerón, cercos de paja en parte y brotones de tempate de por medio. Quien quiera hacer postura que se presente que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz de Santiago Nonualco, a las once horas del día veintidós de septiembre de mil novecientos veintidós.—Pedro Urbizu.—Pedro S. Torres, Srlo. 2

B
P
RA

TÍTULOS

La señora Cirila Ramírez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando para sus hijas María Sabas y Dorotea Herminia Ramírez, título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en el cantón del Cerro Colorado, de esta jurisdicción, el primero es de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas, cultivado en parte de café, plano, fértil, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Arcadia Cubías; al Norte, con el de Timotea Cubías; al Poniente, con terreno de Simón Abarca; y al Sur, con el de Narcisca Cubías. El segundo terreno es de la capacidad, de una hectárea cuarenta áreas, cultivado en parte con árboles de café y matas de plátano, fértil, contentando en su interior una casa, techo de tejas, paredes de adobe, y linda el terreno: al Oriente, con terreno de Teodora Abarca; al Norte, con el de Santiago Rivas; al Poniente, con el de Abdallo López; y al Sur, con el de Santiago Rivas. El tercero es de la extensión de veintitrés áreas y un tercio, cultivado de café, fértil, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Sabas Paredes; al Norte, con el de Salvador Rivas; al Poniente, con el de Anaesela Cubías; y al Sur, con el de Crisanto Ramírez. Los anteriores inmuebles no son dominantes ni sirvientes; no tienen carga real, ni están en proindivisión con persona alguna; y los estima en cuatrocientos cincuenta colones. Los colindantes son de aquí, a excepción de Paredes que es de Ilobasco. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Marcelino Hernández.—Rafael Carballo Rodríguez, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Leoncio Apontes Martínez, mayor, carpintero, de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar del barrio del Calvario, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintidós metros con solar de sucesión de Manuel Apontes Martínez, calle pública de por medio; al Norte, con casa y solar de Luz Rivas de Huevo, mediando pared de ésta, con dieciséis metros; al Poniente, calle pública de por medio con casa y solar de Segundo Zamora, con veintidós metros noventa y dos centímetros; y al Sur, tres metros setenta y siete centímetros, calle pública de por medio, formando dicho inmueble una esquina entre las calles La Ronda y El Comercio. Hay construida en él a expensas del solicitante una casa de tejas, sobre paredes de adobe en buen estado, que mide de largo quince metros, y de ancho al rumbo Norte ocho metros, y otro al Sur, con una medianera de diez metros de largo por tres de ancho; y otra construcción interior. No es predio dominante ni sirviente; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; ni está en proindivisión. Lo hubo por regalo que le hizo su difunto padre Manuel Apontes Martínez, de este vecindario; y lo estima en quinientos colones. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a las nueve horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Leopoldo López.—Robén Martínez, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace constar: que en esta misma fecha se ha presentado a esta Alcaldía la señora Beatriz Castillo Mena, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Cojutepeque, solicitando título de propiedad de un solar urbano que queda situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que hubo por donación que le hizo su madre Timotea Mena, la cual vive; las dimensiones y linderos del solar son las siguientes: al Oriente, mide diecinueve metros, lindando con casas de Virginia Solórzano y don Buenaventura Santamaría; pared de tapal de por medio de la solicitante; al Norte, mide veintidós metros, lindando con casas de Macario López y sucesión de Rafael Avilés González, paredes de por medio del solar que se describe; al Poniente, dieciséis metros cincuenta y cuatro centímetros, lindando con casas de don Angel Larrazoga y Teodora v. de Morales, paredes de por medio del terreno que se describe; y al Sur, treinta y dos metros lindando con casa de Catarino Acosta, calle pública de por medio. En el solar descrito hay dos casas de tejas, la una de medianeras, de siete metros de largo por ocho de ancho con todo y corredor, y un rancho de tejas paredes de adobe de ocho metros cincuenta y cuatro centímetros de largo por ocho metros cincuenta y cuatro centímetros de ancho. El solar descrito no es sirviente ni dominante, no tiene nombre ni número, y todos los colindantes son de este domicilio, y lo estima en un mil colones. La persona que se considera con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Suchitoto, a las dos de la tarde del día diecinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Emeterio Herrera.—E. Medrano, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Andrés Pacheco, mayor de edad, ne-

gociante y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, en el que tiene construida una caracacha, cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, de diez metros de longitud por seis de latitud, con todo y corredores, midiendo y lindando el solar: al Norte, veintidós metros, con solar de la sucesión de José María Manzano; al Oriente, veintidós metros cincuenta centímetros, con casas y solar de don Silvio Mejía Rodríguez, siendo mojoneros esquinaeros un árbol de tacaño y otro de ceiba; al Poniente, doce metros cincuenta centímetros, con solar y casa de la misma sucesión Manzano; y al Sur, veintidós metros, con solar de la sucesión de Carmen Lara, calle de por medio. Dicho inmueble no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; lo hubo por compra a Eliseo Lara Manzano, y lo estima en ciento cincuenta colones nacionales; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Masahut, a las nueve horas del día treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Bernardo Batres.—Teodoro Cháiz, Srlo.* 1

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo Civil de este distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Absalado Aguirre, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando, a nombre propio, título supletorio de un terreno rústico, denominado San Joaquín, situado en el cantón Chilcuayo, jurisdicción de Textistepeque, en este departamento, compuesto de veintidós hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, o sean treinta y dos manzanas, y que linda: al Oriente, con terreno de don Jesús Calderón; al Norte, los del mismo Calderón y don Francisco Sandoval Gómez; al Poniente, el de Salvador Aguirre; y al Sur, los de esta misma y Herlinda Aguirre de Sandoval. Dicho predio no es dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión con otra persona, ni lo adquirió el señor Aguirre por compra a doña Andrea Aguirre. Quien se crea con derecho que lo deduzca en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Manuel Parada S.—F. Rivera, Srlo.* 1

Don Braulio Mejía, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio y a quien doy fe conocer, por sí, solicita que se le extienda título de propiedad a su favor de un terreno y rancho de tejas, rústicos, que posee en el lugar llamado El Mundo Nuevo, de esta jurisdicción, distrito de Alegría, departamento de Usulután, compuesto de doscientas ochenta áreas de extensión superficial, y lindante: al Oriente, con terrenos del presbítero Juan Serpas Batres y Tranquilino Cáceres, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Antonio Gómez y Mercedes Medrano, cerco de alambre y pifa de por medio de su propiedad; al Poniente, con terreno de Josefa González, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Reyes Chicas y Anita Beltrán, cerco de alambre de por medio de su propiedad. El rancho es sin embarrar y se compone de seis metros de largo por cuatro de ancho; ambos inmuebles lo hubo por compra que de ellos hizo a María Damiana Rivas viuda de Beltrán y Magdalena Beltrán, las dos residen en esta jurisdicción, lo mismo que los colindantes; los estima en ciento setenta y cinco colones. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tecapán, a veinte de noviembre de mil novecientos veintidós.—*B. Espinosa.—R. A. González, Srlo. I.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Marcelino, Faustino, Felipe y Raquel, [mujer], todos de apellido Santos, mayores de edad, jornaleros los tres primeros y de oficios domésticos la segunda y todos de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar y casa urbanas, sito en el barrio de San Esteban de esta villa, que poseen de buena fe en proindivisión y que hubieron por herencia de su difunto padre legítimo Catarino Santos, que mide y linda: al Oriente, veintidós metros; con solar de Natividad Herrera, mediando cerco de alambre y órgano de propiedad de ésta; al Norte, veintidós metros, con solar del tanque público; al Poniente, veintidós metros, con solar de la sucesión de Rosarito Chicas y solar de Isaias Marroquín y Leandra Menéndez, mediando cerco de alambre de este último fundo; y al Sur, veintidós metros tres decímetros, con solares de Carlos Aidán v. de Cubas y de la misma Natividad Herrera, mediando calle pública. La casa es de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de once metros de largo por ocho de ancho, con todo y corredor. El fundo descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión, y lo estiman los solicitantes, con su mejora, en doscientos colones. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Textistepeque, a las once horas

del día veintisiete de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Félix L. Fiquiera.—I. C. Alarcón, Srlo. I.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Matías Álvarez, mayor de edad, agricultor y vecino de Izalco, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio Dolores, de esta ciudad. El primero mide y linda: al Oriente, diecisiete metros, con solares de Josefina Sandoval, valle de por medio; al Norte, treinta y ocho metros cuarenta centímetros, con el segundo solar que se describirá; al Poniente, la misma medida del Oriente, con terreno de don Arturo Araujo, línea férrea de por medio; y al Sur, veintidós metros cuarenta centímetros, con solar de la sucesión de Marcelino Cubías; en dicho solar existe una casa de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, de siete metros de frente por siete metros de fondo con el corredor. El segundo solar, con sus edificaciones que contiene, mide y linda: al Norte, cuarentidós metros, con solar de Dionisio Acevedo; al Poniente, doce metros, con propiedad de don Arturo Araujo, línea férrea de por medio; al Sur, treinta y siete metros sesenta centímetros, con el primer solar descrito; y al Oriente, la misma medida del Poniente, con predio de Marcela Franco. No son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real a favor de otra persona que deba respetarse, no está en proindivisión y los hubo por herencia de su finada esposa Faustina López; estimándolos en trescientos colones cada uno. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a las once horas del dieciocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Arcadio Torres.—David Pineda Z., Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Simón Lazo, solicitando a favor de su poderdante María Castro de Barón, ambos del domicilio de la ciudad de San Salvador, título supletorio de un terreno rústico, el que es parte de la hacienda Chipiltepeque, situada en jurisdicción del Páisal, compuesto de tres y media caballerías de extensión, cultivado de zacate maíz y otros cereales, lindante: al Oriente, la hacienda San Diego de doña Clotilde viuda de Prieto; al Norte, parte de los terrenos de la hacienda de Chipiltepeque, perteneciente a la sucesión de don José Duke; al Occidente, con la hacienda Huilítupán, de la sucesión de don Eduardo Escobar; y al Sur, la hacienda El Socorro, de don Rodolfo Barón. El inmueble descrito lo hubo la señora Castro de Barón, por compra que de sus derechos hizo a don Rodolfo Barón, del domicilio del Páisal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, noviembre veinticuatro de mil novecientos veintidós.—*Lucilo Villalta.—Prospero Morales, Srlo. 2*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, la señora Manuela Beltrán, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio El Calvario de esta villa, que linda: al Oriente, con predios de la iglesia del Calvario, Isabel Monge y Pablo Beltrán, mide sesenta metros; al Norte, propiedades de Cornelio Gálvez, calle en medio, mide diecisiete metros veinticuatro centímetros; al Poniente con predios de Leonor Ramírez y Antonio Zoto, mide sesenta y dos metros cuarenta y seis centímetros; y al Sur, con propiedades de Magdalena Gallegos, calle en medio, mide veinticuatro metros sesenta centímetros; no tiene carga, derecho real ni proindivisión y lo hubo por herencia de su difunto padre Crisanto Beltrán. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que lo manifieste dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Rosario, a las cuatro de la tarde del veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Patricio Hurtado.—Juan Calero G., Srlo.* 2

Miguel Angel Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don José María Rivera, mayor de edad, labrador y vecino del pueblo de Las Vueltas, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en jurisdicción del pueblo de su domicilio, en el lugar denominado Los Naranjos, como de ocho manzanas de extensión superficial o sean cinco hectáreas sesenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Rafael Rivera, mojoneros de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Teodoro Menjívar y don Gregorio del mismo apellido, mojoneros de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de don Teodoro Rivera, cerco de piedra de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Teodoro Rivera, desde la punta del cerco de piedra antes mencionado, línea recta a un mojón de piedras y de aquí pasando por otros dos mojoneros de piedra a la cabeza de una loma larga, de allí sigue por el filo de la loma a un mojón de piedras que está al pie. En el terreno descrito existe una casa de tejas de siete varas de longitud por seis de latitud y

una cocina de paja de cinco y media varas de longitud por cuatro y media varas de latitud. Que el terreno, casa y cocina mencionados, asegura el solicitante haberlos adquirido por compra que la hizo el señor don Rosa Rivera, mayor de edad, labrador y vecino de Las Vueltas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos veintidós.—Miguel A. Rodríguez.—M. Jesús López, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Vicenta Rodríguez, de veintidós años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil e inculto, de setenta áreas de capacidad, situado en el cantón El Portillo de esta jurisdicción lindante: al Oriente, terreno de la sucesión de Andrés Rodríguez; al Norte, terreno que fue de Abraham Rodríguez, hoy de Rosalía Revolorio; al Poniente, terreno de la sucesión de Felipe Guevara; y al Sur, casas y solares del mismo Guevara, de Anselmo Sandoval, Ermita del Calvario y parte de casa de Luis Sandoval y terreno de Abraham Rodríguez, camino de por medio. El terreno descrito no es dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real en favor de otra persona. Los colindantes son de este domicilio; y lo hubo por compra a Emigdio Pajardo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio y lo estima en doscientos colones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, departamento de Ahuachapán, agosto nueve de mil novecientos veintidós.—Juan B. Cortés.—A. Guillén, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Bonifacio Sánchez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Planes de la Laguna de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas o sean trescientas cincuenta áreas de cabida, inculto y lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de la hacienda de don Juan Antonio Acevedo Martínez; al Poniente, con terreno de la señora Higinia Moreno; y al Sur, con terreno de Luis Quilizapa, camino de por medio, existiendo cercos de por medio por los rumbos Oriente y Norte, cercos que pertenecen al colindante Acevedo Martínez. Todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito no tiene carga ni derechos reales con quien pudiera haber proindivisión. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.—G. Müller.—J. B. Serrano, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo Vaquerano, de este domicilio, solicitando por derecho propio, título de un solar urbano en que tiene construida una casa de tejas, sobre horcones, tabacualada, que de buena fe posee en el barrio El Calvario, de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, mide veintidós metros, linda con solares de Carmen Gómez y Julia Alemán; al Norte, veintinueve metros, con solar de don Lisandro Aparicio; al Poniente, veintisiete metros, con solar de Isabel Gavidía González; y al Sur, veintinueve metros, con solar de María Antonia Jovel de Vargas; tiene cercos de paja; lo hubo por donación de su esposa Natalia Avilés, ya difunta, quien fué de este domicilio y no tiene servidumbres activas ni pasivas ni carga o derecho real que pertenezca a otra persona. Lo estima en cuatrocientos colones. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las diez horas del día diez de noviembre de mil novecientos veintidós.—Paulo E. Suardique.—J. Noroa, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Octavia Cornejo de Romero, solicitando título de propiedad de una casa, situada en el centro de esta villa, la cual es de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide siete metros de largo frente a la calle por siete metros de ancho, inclusive con todo y corredor, con su correspondiente solar que mide y linda: al Oriente, treinta metros novecientos milímetros, con casa y solar de don Bernardino López; al Norte, diez metros treinta milímetros, con casa y solar de don Esteban Romero; al Poniente, treinta metros novecientos milímetros, del mismo señor Romero; y al Sur, diez metros ochocientos milímetros, con casa municipal que ocupa la escuela de varones, calle de por medio. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión; lo hubo por compra que hizo a don Francisco Hernández, por escritura pública y lo estima en doscientos colones; los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Bernardino López, que es vecino de Armenia. Lo

que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, a las quince horas del día ocho de mayo de mil novecientos veintidós.—Alberto Morales.—Federico Portillo, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Sebastián Iraheta mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Tempisque de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea y cuarenta áreas de capacidad y lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Román Benítez, quebrada de Las Posas Verdes de por medio; al Norte, linda con terreno de Esteban Hernández, la quebrada del Naranjo de por medio; al Poniente, linda con terreno de Faustino Iraheta, mojonera de piedra de por medio; y al Sur, con tierras de la hacienda de Cuyantepeque, de doña Mariana Quintanilla, también mojonera de piedra de por medio. Los colindantes Esteban Hernández y sucesión de Román Benítez son del domicilio de Sensantepeque, y Mariana Quintanilla, del de Santa Clara. Este terreno no tiene ninguna carga real, lo estima el solicitante en cincuenta colones; lo hubo por compra a Faustino Iraheta. Lo que se publica para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guacotecti, a treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.—Nemesio Méndez.—Isabel Rodríguez G., Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ester Ramírez Meraza, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano conteniendo dos casas y un rancho pajizos situados en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, siendo los linderos y dimensiones del solar, los siguientes: al Sur, con solar de Santiago Sánchez, midiendo por este rumbo, once metros setecientos cuatro milímetros, de aquí quebrada hacia el Norte, lindando con solar de Josefa Zacarías, con once metros doscientos ochenta y seis milímetros y volviendo por último hacia el Oriente en línea recta, linda con solar de Fabio Zacarías y se miden veinte metros quinientos treinta milímetros; al Oriente, con solar del mismo Fabio Zacarías, midiendo por este rumbo, doce metros; al Norte, con solares de Concepción Ortiz y Francisco Chanta, midiendo por este rumbo, treinta y dos metros; y al Poniente, con solares del mismo Francisco Chanta y Anolonia Nómez, midiendo por este rumbo, veintidós metros doscientos ochenta y seis milímetros con los cuales queda cerrada la medida. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona; lo estima en doscientos colones y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que alegue dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—J. Orantes.—Miguelo Roldán, Srlo. 3

Pedro Morales, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Ramón Suárez, mayor de edad, soltero, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Calvario, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, treinta y nueve metros nueve centímetros, solar de doña Carmen Palomo viuda de Véjar; al Oriente, cuarentidós metros, solar de doña Emilia viuda de Huevo, calle de por medio; al Sur, cuarentidós metros, solar de don Margarito González. Los colindantes son vecinos: la señora viuda de Huevo, de Santa Tecla; el señor González, de San Salvador, y la señora viuda de Véjar, de esta villa. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales; lo estima el solicitante en doscientos colones, y lo adquirió por herencia de Francisco Salazar y Ana Chávez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Libertad, veintiocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—Pedro Morales.—R. S. Serrano, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Ezequiel Calderón, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de una casa y solar urbanos, situados en el barrio El Centro, de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son: al Poniente, con casas y solares de Luisa Salazar y sucesión de Juan Elías, paredes y tapial de adobe de por medio, perteneciente al inmueble que se describe, midiendo por este rumbo en línea quebrada, treinta y seis metros cincuenta y cinco centímetros; al Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de Trinidad Vasconcelos, midiendo por este rumbo quince metros veintidós centímetros; al Oriente, linda con casa y solar de don José Angel Mazorra, tapial de adobe de por medio, perteneciente al inmueble que se describe, teniendo las mismas dimensiones del rumbo Poniente; y al Sur, con solar de Concepción Berdugo de Díaz, tapial de adobe de por medio, perteneciente al inmueble que se

describe y mide por este rumbo trece metros. En el solar descrito está la casa indicada, que se compone de dos piezas y un zaguán al lado de la calle o sea al lado Sur y con dos medagües interiores, tendiendo dicha casa un corredor interior y otro exterior, y mide quince metros veintidós centímetros de largo por siete metros setenta y tres centímetros de ancho. No son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión. La persona que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, a veinte de noviembre de mil novecientos veintidós.—E. López Bertrán.—J. A. Mazorra, Srlo. 3

Alirio Augusto Castro, Juez 1.º de la Instancia de este distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Ramón López Jiménez, abogado y de este domicilio, como apoderado general de doña Carmen Martínez viuda de Molina, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Buena Vista, de esta jurisdicción, de tres caballerías cuatro manzanas de extensión, llamado San Joaquín, cuyos linderos son: al Norte, propiedad de la sucesión del doctor Peña Fernández; al Oriente, terrenos de Ignacia Jovel de Mouceada, Albino Orantes, Agustín Lenor, Paulo Ortiz, Jesús Echegoyén v. de Angel Barrios González, sucesores de Zoilo Martínez, sucesión de Virginia Echegoyén v. de Barrios González, Rufino Cañas y Fabio Molina; al Sur, terrenos de Macedonio Martínez; y al Poniente, terrenos de Gerardo Castro, sucesión de Vicente Jiménez, Liberata Jiménez, Lorenzo Escoto, Simón Rodríguez, Rafaela v. de Rengifo, Josefa Durán v. de Barahona, doctor Fermín Velasco, Josefa Figueroa v. de la O y sucesión del doctor Peña Fernández. En este inmueble no hay otros poseedores proindivisos y lo adquirió la viuda de Molina, por herencia de su esposo don José Molina. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho horas del día dos de diciembre de mil novecientos veintidós.—Alirio A. Castro.—P. Cruz Gómez, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Fermín Ortiz, de cincuenta años de edad, destazador y del domicilio de Nueva San Salvador, solicitando título de un solar urbano, que posee de buena fe en esta población, cultivado de café y de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, treinta y seis metros con casa de la señora Josefa Herrador, antes de mi propiedad, quedando como mojonera esquineros, un árbol de papaya y otro de mora; al Norte, sesentidós metros, con casa de don Edivigia Artiga, calle de por medio; al Poniente, cincuenta metros, con solares de Edivigia Artiga y de la señora Isabel de Martínez; y al Sur, treinta y seis metros, con solar de Dolores Artiga, teniendo por mojon esquinero un árbol de cojón de puerco. El solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y de mojonera le sirven las cercas de alambrado y brotón que lo cierran en sus cuatro rumbos; lo estima el solicitante en trescientos colones, y lo adquirió por herencia de su difunto padre legítimo Edivigio Ortiz. Todos los colindantes son de este domicilio a excepción de la señora Herrador, que lo es del vecindario del solicitante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Colón, a diez y nueve de septiembre de mil novecientos veintidós.—Isidoro González.—Ismael Zaldivia, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dominga Claros, de veintidós años de edad, oficios domésticos de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno rústico, de dos hectáreas de superficie, árido, amarrado con cercas de madera muerta y teniendo su casa que habita en el interior, sito al lugar Las Raíces, de esta jurisdicción, distrito de El Rosario, departamento de Morazán, y linda: al Oriente, con terreno de Petronilo Argueta, el río Las Raíces, de por medio hasta un rancho donde hay un pañón; al Norte, con terreno de Juan María Hernández, zanjuela y cercos en medio hasta llegar al camino que va a Jocoaitique; al Poniente, con terreno que posee Cruz Claros, el citado camino y cercos en medio; al Sur, con terreno de Vicente Vigil, cercos y zanjuela en medio a llegar al río Las Raíces, donde comenzó; no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión, los colindantes son de este vecindario, Petronilo Argueta, es de Jocoaitique. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Torola, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—Tiburcio Cabrera.—Pablo Ortiz E., Srlo. Int. 3

Pedro Morales, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Ramón Suárez, mayor de edad, soltero, carpinte-

ro y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, veintidós metros cuarentidós centímetros, casa de doña Rita viuda de Vélez, calle de por medio; al Oriente, diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros, casa de la misma señora viuda de Vélez, también calle de por medio; al Poniente, diecinueve metros cuarentidós centímetros, solar de doña Emilia viuda de Huczo; y al Sur, veinte metros cuarentidós centímetros, solar de don Isabel Guidero. Los colindantes son de este domicilio, excepto la señora viuda de Huczo, que es vecina de Santa Tecla. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales; lo estima el solicitante en un millón de colones y lo adquirió por herencia de Francisco Salazar y Ana Chávez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Libertad, a veintiocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—Pedro Morales.—R. S. Servano, Srlo. 2

EMPLAZAMIENTOS

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Pilar Argueta, procesado por homicidio cometido en la persona de Concepción Membreño, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en dicha causa; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en general la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarría, Srlo. 1

Antonio Eliseo Villatoro, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Arturo Aparicio, Jesús Rodríguez, Miguel y Rodolfo Taura, para que dentro del término de ley se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por homicidio en la persona de Marco Antonio Castro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos individuos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Usulután, a las diez horas del día dos de diciembre de mil novecientos veintidós.—Antonio E. Villatoro.—Samuel García, Srlo. 1

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán,

Por el presente cita y emplaza a los reos ausentes Isabel Sánchez y Jacinto Luna, procesados por homicidio en la persona de Crescencia Argueta y robo de algunos objetos a esta misma, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en dicha causa; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Todas las autoridades civiles y militares del Estado están en la obligación de capturar a los expresados reos y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarría, Srlo. 3

José Antonio Avila, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Lino y Domingo Arias, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Leonardo y Santos Arena. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República la obligación que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito: San Miguel, a las nueve horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—José Antonio Avila.—A. Pineda E., Srlo. 3

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Municipalidad, en sesión ordinaria celebrada el día del actual, se saca a licitación pública el remate de piso de plaza y licencia para el

establecimiento de juegos permitidos por la ley, que marca expresamente el artículo 74 de la Ley de Policía, con motivo de los festejos de Santa Lucía y los de Navidad, que tendrán verificativo en esta ciudad, los primeros durante los días doce, trece y catorce, y los segundos, del veinticuatro del mes corriente hasta el día primero de enero próximo entrante. Se admiten propuestas sobre la base de trescientos colones, hasta las once de la mañana del día once del presente mes, en que se verificará el remate en el mejor postor.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, cuatro de diciembre de mil novecientos veintidós.—G. Brüller. 2

Reparto de los fondos recaudados por el Comité Central de Auxilios en favor de los damnificados por la catástrofe del día 12 de junio próximo pasado.

DECIMATERCERA LISTA

Para el sábado 9 de diciembre de 1922

Margarita Pérez Grande	Col.	9.24
Mercedes E. de Linarez	"	3.30
José Antonio Gómez	"	2.55
Julia v. de Vargas	"	5.50
Alejandro Ramírez	"	2.75
José A. Picho	"	2.20
Dolores Funes	"	5.50
Adela Valladares	"	4.13
Adrián Rodríguez	"	5.50
Joséfa Zepeda	"	2.75
Micaela Ruiz	"	2.58
Paula Echevarría	"	2.98
Fernando Cuadra M.	"	20.79
Serafina López	Col.	5.50
Cecilia M. de Beltrán	"	11.55
Nicolasa Flamenco	"	12.21
Guadalupe Cortés	"	2.58
Felipa Beltrán	"	2.20
Bonifacio Santos	"	2.10
Mercedes Valencia	"	7.94
Emilia Vidal	"	2.75
Diega Dimas	"	8.25
Carmen Vásquez	"	66.00
Isaura Rauda	"	2.75
María Cristina Hernández	"	4.23
Lucía Guzmán	"	11.00
Juana Bojorque	"	5.50
Federico Samayoa	"	5.50
Antonia Rivera	"	2.65
Valentina Domínguez	"	7.81
Sara Estrada	"	7.70
Cástula Martínez	"	2.75
Petrona de Campos	"	2.75
Tránsito Hernández	"	2.95
Juana Romero	"	11.30
Miguel Pineda	"	16.50
Carmen Trigueros	"	12.38
Carlos Rodríguez	"	55.00
Luz Bran	"	4.40
Angela Palma	"	110.00
Julia Bobaña de Chávez	"	3.25
Rosa Luisa Rodríguez	"	66.00
J. Antonio Hernández	"	110.00
Mariano A. Acosta	"	82.50
Blanca Pineda	"	16.50
Ana V. de Olivares	"	55.00
Medarda Madrid	"	22.00
Eduardo Gómez Ochoa	"	44.00
Matía Barzosa	"	6.33
Concepción Trejo	"	82.50
Antonia Salazar	"	2.48
George Edwards	"	110.00
Juan Antonio Morales	"	20.02
Paco Argueta	"	24.92
Lola Oliva M.	"	27.50
Jesús Díaz	"	3.80
Jeremías Lara	"	82.50
Angela de Luna	"	13.75
Luisa C. v. de Marroquía	"	24.26
María Morales	"	5.50
Julio César Cardona	"	10.18
Jesús v. de Lara	"	17.98
Pilar Valdés	"	6.38
Tomasa Colorado	"	3.44
Angela Chacón	"	2.10
Jesús Elias	"	4.40
Nicolasa Valdez	"	2.98
Reyes Hernández	"	2.04
Raimunda Colorado	"	25.14
Amparo Acevedo	"	4.95
Mercedes Acevedo	"	2.65
María Teresa Rivera	"	8.53
Rigoberto Arias	"	32.50
Isabel Arias	"	22.00
Fidella Siliezar	"	11.17
Feliciana López	"	13.75
Jesús Aparicio	"	200.92
Dolores Castillo de A.	"	144.38

Feliciana Rodríguez	Col.	4.40
Felipa Ramos	"	16.00
Alberio Míneros	"	99.00
V. Manuel Osorio	"	75.00
Alfredo Morales	"	38.00
Elisa Hércules	"	8.25
Jeremías López	"	39.38
María Argueta	"	24.75
Rafael Poña	"	6.00
Arreola Morales	"	5.50
María Colorado	"	27.50
Eulalia Hernández	"	2.38
Manuela Pérez	"	2.75
Juan Oltmazo	"	3.52
Irene Quijada	"	6.60
María Vásquez	"	3.85
Jesús Salamanca	"	11.00
Felicitas Zúñiga	"	5.50
Bruna Vásquez	"	27.50
Martín Panameño	"	16.50
Sabina Martínez	"	3.58
Avelina Choto	"	16.50
María Vásquez	"	3.85
Juan Vela	"	4.13
Ruperta Flores	"	3.08
Benita Ortiz	"	2.98
Gregoria C. v. de Rivas	"	25.19
Ciriaco Valdés	"	32.00
Leonor Flores	"	11.00
Jesús Herrera	"	3.30
Isabel García	"	13.75
Virginia Rivera	"	5.50
Fernando Argueta	"	103.45
Jacinto Huczo	"	55.00
Paula Alvarado	"	12.15
Gregoria García	"	5.50
Rosario Ruiz	"	3.80
Joaquina Azucena	"	2.67
Jacinta López	"	2.20
Manuel Corleto	"	2.65
Mariana Sánchez	"	8.25
Paula Martínez	"	10.28
Emilia Melara	"	27.50
José Isabel Rivas	"	22.00
Calixta de Zepeda	"	38.50
Prudencia Sánchez	"	5.23
Petrona Guzmán	"	8.58
Eulogia Ruiz	"	11.00
Domingo A. Rodríguez	"	33.00
Juan Hernández	"	2.75
Juana Recinos	"	2.98
Teresa Burgos	"	16.50
Pablo Aguilar	"	5.50
María Cruz Mendoza	"	50.60
Francisca Castillo	"	2.20
Elvira Mendoza	"	2.65
Paz Seriano	"	6.05
Juana Mixco	"	5.77
Leocadia Rosales	"	12.38
Irene Dimas de Segura	"	19.25
Valentina Hernández	"	5.39
Susana Vides	"	3.25
Ignacio Rodríguez	"	5.50
Paz Quevara	"	2.75
Ernesto Trujillo	"	11.00
Victoria Fernández	"	44.00
Juana Rodríguez	"	2.75
Ursula Torres	"	10.94
Sebastiana Bartera	"	12.87
Alejandra Chávez	"	7.88
Anita H. de Saavedra	"	27.50
Lucía Huiza	"	4.95

NOTAS: 1.º.—Las personas arriba mencionadas, deberán presentarse al Palacio Arzobispal para recibir lo que tienen asignado, de 10 a 11 a. m.

2.º.—A las que no se presenten ese día, se les pagará hasta terminar las últimas peticionarias.

3.º.—Los encargados del reparto de los fondos recaudados por el Comité Central de Auxilios, suplican a los interesados, que al presentarse a recoger su óbolo, lleven consigo su recibo, en papel simple, redactado así:

Por el.....
Recibí de los encargados por el Supremo Poder Ejecutivo, para repartir los fondos recaudados por el Comité Central de Auxilios, en favor de los damnificados en la catástrofe del día 12 de junio próximo pasado, la suma de.....
valor que se me ha asignado,
(firma).....

4.º.—Para la prorrata de estos fondos se ha calculado el 5% de lo que el reparto sea proporcional a las pérdidas habidas.

San Salvador, 5 de diciembre de 1922.
Los encargados del reparto.

José Alfonso Beiloso, Roque Orellana.
Obispo Auxiliar.

DIARIO OFICIAL

TOMO 93

San Salvador, sábado 9 de diciembre de 1922

NUM. 276

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de diciembre de 1922.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Victoriano Ruiz, Receptor Fiscal de la ciudad de Jucuapa, en subrogación de don J. Mariano Quirós, quien no puede hacerse cargo de dicho empleo por causa de enfermedad. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuestado desde el día en que tome posesión del cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,
Arrieta Rossi.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacias "Cosmos" y "Del Mercado"
Para la semana entrante, comenzando el domingo 10 "Novoa" y "La Unión".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 8 DE DICIEMBRE

Boarding House.—Salieron: Adrián Rivas, para Juyúa; Gabriel Rivas, para Apaneca; Gabriel Arévalo, para Suchitoto.

Hotel Italia.—Entraron: doctor Eulalio Regalado, de esta ciudad; Cecilio Ríos Mora y Pánfilo Montoya, de Santa Ana; Samuel Q. Girón y Julio C. Morán, de Chalchupán; Francisco G. Andino, Rafael G. Meléndez y Jorge R. González, de La Unión; Carlos M. Meléndez y Jerónimo Quesada, de Gotera; Félix Antonio Hernández, de Sanauntepeque; Adolfo Cruz, de Santo Rosa. Salieron: Samuel Q. Girón y Julio C. Morán, para Santa Tecla; coronel Fernando C. Suroín y doctor Eulalio Regalado, para esta ciudad.

Hotel Astoria.—Entraron: doctor Velasco, de Santa Ana; doctor Rafael Domínguez Parada, de Zacatecoluca; Alberto Orozco, de Honduras. Salieron: Humberto Mata, para Sonsonate; Trinidad Romero, para San Miguel.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Neal Hampton, de Santa Ana; J. Salaverria, de Sonsonate; Joaquín Loucel, de Usulután; Baltasar Zapata, José María Coto y coronel Manuel Salmerón, de San Miguel; doctor Antonio Guandique, de Berlín. Saló: J. Borsierini, para La Unión.

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, 7 de diciembre.—Hoy a las 6 horas fondeó en esta rada el vapor *Sanator*, procedente de San José de Guatemala, de 800 toneladas de registro, con 25 hombres de mar, al mando de su capitán A. Schreder. Trajo para este puerto 4,952 bultos de mercaderías y a los pasajeros: Fernando Rodríguez, C. Robén Rodríguez, C. Rafael Salazar y Francisco Alvarez.

Acajutla, 7.—Anoche fondeó en esta rada el vapor inglés *Salvador*, procedente del Sur, de 649 toneladas de registro, con 53 hombres de mar, al mando de su capitán W. H. Morgan. Trajo para este puerto 1,642 bultos de mercaderías.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—*Demérito ignorado:* Juan Anaya, Andrés G. Belluso, Herminia Benítez, Julia de Con-

treras, Rosa v. de Molina, Soledad Fiallos, Erlinda González, Ezequiel González, Francisco Mena, Adolfo Melara, Esther Mesio, Julio C. Méndez, Teodoro Najarro, Leonidas Sigüenza, Jesús Salmerón, Cornelio Tejada, Jesús Villeda Arévalo.

Ausentes: Ambrosio García, Arturo Juárez Castañeda, María Irizarri, Guillermo Ixcot, José Luis Silva.

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se nombró tutora interina de la menor Hortensia Chicas, a su abuela legítima señora Dolores Chicas. Lo que se pone en conocimiento del público para que, los que se crean con derecho a la guarda legítima de la expresada menor, se presenten a deducirlo dentro de treinta días.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día veintisiete de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Manuel A. Lima.*—*José M. Orellana, Srlo.* 3

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veinticinco de noviembre último, ha sido nombrado tutor interino de los menores Cecilia y Silvestre Marín, el doctor don Miguel Angel Peñate, mayor de edad, abogado y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la tutela legítima de dichos menores, se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día primero de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Manuel Parada S.—F. Rivera, Srlo.* 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve horas del día de hoy, se han declarado herederos universales de los finados consortes Simón Contreras y Justa Alvarez Colcho, a los señores Ignacio Macía Sandoval, como cesionario de los derechos de Francisco Contreras e Isidora de los Dolores Contreras, por derecho propio y como cesionario de los de su hermana Lorenza Contreras, y a José Leoncio y Antonio María Contreras, en concepto de hijos legítimos de ambos causahabientes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las once horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—*G. Mico.*—*Francisco Martel E., Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente mes, ha sido declarada heredera de los bienes que a su defunción dejó la señora Ceferina Colcho, su hija legítima Francisca Macaria Romero Colcho. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del día treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.—*R. Cordero Rosales.*—*M. Baldelomar, Srlo.* 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de Alejandro Rivera, de parte de su hijo legítimo Manuel del mismo apellido, a quien se nombra administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las catorce horas del día diez y siete de noviembre de mil novecientos veintidós.—*G. Mico.*—*Francisco Martel E., Srlo.* 2

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha teni-

do por aceptada con beneficio de inventario, de parte de la señora Isidora Carazo Valencia, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el Coronel don José Julián Carazo, fallecido en esta ciudad el trece de septiembre del año en curso; confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de Santa Ana, a las once horas del día cuatro de diciembre de mil novecientos veinte.—*Manuel Parada S.—F. Rivera, Srlo.* 2

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora Toribia Marín, fallecida en esta jurisdicción el cinco de noviembre de mil novecientos quince, de parte de los señores Francisco de Jesús, Espetación, Isidro y Juan Pablo, los cuatro de apellido Marín, en concepto de hijos legítimos de la difunta; confiriéndose a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho horas y quince minutos del día veintitrés de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Manuel Parada S.—F. Rivera, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Margarito Caballero, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Dorotea Flores viuda de Caballero, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Tránsito, Raimundo, Julia, José Francisco y Rosalío Cándido Caballero; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de dicha herencia con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las tres y media de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.—*F. F. Reyes.*—*J. Antonio Corpeño, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Enrique Rosales, por parte de su hija legítima Leona Rosales, a quien se nombra administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—*R. Cordero Rosales.*—*M. Baldelomar, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído a las diez y media de la mañana del día nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó Benvenuto Morales de parte de sus hijos legítimos, Antonio, Eusebio, Gregorio, Mártir y Modesta, todos de apellido Morales; se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Santa Rosa; a las ocho de la mañana del veintiocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Salomón Portillo Z.*—*Salvador Brixuela, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta Dorila Buzo de Letona, por parte de sus menores nietos legítimos José Jacinto, Sara Dorila, María Sara, Julia Florinda, Adela Marina y Alfonso Lizandro, todos de apellido Pohl, representados por su padre legítimo don Jacinto Pohl, en su carácter de tutor testamentario de sus expresados hijos, confiriéndole en ese concepto, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restric-

ciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez horas del día primero de diciembre de mil novecientos veintidós.—*E. Cordero Rosales.*—*M. Baldeomar, Srío.* 3

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veinte del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de los señores Pablo Mina, y Antonina de Jesús, también de apellido Mina, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Simforoso de Jesús Mojica, quien falleció en esta jurisdicción el día tres de este mismo mes; confiriéndose a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de Santa Ana, a las diez horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Manuel Parada S.*—*F. Rivera, Srío.* 3

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento,

Hace saber: que por resolución de fecha veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada del difunto Gregorio Andrade, por parte de la señora Carmen de la O., conocida también por María del Carmen de la O., por sí, en su concepto de cónyuge sobreviviente del referido difunto y como cesionaria de los derechos hereditarios que corresponden a los señores Eligio, Dámaso, Anacleto, Pánfilo, Eustaquio, Gabina, Genoveva y Rufina, todos de apellido Andrade, quienes a su vez son hijos legítimos del precatado difunto; habiéndose conferido a la aceptante, la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que hace saber al público para los fines que establece la ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.—*J. Antonio Rodezno.*—*A. Hernández, Srío. Int.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Mercedes Barraza, por parte de Josefa Inés Barraza, en concepto de sobrina de dicha difunta; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas y cincuenta minutos del día cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Ramón Gómez C.*—*A. J. Castillo, Srío.* 3

El infrascrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, la herencia que a su defunción dejó don Agustín Sánchez, quien falleció en el cantón Calera de esta jurisdicción al catorce de mayo de mil novecientos veintinueve, de parte de sus hijos legítimos Felipe y Paula Sánchez; confiriéndose a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Hecasco, a las doce horas del día diez y seis de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Félix María Baires.*—*F. A. Galán, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las ocho de la mañana del día de hoy, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada del difunto Nicolás Narciso Vázquez, fallecido en esta ciudad, el once del corriente mes, por parte de doña María Inocente Rivas, en su carácter de cónyuge sobreviviente del indicado difunto, y se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Suchitoto, a las nueve horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Daniel Escalante.*—*Manuel Durán h., Srío.* 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por el doctor Arturo Cornejo Guerrero, como apoderado de don Rogelio Magaña y del doctor Si-

món Magaña, contra José Antonio Martínez, reclamándole cantidad de colones, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un predio rústico situado en el lugar Tepushagata, jurisdicción de Tacuba, cultivado de café cosechero, compuesto de una manzana o sean setenta áreas, y linda: al Oriente y Sur, terreno que fue de Dionisio Rivas, hoy de Simeón Magaña; al Norte, terreno de Francisco Escobar; y al Poniente, de Crescencio Cruz. Otro predio rústico situado en el lugar llamado Loma del Panteón, de la misma jurisdicción, compuesto de una manzana o sean setenta áreas, lindante: al Oriente, terreno de José Antonio Martínez, antes de Tomás Aquino, mojón un árbol de siete-cantusis; al Norte, terreno de Victoriano Aguirre, camino de Huacoyo en medio, mojón de madrecaoc; al Poniente, terreno de Pedro Vázquez, que fue libre, una barranca, mojón un palo jote; y al Sur, terrenos del ejecutado Martínez y Teresa Vázquez, que fueron de Tomás Aquino y Juan Elías Medrano, mojón un laurel. Otro predio situado en el mismo lugar que el anterior, compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, acotado en un extremo con cerco de alambre, y linda: al Oriente, terreno de Gordiano Sánchez, que fue de Nicolás García, siendo mojón un palo jote; al Norte, terreno de Victoriano Aguirre, camino de por medio, mojón un siete-camisas; al Poniente, terreno de Juan Elías Medrano, mojón un laurel; y al Sur, terreno del mismo Sánchez y Juan Elías Medrano. Y otro predio rústico situado en el lugar llamado Loma Larga, jurisdicción de Tacuba, compuesto de treinta manzanas o sean cuatro mil setecientos sesenta varas cuadradas, siendo cada manzana de setenta áreas, y linda: al Norte, lote número uno de Ignacio y Rafael Avelar, que fue de Felipe Avelar; al Este, terreno del mismo Avelar y lote número dos de Juan Molina; al Sur, terreno del mismo Molina y de Ignacia Medina, que fue de Esteban Díaz, cerco y quebrada de por medio; y al Poniente, terreno de la misma Medina, que fue de Díaz y lote número diez de Tomás García. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día dieciséis de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Cruz Callejas.*—*J. Felipe Avelar, Srío. I.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José León Villegas, como apoderado de la señorita Vicenta Arostegui y Medina contra la señorita Victoria Henríquez, por cantidad de colones se venderán, en pública subasta, dos casas sobre horcones y paredes de bajareque y el solar en que están construidas, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad, el solar con los predios siguientes: al Norte, con el de la sucesión de Apollinario Mulato, en parte y en parte con la calle que se dirige al Asilo Sara, al Poniente, la misma calle de por medio, con el de Máximo Chávez; esta calle forma una cueva irregular, al Sur, por el de Paulino Landaverde; y al Oriente, con el de Tomás Ronderos; la dirección o situación de los rumbos no está exactamente siguiendo los puntos cardinales sino que cada lado del cuadrilátero está inclinado como si correlativamente se dirigieran de Oriente a Norte y así sucesivamente; y el solar mide al lado de la calle veinticinco metros ocho centímetros de Sur a Norte, y de Poniente a Oriente mide como treinta metros hasta la cúspide de un paredón, siendo la división oriental al borde de un paredón. El inmueble descrito está valuado en mil doscientos colones. Se admiten las posturas que se hagan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Félix A. Gómez.*—*Rogelio Fernández, Srío. 2*

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Avilés como apoderado de los señores don Pedro Avilés y don Miguel Grantello, contra el menor Juan María Andalúz Chávez, representado por doña Valeriana Andalúz viuda de Chávez, por cantidad de colones, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: Una finca rústica, cultivada en parte de café, contiene una casa de habitación, sus dependencias necesarias y cinco aljibes de madera. Se compone de las tres porciones siguientes: Primera. Situada en el Tablón Matazano de esta jurisdicción, se compone de novecientas diez áreas y linda: al Oriente, con terreno de Alejandro Rosales; al Norte, con fincas de Máximo González y Romualdo Chacón; al Poniente, con la de José Sisniega, camino en medio; y al Sur, con la de Inés Menéndez. La segunda porción situada en el cantón Potrerillos de esta misma jurisdicción, consta de doscientas ochenta áreas y linda: al Oriente, con finca de Justo Ramírez; al Norte, con la de Baltasar Ochoa; y al Poniente y Sur, con finca de la sucesión de Leonardo Chávez. Y la tercera porción de cincuenta y tres áreas, en el cantón Tablón Matazano, linda: al Oriente, con terreno de Mariquita Chacón, hoy sucesión Chávez; al Poniente, con las de José Vides y sucesión de Anto-

nio Vides, camino en medio; al Norte, calle en medio con finca de la sucesión Chávez; y al Sur, con finca de David Chacón. Los tres porciones descritas forman un sólo cuerpo, con una extensión total, según los títulos de mil doscientas cuarenta y tres áreas, pero que en realidad se compone, poco más o menos de treinta y seis manzanas de setenta áreas cada una; y como cuerpo cierto linda: al Oriente, con finca de Ignacio Martínez, barranca en medio; al Norte, con finca de la sucesión de Leonardo Chávez, adjudicada a Rodrigo Andalúz Chávez; al Poniente, camino en medio, con finca del doctor Julio Interiano, que fue del general Nicanor Fonseca, la de Juan Moreno, José Vides y sucesión de Antonio Vides; y al Sur, con la de David Chacón. Rodrigo Andalúz Chávez, sucesión de Pedro de iguales apellidos y don Federico Escalón. Otra porción de terreno que forma parte de la finca descrita, está cultivada en parte con café, situada en el cantón Potrerillos expresado, se compone de doscientas diez áreas, comprendidas en el cuerpo cierto antes descrito, y linda: al Oriente, con terreno de Ceferino Martínez; al Norte, con la de la sucesión de Leonardo Chávez, antes de Romualdo Chacón; y al Poniente y Sur, con finca de la sucesión del general Tomás Regalado; barranca y camino en medio, respectivamente por dichos rumbos y aparece de la propiedad del ejecutado según la inscripción citada. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de Santa Ana, a las nueve horas treinta minutos del día dos de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Manuela Parada S.*—*F. Rivera, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Francisco Enrique Moreno, como apoderado especial de doña Juana Antonia Rosas, continuada por el doctor Miguel Angel Peñate, apoderado especial de doña Tomas Alvarez, cesionaria del heredero de la señora Rosas, don Darío Pineda Lorenzana, contra el ausente don Diego Hidalgo, representado por su curador don Ezequiel Cuéllar, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta por este Juzgado: Un solar sito en el barrio de San Miguelito, de esta ciudad, que mide de frente hacia la calle ocho metros trescientos sesenta milímetros por cuarenta y un metros ochenta centímetros de fondo, tiene edificada hacia el lado de la calle una casa de tejas, sobre paredes de adobes, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo, inclusive el corredor, teniendo anexa una mediana de teja que sirve de cocina; existe también una casita de tejas, sobre horcones, entoldada con hojas de coco, que mide cinco metros de Sur a Norte por seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de Oriente a Poniente, inclusive el corredor, y todo el fundo linda: al Oriente, con solar de Anastasio Gravados, antes de Catarino Sánchez y hoy del ejecutado don Diego Hidalgo; al Norte, calle en medio, con el de Simona Landaverde, que antes fue de Evaristo Sanabria; al Poniente, con solar de don Manuel Antonio Mejía, que antes fue de Pilar, cuyo apellido se ignora; y al Sur, con solar del mismo Manuel Antonio Mejía. Y otro solar urbano, sito en el mismo barrio, de forma irregular, contiguo al anterior, contiene una mediana de tejas, sobre horcones y entoldada con hojas, y mide el solar: por el lado Norte, frente a la calle, doce varas; al Sur, catorce varas; y de largo o sea de fondo, mide cincuenta varas, siendo la vara de ochocientos treinta y seis milímetros, y linda todo: al Oriente, con solar de Juana Aguirre, antes de Enriqueta Medina de Ramos, hoy de Justo Cortés; al Norte, calle en medio, con solares de Teresa Landaverde, que fueron de Andrea Bustamante y Evaristo Sanabria; al Poniente, solar del ejecutado Hidalgo, que fue de Onofre Plisites y después de Teresa Sandoval; y al Sur, con solar de Inocente Polanco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas y diez minutos del día quince de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Manuel A. Lima.*—*Tomás Peña, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Juez Tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora Martina Hernández contra el curador de la herencia yacente de Arcadia Hernández, don Leonidas Cárdenas, por cantidad de pesces se venderá en pública subasta en este Juzgado, la parte de solar que le correspondía a la expresada Hernández, situada en el barrio de San Francisco de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, el que mide al lado Oriente, veintidós metros novecientos cuarenticinco milímetros; al Sur, treinta metros setecientos veintidós milímetros; teniendo esta misma medida por el Norte; y al Poniente, mide veintidós metros setecientos ochentidós milímetros; lindante: al Oriente, con el resto del solar que fue de Arcadia Hernández, hoy de Juan Cruz Vanegas; al Norte, calle de por medio con solar de Albino Benavides; al Poniente, con solar de

la señora María del Rosario Bustillos; y el Sur, con solar que fue de la señora Gregoria Paz, hoy de Clara Beltrán; en cuyo solar existe un rancho de tejas sobre horcones paredes de tezacual, el que mide seis metros ochentiocho milímetros de largo y cinco metros dieciséis milímetros de ancho. El que quierá hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Miguel, a las catorce horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—A. Valle Cortés.—Guillermo Campos, Srío. Int. 3

Domingo Cerritos, Juez Segundo de Paz de esta ciudad. Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Manuel Cañas por sí, contra don Joaquín Sánchez, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una yunta de bueyes de los colores que siguen: uno barro blanco, herrado con fierros de distintas figuras, con sus respectivas ventas, a excepción del de esta.....

B
P
RA

que lo tiene triplicado, y el de esta otra... por una vez. El otro buey es de color bermejo, sardo canoso, solamente herrado y ventado con varios fierros de figuras distintas, entre los cuales se distingue con más claridad el de esta figura.... Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Paz: San Miguel, a las ocho de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—Domingo Cerritos.—José E. Meza, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Bertila Contreras, de este domicilio, contra don Luis Valencia Roble, curador de la herencia yacente del señor Feliciano Cerón, de este mismo domicilio, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico compuesto de setenta áreas de capacidad, situado en el cantón San Antonio Abajo, de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con predio de Nicolasa Chele y María Bailón, antes de Cayetana Vásquez, Eusebio Cerón y Guadalupe Hernández; al Sur, con el de Macario Cerón, antes de Eusebio Cerón; y al Poniente, con el de Macario Cerón, antes de Eusebio Cerón, cercos de paja en parte y brotones de tampe de por medio. Quien quiera hacer postura que se presente que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz de Santiago Nonualco, a las once horas del día veintidós de septiembre de mil novecientos veintidós.—Pedro Urbina.—Pedro S. Torres, Srío. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Salvador Adolfo Contreras, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos situados en el cantón San Juan, de esta jurisdicción, siendo el primer terreno de la extensión de diez manzanas o sean siete hectáreas, de naturaleza fértil, cultivado en parte de café, árboles frutales y maderas de construcción y lo demás inculto, contenido en su interior una casa de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, de veinte metros de largo por diez metros de ancho, con todo y corredor, lindando el terreno: al Oriente, con terreno de don Manuel Quintanilla, mediando cerca de alambre; al Norte, con terreno de don Salvador Castellanos Alegría, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Eustaquio Molina, mediando cerca de paja; y al Sur, con otro terreno de Manuel Quintanilla, mediando calle pública. El segundo terreno es de la extensión de once manzanas o sean siete hectáreas setenta áreas, de naturaleza fértil, cultivadas seis manzanas de café, otra parte de árboles frutales y de construcción y lo demás inculto, y lindante: al Oriente y Norte, con terreno de don Salvador Castellanos Alegría, mediando zanjó y cerca de brotón y paja; al Poniente, con terrenos del mismo Salvador Castellanos Alegría y de Manuel Quintanilla, mediando cerca de brotón y paja; y al Sur, con el mismo terreno de Manuel Quintanilla y otro de mi propiedad, mediando camino público. El tercer terreno es de cuatro manzanas de extensión, o sean dos hectáreas ochenta áreas, de naturaleza fértil, cultivado una parte con maderas de construcción y lo demás inculto, lindante: al Oriente, con terreno de don Luis Reyes, cerca de alambre y paja de por medio; al Norte, con terreno de don Salvador Castellanos Alegría y otro terreno de mi propiedad, mediando camino y cerca de alambre y paja; al Poniente, con terreno de don Manuel Quintanilla, mediando cerca de alambre y paja; y al Sur, con terreno de la sucesión de Cayetano

Balraes, mediando cerca de alambre. Los terrenos descritos no tienen cargas reales; y se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Verapaz, a las once de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos veintidós.—Nicolás Durán Castro.—Manuel L. Saravia, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina, ha comparecido doña Antonia Chávez, de cuarentiséis años, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, como poseedora de buena fe, solicitando título escrito de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de la Merced de esta villa, siendo sus dimensiones lineales y colindantes al Oriente, veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros y solar de María Zúñiga; al Norte, setenta y cinco metros ochocientos noventa y seis milímetros y terreno de Alejandra Mendoza viuda de Avalos; al Poniente, veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros y terrenos de don Alfonso Flores; y al Sur, setenta y cinco metros ochocientos noventa y seis milímetros y solares de Rosalía Romero y María Rodríguez, colindantes todos de este domicilio, lo hubo por compra al finado José María Avalos, que fue mayor de edad, a griculator de este mismo domicilio y lo estima en doscientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.—Gregorio Chávez.—José S. Luna, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pedro Asturias, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón del Jalacatal, de esta jurisdicción, compuesto como de diez manzanas de capacidad o sean siete hectáreas, lindante: al Oriente, callejón de por medio con finca de don Arnoldo Hirshman; al Norte, camino de por medio, con huatales de Leonardo Bustillos y Lorenzo Zelayandia; al Poniente, con huatales de Ramón Hernández, y Victorino Zepeda; y por el Sur, camino de por medio con huatales de Secundino Herrera, cercado por sus cuatro rumbos, siendo dichas cercas del solicitante; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen ni carga real, lo hubo por posesión continuada por diez años. Los colindantes son todos de este domicilio. Y se hace saber al público para los efectos de ley; y lo estima en doscientos colones.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las catorce horas del día seis de julio de mil novecientos veinte y dos.—Raf. A. Quesada.—Atilio Herrera, Srío. 1

La señora Cirila Ramirez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando para sus hijas María S. bas y Dorothea Herminia Ramirez, título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en el cantón del Cerro Colorado, de esta jurisdicción, el primero es de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas, cultivado en parte de café, plátano, fértil, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Arcadia Cubias; al Norte, con el de Timotea Cubias; al Poniente, con terreno de Simón Abarca; y al Sur, con el de Narcisca Cubias. El segundo terreno es de la capacidad, de una hectárea cuarenta áreas, cultivado en parte con árboles de café y matas de plátano, fértil, contenido en su interior una casa, techo de tejas, paredes de adobe, y linda el terreno: al Oriente, con terreno de Teolosa Abarca; al Norte, con el de Santiago Rivas; al Poniente, con el de Abdulló López; y al Sur, con el de Santiago Rivas. El tercero es de la extensión de veintitrés áreas y un tercio, cultivado de café, fértil, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Sabas Paredes; al Norte, con el de Salvador Rivas; al Poniente, con el de Anacleto Cubias; y al Sur, con el de Crisanto Ramirez. Los anteriores inmuebles no son dominantes ni sirvientes; no tienen carga real, ni están en proindivisión con persona alguna; y los estima en cuatrocientos cincuenta colones. Los colindantes son de aquí, a excepción de Paredes, que es de Ilobasco. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—Marcelino Hernández.—Rafael Carballó Rodríguez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Leoncio Apontes Martínez, mayor, carpintero, de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar del barrio del Calvario, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintidós metros con solar de sucesión de Manuel Apontes Martínez, calle pública de por medio; al Norte, con casa y solar de Luz Rivas de Húez, mediando pared de ésta, con dieciséis metros; al Poniente, calle pública de por medio con casa y solar de Segundo Zamora, con veintidós metros noventa y dos centímetros; y al Sur, tres metros setenta y siete centímetros, calle pública de por medio, formando dicho inmueble una esquina entre las calles La Ronda y El Comercio. Hay construida en él a expensas del solicitante una casa de tejas, sobre

paredes de adobe en buen estado, que mide de largo quince metros, y de ancho al rumbo Norte ocho metros, y cuatro al Sur, con una medianera de diez metros de largo por tres de ancho; y otra construcción interior. No es predio dominante ni sirviente; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; ni está en proindivisión. Lo hubo por regalo que le hizo su difunto padre Manuel Apontes Martínez, de este vecindario; y lo estima en quinientos colones. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a las nueve horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—Leopoldo López.—Robén Martínez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace constar: que en esta misma fecha se ha presentado a esta Alcaldía la señora Beatriz Castillo Mena, mayor de edad; soltera, de oficios domésticos y vecina de Cojutepeque, solicitando título de propiedad de un solar urbano que queda situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que hubo por donación que le hizo su madre Timotea Mena, la cual vive; las dimensiones y linderos del solar son las siguientes: al Oriente, mide diecinueve metros, lindando con casa de Virginia Solórzano y don Buenaventura Santamaría; pared de tapal de por medio de la solicitante; al Norte, mide veintidós metros, lindando con casa de Macario López y sucesión de Rafael Avalos González, paredes de por medio del solar que se describe; al Poniente, dieciséis metros cincuenta y cuatro centímetros, lindando con casa de don Ángel Larreynaga y Teodora v. de Morales, paredes de por medio del terreno que se describe; y al Sur, treinta y dos metros lindando con casa de Catalino Acosta, calle pública de por medio. En el solar descrito hay dos casas de tejas, la una de medianeras, de siete metros de largo por ocho de ancho con todo y corredor, y un rancho de tejas paredes de adobe de ocho metros cincuenta y cuatro centímetros de largo por ocho metros cincuenta y cuatro centímetros de ancho. El solar descrito no es sirviente ni dominante, no tiene nombre ni número, y todos los colindantes son de este domicilio, y lo estima en un mil colones. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Suchitoto, a las dos de la tarde del día diecinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—Emeterio Herrera.—J. M. Medrano, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Andrés Pacheco, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, en el que tiene construida una casa-rancho, cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, de diez metros de longitud por seis de latitud, con todo y corredores, midiendo el solar: al Norte, veintidós metros, con solar de la sucesión de José María Maczazo; al Oriente, veintidós metros cincuenta centímetros, con casa y solar de don Silvio Mejía Rodríguez, siendo mojones esquineros un árbol de tapacúa y otro de ceiba; al Poniente, doce metros cincuenta centímetros, con solar y casa de la misma sucesión Manzano; y al Sur, veintidós metros, con solar de la sucesión de Carmen Lara, calle de por medio. Dicho inmueble no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; lo hubo por compra a Eliseo Lara Manzano, y lo estima en ciento cincuenta colones nacionales; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Masahuat, a las nueve horas del día treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.—Bernardo Batres.—Teodoro Chilito, Srío. 2

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo Civil de este distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Abelardo Aguirre, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando, a nombre propio, título supletorio de un terreno rústico, denominado San Joaquín, situado en el cantón Chiluyo, jurisdicción de Texistepeque, en este departamento; compuesto de veintidós hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, o sean treinta y dos manzanas, y que linda: al Oriente, con terreno de don Jesús Calderón; al Norte, los del mismo Calderón y don Francisco Sandoval Gómez; al Poniente, el de Salvadora Aguirre; y al Sur, los de esta misma y Herlinda Aguirre de Sandoval. Dicho predio no es dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión con otra persona, y lo adquirió el señor Aguirre por compra a doña Andrea Aguirre. Quien se crea con derecho que lo deduzca en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—Manuel Parada S.—F. Rivera, Srío. 2

Don Braulio Mejía, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio y a quien doy fe conocer, por sí, solicita que se le extienda título de propiedad

a su favor de un terreno y rancho de tejas, rústicos, que posee en el lugar llamado El Mundo Nuevo, de esta jurisdicción, distrito de Alegría, departamento de Usulután, compuesto de doscientas ochenta áreas de extensión superficial, y lindante: al Oriente, con terrenos del presbítero Juan Serpas Baires y Tranquilino Cáceres, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Antonio Gómez y Mercedes Medrano, cerco de alambre y paja de por medio de su propiedad; al Poniente, con terreno de Josefa González, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Reyes Chicas y Anita Beltrán, cerco de alambre de por medio de su propiedad. El rancho es sin embarrar y se compone de seis metros de largo por cuatro de ancho; ambos inmuebles los hubo por compra que de ellos hizo a María Damiana Rivas viuda de Beltrán y Magdalena Beltrán, las dos residen en esta jurisdicción, lo mismo que los colindantes; los estima en ciento setenta y cinco colones. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tecapán, a veinte de noviembre de mil novecientos veintidós.—B. Espinosa.—R. A. González, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Marcelino, Faustino, Felipe y Raquel [oujer], todos de apellido Santos, mayores de edad, jornaleros los tres primeros y de oficios domésticos la segunda y todos de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar y casa urbanas, sito en el barrio de San Esteban de esta villa, que poseen de buena fe en proindivisión y que hubieron por herencia de su difunto padre legítimo Catalino Santos, que mide y linda: al Oriente, veintitrés metros, con solar de Natividad Herrera, mediando cerco de alambre y órgano de propiedad de ésta; al Norte, veintidós metros, con solar del tanque público; al Poniente, veintinueve metros, con solar de la sucesión de Rosario Chicas y solar de Leasas Marroquín y Leandra Menéndez, mediando cerco de alambre de este último fundo; y al Sur, veintitrés metros tres decímetros, con solares de Carlos Aldana v. de Cubas y de la misma Natividad Herrera, mediando calle pública. La casa es de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de once metros de largo por ocho de ancho, con todo y corredor. El fundo descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión, y lo estiman los solicitantes, con su mejoría, en doscientos colones. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tezistepeque, a las once horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—Félix L. Figueroa.—J. C. Alarcón, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Matías Álvarez, mayor de edad, agricultor y vecino de Izalco, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio Dolores, de esta ciudad. El primero mide y linda: al Oriente, diecisiete metros, con solares de Josefa Sandoval, valle de por medio; al Norte, treinta y ocho metros cuarenta centímetros, con el segundo solar que se describirá; al Poniente, la misma medida del Oriente, con terreno de don Arturo Araujo, línea férrea de por medio; y al Sur, veintiocho metros cuarenta centímetros, con solar de la sucesión de Marcelino Cubias; en dicho solar existe una casa de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, de siete metros de frente por siete metros de fondo con el corredor. El segundo solar, con sus edificaciones que contiene, mide y linda: al Norte, cuarentidós metros, con solar de Dionisio Acevedo; al Poniente, doce metros, con propiedad de don Arturo Araujo, línea férrea de por medio; al Sur, treinta y siete metros sesenta centímetros, con el primer solar descrito; y al Oriente, la misma medida del Poniente, con predio de Marcela Franco. No son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real a favor de otra persona que deba respetarse, no está en proindivisión y los hubo por herencia de su finada esposa Faustina López; estimándolos en trescientos colones cada uno. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a las once horas del dieciocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—Arcadio Torres.—David Pineda Z., Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Simón Lazo, solicitando a favor de su poderdante María Castro de Barón, ambos del domicilio de la ciudad de San Salvador, título supletorio de un terreno rústico, el que es parte de la hacienda Chiplitepeque, situada en jurisdicción del Paisal, compuesto de tres y media caballerías de extensión, cultivado de zacate maíz y otras cereales, lindante: al Oriente, la hacienda San Diego de doña Clotilde viuda de Prieto; al Norte, parte de los terrenos de la hacienda de Chiplitepeque, perteneciente a la sucesión de don José Duke; al Occidente, con la hacienda Huilcupán, de la sucesión de don Eduardo Escobar; y al Sur, la hacienda El Socorro, de don Rodolfo Barón. El inmueble

descrito lo hubo la señora Castro de Barón, por compra que de sus derechos hizo a don Rodolfo Barón, del domicilio del Paisal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, noviembre veinticuatro de mil novecientos veintidós.—Lucilo Villalta.—Próspero Morales, Srlo 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, la señora Manuela Beltrán, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio El Calvario de esta villa, que linda: al Oriente, con predios de la iglesia del Calvario, Isabel Monge y Pablo Beltrán, mide sesenta metros; al Norte, propiedades de Cornelio Gálvez, calle en medio, mide diecisiete metros veinticuatro centímetros; al Poniente con predios de Leonor Ramírez y Antonio Zoto, mide sesenta y dos metros cuarenta y seis centímetros; y al Sur, con propiedades de Magdalena Gallegos, calle en medio, mide veinticuatro metros sesenta centímetros; no tiene carga, derecho real ni proindivisión y lo hubo por herencia de su difunto padre Orisanto Beltrán. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que lo manifieste dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Rosario, a las cuatro de la tarde del veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—Patricio Hurtado.—Juan Calero G., Srlo. 3

Miguel Angel Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don José María Rivera, mayor de edad, labrador y vecino del pueblo de Las Vueltas, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en jurisdicción del pueblo de su domicilio, en el lugar denominado Los Narajitos, como de ocho manzanas de extensión superficial o sean cinco hectáreas sesenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Rafael Rivera, mojonera de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Teodoro Menjívar y don Gregorio del mismo apellido, mojonera de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de don Teodoro Rivera, cerco de piedra de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Teodoro Rivera, desde la punta del cerco de piedra antes mencionado, línea recta a un mojón de piedras y de aquí pasando por otros dos mojoneros de piedra a la cabeza de una loma larga, de allí sigue por el filo de la loma a un mojón de piedras que está al pie. En el terreno descrito existe una casa de tejas de siete varas de longitud por seis de latitud y una cocina de paja de cinco y media varas de longitud por cuatro y media varas de latitud. Que el terreno, casa y cocina mencionados, asegura el solicitante haberlos adquirido por compra que le hizo al señor don Rosa Rivera, mayor de edad, labrador y vecino de Las Vueltas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del dieciséis de noviembre de mil novecientos veintidós.—Miguel A. Rodríguez.—M. Jesús López, Srlo. 3

Pedro Morales, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Ramón Suárez, mayor de edad, soltero, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, veintidós metros cuarentidós centímetros, casa de doña Rita viuda de Velis, calle de por medio; al Oriente, diecinueve metros cincuentidós centímetros, casa de la misma señora viuda de Velis, también calle de por medio; al Oriente, diecinueve metros cincuentidós centímetros, casa de la misma señora viuda de Velis, también calle de por medio; al Poniente, diecinueve metros cuarentidós centímetros, solar de doña Emilia viuda de Huezco; y al Sur, veinte metros cuarentidós centímetros, solar de don Isabel Guindos. Los colindantes son de este domicilio, excepto la señora viuda de Huezco, que es vecina de Santa Tecla. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales; lo estima el solicitante en un mil colones y lo adquirió por herencia de Francisco Saiz y Ana Chávez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Libertad, a veintiocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—Pedro Morales.—R. S. Serrano, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Pilar Argueta, procesado por homicidio cometido en la persona de Concepción Membreño, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en dicha causa; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares

de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en general la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarría, Srlo. 2

Antonio Eliseo Villatoro, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Arturo Aparicio, Jesús Rodríguez, Miguel y Rodolfo Taura, para que dentro del término de ley se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por homicidio en la persona de Marco Antonio Castro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos individuos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de: Usulután, a las diez horas del día dos de diciembre de mil novecientos veintidós.—Antonio E. Villatoro.—Samuel García, Srlo. 2

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Municipalidad, en sesión ordinaria celebrada el dos del actual, se saca a licitación pública el remate de piso de plaza y licencia para el establecimiento de juegos permitidos por la ley, que marca expresamente el artículo 74 de la Ley de Policía, con motivo de los festejos de Santa Lucía y los de Navidad, que tendrán verificativo en esta ciudad, los primeros durante los días doce, trece y catorce, y los segundos, del veinticuatro del mes corriente hasta el día primero de enero próximo entrante. Se admiten propuestas sobre la base de trescientos colones, hasta las once de la mañana del día once del presente mes, en que se verificará el remate en el mejor postor.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, cuatro de diciembre de mil novecientos veintidós.—G. Müller. 3

EL INSTITUTO A LOS PADRES DE FAMILIA

Se pone en conocimiento de los padres de familia o encargados que no hayan recibido aviso de esta dirección, de aplazamientos de materias o cursos de sus hijos o recomendados, que por ese mismo hecho deben considerar que han sido aprobados.

Las certificaciones respectivas se expedirán en los primeros días de enero próximo.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, noviembre 8 de 1922.

10—1 Victorino Ayala, Director.

Alcancía Cooperativa de Obreros de Responsabilidad Ltd,

Sonsonate, El Salvador, C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad "Alcancía Cooperativa de Obreros de Responsabilidad Limitada", para que concurren el 17 del mes corriente, a la sala de sesiones, a elegir la nueva Junta Directiva que funcionará en el año ventidero de 1923.

Sonsonate, 4 de diciembre de 1922.

3—1 Salvador Zaldivar, Director.

Sociedad "Beneficencia Pública"

En la próxima semana le corresponderá turno como Vocal al señor doctor Liberato Dávila.

"GOTA DE LECHE"

La Comisión nombrada para el reparto de la leche durante la semana del 10 al 16 del presente:

Domingo, doña Angela de Palomo y señorita Concha Contreras.

Lunes, doña Irene de Monterrey y señorita Antonia Padilla.

Martes, señoritas María Prado A. y Leticia Rivera. Miércoles, doña Emilia de Beneke y señorita Matilda Paredes.

Jueves, doña María de Soler y señorita Soledad González S.

Viernes, señoritas Leonor Chávez B. y María Cartagena.

Sábado, doña Gabriela v. de Salinas y señorita Lucía Beneke.

San Salvador, diciembre 9 de 1922.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 93

San Salvador, lunes 11 de diciembre de 1922

NUM. 277

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de diciembre de 1922.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante Departamental de Chslatanango y del 2º. Regimiento de Infantería al coronel Francisco Ponce, quien devengará el sueldo del presupuesto.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Romero Bosque.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, 4 de diciembre de 1922.

Señor Ministro:

Honrados por el Ministerio de su digno cargo, con la Comisión de presenciar las pruebas de fin de año en la Escuela de Música de esta ciudad, bajo la dirección del competente profesor don Francisco López Navarro, nos permitimos elevar a su alto

conocimiento el informe respectivo, así:

Concurrieron a los exámenes, catorce alumnos de ambos sexos, habiendo faltado dos por enfermedad.

Hay cuatro secciones que son: Preparatoria, primero y segundo curso de Teoría y Solfeo, y uno de instrumentos.

Los programas fueron defendidos brillantemente, habiendo obtenido la más alta calificación en la Sección Preparatoria, el alumno Manuel Rodríguez, y en el tercer curso de violín, el alumno Javier Morales.

Para dar una idea más exacta, adjuntamos al presente informe, un cuadro demostrativo en donde aparecen las calificaciones de todos los alumnos.

Es de justicia hacer constar que la Comisión se siente perfectamente satisfecha de los buenos resultados de la Academia de Música, pues durante los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, los alumnos dieron pruebas de aplicación y de aprovechamiento, por lo cual damos nuestras más cumplidas felicitaciones a su Director, don Francisco López N., quien una vez más ha hecho ver sus dotes y competencia en la enseñanza musical; lo mismo que al Supremo Gobierno por el decidido apoyo que presta a aquella Institución.

Así cumplimos nuestra misión, suscribiéndonos de Ud. muy obsecuentes servidores,

Antonio Gianoli.

Mariano Campos F. Pedro J. Guillén.

Al señor Ministro de Fomento,
Palacio Nacional.

Preparatoria

Manuel Rodríguez.....	M. Honorífica
Luis Felipe Cáceres.....	M. Bueno
Ovidio Servano.....	Bueno
Julio Romero.....	M. Bueno
Ofelia Romero.....	M. Bueno

1er. Curso de Teoría y Solfeo

1 Antonio Rivera.....	Sobresaliente
2 Julio Tejada.....	Sobresaliente
3 Luis Romero.....	M. Bueno
4 Ricardo Tejada.....	Sobresaliente
5 Rafael Vides.....	M. Bueno

2º. Curso de Teoría y Solfeo

1 Miguel Cobos.....	M. Bueno
2 Ricardo Tejada.....	M. Bueno
3 Rafael Vides.....	M. Bueno
4 Julio Tejada.....	Sobresaliente

2º. Curso de violín

Miguel Cobos.....	M. Bueno
Carlos Medrano.....	M. Bueno
Mariano Padilla.....	Sobresaliente

3er. Curso de violín

Javier Morales.....	M. Honorífica
---------------------	---------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL HOSPITAL DE SONSONATE, CALCULADO PARA QUE RIJA DEL 1º. DE JULIO DE 1922 AL 30 DE JUNIO DE 1923

Existencia al 30 de septiembre	Col.	645.68
<i>Ingresos varios</i>		
Deuda por asignación, las mensualidades de mayo a septiembre	"	22,500.00
Por asignación, según Presupuesto General.....	"	54,000.00
Por patentes de licores	"	540.00
Por estancias y servicios en pensionado.....	"	600.00
Por espectáculos públicos	"	240.00
Por matrícula de embarcaciones.....	"	120.00
<i>Egresos</i>		
Deudas a pagar al 30 de septiembre.		
Alimentación de enfermos, lo correspondiente a los meses de junio a septiembre.....	Col.	5,400.00
Cuentas de farmacia y arsenal	"	3,666.86
Cuentas por utensilios, materiales de reparaciones y construcción	"	857.22
Cuenta de alumbrado eléctrico	"	354.00
Por sueldos	"	950.00
<i>Gastos generales</i>		
Por alimentación de enfermos, Hermanas de Caridad, practicantes y sirvientes.....	"	19,200.00
<i>Farmacia y Arsenal</i>		
Para compra de medicinas, alcohol, algodón, instrumentos de cirugía y demás útiles.....	"	14,000.00
<i>Laboratorio</i>		
Por mejoras y compra de útiles.....	"	2,000.00
<i>Alumbrado eléctrico</i>		
Por el servicio de alumbrado y fuerza motriz ...	"	1,440.00
<i>Jabón y alumbrado común</i>		
Por compra de jabón y velas	"	900.00
<i>Ropa, petates y escobas</i>		
Para la compra de géneros, mantas, petates, cortes de cuero para camas y escobas	"	1,600.00

<i>Habilario</i>		
Para compra de muebles, camas y reparaciones.	Col.	1,600.00
<i>Utensilios</i>		
Para utensilios de cocina y otros servicios	"	900.00
<i>Mejoras y reparaciones del edificio</i>		
Para mejoras y reparaciones, se destinan.....	"	3,000.00
<i>Construcciones</i>		
Para construcciones en ensanche del edificio.....	"	4,000.00
<i>Escritorio e imprenta</i>		
Para la compra de útiles, libros y gastos de imprenta	"	360.00
<i>Sueldos</i>		
Director del Hospital, Hospicio y Cementerio ...	"	2,400.00
Administrador del Hospital, Hospicio y Cementerio	"	1,200.00
Escribiente de la Dirección y encargado de la Estadística de los tres establecimientos	"	600.00
Tesorero del Hospital, Hospicio y Cementerio ...	"	1,200.00
Jefe del servicio de maternidad y cirugía.....	"	600.00
Jefe del primer servicio de cirugía de hombres..	"	600.00
Jefe del segundo servicio de cirugía de hombres	"	600.00
Jefe del primer servicio de medicina de mujeres	"	600.00
Jefe del segundo servicio de medicina de hombres	"	600.00
Jefe del servicio de enfermedades de niños	"	600.00
Jefe del Laboratorio químico biológico.....	"	600.00
Tres practicantes internos permanentes	"	1,800.00
Encargado del Arsenal	"	600.00
Honorarios de ocho Hermanas de Caridad.....	"	1,200.00
Capellán.....	"	600.00
Mayordomo del Hospital, Hospicio y Cementerio	"	720.00
Encargado del carro fúnebre	"	360.00
Portero	"	240.00
Para planillas de sirvientes y enfermeros.....	"	2,700.00
<i>Eventuales</i>		
Para gastos imprevistos se destinan.....	"	597.60
Balance	Col.	78,645.68
	Col.	78,645.68

Dirección del Hospital de Sonsonate, octubre 28 de 1922.

Ramón Quesada.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 5 de diciembre de 1922.

Apruébase el anterior presupuesto del Hospital de Sonsonate, autorizándose al Director para hacer traslados de partidas cuando así lo requieran las necesidades del Establecimiento.

Samayoa.

PRESUPUESTO DEL HOSPICIO DE HUÉRFANAS DE SONSONATE, CALCULADO PARA QUE RIJA DEL 1º DE JULIO DE 1922 AL 30 DE JUNIO DE 1923

A existencia al 30 de septiembre..... Col.	39.85	
INGRESOS		
Deuda por asignación, las mensualidades de enero a septiembre.....	6,000.00	
Asignación según Presupuesto general.....	8,000.00	
EROGACIONES		
<i>Deudas por pagar</i>		
Por manutención de huérfanas, lo correspondiente de enero a septiembre.....		Col. 4,050.00
Por honorarios de dos Hermanas de Caridad, mensualidades de julio a septiembre.....	75.00	
Sueldo de dos Coladoras, de julio a septiembre.....	60.00	
Sueldo de dos Profesoras Escuela externa, de julio a septiembre.....	120.00	
Por materiales de reparaciones del edificio.....	138.87	
Por servicio de alumbrado eléctrico.....	120.00	
<i>Para gastos generales</i>		
Manutención de huérfanas, al año.....	5,400.00	
Honorarios de dos Hermanas de Caridad.....	300.00	
Sueldo de dos Coladoras de huérfanas.....	240.00	
Dos Profesoras de Escuela externa.....	480.00	
Para reparaciones y mejoras del edificio.....	1,200.00	
Para ropa de las huérfanas.....	700.00	
Para utensilios de cocina y otros usos.....	300.00	
Para mobiliario, reparaciones y compras.....	300.00	
Por el servicio de alumbrado eléctrico.....	420.00	
Por eventuales y gastos imprevistos.....	185.48	
Balance..... Col.	14,039.35	Col. 14,039.35

Dirección del Hospicio de Sonsonate, octubre 28 de 1922.

R. Quesada.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 5 de diciembre de 1922.

Apruébase el anterior presupuesto del Hospicio de Sonsonate, autorizándose al Director para hacer traslados de partidas cuando así lo requieran las necesidades del Establecimiento.

Samayoa.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CEMENTERIO DE SONSONATE, CALCULADO PARA QUE RIJA DEL 10 DE JULIO DE 1922 AL 30 DE JUNIO DE 1923

A existencia al 10 de octubre..... Col.	145.45	
INGRESOS VARIOS		
Por venta de mausoleos.....	1,000.00	
Por licencias.....	250.00	
Por fábrica media.....	200.00	
Por fábrica infima.....	250.00	
Por conversiones.....	50.00	
Por rescates.....	250.00	
Por eventuales.....	30.00	
EGRESOS		
Por mejoras y reparaciones.....		Col. 1,200.00
Por limpia en dos épocas del año.....		300.00
Por sueldo del custodio.....		540.00
Por gastos imprevistos.....		185.45
Balance..... Col.	2,175.45	Col. 2,175.45

Dirección del Cementerio: Sonsonate, 28 de octubre de 1922.

Ramón Quesada.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 5 de diciembre de 1922.

Apruébase el anterior presupuesto del Cementerio de Sonsonate, autorizándose al Director para hacer traslados de partidas cuando así lo requieran las necesidades del Establecimiento.

Samayoa.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Novoa" y "La Unión".

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, 9 de diciembre.—Hoy a las 14 horas 30 m. zarpó con destino a La Libertad el vapor *Colima*, de 1,495 toneladas de registro, con 40 hombres de mar al mando de su capitán Antonio F. Somaller.

La Libertad, 9.—Hoy a las 18 horas zarpó con destino a La Unión el vapor noruego *Sinaloa*, sin llevar carga, correspondencia ni pasajeros.

Acajutla, 10.—Hoy a las 1 y 25 minutos fondeó el vapor inglés *Salvador*, procedente de San José de Guatemala, de 649 toneladas de registro, con 53 hombres de mar, al mando de su capitán W. H. Morgan. Trajo para este puerto a los pasajeros Salvador Molina, María Molina, Gladys Molina, Romualdo Zepeda, Luis Velasco, Manuel Dreyfus, Candelaria de Vásquez, Carlos Ulloa, Francisca Machmason, José A. Figeac, Luis Melara y Emma Melgar.

La Libertad, 10.—Hoy a las 6 horas fondeó el vapor inglés *Colima*, procedente de San José de Guatemala, de 916 toneladas de registro, con 40 hombres de mar, al mando de su capitán Antonio F. Somaller. Trajo para este puerto 336 bultos de mercaderías, 5 sacos de correspondencia y a los pasajeros Enrique Morán y S. W. Franklin, de San José de Guatemala. Panteón limpio.

La Unión, 10.—Hoy a las 13 horas zarpó con destino a Amapala el vapor *Sinaloa*, de 1,643 toneladas de registro, con 25 hombres de mar al mando de su capitán A. Schroder, en el mismo orden, sin pasajeros de este puerto.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por el doctor Arturo Cornejo Guerrero, como apoderado de don Rogelio Magaña y del doctor Simón Magaña, contra José Antonio Martínez, reclamándole cantidad de colones, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un predio rústico situado en el lugar Tepushagata, jurisdicción de Tacuba, cultivado de café cosechero,

compuesto de una manzana o sean setenta áreas, y linda: al Oriente y Sur, terreno que fue de Dionisio Rivas, hoy de Simeón Magaña; al Norte, terreno de Francisco Escobar; y al Poniente, de Crescencio Cruz. Otro predio rústico situado en el lugar llamado Loma del Panteón, de la misma jurisdicción, compuesto de una manzana o sean setenta áreas, lindante: al Oriente, terreno de José Antonio Martínez, antes de Tomás Aquino, mojon un árbol de siete-camisas; al Norte, terreno de Victoriano Aguirre, camino de Huacoy en medio, mojon de madrecaaco; al Poniente, terreno de Pedro Vásquez, que fue libre, una barranca, mojon un palo jote; y al Sur, terrenos del ejecutado Martínez y Teresa Vásquez, que fueron de Tomás Aquino y Juan Elías Medrano, mojon un laurel. Otro predio situado en el mismo lugar que el anterior, compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, acotado en un extremo con cerco de alambre, y linda: al Oriente, terreno de Gordiano Sánchez, que fue de Nicolás García, siendo mojon un palo jote; al Norte, terreno de Victoriano Aguirre, camino de por medio, mojon un siete-camisas; al Poniente, terreno de Juan Elías Medrano, mojon un laurel; y al Sur, terreno del mismo Sánchez y Juan Elías Medrano. Y otro predio rústico situado en el lugar llamado Loma Larga, jurisdicción de Tacuba, compuesto de treinta manzanas o sean cuatro mil setecientos setenta varas cuadradas, siendo cada manzana de setenta áreas, y linda: al Norte, lote número uno de Ignacio y Rafael Avelar, que fue de Felipe Avelar; al Este, terreno del mismo Avelar y lote número doce de Juan Molina; al Sur, terreno del mismo Molina y de Ignacia Medina, que fue de Esteban Díaz, cerco y quebrada de por medio; y al Poniente, terreno de la misma Medina, que fue de Díaz y lote número diez de Tomás García. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día dieciséis de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Cruz Callejas*.—*J. Felipe Avelar*, Srio. I. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José León Villegas, como apoderado de la señorita Vicenta Arostegui y Medina contra la señorita Victoria Henríquez, por cantidad de colones se venderán, en pública subasta, dos casas sobre horcones y paredes de bajareque y el solar en que están construidas, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad, el solar con los predios siguientes: al Norte, con el de la sucesión de Apolinario Mulato, en parte

y en parte con la calle que se dirige al Asilo Sara, al Poniente, la misma calle de por medio, con el de Máximo Chávez; esta calle forma una cueva irregular, al Sur, por el de Paulino Landaverde; y al Oriente, con el de Tomás Renteros; la dirección o situación de los rumbos no está exactamente siguiendo los puntos cardinales sino que cada lado del cuadrilátero está inclinado como si correlativamente se dirigieran de Oriente a Norte y así sucesivamente; y el solar mide al lado de la calle veinticinco metros ocho centímetros de Sur a Norte, y de Poniente a Oriente mide como treinta metros hasta la cúspide de un paredón, siendo la división oriental el borde de un paredón. El inmueble descrito está valuado en mil doscientos colones. Se admiten las posturas que se hagan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Félix A. Gómez*.—*Rogelio Fernández*, Srio. 3

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Avilés como apoderado de los señores don Pedro Avilés y don Miguel Granjello, contra el menor Juan María Andalúz Chávez, representado por doña Valeriana Andalúz viuda de Chávez, por cantidad de colones, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: Una finca rústica, cultivada en parte de café, contiene una casa de habitación, sus dependencias necesarias y cinco aljibes de madera. Se compone de las tres porciones siguientes: Primera. Situada en el Tablón Matazano de esta jurisdicción, se compone de novecientos diez áreas y linda: al Oriente, con terreno de Alejandro Rosales; al Norte, con fincas de Máximo González y Romualdo Chacón; al Poniente, con la de José Sisniega, camino en medio; y al Sur, con la de Inés Monéndez. La segunda porción situada en el cantón Potrerillos de esta misma jurisdicción, consta de doscientas ochenta áreas y linda: al Oriente, con finca de Justo Ramírez; al Norte, con la de Baltasar Ochoa; y al Poniente y Sur, con finca de la sucesión de Leonardo Chávez. Y la tercera porción de cincuenta y tres áreas, en el cantón Tablón Matazano, linda: al Oriente, con terreno de Marquita Chacón, hoy sucesión Chávez; al Poniente, con las de José Vides y sucesión de Antonio Vides, camino en medio; al Norte, calle en medio con finca de la sucesión Chávez; y al Sur, con finca de David Chacón. Las tres porciones descritas forman

un sólo cuerpo; con una extensión total, según los títulos de mil doscientas cuarenta y tres áreas, pero que en realidad se compone, poco más o menos de treinta y seis manzanas de setenta áreas cada una; y como cuerpo cierto linda: al Oriente, con finca de Ignacio Martínez, barranca en medio; al Norte, con finca de la sucesión de Leonardo Chávez, adjudicada a Rodrigo Andaluz Chávez; al Poniente, camino en medio, con finca del doctor Julio Interiano, que fue del general Nicanor Fonseca, la de Juan Moreno, José Vides y sucesión de Antonio Vides; y al Sur, con la de David Chacón, Rodrigo Andaluz Chávez, sucesión de Pedro de iguales apellidos y don Federico Escalón. Otra porción de terreno que forma parte de la finca descrita, está cultivada en parte con café, situada en el cantón Potrerillos expresado, se compone de doscientas diez áreas, comprendidas en el cuerpo cierto antes descrito, y linda: al Oriente, con terreno de Ceferino Martínez; al Norte, con la de la sucesión de Leonardo Chávez, antes de Romualdo Chacón; y al Poniente y Sur, con finca de la sucesión del general Tomás Regalado; barranca y camino en medio, respectivamente por dichos rumbos y aparece de la propiedad del ejecutado según la inscripción citada. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de Santa Ana, a las nueve horas treinta minutos del día dos de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Manuela Parada S.—F. Rivera, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Francisco Enrique Moreno, como apoderado especial de doña Juana Antonia Rosas, continuada por el doctor Miguel Angel Peñate, apoderado especial de doña Tomasa Alvarez, cesionaria del heredero de la señora Rosas, don Darío Pinada Lorenzana, contra el ausente don Diego Hidalgo, representado por su curador don Ezequiel Cuéllar, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta por este Juzgado: Un solar sito en el barrio de San Miguelito, de esta ciudad, que mide de frente hacia la calle ocho metros trescientos sesenta milímetros por cuarenta y un metros ochenta centímetros de fondo, tiene edificada hacia el lado de la calle una casa de tejas, sobre paredes de adobes, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo, inclusive el corredor, teniendo anexa una mediana de teja que sirve de cocina; existe también una casita de tejas, sobre horcones, entoldada con hojas de coco, que mide cinco metros de Sur a Norte por seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de Oriente a Poniente, inclusive el corredor, y todo el fundo linda: al Oriente, con solar de Anastasio Granados, antes de Catarino Sánchez y hoy del ejecutado don Diego Hidalgo; al Norte, calle en medio, con el de Simona Landaverde, que antes fue de Evaristo Sanabria; al Poniente, con solar de don Manuel Antonio Mejía, que antes fue de Pilar, cuyo apellido se ignora; y al Sur, con solar del mismo Manuel Antonio Mejía. Y otro solar urbano, sito en el mismo barrio, de forma irregular, contiguo al anterior, contiene una mediana de tejas, sobre horcones y entoldada con hojas, y mide el solar: por el lado Norte, frente a la calle, doce varas; al Sur, catorce varas; y de largo o sea de fondo, mide cincuenta varas, siendo la vara de ochocientos treinta y seis milímetros, y linda todo: al Oriente, con solar de Juana Aguirre, antes de Enrique Medina de Ramos, hoy de Justo Cortés; al Norte, calle en medio, con solares de Teresa Landaverde, que fueron de Andrea Bustamante y Evaristo Sanabria; al Poniente, solar del ejecutado Hidalgo, que fue de Onofre Pleitís y después de Teresa Sandoval; y al Sur, con solar de Inocente Polanco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de Santa Ana, a las once horas diez minutos del día quince de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Manuel A. Lima.—Tomás Peña, Sr. 3*

ACEPTACION DE HERENCIAS

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de la señora Isidora Carazo Valencia, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el Coronel don José Julián Carazo, fallecido en esta ciudad el trece de septiembre del año en curso; confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de Santa Ana, a las once horas del día cuatro de diciembre de mil novecientos veinte.—*Manuel Parada S.—F. Rivera, Srío.* 3

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora Toribia Marín, fallecida en esta jurisdicción el cinco de noviembre de mil novecientos quince, de parte de los señores Francisco de Jesús, Espectación, Isidro y Juan Pablo, los cuatro de apellido Marín, en concepto de hijos ilegítimos de la difunta; confiriéndose a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de Santa Ana, a las ocho horas y quince minutos del día veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Manuel Parada S.—F. Rivera, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Margarito Caballero, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Dorothea Flores viuda de Caballero, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Tránsito, Raimundo, Julia, José Francisco y Rosalvo Cándido Caballero; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de dicha herencia con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las tres y media de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.—*P. F. Reyes.—J. Antonio Corpeño, Srío.* 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Salvador Adolfo Contreras, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos situados en el cantón San Juan, de esta jurisdicción, siendo el primer terreno de la extensión de diez manzanas o sean siete hectáreas, de naturaleza fértil, cultivado en parte de café, árboles frutales y maderas de construcción y lo demás inculto, conteniendo en su interior una casa de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, de veinte metros de largo por diez metros de ancho, con todo y corredor, lindando el terreno: al Oriente, con terreno de don Manuel Quintanilla, mediando cerca de alambre; al Norte, con terreno de don Salvador Castellanos Alegria, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Eustaquio Molina, mediando cerca de paja; y al Sur, con otro terreno de Manuel Quintanilla, mediando calle pública. El segundo terreno es de la extensión de once manzanas o sean siete hectáreas setenta áreas, de naturaleza fértil, cultivadas seis manzanas de café, otra parte de árboles frutales y de construcción y lo demás inculto, y lindante: al Oriente y Norte, con terreno de don Salvador Castellanos Alegria, mediando zanjo y cerca de brotón y paja; al Poniente, con terrenos del mismo Salvador Castellanos Alegria y de Manuel Quintanilla, mediando cerca de brotón y paja; y al Sur, con el mismo terreno de Manuel Quintanilla y otro de mi propiedad, mediando camino público. El tercer terreno es de cuatro manzanas de extensión, o sean dos hectáreas ochenta áreas, de naturaleza fértil, cultivado una parte con maderas de construcción y lo demás inculto, lindante: al Oriente, con terreno de don Luis Reyes, cerca de alambre y paja de por medio; al Norte, con terreno de don Salvador Castellanos Alegria y otro terreno de mi propiedad, mediando camino y cerca de alambre y paja; al Poniente, con terreno de don Manuel Quintanilla, mediando cerca de alambre y paja; y al Sur, con terreno de la sucesión de Cayetano Balres, mediando cerca de alambre. Los terrenos descritos no tienen cargas reales; y se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Verapaz, a las once de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Nicolás Durán Castro.—Manuel L. Saravia, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina, ha comparecido doña Antonia Chávez, de cuarentiséis años, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, como poseedora de buena fe, solicitando título escrito de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de la Merced de esta villa, siendo sus dimensiones lineales y colindantes al Oriente, veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros y solar de María Zúñiga; al Norte, setenta y cinco metros ochocientos noventa y seis milímetros y terreno de Alejandra Mendoza viuda de Avalos; al Poniente, veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros y terrenos de don Alfonso Flores; y al Sur, setenta y cinco metros ochocientos noventa y seis milímetros y solares de Rosalía Romero y María Rodríguez, colin-

dantes todos de este domicilio, lo hubo por compra al finado José María Avalos, que fue mayor de edad, agricultor de este mismo domicilio y lo estima en doscientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Gregorio Chávez.—José S. Luna, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pedro Asturias, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón del Jalacatal, de esta jurisdicción, compuesto como de diez manzanas de capacidad o sean siete hectáreas, lindante: al Oriente, callejón de por medio con finca de don Arnaldo Hirilenman; al Norte, camino de por medio, con huatales de Leonardo Bastillos y Lorenzo Zelayandía; al Poniente, con huatales de Ramón Hernández, y Victorino Zepeda; y por el Sur, camino de por medio con huatales de Secundino Herrera, cercado por sus cuatro rumbos, siendo dichas cercas del solicitante; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen ni carga real, lo hubo por posesión continuada por diez años. Los colindantes son todos de este domicilio. Y se hace saber al público para los efectos de ley; y lo estima en doscientos colones.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las catorce horas del día seis de julio de mil novecientos veinte y dos.—*Raf. A. Quesada.—Atilio Herrera, Srío.* 2

La señora Cirila Ramírez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando para sus hijas María Sabas y Dorothea Herminia Ramírez, título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en el cantón del Cerro Colorado, de esta jurisdicción, el primero es de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas, cultivado en parte de café, plano, fértil, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Arcadia Cubias; al Norte, con el de Timotea Cubias; al Poniente, con terreno de Simón Abarca; y al Sur, con el de Narcisca Cubias. El segundo terreno es de la capacidad, de una hectárea cuarenta áreas, cultivado en parte con árboles de café y matas de plátano, fértil, conteniendo en su interior una casa, techo de tejas, paredes de adobe, y linda el terreno: al Oriente, con terreno de Teodosa Abarca; al Norte, con el de Santiago Rivas; al Poniente, con el de Abundio López; y al Sur, con el de Santiago Rivas. El tercero es de la extensión de veintidós áreas y un tercio, cultivado de café, fértil, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Sabas Paredes; al Norte, con el de Salvador Rivas; al Poniente, con el de Anaclota Cubias; y al Sur, con el de Crisanto Ramírez. Los anteriores inmuebles no son dominantes ni sirvientes; no tienen carga real, ni están en proindivisión con persona alguna; y los estima en cuatrocientos cincuenta colones. Los colindantes son de aquí, a excepción de Paredes que es de Ilobasco. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Marcosino Hernández.—Rafael Carballo Rodríguez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Leoncio Apontes Martínez, mayor, carpintero, de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar del barrio del Calvario, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintidós metros con solar de sucesión de Manuel Apontes Martínez, calle pública de por medio; al Norte, con casa y solar de Luz Rivas de Huezo, mediando pared de ésta, con dieciséis metros; al Poniente, calle pública de por medio con casa y solar de Segundo Zamora, con veintisiete metros noventa y dos centímetros; y al Sur, tres metros setenta y siete centímetros, calle pública de por medio, formando dicho inmueble una esquina entre las calles La Ronda y El Comercio. Hay construida en él a expensas del solicitante una casa de tejas, sobre paredes de adobe en buen estado, que mide de largo quince metros, y de ancho al rumbo Norte ocho metros, y cuatro al Sur, con una mediana de diez metros de largo por tres de ancho; y otra construcción interior. No es predio dominante ni sirviente; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; ni está en proindivisión. Lo hubo por regalo que le hizo su difunto padre Manuel Apontes Martínez, de este vecindario; y lo estima en quinientos colones. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a las nueve horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Leopoldo López.—Robén Martínez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace constar: que en esta misma fecha se ha presentado a esta Alcaldía la señora Beatriz Castillo Mena, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Cojutepaque, solicitando título de propiedad de un solar urbano que queda situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que hubo por donación que le hizo su madre Timotea Mena, la cual vive; las dimen-

siones y linderos del solar son las siguientes: al Oriente, mide diecinueve metros, lindando con casas de Virginia Solórzano y don Buenaventura Santamaría; pared de tapial de por medio de la solicitante; al Norte, mide veintidós metros, lindando con casas de Macario López y sucesión de Rafael Avalos González, paredes de por medio del solar que se describe; al Poniente, dieciséis metros cincuenta y cuatro centímetros, lindando con casas de don Angel Larreynaga y Teodora v. de Morales, paredes de por medio del terreno que se describe; y al Sur, treinta y dos metros lindando con casa de Catarino Acosta, calle pública de por medio. En el solar descrito hay dos casas de tejas, la una de mediana, de siete metros de largo por ocho de ancho con todo y corredor, y un rancho de tejas paredes de adobe de ocho metros cincuenta y cuatro centímetros de largo por ocho metros cincuenta y cuatro centímetros de ancho. El solar descrito no es sirviente ni dominante, no tiene nombre ni número, y todos los colindantes son de esta domicilio, y lo estima en un mil colones. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Suchitoto, a las dos de la tarde del día diecinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Emeterio Herrera.—J. E. Medrano, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Andrés Pacheco, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, en el que tiene construida una casa-rancho, cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, de diez metros de longitud por seis de latitud, con todo y corredores, midiendo y lindando el solar: al Norte, veintidós metros, con solar de la sucesión de José María Manzano; al Oriente, veintidós metros cincuenta centímetros, con casas y solar de don Silvio Mejía Rodríguez, siendo mojoneros equineros un árbol de tupañú y otro de ceiba; al Poniente, doce metros cincuenta centímetros, con solar y casa de la misma sucesión Manzano; y al Sur, veintidós metros, con solar de la sucesión de Carmen Lara, calle de por medio. Dicho inmueble no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; lo hubo por compra a Eliseo Lara Manzano, y lo estima en ciento cincuenta colones nacionales; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Masahuat, a las nueve horas del día treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Bernardo Batres.—Teodoro Chilteco, Srio.* 3

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo Civil de este distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Abelardo Aguirre, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando, a nombre propio, título supletorio de un terreno rústico, denominado San Jacuín, situado en el cantón Chilcuco, jurisdicción de Tezistepeque, en este departamento, compuesto de veintidós hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, o sean treinta y dos manzanas, y que linda: al Oriente, con terreno de don José Caldiron; al Norte, los del mismo Caldiron y don Francisco Sandoval Gómez; al Poniente, el de Salvadora Aguirre; y al Sur, los de esta misma y Herlinda Aguirre de Sandoval. Dicho predio no es dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión con otra persona, y lo adquirió el señor Aguirre por compra a doña Andrea Aguirre. Que se crea con derecho que lo deduzca en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Manuel Parada S.—F. Rivera, Srio.* 3

Don Braulio Mejía, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio y a quien doy fe conocer, por sí, solicita que se le extienda título de propiedad a su favor de un terreno y rancho de tejas, rústicos, que posee en el lugar llamado El Mundo Nuevo, de esta jurisdicción, distrito de Alegria, departamento de Usulután, compuesto de doscientas ochenta áreas de extensión superficial, y lindante: al Oriente, con terrenos del presbítero Juan Serpas Batres y Tranquilino Cáceres, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Antonio Gómez y Mercedes Medrano, cerco de alambre y púa de por medio de su propiedad; al Poniente, con terreno de Josefa González, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Reyes Chicas y Anita Beltrán, cerco de alambre de por medio de su propiedad. El rancho es sin embarrar y se compone de seis metros de largo por cuatro de ancho; ambos inmuebles los hubo por compra que de ellos hizo a María Damiana Rivas viuda de Beltrán y Magdalena Beltrán, las dos residen en esta jurisdicción, lo mismo que los colindantes; los estima en ciento setenta y cinco colones. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tecapán, a veinte de noviembre de mil novecientos veintidós.—*B. Espinosa.—R. A. González, Srio. I.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado las señoras Marcelino, Faustino, Felipe y Raquel, [mujer], todos de apellido Santos, mayores de edad, jornaleros los tres primeros y de oficios domésticos la segunda y todos de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar y casa urbanos, sito en el barrio de San Esteban de esta villa, que poseen de buena fe en proindivisión y que hubieron por herencia de su difunto padre legítimo Catarino Santos, que mide y linda: al Oriente, veintidós metros, con solar de Natividad Herrera, mediando cerco de alambre y órgano de propiedad de ésta; al Norte, veintidós metros, con solar del tanque público; al Poniente, veintinueve metros, con solar de la sucesión de Rosarito Chicas y solar de Ismael Marroquín y Leandra Menéndez, mediando cerco de alambre de este último fundo; y al Sur, veintidós metros tres decímetros, con solares de Carlos Aldana v. de Cubas y de la misma Natividad Herrera, mediando calle pública. La casa es de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de once metros de largo por ocho de ancho, con todo y corredor. El fundo descrito no es dominante ni sirviente; ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión, y lo estiman los solicitantes, con su mejora, en doscientos colones. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tezistepeque, a las once horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Félix L. Figueroa.—J. C. Alarcón, Srio.* 3

EMPLAZAMIENTOS

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Elías Argueta, procesado por homicidio cometido en la persona de Concepción Membrillo, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en dicha causa; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en general la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—*José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarría, Srio.* 3

Antonio Eliseo Villatoro, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Arturo Aparicio, Jesús Rodríguez, Miguel y Rodolfo Taura, para que dentro del término de ley se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por homicidio en la persona de Marco Antonio Castro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos individuos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de: Usulután, a las diez horas del día dos de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Antonio E. Villatoro.—Samuel García, Srio.* 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una vaca bermeja, pequeña, que tiene como último criador el fierro de esta figura..... la cual fue presentada por don Lázaro Márquez, por haberla encontrado causándole daños en sus cultivos agrícolas. Quien se crea con derecho al semoviente referido, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Tránsito, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Venancio Guerrero.—Gilberto A. Cabrera B., Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito para ser subastada en el término de ley, una novilla o vera de bermejo y blanco, criolla, herrada con el fierro que se dibuja, que es desconocido, y que fue encontrada vagando el día trece del corriente, en la hacienda de San Miguel, de propiedad de la sucesión Salaverria, cuyos empleados la trajeron a esta oficina. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahulingo, a dieciséis de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Pablo Rodríguez.—C. Estrada M., Srio.* 1

Por disposición de esta autoridad se encuentra en seguro depósito un buey bermejo desconocido, señalado con este fierro..... que ha causado perjuicios y es de dueño no conocido. Lo que se avisa al público, para que la persona que se crea con derecho en él, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, a dos de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Afonso Ruiz.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja, fijas blancas, herrada con estos dos fierros..... que fue presentada por el señor don Nicolás Navarro, por ser de dueño y fierros desconocidos y haberla encontrado dañado en terrenos de su propiedad, en el cantón San Diego, de esta jurisdicción. El que se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregada.

Alcaldía Municipal de la villa de San Carlos, a las ocho y media de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Inés Diaz.—Rafael H. Jey, Srio. Int.* 1

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y de dependiosa custodia y conservación, de conformidad con los artículos 615 C. y 860 Pr., se anticipó la venta en pública subasta, de un novillo pichoncito, pequeño, bermejo overo, que fue presentado por daños causados en heredad cultivada de propiedad de la señora Dolores Molina, herrado solamente, en el brazo de derecho, con el único fierro de esta figura... No ha quedado ninguna cantidad como sustrato líquido depositado en la Tesorería Municipal respectiva, por no haber sido suficiente el valor del remate para cubrir las costas originadas.

Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, a las diez horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—*H. J. Avilés.—Staforoso Grandos, Srio.* 1

EL INSTITUTO A LOS PADRES DE FAMILIA

Se pone en conocimiento de los padres de familia o encargados que no hayan recibido aviso de esta dirección, de aplazamientos de materias o cursos de sus hijos o recomendados, que por ese mismo hecho deben considerarse que han sido aprobados.

Las certificaciones respectivas se expedirán en los primeros días de enero próximo.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, noviembre 8 de 1922.

10—2 *Victorino Ayala, Director.*

Alcancía Cooperativa de Obreros de Responsabilidad Ltd.

Sonsonate, El Salvador, C. A.

CONVOCATORIA

Conyócase a los señores accionistas de la Sociedad "Alcancía Cooperativa de Obreros de Responsabilidad Limitada", para que concurren el 17 del mes corriente, a la sala de sesiones, a elegir la nueva Junta Directiva que funcionará en el año venidero de 1923.

Sonsonate, 4 de diciembre de 1922. 3—2 *Salvador Zaldivia, Director.*

CLUB INTERNACIONAL

No habiéndose verificado por falta de quorum la Junta General Anual Ordinaria, citada para el domingo 10 del corriente, conyócase nuevamente por segunda y última vez, para el jueves 14 de diciembre, a las 17 horas y 30 minutos, advirtiéndose que se celebrará la Junta con el número de socios que concurren. (Art. 5º de los Estatutos).

San Salvador, 11 de diciembre de 1922. *Jorge Harrison, Secretario.*

3—1 *San Salvador.—Imprenta Nacional*

DIARIO OFICIAL

TOMO 93

San Salvador, martes 12 de diciembre de 1922

NUM. 278

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de diciembre de 1922.

Por no aparecer en la nueva Ley de Presupuesto Fiscal, la partida correspondiente a la oficina de Telégrafos y Teléfonos de San Francisco Chinameca, departamento de La Paz, y ser indispensable que continúe su funcionamiento, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: restablecerla desde el 10. del corriente, con los sueldos expresados a continuación, los que deberán aplicarse a la partida del Art. 11 del Presupuesto:

Sueldo del Telegrafista, ... ₡ 600.00 al año
 " " mensajero " 120.00 " "
 Gastos de escritorio..... " 48.00 " "
 Total..... ₡ 768.00. " "

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Argüello L.

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de diciembre de 1922.

A propuesta del Gobernador Político respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: retribuir al señor don Carlos Avilés, el nombramiento de Inspector de Caminos Nacionales del departamento de Cabañas, que se le confirió por acuerdo de 2 de enero del presente año, imputándose el sueldo de setentacinco colones mensuales a la partida No. 8 del Art. 17 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Argüello L.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de diciembre de 1922.

Estando vacante la plaza de Inspector de Hacienda de la frontera del departamento de Cabañas, establecida en el Presupuesto vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: designar para que la desempeñe a don Antonio Aguila, actual Inspector de Hacienda del departamento de San Miguel, y nombrar

para que llene la vacante que deja éste, a don Miguel Araujo C. Ambos rendirán la fianza correspondiente y disfrutarán del sueldo de ley, desde el día en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,

Arrieta Rossi.

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de diciembre de 1922.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar a don Manuel Nóchez Melara, actual Guarda-Fábricas de la Centralización de Aguardientes de Usulután, con las mismas funciones al departamento de Morazán, en sustitución de don Casimiro Flores, quien pasará a llenar la vacante que deja el señor Nóchez Melara. Ambos rendirán nueva fianza si no fuere suficiente la que tienen otorgada y disfrutarán del sueldo presupuestado desde el día en que tomen posesión de sus empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,

Arrieta Rossi.

PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DE METAPAN, QUE REGIRA DEL 1º DE JULIO DE 1922 AL 30 DE JUNIO DE 1923

INGRESOS

Los Ingresos a favor del Hospital, se calculan así:

1 Asignación del Supremo Gobierno: al año	Col.	4,800.00
2 Donativos: se calculan en el año.....	"	200.00
3 Deudas a cobrar: por la subvención correspondiente a los meses de noviembre de 1921 a junio de 1922, que adeuda el Supremo Gobierno.....	"	3,200.00
4 Estancias: en el año.....	"	20.00
5 Alquiler muebles: en el año.....	"	48.00
6 Venta de pasto: en el año.....	"	15.00
7 Fondo Cementerios: se calcula el sobrante en el año.....	"	200.00
Suman los Ingresos.....		Col. 8,488.00
Déficit.....		" 113.31
		Col. 8,596.31

EGRESOS

Los Egresos se calculan así:

1 Deudas a pagar: al fin de junio de 1922, adeuda el Hospital, las cantidades siguientes: Al Director, por suplementos.....	Col.	67.97
Al Médico del Establecimiento, por su sueldo del mes de agosto de 1920 al mes de junio de 1922 (23 meses).....	"	1,150.00
Por medicinas, del año 1920 a la fecha, según Libro de Cuentas Corrientes.....	"	2,556.34
Suman los Egresos.....		Col. 3,774.31
2 Sueldos de empleados: Por sueldo del Médico y Cirujano, al año.....	Col.	600.00
" " Contralor, al año.....	"	300.00
" " de la 1a. Enfermera, al año.....	"	120.00
" " " " 2a. " " " ".....	"	72.00
Suman los Sueldos.....		Col. 1,092.00
3 Salarios servidumbre: se destinan para el pago de sirvientes, en el año.....	"	180.00
4 Alimentación: calculando por el número de estancias y empleados que se mantienen del Establecimiento, se destinan para el año.....	"	2,000.00
5 Medicinas y útiles de cirugía: se destinan para el año.....	"	1,200.00
6 Conservación de edificios: para los reparos más indispensables, se destinan para el año.....	"	100.00
7 Menaje: ropa para enfermos y trastos de cocina y servicio, se destinan al año.....	"	100.00
8 Gastos de escritorio: libros, impresiones, papel, sobres, etc., al	"	100.00

año.....	Col.	30.00
9 Gastos interiores: jabón, luz para sirvientes y otros gastos menudos, al año.....	"	120.00
Suman los egresos.....		Col. 8,596.31

Notas: 1a.—Queda autorizado el Director, para hacer traslados de partidas cuando así lo requieran las necesidades del Establecimiento.
 2a.—Queda facultado el Director, para convenir con los empleados y sirvientes, el sueldo por menos de lo presupuestado. En este caso, el Director, al comunicar al Tesorero el nombramiento de un empleado, dirá también el sueldo que éste devengue.

Dirección del Hospital y Cementerios: Metapán, julio 1º de 1922.

D. Oliva.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 27 de noviembre de 1922.

Apruébase el anterior presupuesto del Hospital de Metapán, autorizándose al Director para hacer traslados de partidas cuando así lo requieran las necesidades del Establecimiento.

Samayoa.

PRESUPUESTO DEL CEMENTERIO DE METAPAN, QUE REGIRA DEL 1º DE JULIO DE 1922 AL 30 DE JUNIO DE 1923

INGRESOS

Los Ingresos, se calculan así:		
Julio 1º de 1922. Existencia en Caja.....	Col.	163.00
1 Fábrica infima: producto calculado en el año.....	Col.	300.00
2 Mausoleos: producto calculado en el año.....	"	250.00
3 Mausoleos rurales: producto calculado en el año.....	"	50.00
4 Nichos subterráneos: producto de venta, en el año.....	"	240.00
5 Plataformas: producto de venta, en el año.....	"	240.00
Suman los Ingresos.....		Col. 1,243.00

EGRESOS

Los Egresos, se calculan así:		
1 Sueldos: Custodio del Cementerio, al año.....	Col.	180.00
2 Custodios cementerios rurales: gratificación que se les da por cada sepultura que señalan en sus respectivos cementerios, a razón de 0.12½ centavos por cada una, al año.....	"	40.00

3 Herramientas: para compras y reparaciones, al año	Col.	50.00
4 Asso y conservación de cementerios, al año	"	250.00
5 Excavación de fosas: para los insolventes, en el año.....	"	80.00
6 Gastos de escritorio: impresión boletos, papel, libros, etc., en el año.....	"	50.00
7 Nichos subterráneos: para construir 6 nichos y venderlos conforme arancel	"	150.00
8 Plataformas: para construir 3 plataformas y venderlas a los interesados	"	210.00
9 Hospital: traspaso de fondos.....	"	200.00
10 Eventuales: para suplir alguna falta del presente presupuesto	"	33.00
Suma los Egresos		Col. 1 243.00

Nota.—Queda facultado el Director, para hacer traslados de partidas cuando así lo requieran las necesidades del Establecimiento.

Dirección del Hospital y Cementerios: Metapán, julio 10. de 1922.

D. Oliva.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 27 de noviembre de 1922:

Apruébase el anterior presupuesto de los Cementerios de Metapán, autorizándose al Director para hacer traslados de partidas cuando así lo requieran las necesidades del Establecimiento.

Samanoa.

DOCUMENTOS OFICIALES

INFORME de los trabajos efectuados en las carreteras nacionales del departamento de Santa Ana.

Gobernación Política del departamento: Santa Ana, 2 de diciembre de 1922.

Señor Ministro de Gobernación,
San Salvador.

Tengo a honra informar a Ud. de los trabajos efectuados en las carreteras nacionales de este departamento, por la Junta de Agricultores, durante la semana del 28 de noviembre al 2 de diciembre corriente, así:

Carretera de San Salvador (vía La Joya).—En esta carretera trabajaron un caporal y 6 mozos; en La Joya se arregló la carretera para llegar al río, se le quitó la piedra y se le hizo un andén para que los vehículos no tengan ninguna interrupción. Se hicieron 30 metros de foso y un botadero; esta carretera está en buen estado y hoy se puede transitar en automóvil hasta la referida Joya. Don Jesús G. Escobar es el encargado de esta carretera y se interesa porque los trabajos se lleven a cabo en el mejor orden. La planilla importó la suma de colones 34.50.

Carretera de El Congo a la Laguna.—En esta carretera trabajaron un caporal, 9 mozos y una carreta. De la finca San Cayetano para el aparte del Amatillo, se arregló la calle, quedando medio tumbada en una extensión de 130 metros y se le calzó con talpetate y cascajo en suficiente cantidad. Esta carretera está en buen estado y como la anterior a cargo del vocal don Jesús G. Escobar, habiendo importado la planilla colones 59.00. En la playa de la Laguna frente al Chalet de don Francisco Castañeda se hizo un terraplén de 14 metros de extensión.

Carretera de Coatepeque.—En esta carretera trabajaron 2 caporales, 31 mozos y 4 carretas. De la barranca de Carranza para Coatepeque se hizo un escarabajo preparando material para hacer el arreglo formal en la próxima semana. Al principio de la pendiente de la Cuesta de Carranza se hizo una calle tumbada y se le puso cascajo en suficiente cantidad; en la Barranca de Las Pulgas se hizo otra calle tumbada de cincuenta metros de extensión y se calzó con cascajo; frente a la finca Primavera se emparejaron unos hoyos para que los vehículos no tengan ninguna interrupción. Esta carretera está a cargo del Vocal, coronel don Policarpo Estupinián y la planilla importó la suma de colones 286.00.

Carretera de Chalatenango.—En esta carretera trabajaron: un caporal, 13 mozos y 2 carretas. Frente a la hacienda San Antonio se arreglaron los pasos malos, se rellenaron varios hoyos y se recorrió un trayecto de cuatro kilómetros, quedando el camino expedito para el tráfico. Esta carretera está en buen estado, y la planilla importó la suma de colones 96.00.

Carretera de Sonsonate.—En el km. 16 se hizo un terraplén de 200 m. de extensión y se avivaron los respectivos fosos. En los kms. 7 y 8 se rellenaron varios hoyos con arena y caliche. Esta carretera está en buen estado, a cargo del Vocal don José V. Lemus M., y la planilla importó la suma de colones 72.25.

Carretera de Chalchuapa a Guatemala.—En esta carretera trabajaron: un caporal, 6 mozos y 2 carretas. El trabajo se comenzó de la salida de Chalchuapa para la Barranca de Chinguis y se rellenaron varios hoyos con material de cascajo. Al pasar el puente sobre el río Pampe se comenzó a hacer un terraplén sobre un fango, el que con 6 mozos y dos carretas quedará terminado en dos semanas. Esta carretera está en mal estado, y siendo de importancia su compostura, la Junta la tomó por su cuenta. Los trabajos fueron vigilados por el coronel don Raimundo Sisniega G., habiendo importado la planilla la suma de colones 69.25.

Camino vecinal de Palo de Campana.—En esta carretera trabajaron: un caporal 16 mozos y una carreta. De San Antonio para el Sur se recorrió el camino arreglando los malos pasos y ampliando las partes más angostas, haciéndose un relleno con cascajo y talpetate. Se podaron varios árboles que daban sombra al camino. El vocal encargado es don Carlos Alvarez A., y la planilla importó la suma de colones 108.00.

Camino vecinal de La Montañita.—En esta carretera trabajaron: un caporal, 6 mozos y dos carretas. De la finca El Ciprés para Potrerillos se arregló la calle en una extensión de 150 metros, dándole forma convexa y calzada con arena en un espesor de 9 pulgadas. Se rellenaron varios hoyos y se quitaron los obstáculos que pudieran entorpecer el tráfico de los vehículos. Esta carretera está a cargo del vocal coronel don Policarpo Estupinián y la planilla importó la suma de colones 73.00.

Camino vecinal del Crematorio a la aldea de San Antonio.—Trabajaron: un caporal, 10 mozos y 2 carretas. Del Crematorio para la aldea de San Antonio se hizo el recorrido arreglando el camino para que los vehículos no tengan ninguna interrupción. Se rellenaron varios hoyos y la distancia que se recorrió haciendo estas reparaciones fue de 3 kilómetros. Estos trabajos fueron vigilados por el vocal don Carlos Alvarez A. y la planilla importó la suma de colones 103.50.

Caminos vecinales del Municipio de Texistepeque.—De la población de Texistepeque para Santiago de la Frontera se hizo el recorrido en una extensión de 6 kilómetros, componiendo los malos pasos, haciendo el chapado a ambos lados del camino y se hicieron 50 metros de foso en un fango que vierte agua. En estos trabajos se ocuparon un caporal y 10 mozos; habiendo sido inspeccionados por el señor Alcalde Municipal, y la planilla que ascendió a la suma de colones 46, fue pagada por la Tesorería Municipal respectiva.

Así tengo el honor de informar al señor Ministro de los trabajos descritos durante la expresada semana.

Con demostraciones de la mayor consideración y distinguido aprecio, me suscribo del señor Ministro su muy atento S. S.,

Eduardo Casanova,
Gobernador Político.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Novoz" y "La Unión".

MÓVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 11 DE DICIEMBRE

Boarding House.—Salieron: Francisco Calderón, de Chaminico; Teodoro Cantón y Arturo V. Escobar, de Cojutepeque.

Hotel Italia.—Entraron: Manuel Farfán, Rafael Lara, Antonio Aragón y Vicente R. González, de Santa Ana; doctor Constantino Osorio, de Cojutepeque; Silverio Henríquez, de Santa Ana. Salíó: Pedro Rulz, para esta ciudad.

Hotel Terminus.—Entró: Horacio Serpas, de Santa Ana. Salieron: Carlos Stich, para Cutaco; Antonio R. Amaya, para Usulután.

Hotel Hispanoamericano.—Entraron: Antonio R. Amaya y Carlos Stich, de Usulután; José Angel Hernández, de San Vicente. Salieron: Ascencio Veintemilla, para La Unión; Mr. Mullins, para San Miguel; José Sánchez, para Tecunúgú.

Hotel Nuevo Mundo.—Salíó: Manuel Alfaro, para Sonsonate.

Hotel Belga.—Entraron: Manuel Alfaro S., de Sonsonate; José Atilio López, Gustavo Revelo y Francisco Velasco, de Cojutepeque; Manuel Rodríguez, de Sensuntepeque. Salieron: José Atilio López, para Cojutepeque; Gustavo Revelo, para Santa Tecla; Juan Torres Cruz, para esta ciudad.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por el doctor Arturo Cornejo Guerrero, como apoderado de don Rogelio Magaña y del doctor Simeón Magaña, contra José Antonio Martínez, reclamándole cantidad de colones, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un predio rústico situado en el lugar Tepushagata, jurisdicción de Taunba, cultivado de café cosechero, compuesto de una manzana o sean setenta áreas, y linda: al Oriente y Sur, terreno que fue de Dionisio Rivas, hoy de Simeón Magaña; al Norte, terreno de Francisco Escobar; y al Poniente, de Creencio Cruz. Otro predio rústico situado en el lugar llamado Loma del Panteón, de la misma jurisdicción, compuesto de una manzana o sean setenta áreas, lindante: al Oriente, terreno de José Antonio Martínez, antes de Tomás Aquino, mojon un árbol de siete-camisas; al Norte, terreno de Victoriano Aguirre, camino de Huacoya en medio, mojon de madreocaco; al Poniente, terreno de Pedro Vásquez, que fue libre, una barranca, mojon un palo jote; y al Sur, terrenos del ejecutado Martínez y Teresa Vásquez, que fueron de Tomás Aquino y Juan Elías Medrano, mojon un laurel. Otro predio situado en el mismo lugar que el anterior, compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, acotado en un extremo con cerco de alambre, y linda: al Oriente, terreno de Gordiano Sánchez, que fue de Nicolás García, siendo mojon un palo jote; al Norte, terreno de Victoriano Aguirre, camino de por medio, mojon un siete-camisas; al Poniente, terreno de Juan Elías Medrano, mojon un laurel; y al Sur, terreno del mismo Sánchez y Juan Elías Medrano. Y otro predio rústico situado en el lugar llamado Loma Larga, jurisdicción de Taunba, compuesto de treinta manzanas o sean cuatro mil setecientas setenta varas cuadradas, siendo cada manzana de setenta áreas, y linda: al Norte, lote número uno de Ignacio y Rafael Avelar, que fue de Felipe Avelar; al Este, terreno del mismo Avelar.

lar y lote número doce de Juan Molina; al Sur, terreno del mismo Molina y de Ignacia Medina, que fue de Esteban Díaz, ceño y quebrada de por medio; y al Poniente, terreno de la misma Medina, que fue de Díaz y lote número diez de Tomás García. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día dieciséis de noviembre de mil novecientos veintidós.—Cruz Callejas.—J. Felipe Avalar, Srío. I. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Salvador Adolfo Contreras, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos situados en el cantón San Juan, de esta jurisdicción, siendo el primer terreno de la extensión de diez manzanas o sean siete hectáreas, de naturaleza fértil, cultivado en parte de café, árboles frutales y maderas de construcción y lo demás inculco, contenido en su interior una casa de tejas sobre horcones y paredes de baja requé, de veinte metros de largo por diez metros de ancho, con todo y corredor, lindando el terreno: al Oriente, con terreno de don Manuel Quintanilla, mediando cerca de alambre; al Norte, con terreno de don Salvador Castellanos Alegria, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Eustaquio Molina, mediando cerca de paja; y al Sur, con otro terreno de Manuel Quintanilla, mediando calle pública. El segundo terreno: es de la extensión de once manzanas o sean siete hectáreas setenta áreas, de naturaleza fértil, cultivadas seis manzanas de café; otra parte de árboles frutales y de construcción y lo demás inculco, y lindante: al Oriente y Norte, con terreno de don Salvador Castellanos Alegria, mediando zanjo y cerca de brotón y paja; al Poniente, con terrenos del mismo Salvador Castellanos Alegria y de Manuel Quintanilla, mediando cerca de brotón y paja; y al Sur, con el mismo terreno de Manuel Quintanilla y otro de mi propiedad, mediando camino público. El tercer terreno es de cuatro manzanas de extensión, o sean dos hectáreas ochenta áreas, de naturaleza fértil, cultivado una parte con maderas de construcción y lo demás inculco, lindante: al Oriente, con terreno de don Luis Reyes, cerca de alambre y paja de por medio; al Norte, con terreno de don Salvador Castellanos Alegria y otro terreno de mi propiedad, mediando camino y cerca de alambre y paja; al Poniente, con terreno de don Manuel Quintanilla, mediando cerca de alambre y paja; y al Sur, con terreno de la sucesión de Cayetano Batres, mediando cerca de alambre. Los terrenos descritos no tienen cargas reales; y se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Verapaz, a las once de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos veintidós.—Nicolás Durán Castro.—Manuel L. Saravia, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina, ha comparecido doña Antonia Chávez, de cuarenta y seis años, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, como poseedora de buena fe, solicitando título escrito de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de la Merced de esta villa, siendo sus dimensiones lineales y colindantes al Oriente, veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros y solar de María Zúñiga; al Norte, setenta y cinco metros ochocientos noventa y seis milímetros y terreno de Alejandra Mendoza viuda de Avalos; al Poniente, veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros y terrenos de don Alfonso Flores; y al Sur, setenta y cinco metros ochocientos noventa y seis milímetros y solares de Rosalía Romero y María Rodríguez, colindantes todos de este domicilio, lo hubo por compra al finado José María Avalos, que fue mayor de edad, agricultor de este mismo domicilio y lo estima en doscientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.—Gregorio Chávez.—José S. Luna, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pedro Asturias, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón del Jalacatal, de esta jurisdicción, compuesto como de diez manzanas de capacidad o sean siete hectáreas, lindante: al Oriente, callejón de por medio con finca de don Arnoldo Hirienman; al Norte, camino de por medio, con huatales de Leonardo Bustillos y Lorenzo Zelayandia; al Poniente, con huatal de Ramón Hernández, y Victorino Zepeda; y por el Sur, camino de por medio con huatal de Secundino Herrera, cercado por sus cuatro rumbos, siendo dichas cercas del solicitante; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen ni carga real, lo hubo por posesión continuada por diez años. Los colindantes son todos de este domicilio. Y se hace saber al público para

los efectos de ley; y lo estima en doscientos colones.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las catorce horas del día seis de julio de mil novecientos veinte y dos.—Raf. A. Quesada.—Atilio Herrera, Srío. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de Alejandro Rivera, de parte de su hijo legítimo Manuel del mismo apellido, a quien se nombra administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las catorce horas del día diez y siete de noviembre de mil novecientos veintidós.—G. Mizeo.—Francisco Martel E., Srío. 3

Francisco Guevara Cruz, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana del día dos del corriente, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó Vicente Guardado, vecino de San Rafael, de este departamento, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Encarnación Guardado v. de Guardado y de sus hijos legítimos Anselmo, Filandro Alberto, Fernando Antonio, María Rosenda, Leonarda, Celestino, Antonia y Juan Francisco Guardado. Se ha nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase a todas las personas que se creyeren con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Dulce Nombre de María, a las doce del día siete de noviembre de mil novecientos veintidós.—Francisco Guevara Cruz.—Isaac J. Saavedra, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de las señoras Josefina, Margarita y Angelina Hernández Arteaga, la herencia testamentaria del general don Gregorio Hernández Arteaga y con beneficio de inventario, nombrándose a las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once de la mañana del seis de diciembre de mil novecientos veintidós.—Félix A. Gómez.—Roselio Fernández, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana del día diez y seis del corriente, se ha tenido por aceptada, la herencia abintestato con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó el señor José Silvano Chávez, por parte de la señora Angella o Angela Arias viuda de Chávez y señora Juana Chávez, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Emidio, Francisca del Rosario, María Luisa y José Ladislao Chávez, confiriéndose a los aceptantes la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos veintidós.—Pedro Ferrer.—Arturo Miranda, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana del dos del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato del difunto Ignacio Montano, de parte del doctor Alfonso Ruiz, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que corresponden en dicha sucesión a la señora Soledad montano, hermana legítima del causante, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos veintidós.—Pedro Ferrer.—Arturo Miranda, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, la herencia que abintestato dejó el difunto Calixto Pérez, por parte de don Carlos Modesto Meléndez, como cesionario de Julián Pérez, del derecho que a este le correspondía, como hijo legítimo del expresado difunto; nómbrase al aceptante se-

ñor Meléndez, administrador y representante interino de los bienes de dicha sucesión, confiriéndole las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho que se presente a deducirla dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos veintidós.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarría, Srío. 1

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una vaca bermeja, pequeña, que tiene como último criador el fierro de esta figura..... la cual fue presentada por don Lázaro Márquez, por haberla encontrado causándole daños en sus cultivos agrícolas. Quien se crea con derecho al semoviente referido, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes legales.



Dado en la Alcaldía Municipal: El Tránsito, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos veintidós.—Venaacio Guerrero.—Gilberto A. Cabrera B., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito para ser subastada en el término de ley, una novilla overa de bermejo y blanco, criolla, herrada con el fierro que se dibuja, que es desconocido, y que fue encontrada vagando el día trece del corriente, en la hacienda de San Miguel, de propiedad de la sucesión Salaverria, cuyos empleados la trajeron a esta oficina. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.



Alcaldía Municipal: Nahulingo, a dieciséis de noviembre de mil novecientos veintidós.—Pablo Rodríguez.—C. Estrada M., Srío. 2

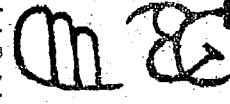
Por disposición de esta autoridad se encuentra en seguro depósito un buey bermejo descolorido, señalado con este fierro..... que ha causado perjuicios y es de dueño no conocido. Lo que se avisa al público, para que la persona que se crea con derecho en él, ocurra a deducirlo dentro del término legal.



Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, a dos de diciembre de mil novecientos veintidós.—Alfonso Ruiz. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja, ijares blancos, herrada con estos dos fierros..... que fue presentada por el señor don Nicolás Navarro, por ser de dueño y fierros desconocidos y haberla encontrado dañando en terrenos de su propiedad, en el cantón San Diego, de esta jurisdicción. El que se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregada.



Alcaldía Municipal de la villa de San Carlos, a las ocho y media de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos veintidós.—Inés Díaz.—Rafael H. Joya, Srío. Int. 2

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y de dispndiosa custodia y conservación, de conformidad con los artículos 615 C. y 360 Pr., se anticipó la venta en pública subasta, de un novillo pichoncito, pequeño, bermejo overo, que fue presentado por daños causados en heredad cultivada de propiedad de la señora Dolores Molina, herrado solamente, en el brazuelo derecho, con el único fierro de esta figura... No ha quedado ninguna cantidad como sobrante líquido depositado en la Tesorería Municipal respectiva, por no haber sido suficiente el valor del remate para cubrir las costas originadas.



Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, a las diez horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—M. J. Avilés.—Sinfrosino Grandos, Srío. 2

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 11 de diciembre

Temperatura, media diurna..... 21,9 C.
Temperatura, máxima..... 30,8 C.

Temperatura, mínima.....	13,0	C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	704,0	mjm.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	15,9	mjm.
Humedad relativa, media diurna.....	82	%
Dirección dominante del viento.....		E.
Velocidad máxima en un segundo.....	3,0	mts.
Velocidad mínima.....	0,4	mts.
Oscilación de la temperatura.....	17,8	C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	3,2	mm.

Reparto de los fondos recaudados por el Comité Central de Auxilios en favor de los damnificados por la catástrofe del día 12 de junio próximo pasado.

LISTA NO. 14 Y ULTIMA

Para el lunes 11 de diciembre de 1922

Concepción Romero.....	Col.	10.78
Romualdo Rivas.....	"	27.50
Miguel A. Marroquin.....	"	2.75
Carmen Orellana.....	"	7.75
Anacleto Franco.....	"	13.75
Victoria Baltán.....	"	3.57
Manuel Vásquez.....	"	22.00
Anita Alfaro.....	"	6.27
Juan Paredes.....	"	14.85
Estebana Linares.....	"	19.25
Cervando Carpio.....	"	19.25
Matilde Guzmán.....	"	4.13
Mariano Lemus.....	"	4.40
Josefina Cerón.....	"	2.75
Tránsito Lemus.....	"	16.50
Petronila Canales.....	"	19.25
Gregoria Bolaños.....	"	3.19
María Berta Romero.....	"	15.78
Ignacia Martínez.....	"	27.50
Josefina Díez.....	"	3.85
Tula Martínez.....	"	115.50
Antonio Lanza.....	"	55.00
Alejandro Campos.....	"	31.63
Lastenia Lanza.....	"	46.20
Arturo Alonzo H.....	"	2.75
María de Pérez.....	"	33.00
Clotilde G. Alfaro.....	"	3.85
Socorro Castro.....	"	2.75
Ignacia Hernández.....	"	2.20
Hermilia Rivera.....	"	14.68
Antonio Alegría.....	"	4.75
José Véliz.....	"	13.30
Mercedes Rivera.....	"	2.75
Juana Cárcamo.....	"	2.75
Virgilia González.....	"	2.93
Estebana de León.....	"	2.75
Juana Lazo.....	"	2.38
Sabina Martínez.....	"	2.75
Damiana Pichinche.....	"	3.58
Juan J. Cardoza.....	"	4.03
Ramón Coto.....	"	27.50
Rosa Castro.....	"	35.75
José A. Miranda.....	"	2.75
Demetila Miranda.....	"	16.50
Rafael Gutiérrez.....	"	8.25
Rubioel Ruiz.....	"	16.50
Trinidad Hernández.....	"	2.92
Victoria Barrios.....	"	2.64
María P. Najarro.....	"	33.16
Ignacio C. Valencia.....	"	3.30
Fermina Méndez.....	"	16.50
Vicente A. Suriano.....	"	21.34
Victor Ramírez.....	"	3.30
Alfredo Montes.....	"	88.00
Rita Hernández.....	"	5.03
Luis A. Rodríguez.....	"	5.33
Manuel Amaya.....	"	5.11
Isabel v. de Ayala.....	"	7.50
J. Humberto Belloso.....	"	103.40
Fidel Rovelo.....	"	104.50
Francisca Zepeda.....	"	2.65
Joaquín Ruiz.....	"	6.33
María González.....	"	10.34
Albertina Azucena.....	"	2.38
Juana Miranda.....	"	7.15
Rómulo Henríquez.....	"	4.34
Perfecta Guarreto.....	"	4.95
Marcos Elías.....	"	2.38
Natividad Marzanares.....	"	2.70
Lorena Abrego.....	"	176.00
María Gil.....	"	2.10
Mariano Elena.....	"	2.75
Virginia González.....	"	12.38
Isabel Chitos.....	"	11.00
María Garay.....	"	27.50
Anselma Gómez.....	"	6.60
Máxima Argueta.....	"	44.00
Vicente Pleitez.....	"	22.00
Margarita Flores.....	"	2.86
Manuel Pleitez.....	"	6.88

Manuel J. Clara.....	Col.	6.10
Froilán Solano.....	"	5.50
Mercedes v. de Gallardo.....	"	137.50
Rosenda Funes.....	"	5.50
Silveria Montes v. de F.....	"	5.50
Carmen Pleitez.....	"	2.38
Aquilino Abarca.....	"	2.42
Emeterio Cuéllar.....	"	23.88
Petrona Castellanos.....	"	5.50
Dolores Rodríguez.....	"	26.95
Isidora Mejía.....	"	8.36
Agustín Ventura.....	"	8.25
María Luisa Grande.....	"	5.23
Santos Carranza.....	"	2.75
Rosa Guvvara.....	"	3.00
Margarita Ramos.....	"	4.29
Angela Orellana.....	"	2.75
Felipa Chacón.....	"	5.50
Cruz Abarca.....	"	9.63
Francisco L. Javier.....	"	12.04
María Ramos.....	"	2.75
Barbara López.....	"	11.00
Samuel Macobar.....	"	9.57
Antonio Durán.....	"	23.87
Manuela Ponce.....	"	3.85
Romelia C. de Mónico.....	"	48.40
Concepción Orellana.....	"	3.66
Lorena Girón.....	"	4.88
Tomasa Girón.....	"	5.80
Antonio Mendoza.....	"	5.50
Rosa M. Calles.....	"	22.00
María Rodríguez.....	"	5.84
Fidelia Callejas.....	"	5.23
Vicenta Peña.....	"	38.94
Juana Chávez.....	"	4.18
Lucilla Rivas.....	"	16.50
Aminta Martínez.....	"	16.50
Juana Lainez.....	"	7.86
José Porfirio Amaya.....	"	66.00
Elvira Pineda.....	"	3.20
Crescencia Jiménez.....	"	4.40
Mercedes Martínez.....	"	5.23
Julia Melgar.....	"	6.90
Samuel Melara.....	"	4.40
Nicolás Beltrán.....	"	4.40
Domitila Melgar.....	"	7.15
Luis M. Sermeño.....	"	9.63
María Luz Soriano.....	"	50.88
Eligia Cortés.....	"	4.13
Mercedes Lainez.....	"	4.40
Isabel Colorado.....	"	9.40
María Hernández.....	"	2.60
Venancio Hueso.....	"	32.73
Rafaela Durán.....	"	6.98
Eucaración Callejas.....	"	5.20
Manuel Grandos.....	"	2.75
Sixto Alas.....	"	2.75
Gregoria Angel.....	"	3.85
Luis Monterrosa.....	"	43.34
María Bustamante.....	"	7.81
Rita Callejas.....	"	2.73
Pilar Callejas.....	"	10.45
Estefanía de la Cruz.....	"	4.68
Román Callejas.....	"	16.75
María Callejas.....	"	6.44
Hortensia Martínez.....	"	2.75
Eustaquio Moreno.....	"	17.32
Juan Cruz.....	"	6.33
Vicente Padilla.....	"	102.85
Luis Mármol.....	"	12.87
José María Mata.....	"	2.75
Trinidad Escalante.....	"	4.95
Juan Fuentes.....	"	2.64
Estanislao Mármol.....	"	2.75
Cecilia Ramos.....	"	6.00
María Rivas.....	"	9.35
Vicente V. Cortés.....	"	6.71
Tránsito Pérez.....	"	2.20
Isabel Moya.....	"	6.33
Indalecia Pérez.....	"	2.95
Julia Munguía.....	"	4.95
Hermilia Henríquez.....	"	2.68
Legandra Cruz.....	"	5.45
Tránsito Mejía.....	"	2.75
María Escobar.....	"	9.52
Balbina Menjivar.....	"	2.45
Salomé Hurtado.....	"	3.14
Antonia Barrera.....	"	2.10
Felicitas Figueroa.....	"	27.50
Jesús C. Sandoval.....	"	220.00
Narcisca Cortés.....	"	7.10
Francisco Paniagua.....	"	28.82
Antonia Orellana.....	"	2.38
Virginia H. v. de Martínez.....	"	11.00
María Pineda.....	"	2.83
Romelia González.....	"	75.46
Teresa Aguilar.....	"	7.43
Mercedes Zepeda.....	"	82.50
Ventura Marroquín.....	"	2.75
Carlota Molina.....	"	110.00
Jesús Ruiz.....	"	11.30
Jesús Grande.....	"	11.00
Narcisca Rodríguez.....	"	16.50

Mercedes B. Rodríguez.....	Col.	27.50
José L. Osorio.....	"	22.00
Edwanda Avelar.....	"	6.22
Lisandro de la O Alemán.....	"	77.00
Antonio Rivas C.....	"	16.28
Gregoria Colorado v. de Rivas.....	"	110.00
Hermógenes Estupinián.....	"	6.60
Dolores Rodríguez.....	"	2.65
Concepción Alfaro.....	"	2.38
Dolores Rodríguez.....	"	3.25
Arcadia Gómez.....	"	5.50
Estebana Gómez Ramírez.....	"	5.50
Santos Ayala.....	"	27.00
Salvador Romero.....	"	44.00
Mercedes Lazo.....	"	5.50
Francisca Rojas.....	"	2.75
Juana de Rodríguez.....	"	82.50
Isabel Cerón.....	"	2.48
Casimiro Ortiz.....	"	3.25
Atanasio Escalante.....	"	55.00

NOTAS: 1º.—Las personas arriba mencionadas, deberán presentarse al Palacio Arzobispal para recibir lo que tienen asignado, de 10 a 11 a. m.

2º.—A las que no se presenten ese día, se les pagará hasta terminan las últimas peticionarias.

3º.—Los encargados del reparto de los fondos recaudados por el Comité Central de Auxilios, suplican a los interesados, que al presentarse a recoger su óbolo, lleven consigo su recibo, en papel simple, redactado así:

Per.....
 Recibí de los encargados por el Supremo Poder Ejecutivo, para repartir los fondos recaudados por el Comité Central de Auxilios, en favor de los damnificados en la catástrofe del día 12 de junio próximo pasado, la suma de.....
 valor que se me ha asignado,

(firma).....

4º.—Para la prorrata de estos fondos se ha calculado el 5% para que el reparto sea proporcional a las pérdidas habidas.

San Salvador, 5 de diciembre de 1922.
 Los encargados del reparto.
 José Alfonso Belloso, Roque Orellana.
 Obispo Auxiliar.

EL INSTITUTO A LOS PADRES DE FAMILIA

Se pone en conocimiento de los padres de familia o encargados que no hayan recibido aviso de esta dirección, de aplazamientos de materias o cursos de sus hijos o recomandados, que por ese mismo hecho deben considerar que han sido aprobados.
 Las certificaciones respectivas se expedirán en los primeros días de enero próximo.
 Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, noviembre 8 de 1922.
 10—3 Victorino Ayala, Director.

Aicancia Cooperativa de Obreros de Responsabilidad Ltd.

Sonsonate, El Salvador, C. A.
CONVOCATORIA
 Convócase a los señores accionistas de la Sociedad "Aicancia Cooperativa de Obreros de Responsabilidad Limitada", para que concurren el 17 del mes corriente, a la sala de sesiones, a elegir la nueva Junta Directiva que funcionará en el año venidero de 1923.
 Sonsonate, 4 de diciembre de 1922.
 3—3 Salvador Zaldaña, Director.

CLUB INTERNACIONAL

No habiéndose verificado por falta de quorum la Junta General Anual Ordinaria, citada para el domingo 10 del corriente, convócase nuevamente por segunda y última vez, para el jueves 14 de diciembre, a las 17 horas y 30 minutos, advirtiéndose que se celebrará la Junta con el número de socios que concurren. (Art. 5º. de los Estatutos).
 San Salvador, 11 de diciembre de 1922.
 Jorge Harrison,
 3—2 Secretario.
 San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 93

San Salvador, miércoles 13 de diciembre de 1922

NUM. 279

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de diciembre de 1922.

A propuesta del Director General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA hacer los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Oficina de Santa Ana.—Cartero, Moisés Moreira, en lugar de Víctor Vásquez, que se retiró del servicio.

Expendedor de Especies (nueva plaza que aparece en el Presupuesto vigente), Juan de Dios Ibarra. Los nombrados comenzarán a devengar el sueldo de ley, desde el 7 del actual, fecha en que tomaron posesión de sus respectivos empleos.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

Oficina de Suchitoto.—Cartero, Tomás A. Monterrosa, en sustitución de Carlos Elías Huezo, que renunció. El nombrado devengará el sueldo de ley, desde el 12 del corriente, fecha en que tomó posesión de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Argüello L.

DOCUMENTOS OFICIALES

QUINTA SESION celebrada por la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, el día cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.

Concurrieron los señores: doctor don Rafael D. Call, doctor don José María Castro, doctor don Augusto Gómez Z., doctor don Elías Menjívar y doctor don Leonidas Alvaranga.

Abrióse la sesión a las veinte horas.

Fue leída y aprobada el acta anterior.

Bajo el número sesenta y dos fue registrado el contrato de regencia celebrado entre el señor don Ismael B. Coto, propietario de la Farmacia "El Progreso", de esta ciudad, y el señor doctor don Héctor Manuel Palomo.

Se recibió la comunicación siguiente: "San Salvador, noviembre 4 de 1922.—Señor Secretario de la Junta de Gobierno de Química y Farmacia.—Presente.—Muy señor mío: Tiene por objeto la presente, poner en conocimiento de esa Honorable Junta que desde el 28 de octubre próximo pasado dejó de ser regente de la Farmacia "El Progreso", de esta ciudad. Del señor Secretario atento y seguro servidor,—Carlos Alcaine".

Fue recibida la comunicación que literalmente dice: "Honorable Junta de Gobierno de Química y Farmacia.—San Salvador.—La Farmacia "Central", ubicada en la ciudad de San Vicente, del doctor Rodolfo B.

González, ha pasado a ser propiedad de los que suscriben, según escritura pública celebrada ante los oficios del doctor don Angel Góchez Castro".

"El farmacéutico que regentará la farmacia es el doctor don Eliseo Galeano Trejo, quien seguirá el contrato celebrado con nuestro antecesor".

"Nos complacemos manifestarlo a esa Honorable Junta para los efectos de ley y esperamos oportuno aviso de conformidad. San Vicente, 4 de noviembre de 1922.—Meardi & Gavio".

Quedó organizado el servicio de turno de las farmacias de la ciudad de San Miguel, de la manera siguiente:

1er. turno, Farmacia	"Rosales"
2o. " "	"La Cruz Roja"
3er. " "	"Central"
4o. " "	"Modelo"
5o. " "	"Meardi & Gavio"
6o. " "	"Nueva" y
7o. " "	"Internacional"

Este servicio comenzará el domingo 12 de noviembre del año en curso y continuará en ese orden hasta nueva modificación.

Prevía tramitación legal y pago de derechos, se concedió a don Ezequiel Ordóñez, licencia para regentar establecimientos de farmacia en poblaciones de tercera clase y para abrir al servicio público una farmacia en la población de Candelaria de la Frontera, Departamento de Santa Ana.

Con fecha noviembre 16 fue resuelta favorablemente la solicitud de "Max Jacobsen Agency", representante de Barclay & Company, de Nueva York, referente a que se les concediera, previa tramitación legal y pago de derechos, licencia para expender en el país la especialidad farmacéutica denominada "Reuter's Little Pills For The Liver".

Se concedió a don Amadeo Grimaldi, vecino de Tecapán, Departamento de Usulután, licencia para abrir al servicio público una farmacia en la población de su domicilio.

Se concedió a los señores doña Dolores viuda de Hernández y don Alejandro Hernández, h., ambos de este domicilio, y como sucesores del doctor Alejandro Hernández, en los derechos de las especialidades denominadas: "Zornia Antidisyntérica", "Digestina" y "Píldoras Antipalúdicas", licencia para expender en el país las preparaciones mencionadas. El señor doctor don Manuel A. Chávez es el encargado de su elaboración, según contrato registrado en estas oficinas.

El señor doctor don Mariano Apolonio Acosta, rindió informe de la inspección practicada el día veintidós de noviembre del año en curso, en las farmacias, almacenes y tiendas de la ciudad de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad.

Fue recibido el oficio que literalmente dice:

"Palacio Nacional: San Salvador, 27 de noviembre de 1922.—Señor Presidente de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia.—Presente.—Debiendo presentar este Despacho la Memoria anual co-

respondiente, con anticipación a la de otros años, ruego a Ud., muy atentamente, elaborar el informe de los trabajos de esa oficina y enviarlos a la mayor brevedad que le fuere posible.—Con toda consideración, me suscribo de Ud., su muy atento y seguro servidor,—Hermógenes Alvarado, h."

(Con fecha noviembre 30 y en acatamiento al oficio que antecede, se rindió el informe que sigue:

"Señor Ministro:—En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Farmacias vigente, y en atención a su atento oficio No. 2259 del 27 del corriente, en nombre de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, nos permitimos elevar al conocimiento de esa Secretaría de su digno cargo, el siguiente informe de los trabajos llevados a cabo por la mencionada Corporación, durante el presente año.—Nos limitamos a relatar únicamente los trabajos desde el día primero de julio pasado hasta la fecha, pues los correspondientes al primer semestre de 1922, se encuentran ya comprendidos en la Memoria que a Ud. presentamos, al terminar el período legal en el desempeño de tan honorosos cargos.

Con fecha 27 de junio pasado, esa Secretaría, por acuerdo de ese día, tuvo a bien reelegirnos para un nuevo período de dos años, que terminará el 30 de junio de 1924; es por ese motivo que continuamos al frente de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia.

Durante el último lapso de cuatro meses, ha habido los siguientes cambios en los establecimientos cuya vigilancia corresponde a la Junta:

Traslados

Doctor Gabriel J. Serrano, de Berlín, Departamento de Usulután, a Quezaltepeque, Departamento de La Libertad.

Bachiller Joaquín Yúdice, de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, a Chalchupapa, Departamento de Santa Ana.

Don Dionisio Rosales, de Guayabal, Departamento de Cuscatlán, a Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango.

Cierres

Farmacia "Sucursal", de M. Palomo y Cía. en San Salvador. Por disposición de los propietarios.

Miguel Angel Vides, en El Chilamatal, Departamento de La Libertad. Disposición del propietario.

Onofre Hernández, en Citalá, Departamento de Chalatenango. Disposición del propietario.

Bachiller Félix A. Molina, en Chapeltique, Departamento de San Miguel. Disposición del propietario.

F. A. Villacorta y Cía., en San Salvador, Departamento de ese mismo nombre. Por liquidación de la sociedad.

Droguería "Central" del doctor Benjamín Orozco, en la capital. Por disposición del propietario.

Doctor Elías Menjívar, en Aculhuaca, De-

partamento de San Salvador. Temporalmente.

Bachiller Joaquín Yúdice, en Chalchuapa, Departamento de Santa Ana. Por encontrarse en contravención a la Ley de Farmacias.

Don Rafael Antonio Sol, en Huizúcar, Departamento de La Libertad. Por disposición del propietario.

Juana Fuentes de Cuéllar, en Talnique, Departamento de La Libertad. Disposición de la propietaria.

Filadelfo Aguilar, en Agua Caliente, Departamento de Chalatenango. Por disposición del propietario.

Nuevas licencias

Previos los trámites legales, se les han concedido a los siguientes:

Elías de J. Rodezno, en San Rafael, Departamento de Chalatenango.

Emilio J. Polanco, en el cantón San Juan, jurisdicción de Metapán, Departamento de Santa Ana.

Buenaventura Panameño, en San Esteban, Departamento de San Vicente.

Doctor Bonito de Jesús Lara, en Potonico, Departamento de Chalatenango.

Dieleciano Torruella, en Tejutla, Departamento de Chalatenango.

Adelso Figueroa, en Candelaria de la Frontera, Departamento de Chalatenango.

Aníbal Romero Muñoz, en San Agustín, Departamento de Usulután.

José Catalino Moreno, en Jayaque, Departamento de La Libertad.

Rubén Torres Córdova, en Jiquilisco, Departamento de Usulután.

Ezequiel Ordóñez, en Candelaria de la Frontera, Departamento de Santa Ana, y

Amadeo Grimaldi, en Tecapán, Departamento de Usulután.

Cambio de propietarios

Farmacia "Contra" de los señores M. Palomo y Cía., en Santa Tecla, Departamento de La Libertad, pasó a ser del doctor Víctor M. Huezó.

Farmacia "Normal", de esta capital, propiedad del doctor Salvador A. Zelaya, pasó a ser de sus herederos, bajo la administración de uno de ellos: don Eduardo Zelaya.

Farmacia del doctor Pedro Ignacio Figueroa, en Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, pasó a ser de don Aquilino Arévalo Mendoza.

Farmacia "El Progreso", de los señores M. Palomo y Cía., en esta ciudad, pasó a ser de don Ismael B. Coto.

Farmacia "Novoa", de esta capital, pasó a ser de los herederos del doctor Fidel A. Novoa, fallecido recientemente.

Regencias

Se han registrado los contratos de regencia siguientes:

Doctor Cristóbal López y Miranda y Zamora, para la farmacia "San José", de esta ciudad.

Doctor Hernán O' Campo y sucesión doctor Salvador A. Zelaya, para la regencia de la farmacia "Normal", de esta ciudad.

Doctor Pedro A. Villacorta y Geo. A. Sauerbrey, para la droguería Bayer, de esta ciudad.

Doctor José María S. Morales y don Carlos López Ramírez, para la farmacia que el segundo tiene en Cojutepeque.

Doctor Héctor M. Palomo e Ismael B. Coto, para la farmacia "El Progreso", de esta ciudad.

Doctor Eliseo Galeano Trejo y Meardi y

Gavio, para la farmacia que los segundos poseen en San Vicente.

Se retiró el doctor Antonio Corleto, de la regencia de la farmacia del doctor Carlos M. Peña, en San Miguel.

Se retiró el doctor Rafael Angel Soto, de la regencia de la Farmacia "Latina," de don Fermín Peña Velasco, en esta capital.

Se retiró el doctor Carlos Alcaine, de la regencia de la Farmacia "El Progreso," de esta capital.

Especialidades farmacéuticas

Se ha autorizado la venta de las siguientes, después de haber verificado el análisis respectivo en las muestras enviadas.

"Bujías Iodex," a los señores Menley & James, de Nueva York.

"Reuter's Little Pills For The Liver," a los señores Barclay y Co. de Nueva York.

"Zornia Antidientérica," a doña Dolores v. de Hernández y su hijo, don Alejandro Hernández. Esta especialidad es preparada por el doctor don Manuel A. Chávez, según contrato presentado a esta oficina.

"Digestina," a los mismos señores anteriores.

"Píldoras Antipalúdicas del doctor Hernández," a los mismos.

Quedan por analizar, ocho especialidades de patente cuyos propietarios son los señores Casto Roque Rosales y doctor Sixto Alberto Padilla; se han presentado en debida forma.

Servicios de turno

Se ha visto obligada la Junta de Gobierno, en bien del mejor servicio público, a modificar algunos turnos de farmacias en varias poblaciones de la República, así:

Santa Ana

- 1 Doctor Pacas y don José Paniagua.
- 2 Doctor J. M. Vides y doctor Carballo.
- 3 Doctor Pedro V. Vides y María Cardona H. y Cía. y
- 4 Doctor Argueta y don Gonzalo Orellana Flores.

San Salvador

- 1 Novoa y El Cóndor.
- 2 Progreso y San Jacinto.
- 3 Americana y Salvadoreña.
- 4 Reforma, San José y Latina.
- 5 Concepción y Sol Central.
- 6 Alvarenga y Oriental.
- 7 Nueva y Araujo.
- 8 Normal y Santa Lucía.
- 9 Bang y Cía. y El Mercado, y
- 10 Progreso y La Unión.

San Miguel

- 1 Federico Rosales.
- 2 Cruz Roja.
- 3 Central.
- 4 Modelo.
- 5 Meardi y Gavio.
- 6 Nueva. y
- 7 Internacional.

En cuanto a las otras funciones que le están encomendadas a esta institución, se han practicado los siguientes trabajos;

Inspecciones

Por ser de urgente necesidad se ordenó las inspecciones en Jucuarán, Departamento de Usulután y en Quezaltepeque, Departamento de San Salvador. Se nombró inspectores, respectivamente, a los señores doctores don Miguel Angel Hernández y don Mariano Apolonio Acosta, quienes cumplieron su cometido. El primero de los mencionados, decomisó algunas medicinas

en las tiendas clandestinas de aquella población, las cuales pasaron al Hospital de San Miguel, por disposición de esta Junta, habiéndose, además, impuesto a los infractores la multa de ley.

En San Pedro Nonualco, se inspeccionaron las tiendas de José Mercedes Parada y de Edelmira Mena, habiéndose en ambas decomisado medicinas. Esta inspección la practicó el Alcalde Municipal de aquella población.

En la actualidad, el doctor Acosta, nombrado últimamente Inspector General de Farmacias, practica visitas a los establecimientos del Departamento de Santa Ana, no habiéndose todavía recibido el informe del caso.

Análisis

Además de los de las muestras de Especialidades Farmacéuticas de Patente que se han practicado pidiendo autorización para ser vendidas, se han practicado algunos más en muestras de medicinas que nos ha enviado el señor Juez General de Hacienda, a quien en su oportunidad se le han rendido los informes pedidos.

Licencias para importar opio

Durante el presente año, solamente el doctor don Alfonso R. Gustave, de San Miguel, se ha presentado solicitando la licencia respectiva, la cual le fue concedida por el Ministerio de Hacienda, a petición de la Junta y previos los trámites de ley estipulados en la Convención Internacional del Opio, celebrada en La Haya.

Pulperías

Se ha pasado otra visita a las pulperías de San Salvador. En algunas de ellas se decomisaron medicinas que se han enviado a la Sociedad Beneficencia Pública. Las personas infractoras fueron las siguientes:

Rosa Marengo, Jacinta Hernández, Isabel Rodríguez, Valentina Calvo, León Loncey y Fulgencio Chávez.

Todas ellas fueron multadas conforme a la ley, y las multas hechas efectivas por el señor Juez Especial de Policía.

Las anteriores son las reincidentes; las que por primera vez han sido descubiertas, son:

Amparo López, Matilde Navarro, Petrona de Funes, Mercedes Mena, Elena de Espinosa, Timotea de Funes, Mercedes de Villacorta, Rosalía de Cisneros, Dolores de Uriarte, Mercedes Artiga, Blanca Adrián, Rosa Rajo, Carmen A. de Rivera, María de Mejía, Raimunda Castro, María Mayra, Romilia de Lozano, Concepción Miranda, Juan M. González y María Virginia Martínez, a las cuales también se les aplicó la multa correspondiente, que fue hecha efectiva en el Juzgado de Policía.

Cambio de empleados

Para mejorar el servicio, se nombró a los señores siguientes:

Escribiente, Miguel A. Contreras, en lugar de don Víctor R. Quehl. Detective, don Samuel Hernández, en lugar de don José Cabrera.

Donaciones

Prevía autorización de este Ministerio, se han erogado de los fondos propios de la Junta: Col. 58, para invertirlos en útiles y reactivos de la Escuela de Química y Farmacia.

Expedientes tramitados..... 58

Notas dirigidas a diversas oficinas 246

Se ha gestionado hasta donde ha sido po-

sible, por obtener la separación de la Escuela de Química y Farmacia de la de Medicina y Cirugía, fecha nada se ha obtenido. Con todo, deseamos de corazón todos los días de este país, y al decretarla, con más de su patriotismo, al procurar el progreso y el bienestar de las instituciones nacionales. Así damos el gusto de informar a Ud., señor Ministro, siéndonos al mismo tiempo muy honroso y grato el suscribirnos con todo nuestro respecto y consideración, sus muy atentos y S. S. Rafael D. Call, L. Alvarenga.

No habiendo más de que tratar, se levantó la sesión.

Rafael D. Call.—J. M. Castro.—Augusto Gómez Z.—Elias Menjívar.—L. Alvarenga.

Al señor Ministro de Instrucción Pública.—E. S. D.—(Una Memoria).

Informe de los trabajos efectuados en las carreteras nacionales del departamento de San Salvador.

Gobernación Política del departamento: San Salvador, 20 de noviembre de 1922.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a Ud. de los trabajos efectuados por esta Gobernación, en la reparación de las carreteras nacionales de este departamento, durante la semana del 13 al 18 del corriente mes.

Carretera de Mejicanos a Nejapa.—Con una cuadrilla de 15 mozos y un caporal, se reparó en una extensión de 2,100 metros por 6 y 7 de ancho, con sus cunetas y desagües correspondientes. Valor de la planilla, ciento dos colones.

Carretera de Tonacatepeque a Soyapango.—Con una cuadrilla de 15 mozos y un caporal, se amplió y reparó en una extensión de 123 metros por cuatro de ancho, en la pedrera del río de Las Cañas a la quebrada "El Pedrero", quedando con sus cunetas y desagües; se emplearon 15 libras de pólvora y 20 yardas de mecha de mina en reventar piedra. Valor de la planilla, ciento cinco colones.

Carretera de Panchimalco a Santo Tomás.—Con una cuadrilla de 17 mozos y un caporal, se amplió y desvió en una extensión de 250 metros por 5 de ancho, con sus correspondientes cunetas y desagües, quedando cortos en los parados de 3 y 4 metros de alto. Valor de la planilla, ciento diecisiete colones.

Carretera de Santiago Texacuangos a los mojones de Chinameca.—Con una cuadrilla de 17 mozos, un barrenero y un caporal, en tres días, se amplió y reparó en una extensión de 200 metros por 4 de ancho, con sus cunetas y desagües; se emplearon 4 candelas de dinamita, 10 yardas de mecha de mina y 6 fulminantes en reventar 7 piedras grandes. La misma cuadrilla, pasó a la carretera de Ilopango a Joya Grande y trabajó los tres días restantes, en unión de dos camineros que trabajan en esta carretera, reparándose en una extensión de 8 kilómetros, por 6 y 8 metros de ancho. Valor de la planilla, ciento treintiocho colones.

No omito manifestar al señor Ministro: que el martes de esta semana, acompañado del señor Alcalde Municipal de esta ciudad,

don Ismael Gómez y del Inspector de Caminos de este departamento, hice una visita en automóvil a los trabajos de desviación y ampliación de la carretera de Santo Tomás a Santiago Texacuangos, encontrando ya terminada la desviación y ampliada la carretera ya cerca de la salida del mismo Santiago Texacuangos. Ha quedado, pues, esta carretera en muy buen estado para el tráfico de toda clase de vehículos, ya que con esta desviación se ha quitado toda la parte mala que existía y que era un obstáculo para el tránsito del comercio.

Soy de Ud. con toda consideración, su muy atento servidor,

Victorino Ayala,
Gobernador.

Al señor Ministro de Gobernación.—E. S. D.

Informe de los trabajos llevados a cabo en las carreteras nacionales del departamento de San Salvador.

Gobernación Política del departamento: San Salvador, 7 de diciembre de 1922.

Señor Ministro:

Me es honroso informar a Ud. de los trabajos verificados por esta Gobernación, en la reparación de las carreteras nacionales de este departamento, durante la semana del 27 de noviembre próximo pasado al 2 del corriente mes.

Carretera de Santiago Texacuangos a los linderos de Chinameca.—Con una cuadrilla de 16 mozos y un caporal, se rebajó la pendiente de la cuesta a la entrada de la población, en 50 metros de largo por 6 de ancho y 75 centímetros de profundidad; y en la cuesta a la salida de la misma, se terminó la ampliación en 300 metros de largo por 6 de ancho; se hizo un relleno de 200 metros de largo por 6 de ancho y 75 centímetros de alto; se reventaron 3 piedras grandes, empleándose 3 libras de pólvora gigante y 5 yardas de mecha de mina. Valor de la planilla, ciento once colones.

Carretera del Zapote a Panchimalco.—Con una cuadrilla de 15 mozos y un caporal, el lunes, y 17 mozos y el mismo caporal los 5 días restantes de la misma semana, se reparó en una extensión de 6,000 metros por 5 y 6 de ancho, con sus cunetas y desagües correspondientes. Valor de la planilla, ciento diecisiete colones, de la cual se descontaron en esta Gobernación, dos colones, equivalente a los dos mozos que faltaron el día lunes.

Carretera de Mejicanos a Nejapa.—Con una cuadrilla de 15 mozos y un caporal, se reparó en una extensión de 3,000 metros por 12 de ancho, quedando limpias sus cunetas y desagües. Valor de la planilla, ciento dos colones.

Carretera de Soyapango a Tonacatepeque.—Con una cuadrilla de 16 mozos y un caporal, se terminó la ampliación en la cuesta del Pedrero y se reparó la del río de Las Cañas a Tonacatepeque, en una extensión 1,000 metros, por 3, 4, 5 y 6 de ancho. Valor de la planilla, ciento once colones.

Soy de Ud. con toda consideración y aprecio, su muy atento servidor,

Victorino Ayala,
Gobernador.

Al señor Ministro de Gobernación.—E. S. D.

Gobernación Política del departamento: San Miguel, 10 de noviembre de 1922.

Señor Ministro de Fomento,
San Salvador.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a Ud. de los trabajos ejecutados por la Junta de Fomento que preside, durante el mes de octubre pasado, así:

Teatro oriental

Se han seguido las reparaciones del edificio y en las semanas comprendidas del 7 al 28 de octubre, un carpintero y un mozo han efectuado la reparación de la otra terraza, cambiándole la madera deteriorada hasta dejarla en buen estado.

En el parquecito se hicieron cuatro excavaciones más y se colocaron nueve copas de cemento en donde se colocaron plantas de adorno. Además se sembraron 16 mameyes y 4 palmeras. En estas reparaciones, incluyendo el material, se han invertido doscientos cincuenta y tres colones cincuenta centavos.

Carretera de automóviles de esta ciudad a Jucuapa.—Primera sección. De ésta a Chinameca en el kilómetro 4 y en la semana del 2 al 7, se terraplenaron con tierra y arena 300 metros lineales, con una cuadrilla compuesta de 3 caporales, 20 mozos, un maquinista aplanador y 18 carreteros, habiéndose invertido la suma de trescientos veinticuatro colones cincuenta centavos.

En la segunda semana del 9 al 14, en el kilómetro 3, se construyeron 400 metros lineales de terraplén con tierra y arena, con una cuadrilla compuesta de 3 caporales, 22 mozos, un maquinista aplanador y 19 carreteros, habiéndose erogado trescientos treinta y cinco colones setenta y cinco centavos.

En la tercera semana, del 16 al 21, en el kilómetro 3, se construyeron 600 metros lineales de terraplén de arena y tierra, con una cuadrilla compuesta de dos caporales, 26 mozos, un maquinista aplanador y 23 carreteros, habiéndose erogado cuatrocientos treinta y tres colones cincuenta centavos.

En la cuarta semana, del 23 al 28, en los kilómetros 2 y 3, se construyeron 400 metros lineales de terraplén de tierra y arena, con una cuadrilla compuesta de 2 caporales, 30 mozos, un albañil empedrador, un maquinista aplanador y 27 carreteros, habiéndose erogado la suma de quinientos un colones ochentisiete centavos.

Segunda sección. De Chinameca a Jucuapa, en el kilómetro 23 y en la semana del 2 al 7, se construyeron 16 metros lineales de terraplén de arena y piedra, con una cuadrilla compuesta de un caporal y 15 mozos, habiéndose gastado setenta y tres colones treinta y siete centavos.

En la segunda semana, del 9 al 14, en los kilómetros 23 y 24, se construyeron 290 metros lineales de terraplén de tierra y arena, con una cuadrilla compuesta de 2 caporales, 41 mozos y 8 carreteros, habiéndose erogado ciento cuarenta y cinco colones ochenta centavos.

En la tercera semana, del 16 al 21, en el kilómetro 24, se construyeron 320 metros lineales de terraplén de tierra y arena, lo mismo que 236 metros cúbicos de relleno y terraplén, con una cuadrilla compuesta de 2 caporales, 41 mozos y 10 carreteros, habiéndose egresado la suma de doscientos ochenta colones treinta centavos.

En la cuarta semana, del 23 al 28, en el kilómetro 24, se construyeron 400 metros lineales de terraplén de arena y tierra y

400 metros cúbicos de relleno y terraplén, con una cuadrilla compuesta de 2 caporales, 62 mozos y 10 carreteros, habiéndose erogado cuatrocientos diecinueve colones veinticinco centavos.

Así tengo el honor de informar al señor Ministro, de los trabajos ejecutados por la Junta de Fomento que presido, durante el mes próximo pasado, suscribiéndome de Ud., atento S. servidor,

H. Villavicencio,
Gobernador.

INFORME de los trabajos llevados a cabo en las carreteras nacionales del departamento de San Salvador.

Gobernación Política del departamento: San Salvador, 29 de noviembre de 1922.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a Ud. de los trabajos verificados por esta Gobernación, en la reparación de las carreteras nacionales de este departamento, durante la semana del 20 al 25 del corriente mes.

Carretera de Mejicanos a Nejapa.—Con una cuadrilla de un caporal y 15 mozos, se reparó en una extensión de 1,800 metros por 12 de ancho, con sus cunetas y desagües correspondientes. Valor de la planilla, *ciento dos colones.*

Carretera de Tonacatepeque a Soyapango.—Con una cuadrilla de un caporal y 11 mozos, se reparó y amplió en la pedrera del río de "Las Cañas" a la quebrada "El Pedrero", en una extensión de 80 metros por 4 de ancho, con sus cunetas y desagües correspondientes; se empleó un cuñete de pólvora y 80 yardas de mecha de mina en reventar piedra. Valor de la planilla, *ochenta y un colones.*

Carretera de Panchimalco a Santo Tomás.—Con una cuadrilla de un caporal y 17 mozos, se amplió y desvió en una extensión de 300 metros por 6 y 10 de ancho, con sus cunetas y desagües correspondientes, quedando los cortes en los paredones de 4 y 5 metros de alto y se quitaron 18 troncones grandes. Valor de la planilla, *ciento diez y siete colones.*

Carretera de Santiago Texacuangos a los mojones de Chinameca.—Con una cuadrilla de un caporal y 18 mozos, se reparó y amplió en una extensión de 250 metros por 6 de ancho, con sus cunetas y desagües, dentro de la población, y en la cuesta al salir de la población, se amplió en una extensión de 50 metros, por 5 y 6 de ancho, con sus cunetas y desagües correspondientes; se emplearon en reventar 8 piedras grandes, 6 candelas de dinamita, 15 yardas de mecha de mina y 12 fulminantes. Valor de la planilla, *ciento treinta y cuatro colones.*

Soy del señor Ministro, con toda consideración y aprecio, su muy atento servidor,

Victorino Ayala,
Gobernador.

Al señor Ministro de Gobernación.—E. S. D.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Nueva" y "La Unión".

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, 12 de diciembre.— Hoy a las 18 horas 20 m. zarpó para La Libertad el vapor inglés *Salvador*, de 649 toneladas de registro, con 53 hombres de mar,

al mando de su capitán W. H. Morgan, llevando 3,170 bucos.

La Libertad, 13.—Anoche zarpó para Amapala el vapor *Salvador*, llevando 29 sacos, 4 pequeñas de correspondencia y a los pasajeros: G. Stooos, para Panamá; E. Josias, para Puntarenas.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Tomás Geisad, Angel Gutiérrez, Isabel Ronderos.

Asistentes: general F. Aguiluz [2], Arturo Altuve doctor Rafael Justiniano Hidalgo, Maximiliano Masís.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia rezagada en la Central de Correos

- López, Zoila América
- López, Dionisia v. de
- López, Estanislao
- López, Andrés
- López, Natalia
- López, Mercedes
- López, Micaela
- López, Estebana
- López, Manuel
- López, Joaquín
- Lara, Elena
- Liévano y Cia.
- Lam Otto H.
- Meléndez, Fabio
- Meléndez, Rafael J.
- Meléndez, J. Alfredo
- Milano, Francisco
- Mónico, Cruz
- Maldonado, Lucía
- Macey, Miguel A.
- Mancia, Agustín
- Medrano, Carlos A.
- Morales, C. Rosa
- Milla, Salvador
- Mansuyar, Manuel
- Mazariago, Salvador
- Manzano, Josefina
- Müller, Roque C. J.
- Menjivar, Encarnación
- Montano, Luisa
- Monsajero del C. de Jesús
- Miranda, Juan
- Maohado, Luis
- Medioli, José
- Marín, María v. de
- Murallas, José Pablo
- Mejchor, Feliciano
- Mesardi, p. Mauricio
- Máquez, María
- Méndez, Ofelia
- Méndez, María
- Méndez, María v. de
- Morán, Victoria
- Morán, Bertila
- Mozár, Victoria
- Mesa, Fidolina v. de
- Mesa S., Luis
- Mesa, Gertrudis E.
- Mena, L. Alberto
- Mejía, Lydia Sofía
- Molina, Antonio
- Molina, H. Alfonso
- Molina, Carlota
- Molina, Manuel M.
- Molva, Rafael
- Molina, J. Fernando
- Monten, Gabriela
- Montes, Herminia
- Montes, A. C.
- Marroquín, Hortensia v. de
- Marroquín, Victor
- Monterrosa, Lola
- Monterrosa, Enriqueta
- Montalvo, Olivia
- Montalvo, Antonio
- Medina, Nicolaza y M.
- Medina, Irene
- Martínez de P., María
- Martínez, Salvador
- Martínez, Otilia de
- Martínez, Ernestina A. de
- Martínez, Antonio
- Martínez, J. Manuel
- Martínez, Luciano
- Martínez, J. Napoleón
- Mendoza, Luis Felipe
- Mendoza, Carlota
- Mendoza, María S.
- Mendoza, María S.
- Mendoza, María S.
- Matz, L.
- Müller, Feliz
- Monteagudo, J. J.
- Martínez, Miguel L.
- Rivera, Feliciano
- Rivera, Carmen de
- Rivera, Petrona
- Rivera, Mercedes
- Rivera e h., María
- Rivera Davis, S.
- Rivera, Isabel
- Rivas, Marcelina
- Rivas L., Carmen
- Rivas, Sofía
- Rivas N., Luis
- Ramos, Porfiria
- Ramos, Paula
- Ramos R., Carlos
- Yeyes T., Jorge
- Royes, Francisco
- Ramírez Maruca
- Ramírez, Angelita
- Ramírez, Alejandro
- Ramírez, Francisco
- Ramírez, Rafael
- Rodríguez, Dolores de
- Rodríguez, Antonio
- Rodríguez, Felipa
- Rodríguez, Antonio
- Rodríguez, Cristina
- Rodríguez, Ma. Luisa
- Rodríguez, Ma. Luisa
- Rodríguez, Ramón
- Rodríguez, María
- Rodríguez, José
- Rodríguez, Rafael
- Rodríguez C., Antonio
- Rodríguez, Anita de
- Rodríguez, Laura de
- Rodríguez, Francisco
- Ronderos, Francisco
- Romero, Carlos
- Rodríguez, Medina
- Rodríguez, R.
- Rivas, R.
- Rosales, Nicasio
- Romulo, Quimbos
- Somoza, M.
- Saavedra, Teodoro
- Sagastume, Florencio
- Sandoval, Rodolfo
- Seiva, Carmen
- Sánchez, Beatriz
- Stevens Wiley Maniz
- Salaverria, Mercedes
- Salinas, Catalina
- Salinas, Rosa
- Santos A., José
- Santos, Jesús
- Sosa, Lucía
- Sosa, Antonio
- Sosa, Juan Antonio
- Sosa, Francisco J.
- Stuart, Bida
- Soto, Julio
- Samorón, G. Gustavo
- Santamaría, Amada
- Santamaría, F.
- Santamaría, Salvador
- School Supply Co.
- Sherwin Cody School of
- Sosa, Israel
- Sehora, J. B.
- Sola Bros S., Pardo
- Smith, Jonas W.
- Signund Eisner Co.
- Secretario S., Crédito O.
- Especial Agent Garrard
- Sesti, Valentín
- Saravia, Rufugio
- Salazar, Petrona
- Spenar, E. E.
- Salomón, José
- Salinas, Elena
- Segmner, Itado
- Soto Enrique
- Sol Manuel
- Sol María
- Soudy & Cia.

- Madrid, Albry
- Martínez, Manuel L.
- Mencia, B.
- María, A.
- Mirón, Angela
- Montes, Rafael
- Martínez, Manuel
- Mejía, Joaquín
- Mistorga y Cia.
- Mosangi, Tais Dir
- Montenegro y Co.
- Montesgudo, J. J.
- Nulla de Araujo, Rosaura
- Novoa, Ma. Julia
- Nulla de Araujo, Rosaura
- Novoa, Ma. Julia
- Natividad, Simón
- Nicholas, Domer
- National S. Electric W.
- Najarro, Cruz
- Osorio, Arnulfo
- Olivares, José
- Ortiz, Arturo J.
- Ochoa, Rosa
- Ochoa, Petrona
- Orellana, Carlota
- Orelana, Coronada
- Ponces, Emilio
- Palacios, Herminia
- "La Primitiva"
- Paniagua, C.
- Piza Nephews S. Cia.
- Panaméño, Félix
- Parada, Antonia
- Pacheco, Federico V.
- Peña, Angelina
- Peña, Victoria
- Pérez, Cayetana
- Pérez, Angelita
- Portillo, Nazario
- Portillo, Dolores
- Peralta, Antonio
- Peralta, Antonio
- Pineda, María
- Pineda, Julio
- Pineda, Juan A.
- Pineda, Rafael A.
- Peralta, Carlos
- Parra, Alfredo
- Penado, Franco
- Pérez, Párraga
- Paredes, José Ma.
- Quezada, Carlos
- Quezada, Carlos
- Quezada de Rodríguez, Anita Weintur
- Quezada de Rodríguez, Anita Werner
- Quezada, Fernando F.
- Quitaniña, Norbarta
- Quiñones, Roberto
- Randa, Emilia
- Razanes, Maurice
- Rouveyu
- Riezuk, Manuel
- Rubio, Alberto
- Regalado, Victoria
- Ruano, Herminio
- Ramaria, Elena Cruz
- Ruiz, Pilar
- Rosales, Augusto
- Rosales D., Salvador
- Sierra y Cia.
- Salinas, L.
- Sol, Manuel
- Salinas, N.
- Segovia, Abelardo
- Torres, Mariano
- Torres, Ernesto
- Tojil, Candelaria
- Turcios, Scudalino
- Tengue, Nurseria
- Turcios, Dimas V.
- Urias, Dolores
- Urrutia, Salvador
- Universal, Film Mfo
- Universal, Film Mfo
- Universal, Film Mfo
- Voss, Paul
- Vidal, Anita
- Villegas, Aminta
- Valverde, Mariana
- Velasco, Emillo
- Vargas, Isabel
- Valente, Genoveva
- Villavicencio, María C. de
- Valles, Higiniá
- Valencia, Vicenta
- Valencia, Ricardo H.
- Valladares, Margarita
- Viana, Pedro
- Vásquez, Francisca
- Vásquez, Elvira
- Velasquez, Elvira
- Velasquez, D.
- Velasquez, R. Maximiliano
- Vela, Luisa
- Vela, Cristina
- Vanez, Guillermo
- Vazquez, Domingo
- Villaueva, Jesús
- Villanueva, Manuel
- Valencia, Felipe R.
- Valencia, Miguel V.
- Villalta, Rodolfo L.
- Villalta, Felipe E.
- Villalta, Victoria
- Villalta, María D.
- Valdés, Josefa
- Valdés, Magdalena
- Valdés, Serjio
- Valladares, Raúl
- Valladares, José Ma.
- Villalobos, J. H.
- Vásquez, Fernando
- Wilhelm, Schrorr
- Zaldaña, Alberto W.
- Zaldaña, Tomás
- Zamora, Salvador
- Zamora, Salvador
- Salvadora v. de
- Zaldaña, Erasmo A.
- Zepeda, Rogelio M.
- Zurita, José
- Zetino, Sara
- Zelaya, Francisco
- Zelaya, Margarita
- Zelaya, José León
- Zelaya, Rosa v. de
- Zettinger

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Sonsonate.—Listas números 13, del 15 al 30 de noviembre de 1922.

- | | | |
|----------------------------|------|--------------------|
| Melchor, Juana | 1 C. | Desconocida |
| Gómez, Jesús | 1 " | " |
| Calix Meza, Santiago | 1 " | " |
| Someta, Antonio | 1 " | " |
| Echeverría V., Mariana | 1 " | " |
| Aguilar, Mercedes | 1 " | " |
| Rosa Damico, Manuel | 1 " | " |
| Sánchez de, Leonarda | 1 " | " |
| Ruiz, Ernesto | 1 " | " |
| Rosalva, Carlota | 1 " | " |
| Rosales v. de G., María | 1 " | " |
| Fernández, Juana | 1 " | " |
| García, Juan | 1 " | " |
| Córdova, Marcial | 1 " | Ausente |
| Chicas, Tomás | 1 " | " |
| R. Cabrera, [capitán] José | 1 " | " |
| Ramos, Sergio J. | 1 " | " |
| Morán, Mélida de | 1 " | " |
| Zelaya R., Humberto | 1 " | De vuelta de S. S. |
| Ríos, Enrique L. | 1 " | Recomienda ausente |
| Varela, Gregorio | 1 " | Ausente |
| Gutiérrez A., Pedro | 1 " | " |
| González, Juana | 1 " | " |
| Arias, Julia | 1 " | " |
| Gutiérrez, Adán S. | 1 " | " |
| Ramírez, Juana | 1 " | " |
| Vásquez, María | 1 " | " |
| Trigueros [h.] Valentín | 1 " | Falleció |

Bacamilia, Romualda	1	„	Rehusada por recomendada
Arias Echeverría, Estelita	1	„	„
Hernández R., Salvador	1	Imp.	Domestico ignorado
Hernández Julia	1	T.	Ausente

Correspondencia resagada en la oficina de correos de Suchitoto.—Lista número 16, del 16 al 30 de noviembre de 1922

Delegado Sanitario	1	Of.	Ausente
Molina, Miguel A.	1	C.	„
Galán Nolla, Carlos	1	„	„
Vela, Eligia	1	„	„
Durán, Francisco	1	„	No conocida
Pineda, Isidra	1	„	„
Cardoza, Rita	1	„	„
García de Fajardo, Rosario	1	„	„
Alas, María Petrona	1	„	No reclamada
v. de Sasvedra, Felicitana	1	„	Falta de franquico
Salazar, Alberto	1	Imp.	Ausente
Salinas, Ramón	1	„	Falleció
Salazar, Salvador	1	„	„
Chávez, Miguel A.	1	„	No conocido
Durán S., Fernando	1	T.P.	Franquico deficiente

CURADURIAS

Alfredo Torres Bustamante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegria,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintidós de agosto último, se ha declarado yacente la herencia de don Federico Paredes Pérez y se nombra curador de ella al doctor José Trinidad Garay. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegria: Santiago de María, a las once horas del día seis de diciembre de mil novecientos veintidós.—A. T. Bustamante.—F. G. Chavarría, Srlo. 1

Alfredo Torres Bustamante, Juez 2º. de la Instancia de lo Civil del distrito de Alegria.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha nueve de noviembre próximo pasado, se ha nombrado tutora interina de las menores Antonia Florencia, Teresa, Pedro, María Olimpia, Ester y Juana Elvira Ortiz y Francisco Alfredo y María Blanca Ester Quijada, a doña Isabel Ulloa de Gutiérrez; citándose con treinta días de plazo, a las personas que se crean con derecho a la guarda legítima de los referidos menores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegria: Santiago de María, a las diez horas del día seis de diciembre de mil novecientos veintidós.—A. T. Bustamante.—Francisco G. Chavarría, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, ha sido nombrado don Jesús Coriote Valiente, tutor interino de los menores María Venicia, Carlos Manuel, Pedro Antonio, Eduardo Antonio y María Carmen Lemus, hijos legítimos de doña Carmen Lemus, ya difunta. La persona que se crea con derecho a la tutoría de que se trata, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las once horas del día dos de diciembre de mil novecientos veintidós.—Jorge Galdámez.—Carlos J. Brito, Srlo. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez horas del día treinta de noviembre próximo pasado, del año corriente, se declaró único y universal heredero testamentario, con beneficio de inventario, de doña Irene del Carmen Velado de Lechuga, fallecida en esta ciudad, el veintinueve de septiembre de este mismo año, a don Manuel José Inmeandis, notoriamente conocido en esta ciudad, con el nombre de Manuel Lechuga, a quien se le confiere definitivamente la administración de los bienes y representación de la sucesión. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez horas del día treinta de noviembre último, se la declaró heredera abintestato, con beneficio de inventario, de don José María Arévalo, fallecido en la ciudad de Icalco, el día veinticuatro de octubre de mil novecientos veinte, a doña Sara Castillo de Cheesman, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían a doña Marcelina Bracamonte viuda de Aré-

valo, como cónyuge sobreviviente del finado; en consecuencia, se le ha conferido a dicha señora Castillo de Cheesman, la administración y representación definitiva de dicha sucesión. Lo que se hace saber al público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del día siete de diciembre de mil novecientos veintidós.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintidós de noviembre del mes próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato del difunto David Iglesias, quien falleció el día dos de julio del año en curso, a los señores Felicitó Gómez, por sí y como representante legal de los menores Claudia y Domingo Iglesias, ésta última conocida por María Iglesias, Ana Julia, conocida por Domitila, Francisco Ricardo, Antonia, conocida por Gregoria y María Dolores, todas de apellido Iglesias; la primera en el carácter de cónyuge sobreviviente, y todos los restantes como hijos legítimos del difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos veintidós.—J. Antonio Rodasno.—A. Hernández, Srlo. Int. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las ocho de la mañana del día de hoy, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada del difunto Nicolás Narciso Vásquez, fallecido en esta ciudad, el once del corriente mes, por parte de doña María Inocente Rivas, en su carácter de cónyuge sobreviviente del indicado difunto, y se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Suchitoto, a las nueve horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—Daniel Escalante.—Manuel Durán h., Srlo. 0

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de Alejandro Rivera, de parte de su hijo legítimo Manuel del mismo apellido, a quien se nombra administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tejujita, a las catorce horas del día diez y siete de noviembre de mil novecientos veintidós.—G. Risco.—Francisco Martel E., Srlo. 0

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de Raimundo Martínez, como representante de su esposa Florentina Morán, que es menor de edad, la herencia que a su defunción dejaron Prudencio Morán y Justa Martínez, padres legítimos de la expresada menor; y as ha nombrado al señor Martínez, en el carácter expresado administrador y representante interino de las sucesiones dichas, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a las herencias mencionadas, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos veintidós.—Ramón Gómez C.—Antonio J. Castillo, Srlo. 1

Jorge Galdámez, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su muerte dejó doña Trinidad Calderón viuda de Gálvez, de parte de su hijo legítimo don Pedro Calderón Oliva, a quien se ha nombrado interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.—Jorge Galdámez.—Carlos J. Brito, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de noviembre anterior, se ha tenido por aceptada la herencia con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó la señora Carmen Martínez, por parte de su hija legítima Justa Portillo, a quien se nombra interinamente administradora y representante de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del públi-

co, para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Sonori, a las diez horas del día seis de diciembre de mil novecientos veintidós.—F. Castillo.—I. Medesto Torres, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Estanislao López, conocida también por María Estanislao López, por parte de Encarnación Morales como cesionario del derecho hereditario que en dicha sucesión correspondía a Joaquín López como hijo ilegítimo de la expresada difunta, y Cataldo López en su concepto de hijo ilegítimo de la misma difunta López; y se nombró a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, a las nueve horas del día dos de diciembre de mil novecientos veintidós.—Salomón Portillo Z.—S. Briazuca, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha quince del corriente mes, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada del difunto Tranquillino Luna, de parte del señor Mario Chica, como cesionario de Martín Luna, hijo legítimo de dicho finado, nombrándosele al aceptante interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirla.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarría, Srlo. 1

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado dictada en esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Juana Francisca Claros, por parte de sus hijas legítimas Gregoria Ramos, por sí, y los menores José León, Juliana, Teodora, María Crescencia y Enriqueta, todos de apellido Ramos, representados por su curador especial don Antonio Durán; habiéndose nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines que establece la ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos veintidós.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarría, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Valeria García, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Octavio, Candelario Domingo, Abraham y Francisco, todos de apellido Sánchez, las herencias intestadas siguientes: primera, la que a su defunción dejó el señor Apolonio Sánchez, en el carácter de solicitante de cónyuge sobreviviente del difunto y sus representados como hijos legítimos del mismo. Segundo, la que a su defunción dejaron los señores Juan y Mercedes Herrera, en el concepto de cesionario que fue el difunto Apolonio Sánchez, de la heredera María Mercedes Herrera, ésta en el carácter de hija y nieta respectivamente de los difuntos Mercedes Herrera y Juan del mismo apellido. Conférese a la aceptante la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos veintidós.—J. Antonio Rodasno.—A. Hernández, Srlo. 1

Jorge Galdámez, Juez de Primera Instancia Accidental de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha siete de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada, de los bienes que a su defunción dejó doña Carmen Lemus, de parte de sus hijos legítimos Mercedes Lemus de Estrada, María Venicia, Carlos Manuel, Pedro Antonio, Eduardo Antonio y María Carmen, todos de apellido Lemus, representados los cinco últimos por ser menores de edad, por su tutor interino don Jesús Coriote Valiente; y se han nombrado a los aceptantes, interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, nueve de

diecinueve de mil novecientos veintidós.—*Jorge Gal-dames.—Carlos J. Brito, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de don Salomé Paul Lidor Mena Suárez, por parte de los señores Edelmira, Vicente José Eliseo, América Ana, Juana Leticia, Judith, Concepción y Ernestina, todos de apellido Mena; y se ha nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del once de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío.* 1

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, dictado en esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia instada de la difunta Juana Teresa Claros o Teresa Claros, conocida también por Teresa de Jesús Claros, por parte de su hijo legítimo José de la Cruz Claros; habiéndose nombrado a éste administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines que establece la ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día dos de noviembre de mil novecientos veintidós.—*José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarria, Srío.* 1

Francisco Guevara Cruz, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana del día dos del corriente, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó Vicente Guardado, vecino de San Rafael, de este departamento, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Encarnación Guardado v. de Guardado y de sus hijos legítimos Anselmo, Filandro Alberto, Fernando Antonio, María Rosenda, Leonarda, Celestino, Antonia y Juan Francisco Guardado. Se ha nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítese a todas las personas que se creyeren con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Dalea Nombre de María, a las doce del día siete de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Francisco Guevara Cruz.—Isaac J. Saavedra, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de las señoras Josefina, Margarita y Angelina Hernández Arteaga, la herencia testamentaria del general don Gregorio Hernández Arteaga y con beneficio de inventario, nombrándose a las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once de la mañana del seis de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Félix A. Gómez.—Rogelio Fernández, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana del día diez y seis del corriente, se ha tenido por aceptada, la herencia abintestato con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó el señor José Silvano Chávez, por parte de la señora Angélica o Angela Arias viuda de Chávez y señora Juana Chávez, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Emilio, Francisca del Rosario, María Luisa y José Ladislao Chávez, confiriéndose a los aceptantes la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos veintidós.—*Pedro Ferrer.—Arturo Miranda, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana del dos del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato del difunto Ignacio Montano, de parte del doctor Alfonso Ruiz, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que corresponden en dicha sucesión a la señora Soledad Montano, hermana legítima del causante, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de dicha

sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Pedro Ferrer.—Arturo Miranda, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, la herencia que abintestato dejó el difunto Calixto Pérez, por parte de don Carlos Modesto Meléndez, como cesionario de Julián Pérez, del derecho que a éste le correspondía, como hijo legítimo del expresado difunto; nombrase al aceptante señor Meléndez, administrador y representante interino de los bienes de dicha sucesión, confiriéndole las facultades de los curadores de la herencia yacente. Que en se crea con derecho que se presente a deducirla dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos veintidós.—*José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarria, Srío.* 2

SUBASTA

Eusebio Bracamonte, Juez General de Hacienda,

Hace saber: que de orden del Ministerio de Hacienda, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una prensa marca Económica, tamaño 8 X 10. Quien quisiere hacer postura que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las diez horas del trece de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Eusebio Bracamonte.—Octavio Molina A., Srío.* 1

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar urbano situado en el centro del pueblo de Tepecoyo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Poniente, veinte metros y linda, calle de por medio, con Antonia Jirón; al Norte, veinticinco metros ochenta milímetros y linda, calle de por medio, con Eduardo Perdomo; al Oriente, once metros y linda con el cabildo, y al Sur, veinticuatro metros doscientos cincuenta milímetros, linda con casa y solar de doña Carmen de Jirón, el cual es parte del solar siguiente que está situado en el centro de la villa de Tepecoyo, que mide y linda: al Oriente, diecinueve metros veintisiete milímetros, con casa de Ricarda Coto de Cuñillar, calle de por medio; al Norte, ciento siete metros ochenta milímetros, con solares de Santana García, formando martillo, Isidora García, Benito Herrera y Eduardo Perdomo, también formando martillo por este último, cerca de por medio; al Poniente, veinticinco metros, con casa de Antonio Jirón, calle de por medio; y al Sur, ciento diecinueve metros, con casas de las sucesiones de Heriberto Jirón, Iglesia Parroquial y Leonarda Portillo, calle de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos veintidós.—*Francisco F. Reyes.—J. Antonio Corpeño, Srío.* 1

REBUCCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Alonso Hernández, como apoderado de don Gustavo H. Manjivar, contra don Luis Galeano Zelada, por cantidad de colones, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los muebles siguientes: una máquina de correr moladuras con su caja de brocas compuesta de treinta y siete brocas y tres sierras circulares pequeñas para el uso de la misma máquina, una sierra circular con dos sierras, una de diez pulgadas y otra de seis, un taladro con tres brocas espirales, una máquina de calar, marca Rock Ford y un motor de gasolina de un caballo de fuerza. Se admiten las posturas que se hagan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Félix A. Gómez.—Rogelio Fernández, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Rafael Benjamín Collados, como apoderado de Banco Agrícola Comercial, contra Jacobo Cattán reclamándole cantidad de colones, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa sobre horcones, parades de bajareque una parte

y otra forrada de tabla machiembada, por dentro y lámina a la calle, techo de tejas, esta casa forma esquina con la decimatercia calle Poniente y duodécima Avenida Norte, marcada con el número veinte; contiene todas las oficinas interiores necesarias y el servicio de una paja de agua con su cañería y demás accesorios indispensables; y los solares en que está construida que son dos, que forman un solo cuerpo, y sus linderos generales son: al Norte, con terrenos de los señores don Miguel Dueñas, don Angel Guirola, doctor Eugenio Araujo y don Herbert de Sola, en una extensión de trece metros cincuenta centímetros; al Sur, con terreno de don Jesús Ungo, décima tercia calle Poniente de por medio, en una extensión de trece metros cincuenta centímetros; al Oriente, con terreno de don Miguel Juan Saca, en una extensión de veintinueve metros noventa y ocho centímetros; y al Poniente, con terreno de la Municipalidad ocupado por la prolongación de la duodécima Avenida Norte, que fue de los expresados señores Dueñas, Guirola, Araujo y de Sola una extensión de veintinueve metros noventa y ocho centímetros. Está valuado en ocho mil colones. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Félix A. Gómez.—Rogelio Fernández, Srío.* 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Lucio Ventura, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Marcos Granada, vecino de Corinto, un lote de terreno de dieciséis manzanas poco más o menos, situado en el punto llamado El Limón en la misma jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Nicomedes Canales; al Norte, con el de Antonio Canales y el de Santos Sibirán; al Poniente, con el mismo Sibirán; y al Sur, con el de Natividad Rubio. El inmueble descrito lo adquirió dicho señor por partición de los terrenos comunales de la hacienda Espíritu Santo, La Cueva, practicada por el Alcalde Polinario Benítez ante su Secretario Francisco Ferrada en Corinto, a los veintisiete días del mes de diciembre del año de mil ochocientos ochenta y tres. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos veintidós.—*F. Solórzano.* 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Sotera Argueta, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro predios rústicos, dos de sesenta áreas, uno de treinta y otro de una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, situados en el lugar Pueblo Viejo y Pilas de esta jurisdicción. El primero linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de don José de Jesús Castro, cercos de alambre y zanjuela de por medio; y al Sur, con posesión de don Alberto Roldán, cerco de alambre y camino de por medio. El segundo linda: al Oriente y Sur, con fincas de José de Jesús Castro, brotones de izote, cercos de alambre y zanjuela de por medio; al Poniente y Norte, con terreno de Rosendo Argueta, brotones de izote, zanjuela y quebrada de por medio. El tercero linda: al Oriente, Sur y Poniente, con terreno de don José de Jesús Castro, camino, brotones de amate y cerco de por medio; al Norte, con posesión de Rosa Gómez, buerada de por medio. El cuarto linda: al Oriente, con terreno de Juan Pío Gómez, zanjo artificial de por medio; al Norte, con terreno de Celso Argueta, quebrada de por medio; al Poniente y Sur, con sucesión de Gregorio Argueta, zanjuela de agua y zanjo artificial de por medio. No tienen derechos ni cargas reales ni predivisión con ninguna persona. Los colindantes José de Jesús Castro y Alberto Roldán sus vecinos de Jocoaticque; Celso Argueta y sucesores de Gregorio Argueta de Perquin, y los demás de este domicilio. El que se crea con derecho a los predios descritos, que se presenten a esta Alcaldía a deducirlo dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Arambala, a las once horas del día diez de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Felipe B. Faveira.—César Nolasco R., Srío.* 1

José Antonio Racines, Juez de Primera Instancia del distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Emilia Arévalo de Amaya, de oficios domésticos y vecina de San Isidro, en este departamento, solicitando título supletorio, de un terreno rús-

tlo e innoxiado, sito en el cantón Potrero de Batres de la jurisdicción de San Isidro, comprendido bajo el título de la hacienda Candelaria, y como de catorce hectáreas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de Balbino Cornejo y de Pedro Romero, que pertenecieron respectivamente a los señores Apolonio Bonilla y don Francisco Romero Alvarenga; al Norte, con el de Isidro Iraheta y Tránsito del mismo apellido, que fue de doña Antonia López; al Poniente, con el que fue del doctor Fermín Velasco y es ahora de don Luis Velasco, y al Sur, con el de Fidel Arévalo, que fue de don Tomás del mismo apellido; terreno que hubo la peticionaria por herencia de sus padres don Leandro Arévalo y doña Gabriela Batres, y que le fue adjudicado en acto de partición con sus coherederos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, a las dieciséis horas del veintuno de noviembre de mil novecientos veintidós.—José Antonio Escobedo.—Luis M. Veliz, Srlo. 0

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Marcelino, Faustino, Felipe y Raquel, [unfer], todos de apellido Santos, mayores de edad, jornaleros los tres primeros y de oficios domésticos la segunda y todos de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar y casa urbana, sito en el barrio de San Esteban de esta villa, que poseen de buena fe en proindivisión y que hubieron por herencia de su difunto padre legítimo Catarino Santos, que mide y linda: al Oriente, veintidós metros, con solar de Natividad Herrera, mediando cerco de alambre y órgano de propiedad de ésta; al Norte, veintidós metros, con solar del tanque público; al Poniente, veintinueve metros, con solar de la sucesión de Rosario Chicas y solar de Ismael Mazzequin y Leandra Menéndez, mediando cerco de alambre de este último fundo; y al Sur, veintidós metros tres decímetros, con solares de Carlos Aldana v. de Cubas y de la misma Natividad Herrera, mediando calle pública. La casa es de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de once metros de largo por ocho de ancho, con todo y corredor. El fundo descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión, y lo estiman los solicitantes, con su mejora, en doscientos colones. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tuxtutepeque, a las once horas del día veintisiete de noviembre de mil novecientos veintidós.—Blas L. Figueroa.—J. C. Alarcón, Srlo. 0

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Salvador Adolfo Contreras, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos situados en el cantón San Juan, de esta jurisdicción, siendo el primer terreno de la extensión de diez manzanas o sean siete hectáreas, de naturaleza fértil, cultivado en parte de café, árboles frutales y maderas de construcción y lo demás inculto, contenido en su interior una casa de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, de veinte metros de largo por diez metros de ancho, con todo y corredor, lindando el terreno: al Oriente, con terreno de don Manuel Quintanilla, mediando cerco de alambre; al Norte, con terreno de don Salvador Castellanos Alegría, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Eustaquio Molina, mediando cerco de piña; y al Sur, con otro terreno de Manuel Quintanilla, mediando calle pública. El segundo terreno es de la extensión de once manzanas o sean siete hectáreas setenta áreas, de naturaleza fértil, cultivadas seis manzanas de café, otra parte de árboles frutales y de construcción y lo demás inculto, y lindante: al Oriente y Norte, con terreno de don Salvador Castellanos Alegría, mediando zanjó y cerca de brotón y piña; al Poniente, con terrenos del mismo Salvador Castellanos Alegría y de Manuel Quintanilla, mediando cerca de brotón y piña; y al Sur, con el mismo terreno de Manuel Quintanilla y otro de mi propiedad, mediando camino público. El tercer terreno es de cuatro manzanas de extensión, o sean dos hectáreas ochenta áreas, de naturaleza fértil, cultivado una parte con maderas de construcción y lo demás inculto, lindante: al Oriente, con terreno de don Luis Reyes, cerco de alambre y piña de por medio; al Norte, con terreno de don Salvador Castellanos Alegría y otro terreno de mi propiedad, mediando camino y cerco de alambre y piña; al Poniente, con terreno de don Manuel Quintanilla, mediando cerca de alambre y piña; y al Sur, con terreno de la sucesión de Cayetano Batres, mediando cerca de alambre. Los terrenos descritos no tienen cargas reales; y se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.—Gregorio Chávez.—José S. Luna, Srlo. 0

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pedro Asturias, mayor de edad, agricul-

tor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón del Jalacotal, de esta jurisdicción, compuesto como de diez manzanas de capacidad o sean siete hectáreas, lindante: al Oriente, callejón de por medio con finca de don Arnaldo Hirienman; al Norte, camino de por medio, con huatales de Leonardo Bustillos y Lorenzo Zelayandia; al Poniente, con huatales de Ramón Hernández, y Victorino Zepeda; y por el Sur, camino de por medio con huatales de Secundino Herrera, cercado por sus cuatro rumbos, siendo dichas cercas del solicitante; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen ni carga real, ni hubo por posesión continuada por diez años. Los colindantes son todos de este domicilio. Y se hace saber al público para los efectos de ley; y lo estima en doscientos colones.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las catorce horas del día seis de julio de mil novecientos veinty dos.—Raf. A. Quesada.—Atilio Herrera, Srlo. 0

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se han presentado los señores Valentín Martínez e Isabel Sánchez, mayores de edad, el primero jornalero y las segunda de oficios domésticos, ambos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que se compone de una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial; que lo poseen de buena fe de los extinguidos ejidos de esta población, situado en el lugar llamado Ahobal, en esta jurisdicción, distrito de Osticala, departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terreno de Teodoro Sánchez, quebrada de por medio; al Norte, con posesión de Genobio Prudencio, la misma quebrada de por medio; al Poniente, camino rural de por medio, con posesión de Dionisio Ayala; y por el Sur, con terreno de Eustasio Corra, limitados por cercos de piedra, piña y madera muerta, de propiedad de los interesados Martínez y Sánchez, hasta llegar a donde se comenzó esta descripción, poseyéndolo desde hace quince años; que compraron dicha posesión a los señores Bonifacio Correa y Fidel Pérez, teniéndolo cultivado de maíz, huerta, tale, cacao y café, cercado alrededor de piedra, piña y madera muerta. Dicho inmueble no tiene carga real ni número, ni proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Yoloajiquín, a dieciocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—José Z. Nolasco.—J. Cleto Sánchez, Srlo. 1

Alfonso Valencia, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Félix Rivas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de doscientas diez áreas de extensión superficial, sin carga ni derecho real a favor de otra persona ni proindivisión alguna, situado en el cantón Jalpoaguila, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de Francisco Rivas, Cesáreo Muñoz, Dolores Hidalgo y Alberto Mejía, mediando cerco de piña; al Norte, con terreno de Basilio Barahón, mediando calle; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, terreno de Juana Ayala, mediando cerco de alambre. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las tres de la tarde del trece de septiembre de mil novecientos veinte.—Alfonso Valencia.—José M. Guardado A., Srlo. 1

Cupertino Galicia, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Jesús Pian, mayor de edad, de oficios domésticos de este domicilio, solicitando título de propiedad a su favor de un terreno rústico de naturaleza fértil, capaz de ochenta y una áreas veinte centáreas, situado en el cantón Sismitape de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Claudia Trinidad y Ruperto Beltrán; al Norte, con terreno de Rafaela Pian; al Poniente, con terreno de Luis Mirón; y al Sur, con terreno de Eugenio Arias; el fundo descrito no tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona y lo posee sin proindivisión. Los colindantes son todos de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahutzalco, diciembre dos de mil novecientos veintidós.—C. Galicia.—Tomás Bonilla E., Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Matilde Amaya, de cuarenta y cinco años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de dos terrenos quebrados, áridos, situados en el punto El Quebrachal, en esta jurisdicción, los que hubo por compra a la señora Manuela Paniagua Jaimés de este mismo domicilio; cuyos terrenos no tienen carga real ni proindivisión con otra persona y los estima en cien colones. La primera fracción de una hectárea, linda: al Oriente, terreno de Juana María Urquiza, cerco de madera del terreno en medio; al Poniente,

terreno de Daniel Henríquez y otro de Eusebio Vega, mejones de madera en medio; al Norte, terreno de don Santos Díaz Hernández y otro de Eleuterio Soriano; al Sur, terreno de los linderos. La segunda fracción de una hectárea veinte áreas, linda, al Sur, terreno de Eusebio Vega; al Poniente, terreno de Gonzalo Monterrosa y Fidélina Cortés; al Norte, terreno de Daniel Henríquez y Julio Urquiza; y al Sur, terreno de Francisco Pérez Hernández. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, diciembre seis de mil novecientos veintidós.—Santos D. Hernández.—R. M. Flores, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Julio Alberto Contreras, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando como apoderado de don Francisco Cáceres, también mayor de edad, agricultor y de este domicilio, título de propiedad de un predio rústico, que posee en el cantón El Anonal, de esta jurisdicción, cultivado de café cosechero, fértil, compuesto de dos manzanas y dieciséis áreas o sean ciento ochenta y cuatro áreas ochenta centáreas de extensión, y linda: al Oriente, maderado de por medio, con finca de don José Antonio Cáceres, hijo; al Norte, cerco de piedra en medio, con finca del mismo señor Cáceres; al Poniente, barranca en medio, con la misma finca de don José Antonio Cáceres; y al Sur, cerco de piña en medio, con predio de Vicente Castro. El predio mencionado lo adquirió el señor Cáceres, en parte, por posesión propia, y la otra, por donación, teniéndolo en posesión exclusiva, quiete, pacífica y no interrumpida desde que le fue donada la última parte; pero como carece de título de dominio, el apoderado doctor Contreras lo solicita en su nombre, quien manifiesta que no pasa sobre el inmueble ningún gravamen y no existen más posesiones proindivisas, agregando que no tiene nombre censal y que está estimada en tres mil colones; por último, expresa que los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las catorce horas del día treinta de octubre de mil novecientos veintidós.—J. C. Padilla.—E. Manuel Lara, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Sebastiana Gómez, de este domicilio, solicitando por derecho propio se le extienda título de un terreno rústico, que de buena fe posee en atrabales del barrio El Calvario, de esta ciudad, de la capacidad de veintidós metros de ancho por cien metros de largo, sus linderos son: al Oriente, terreno de la peticionaria Gómez; al Norte, camino de por medio, terreno de la sucesión de Justino Quintanilla, representada por Ramona Mineris; al Poniente, quebrada de por medio, terreno de Abraham Zayas; y al Sur, terreno de la línea férrea; tiene cercos de piña; no tiene servidumbres activas ni pasivas, ni carga o derecho real que pertenezca a otra persona; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usumután, a las dieciséis horas del día seis de diciembre de mil novecientos veintidós.—Pablo E. Guadalupe.—J. A. Novoa R., Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Ardón, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio San José, de esta misma ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide treinta y dos metros cuarenta centímetros y linda tapiales del colidante de por medio, con casa y solar de Florencio Coto y con solar de María Trejo, bordes de piedra de por medio; al Sur, con solar de la misma Trejo, siempre bordes de piedra de por medio y mide doce metros; al Occidente, mide treinta y cinco metros noventa y cinco centímetros y linda con casa y solar de Juan Miguel Escobar, separados por cercos de palo-plique y paredes propias de este terreno de por medio; y al Norte, linda calle de por medio, con la plazuela del barrio, midiendo doce metros cuarenta centímetros. En el predio descrito al rumbo Norte existe una casa de tejas, paredes de adobe, con un corredor interior, que mide de largo once metros y de ancho seis metros ochenta centímetros, inclusive el corredor, y al Poniente una mediagua que forma esquadra con la casa principal y que mide de largo cinco metros cuarenta centímetros por cuatro metros de ancho, inclusive el grueso de pared. Lo hubo por herencia de su esposo don Antonio Santamaría, quien lo hubo de los extinguidos ejidos de esta ciudad, sin que se le extendiera el título respectivo, pero lo poseyó por un lapso de tiempo como de cuarenta años; no es predio sirviente y si dominante con respecto al colidante del Sur, no tiene nombre, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera

proindivisión y lo estima en la suma de cien colonos. Se pone en conocimiento del público para que la persona que se creyera con derecho al solar y casa relacionadas, se presente a esta Alcaldía dentro del término de quince días a hacer uso de su derecho en la forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Suchitotó, a las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos veintidós.—Emeterio Herrera.—J. E. Medrano, Srío. 1

EMPLAZAMIENTOS

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Esteban Hernández, Vecino de San Cristóbal, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves a Ricardo Perdomo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepaque, a las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—José Luis Moreira.—S. H. Mínero, Srío. 1

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Por el presente cita y emplaza a los reos ausentes Esteban Alonso y José Ramírez, el primero de veinticinco años de edad, carpintero, y el segundo de veinticinco años de edad, panadero, ambos de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye: el primero por lesiones al segundo y este último por disparo de arma de fuego al primero; bajo los apercibimientos de ley si no verifican. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado Primero de Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos veintidós.—Miguel Pacheco, h.—Eusebio Cuñillar, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Gregorio Castillo, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que le instruye por homicidio en Aniceto García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos veintidós.—Juan Mena.—V. H. Rosales, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Victoriano Cartagena, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta villa, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Juan Rojas; bajo los apercibimientos de ley. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las once horas del día cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.—G. Niaco.—Francisco Martel E., Srío. 1

Antonio Elisco Villatoro, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Candelario Mejía, vecino de la villa de Santa Elena, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye en unión de otros, por el delito de hurto de un revólver de propiedad de Jesús Enlógio Díaz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito: Usulután, a las once horas del día dos de diciembre de mil novecientos veintidós.—Antonio Elisco Villatoro.—Serafín García, Srío. 1

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Nicomedes Díaz vecino del pueblo de El Carmen, para que en el término

de quince días, se presente en este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Pedro Díaz por el delito de lesiones a Gerardo Hernández, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recomienda a las autoridades de la República, de la obligación en que están de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepaque, a las cuatro de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.—J. Luis Moreira.—S. H. Mínero, Srío. 1

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Funes, vecino de Tenancingo, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a Martín Alfaro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepaque, a las tres de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos veintidós.—J. Luis Moreira.—S. H. Mínero, Srío. 1

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Efraim Cornejo, vecino de Tenancingo, para que en el término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de agresión y lesiones a Jesús Rosales Salazar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepaque, a las dos y media de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos veintidós.—J. Luis Moreira.—S. H. Mínero, Srío. 1

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una vaca borrega, pequeña, que tiene como último criador el fierro de esta figura... la cual fue presentada por don Lázaro Márquez, por haberla encontrado causando daños en sus cultivos agrícolas. Quien se crea con derecho al semoviente referido, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes legales.



Dado en la Alcaldía Municipal: El Tránsito, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos veintidós.—Venancio Guerrero.—Gilberto A. Cabrera B., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito para ser subastada en el término de ley, una novilla overa de bermejo y blanco, extolla, herrada con el fierro que se dibujó, que es desconocido, y que fue encontrada vagando el día trece del corriente, en la hacienda de San Miguel, de propiedad de la sucesión Salaverría, cuyos empleados la trajeron a esta oficina. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.



Alcaldía Municipal: Nahulingo, a dieciséis de noviembre de mil novecientos veintidós.—Pablo Rodríguez.—C. Estrada M., Srío. 3

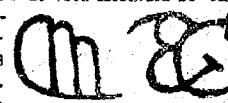
Por disposición de esta autoridad se encuentra en seguro depósito un buey bermejo descolorido, señalado con este fierro... que ha causado perjuicios y es de dueño no conocido. Lo que se avisa al público, para que la persona que se crea con derecho en él, ocurra a deducirlo dentro del término legal.



Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, a dos de diciembre de mil novecientos veintidós.—Alfonso Ruiz. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca borrega, ijares blancos, herrada con estos dos fierros... que fue presentada por el señor don Nicolás Navarro, por ser de dueño y fierros desconocidos y haberla encontrado dañando en terrenos de su propiedad, en el cañón San Diego, de esta



jurisdicción. El que se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregada.

Alcaldía Municipal de la villa de San Carlos, a las ocho y media de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos veintidós.—Inés Díaz.—Eusebio H. Joya, Srío. Int. 3

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y de dependiosa custodia y conservación, de conformidad con los artículos 615 C. y 860 Pr., se anticipó la venta en pública subasta, de un novillo pichoncito, pequeño, bermejo overo, que fue presentado por daños causados en heredad cultivada de propiedad de la señora Dolores Molina, herrado solamente, en el brazuelo derecho, con el único fierro de esta figura... No ha quedado ninguna cantidad como sobrante líquido depositado en la Tesorería Municipal respectiva, por no haber sido suficiente el valor del remate para cubrir las costas originadas.



Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, a las diez horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—M. J. Avilés.—Sinfonoso Granados, Srío. 3

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones practicadas el día 12 de diciembre

Table with meteorological data: Temperatura, media diurna (22.1 C), Temperatura, máxima (32.8 C), Temperatura, mínima (15.8 C), Barómetro reducido a 0°, media diurna (704.4 mm), Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna (16.3 m/m), Humedad relativa, media diurna (82 %), Dirección dominante del viento (NNE), Velocidad máxima en un segundo (3.5 mts), Velocidad mínima (0.4 mts), Oscilación de la temperatura (17.0 C), Oscilación de la presión atmosférica (1.8 m/m).

EL INSTITUTO A LOS PADRES DE FAMILIA

Se pone en conocimiento de los padres de familia o encargados que no hayan recibido aviso de esta Dirección, de aplazamientos de materias o cursos de sus hijos o recomendados, que por ese mismo hecho deben considerar que han sido aprobados.

Las certificaciones respectivas se expedirán en los primeros días de enero próximo. Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, noviembre 8 de 1922.

10-4 Victorino Ayala, Director.

Alcaldía Cooperativa de Obreros de Responsabilidad Ltd.

Sonsonate, El Salvador, C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad "Alcaldía Cooperativa de Obreros de Responsabilidad Limitada", para que concurren el 17 del mes corriente, a la sala de sesiones, a elegir la nueva Junta Directiva que funcionará en el año venidero de 1923.

Sonsonate, 4 de diciembre de 1922.

3-3

Salvador Zaldivia, Director.

CLUB INTERNACIONAL

No habiéndose verificado por falta de quorum la Junta General Anual Ordinaria, citada para el domingo 10 del corriente, convócase nuevamente por segunda y última vez, para el jueves 14 de diciembre, a las 17 horas y 30 minutos, advirtiéndose que se celebrará la Junta con el número de socios que concurren. (Art. 50. de los Estatutos).

San Salvador, 11 de diciembre de 1922.

Jorge Harrison, Secretario.

3-3

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 93

San Salvador, jueves 14 de diciembre de 1922

NUM. 280

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DE SANTA ANA, CALCULADO PARA EL AÑO ECONOMICO DE 1922 A 1923

INGRESOS	Al mes	Al año
1 Asignación del Supremo Gobierno, según Presupuesto.....	Col.	84,000.00
2 Patentes de licores y billares.....	"	1,200.00
3 Producto de la Lotería de las Casas de Beneficencia.....	"	2,400.00
4 Rentas diversas, ingresos probables:		
a) Estancias de militares.....	Col.	22.00
b) Estancias de pensionistas.....	"	25.00
c) Espectáculos públicos.....	"	30.00
d) Alquiler de una casa de propiedad del Hospital.....	"	8.00
Suman S. E. u O.....	Col.	85.00
	Col.	88,620.00

EGRESOS	Al mes	Al año
1 Elementos terapéuticos: para comprar drogas, hilos de sutura, alcohol, vino y compostura y adquisición de aparatos e instrumentos de cirugía, se destinan.....	Col.	17,000.00
2 Alimentos: para comprar carne, ciento cincuenta libras diarias; maíz, dos quintales al día; arroz, cincuenta libras diarias; frijol, treinta y cinco libras al día; café, veinte libras diarias; almidón, seis libras diarias; maicena, media-caja al mes; azúcar, dos arrobas diarias; papas, diez libras diarias; fideos, siete cajas al mes; leche, doce colonos diarios; pas, diez colonos diarios; manteca, tres libras diarias; queso, tres libras diarias; té y canela, veinte colonos al mes; gastos diarios en el mercado, entregados a Sor Superiora, al mes trescientos colonos, se destinan.....	"	44,000.00
3 Servicios: para agua, noventa y nueve colonos al mes; Luz Eléctrica y fuerza motriz, ciento cincuenta y dos colonos mensuales; jabón, tres colonos diarios; leña, cuatrocientas cincuenta rajas diarias; mercaderías diversas (materiales de construcción, herramientas, cañerías, petatos, cueros, etc.); gastos de escritorio e imprenta, se destinan.....	"	9,000.00
4 Ropería: para comprar frazadas, mantas y géneros, se destinan.....	"	3,000.00
5 Reparaciones: para conservación del edificio, del menaje y utensilios, se destinan.....	"	4,500.00
6 Personal:		
Subdirector.....	Col.	200.00
Administrador.....	"	200.00
Cinco médicos cirujanos a col. 50.00 c/u.....	"	250.00
Un médico interno.....	"	100.00
Un Jefe de Laboratorio Químico Biológico y Bacteriológico y Gabinete Electroterápico.....	"	50.00
Cinco practicantes, a col. 60.00 c/u.....	"	300.00
Diez Hermanas de la Caridad.....	"	150.00
Un Capellán.....	"	80.00
Un Tesorero.....	"	60.00
Un Escribiente.....	"	60.00
Un Mayordomo.....	"	50.00
Un Guarda Instrumentos.....	"	40.00
Un Portero.....	"	30.00
Planilla mensual para enfermeros, sirvientes, Laboratorio, Guarda Anfiteatro	"	270.00
Planilla mensual para enfermeras, veladoras, sirvientas, ayudantes de botica, costureras, molenderas, lavanderas, aplanchadoras, se destinan.....	"	220.00
	Col.	2,060.00
7 Eventuales: para gastos imprevistos, se destinan.....	"	1,740.00
Suman S. E. u O.....	Col.	108,960.00

RESUMEN

Ingresos.....	Col.	88,620.00
Egresos.....	"	103,960.00
Déficit.....	"	15,340.00

Dirección del Hospital: Santa Ana, primero de julio de mil novecientos veintidós.

A. M. Perla.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 11 de diciembre de 1922.

Apruébase el anterior presupuesto del Hospital de Santa Ana, autorizándose al Director para hacer traslados de partidas cuando así lo requieran las necesidades del Establecimiento.

Samayoa.

PRESUPUESTO DEL CEMENTERIO "SANTA ISABEL" DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, CALCULADO PARA EL AÑO ECONOMICO DE 1922 A 1923

INGRESOS	Al mes	Al año
1 Producto de la venta de las boletas de las diversas clases de enterramientos.....	Col.	350.00
2 Productos de refrendamientos de fábricas media e infima.....	"	600.00
3 Producto de venta de puestos de mausoleo.....	"	400.00
Suman S. E. u O.....	Col.	5,200.00

EGRESOS	Al mes	Al año
1 Personal:		
Un Custodio.....	Col.	60.00
Un Tesorero.....	"	30.00
Dos celadores, a colonos 35.00 cada uno.....	"	70.00
	Col.	160.00
2 Servicios: trabajos de excavación y conservación de sepulturas, en planillas semanales.....	"	2,000.00
Trabajos de desyerbo y desmonte, en tres planillas.....	"	500.00
Carro fúnebre.....	"	180.00
Gastos de imprenta y escritorio.....	"	100.00
Suman S. E. u O.....	Col.	4,700.00

RESUMEN

Ingresos.....	Col.	5,200.00
Egresos.....	"	4,700.00
Superávit.....	"	500.00

Dirección del Cementerio: Santa Ana, primero de julio de mil novecientos veintidós.

A. M. Perla.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 11 de diciembre de 1922.

Apruébase el anterior presupuesto del Cementerio de Santa Ana, autorizándose al Director para hacer traslados de partidas cuando así lo requieran las necesidades del Establecimiento.

Samayoa.

DOCUMENTOS OFICIALES

Listas de ciudadanos del departamento de San Salvador

Soyapango

Alberto Orellana, Antonio Oviedo, Antonio Rivera, Angel Solórzano, Adán García Silva, Abraham Vásquez, Antonio Anaya, Agustín Rivas Colucho, Antonio Hernández Vásquez, Agustín Ramos Tolentino, Antolín Vásquez Ascencio, Alfredo Acosta, hijo, Antonio Martínez Solórzano, Andrés R. García, Antonio Mármo, Anacleto Velásquez, Abel Ramírez, Alonso Vásquez, Alberto García, Antolín García, Antolín Vásquez, Angel Aquino, Alfonso Cornejo, Antonio González, Agustín Anaya, Alfonso Rivera, Agustín R. Arteaga, Alejandro Rosales, Antonio Quinteros, Avelino Flores, Antonio Santos, Andrés García, Agustín Villalta, Agustín García Hernández, Antonio Aguilar, Andrés Murga, Abel Morales, Alejo Aguilar, Antonio García, Antonio Pleités, Atanasio Fuentes, Andrés Anzora, Aureliano Ramírez, Alfredo García, Agustín Fuentes, Abel Cortés, Antonio Zetino, Aquilino Morales, Antonio Barrera, Alejandro Meléndez, Andrés Pleités, Agapito Santos, Antonio Santos Vásquez, Andrés Molina, Andrés Medrano, Antonio Méndez, Adolfo Ramos, Alberto de León, Agustín Pérez, Abraham Rodríguez, Andrés Lemus, Angel Escobar, Angel Vanegas, Angel Cornejo, Antonio García, Antonio Escobar, Agustín Vásquez, Antonio López, Armasio Santos, Avelino Cornejo, Antonio Hernández, Anselmo Pérez, Antolín Regalado, Alberto de León, Aquilino Vásquez, Alfonso Rivera, Adrián Ventura, Benjamín S. Martínez, Benjamín López Herrera, Bartolo Siliézar, Brígido Barrera, Benito Rivera, Balbino Ramos, Baudilio Cornejo, Bartolo García, Benigno Rivera, Benito Suárez, Basilio Barrera, Baltasar Hurtado, Benjamín Campos, Basilio Rodríguez, Basilio de León, Braulio Cárcamo, Benigno Pérez, Braulio López, Bartolo Batres, Benjamín Marroquín, Cornelio Marroquín, Cruz Martínez, Cruz Hernández, Cruz Martínez 2º., César Ramírez, Cecilio Cornejo, Candelario Cornejo, Carlos Elías, Carlos Hernández Artiga, Carlos Umaña, Clemente Rivera, Concepción Hernández, Casimiro Quiroa, Carlos Galán, Carlos Vásquez, Cipriano Zetino, Candelario Mazariego, Cesáreo Ortiz, Catarino Vásquez, Carmen García, Cornelio Ruano, Ciriaco Elías, Cándido Facundo, Carlos Medrano, Calixto Palacios, Cecilio Vásquez, César Ramos, Cupertino Vásquez, Cecilio Asensio, Cástulo Berríos, Catarino Herrera, Cornelio García, Calixto Marroquín, Candelario Pérez, Cruz Ramírez, Catarino Calderón, Candelario Calles, Cecilio Madrid, Cástulo Carías, Cupertino Santos, Candelario Mariona, Catarino Vela, Concepción Tisnado, Camilo Berríos (p.), Camilo Berríos (h.), Camilo Funes, Calixto Chávez, Cecilio de León, Casimiro Funes Reyes, Ceferino Sosa, Desiderio Hernández, Desiderio de León, Diego Mulato, Daniel Rosales, Domingo García, Daniel Espinosa, Demetrio Pineda R., Daniel Vásquez Elías, Daniel Anaya, Diego Hernández Quiroa, Dolores Mártir, Daniel Montes, Desiderio Rivera, Domingo Rivera, Dorotheo Guevara, Daniel Elías, Desiderio Hernández (2º.), Diego López, Domingo Rivera Martínez, Domingo P. Rosales, Dionisio Rivera, Domingo García, Dionisio Rivera (2º.), Domingo Cerritos, David Alas, Elías Colucho, Elio Marroquín, Eduardo Ramos T., Enrique Vásquez, Esteban Morales, Eleute-

rio Fuentes, Eliseo Pineda, Elías Vásquez, Eligio Cerritos, Eugenio Durán, Eusebio Meléndez, Esteban Salamanca, Emilio Argusta, Esteban Cruz, Esteban Martínez P., Ezequiel Torres, Eugenio Vásquez, Eusebio García, Eugenio Rivera, Eleuterio Fuentes, Estanislao Meléndez, Emilio Pleités, Emilio Morales, Eduardo Genovés, Emilio García, Esteban Martínez, Eulalio Naves, Encarnación Vásquez, Emilio Villanueva, Esteban Campos, Estanislao Martínez, Eleuterio Hernández, Eulogio Hernández, Emilio Hernández, Eligio de León, Esteban Vásquez, Eme-terio Martínez, Esteban Ramírez, Enrique Ramos, Eusebio Cornejo, Eduardo Salguero, Encarnación Hernández, Eusebio Villanueva, Federico Pineda, Fidel Chávez, Francisco Santiago, Felipe de la O, Francisco Torres Oviedo, Fulgencio Morales, Filadelfo R. Guzmán, Fermín Fuentes, Francisco Flores, Florentino Espinosa, Francisco Vásquez Elías, Faustino Cerritos, Félix Ramos, Florentino Ramos, Francisco Flores, Favio Rivera, Francisco Rivera, Felipe Olano, Francisco Hernández, Froilán Mártir, Francisco Naves, Félix Rosales, Francisco Rosales, Francisco Vásquez, Francisco Novoa, Francisco Rojas, Felipe Vásquez, Froilán García, Francisco Méndez, Francisco Vásquez, Francisco Vásquez, Fidel Pleités, Félix Campos, Federico Pleités, Francisco Hernández, Faustino Ramos, Francisco Genovés, Fernando Pérez, Fermín Orellana, Francisco Guzmán, Felipe García, Francisco García, Feliciano Andrade, Felipe Carpio, Francisco Villanueva, Florencio Vásquez, Felipe Alvarado, Felipe García, Fernando Ramírez, Félix Ortiz, Feliciano Hernández, Francisco Zetino, Felipe Ramírez, Jerónimo de León, Gregorio Hernández, Gonzalo Escobar, Guadalupe Ramos, Genaro Pérez Guatemala, Guillermo Hernández, Gertrudis Hernández, Jerónimo Durán, Gregorio Ruiz, Gregorio Pineda, Gonzalo Anaya, Guillermo Vásquez Elías, Guillermo Flores, Gregorio Calero, Gustavo C. Rivera, Guillermo Vásquez Siliézar, Gonzalo Escalante, Gabriel Zetino, Gonzalo García, Gonzalo Medrano, Guadalupe Guzmán, Gregorio Estrada, Gabino Ramos, Gonzalo Valiente, Gerardo Ramos, Gregorio Ramos, Jerónimo Durán, Gabino Flamenco, Gregorio Jacinto, Gregorio Martínez, Guadalupe Vásquez, Gregorio Ramírez, Gabriel Reyes, Gervasio Morales, Hermógenes Flamenco, Hilario González, Hermógenes Vásquez, Hermógenes Benites Gómez, Hipólito García, Hipólito Gil, Isaac Rivera, Ismael Rivera, Isabel Escobar, Ignacio Fuentes, Isabel Hernández, Isabel Aquino, Isabel de León, Isidro Guzmán, Israel Monge, Inés Rivera, Isidro Quintanilla, Isidro Menjivar, Isidro Aguilar, Isabel García, Ignacio Rosales, Inocente Vásquez, Isidro Vásquez, Isabel López, Isabel Ramos, Irene Rivera, Isabel de la Cruz, Ildefonso Campos, Isaac H. Vásquez, Isidro Martínez, Jesús Cornejo, Juan Vásquez Guerrero, Juan M. Alvarado, José Antonio Siliézar, Jorge Juárez, Julián R. Guzmán, Jacobo Rivera, Jesús Vásquez, Juan Francisco Vásquez, Julio Cortés, Julián Guzmán h., Jesús Cornejo, Jesús Arturo Romero, Jesús Cañillo, José Antonio Aquino, Julián Vásquez, Juan B. Asensio, Juan de León, Juan Felisari, Juan Pablo Rosales, José Angel Guzmán, José María Morales [h.], José María Morales [p.], José María Vásquez, José María Lemus, José María Granados, José María Fiallos, José María Ramírez, José María Escobar, José María Flores, José María Herrera, José María Montano, José Hernández, Julio Rivera, Juan Ramos, Julio Mineros, Juan Cáceres, Justo Hernández, Juan Ramí-

rez Vanegas, Jeremías Umaña, Jeremías García, Joaquín Orellana, Juan Siliézar, José Melara, Juan Chávez, Jesús Ruiz, Juan Vásquez, Justo Romero, José Vásquez, Justo García, Jesús García, Javier Matus, Julio García, Juan García, Jesús Hernández, Joaquín Cabrera, Juan García [2], Juan Flores, Jerónimo Flores, Justo Rosales, José Velásquez, José Angel Gómez, José Elías, Jesús Reyes, Juan Jiménez, Jesús Herrera, Jesús Barrera, Jesús Flamenco, José Reyes, Juan Bonilla, Jerónimo Viana, José Oviedo Pleités, José Ramos, Julián Campos, José Vásquez, Jesús Vásquez, Juan Asensio, Joaquín Medrano, Juan Peraza, Jesús Aguilar, Jesús Ruano, José Angel Pérez, José Hernández, Juan Cárcamo, Juan Pineda, José Calderón, Juan García Choto, José Campos, Justo Raimundo, Jesús Flores, Julián Peña, Juan A. Hernández, José Vela, Julio Alfaro, Juan de León, Jesús García, Leonidas Hernández, Lázaro Salazar, Leoncio García, Lisandro Ortiz, Leonardo López, León Flores, Leocadio Morales, Luis Flores, Leonardo Pineda, Leocadio Hernández, Lorenzo García, Leonidas Rivera, Lucas García, Leonardo Ramos, Lorenzo García, Leonidas Martínez, León Marroquín, Luis Martínez, Lucio Vásquez, Leoncio García, León Medrano, Lázaro Fuentes, Laureano Vásquez, Luis Pleités, Leonardo Ortiz, Luis Ardón, Lucio Rosales, Leonidas Rivera, Lázaro Hernández, Lázaro Rivera, Lucas Pineda, Lázaro Alvarénga, Lino Morales, Lisandro Rodríguez, Manuel de J. Pineda, Manuel R. Marroquín, Manuel de León, Manuel de la O., Marcos Bolaños, Manuel Bolaños, Magdalena Ramos, Mariano Rosales, Manuel Martínez Solórzano, Matilde Lemus, Miguel Angel López, Mariano Hernández, Manuel Flores, Maximiliano Rodríguez, Manuel de J. Ramírez, Marcos Hernández C., Miguel Sevillano [p.], Miguel Sevillano [h.], Mariano Hernández, Manuel Hernández, Mateo Ruiz, Moisés Pineda, Manuel Cerritos, Manuel González, Manuel Vásquez, Manuel Escobar, Marcos Quiroa, Marcos Escobar, Manuel C. Aguilar, Marcos Hernández, Marcos Rivera, Mercedes Ramos, Marcelino Ramírez, Melecio Rosales, Manuel Rojas, Margarito García, Mariano Madrid, Modesto García, Marcos Vásquez, Mariano Ramírez, Manuel Anaya, Margarito Estrada, Miguel Peña, Medardo Hernández, Miguel Morales, Marcelino Facundo, Manuel Zetino, Manuel Morales, Mercedes Rosales, Manuel Méndez, Martín Cerrón, Miguel Castro, Miguel Asensio, Medardo Anzora, Manuel García, Manuel Martínez, Marcelino Medrano, Miguel Marroquín, Manuel Hernández, Miguel Andrade, Moisés Jacinto, Marcelino Rosales, Manuel Ayala, Miguel Pineda, Macario Hernández, Miguel Martínez, Manuel Martínez, Melecio Rivera, Miguel Torres, Manuel Peña, Marcelo Anzora, Macario Martínez, Marcos Marroquín, Mateo Santos, Martín Chávez, Modesto Durán, Mateo Mármo, Nicolás Campos, Nicomedes Ramos Tolentino, Narciso Morales, Nicomedes Ramos, Napoleón Umaña, Nicolás Peña, Nicanor García, Néstor Ramos, Nicolás Morales, Natividad Madrid, Otoniel Umaña, Olayo Díaz, Olegario Ramírez, Onofre López Orellana, Pascual Rivera Guzmán, Pablo Martínez Solórzano, Pedro Cuéllar Umaña, Pedro Gómez, Pablo Hernández, Pedro Federico Silva, Pedro Aguilar, Prudencio Hernández, Pablo Grimaldi, Pascual Aquino, Pablo Mártir, Pablo Rosales, Pablo González, Pablo Hernández, Pablo Velásquez, Prudencio Zetino, Policarpo Zetino, Pedro Flamenco, Pantaleón Ramos, Pío Guzmán, Paz Hernández, Pedro Pérez, Pablo Ventura, Pablo Oporto, Pedro

López, Paz García, Pedro Vásquez, Pedro Martínez, Pedro Molina Chicas, Rosendo Guzmán, Reyes Antonio Sevillano, Romualdo de León, Rosendo González, Rosendo Morales, Roque Morales, Raymundo Aguilar, Roque Ramírez, Ramón Fuentes, Rafael Fuentes, Rafael Chávez, Rafael Cornejo, Rubén Silva, Romualdo Martínez, Ricardo Silva, Raimundo Quiroa, Ricardo Novoa, Reyes Vásquez, Raymundo Vásquez, Ricardo Morales, Reyes Ruano, Rosendo Vásquez, Rafael Vásquez, Rosalío Pérez, Rafael Avalos, Rosendo Vásquez (2º.), Reyes López, Reyes Sánchez, Rafael Martínez, Rafael Cornejo, Ruperto Henríquez, Regino Hernández, Rufino Martínez, Reyes Vásquez, Rosa Vásquez, Reyes Ortiz, Ruperto Morales, Santiago Ramírez, Salvador Turcios, Serafín Martínez, Serapio Ruiz, Sabas de León, Santiago Martínez, Serafín Hernández, Salomón Vásquez, Silvestre Ortiz, Santos Ramos, Serafín Martínez, Santiago Quiroa, Santiago Urquilla, Saturnino García, Serafín Hernández, Simeón González, Salvador Ramos, Santos Rivera, Salvador Rivera, Sebastián Méndez, Simón Ramos, Silverio Morales, Silvestre Asensio, Simón Flores, Segundo Guzmán, Silvestre García, Salomé Villanueva, Sebastián Vásquez, Salvador Vásquez, Serapio Reyes, Tomás V. Matus, Tomás Martínez, Toribio Crespín, Tomás Ramírez, Trinidad Durán, Tomás Toledo, Tomás Díaz, Tomás Martínez, Tomás García, Timoteo Peña, Tomás Elías, Tomás Alfaro, Tránsito Martínez, Tiburcio Rodríguez, Tránsito Rodríguez, Tomás Elías, Tiburcio Gil, Teodoro Vásquez, Tomás Rojas, Ubaldo Guzmán, Urbano Hernández, Víctor Manuel Silva, Vicente Avalos, Víctor M. Pleitís, Víctor Manuel García, Venancio Rivera, Víctor Escobar, Vicente Toledo, Victoriano Guzmán, Vicente Hernández, Víctor Manuel Ruiz, Virgilio Ramírez, Víctor Barcos, Víctor Quintanilla, Valeriano García, Valentín Rivera, Venancio Martínez, Víctor Manuel Pleitís Vásquez, Valentín Cea, Víctor Ramírez, Víctor Pérez, Vicente Santana, Visitación Hernández, Valentín Cerón, Víctor Pedroza, Vicente de León, Víctor García, Valeriano Zetino, Valeriano Martínez, Víctor Sánchez, Wenceslao P. Sánchez, h., Wenceslao González, Zenón Meléndez.

Es copia fiel. Soyapango, cuatro de diciembre de mil novecientos veintidós.—Camilo Berríos.—P. Molina Chicas, Srío.

La parte final dice: "Alcaldía Municipal de Soyapango, a las diez y ocho horas del día treinta de noviembre de mil novecientos veintidós. Para los efectos de ley se hace constar: que el número de ciudadanos inscritos, asciende a seiscientos once y no se han inscritos más por no haberlos.—Camilo Berríos.—Joaquín López Aguilar.—Rosendo González C.—Enas Colouho.—Alberto Orellana.—P. Molina Chicas, Srío."

Camilo Berríos. P. Molina Chicas, Srío.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Novca" y "La Unión".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 12 DE DICIEMBRE

Boarding House.—Entraron: Jacobo Bendayán, de Zacatecoluca; María O. L. Vargas, de Chile; Carlos Cruz Velásquez, de Tegucigalpa. Salió: Amalia v. de Arévalo, para Zacatecoluca.
Hotel Granada.—Salió: Octavio Molina, para Zacatecoluca.
Hotel Italia.—Entró: Enrique Peña, de Zacatecoluca. Salieron: doctor Silverio Henríquez, Fernando

Barrientos y Braulio Cerón, para Santa Ana; Antonio Arévalo, para Chalchuapa; Carlos Q. Interiano, Abelardo Zavalata y Cecilio Ríos Mora, para Santa Ana.
Hotel España.—Entró: José G. García, de Chilamateal. Salió: Luis Villa, para La Unión.
Hotel Astoria.—Entró: doctor Héctor Pececrini, de San Miguel. Salieron: Filiberto Castro y Santos M. Perla, para Santa Ana; Hermán Joseck, para La Libertad.
Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: José María Vides, de Santa Ana; P. Martínez, de Berlín. Salió: Mr. Facker, para Acajutla.
Hotel Hispanoamericano.—Entraron: Guillermo Smith, de San Miguel; Cayetano Chacón, de Ahuachapán. Salieron: Carlos A. Peña, para Verapaz; José Ángel Hernández, para San Miguel Tepeontas.
Hotel Belga.—Entraron: Inés Guadrón y Juan Torres Cruz, de esta ciudad. Salió: José Ángel Cheverría, para San Miguel.

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Unión, 13 de diciembre.—Hoy a las 11 horas fondó en esta rada el vapor inglés Salvador, procedente de Amapala, de 650 toneladas de registro, con 58 hombres de mar, al mando de su capitán W. H. Morgan.
La Unión, 13.—Hoy a las 16 horas zarpó para Corinto el vapor Salvador, de 650 toneladas de registro, con 58 hombres de mar, al mando de su capitán W. H. Morgan, llevando 83 bultos y a los pasajeros: Abelarda Segovia y Asunción Viatimolla, para Panamá; Luis Urías, para Puntarenas.

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar urbano situado en el centro del pueblo de Tepeoyo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Poniente, veinte metros y linda, calle de por medio, con Antonia Jirón; al Norte, veinticinco metros ochenta milímetros y linda, calle de por medio, con Eduardo Perdomo; al Oriente, once metros y linda con el cabildo, y al Sur, veinticuatro metros doscientos cincuenta milímetros, linda con casa y solar de doña Carmen de Jirón, el cual es parte del solar siguiente que está situado en el centro de la villa de Tepeoyo, que mide y linda: al Oriente, diecinueve metros veintisiete milímetros, con casa de Elearda Coto de Cuéllar, calle de por medio; al Norte, ciento siete metros ochenta milímetros, con solares de Santana García, formando martillo, Isidora García, Benito Herrera, y Eduardo Perdomo, también formando martillo por este último, cerca de por medio; al Poniente, veinticinco metros, con casa de Antonio Jirón, calle de por medio; y al Sur, ciento diecinueve metros, con casas de las sucesiones de Heroniano Jirón, Iglesia Parroquial y Leonarda Portillo, calle de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos veintidós.—Francisco F. Reyes.—J. Antonio Cerpeño, Srío. 2

RESOLUCIONES

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Alonso Hernández, como apoderado de don Gustavo H. Manjivar, contra don Luis Galeano Zelada, por cantidad de colones, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los muebles siguientes: una máquina de correr molduras con su caja de brocas compuesta de treintisiete brocas y tres sierras circulares pequeñas para el uso de la misma máquina, una sierra circular con dos sierras, una de diez pulgadas y otra de seis, un taladro con tres brocas espirales, una máquina de calar, marca Rock Ford y un motor de gasolina de un caballo de fuerza. Se admiten las posturas que se hagan.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—Félix A. Gómez.—Rogelio Fernández, Srío. 2
El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Rafael Benjamín Collindres, como apoderado del Banco Agrícola Comercial, contra Jacobo Cattán reclamándole cantidad de colones, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa sobre horcones, paredes de bajareque una parte y otra forrada de tabla machiembada, por dentro y lámina a la calle, techo de tejas, esta casa forma esquina con la decimotercera calle Poniente y duodécima Avenida Norte, marcada con el número veinte, contiene todas las oficinas interiores necesarias y el ser-

vicio de una paja de agua con su cañería y demás accesorios indispensables; y los solares en que está construida que son dos, que forman un solo cuerpo, y sus linderos generales son: al Norte, con terrenos de los señores don Miguel Dueñas, don Angel Guirola, doctor Eugenio Araujo y don Herbert de Sola, en una extensión de trece metros cincuenta centímetros: al Sur, con terreno de don Jesús Ungo, décima tercera calle Poniente de por medio, en una extensión de trece metros cincuenta centímetros; al Oriente, con terreno de don Miguel Juan Saca, en una extensión de veintinueve metros noventa y ocho centímetros; y al Poniente, con terreno de la Municipalidad ocupado por la prolongación de la duodécima Avenida Norte, que fue de los expresados señores Dueñas, Guirola, Araujo y de Sola una extensión de veintinueve metros noventa y ocho centímetros. Está valuado en ocho mil colones. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—Félix A. Gómez.—Rogelio Fernández, Srío. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Lucio Ventura, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Marcos Granada, vecino de Corinto, un lote de terreno de dieciséis manzanas poco más o menos, situado en el punto llamado El Limón en la misma jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Nicomedes Canales; al Norte, con el de Antonio Canales y el de Santos Sibirán; al Poniente, con el mismo Sibirán; y al Sur, con el de Natividad Rubio. El inmueble descrito lo adquirió dicho señor por partición de los terrenos comunales de la hacienda Espíritu Santo, La Cueva, practicada por el Alcalde Policarpo Benítez ante su Secretario Francisco Fermán en Corinto, a los veintisiete días del mes de diciembre del año de mil ochocientos ochenta y tres. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos veintidós.—F. Solórzano. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se han presentado los señores Valentín Martínez e Isabel Sánchez, mayores de edad, el primero jornalero y la segunda de oficios domésticos, ambos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que se compone de una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial: que lo poseen de buena fe de los extinguidos ejidos de esta población, situado en el lugar llamado Achota, en esta jurisdicción, distrito de Ocuca, departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terreno de Teodoro Sánchez, quebrada de por medio; al Norte, con posesión de Cenobio Prudencio, la misma quebrada de por medio; al Poniente, camino rural de por medio, con posesión de Dionisio Ayala; y por el Sur, con terreno de Eustasio Corea, limitados por cercos de piedra, paja y madera muerta, de propiedad de los interesados Martínez y Sánchez, hasta llegar a donde se comenzó esta descripción, poseyéndolo desde hace quince años; que compraron dicha posesión a los señores Bonifacio Corea y Fidel Pérez, teniendo cultivo de maíz, huerta, tula, cacao y café, cercado alrededor de piedra, paja y madera muerta. Dicho inmueble no tiene carga real ni número, ni proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente en el término legal.
Alcaldía Municipal: Joaquín Ayala, a dieciocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—José Z. Nolasco.—J. Cleto Sánchez, Srío. 2

Alfonso Valencia, Alcalde Municipal de esta ciudad,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Félix Rivas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de doscientas diez áreas de extensión superficial, sin carga ni derecho real a favor de otra persona ni proindivisión alguna, situado en el cantón Jalpunguita, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de Francisco Rivas, Cesáreo Muñoz, Dolores Hidalgo y Alberto Mejía, mediando cerco de paja; al Norte, con terreno de Basilio Bermúdez, mediando calle; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, terreno de Juana Ayala, mediando cerco de alambre. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.
Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las tres de la tarde del trece de septiembre de mil novecien-

tos veinte.—Alfonso Valencia.—José M. Guardado A., Srío. 2

Cupertino Galleta, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a la oficina de en cargo se ha presentado la señora Jesús Pian, mayor de edad, de oficios domésticos de este domicilio, solicitando título de propiedad a su favor de un terrono rústico de naturaleza fértil, capaz de ochenta y una áreas veinte centiáreas, situado en el cantón Sisimitpe de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Claudia Trinidad y Ruperto Beltrán; al Norte, con terreno de Rafaela Pian; al Poniente, con terreno de Luis Mirón; y al Sur, con terreno de Eugenio Arias; el fundo descrito no tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona y lo posee sin proindivisión. Los colindantes son todos de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahutzalco, diciembre dos de mil novecientos veintidós.—C. Galicia.—Tímotea Bonilla H., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Matilde Amaya, de cuarenta y cinco años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de dos terrenos quebrados, áridos, situados en el punto El Quebrahual, en esta jurisdicción, los que hubo por compra a la señora Manuela Paniagua Jaimes de este mismo domicilio; cuyos terrenos no tienen carga real ni proindivisión con otra persona y los estima en cien colones. La primera fracción de una hectárea, linda: al Oriente, terreno de Juana María Urquilla, cerco de madera del terreno en medio; al Poniente, terreno de Daniel Henríquez y otro de Eusebio Vega, mojonas de madera en medio; al Norte, terreno de don Santos Díaz Hernández y otro de Eleuterio Soriano; al Sur, terreno del solicitante. La segunda fracción de una hectárea veinte áreas, linda, al Sur, terreno de Eusebio Vega; al Poniente, terreno de Gonzalo Monterrosa y Fidélima Cortés; al Norte, terreno de Daniel Henríquez y Julio Urquilla; y al Sur, terreno de Francisco Pérez Hernández. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, diciembre seis de mil novecientos veintidós.—Santos D. Hernández.—E. Z. Flores, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Julio Alberto Contreras, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando como apoderado de don Francisco Cáceres, también mayor de edad, agricultor y de este domicilio, título de propiedad de un predio rústico, que posee en el cantón El Anonal, de esta jurisdicción, cultivado de café cosechero, fértil, compuesto de dos manzanas y dieciséis tareas o sean ciento ochenta y cuatro áreas ochenta centiáreas de extensión, y linda: al Oriente, maderado de por medio, con finca de don José Antonio Cáceres, hijo; al Norte, cerco de piedra en medio, con finca del mismo señor Cáceres; al Poniente, barranca en medio, con la misma finca de don José Antonio Cáceres; y al Sur, cerco de paja en medio, con predio de Vicente Castro. El predio mencionado lo adquirió el señor Cáceres, en parte, por posesión propia, y la otra, por donación, teniéndolo en posesión exclusiva, quiete, pacífica y no interrumpida desde que le fue donada la última parte; pero como carece de título de dominio, el apoderado doctor Contreras lo solicita en su nombre, quien manifiesta que no pesa sobre el inmueble ningún gravamen y no existen más poseedores proindivisos, agregando que no tiene nombre especial y que está estimado en tres mil colones; por último expresa que los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las catorce horas del día treinta de octubre de mil novecientos veintidós.—J. O. Padilla.—E. Manuel Lara, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Sebastiana Gómez, de este domicilio, solicitando por derecho propio se le extienda título de un terreno rústico, que de buena fe posee en arrabales del barrio El Calvario, de esta ciudad, de la capacidad de veintidós metros de ancho por cien metros de largo, sus linderos son: al Oriente, terreno de la peticionaria Gómez; al Norte, camino de por medio, terreno de la sucesión de Justifiano Quintanilla, representada por Ramona Mineros; al Poniente, quebrada de por medio, terreno de Abraham Zayas; y al Sur, terreno de la línea férrea; tiene cercos de paja; no tiene servidumbres activas ni pasivas, ni carga o derecho real que pertenezca a otra persona; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las dieciséis horas del día seis de diciembre de mil novecientos veintidós.—Paulo E. Guandique.—J. A. No yoa H., Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Esteban Hernández, vecino de San Cristóbal, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves a Ricardo Perdomo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepéque, a las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—José Luis Moreira.—S. H. Mínero, Srío. 2

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Por el presente cita y emplaza a los reos ausentes Esteban Alonso y José Ramírez, el primero de veinticinco años de edad, carpintero, y el segundo de veinticinco años de edad, panadero, ambos de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye: el primero por lesiones al segundo y este último por disparo de arma de fuego al primero; bajo los apercibimientos de ley si no verifican. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos veintidós.—Miguel Pacheco, h.—Esequiel Cuéllar, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Gregorio Castillo, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que le instruye por homicidio en Aniceto García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos veintidós.—Juan Mena.—V. M. Rosales, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Victoriano Cartagena, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta villa, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Juan Reina; bajo los apercibimientos de ley. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las once horas del día cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.—G. Misco.—Francisco Martel H., Srío. 2

Antonio Eliseo Villatoro, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Candelario Mejía, vecino de la villa de Santa Elena, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye en unión de otros, por el delito de hurto de un revólver de propiedad de José Eulogio Díaz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito: Usulután, a las once horas del día dos de diciembre de mil novecientos veintidós.—Antonio Eliseo Villatoro.—Samuel García, Srío. 2

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Nicomedes Díaz vecino del pueblo de El Carmen, para que en el término de quince días, se presente en este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Pedro Díaz por el delito de lesiones a Gerardo Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recomienda a las autoridades de la República, de la obligación en que están de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepéque, a las cuatro de la tarde del día cin-

co de diciembre de mil novecientos veintidós.—J. Luis Moreira.—S. H. Mínero, Srío. 2

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Funes, vecino de Tenancingo, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a Martín Alfaro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepéque, a las tres de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos veintidós.—J. Luis Moreira.—S. H. Mínero, Srío. 2

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Efraim Cornejo, vecino de Tenancingo, para que en el término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de agresión y lesiones a Jesús Rosales Salazar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepéque, a las dos y media de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos veintidós.—J. Luis Moreira.—S. H. Mínero, Srío. 2

SUBASTA

Eusebio Bracamonte, Juez General de Hacienda,

Hace saber: que de orden del Ministerio de Hacienda, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una prensa marca Económica, tamaño 8 X 10. Quien quisiere hacer postura que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las diez horas del trece de diciembre de mil novecientos veintidós.—Eusebio Bracamonte.—Octavio Molina A., Srío. 2

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 13 de diciembre

Table with 2 columns: Observation type and Value. Rows include: Temperatura, media diurna (21.8 C), Temperatura, máxima (30.8 C), Temperatura, mínima (15.8 C), Barómetro reducido a 0°, media diurna (704.2 mm), Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna (16.0 mm), Humedad relativa, media diurna (82 %), Dirección dominante del viento (N), Velocidad máxima en un segundo (2.5 mts), Velocidad mínima (0.4 mts), Oscilación de la temperatura (15.0 C), Oscilación de la presión atmosférica (1.9 mm).

EL INSTITUTO A LOS PADRES DE FAMILIA

Se pone en conocimiento de los padres de familia o encargados que no hayan recibido aviso de esta dirección, de aplazamientos de materias o cursos de sus hijos o recomendados, que por ese mismo hecho deben considerarse que han sido aprobados.

Las certificaciones respectivas se expedirán en los primeros días de enero próximo.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, noviembre 8 de 1922. 10-4 Victoriano Ayala, Director.

Centro Editorial Salvadoreño.—S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta institución, para la Junta General que se efectuará el domingo 17 del corriente mes, a las 9 horas, en el edificio de la Sociedad, 10a. Avenida Norte, Nos. 29 y 31, con el objeto de elegir la Directiva en propiedad y de tratar otros asuntos importantes para este Centro. Se suplica la puntual asistencia.

San Salvador, 14 de diciembre de 1922.

R. V. Castro, José Lacayo Téllez, Director Int. 2-1 Gerente Int.

DIARIO OFICIAL

TOMO 53

San Salvador, viernes 15 de diciembre de 1922

NUM. 281

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de diciembre de 1922.

Debiendo empezar los exámenes de fin de año en la Escuela de Artes Gráficas el día 20 del corriente mes, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Director del establecimiento, ACUERDA: nombrar jurados examinadores para las distintas secciones, a las personas siguientes:

Sección de Pintura y Dibujo: señores Augusto C. Baratta, Alberto Ferracuti y Francisco Saso.

Sección de Fotograbado: señores Jorge Imery, Vicente Guillén y Héctor Fuentes.

Sección de Litografía: señores Luis Andriano, Max. Verdegner y Francisco Saso, h.

Sección de Dibujo Ornamental: señores Alberto Ferracuti, Augusto C. Baratta y Francisco Saso, h.

Sección de Telegrafía: señores Manuel Olmedo, Lucas Lisama y Pablo Sosa.

Sección de modelado: señores Augusto C. Baratta, Alberto Ferracuti y Filadelfo Vega.

Sección de Dibujo Infantil: señores Alberto Ferracuti, Augusto C. Baratta y Francisco Saso.

Excítase el patriotismo de las personas nombradas a fin de que se dignen aceptar los respectivos cargos que se les encomienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Gómez Zárate.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de diciembre de 1922.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del señor Director de la Escuela de Artes Gráficas, ACUERDA: nombrar jurados examinadores en las pruebas de fin de año de dicho establecimiento, que darán principio el día 20 del corriente mes, a los señores don Rogelio Zaldívar, don Gilberto Valencia R. y señorita Mercedes Quinteros, para la sección de Estenografía y a los señores don Fernando Alvayero Sosa, José Antonio Sasso y Gilberto Valencia R., para la sección de Mecanografía. Excítase atentamente a las personas nombradas, para la aceptación del cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Gómez Zárate.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de diciembre de 1922.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar los siguientes empleados de la Administración de Rentas del departamento de Morazán. Guarda-Almacén del Depósito de A-

guardiente, a don José Lino Hernández, en lugar de don Mateo Fuentes; escribientes primero y segundo, a los señores Federico G. Fuentes y Esteban Alvarado, en sustitución de don Cástulo Martínez y don Salvador Guzmán, respectivamente, a quienes se dan las gracias por sus servicios. El primero de los nombrados rendirá la fianza correspondiente y todos gozarán del sueldo presupuestado desde el día en que tomen posesión de sus empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,
Arrieta Rossi.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de diciembre de 1922.

De conformidad a la parte final de los números uno y dos de la orden general del cinco de julio próximo anterior, y al Art. 12 del acuerdo del 27 de septiembre recién pasado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: inscribir con esta fecha y como subtenientes en el Escalafón Principal del Ejército a los subtenientes de reserva Agustín Díaz, Miguel Olmedo, José M. Sánchez, Daniel Hernández, Humberto Z. Fogelbach y Víctor Manuel Paredes, por haber cumplido con los requisitos de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Romero Bosque.

DOCUMENTOS OFICIALES

Listas de ciudadanos del departamento de San Salvador

Guazapa.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Certifica: que del folio 10. al 38 del libro de calificaciones de ciudadanos que lleva esta oficina en el año corriente de 1922, se encuentran los autos y nombres que siguen: "Alcaldía Municipal: Guazapa, a las ocho de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos veintidós. Abrase el presente libro para que todos los ciudadanos de dieciocho años arriba, concurren a inscribirse como tales, dentro del improrrogable término de tres meses, que concluyen el día último de noviembre próximo entrante.—Rodolfo Moreno. Ante mí, Manuel Pérez Merino A., Andrés Guzmán, Avelino Guzmán, Aquilino Marín, Abraham Rivera, Anastasio Campos, Adolfo Portillo, Angel Lobo, Alberto Ardón, Ascensión Guevara, Arturo Ruano, Antonio Henríquez, Angel Martínez, Alfonso Moreno, Alejandro González, Abel Gálvez, Andrés Lara, Ascensión Sánchez, Antonio Flores, Antonio Calderón, Anastasio Navas, Atanasio Chiquillo, Antonio Fuentes, Alejandro Navas, Adeodato Mejía, Alfonso Quintanilla, Albino Rojas, Anselmo Pleités, Apolinario Pérez, Antonio Rivera, Abel Gálvez, Alberto Castillo, Abraham Alas, Arcadio Portillo, A-

cisco Martínez, Andrés Rodríguez Ruano, Alberto Ruano, Adán Quijano, Antonio Huez, Arcadio Cortés, Avelino Guzmán, Agustín Henríquez, Angel Ortiz Vidal, Agustín Morales, Antonio Torres, Antonio Marroquín, Antonio Reyes, Antonio Pérez Mejía, Alberto Estrada, Adán Chicas, Albino Ruano, Aquilino Torres, Alberto Corcio, Alberto Guillén, Abelardo Alvarez, Arcadio Cortés, Alfonso Landaverde, Adolfo Quintanilla, Ambrosio Ayala, Andrés Ayala, Albino Aguilar, Anacleto Ortiz, Alejandro González, Antonio Mejía, Ascensión Peraza, Angel Abrego, Ambrosio Ayala S., Anacleto Rodríguez, Angel Martínez Guzmán, Abraham Meléndez, Abraham Caballero, Angel Mejía, Anacleto Rodríguez, Alfonso Ruano, Antonio Rojas, Adolfo Caballero, Alberto Martínez, Antonio Alvarado, Alberto Torres, Antonio González, Angel Guillén, Alfonso Elías, Albino Siliézar, Andrés Sandoval, Antonio Estrada, Antonio Monterrosa, Albino Aguilar Parada, Arcadio Navas, Angel Celada, Alfredo Moreno Ch., Alvaro Chiquillo, Antonio Fuentes, Ascensión Valencia, Antonio Orellana, Antonio Bello, Adolfo Portillo, Albino Monge, Agustín Rivera, Alejandro Benítez, Antonio Mejía, Antonio Molina, Agustín Lobo, Antonio Castaneda, Adán Quijano, Alvaro Chiquillo, Antonio Reyes Alvarado, Antonio Cisneros, Anacleto Campos, Andrés Marroquín, Antonio Brizuela, Alejandro B. Lemus, Abraham Martínez, Andrés Elías, Braulio Guevara, Bernardo Acosta, Brígido Landaverde, Bibiano Anaya, Blas Zetino, Bibiano Erazo, Beltrán Ruiz, Bartolomé Ruiz, Benito Gálvez, Benito Muñoz, Balbino Rodríguez, Bonifacio Ramírez, Bartolo Mendoza, Benjamín Alvarado, Bernabé Quiutanilla, Bernardo Ortiz, Benito Hernández, Balbino Rodríguez Palma, Bonifacio Catedral Padreco, Bernardo Marroquín, Benito Torres, Brígido Guerra, Bernardo Castaneda, Benjamín Hernández, Brígido Landaverde, Bartolo Alvarado, Braulio Echeverría, Benjamín F. Escobar, Bonifacio Rodríguez, Braulio Lara, Benito Muñoz, Bartolomé Rauda, Bernardino Brizuela, Benito Hernández, Bernardino Castaneda, Balbino Rodríguez, Balbino Landaverde, Cipriano Guevara Concepción Echeverría, Casimiro Ramírez, Ciriaco Vázquez, Celedonio Orellana, Cruz Beloso, Cirilo Marroquín, Camilo Pérez, Cornelio Rodríguez, Claro Barrera, Crisanto Alegría, Cruz Brizuela, Cándido Castillo, Carmen Pérez, Camilo Navarro, Casimiro Ramírez, Celestino Ruano, Candelario López, Cayetano Sibrián, Calixto Rivas, Carlos Rodríguez, Concepción Quijano, Clotilde Rodríguez, Camilo Flores, Carlos M. Paredes, Cayetano Rivera, Candelario Valderrama, Cruz Castro, Cupertino Ayala, Cástulo Urrutia, Cruz Somoza, Claudio Urrutia, Catarino Urrutia, Carlos Escobar, Cándido Santos, Carlos Parada, Carmen Lara, Catarino Ortiz, Celedonio Peraza, Candelario Orellana, Cecilio Najarro, Catarino Frejo, Ciriaco Guevara, Ciriaco Rodríguez, Carlos Martínez, Cayetano Leiva, Cecilio Landaverde, Camilo Navarro, Calixto López, Casimiro Rivas, Cornelio Rivera, Carlos Ruano, Ciriaco Rivera, Cosme Ruano, Carmen Carranza, Casimiro Huguet, Celestino Meléndez, Ciriaco López, Carlos A. Escobar,

Candelario Orellana, Cirilo Flamenco, Concepción Quijano, Domingo Guzmán, Dionisio Orellana, David Santamaría, Dionisio Castro, Dionisio González, Daniel Alas, Daniel Murillo, Domingo Chiquillo, Daniel López, Damián Jirón, Diego Ramírez, Domingo Guzmán, Dámaso Rodríguez, Domingo Campos, Dionisio Echeverría, Delfino Castillo, Dolores González, Dámaso Aragón, Domingo Guevara, Dimas Lara, Domingo Alvarez, Doroteo Rodas, Doroteo Mejía, Daniel Rodríguez, Disidoro Rivera, David Escobar, Dimas Lara, Dionisio Rodríguez, Domingo Guzmán, Doroteo Alas, Dolores Salguero, Daniel Alas, Demetrio Granados, Nemesio Torres, Dositheo Mejía, Domingo Tejada, Eneón Marín, Emilio Orellana, Enrique Pérez, Eleuterio Cartajena, Esteban Alvarado, Eusebio Orellana, Encarnación Bello, Esteban Martínez, Enrique Zetino, Enrique Alberto Mejía, Emilio Portillo, Ezequiel Vega, Eustaquio González, Elías Melara, Eufredo Mayorga, Escolástico Hernández, Emeterio Navarro, Eusebio Morales, Pablo Marroquín, Efraín Cardona, Eliseo Flamenco, Eligio Marroquín, Emilio Cerón, Encarnación Gálvez, Eusebio Rivas, Emilio Mayorga, Emilio Aguilera, Eusebio Flores, Eduardo M. Paredes, Enrique C. Castillo, Enrique Castillo, Emilio Aguilar, Emilio Pérez, Encarnación Rodríguez, Eulalio Pastrán, Eusebio Mejía, Eugenio Pastrán, Eliseo Quijano, Eneón Salazar, Emilio Navas, Emilio Castillo, Eduardo González, Esteban Orellana, Estanislao López, Eusebio Pérez, Encarnación R. Palma, Edivigia Cartagena, Estanislao Preza, Encarnación Rodríguez, Eulalio Estrada, Eugenio Flores, Estanislao Rodríguez, Estanislao Cerón, Eugenio Chicas, Evaristo Peraza, Eulalio Deras, Evaristo Peraza, Eugenio Monge, Eugenio Linares, Esteban Monge, Eugenio Rodríguez, Encarnación Martínez, Estanislao Campos, Eulalio Castillo, Eliseo Morales, Ezequiel Pérez, Eduardo Camacho, Eduardo Paredes, Encarnación Martínez, Esteban Somoza, Eugenio Pastrán, Eugenio Anaya, Encarnación Lara, Enrique Alfredo Mejía, Félix Guevara, Félix Pérez, Francisco Delgado, Florencio Rojas, Francisco Portillo, Francisco Funes, Francisco Palma, Francisco Gálvez, Fernando Castillo, Félix Funes, Francisco Rodríguez, Francisco Castillo, Francisco Méndez, Froilán Moreno, Francisco Pérez, Francisco Pineda, Felipe Brizuela, Francisco Iraheta, Fermín Sánchez, Francisco González, Francisco Sánchez, Félix Guzmán, Francisco Miranda, Felipe Leiva, Félix Miranda, Federico Solís, Francisco Posada, Francisco Rastrez, Francisco Monge, Froilán Pérez, Francisco Salazar, Fabián Guevara, Francisco Guevara, Filadelfo Rivera, Fidel Sánchez, Félix Rivera, Fabián Medina, Francisco Castillo, Feliciano Pastrán, Florentino Rodríguez, Francisco García, Francisco Urrutia, Fernando Marroquín, Faustino Parada, Francisco García, Florencio Rojas, Félix Mejía, Francisco Ayala, Francisco Antonio López, Fernando Alvarado, Francisco Abrego, Faustino Prado, Félix Rivera, Francisco López, Faustino Rodríguez, Francisco Lara, Francisco Rivera, Fulgencio Torres, Filadelfo Ruano, Francisco Quijano, Francisco Camacho, Francisco Morales, Fermín Alas, Francisco Leiva, Fidel Monge, Florencio Navas, José María Flores, Francisco Barrera, Faustino Ruiz, Francisco Castillo, Felipe Chinchilla, Feliciano Navarro, Felipe Ruiz, Fidel Cartagena, Francisco Marroquín, Félix Meléndez, Gonzalo Marroquín, Gregorio Deras, Guillermo Sibrián, Guillermo Gálvez, Gregorio Peraza, Gregorio Henríquez, Guillermo Marroquín, Gertrudis Ro-

dríguez, Gonzalo López, Gregorio V. Peraza, Guadalupe Rivera, Gerardo Alvarado, Germán Mejía, Gertrudis Aragón, Guillermo Panameño, Gregorio Peraza Parada, Gregorio Ruiz, Guillermo Díaz, Gertrudis Escalante, Gregorio Rodríguez, Gerardo Serrano, Gregorio Castillo, Gregorio Torres, Guadalupe Antonio Montalvo, Gustavo Guillén, Gregorio López, Gregorio Hernández, Gabriel Renderos, Guillermo Perdomo, Herculano Gutiérrez, Hermenegildo Torres, Hipólito Meléndez, Héctor Martínez, Hilario Preza, Hermenegildo Peraza, Herculano Mejía, Herculano Avilés, Higinio Henríquez, Herminio Castañeda, Horacio Cuéllar, Hipólito Miranda, Hilario Rivera, Hermenegildo Torres, Hermenegildo Montes, Hipólito Rosales, Higinio Castro Flores, Hipólito Cruz, Inés López, Isaac Barrera, Inés Gómez, Indalecio Calderón, Ignacio Gómez, Ismael Villalta, Ignacio Ruiz, Indalecio Monge, Inocente Medina, Ignacio J. Castillo, Ignacio Ardón, Indalecio Bonilla, Ignacio Brizuela, Indalecio Solórzano, Isidoro Batres, Inés Monge, Ignacio Castillo, Inocente J. Henríquez, José María Alvarenga, Julián Mayorga, José María Meléndez, Juan Vásquez, Juan Manuel Alvarado, Jesús Alvarado, José Elías Alvarado, Jesús Rico, Jesús Orellana, José Antonio Vello, Jacinto Torres, Jesús Castro, Juan Guadrón, Jesús Cardona h., José Irás Quintanilla, José Carlos Guadrón, Juan José Pérez, Jesús Leiva, José Sánchez, Jesús Alas, Juan Mejía, Joaquín Mayorga M., Jesús Flores, Juan Somoza, Juan Brizuela, Juan Ramírez, José Lobo, Jesús Lobo, Juan Somoza, Juan Trejo, Juan Monterrosa, José León Brizuela, Jerónimo Brizuela, José C. Rivera, José C. Rivera, José Sabino Preza, José Quijada, Juan Avilés, Jesús Palma, Juan Rodas, José Meléndez, Jerónimo Brizuela, Juan Rivas, Jesús López, Juan Paz, José Crisanto Alegría, José Ayala, Jesús Ayala, Juan Trejo Jaco, Jesús Rodríguez Huezo, Jesús Salazar, José de la Luz Figueroa, Juan Castañeda, Justo Guevara, José Antonio Guevara, José León Guevara, Joaquín Martínez, José María Cardona, Joaquín Chiquillo, José María González, Jesús Ramos, Justo Mayorga, Jacinto Funes, Juan Rodríguez Lara, Joaquín Preza, Jesús Hernández, José León Guevara, Jesús Cardona h., Joaquín Portillo, Juan Orellana, José Gavidia, Jesús González, Jesús Amaya, Jerónimo Rivas, Jesús Aguilera Martínez, Jesús Monge, Jesús Alvarado, Jesús Guadrón, José Calles, Jesús Elías, Jesús Paz, José Melgar, Julio Guevara, José Antonio Alvarado, Juan Chiquillo, Jesús Chiquillo, Juan Rivera, Jacinto F. Avalos, Jacobo Faustino Menéndez, Juan Pérez Mejía, Jorge Martínez Quijano, José Preza, José Navas, Jerónimo Navas, Joaquín Recinos, Jesús Rivas, José Alvarado, Jacinto Rivera, José María Rodríguez, Juan Marroquín, Juan Pastrán, Juan Calles, Jesús López, José María Urrutia, José León Pastrán, Juan Quijano, Juan Estrada, Juan Francisco Hernández, Jacinto Caballero, José María Medrano, José Angel Sandoval, Juan Manuel López, Juan Antonio Navas, Juan Navas, José Alvarez, Jesús Pocasangre, Jesús Escalante, José María Cucufate, José Pilar Alegría, Juan Castillo, José María Marroquín, Juan José Cornejo, José Trejo, Juan Rodríguez Palma, Julián Quijano, José Antonio Góchez, José Antonio Rivas, Juan Martínez, Juan Rodríguez, Jesús Monterrosa, José María Alvarez, Jerónimo Salguero, Jesús Escalante, Jerónimo Parada, Jesús Parada, Jesús Pérez, Jacinto Alvarez, José Angel Guevara, José León Alvarado, José María Rodas, Juan F. Castañeda, Juan Gue-

vara, José Eliseo Escobar, José María Orellana Recinos, Jacinto Quijano, Juan Pineda, José Rodríguez, Juan Marroquín, Julián Paredes, Juan Alfaro, Justo Hernández, Jerónimo Rodríguez, José Antonio Flores, Jesús Valle, Julián R. Canjura, Juan Miguel Aragón, José Manuel Cardona, Justo Flores, Juan Ramírez, José María González, José Angel Alvarado, José Raimundo García, Juan Flores, José María Gálvez, Juan Valle, José María Flores, Jenaro Castillo, José Castillo, Jesús Flores, José E. Rodas, Jesús Monge, José Rivera, José Aquino, José Gallardo, Julio Torres, Justo Torres, José Torres, J. Manuel Ayala, J. Manuel Olano, Joaquín Mayorga M., Joaquín Portillo, Justo Portillo, Jesús de Paz, José Meléndez, Jesús Ponce, Juan Marroquín Berrios, Juan Orellana, José Rosa, José Dolores Henríquez, José Melgar, José Andrés Calderón, Julio Torres, José Sánchez, Jesús Hernández, Leoncio Hernández, Luis Guadrón, Lucio Abrego, Lorenzo Quintanilla, Leonardo Cantón, Luciano Monge, Luis Cabrera, Leonardo Carpio, Leopoldo Figueroa, Leoncio Rivera L., Luz Gómez, Leoncio Zepeda, Luis Díaz, Lisandro Moreno, Lupario Aragón, Lucas Ortiz Marroquín, Luis Marroquín, Leoncio Orellana, Leoncio Marroquín, Leoncio Rojas, Luciano Ortega, Leocadio Trejo, Leoncio Rivera, Leoncio Jirón, Lisandro Guzmán, Lino Trejo, Lucio Rodríguez, Leonardo Melara, Lucas Escalante, Luis Marroquín, Lucas Torres, Justo Portillo, Laureano Alvarado, Lázaro Ramírez, Luis Cabrera, Leoncio Acosta, Luis Rivera, Luis F. M. Sandoval M., Luis Argueta, Lucio Pastrán, Luis Rodríguez, Lulo Santamaría, Luis Jirón, Lucio Hernández, Laureano Rodríguez, Leoncio Acosta, Luis Pérez, Leoncio Quintanilla, Lorenzo Alás, Leoncio Marroquín, Lorenzo Navas, Lucio Hernández, Luis Jirón, Lucio Rodríguez, Mariano Abrego, Marcos Anaya, Miguel Hernández, Marcelino Hernández, Manuel Brizuela, Mercedes Larjos, Mariano Muñoz, Manuel Paz, Moisés Guevara, Mercedes Chacón, Matías Escobar, Matías Quijano, Marcelino Hernández, Mariano Cajal, Mercedes López, Marcos López, Mercedes Rodríguez, Modesto Marroquín, Miguel Vega, Mariano Dueñas, Mercedes Rivera, Manuel Cucufate, Miguel Campos, Mariano Quijano, Máximo Torres, Miguel Guzmán, Marcelo Landaverde, Marcos Pérez, Marcelino López, Melesio González, Máximo Funes, Miguel Cuéllar, Manuel Pérez Merino, Marcos Chiquillo, Manuel Marroquín, Manuel Mayorga, Medardo Chiquillo, Medardo Cardona, Matías Martínez, Mateo Melara Vargas, Mariano Melara, Manuel M. Paredes, Mariano Quijano Ramírez, Miguel Marroquín, Martín Rodríguez, Martín Mejía, Mariano Pérez, Miguel Quijano, Miguel Guerrero, Magdalena Calles, Matilde Urrutia, Manuel López, Matías Rivas, Martín Palacios, Manuel Pérez, Macario Guzmán, Manuel Rivera, Medardo Rodríguez, Mercedes Valle, Mercedes Parada, Miguel González, Manuel Molina, Macario Rivera, Miguel Escamilla, Manuel Paz, Mariano Antonio Escobar, Manuel López, Matías Alas, Miguel Preza, Miguel Alfaro, Miguel Rivas [h.], Manuel Rivera, Martín Rodríguez, Máximo Rodríguez, Manuel de J. Marroquín, Máximo Deras, Marcos Antonio Escobar, Miguel Deras, Marcos Morales, Mercedes Rivera, Martín Alas, Mariano Rodríguez, Miguel Meléndez, Mercedes Rivera, Medardo Olivares, Manuel Camacho, Mercedes Rodríguez, Mariano Somoza, Miguel Somoza, Narciso Mayorga, Norberto Anaya, Nicolás Pérez, Nemesio Cerón, Nicolás, Herrera, Nicolás Henríquez, Nicolás

Paz, Narciso Benites, Nicolás Quijano, Napoleón Carrillo, Norberto Alvarado, h., Nicolás Torres, Natividad Rodríguez, Nemesio Cerón, Nicolás Orellana, Natividad Rodríguez, Natividad Monge, Nieves Mejía, Natividad Marroquín, Narciso Benites, Onofre Ayala, Octaviano Quijano, Olegario Alas, Olegario Navarro, Octavio Morales, Prudencio López, Pablo Mayorga, Pablo Quintanilla, Procopio Rivera, Pablo Cerón, Pedro Bello, Pablo Alegría, Pablo Morán, Perfecto Mejía, Pablo Rivera, Pablo Vega, Pablo Mayorga, Pablo Pérez, Pablo Catedral, Pablo Grande, Pedro Castillo P., Pedro Castillo, h., Paulino Miranda, Pedro Melara, Pío Paredes, Pedro Díaz, Pablo Carbajal, Pedro Chavarría, Pedro Rivera, Pablo Estrada, Pablo Torres, Potenciano Torres, Pedro Arriola, Pablo Flores, Pedro Pérez, Pablo Flores, Porfirio Cerón, Pedro Torres, Pedro Parada, Pedro López, Pablo Cerón, Pablo Cucufate, Prudencio Alvarenga, Pablo Rodríguez, Pablo G. Aguilar, Porfirio Urrutia, Porfirio Castro, Presentación Gálvez, Pedro Alas, Porfirio Castillo, Pedro Rivera Meléndez, Pablo Alegría, Pedro J. Castaneda, Pablo Alvarez, Pablo Pastrán, Patrocinio Pérez, Ramón Cartagena, Roberto Mayorga, Rufino Castro, Ricardo Rivera, Raimundo Ortega, Ramón de Paz, Raimundo Mejía, Ramón Erazo, Rogelio Fernández, Rubén López, Rosendo Pérez, Rosa Fuentes, Raimundo Rivera, Rosalío G. Marroquín, Raimundo Landaverde, Rosendo Rodríguez, Román González, Rafael González, Ramón Bolaños R., Rosa Guzmán, Rosalío Navas, Rafael Alas, Ramón Fernández, Rogelio Quintanilla, Rosa Fernández, Ramón Hernández, Romualdo Miranda, Ramón Ortega, Rosa Hernández, Rafael González, Ramón Flores, Rosalío Preza, Reyes Torres, Ramón Paz, Rafael Doñán, Ruperto Suárez, Raimundo Cardona, Rogelio Paredes, Rosalío Somoza, Rafael Navas, Rosalío Alas, Román Torres, Rogelio Castillo, Ramón Navas, Ramón Chilico, Rodolfo Moreno, Rufino Sánchez, Ramón Camacho, Rogelio Chacón, Rodrigo Rojas, Santos Alas, Santos Palma, Sérvulo Guadrón, Serafín Guevara, Sabas Moreno, Serafín Mayorga, Sabas Hernández, Santiago Ruiz, Salvador Argueta, Silverio Cucufate, Santiago Meléndez, Saturnino Marroquín, Santana Mayorga, Sinesio Rivas, Santiago Ramírez, Simón Matías, Simón Miranda, Santiago Guevara, Santana Benitez, Simón Cuéllar, Serapio Alvarez, Sabas Quijano, Salvador Jirón, Simón Alvarado, Sebastián Guevara, Santiago Rivas, Salvador Andrade, Santos López, Salvador Guillén, Santiago Hernández, Segundo Rivera, Serapio Pérez, Santos Navas, Simón Cucufate, Simón Quijano, Santos Torres, Segundo Morales, Santos Escalante, Sotero Guevara, Serapio Quijano, Secundino Quijano, Santana Torres, Silvestre Escalante, Segundo Rodríguez, Segundo Alfaro, Salvador Alfaro, Salvador Chiquillo, Serapio Serrano, Santana Gil, Santos Rivera, Serafín Estrada, Santos Gómez, Santos Monge, Salvador Madrid, Salomé Vega, Sarbelio Mayorga, Simón Mayorga, Sabas Carrero, Timoteo Mejía, Teodoro Moreno, Teodoro Torres, Tomás Gálvez, Tránsito Díaz, Tránsito Ramírez, Tránsito Calderón, Teófilo Cuéllar, Teodoro Chiquillo, Tomás Gálvez, Tiburcio Alfaro, Tomás Ayala, Toribio Aragón, Tránsito Saavedra, Timoteo Funes, Teodoro Rivera, Tomás Santamaría, Timoteo Funes, Timoteo Marroquín, Teófilo Flores, Tránsito Carrero, Teodoro Somoza Barahona, Tranquilino Segura, Tomás Castro, Tomás Estrada, Tomás Marroquín, Teo-

doro Somoza, Urbano Gutiérrez, Vicente Chávez, Valentín Navas, Vicente Ortega, Valentín Miranda, Victoriano Rivas, Virgilio Chacón, Vicente Peraza, Vicente Ruano, Virgilio Chacón, Vicente Guevara, Vicente Jirón, Vicente Landaverde, Valentín Guevara, Virgilio Morales, Victorino Medrano, Victoriano Ramírez, Víctor Quintanilla, Virgilio García Navarro, Víctor Manuel Echeverría, Victoriano Torres, Vicente Rivera, Victoriano Rivas, Víctor Manuel Caballero, Victoriano Palma, Victoriano Rivas, Vicente Henríquez, Virgilio Meléndez, Vicente Rojas, Víctor Monge, Vicente Somoza, Víctor Manuel Pastrán, Wenceslao Orellana, Wenceslao Rivera, Zenón Ruiz, Zenón Anaya. Alcaldía Municipal: Guazapa, a las cinco de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.—Ciérrase el presente libro de calificación de ciudadanos con el número de un mil trescientos once nombres inscritos por no haber más ciudadanos hábiles que calificar como tales.—Joaquín Mayorga M.—Ante mí, Manuel Pérez Merino, Srío.—Rubricadas”
Es conforme con su original, y para remitirse a la Gobernación Departamental, expide la presente en la Alcaldía Municipal de Guazapa, a las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos veintidós || Entre líneas || Abel Gálvez || Arcadio Portillo || vale.—Joaquín Mayorga M.—Ante mí, Manuel Pérez Merino, Srío.

No. 1308.—Dirección General de Obras Públicas: San Salvador, 5 de diciembre de 1922.

Señor Ministro:

Tengo el honor de transcribir a Ud. el informe que el señor Ingeniero don Jacinto Castellanos ha remitido a esta oficina de los trabajos que tiene a su cargo y que corresponde a la semana del 6 al 11 de noviembre próximo pasado:

Carretera de San Salvador a Santa Cruz Michapa.—Se reparó la calle desde Ilopango hasta el Arenal Seco, en una extensión de 2 kilómetros, rellenando baches, grietas y quitando topes. Se trabajó en el lugar llamado La Calavera, reparando una extensión de 118 metros que estaban en muy mal estado. Se continuó en el muro de San Martín, construyendo 6 metros cúbicos de mampostería. Las dos carretas acarrearón 36 carretadas de piedra para dicho muro. Trabajó: un pagador e inspector, un maestro de caminos, un caporal, un vigilante, un albañil, dos carretas y 9 mozos.

Planilla Col. 199.56
Sobrante " 1.00
Total gastado..... Col. 198.56

Carretera de San Sebastián a Tonacatepeque.—En el trabajo de terracería se cortaron 87 metros cúbicos en la estación 2+60, y de la 3+00 a la 5+70 se cortaron 293 metros, transportándolos al terapléu de la estación 2+95. En mampostería estuvieron 2 mozos sacando piedra, dos canteando, uno preparando arena y dos carretas transportando material, habiéndose hecho 60 viajes. En los trabajos de conservación estuvieron un mozo y una carreta transportando talpetate y 12 mozos en reparación. Se gastaron 7 candélas de dinamita, 4 fulminantes y 10 pies de mecha. Trabajó: un ayudante de ingeniero, un pagador e inspector, un maestro de caminos, un caporal, una carreta y 11 mozos. En mampostería, un caporal, dos albañiles, dos carretas y 9 mozos.

Planilla Col. 301.50
Sobrante " 2.00
Total gastado..... Col. 299.50

Carretera de Apopa, Nejapa y Quezaltepeque.—Entre Apopa y Nejapa, en el callejón de la quebrada El Muerto, se hicieron 9 metros de excavación para colocar una alcantarilla en dicho lugar. En otro tubo de desagüe, a la salida de Apopa, se construyó un muro de 1.20 de alto por 1.30 de largo y 0.50 metros de espesor, empujando además la salida del tubo. Se repararon varios hoyos y baches en el centro de la calle que dificultaban el tráfico. Trabajó: un albañil y ocho mozos.

Planilla Col. 84.37

Carretera de Apopa-Guazapa-Remolino.—En la cuesta El Guaycume se reparó 200 metros de longitud de calle en la forma acostumbrada; entre el Guaycume y la población de Guazapa, un caporal y cinco mozos, rellenaron los baches más importantes que interrumpían el tráfico. En la cuesta El Ahogado se hicieron 27 metros cuadrados de empedrado. Trabajó: un ayudante de ingeniero, un pagador e inspector, un maestro de caminos, un caporal, un albañil y 9 mozos.

Planilla Col. 142.00

Carretera de San Salvador a Zacatecoluca.—Se cambiaron vigas del Puente Guizcolapa en los kilómetros 53 54 y 58, se repararon, respectivamente, 268, 245 y 120 metros de calle, con sus correspondientes cunetas y desagües. Del kilómetro 2 al 3 se continuó la reparación completa, haciéndose 150 metros de largo por 8 de ancho, y en la población de Santo Tomás se empujaron 20 metros cuadrados de calle. Trabajó: un ayudante ingeniero, un pagador e inspector, un maestro de caminos, un carpintero, un albañil, dos carretas, cuatro vigilantes y 55 mozos.

Planilla Col. 502.00

De usted muy atento y s. servidor,

Marcos A. Letona,
Director General.

Al señor Ministro de Fomento,
Palacio Nacional.—San Salvador.

Dirección General de Obras Públicas: San Salvador, 6 de diciembre de 1922.

Señor Ministro:

Tengo el honor de transcribir a Ud. el informe que el señor Ingeniero don Jacinto Castellanos ha remitido a esta Dirección de los trabajos que tiene a su cargo y que corresponden a la semana del 13 al 18 de noviembre próximo pasado.

Carretera de San Salvador a Zacatecoluca.—En los kilómetros 18, 30, 35, 36, 39, 41, 43 y 51 se repararon, respectivamente, 20, 25, 32, 40, 130, 72, 50 y 320 metros de calle con sus respectivas cunetas; en San Marcos se empujaron 38 metros cuadrados; en el puente Guiscolapa, se cambiaron 6 vigas y los tablonés correspondientes sobre un ancho de 3 metros; en el kilómetro 3, se refeccionaron totalmente 90 metros de calle por 8 de ancho, en forma convexa, y se limpiaron los desagües respectivos; en el kilómetro 4, reparáronse 633 metros, en la misma forma. Trabajó el personal siguiente: un maestro de caminos, un ayudante ingeniero, un carpintero, un albañil, 2

carretas, 4 vigilantes, 53 mozos y un pagador e inspector.

Planilla	Col. 500.00
S. Mugdan, 2 doc. de azadones y 3 doc. de palas cabo largo, ol. 15 de noviembre.....	„ 185.00
Sobrante	„ 5.00
Total gastado.....	Col. 679.00

Carretera de San Salvador a Santa Cruz Michapa.—En el lugar llamado La Calavera, se repararon 75 metros de calle: 30, en forma plana, y 45, en forma convexa, y un engramado de 28 metros de longitud por 1 de ancho, con el objeto de preservar la calle de las corrientes de agua. En el Nuevo San Martín, se construyeron 6 metros cúbicos de mampostería, con un gasto 6 quintales de cemento; las carretas acarrearón 72 viajes de piedra. En la salida oriente del valle de San Martín, se hicieron 90 metros de calle, con sus cunetas respectivas y desagües. Trabajó el personal siguiente: un pagador e inspector, un maestro de caminos, un caporal, un vigilante, un albañil, 9 mozos y 4 carretas.

Planilla	Col. 247.56
Sobrante	„ 1.00
Total gastado.....	Col. 246.56

Carretera de San Salvador a Apopa-Guazapa-Remolino.—De Guazapa a Apopa, se repararon 182 metros de calle en la forma acostumbrada, entre los lugares Palmira y Santa Bárbara; en la cuesta El Gualcume, se repararon 235 metros de calle en forma convexa, con sus respectivas cunetas y desagües. En la cuesta El Ahogado, se hicieron 39 metros cuadrados de empedrado. Trabajaron: un ayudante de ingeniero, un pagador e inspector, un maestro de caminos, un caporal, un albañil y 9 mozos.

Planilla.....	Col. 150.00
Sobrante	„ 4.00
Total gastado.....	Col. 146.00

Carretera de San Sebastián a Tonacatepeque.—Se cortaron 30 metros cúbicos en el corte de la estación 2+50 a la estación 2+60; en la estación 1+60, se cortaron 35 metros cúbicos, y en la 5+70 a la 5+95, se cortaron 85 metros cúbicos. Se acarrearon 60 carretadas de piedra y se calzaron 25 metros lineales de talpetate. Trabajaron: un maestro de caminos, 2 caporales, 24 mozos y 3 carretas.

Total de la Planilla.....	Col. 300.00
Sobrante	„ 0.50
Total gastado.....	Col. 299.50

Carretera de Apopa a El Guayabal.—En la cuesta La Laguneta, se repararon 200 metros de calle en forma convexa, con sus correspondientes cunetas y desagües, habiéndose rellenado un barranco de 50 metros de largo por 2 de ancho que había cortado la calle. Entre La Laguneta y el río El Sillero se amplió la calle en una extensión de 100 metros, habiéndose reparado también, en ese lugar, 200 metros de calle en la forma acostumbrada. En la entrada de la población de El Guayabal, o sea en la cuesta del cementerio, se repararon 200 metros de calle con sus correspondientes cunetas y desagües, y se hizo un corte de 40 metros lineales de talpetate para am-

pliar el referido trayecto. Trabajaron: un caporal y 19 mozos. Total de la planilla, colones 132.00.

Carretera de Apopa-Nejapa-Quezaltepeque.—Entre Apopa y Nejapa, se hicieron, en forma convexa, 150 metros de largo por 7 de ancho. Frente a la Quebrada del Muerto, se repararon 40 metros de calle, con sus respectivas cunetas y desagües. Entre Nejapa y Quezaltepeque y el puente Cangrejera, se taparon varios hoyos en el centro de la calle. Trabajaron: un caporal, un albañil y 8 mozos.

Total de la planilla.....	Col. 72.00
Sobrante	„ 1.00
Total gastado.....	Col. 71.00

Del señor Ministro, muy atento y seguro servidor,

Marcos A. Letona.

Al señor Ministro de Fomento, Palacio Nacional.—San Salvador.

Informe de los trabajos llevados a cabo en las carreteras nacionales del departamento de San Vicente.

Gobernación Política del departamento: San Vicente, 12 de diciembre de 1922.

Señor Ministro de Gobernación, San Salvador.

Tengo el honor de informar a Ud. que los trabajos hechos en la carretera nacional que de esta ciudad conduce a Cojutepeque y en el trayecto de Verapaz a Guadalupe, durante las semanas del 27 de noviembre al 2 de diciembre y del 4 al 9 del corriente, fueron como sigue: se continuó la reparación en dicho trayecto, habiéndose hecho ochocientos metros de emplantillados, terraplenes, cunetas y desagües. Se reventaron cinco piedras grandes.

En cada una de estas semanas trabajaron un caporal y diez mozos; habiendo ascendido cada planilla a 52 colones 50 centavos.

El trabajo en referencia quedó terminado.

Con nuestras de consideración y aprecio me suscribo de Ud. su Atto. y S. S.,

Gregorio Molina, Gobernador.

Jucupa, 6 de diciembre de 1922.

Señor Ministro:

Los documentos de la señora de Bunnell por excusa legal que impide calificarlos, fueron pasados con oficio el primero de éste al Registrador suplente doctor Vicente Machaca, quien manifestó no haberlos calificado todavía, pero que los está para resolver su inscripción. Lo que haya sobre este asunto hoy o mañana lo pondré inmediatamente en su conocimiento.

José Lozano, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Miguel, 9 de diciembre de 1922.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la semana que termina hoy, fue así:

Documentos presentados.....	22
Dépositos, 144.50 colones.....	
Documentos inscritos en la Propiedad Raíz.....	32
Documentos inscritos en hipotecas.....	6
Cancelaciones de hipotecas.....	3
Embargos inscritos	1
Derechos fiscales por el trabajo relacionado, 105 colones.....	

Francisco Salbrzano, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 9 de diciembre de 1922.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina desde el día primero del corriente mes hasta hoy, ha sido así:

Inscripciones de propiedad.....	9
De hipotecas	13
Cancelaciones.....	13
Certificaciones.....	4
Anotaciones preventivas	4
Certificaciones.....	2
Informes.....	3

Suman..... 31

Documentos presentados..... 42

Ingresos a la Administración de Rentas, 212 colones 37 centavos.

Salvador E. Sandoval, Registrador,

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTIQUAS DE TURNO "Novoa" y "La Unión".

MÓVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 15 DE DICIEMBRE

Hotel Hispanoamericano.—Entraron: Vicente A. López y Francisco Avilés, de Quezaltepeque; Benjamín Castro Silva, de Tepecoyo; Juan Vaquero, de Cojutepeque. Salieron: Cayetano E. Chacón, para Ahuachapán; Carlos Fetterson, para esta ciudad; José María A. Pilo, para San Vicente.

Hotel Italia.—Entraron: Eulalio Regalado y Andrea de Regalado, de Santa Ana. Salieron: Juan M. Tobias, para Chalatenango; Santiago Mata, para Jocoico; doctor Pedro Chavarría, para Santiago de María; Francisco Andino, para La Unión; Joaquín Cortés, para San Pedro Masahuat; Enrique Peña, para Zacatecoluca.

Hotel Granada.—Entró: Sabas Acosta, de Santa Ana.

Hotel Astoria.—Entró: José Ritcher, de Cutucoc. Salieron: Rafael Parada, para esta ciudad; doctor Jacinto Paredes, para Sonsonate; Inocente Suárez y Agustín Brizuela, para San Miguel; David Turcios, para Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: general Alfredo Lara y Rodolfo Augspur, para Santa Ana; José Domingo Méndez, para Chalatenango; José María Palacios, para Cojutepeque; Joaquín Loucel, para Usulután.

Boarding House.—Entró: Alejandro Velasco, del Guayabal. Salíó: Jacobo Bendayan, para Zacatecoluca.

MÓVIMIENTO DE VAPORES

La Unión, 14 de diciembre—Hoy a las 12 horas fundeó en esta rada el vapor norteamericano San Juan, procedente de Amapala, de 2,152 toneladas de registro, con 72 hombres de mar, al mando de su capitán Alberto R. Hunter. Trajo para este puerto 301 bultos de mercaderías, 62 sacos, 3 paquetes y 4 canastas.

La Libertad, 14.—Hoy a las 23 horas zarpó para Acajutla el vapor mexicano Colima, llevando 4 sacos, 86 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Silverio Saiguer, Domingo Escobar, para San Francisco, Calif.; J. Oscar Gómez, para San José de Guatemala.

Acajutla, 15.—A las ocho zarpó para San José de Guatemala el vapor Colima, de 916 toneladas de registro, llevando 1,750 bultos y a los pasajeros: Jeremías Lara, Rodolfo y Raúl Lorenzana, Patrona Espinosa, Julia Amaya, Margarita García, Adalberto Barragán, Guillermo Foche, Antonio Cabreza y Candelaria B. viuda de Vásquez.

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar urbano situado en el centro del pueblo de Tepecoyo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Poniente, veinte metros y linda, calle de por medio, con Antonia Jirón; al Norte, veinticinco metros ochenta milímetros y linda, calle de por medio, con Eduardo Perdomo; al Oriente, once metros y linda con el cabildo, y al Sur, veinticuatro metros doscientos cincuenta milímetros, linda con casa y solar de doña Carmen de Jirón, el cual es parte del solar siguiente que está situado en el centro de la villa de Tepecoyo, que mide y linda: al Oriente, diecinueve metros veintisiete milímetros, con casa de Ricarda Coto de Cuéllar, calle de por medio; al Norte, ciento siete metros ochenta milímetros, con sola-

res de Santana García, formando martillo, Isidora García, Benito Herrera y Eduardo Perdomo, también formando martillo por este último, cerca de por medio; al Poniente, veintinueve metros, con casa de Antonio Jirón, calle de por medio; y al Sur, ciento ochenta y nueve metros, con casas de las sucesiones de Herculano Jirón, Iglesia Parroquial y Leonarda Portillo, calle de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos veintidós.—Francisco P. Reyes.—J. Antonio Corpeño, Srío. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Lucio Ventura, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Marcos Granada, vecino de Corinto, un lote de terreno de dieciséis manzanas poco más o menos, situado en el punto llamado El Limón en la misma jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Nicomedes Canales; al Norte, con el de Antonio Canales y el de Santos Sibirán; al Poniente, con el mismo Sibirán; y al Sur, con el de Nat'idad Rubio. El inmueble descrito lo adquirió dicho señor por partición de los terrenos comunales de la hacienda Espíritu Santo, La Cueva, practicada por el Alcalde Policarpo Benítez ante su Secretario Francisco Fermán en Corinto, a los veintisiete días del mes de diciembre del año de mil ochocientos ochenta y tres. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos veintidós.—F. Solórzano. 3

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Eufrasio Miranda Hernández, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de don Cleofes Bernal, la propiedad de un terreno ejidal de doce manzanas de extensión, situado en el punto llamado la Loma del Salto, jurisdicción de San Pedro Nonualco departamento de La Paz, lindante: al Oriente, con heredades de Sebastián Bernal, Ramón Mejía y Santos Bolaños; al Sur, con Chacras de Justo e Isabel Valencia, Santos Bolaños y Santos Muñoz; al Poniente, con solares de Santos Bolaños, Benifacio y Pantaleón Hernández, quebrada de por medio; y al Norte, quebrada de por medio, con posesión de Francisco Rodríguez, Juan Méndez, Mariano Rodríguez y Sebastián Bernal; teniendo por mojones notables el terreno descrito, al Norte y Poniente, quebradas de por medio y al Oriente y Sur, cercas de palo-plaque, y en parte quebrada y un zanjo; y le pertenece al expresado señor Cleofes Bernal por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a las dos de la tarde del día diecisiete de julio de mil ochocientos ochentidós. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a once de diciembre de mil novecientos veintidós.—Eusebio Sánchez. 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Alonso Hernández, como apoderado de don Gustavo H. Manjivar, contra don Luis Galeano Zañiga, por cantidad de colones, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los muebles siguientes: una máquina de correr molduras con su caja de brocas compuesta de treinta y siete brocas y tres sierras circulares pequeñas para el uso de la misma máquina, una sierra circular con dos sierras, una de diez pulgadas y otra de seis, un taladro con tres brocas espirales, una máquina de calar, marca Rock Ford y un motor de gasolina de un caballo de fuerza. Se admiten las posturas que se hagan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—Félix A. Gómez.—Rogelio Fernández, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Rafael Benjamín Collindres, como apoderado del Banco Agrícola Comercial, contra Jacobo Cattán reclamándole cantidad de colones, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa sobre horcones, paredes de bajareque una parte y otra ferrada de table maclembrada, por dentro y lánica a la calle, techo de tejas, esta casa forma esquina con la decimatercia calle Poniente y duodécima Avenida Norte, marcada con el número veinte, contiene todas las oficinas interiores necesarias y el ser-

vicio de una paja de agua con su cañería y demás accesorios indispensables; y los solares en que está construida que son dos, que forman un solo cuerpo, y sus linderos generales son: al Norte, con terrenos de los señores don Miguel Dueñas, don Angel Guirela, doctor Eugenio Araujo y don Herbert de Sola, en una extensión de trece metros cincuenta centímetros; al Sur, con terreno de don Jesús Ungo, décima tercera calle Poniente de por medio, en una extensión de trece metros cincuenta centímetros; al Oriente, con terreno de don Miguel Juan Saca, en una extensión de veintinueve metros noventa y ocho centímetros; y al Poniente, con terreno de la Municipalidad ocupado por la prolongación de la duodécima Avenida Norte, que fue de los expresados señores Dueñas, Guirela, Araujo y de Sola una extensión de veintinueve metros noventa y ocho centímetros. Está valuado en ocho mil colones. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—Félix A. Gómez.—Rogelio Fernández, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Antonio Castro Villalaz, como apoderado de doña Alicia Bathencourt de Castro, reclamándole a la señora Herminia Leña, la suma de veintinueve colones, intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano, situado en el barrio Santa Cruz, de esta ciudad, que mide y linda diez metros treinta y dos milímetros de frente, por veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo; al Poniente, calle en medio, con solares que antes fueron de Petrona Felicitas, de apellido ignorado, María Hernández y Mercedes Sanjuan viuda de Andren y hoy de las señoras Judith viuda de Aguilera y Dominga Payés; al Norte, con casa y solar de Angela Cáceres viuda de Canjura, que antes fue solar de Jesús de apellido ignorado; al Poniente, con solar de Encarnación Luna Colocho, cerco de alambre en medio y sin el camino en medio por estar ya extinguido; y al Sur, con solar del general Rafael Mendoza. Se admiten las posturas en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Santa Ana, a las ocho horas del día dos de diciembre de mil novecientos veintidós.—Tránsito Castro.—Vicente E. Madrid, Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez horas del día treinta de noviembre próximo pasado, del año corriente, se declaró único y universal heredero testamentario, con beneficio de inventario, de doña Irene del Carmen Velado de Lechuga, fallecida en esta ciudad, el veintinueve de septiembre de este mismo año, a don Manuel José Inmendia, notoriamente conocido en esta ciudad, con el nombre de Manuel Lechuga, a quien se le confiere definitivamente la administración de los bienes y representación de la sucesión. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez horas del día treinta de noviembre último, se ha declarado heredera abintestato, con beneficio de inventario, de don José María Arévalo, fallecido en la ciudad de Icaico, el día veinticuatro de octubre de mil novecientos veinte, a doña Sara Castillo de Cheesman, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían a doña Marcelina Bracamonte viuda de Arévalo, como cónyuge sobreviviente del finado; en consecuencia, se le ha conferido a dicha señora Castillo de Cheesman, la administración y representación definitiva de dicha sucesión. Lo que se hace saber al público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del día siete de diciembre de mil novecientos veintidós.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintidós de noviembre del mes próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato del difunto David Iglesias quien falleció el día dos de julio del año en curso, a los señores Felicitó Gómez, por sí y como representante legal de los menores Claudia y Dominga Iglesias, ésta última conocida por María Iglesias, Ana Julia, conocida por Domitilia, Francisco Ricardo, Antonia, conocida por Gregoria y María Dolores, todas de apellido Iglesias; la primera en el carácter de cónyuge sobreviviente, y todos los restantes como hijos legítimos del difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departa-

mento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos veintidós.—J. Antonio Bedasso.—A. Hernández, Srío. Int. 2

CURADORIAS

Alfredo Torres Bustamante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegria,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintidós de agosto último, se ha declarado yacente la herencia de don Federico Paredes Pérez y se nombra curador de ella al doctor José Trinidad Garay. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegria: Santiago de María, a las once horas del día seis de diciembre de mil novecientos veintidós.—A. T. Bustamante.—F. G. Chavarría, Srío. 2

Alfredo Torres Bustamante, Juez 2º. de la Instancia de lo Civil del distrito de Alegria,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha nueve de noviembre próximo pasado, se ha nombrado tutora interina de las menores Antonia Florencia, Teresa, Pedro, María Olimpia, Ester y Juana Elvira Ortiz y Francisco Alfredo y María Blanca Ester Quijada, a doña Isabel Ulloa de Gutiérrez; citándose con treinta días de plazo, a las personas que se crean con derecho a la guarda legítima de los referidos menores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegria: Santiago de María, a las diez horas del día seis de diciembre de mil novecientos veintidós.—A. T. Bustamante.—Francisco G. Chavarría, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, ha sido nombrado don Jesús Corleto Valiente, tutor interino de los menores María Venicia, Carlos Manuel, Pedro Antonio, Eduardo Antonio y María Carmen Lemus, hijos ilegítimos de doña Carmela Lemus, ya difunta. La persona que se crea con derecho a la tutoría de que se trata, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las once horas del día dos de diciembre de mil novecientos veintidós.—Jorge Galdámez.—Carlos J. Brito, Srío, 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de Raimundo Martínez, como representante de su esposa Florentina Morán, que es menor de edad, la herencia que a su defunción dejaron Prudencio Morán y Justa Martínez, padres legítimos de la expresada menor, y se ha nombrado al señor Martínez, en el carácter expresado administrador y representante interino de las sucesiones dichas, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a las herencias mencionadas, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos veintidós.—Ramón Gómez C.—Antonio J. Castillo, Srío. 2

Jorge Galdámez, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su muerte dejó doña Trinidad Calderón viuda de Gálvez, de parte de su hijo ilegítimo don Pedro Calderón Oliva, a quien se ha nombrado interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.—Jorge Galdámez.—Carlos J. Brito, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Estanislao López, conocida también por María Estanislao López, por parte de Encarnación Morales como cesionaria del derecho hereditario que en dicha sucesión correspondía a Joaquín López que es hijo legítimo de la expresada difunta, y Casulo López en su concepto de hijo ilegítimo de la misma difunta López; y se nombró a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San-

ta Rosa, a las nueve horas del día dos de diciembre de mil novecientos veintidós.—Salomón Portillo Z.—S. Brizuela, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha quince del corriente mes, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada del difunto Traquilino Luna, de parte del señor Marto Chico, como cesionario de Martín Luna, hijo legítimo de dicho finado, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirla.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarria, Srlo. 2

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado dictada en esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Juana Francisca Claros, por parte de sus hijas legítimas Gregoria Ramos, por sí, y los menores José León, Juliana, Teodora, María Crescencia y Enriqueta, todos de apellido Ramos, representados por su curador especial don Antonio Durón; habiéndose nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos veintidós.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarria, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Valeria García, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Octavio, Candelario Domingo, Abraham y Francisco, todos de apellido Sánchez, las herencias intestadas siguientes: primera, la que a su defunción dejó el señor Apolinario Sánchez, en el carácter de solicitante de cónyuge sobreviviente del difunto y sus representados como hijos legítimos del mismo. Segunda, la que a su defunción dejaron los señores Juan y Mercedes Herrera, en el concepto de cesionario que fue el difunto Apolinario Sánchez, de la herencia de María Mercedes Herrera, ésta en el carácter de hija y nieta respectivamente de los difuntos Mercedes Herrera y Juan del mismo apellido. Confiérase a la aceptante la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos veintidós.—J. Antonio Rolazo.—A. Hernández, Srlo. 2

Jorge Galdames, Juez de Primera Instancia Accidental de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha siete de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó doña Carmen Lemus, de parte de sus hijos legítimos Mercedes Lemus de Estrada, María Venicia, Carlos Manuel, Pedro Antonio, Eduardo Antonio y María Carmen, todos de apellido Lemus, representados los cinco últimos por ser menores de edad, por su tutor interino don Jesús Corleto Valiente; y se han nombrado a los aceptantes, interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—Jorge Galdames.—Carlos J. Brito, Srlo. 2

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, dictado en esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta Juana Teresa Claros o Teresa Claros, conocida también por Teresa de Jesús Claros, por parte de su hijo ilegítimo José de la Cruz Claros; habiéndose nombrado a éste administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines que establece la ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día dos de noviembre de mil novecientos veintidós.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarria, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de don Salomé Paul Lindor Menz Suárez, por parte de los señores Edelmir, Vicente José Eliseo, América Ana, Juana Lucida, Judith, Concepción y Ernestina, todos de apellido Menz; y se ha nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del once de diciembre de mil novecientos veintidós.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de noviembre anterior, se ha tenido por aceptada la herencia con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó la señora Carmen Martínez, por parte de su hija legítima Justa Portillo, a quien se nombra interinamente administradora y representante de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Sacari, a las diez horas del día seis de diciembre de mil novecientos veintidós.—F. Castillo.—J. Modesto Torres, Srlo. 2

Francisco Guevara Cruz, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana del día dos del corriente, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó Vicente Guardado, vecino de San Rafael, de este departamento, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Encarnación Guardado v. de Guardado y de sus hijos legítimos Anselmo, Filandro Alberto, Fernando Antonio, María Rosenda, Leonarda, Celestino, Antonia y Juan Francisco Guardado. Se ha nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase a todas las personas que se creyeren con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Dulce Nombre de María, a las doce del día siete de noviembre de mil novecientos veintidós.—Francisco Guevara Cruz.—César J. Saavedra, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de las señoras Jos Ana, Margarita y Angelina Hernández Arteaga, la herencia testamentaria del general don Gregorio Hernández Arteaga y con beneficio de inventario, nombrándose a las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos veintidós.—Felipe A. Gómez.—Rojelio Fernández, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana del día diez y seis del corriente, se ha tenido por aceptada, la herencia abintestato con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó el señor José Silvano Chávez, por parte de la señora Angella o Angela Arias viuda de Chávez y señora Juana Chávez, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Emilio, Francisca del Rosario, María Luisa y José Ladislao Chávez, confiándose a las aceptantes la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos veintidós.—Pedro Ferrer.—Arturo Miranda, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana del dos del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato del difunto Ignacio Montano, de parte del doctor Alfonso Ruiz, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que corresponden en dicha sucesión a la señora Soledad montano, hermana legítima del causante, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos veintidós.—Pedro Ferrer.—Arturo Miranda, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, la herencia que abintestato dejó el difunto Calixto Pérez, por parte de don Carlos Modesto Meléndez, como cesionario de Julián Pérez, del derecho que a este le correspondía, como hijo legítimo del expresado difunto; nombrase al aceptante señor Meléndez, administrador y representante interino de los bienes de dicha sucesión, confiándosele las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho que se presente a deducirla dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos veintidós.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarria, Srlo. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Sotera Argueta, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro predios rústicos, dos de sesenta áreas, uno de treinta y cinco y otro de una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, situados en el lugar Pueblo Viejo y Pilas de esta jurisdicción. El primero linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de don José de Jesús Castro, cercos de alambre y zanja de por medio; y al Sur, con posesión de don Alberto Roldán, cerco de alambre y camino de por medio. El segundo linda: al Oriente y Sur, con fincas de José de Jesús Castro, brotones de izote, cercos de alambre y zanja de por medio; al Poniente y Norte, con terreno de Rosendo Argueta, brotones de izote, zanja y quebrada de por medio. El tercero linda: al Oriente, Sur y Poniente, con terreno de don José de Jesús Castro, camino, brotones de amate y cerco de por medio; al Norte, con posesión de Rosa Gómez, quebrada de por medio. El cuarto linda: al Oriente, con terreno de Juan Pío Gómez, zanja artificial de por medio; al Norte, con terreno de Celso Argueta, quebrada de por medio; al Poniente y Sur, con sucesión de Gregorio Argueta, zanja de agua y zanja artificial de por medio. No tienen derechos ni cargas reales ni proindivisión con ninguna persona. Los colindantes José de Jesús Castro y Alberto Roldán son vecinos de Jocuitique; Celso Argueta y sucesores de Gregorio Argueta de Perquin, y los demás de este domicilio. El que se crea con derecho a los predios descritos, que se presentan esta Alcaldía a deducirlo dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Arambala, a las once horas del día diez de noviembre de mil novecientos veintidós.—Felipe B. Pereira.—César Nolasco R., Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Julián Nieto, mayor de edad y de este domicilio, solicitando en su nombre título de propiedad de un terreno que se compone de tres manzanas o sean doscientas diez áreas, inculto, el que linda: al Oriente, con terrenos de Ciríaco González y Petrona Flores; al Poniente, con terrenos de Miguel Castro y Santiago Martínez, brotones de izote de limite; al Norte, con el mismo Ciríaco González en una esquina aparte del citado González; y al Sur, con Benito Martínez y Luisa García de Campos, mojonos de izote de por medio; no tiene cargas reales ni está en proindivisión con persona alguna; los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Francisco Chinamaca, diciembre seis de mil novecientos veintidós.—Santiago G. Martínez.—Leoncio Paredes, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que en esta oficina se ha presentado el señor Ciríaco González, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí y en su nombre título de propiedad de un predio rústico, situado en el punto Tepepán de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Traquilino Martínez o sea su sucesión, lo mismo que de Prudencio Guzmán; al Norte, con Felicitana y Felipe Rojas; al Poniente, con terreno de Julián Nieto y Santiago Martínez; y a Sur, con Luisa García, Raimunda Cortés, Guillerino Cruz y Petrona Flores, lo mismo que Eulalio Cortés; no tiene carga real, y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

San Francisco Chinamaca, a siete de diciembre de mil novecientos veintidós.—Santiago G. Martínez.—Leoncio Paredes, Srlo. Int. 1

Simón R. López, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que en esta oficina se ha presentado la señora Patricia Avt-nia Fuentes, de cuarenta y siete años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un solar y casa urbana, situados en el centro de esta población. La casa es mediana, cubierta de tejas, paredes de bajareque, midiendo diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de latitud, por ocho metros, trescientos sesenta milímetros

no de Francisco Pérez Hernández. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, diciembre seis de mil novecientos veintidós.—Santos D. Hernández.—R. M. Flores, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Julio Alberto Contreras, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando como apoderado de don Francisco Cáceres, también mayor de edad, agricultor y de este domicilio, título de propiedad de un predio rústico, que posee en el cantón El Anonal, de esta jurisdicción, cultivado de café cosechero, fértil, compuesto de dos manzanas y dieciséis tareas o sean ciento ochenta y cuatro áreas ochenta centáreas de extensión, y linda: al Oriente, maderada de por medio, con finca de don José Antonio Cáceres, hijo; al Norte, cerco de piedra su medio, con finca del mismo señor Cáceres; al Poniente, barranca en medio, con la misma finca de don José Antonio Cáceres; y al Sur, cerco de paja en medio, con predio de Vicente Castro. El predio mencionado lo adquirió el señor Cáceres, en parte, por posesión propia, y la otra, por donación, teniendo en posesión exclusiva, quiete, pacífica y no interrumpida desde que le fue donada la última parte; pero como carece de título de dominio, el apoderado doctor Contreras lo solicita en su nombre, quien manifiesta que no pesa sobre el inmueble ningún gravamen y no existen más poseedores proindivisos, agregando que no tiene nombre especial y que está estimado en tres mil colones; por último expresa que los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las catorce horas del día treinta de octubre de mil novecientos veintidós.—J. C. Padilla.—E. Manuel Lara, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Sebastiana Gómez, de este domicilio, solicitando por derecho propio se le extienda título de un terreno rústico, que de buena fe posee en arrabales del barrio El Calvario, de esta ciudad, de la capacidad de veinticinco metros de ancho por cien metros de largo, sus linderos son: al Oriente, terreno de la peticionaria Gómez; al Norte, camino de por medio, terreno de la sucesión de Justino Quitaniña, representada por Ramona Mierces; al Poniente, quebrada de por medio, terreno de Abraham Zayas; y al Sur, terreno de la línea férrea; tiene cercos de paja; no tiene servidumbres activas ni pasivas, ni carga o derecho real que pertenezca a otra persona; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las dieciséis horas del día seis de diciembre de mil novecientos veintidós.—Paulo E. Guandique.—J. A. No va R., Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Esteban Hernández, Vecino de San Cristóbal, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves a Ricardo Perdomo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepaque, a las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—José Luis Moreira.—S. H. Mínero, Srío. 3

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Por el presente cita y emplaza a los reos ausentes Esteban Alonso y José Ramírez, el primero de veinticinco años de edad, carpintero, y el segundo de veinticinco años de edad, panadero, ambos de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye: el primero por lesiones al segundo y este último por disparo de arma de fuego al primero; bajo los apercibimientos de ley si no verifican. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos veintidós.—Miguel Pacheco, h.—Ezequiel Cuéllar, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Gregorio Castillo, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que le instruye por homicidio en Aniceto García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos veintidós.—Juan Mena.—V. M. Rosales, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Victoriano Cartagena, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta villa, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones a Juan Reina; bajo los apercibimientos de ley. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las once horas del día cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.—G. Misco.—Francisco Martel E. Srío. 3

Antonio Eliseo Villatoro, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Candelario Mejía, vecino de la villa de Santa Elena, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye en unión de otros, por el delito de hurto de un revólver de propiedad de José Eulogio Díaz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito: Usulután, a las once horas del día dos de diciembre de mil novecientos veintidós.—Antonio Eliseo Villatoro.—Samuel Garza, Srío. 3

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Nicomedes Díaz vecino del pueblo de El Carmen, para que en el término de quince días, se presente en este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Pedro Díaz por el delito de lesiones a Gerardo Hernández, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recomienda a las autoridades de la República, de la obligación en que están de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepaque, a las cuatro de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.—J. Luis Moreira.—S. H. Mínero, Srío. 3

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Funes, vecino de Tenancingo, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a Martín Alfaro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepaque, a las tres de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos veintidós.—J. Luis Moreira.—S. H. Mínero, Srío. 3

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Elías Cornejo, vecino de Tenancingo, para que en el término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de agresión y lesiones a Jesús Rosales Salazar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepaque, a las dos y media de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos veintidós.—J. Luis Moreira.—S. H. Mínero, Srío. 3

Fernando Castillo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pablo Quinteros, del domicilio de San Gerardo, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en

la criminal que se le instruye en unión de Antonio Quinteros, por el delito de homicidio en Margarito Martínez. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Seorí, a las diez horas del día siete de diciembre de mil novecientos veintidós.—Fernando Castillo.—J. Rodolfo Torres, Srío. 1

Depósitos

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un novillo, prieto rocillo, de dueño y fierro desconocido, teniendo como criador y único fierro el de esta figura.....7..... cuyo movimiento fue presentado al poste

de esta oficina, el día dos del presente mes, por el señor Sabino Alvarez, por perjuicios en sus trabajos agrícolas que tiene en terrenos de don Salvador Flores, en el cantón El Sance de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho en el referido movimiento, que se presente con los comprobantes legales, que acrediten su propiedad en el término de ley que se le entregará.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las once horas y treinta minutos del día once de diciembre de mil novecientos veintidós.—J. Jesús Clemente.—Marcos S. Alfaro, Srío. 1

SUBASTA

Eusebio Bracamonte, Juez General de Hacienda,

Hace saber: que de orden del Ministerio de Hacienda, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una prensa marca Económica, tamaño 8 X 10. Quien quisiere hacer postura que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las diez horas del trece de diciembre de mil novecientos veintidós.—Eusebio Bracamonte.—Octavio Molina A., Srío. 3

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones practicadas el día 14 de diciembre

Table with 2 columns: Meteorological observation and temperature/pressure values. Includes rows for Temperatura media diurna, Temperatura máxima, Temperatura mínima, Barómetro reducido a 0°, Tensión del vapor de agua, Humedad relativa, Dirección dominante del viento, Velocidad máxima del viento, Velocidad mínima, Oscilación de la temperatura, and Oscilación de la presión atmosférica.

EL INSTITUTO A LOS PADRES DE FAMILIA

Se pone en conocimiento de los padres de familia o encargados que no hayan recibido aviso de esta dirección, de emplazamientos de materias o cursos de sus hijos o recomendados, que por ese mismo hecho deben considerar que han sido aprobados.

Las certificaciones respectivas se expedirán en los primeros días de enero próximo.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, noviembre 8 de 1922. 10-5 Victorino Ayala, Director.

Centro Editorial Salvadoreño.—S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta institución, para la Junta General que se efectuará el domingo 17 del corriente mes, a las 9 horas, en el edificio de la Sociedad, 10a. Avenida Norte, Nos. 29 y 31, con el objeto de elegir la Directiva en propiedad y de tratar otros asuntos importantes para este Centro. Se suplica la puntual asistencia.

San Salvador, 14 de diciembre de 1922.

R. V. Castro, Director Int. 2-2 José Lacayo Téllez, Gerente Int.

DIARIO OFICIAL

TOMO 93

San Salvador, sábado 16 de diciembre de 1922

NUM. 282

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de diciembre de 1922.

Por haber manifestado el señor don Carlos Wieser, que se ha hecho cargo nuevamente del Consulado de Suiza en San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto el acuerdo gubernativo de 10 de mayo del corriente año, por el cual se encargaba interinamente la referida oficina al señor don Ralph J. Jenny.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho,

Arila.

DOCUMENTOS OFICIALES

Listas de ciudadanos del departamento de San Salvador

Aculhuaca.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a las ocho de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos veintidós.

En cumplimiento de lo estatuido por el Artículo 4 de la Ley Reglamentaria de Elecciones, se abre el día de hoy el Libro de calificación de ciudadanos de esta comprensión municipal, terminándose dicha calificación el día último de noviembre del corriente año, teniéndose por calificadas a las personas siguientes:

Atiliano Medrano, Antonio Rivera Alcántara, Antonio Cortés, Anselmo Cideos, Agustín Elías, Antonio Elías, Ambrosio González, Antonio Hernández 1º., Antonio Hernández 2º., Agustín Hernández R., Agustín Hernández M., Adonato Hernández, Agustín López, Andrés Medrano, Asunción Mejía, Andrés Mejía, Aniceto Mejía, Agustín Méndez, Agustín Mejía, Andrés de Jesús Marroquín, Adán Socorro Ponce, Anastasio Cortés, Antonio Mejía, Agustín R. Pérez, Apolonio Peña, Ascensión Medrano, Aquilino Ramos, Anselmo Rivera, Alberto Rivera Sarco, Ambrosio Rivera, Alberto Ramírez, Alejandro Ramírez, Asunción Rico, Abraham Ramos, Antonio Rivera 2º., Alejandro Ramos, Antonio Velásquez Rodríguez, p., Antonio Velásquez, h., Alberto Rivera 2º., Alfredo Rivera Saravia, Adolfo Sánchez, Asunción Tobar, Alberto Vázquez, Ambrosio Vázquez, Antolín Vázquez, Aparicio Vázquez, Ambrosio Campos Vázquez, Aparicio Vázquez M., Angel Hernández, Andrés M. Juárez, Anastasio Ponce, Alejandro López, Ambrosio Juárez, Benigno Contreras, Bernabé Cortés, Bernardo Elías, Bernardo Alvarado, Buenaventura Juárez, Brígido Hernández, Basilio Hernández, Benjamín Mejía, Balbino Mejía, Braulio Mejía, Bruno Marroquín, Balbino Ponce, Basilio Pérez, Bibián Ortiz, Braulio Ponce, Bibián Pérez, Benito Rosales, Benigno Ramos, Benigno

Reyes, Braulio Rivera, Brígido Rivera, Benjamín Rosales, Basilio Vázquez, Balbino Vázquez, Venancio Medrano, Concepción Antillón Meléndez, Cecilio Contreras, Celestino Castillo, Clara José Elías, Cástulo Henríquez, Claudio Henríquez, Ciriaco Hernández, Ceferino Jiménez, Crescencio Juárez, Clotilde López, Catarino López, Cayetano Meléndez, Carlos Medina, Coronado Rivera Medina, Cayetano Mejía, Cleofas Ortiz, Catarino Pérez, Crisanto Rivera, Cristóbal Rivera, Carlos Sánchez, p., Calixto Vázquez, Cecilio Vázquez, Cástulo Vázquez, Cayetano Vázquez, Cástulo Mejía, Cecilio Ramos, Casildo Argote, Ceferino Rosales, Cruz Rosales, Ciriaco Ramírez, Ciriaco Medrano, Carlos Elías, Carlos Medrano, Cruz Pérez, Carlos Vázquez, Casimiro Vázquez, Ciriaco Olivares, Delfino Alvarado, Daniel Medrano 1º., Doroteo Mejía, Daniel Mejía, Domingo Medrano, Dionisio Ramírez, Desiderio Rivera, Daniel Vázquez, Daniel Guerra Vázquez, Delfino Vázquez, Esteban Elías, Eduardo García, Esteban Hernández, Esteban Rivera, Eulogio Hernández, Escolástico Hernández, Esteban Funes, Eleuterio Funes, Eufracio Martínez, Ezequiel Rivera, Elulogio Medrano, Ezequiel Medrano, Eusebio Mejía, Estanislao Medrano, Eduardo Mejía, Eugenio Mejía, Eulalio Martínez, Eligio Ponce, Evaristo Rivera, Evaristo Rivera López, Eulogio Rosales, Eulalio Meléndez, Entimo Rivera, Eleuterio Rosales, Ezequiel Martínez, Emilio Rivera, Emilio Velásquez Rodríguez, Eusebio Vázquez, Ezequiel Vázquez, Eulogio Vázquez, Escolástico Vázquez, Encarnación Vázquez, Eliseo de Jesús Melgar, Estanislao Argote, Entimo Josefino Hernández, Eliseo Vargas, Francisco López, Fidel Rivera Campos, Francisco Campos, Francisco Rosales Medrano, Francisco Borja Pérez, Francisco González, Fernando Hernández, Francisco Hernández, Fabriciano Hernández, Felipe Juárez, Francisco Juárez, Francisco Mejía Jiménez, Florentino Mejía, Francisco Mejía 1º., Francisco Mejía 2º., Francisco Medrano Juárez, Fulgencio Pérez, Felipe Santiago Rivera, Froilán Ramos, Francisco Ponce, Francisco Rosales 1º., Francisco Rosales 2º., Feliciano Rivera, Felipe Rivera 1º., Felipe Rivera 2º., Filemón Ramos, Francisco Rico, Fidel Rivera, Froilán Rivera, Félix Rosales, Félix Vázquez, Francisco Vázquez, Florentino Vázquez, Francisco Borja Vázquez, Fabián Saravia, Federico Samper G., Fausto Rivera, Gerardo Martínez, Gervasio Contreras, Gabriel Elías, Gabino Mejía, Guadalupe Elías, Gil Rivera, Gregorio Mejía, Gil Rivera 2º., Gertrudis Rivera, Jenaro Ramos, Gerardo Rosales, Gabriel Rivera, Guillermo Ramírez, Gervasio Valencia, Gabino Vázquez, Gertrudis Vázquez, Germán Vázquez, Gabino Hernández, Héctor Vázquez, Hipólito Vázquez Sánchez, Hipólito González, Hipólito Medrano, Hipólito Vázquez 2º., Herculano Medrano, Hermógenes Ramos, Hermógenes Rosales, Hipólito Valencia, Hilario Ponce, Herculano Chacón, Inés Tobar, Isaac Mejía, Ildelfonso Vázquez, Indalecio Cortés, Isabel Cortés, Isidoro Elías, Isabel López, Isidoro Medrano, Indalecio Martínez, Ignacio Martínez, Isabel Medrano, Isabel Pérez, Indalecio Ramos, Isabel Ramos, Irene Vás-

quez, Isaías Aquino, Juan R. Sánchez, Juan Alvarado, José Doroteo Mejía, José Doroteo Torres, Juan Elías, José Gálvez, José Hermógenes Chávez Gálvez, Juan Medrano González, Julio C. Sánchez, Juan González, Juan Hernández, José María Hernández, Julián Elías, José Angel Vázquez, Juan Hernández González, José Enecón López, Juan Jiménez [1], Juan Jiménez [2], Jesús Jiménez, Julián López, José Rivera, José Delfino Cortés, Jesús Valle, José Isabel González, José Lázaro Vázquez, Juan Antillón Meléndez, José María Orellana, Lucio Rivera Aguilar, Luis Hernández, Leocadio González, Luciano Alvarado, Leoncio Bernal, Leocadio Cortés, Lino Elías, Leandro Elías, Lorenzo González, Leoncio Hernández, Lucio Juárez, Lázaro, Melgar, Lázaro López, León López, Lulio Medrano [1], Luis Medrano [2], Lázaro Mejía, Leonidas Rivera, Leonardo Rivera, Lino Rivera, Lucio Rivera, Leandro Vázquez, Luis Vázquez, Leocadio Chacón, Lorenzo Ramírez-Miguel Argueta López, Mercedes Castillo, Miguel Rosales Hernández, Miguel Ponce, Moisés Rivera, Moisés Meléndez, Mariano Ramírez, Manuel Castillo, Marcelo Chacón, Marcos Elías, Marcelino Elías, Margarito González, Maximiliano López, Marcial Martínez, Moisés Martínez, Marcos Mejía, Martín Medrano, Magdalena Mejía, Manuel Medrano, Margarito Meléndez, Macario Meléndez, Marcelo Doñes, Matías Juárez, Marcos Ramos, Mercedes Rivera, Mercedes Ponce, Matilde López, Margarito López, Miguel López, Maximiliano Martínez, Miguel Prado, Mónico Rivera, Mateo Rivera, Marcelino Rivera, Marcelino Rivas, Mariano Ramos, Melcio Rivera, Marcos Rivera, Manuel Ramírez, Mariano González, Marcelo Rivera, Miguel Angel Alas, Manuel Baires, Miguel González, Justo Martínez, Nicomedes Mejía, Narciso Escamilla, Natividad García, Nicolás González, Nicomedes Ponce, Narciso López Narciso Mónico, Nemesio Rivera, Nicanor Medrano, Narciso Ramos, Natividad Rivera, Norberto Vázquez, Norberto Torres, Nicolás Vázquez, Narciso Rivera, José Hernández, Otilio Hernández, Obdulio Mejía, Octaviano Vázquez, Olayo Rivera, Olayo Valencia, Honorio Rivera, Pastor Vázquez, Pedro Martínez, h., Policarpo Rosales, Perfecto Vázquez, Pedro Vázquez Herrera, Prudencio Campos, Pablo Hernández, Prudencio Rivera, Pablo Juarez, Pedro Mejía, Perfecto Rivera, Pablo Ramos Hernández, Pablo Ramos, Pedro Ramírez Pablo Vázquez, Pedro Sarco, Pablo Jacinto Vázquez, Pedro Ponce Vázquez, Pedro Elías, Pablo Rivera, Pedro Vázquez, Pablo Rivera Medrano, Pablo Ponce, Porfirio Hernández, Prudencio Vázquez, Pedro García, Patrocinio Mejía, Porfirio Rosales, Pío Pérez, Raimundo Vázquez, Reyes Hernández, Rafael Hernández, Reyes Mejía, Romualdo García Portal, Román Rivera, Román Ponce, Rómulo Medrano, Rufino Reyes, Reyes Jiménez, Ramón Domínguez, Rufino Vázquez, Regino Rivera, Rufino Rosales, Rito R. García, Rosalfo Hernández, Rosendo Vázquez, Rubén López, Rubén Rivera, Sotero Mejía, Salvador Mejía, 1º., Salvador Mejía, 2º., Simeón Cortés, Sabino Elías, Samuel González, Secundino González, Silvano García, Sixto Hernández, Simeón Mejía, Sebastián Me-

drano, Saturnino Elías, Sabas Pérez, Simeón Ponce, Simón González, Segundo González, Sabino García, Simeón Rosales, Santiago Pérez, Santiago Ponce, Santiago García, Silverio Rivera, Santiago Ponce Crespin, Santiago Valdés Mejía, Salvador Rivera, Salvador Olmedo, Santiago Mejía, I., Salomé Rosales, Salomón Rivera, Sixto Medrano, Sabas Mejía, Santos Vásquez, Segundo Vásquez, I., Segundo Vásquez, 2o., Sotero Rivera, Salvador Meléndez, Segundo de Jesús, Tomás Hernández, Teodoro Juarez, Tiburcio Chacón, Tomás Rivera, Tomás García, Teodocio Rivera, Tereso Rosales, Tereso Vásquez, Tiburcio Pérez, Tomás López, Trinidad Espinosa, Tomás Vásquez, Ursulo Vásquez, Valeriano Marroquín, Valentín Chacón, Victoriano Rivera, Vicente Rivera Medina, Vicente Mejía, Víctor Vásquez, Vicente Pérez, Valentín Hernández Mejía, Yanuario López, Wenceslao Vásquez, Wenceslao González. Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a las cuatro de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.

En virtud de no haberse presentado más ciudadanos a calificarse, se cierra hoy el presente Libro de Calificación de ciudadanos con el número de 472 individuos inscritos. Firmando todos los municipales para constancia.—*Narciso López.—Pedro Martínez, h.—Mercedes Ponce.—Juan Ponce.—Alejandro Ramos.—Antonio Rivera, 2o.—Eliseo J. Melgar, Srío.*

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Novoa" y "La Unión".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 17 "Central" y "El Condor"

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Libertad, 15 de diciembre.—Hoy a las 11 horas fondeó en esta rada el vapor norteamericano *San Juan*, procedente de Balboa. Trajo para este puerto 686 bultos de mercaderías, 443 sacos, 5 paquetes, 36 canastas de correspondencia y a las pasajeros: Nicola Sindha, George Butto y C. Espirat, de Cristóbal; Josefina Macías, Romeo Papini y señora e hijo, de Balboa; M. V. de Soler y Julia Faredes, de Pantarenas y Manuel Uilos, de Amapala. Patente limpia.

La Libertad, 15.—Hoy a las 19 horas zarpó para Acapulca el vapor *San Juan*, llevando 3 sacos, 2 paquetes de correspondencia. Sin pasajeros.

Acajutla, 16.—Hoy a las 6 horas fondeó en esta rada el vapor *San Juan*, procedente del Sur, de 1,038 toneladas de registro, con 80 hombres de mar, al mando de su capitán A. R. Hunter. Trajo para este puerto 1,337 bultos de mercaderías y a los pasajeros: Arico, Abraham, George, María y Salomón Hasbun, Raimé y George G. Dahabura, Marine E. Abushba, Cuertí y Salam Abushba y George Buttoz.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—*Domicilio ignorado:* Carmen Alfaro, Blanca Araujo, Samuel Espinosa, Valentín Chávez, Fidelina de Velásquez, Paula Figueroa, Francisco A. Guevara, Santiago González, Luciano Lofez, Francisco V. Maza, doctor Zenón Peñate, Juan Antonio Padilla, Domitila Peña, María Ochoa, Emilio García Prieto, Abraham Rosales.

Ausentes: Enrique Andino, Antonio Arévalo, Fausto G. Aguiluz, general Fabio Alvarez, doctor J. Ignacio Castro, M. de Segovia Hernández, Otilia de Barrientos, Max Segovia Hernández, Fernando Letona, Salomón Mendoza, general Hans Müller.

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Eulalio Miranda Hernández, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de don Cleofes Bernal, la propiedad de un terreno ejidal de doce manzanas de extensión, situado en el punto llamado la loma del Salto, jurisdicción de San Pedro Nonualco departa-

mento de La Paz, lindante: al Oriente, con heredades de Sebastián Bernal, Román Mejía y Santos Bolaños; al Sur, con Chacras de Justo e Isabel Valencia; Santos Bolaños y Santos Muñoz; al Poniente, con solares de Santos Bolaños, Bonifacio y Pantaleón Hernández, quebrada de por medio; y al Norte, quebrada de por medio, con posesión de Francisco Rodríguez, Juan Méndez, Mariano Rodríguez y Sebastián Bernal; teniendo por mojones notables el terreno descrito, al Norte y Poniente, quebradas de por medio y al Oriente y Sur, cercas de palo-pique, y en parte quebrada y un zanjo; y le pertenece al expresado señor Cleofes Bernal por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a las dos de la tarde del día diecisiete de julio de mil ochocientos ochentidós. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a once de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Rafael Sánchez: 2*

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Antonio Castro Villafañe, como apoderado de doña Aloña Bethencourt de Castro, reclamándole a la señora Herminia León, la suma de veinticinco colones, intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano, situado en el barrio Santa Cruz, de esta ciudad, que mide y linda diez metros treinta y dos milímetros de frente, por veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo; al Poniente, calle en medio, con solares que antes fueron de Patrona Felicitá, de apellido ignorado, Marta Hernández y Mercedes Sanjuan viuda de Andren y hoy de las señoras Judith viuda de Aguilera y Dominga Payés; al Norte, con casa y solar de Angela Cáceres viuda de Caujura, que antes fue solar de Jesús de apellido ignorado; al Poniente, con solar de Encarnación Luna Colococho, cerco de alambre en medio y sin el camino en medio por estar ya extinguido; y al Sur, con solar del general Rafael Mendoza. Se admiten las posturas en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Santa Ana, a las ocho horas del día dos de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Prénaito Castro.—Vicente R. Madrid, Srío.*

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez horas del día treinta de noviembre próximo pasado, del año corriente, se declaró único y universal heredero testamentario, con beneficio de inventario, de doña Irene del Carmen Velado de Lechuga, fallecida en esta ciudad, el veintinueve de septiembre de este mismo año, a don Manuel José Imendia, notoriamente conocido en esta ciudad, con el nombre de Manuel Lechuga, a quien se le confiere definitivamente la administración de los bienes y representación de la sucesión. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez horas del día treinta de noviembre último, se ha declarado heredera abintestato, con beneficio de inventario, de don José María Arévalo, fallecido en la ciudad de Isalco, el día veinticuatro de octubre de mil novecientos veinte, a doña Sara Castillo de Chessman, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían a doña Marcelina Bracamonte viuda de Arévalo, como cónyuge sobreviviente del finado; en consecuencia, se le ha conferido a dicha señora Castillo de Chessman, la administración y representación definitiva de dicha sucesión. Lo que se hace saber al público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del día siete de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintidós de noviembre del mes próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato del difunto David Iglesias, quien falleció el día dos de julio del año en curso, a los señores Felicitó Gómez, por sí y como representante legal de los menores Claudia y Dominga Iglesias, ésta última conocida por María Iglesias, Ana Julia, conocida por Domitila, Francisco Ricardo, Antonia, conocida por Gregoria y María Dolores, todas de apellido Iglesias; la primera en el carácter de cónyuge sobreviviente, y todos los restantes como hijos legítimos del difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departa-

mento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos veintidós.—*J. Antonio Badeco.—A. Hernández, Srío. Int.* 3

CURADURIAS

Alfredo Torres Bustamante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintidós de agosto último, se ha declarado yacente la herencia de don Federico Paredes Pérez y se nombra curador de ella al doctor José Trinidad Garay. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las once horas del día seis de diciembre de mil novecientos veintidós.—*A. T. Bustamante.—F. G. Chavarria, Srío.* 3

Alfredo Torres Bustamante, Juez 2o. de la Instancia de lo Civil del distrito de Alegría.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha nueve de noviembre próximo pasado, se ha nombrado tutora interina de las menores Antonia Florencia, Teresa, Pedro, María Olimpia, Ester y Juana Elvira Ortiz y Francisco Alfredo y María Blanca Ester Quijada, a doña Isabel Ulloa de Gutiérrez; citándose con treinta días de plazo, a las personas que se crean con derecho a la guarda legítima de los referidos menores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez horas del día seis de diciembre de mil novecientos veintidós.—*A. T. Bustamante.—Francisco G. Chavarria, Srío.* 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, ha sido nombrado don Jesús Corleto Valiente, tutor interino de los menores María Venicia, Carlos Manuel, Pedro Antonio, Eduardo Antonio y María Carmen Lemus, hijos ilegítimos de doña Carmen Lemus, ya difunta. La persona que se crea con derecho a la tutoría de que se trata, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las once horas del día dos de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Jorge Galdámez.—Carlos J. Brito, Srío.* 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de Raimundo Martínez, como representante de su esposa Florentina Morán, que es menor de edad, la herencia que a su defunción dejaron Prudencio Morán y Justa Martínez, padres legítimos de la expresada menor; y se ha nombrado al señor Martínez, en el carácter expresado administrador y representante interino de las sucesiones dichas, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a las herencias mencionadas, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Ramón Gómez C.—Antonio J. Castillo, Srío.* 3

Jorge Galdámez, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su muerte dejó doña Trinidad Calderón viuda de Gálvez, de parte de su hijo ilegítimo don Pedro Calderón Oliva, a quien se ha nombrado interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Jorge Galdámez.—Carlos J. Brito, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Estanislao López, conocida también por María Estanislao López, por parte de Encarnación Morales como cesionario del derecho hereditario que en dicha sucesión correspondía a Joaquín López como hijo ilegítimo de la expresada difunta, y Cástulo López en su concepto de hijo ilegítimo de la misma difunta López; y se nombró a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San-

ta Rosa, a las nueve horas del día dos de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Salomón Portillo Z.—S. Brizuela, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha quince del corriente mes, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada del difunto Tranquillino Luna, de parte del señor Marto Chica, como cesionario de Martín Luna, hijo legítimo de dicho finado, nombrándosele al aceptante interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirla.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—*José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarría, Srío.* 3

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado dictada en esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Juana Francisca Claros, por parte de sus hijas legítimas Gregoria Ramos, por sí, y los menores José León, Juliana, Teodora, María Crescencia y Enriqueta, todos de apellido Ramos, representados por su curador especial don Antonio Durán; habiéndose nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines que establece la ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos veintidós.—*José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarría, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Valeria García, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Octavio, Candelario Domingo, Abraham y Francisco, todos de apellido Sánchez, las herencias intestadas siguientes: primera, la que a su defunción dejó el señor Apolonio Sánchez, en el carácter de solicitante de cónyuge sobreviviente del difunto y sus representantes como hijos legítimos del mismo. Segundo, la que a su defunción dejaron los señores Juan y Mercedes Herrera, en el concepto de cesionario que fue el difunto Apolonio Sánchez, de la heredera María Mercedes Herrera, ésta en el carácter de hija y nieta respectivamente de los difuntos Mercedes Herrera y Juan del mismo apellido. Confiérese a la aceptante la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos veintidós.—*J. Antonio Rodasno.—A. Hernández, Srío.* 3

Jorge Galdámez, Juez de Primera Instancia Accidental de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha siete de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada, de los bienes que a su defunción dejó doña Carmen Lemus, de parte de sus hijos ilegítimos Mercedes Lemus de Estrada, María Venicia, Carlos Manuel, Pedro Antonio, Edoardo Antonio y María Carmen, todos de apellido Lemus, representados los cinco últimos por ser menores de edad, por su tutor interino don Jesús Corleto Vullente; y se han nombrado a los aceptantes, interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Jorge Galdámez.—Carlos J. Brito, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de don Salomé Paul Lindor Mena Suárez, por parte de los señores Edelmirra, Vicente José Eliseo, América Ana, Juana Lofida, Judith, Concepción y Ernestina, todos de apellido Mena; y se ha nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del once de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srío.* 3

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, dictado

en esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta Juana Teresa Claros o Teresa Claros, conocida también por Teresa de Jesús Claros, por parte de su hijo legítimo José de la Cruz Claros; habiéndose nombrado a éste administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines que establece la ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día dos de noviembre de mil novecientos veintidós.—*José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarría, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte del señor Francisco Rivas Sánchez, la herencia que a su defunción dejaron Pascuala Vásquez y Patrocinia Martínez, en su carácter de cesionaria de los derechos que en dichas sucesiones le correspondían a Genaro Martínez, como cónyuge y padre de los difuntos antes indicados respectivamente, nombrándose al aceptante administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veinte y cinco de mayo de mil novecientos veintidós.—*Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srío.* 1

Indalecio Serrano, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó Santiago Serrano, por parte de Isabel del mismo apellido, en concepto de tutor interino de los menores Raimunda, José Angel, María y Rafael Serrano, quienes son hijos legítimos del expresado Santiago Serrano; se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a deducirla dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día dieciocho de septiembre de mil novecientos veintidós.—*I. Serrano.—M. Jesús López, Srío.* 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Machado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sin nombre, número, carga o derecho real ni proindivisión ninguna, situado en esta población de Chirilagua, distrito y departamento de San Miguel de los linderos y dimensiones siguientes: el Oriente, linda con casa y solar de Micaela Pereira, mide veinticuatro metros calle de por medio; al Norte, linda con casa y solar de Nemesio Aguirre, mide cuarenta y seis metros; al Poniente, linda con casa y solar de Luis Majano, mide veintidós metros cerco de piedra de por medio; al Sur, linda con solar y casa de Daniel Medrano, mide cuarenta y seis metros, calle de por medio. El solar en referencia lo estima la solicitante en cincuenta colonas, lo hubo por compra que hizo a Nemesio Aguirre; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en Chirilagua, a las quince horas del día nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Olegario Campos.—J. Roque Alfaro, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Sotera Argueta, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro predios rústicos, dos de setenta áreas, uno de treinta y cinco y otro de una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, situados en el lugar Pueblo Viejo y Pilas de esta jurisdicción. El primero linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de don José de Jesús Castro, cercos de alambre y zanjuela de por medio; y al Sur, con posesión de don Alberto Roldán, cerco de alambre y camino de por medio. El segundo linda: al Oriente y Sur, con fincas de José de Jesús Castro, brotones de izote, cercos de alambre y zanjuela de por medio; al Poniente y Norte, con terreno de Rosendo Argueta, brotones de izote, zanjuela y quebrada de por medio. El tercero linda: al Oriente, Sur y Poniente, con terreno de don José de Jesús Castro, camino, brotones de amate y cerco de por medio; al Norte, con posesión de Rosa Gómez, quebrada de por medio. El cuarto linda: al Oriente, con terreno de Juan Fío Gómez, zanjo artificial de por medio; al Norte, con terreno de Celso Argueta, quebrada de por medio; al Poniente y Sur, con sucesión de Gregorio Argueta, zanjuela de agua y zanjo artificial de por medio. No tienen de-

rechos ni cargas reales ni proindivisión con ninguna persona. Los colindantes José de Jesús Castro y Alberto Roldán son vecinos de Jocoaitique; Celso Argueta y sucesores de Gregorio Argueta de Perquín, y los demás de este domicilio. El que se crea con derecho a los predios descritos, que se presenten a esta Alcaldía a deducirlo dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Arambala, a las once horas del día diez de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Felipe B. Pereira.—César Nolasco R., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Ardón, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio San José, de esta misma ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide treinta y dos metros cuarenta centímetros y linda tapiales del colindante de por medio, con casa y solar de Florencio Coto y con solar de María Trejo, bordes de piedra de por medio; al Sur, con solar de la misma Trejo, siempre bordes de piedra de por medio y mide doce metros; al Occidente, mide treinta y cinco metros noventa y cinco centímetros y linda con casa y solar de Juan Miguel Escobar, separados por cercos de palo-pique y paredes propias de este terreno de por medio; y al Norte, linda calle de por medio, con la plazuela del barrio, midiendo doce metros cuarenta centímetros. En el predio descrito al rumbo Norte existe una casa de tejas, paredes de adobes, con un corredor interior, que mide de largo once metros y de ancho seis metros ochenta centímetros, inclusive el corredor, y al Poniente una mediagua que forma escuadra con la casa principal y que mide de largo cinco metros cuarenta centímetros por cuatro metros de ancho, inclusive el grueso de pared. Lo hubo por herencia de su esposo don Antonio Santamaría, quien lo hubo de los extinguidos ejidos de esta ciudad, sin que se le extendiera el título respectivo, pero lo poseyó por un lapso de tiempo como de cuarenta años; no es predio sirviente y es dominante con respecto al colindante del Sur, no tiene nombre, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima en la suma de cien colonas. Se pone en conocimiento del público para que la persona que se creyere con derecho al solar y casa relacionados, se presente a esta Alcaldía dentro del término de quince días a hacer uso de su derecho en la forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Suchitotó, a las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Emeterio Herrera.—J. E. Medrano, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Julián Nieto, mayor de edad y de este domicilio, solicitando en su nombre título de propiedad de un terreno que se compone de tres manzanas o sean doscientas diez áreas, inculco, el que linda: al Oriente, con terrenos de Ciriacó González y Petrona Flores; al Poniente, con terrenos de Miguel Castro y Santiago Martínez, brotones de izote de limite; al Norte, con el mismo Ciriacó González en una esquina aparte del citado González; y al Sur, con Benito Martínez y Luisa García de Campos, mojonos de izote de por medio; no tiene cargas reales ni está en proindivisión con persona alguna; los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Francisco Chinameca, diciembre seis de mil novecientos veintidós.—*Santiago G. Martínez.—Leoncio Paredes, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que en esta oficina se ha presentado el señor Ciriacó González, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí y en su nombre título de propiedad de un predio rústico, situado en el punto Tepetapán de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Tranquillino Martínez o sea su sucesión, lo mismo que de Frandencio Guzmán; al Norte, con Felicitana y Felipe Rojas; al Poniente, con terreno de Julián Nieto y Santiago Martínez; y a Sur, con Luisa García, Raimunda Cortés, Guillermo Cruz y Petrona Flores, lo mismo que Eulalio Cortés; no tiene carga real y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

San Francisco Chinameca, a siete de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Santiago G. Martínez.—Leoncio Paredes, Srío. Int.* 1

Simón R. López, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Patricia Antonia Fuentes, de cuarenta y siete años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un solar y casa urbano, situados en el centro de esta población. La casa es mediagua, cubierta de tejas, paredes de bajareque, midiendo diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de latitud, por ocho metros, trescientos sesenta milímetros de fondo, con inclusión del corredor; y el solar en que está construida mide y linda: veinte metros de

frante por veinticinco metros de fondo; al Oriente, toda calle de por medio, con casas y solar de Florencia Martínez, Antonia y Ramona Aquino; al Norte, con solar de Felipe Fuentes; al Poniente, con solar y casa de Tomás Martínez; y al Sur, con solar de la sucesión de Basilia Martínez, representada por sus herederas, Antonia y Ramona Aquino. No es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derechos reales que estén en proindivisión con otra persona; y lo estima en doscientos colones; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Matías, veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Simón E. López.*—A. Romero, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Dolores Salazar, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un fundo que posee de buena fe desde hace más de diez años quieto y pacíficamente, el cual está situado en el cantón Guachipilán, de esta jurisdicción, constante dicho fundo de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con finca de Ana Merlos, antes de la sucesión de don David Gupvara, barranca de por medio; al Poniente, barranca de por medio, con finca de don Antonio Morán, antes del doctor Pedro David Díaz y terreno de don Jesús Portillo, representado hoy por su esposa doña Estor Trejo; al Norte, con finca de Felipe Hernández y Mariano Ramos, brotón de izote propio de por medio; y al Sur, con finca de Isidro Racinos, brotón de pito, en parte propio de por medio. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene otra carga real ni derecho en proindivisión con ninguna persona. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Chalchuapa, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Maximiliano E. Escobar.*—*Vicente J. Castañeda,* Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Diega Rivas, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título a su favor de una propiedad urbana, que posee en la primera Calle Poniente No. 37, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, calle de por medio, con casa y solares de Dolores Delgado y Antonio Méndez, en cuatro metros nueve centímetros; al Sur, con solar de Eulasio Aguilar, que antes fue de Patricio Rivas, en cinco metros doce centímetros; al Oriente, con casa y solar de Venancia Rivas, en veintiséis metros setenta y cinco centímetros; y al Poniente, con solar y casa de María Rivas de Quintanilla, en veintiséis metros setenta y cinco centímetros. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene derecho o carga real que pertenezca a otra persona, ni lo hubo por donación gratuita de su difunta hermana Marcellina Rivas. Lo estima en quinientos colones. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos veintidós.—*I. Gómez.*—*Enrique Chacón,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don José Concepción Parada, de treinta y tres años de edad, tejedor y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón San José, de esta comprensión municipal, compuesto de ocho hectáreas cinco áreas de extensión superficial, cultivado en parte con árboles de café, maderas de construcción y otras plantas de utilidad, cuyos linderos se describen así: al Oriente, demarcado por un zanjo y cerco de paja de propiedad del colindante, limitado con terrenos de Vicente Hurtado, Eustaquio Martínez, Elisea Ulloa y Saturnino Ardón; al Norte, cuya demarcación es una línea de brotaes pertenecientes al terreno, colinda con tierras de Lucio Mozo y Félix Hernández; al Poniente, linda con predios de Víctor y Federico Aguirre; y al Sur, con terreno de Macedonio Flores. El relacionado predio lo adquirió el peticionario por compra que le hizo a su padre legítimo don Luis Parada, agricultor y de este vecindario; lo estima en la suma de dos mil colones y los colindantes son de este vecindario, a excepción de Lucio Mozo y Félix Hernández, que residen en la población de Perulapán. El que se considere con derecho, que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Martín, a las diez horas del día nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—*José Martín Letona.*—*J. R. Durán,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Guerra, de este domicilio, solicitando título inscribible de dos fundos que posee en el cantón Galeano de esta jurisdicción, desde hace más de diez años consecutivos, de manera pacífica y tran-

quila y sin interrupción. El primero de ciento cinco áreas de capacidad, limitado: al Oriente y Sur, con propiedad de Zenón García, zanjo viejo y cerco de paja de por medio; al Norte, con la de don Raimundo Portillo, zanjo y cerco de alambre de por medio; y al Poniente, con la de Román Arana, barranco de por medio. El segundo también consta de ciento cinco áreas de capacidad, linda: al Oriente, con terreno de doña Nicolasa Loarca y de Zenón García, barranca de por medio; al Norte, con terreno de don Román y Eligio Arana, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Marcos Rojas, cerco de paja y zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de Brigido García, zanjo y cerco de alambre y paja de por medio. Ambos predios son incultos, no tienen cargas reales ni derecho en proindivisión con ninguna persona. Se publica esta solicitud para que el que se crea perjudicado, ocurra a hacer uso de su derecho en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Chalchuapa, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Victor M. Rodríguez E.*—*Vicente J. Castañeda,* Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Andrés Victoria, de veintidós años de edad, soltero, agricultor en pequeña escala y de este domicilio, solicitando, en nombre propio, título de dominio sobre un terreno fértil y de naturaleza rústica, de dos hectáreas y cincuenta áreas de capacidad, situado en el valle de San Antonio Jiboa de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Vicente; el cual predio no tiene carga real ni proindivisión y lo estima el interesado, en la suma de cien colones y linda: al Oriente, camino, vecinal y cerco de brotones de por medio, con terrenos de los señores Jesús Rivera e Inés de Jesús Henríquez; al Norte, el mismo camino de por medio, con terreno de Lisandro Rivera; al Poniente, cerco de paja de por medio, terrenos de los señores: Juan Victoria, Juana Antonia Chávez, José y Ricardo Aguilar; y al Sur, con el mismo predio de los expresados Ricardo y José Aguilar, siendo los colindantes de este domicilio. Y lo anunta al público para los fines legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Verapaz, a treinta de noviembre del año de mil novecientos veintidós.—*Nicolás Durán Castro.*—*Manuel L. Saravia,* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Juana Jiménez viuda de Montoya, mayor de edad, vecina de Santo Tomás, solicitando título supletorio de un terreno rústico llamado Río del Barranco, situado en jurisdicción de la villa de su domicilio, en los suburbios del barrio del Calvario de la expresada villa, como de media manzana de extensión superficial o sean treinta y cinco áreas, cultivado en parte con árboles de café y otros frutales, el cual compró a Santos Mendoza, y tiene en la actualidad los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de la solicitante Juana Jiménez viuda de Montoya; al Norte, con el mismo terreno de la señora viuda de Montoya; al Poniente, con terreno de Faustina Ramos; y al Sur, con terreno de la Sangre de Cristo o sea la Iglesia del Calvario, y con el de Nicolás Martínez. Quien se crea con derecho al mencionado inmueble, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas del seis de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Ramón Gómez C.*—*A. J. Castillo,* Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

Fernando Castillo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pablo Quinteros, del domicilio de San Gerardo, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Antonio Quinteros, por el delito de homicidio en Margarito Martínez. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Escorí, a las diez horas del día siete de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Fernando Castillo.*—*J. Modesto Torres,* Srío. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un novillo, prieto recio, de dueño y fierro desconocido, teniendo como criador y único fierro el de esta figura..... cuyo semoviente fue presentado al poste de esta oficina, el día dos del presente mes, por el señor Sabino Alvarez, por perjuicios en sus trabajos

agrícolas que tiene en terrenos de don Salvador Flores, en el cantón El Sauce de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho en el referido semoviente, que se presente con los comprobantes legales, que acrediten su propiedad en el término de ley que se le entregará.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las quince horas y treinta minutos del día once de diciembre de mil novecientos veintidós.—*J. Jesús Clemente.*—*Marcos S. Alfaro,* Srío. 2

Sociedad "Beneficencia Pública"

CONVOCATORIA

Para los efectos del artículo 8 de los Estatutos de la Institución, se convoca a los socios a la Junta General, que tendrá verificativo el martes 19 de los corrientes a las 19 horas. Además de la elección del Consejo Central Directivo, que deberá fungir el próximo año se tratarán asuntos de importancia.—*La Secretaría.*

En la próxima semana le corresponderá turno como Vocal al señor don Alberto Ferracuti.

"GOTA DE LECHE"

La Comisión nombrada para el reparto de la leche durante los días de 17 al 23 del corriente:

- Domingo, doña Emilia v. de Mata y señorita Leonor Mayorga Rivas.
 - Lunes, señoritas Mariam Bailey y Matilde Prieto.
 - Martes, doña Lydia de Leiva y señorita Mercedes Salazar.
 - Miércoles, doña Matilde B. de Salazar y señorita Ruth Mayorga Rivas.
 - Jueves, señoritas Consuelo Palomo y Trinidad Call.
 - Viernes, doña Victoria v. de Call y señorita Antonia Bolaños.
 - Sábado, doña Refugio de Villegas y señorita Corina Colindres.
- San Salvador, diciembre 16 de 1922.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 15 de diciembre

Temperatura, media diurna.....	21,8 °C.
Temperatura, máxima.....	31,4 C.
Temperatura, mínima.....	14,8 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna..	703,4 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	16,5 m/m.
Humedad relativa, media diurna.....	84 %
Dirección dominante del viento.....	SSW.
Velocidad máxima en un segundo.....	4,0 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	16,6 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	1,6 m/m.

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres

AVISO

Se recuerda a todos los propietarios de Casas de Comercio, Farmacias, Casas Bancarias, Fábricas de Aguas Gaseosas, Cigarriller, Cigarros-Puros, Hielo, Jabón &, &, la obligación de presentar durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, a la Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres en esta capital, y en los departamentos a la respectiva Administración de Rentas, una solicitud de clasificación de su establecimiento. (Art. 17 de la ley de Papel Sellado y Timbres.)

La declaración debe expresarse, bajo juramento, el capital invertido en el negocio, o la producción de la fábrica, y la clasificación que anteriormente se ha hecho.

San Salvador, 15 de diciembre de 1922. 10—1

EL INSTITUTO A LOS PADRES DE FAMILIA

Se pone en conocimiento de los padres de familia o encargados que no hayan recibido aviso de esta dirección, de aplazamientos de materias o cursos de sus hijos o recomendados, que por ese mismo hecho deben considerarse que han sido aprobados.

Las certificaciones respectivas se expedirán en los primeros días de enero próximo.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, noviembre 8 de 1922. 10—6

Victorino Ayala, Director.

DIARIO OFICIAL

TOMO 93

San Salvador, lunes 18 de diciembre de 1922

NÚM. 283

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de diciembre de 1922.

A propuesta del Director General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar cartero de la Administración de Correos de Ateos, departamento de La Libertad, al señor Jorge Castillo, en sustitución del señor Rafael Martínez, que renunció.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Argüello L.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de diciembre de 1922.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar mozo de servicio del Ministerio de Fomento al señor Jesús Alvarado, en lugar del señor Juan Jiménez L., que renunció. El nombrado disfrutará del sueldo presupuesto desde el primero del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Gómez Zárate.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de diciembre de 1922.

De conformidad con el Art. 23 de la Ley de Ascensos Militares vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: promover al grado inmediato superior al capitán René Duque, de alta en la Guardia Nacional, a quien se le da posesión de su nuevo grado, desde esta fecha, debiendo guardársele los fueros, honores y preeminencias que le corresponden.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Romero Bosque.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de diciembre de 1922.

A propuesta del señor Director del Colegio de Varones "Padre Delgado", establecido en la ciudad de Cojutepeque, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar la Comisión que presenciará los exámenes de Enseñanza Primaria del mencionado plantel, actos que tendrán verificativo durante los días 20 y 21 de los corrientes, integrada por las personas siguientes: señores doctor don Francisco G. Arbizu, don Arturo B. Escobar, Presbítero José Dolores Rivas y señorita María Josefita Rivas. Se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan acep-

tar el cargo que se les encomienda, debiendo rendir al Ministerio del Ramo, en su debida oportunidad, el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Alvarado, h.

DOCUMENTOS OFICIALES

Listas de ciudadanos del departamento de San Salvador

San Marcos

Lista de los ciudadanos calificados por la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Salvador, del 10. de septiembre al último de noviembre de 1922.

Antonio Azucena Guerrero, Abraham Moya, Avelino Zúñiga, Adrian Cortés, Avelino Pérez, Alonso Mejía Moya, Aquilino Vásquez, Alfonso Martir, Alejandro Vásquez, Agustín Orantes, Asunción Espinosa, Angel Vásquez, Asunción Cruz, Ambrosio Palacios, Andrés Cortés, Andrés Meléndez, Andrés Moya, Alberto Mejía Moya, Aquilino Pérez, Antonio Mejía, Agustín Funes, Alonso Martínez, Abraham Angel Cruz, Alberto Cárcamo, Arcadio Vásquez, Antonio Solórzano, Antonio Meléndez, Ascención Cornelio, Aquilino Cruz, Alberto Orellana, Aureliano Castro Aureliano Meléndez, Andrés Zúñiga, Adán V. Cortés, Agustín Nolasco, Abraham Angel Cruz, Agustín Mejía Moya, Adrian A. García, Alberto M. Valencia, Alfredo Cortés, Alfonso Cruz, Anselmo Cruz, Andrés Menjívar, Alfonso M. Sánchez, Alejandro Henríquez, Alfonso Mejía, Agustín Nolasco, Agustín Vicente, Agustín F. Orantes, Andrés Meléndez, Alejandro Ramos, Apolinario Reyes, Aquilino Ramírez, Benito Cortés Torres, Bernardino Martínez, Basilio Ramírez, Baltasar Martínez, Brígido Colocho, Benjamín Peña, Bernardo Sánchez, Bernabé Guzmán, Benjamín Hernández, Basilio M. Dueñas, Benjamín López, Candelario Palacios Jovel, Catarino Vides, Cecilio Pérez, Candelario Martínez, Cruz Ramírez, Cristobal Valencia, Cruz Martínez, Cruz Ramos, Ciriaco Hernández, Ciriaco Castro, Carlos Pérez, Calixto Ramírez, Cipriano Fabián, Crescencio Cabrera, Candelario Vides, Ciriaco López, Ceferino Rodríguez, Celestino Pérez, Claudio Cerón, Candelario Ramos, Ciriaco Ayala, Crescencio Martínez, Casimiro Vides, Cristóbal García Campos, Casildo Pérez, Catarino Martínez, Cayetano Valladares Clara, Claudio Miranda, Clemente Zúñiga, Cruz Martínez, Candelario Campos, Carlos Mejía, Carlos Olano, Carlos Barrera, Cristóbal Evidencio Pérez, Cornelio Cruz, Carlos Campos, Celestino Cruz, Concepción Martínez Cruz, Carlos E. Azucena, Cesario Martínez, Catarino González, Carlos R. Cornejo, Domingo Martínez, Demetrio Martínez, Damián Sánchez, Domingo Ramírez, Desiderio Valdés, Dolores Vides, Demetrio Cortés, Dolores Ramírez, Demesio Vásquez, David Ramos, Emiliano Sánchez, Enrique Ramírez Eugenio Ramírez, Erasmo Valen-

cia, Esteban Reyes, Eulalio Vásquez, Eulalio Amaya, Eduardo Pérez, Exaltación Vásquez, Eulalio Brizuela, Esteban Martínez, Emeterio Martínez, Eleuterio Lara, Eduardo Soriano, Emilio Osorio, Emilio Miranda, Esteban Vides, Eliseo Jule, Eulalio Martínez, Ezequiel Valle, Eduardo Francisco Palacios, Hermógenes Martínez, Hermógenes Cruz, Ezequiel Saldaña, Enrique González, Eugenio Bautista, Ezequiel Argüello, Francisco Ramires, Fulgencio Reyes, Francisco Cruz, Francisco Barrera, Francisco Vásquez, Faustino Rojas, Félix Ramos, Francisco López, Francisco Hernández, Faustino Ramírez, Florentino Pérez, Faustino Ramírez Sarabia, Felipe Barrera, Fernando Soriano, Francisco Martínez Sánchez, Francisco Mendoza, Francisco Tobías Pérez, Francisco Palacios, Froilán Pérez, Froilán Martínez, Francisco Zúñiga, Francisco Cortés, Francisco Rosales, Félix García, Fulgencio Ramos, Francisco V. Aguilar, Francisco López Esquivel, Gertrudis Martínez, Guillermo Hernández, Gerardo Cortés, Gertrudis Sánchez, Gregorio Valencia, Jenaro Hernández, Gregorio Cortés Gómez, Gertrudis Mejía, Gabino Colocho, Hilario Mejía, Hermenegildo Moya, Hermógenes Vásquez, Hipólito Reyes, Horacio Orantes, Higinio Hernández, Higinio Moya, Hermio Moya, Hermógenes Cruz, Hermógenes Martínez, Hermógenes Ramírez, Hipólito Escobar, Hilario Fuentes, Hipólito Cruz, Isabel Torres, Indalecio Sánchez, Ironeo Martínez, Ildelfonso Nolasco, Ildelfonso Martínez, Indalecio Cortés, Isabel Méndez, Isidro Hernández, Ismael Orantes, Jesús Argueta, José Angel Sánchez, Jesús Valencia, Julián Cortés, Jesús Moya, Juan Moya, José Reyes Pérez, Julio Cabrera, Julián Pérez, Jorge Vicente Moya, José Mercedes Vásquez, Julio Hernández, Jacinto M. Hernández, José Candelario Ramos, Juan Castro, Julio Martínez, Juan Vásquez, Jacinto Pérez, José Vásquez, Joaquín Alcántara López, Julián Hernández, Jesús Chita, Juan Renteros, José B. Ramírez, Juan Gómez, Jesús López, Juan García P., Juan Pérez, Juan Nolasco, Juan Rodríguez, José Cruz, Juan García Azúcar, José Antonio Mejía, José Hernández, José María Mena, José R. Alfaro, José Baltasar Martínez, José María López H., Juan Abel Orantes, Jesús Aguilar, Julián Jiménez, Jacinto Hernández, José Napoleón Ramírez, José Alberto Hernández, Juan García, José Abrego, José Argüello, Laureano Sánchez, Lucas Vicente Moya, Laureano Vides, Leoncio Marín, Luis Espinosa, Luis Figueroa, Leonardo Espinosa, Lorenzo Sánchez, Lisandro Pérez, Lisandro Dubón, Lázaro Martínez, Lázaro Meléndez, Loreuzo Martínez, Lorenzo Palacios, Luciano García, León López, Lorenzo M. Sánchez, Manuel Osorio, Margarito Pérez Dubón, Manuel Espinosa, Miguel Mártir, Manuel Ramos, Margarito Vicente, Marcelino Cortés, Medardo Palacios, Marcial Pérez, Marcos Sánchez, Martín Moya, Marcelino Anaya, Mateo Martínez, Marcos Vásquez, Modesto Cruz, Moisés Valencia, Miguel Angel Cruz, Mariano Ramos, Marcos Rodríguez, Máximo Renteros, Moisés Pérez, Macedonio Ramos, Marcial M. Vásquez, Miguel Vásquez, Modesto de León, Manuel Cabrera, Magdaleno Cruz,

Manuel Mejía, Marcelo Martínez, Miguel Hernández, Manuel López, Macario Vásquez, Miguel Mártir, Mónico Elías, Manuel Guzmán, Magdaleno Bonifacio, Marcelino Guzmán, Moisés A. González, Manuel Cruz, Mercedes Martínez, Manuel Argüello, Nazario Vásquez, Norberto Cruz, Nazario Martínez, Nicolás Vásquez 19, Nicolás Vides, Nicolás Tomasino, Nicolás Pérez, Nicolás Vásquez 29, Nemesio Vásquez, Nemesio de León, Norberto Avelar, Natividad García, Nicolás Sánchez, Nicolás Vásquez Sánchez, Nicolás Ramos, Natividad Rivera, Narciso Vásquez, Nicolás Beltrán, Onofre Figueroa, Pascual Cortés, Pablo Vásquez, Pedro Cortés Cruz, Pedro Sánchez, Pablo Ramos, Prudencio Nolasco, Pedro Mejía, Pablo Cortés, Pablo Guzmán, Pablo Dueñas L., Pablo Renderos, Pedro López, Patrocinio Moya, Pedro Mejía Moya, Pedro Quevedo, Pedro Hidalgo Cornejo, Rafael Chávez, Raimundo Sánchez, Raimundo Espinosa, Rubén Cortés, Rafael Cortés, Rosendo Sánchez, Romualdo Domínguez, Romualdo Pérez, Rodolfo Moya, Rodolfo Martínez, Ramón S. Fabián, Rafael Chita, Ramón García, Rafael Castro, Reyes Pérez, Román Espinosa, Rafael Hernández, Rosalío Servellón, Rafael Salazar, Rosalío Cortés, Rito Vásquez, Rosendo Martínez, Reyes Peña, Ramón Mejía, Sebastián Vásquez, Simón Ponce, Santos Ramos, Santos Cruz Vásquez, Santos Moya, Sérvulo Valencia, Sebastián Sánchez, Santiago Hernández Beloso, Segundo Martínez, Sebastián Moya, Samuel López, Silverio Martínez, Silvestre Cabrera, Salvador Sánchez, Salvador Henríquez, Simeón Hernández, Santos S. Vásquez, Simeón Durán, Cenovio Mejía, Salvador Martínez, Santiago Hernández, Sabino Ponce, Santiago Alvarez, h., Santos Martínez, Salvador Macía, Tomás Valencia, Tiburcio Ponce, Tomás Cruz, Tomás Pérez, Tomás Castro, Teófilo Sánchez, Teófilo Sánchez Reyes, Torcuato Martínez, Teodoro Vásquez, Tomás Cornejo, Tomás Cortés, Teófilo Cruz, Tomás Martínez, Victoriano Hernández, Víctor Mártir, Víctor Soriano, Venancio Reyes, Vicente García, Víctor Orellana, Vicente Pérez, Victoriano Castro, Victoriano Sánchez, Vicente Cortés, Vicente Jiménez, Víctor Moya, Wenceslao Rosales, Wenceslao Ponce, Zenón Moya. Sala Municipal: San Marcos, a las ocho horas del día primero de diciembre de mil novecientos veintidós. A las veinticuatro horas del día de ayer treinta de noviembre se cerró el presente Libro de conformidad con la ley, habiéndose calificado cuatrocientos veinticuatro ciudadanos. Sáquense las copias que ordena la ley para los efectos consiguientes.—Fulgencio Reyes.—Margarito Pérez Dubón.—Leoncio Marín.—José Alberto Hernández.—Ezequiel Valle, Srío." Hay cinco rubricas.

Es conforme. Para remitirse a la Gobernación Departamental, expido la anterior copia en la Alcaldía Municipal de San Marcos, a las catorce horas del día dos de diciembre de mil novecientos veintidós.—Fulgencio Reyes.—Ezequiel Valle, Srío.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Central" y "El Condor"

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Unión, 16 de diciembre.—Hoy a las 15 horas fondó el vapor inglés *Acajulla*, procedente de Amapa, de 645 toneladas de registro, con 57 hombres de mar, al mando de su capitán C. March. Trajo para este puerto 215 bultos de mercaderías, 18 sacos, 1 caja de correspondencia.

La Unión, 16.—Hoy a las 17 horas zarpó para La Libertad el vapor *Acajulla*, de 645 toneladas de registro, con 57 hombres de mar, al mando de su capitán C. March, sin carga ni pasajeros.

La Libertad, 17.—Hoy a las 6 horas fondó en esta rada el vapor *Acajulla*, procedente del Sur con escala en La Unión, de 653 toneladas de registro, con 57 hombres de mar, al mando de su capitán C. March. Trajo para este puerto 1,099 bultos de mercaderías, 138 sacos, 1 paquete de correspondencia y a los pasajeros: María L. Zanatta, María Musumarra, Guilda Cartago, G. C. Boef, F. A. Daboud, M. A. Daboud y R. K. Sady. Patente limpia.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Armenia. Lista número 11, del 10. al 30 de noviembre de 1922

Aldana, Cipriano	1 C.	Desconocido
Flores de Alas, Tránsito	1 "	"
Sandoval, Sofía	1 "	"
Funes, Catalina	1 "	"
López, Teodora	1 "	"
Alugría, Angelina	1 "	"
Bianco, Ventura	1 "	"
Beltrán, Mercedes	1 "	"
Gaitán, Antonio	1 "	Fuera de línea
Morán, Julia	1 "	"

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de San Francisco Gotera. Lista número 2, del 10. al 30 de noviembre de 1922

Ulloa, Esteban	1 Imp.	No hay aquí
Morán, Petrona	1 C.	Desconocida
Erazo, Balbina	1 "	"
Amaya, Antolín	1 "	"
Suárez, Cobián Eloy	1 "	Ext.
Fuentes, Cirilaco	1 "	"
Bonilla, Fidelia v. de	1 "	Sin franqueo
Rodezno, Juan Antonio	1 "	"

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Metapán.—Lista número 11, del 10. al 30 de noviembre de 1922

Hernández, Juana	1 C.	Ausente
Orozco C., Alberto	2 "	"
Orozco C., A.	1 "	"
Castillo, Víctor M.	1 T. P.	"

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de San Miguel.—Lista número 22, del 10. al 30 de noviembre de 1922

Cañas, Balbina v. de	1 C.	Desconocida
Díaz, Juana	1 "	"
Romero, Atilio	1 "	"
Morero, Antonio	1 "	"
Rodríguez, Paula	1 "	"
Suárez, Cobián Eloy	2 "	"
Trigueros, Moisés	1 "	Ausente
Campos, Herminia	1 "	"
Muñ-z, Joaquín	1 T. P.	"

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Opico.—Lista número 8, del 10. al 30 de noviembre de 1922

Parada, Angela	1 C.	Desconocida
López, Antocla	1 "	Dirección incompleta
González, Vicente	1 "	Fuera de línea
L. Jordán, Carmen	1 T. P.	Rebusada
Alemán, P.	1 Of.	Cambió de domicilio
Guzmán, J. M.	1 "	Desconocido

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de La Unión.—Lista número 11, del 10. al 30 de noviembre de 1922

Aparicio, Olegario	1 C.	Desconocido
Flores, Daniel	2 "	"
Ramos, Concepción	1 "	"
Martínez, Tomás	1 "	"
Saravia, Pedro	1 "	"
Martínez, Federico	1 T.	"
Arce, Agustín	1 "	"
Méndez, María del C.	1 "	"
Ceballos, Manuel	1 "	"
U. Pérez, Felipe	1 "	"
Campos, Mercedes	1 C.	Ausente
A. Osorio, Luciano	1 "	"
Bonilla, Simón	2 "	"
Reyes, C. Ismael	1 "	"
García, Felipe	1 "	"
Moreira, doña Santos	1 "	"
E. Chollet, Jesús	1 "	"
Reyes, Asiselo	1 "	"
Alvarez, Trinidad	1 "	"
Parada, Eliseo	1 "	"
Lamb, J. C.	1 "	Devuelta
Barraza M., Carlos	1 "	"

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Antonio Castro Villaf. de, como apoderado de doña Alcida Bethencourt de Castro, reclamándole a la señora Herminia León, la suma de veinticinco colones, intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano, situado en el barrio Santa Cruz, de esta ciudad, que mide y linda diez metros treinta y dos milímetros de frente, por veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo; al Poniente, calle en medio, con solares que antes fueron de Petrona Felicitá, de apellido ignorado, Marta Hernández y Mercedes Sanjuan vida de Andreu y hoy de las señoras Judith viuda de Aguilera y Dominga Payés; al Norte, con casa y solar de Angela Cáceres viuda de Casjura, que antes fue solar de Jesús de apellido ignorado; al Poniente, con solar de Encarnación Luna Colacho, cerco de alambre en medio y sin el camino en medio por estar ya extinguido; y al Sur, con solar del general Rafael Méndez. Se admiten las posturas en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Santa Ana, a las ocho horas del día dos de diciembre de mil novecientos veintidós.—Tránsito Castro.—Vicente E. Madrid, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el procurador don Cristóbal Escobar, como apoderado de la señorita Josefa Cobos, contra la sucesión de don Francisco Farrilla, reclamándole la suma de quince mil colones, se venderán en esta oficina, en pública subasta, las propiedades siguientes pertenecientes a la sucesión demandada: la primera denominada "Peñanlapa", situada en jurisdicción de la villa de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, como de sesenticuatro caballerías de extensión o sean cuatro mil cuatrocientas ochenta hectáreas y linda: al Norte, con la Laguna Saca, terrenos de los Pieltés y de Honduritas de Dorindo Nosiglia y Guadalupe Hernández, que fueron de los Argueta; al Sur, con tierras de la hacienda Obrajuelo y sitio de Cunta; al Oriente, terrenos de la hacienda de Chacalcayo, el potrero de Sula y valle de Chilia; y al Poniente, río Lempa de por medio, con terreno llamado El Remolino y de Honduritas, llamado Tamarindo. La segunda, llamada El Remolino, situada en jurisdicción de Textistepeque, departamento de Santa Ana, como de tres caballerías de capacidad o sean ciento treinticuatro hectáreas cuarenta áreas, lindante: al Norte, el Sitio de San Tiburcio; al Sur, el caserío de El Tamarindo; al Oriente, río Lempa de por medio, con tierras de las haciendas Peñanlapa y Concepción Honduras; y al Poniente, con terrenos de Guasmeha. La tercera, llamada Obrajuelo, situada en jurisdicción de Nueva Concepción, como de dos mil doscientas áreas de extensión, lindante: al Oriente, terreno de Luz Rodríguez, río Chlangueso de por medio; al Norte, terrenos de Ildefonso Lemus, Manuel Menjivar y Camilo Rivera Palencia; al Poniente, los de la sucesión Antolín Cisneros y Anastasio Aldana; y al Sur, terrenos de la misma sucesión Cisneros y hacienda Acomunga. Y cuarta, una casa de tejas con su respectivo solar, situado en el centro de la villa de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, de veinticinco metros de largo por cinco metros de ancho, conteniendo tres piezas y un cuarto pequeño y una mediana de treintiocho metros de largo por cuatro metros de ancho y una casa cocina también de tejas, de diez metros de largo por seis de ancho, cuyos inmuebles están ubicados en un solar urbano de veinticuatro metros de largo por igual medida de ancho, circulado todo con la casa y mediana relacionadas, lindando todo el inmueble: al Oriente, con casa y solar de Urbano Tejada; al Norte, casa y solar de León Tejada; al Poniente, calle de por medio, casas de Diego Aguilar y Manuel Rodríguez; y al Sur, calle de por medio, con casas de Andrea Cardona. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del veintisiete de noviembre de mil novecientos veintidós.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de noviembre anterior, se ha tenido por aceptada la herencia con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó la señora Carmen Martínez, por parte de su hija legítima Justa Portillo, a quien se nombra interinamente administradora y representante de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Sonori, a las diez horas del día seis de diciembre de mil novecientos veintidós.—P. Castillo.—J. Modesto Torres, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte del señor Francisco Rivas Sánchez, la herencia que a su defunción dejaron Pascuala Vázquez y Patrocinia Martínez, en su carácter de cesionaria de los derechos que en dichas sucesiones le correspondían a Genaro Martínez, como cónyuge y padre de los difuntos antes indicados respectivamente, nombrándose al aceptante administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veinte y cinco de mayo de mil novecientos veintidós.—*Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío.* 2

Indalecio Serrano, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó Santiago Serrano, por parte de Isabel del mismo apellido, en concepto de tutor interino de los menores Ramuanda, José Angel, María y Rafael Serrano, quienes son hijos legítimos del expresado Santiago Serrano; se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día dieciocho de septiembre de mil novecientos veintidós.—*I. Serrano.—M. Jesús López, Srío.* 2

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegria,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó la señora Angela López, por parte del señor Juan Vicente López, en concepto de curador del menor José Gonzalo Sánchez, hijo legítimo de la difunta, confiriéndosele la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegria: Berlín, a las nueve horas del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—*L. V. Guzmán.—R. H. Barquero, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha treinta de noviembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Salvador Barrientos, por parte de sus hijas legítimas Francisca Barrientos de Tohar y Adriana de Jesús Barrientos de Barco, confiriéndose a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se publica para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Cruz Callejas.—B. Aguilar Moran, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó María Josefa Granados, conocida también por Josefa Granados de parte de Víctor Molina, en concepto de hijo legítimo de la causante; nombriéndose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Santa Rosa, a las once horas del siete de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Salomón Portillo L.—Sala. Bricuela, Srío.* 1

El infrascrito, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana del día doce del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria, con beneficio de inventario de los bienes que dejó el señor Rafael Martínez Cornejo, de parte de su hija legítima Olivia Cornejo Martínez; nombrándose a la aceptante, interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Moisés Miranda.—Arturo Miranda, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, la herencia que a su defunción dejó el general Angel Castillo, con beneficio de inventario, de parte de la seño-

rita María Carmen Castillo; nombrándose a ésta administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas del quince de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío.* 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Montes, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee en el cantón El Roble de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas con ochenta áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Rodolfo Pimentel, camino de Las Chinamas de por medio; al Oriente, con terreno de los señores Ana Josefa Pimentel e Isidro Cáceres, camino de por medio; al Sur, con terreno del señor Clemente Cano; y al Poniente, con terreno de los señores Justo y Tobías Zaldaña, quebrada de por medio. Este terreno asegura el peticionario que no tiene cargas reales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a las ocho de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos veintidós.—*J. C. Padilla.—J. Napoleón Castro, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado la señora Dolores Castillo, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de doce manzanas, sito en esta jurisdicción, que linda: al Norte, con Presentación Franco; al Poniente, con Ursulo Estrada; al Sur, con José Angel de León; y al Oriente, con Tranquilino Jirón; lo estima en quinientos colones; los colindantes son de este domicilio, con excepción de los señores de León y Jirón; que que residen en San Julián; no tiene carga o derecho real, que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión. Quien tenga derecho que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Teotepoque, a las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Antonio Quevedo.—Romulo Domínguez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Barahona, de treinticinco años de edad, agricultor, vecino de San Juan Tepeontes, solicitando título de propiedad de dos fincas de café, compuestas en su conjunto de tres hectáreas y que posee quietas y pacíficamente. La primera finca está situada en la Loma de la Sabana, se compone de dos hectáreas y linda: al Oriente, con finca de Cayetano Francisco Melara, brotones de pito e izote en línea recta; al Norte, con el mismo señor Melara, brotones de pito e izote en línea recta; al Poniente, con Perfecto y Doroteo González y Braulio López, brotones de izote de por medio en línea quebrada; y al Sur, con fincas de Gregorio García y Braulio López, izotes de por medio en línea recta. La segunda finca se compone de una hectárea situada en el lugar llamado Tierra Colorada, y linda: al Oriente, con terreno de Alberto Cerón, una piedra esquinera en línea recta; al Norte, con Juan Desiderio López, brotones de por medio en línea recta; al Poniente, con Cayetano Francisco Melara, pitos e izotes de por medio; y al Sur, con el mismo Alberto Cerón, piedra esquinera y brotones de por medio; las fincas descritas, no tienen carga, derecho real, que pese sobre ellas ni están en proindivisión; los colindantes son de este domicilio; y las estima en dos mil colones. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepeontes, a las dos de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.—*A. Antonio Pineda.—J. Isaias Osorio, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Tránsito Cruz, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, compuesto de una manzana de extensión superficial, o sean setenta áreas de capacidad, situado en el Cerro Amatepeque, de esta jurisdicción, que posee hace nueve años quietas y pacíficamente, lindante: al Oriente, con terreno de Julio Mulato, calle vecinal de por medio, mojones esquineros un jiote situado en el rumbo Sur y un pito en el otro extremo; al Norte, linda con terreno que posee Jacoba Mulato, limitado por brotones de varios árboles perteneciente a la colindante y alambrado del comparciente; al Poniente, con terreno de Sabina y Domingo Rivera Martínez, quebrada seca de por medio, mojones esquineros un pito y un jiote; y al Sur, linda, con terreno de la su-

cesión de José Escobar, representada por Magdalena Rodríguez, limitado por brotones, perteneciente al terreno colindante. El terreno descrito lo hubo por compra a Aparicio y Justina Mulato, no siendo inscribible la escritura; no tiene cargas reales, ni proindivisión, siendo los colindantes de este vecindario; y si alguien se creyere con derecho, que ocurra en tiempo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango a dieciséis de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Camilo Berrios.—P. Molina Chicas, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eliseo Avila Argumedo, de cincuenta y ocho años de edad, agricultor y de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee quietas y pacíficamente desde hace más de diez años, en el lugar denominado San Nicolás Los Encuentros de esta jurisdicción, compuesto poco más o menos de treinta y cinco áreas o sea media manzana de extensión superficial y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con finca del doctor Ramón García González, camino de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de la señorita Cipriana Argumedo, cerco de alambre y piedra de por medio perteneciendo el de piedra a la colindante y el de alambre al interesado; y al Sur, con finca del doctor José Gregorio Castaneda cerco de alambre de por medio de propiedad del señor Castaneda. El terreno descrito, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, habiendo formado parte de los extinguidos ejidos de ésta, construida en él una casa de paja que sirve de habitación. Los colindantes son de este domicilio a excepción del doctor García González que es vecino de San Salvador. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de San Juan Opico, a las catorce horas del día catorce de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Antonio M. Cuellar.—Daniel Pavao, Srío.* 1

Tomás Alvarez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Teodora Ruiz, mayor de edad, soltera, ojeles de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios que posee quietas y pacíficamente. El primero de naturaleza urbana, situado en el barrio El Calvario de este pueblo y sus linderos y dimensiones son: al Norte, con solar de la sucesión de Wenceslao Zelada, calle en medio y mide diecisiete metros cincuenta centímetros; al Oriente, veinticinco metros cincuenta centímetros con solar de Evangelina Medina; al Sur, veinte metros con solar de Fulgencia Escobar; y al Poniente, veinticuatro metros cincuenta centímetros, con solar y casa de Fidelia Cinco, calle en medio. Los colindantes son de este domicilio con excepción de Evangelina Medina que es de Tacuba. En dicho inmueble hay construida una casa de tejas sobre horcones, forrada de tabloncillo, nueva, y una mediana de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, lo hubo por compra que le hizo a Fulgencio Escobar, quien es mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio. El segundo es de naturaleza rústica, situado en los suburbios de este pueblo compuesto de ochocientos cuarenta áreas de extensión, terreno árido cultivado en su mayor parte con zacate y guineo y linda: al Oriente, con terreno de doña Mercedes viuda de Menéndez, alambrado de la colindante en medio; al Norte, con terreno de Reyes Alvarez, río del Quequeishque en medio; al Poniente, terreno de Julián López, camino en medio; y al Sur, terreno de la misma viuda de Menéndez, alambrado de la colindante en medio. Los colindantes son de este vecindario, con excepción de doña Mercedes viuda de Menéndez que es de Ahuachapán; ambos predios no tienen carga real, servidumbre ni proindivisión con otra persona y los estima en novecientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Menéndez, a las diez de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Tomás Alvarez.—J. A. Vega y S., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Machado, mayor de edad, de ciclos domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sin nombre, número, carga o derecho real ni proindivisión ninguna, situado en esta población de Chirilagua, distrito y departamento de San Miguel de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con casa y solar de Micaela Pereira, mide veinticuatro metros calle de por medio; al Norte, linda con casa y solar de Nemesio Aguirre, mide cuarenta y seis metros; al Poniente, linda con casa y solar de Luis Majano, mide veintidós metros cerco de piedra de por medio; al Sur, linda, con solar y casa de Daniel Medrano, mide cuarenta y seis metros, calle de por medio. El solar en referencia lo estima la solicitante en cincuenta colones, lo hubo por compra que hizo a Nemesio Aguirre; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se

pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en Chirilagua, a las quince horas del día nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—Olegario Campos.—J. Roque Alfaro, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Julián Nieto, mayor de edad y de este domicilio, solicitando en su nombre título de propiedad de un terreno que se compone de tres manzanas o sean doscientas diez áreas, inculto, el que linda: al Oriente, con terrenos de Cirilaco González y Petrona Flores; al Poniente, con terrenos de Miguel Castro y Santiago Martínez, brotones de izote de limite; al Norte, con el mismo Cirilaco González en una esquina aparte del citado González; y al Sur, con Benito Martínez y Luisa García de Campos, mojonas de izote de por medio; no tiene cargas reales ni está en proindivisión con persona alguna; los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Francisco Chinameca, diciembre seis de mil novecientos veintidós.—Santiago G. Martínez.—Leoncio Paredes, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que en esta oficina se ha presentado el señor Cirilaco González, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí y en su nombre título de propiedad de un predio rústico, situado en el punto Tepetapán de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Tranquilino Martínez o sea su sucesión, lo mismo que de Prudencio Guzmán; al Norte, con Feliciano y Felipe Rojas; al Poniente, con terreno de Julián Nieto y Santiago Martínez; y a Sur, con Luisa García, Raimunda Cortés, Guillermo Cruz y Petrona Flores, lo mismo que Eulalio Cortés; no tiene carga real, y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

San Francisco Chinameca, a siete de diciembre de mil novecientos veintidós.—Santiago G. Martínez.—Leoncio Paredes, Srlo. Int. 3

Simón R. López, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Patricia Antonia Fuentes, de cuarenta y siete años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el centro de esta población. La casa es mediana, cubierta de tejas, paredes de bajareque, midiendo diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de latitud, por ocho metros, trescientos sesenta milímetros de fondo, con inclusión del corredor; y el solar en que está construida mide y linda: veinte metros de frente por veinticinco metros de fondo; al Oriente, linda calle de por medio, con casas y solar de Florencio Martínez, Antonia y Ramona Aquino; al Norte, con solar de Felipe Fuentes; al Poniente, con solar y casa de Tomás Martínez; y al Sur, con solar de la sucesión de Basilia Martínez, representada por sus herederas, Antonia y Ramona Aquino. No es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derechos reales que estén en proindivisión con otra persona; y lo estima en doscientos colones; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Matías, veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—Simón R. López.—A. Romero, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Dolores Salazar, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un fundo que posee de buena fe desde hace más de diez años quieto y pacíficamente, el cual está situado en el cantón Guachipilín, de esta jurisdicción, constante dicho fundo de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con finca de Ana Merlos, antes de la sucesión de don David Guevara, barranca de por medio; al Poniente, barranca de por medio, con finca de don Antonio Morán, antes del doctor Pedro Dávila Díaz y terreno de don Jesús Portillo, representado hoy por su esposa doña Ester Trejo; al Norte, con finca de Felipe Hernández y Mariano Ramos, brotón de izote propio de por medio; y al Sur, con finca de Isidro Recinos, brotón de pito, en parte propio de por medio. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene otra carga real ni derecho en proindivisión con ninguna persona. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Chalchuapa, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos veintidós.—Marteliano E. Escobar.—Vicente J. Castaneda, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Diega Rivas, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título a su favor de una propiedad urbana, que posee en la primera Calle Poniente No. 37, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, calle de por medio, con casa y solares de Dolores Delgado y Antonio Méndez, en cuatro metros

nueve centímetros; al Sur, con solar de Eulalio Aguilar, que antes fue de Patrio Rivas, en cinco metros doce centímetros; al Oriente, con casa y solar de Venancia Rivas, en veintiséis metros setenta y cinco centímetros; y al Poniente, con solar y casa de María Rivas de Quintanilla, en veintiséis metros setenta y cinco centímetros. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene derecho o carga real que pertenezca a otra persona, y lo hubo por donación gratuita de su difunta hermana Marcelina Rivas. Lo estima en quinientos colones. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos veintidós.—I. Gómez.—Enrique Chacón, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don José Concepción Parada, de treinta y cinco años de edad, tejedor y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón San José, de esta comprensión municipal, compuesto de ocho hectáreas cinco áreas de extensión superficial, cultivado en parte con árboles de café, maderas de construcción y otras plantas de utilidad, cuyos linderos se describen así: al Oriente, demarcado por un zanja y cerco de paja de propiedad del colindante, limitado con terrenos de Vicente Hurtado, Eusebio Martínez, Elisa Ulloa y Saturnino Ardón; al Norte, cuya demarcación es una línea de brotones pertenecientes al terreno, colinda con tierras de Lucio Mozo y Félix Hernández; al Poniente, linda con predios de Víctor y Federico Aquirre; y al Sur, con terreno de Macedonio Flores. El mencionado predio lo adquirió el peticionario por compra que le hizo a su padre legítimo don Luis Parada, agricultor y de este vecindario; lo estima en la suma de dos mil colones y los colindantes son de este vecindario, a excepción de Lucio Mozo y Félix Hernández, que residen en la población de Perulapúa. El que se considere con derecho, que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Martín, a las diez horas del día nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—Jesús Martín Letona.—J. R. Durán, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Guerra, de este domicilio, solicitando título inscribible de dos fundos que posee en el cantón Galasso de esta jurisdicción, desde hace más de diez años consecutivos, de manera pacífica y tranquila y sin interrupción. El primero de ciento cinco áreas de capacidad, limitado: al Oriente y Sur, con propiedad de Zenón García, zanja vieja y cerco de paja de por medio; al Norte, con la de don Raimundo Portillo, zanja y cerco de alambre de por medio; y al Poniente, con la de Román Arana, barranco de por medio. El segundo también consta de ciento cinco áreas de capacidad, linda: al Oriente, con terreno de doña Nicolasa Loarca y de Zenón García, barranca de por medio; al Norte, con terreno de don Román y Eligio Arana, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Marcos Rojas, cerco de paja y zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Brigido García, zanja y cerco de alambre y paja de por medio. Ambos predios son incultos, no tienen cargas reales ni derecho en proindivisión con ninguna persona. Se publica esta solicitud para que el que se crea perjudicado, ocurra a hacer uso de su derecho en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Chalchuapa, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos veintidós.—Victor M. Rodríguez E.—Vicente J. Castaneda, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Andrés Fictoria, de veintisiete años de edad, soltero, agricultor en pequeña escala y de este domicilio, solicitando, en nombre propio, título de dominio sobre un terreno fértil y de naturaleza rústica, de dos hectáreas y cincuenta áreas de capacidad, situado en el valle de San Antonio Jiboa de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Vicente; el cual predio no tiene carga real ni proindivisión y lo estima el interesado, en la suma de cien colones y linda: al Oriente, camino, vecinal y cerco de brotones de por medio, con terrenos de los señores Jesús Rivera e Inés de Jesús Henríquez; al Norte, el mismo camino de por medio, con terreno de Leonardo Rivera; al Poniente, cerco de paja de por medio, terrenos de los señores Juan Victoria, Juana Antonia Chávez, José y Ricardo Aguilar; y al Sur, con el mismo predio de los expresados Ricardo y José Aguilar, siendo los colindantes de este domicilio. Y lo anuncia al público para los fines legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Verapaz, a treinta de noviembre del año de mil novecientos veintidós.—Nicolás Durán Castro.—Manuel L. Saravia, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Juana Jiménez viuda de Montoya, mayor de

edad, vecina de Santo Tomás, solicitando título suplementario de un terreno rústico llamado Río del Barranco, situado en jurisdicción de la villa de su domicilio, en los suburbios del barrio del Calvario de la expresada villa, como de media manzana de extensión superficial o sean treinta y cinco áreas, cultivado en parte con árboles de café y otros frutales, el cual compró a Santos Mendoza, y tiene en la actualidad los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de la solicitante Juana Jiménez viuda de Montoya; al Norte, con el mismo terreno de la señora viuda de Montoya; al Poniente, con terreno de Faustina Ramos; y al Sur, con terreno de la Sangre de Cristo o sea la iglesia del Calvario, y con el de Nicolás Martínez. Quien se crea con derecho al mencionado inmueble, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas del seis de diciembre de mil novecientos veintidós.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un novillo, prieto rocillo, de dueño y fierro desconocido, teniendo como criador y único fierro el de esta figura..... cuyo semoviente fue presentado al poste de esta oficina, el día dos del presente mes, por el señor Sabino Alvarez, por perjuicios en sus trabajos agrícolas que tiene en terrenos de don Salvador Flores, en el cantón El Saño de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho en el referido semoviente, que se presente con los comprobantes legales, que acrediten su propiedad en el término de ley que se le entregará.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las quince horas y treinta minutos del día once de diciembre de mil novecientos veintidós.—J. Jesús Clemente.—Marcos S. Alfaro, Srlo. 3

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones practicadas el día 17 de diciembre

Table with meteorological data: Temperatura, media diurna... 23.2 C. Temperatura, máxima... 31.0 C. Temperatura, mínima... 15.4 C. Barómetro reducido a 0°, media diurna... 703,7 m/m. Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna... 16.6 m/m. Humedad relativa, media diurna... 79 %. Dirección dominante del viento... N. Velocidad máxima en un segundo... 3.5 mts. Velocidad mínima... 0.4 mts. Oscilación de la temperatura... 15.6 C. Oscilación de la presión atmosférica... 1,7 m/m.

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres

AVISO

Se recuerda a todos los propietarios de Casas de Comercio, Farmacias, Casas Bancarias, Fábricas de Aguas Gaseosas, Cigarrillos, Cigarros-Puros, Hielo, Jabón &, la obligación de presentar durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, a la Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres en esta capital, y en los departamentos a la respectiva Administración de Rentas, una solicitud de clasificación de su establecimiento. (Art. 17 de la ley de Papel Sellado y Timbres.)

La declaración debe expresar, bajo juramento, el capital invertido en el negocio, o la producción de la Fábrica, y la clasificación que anteriormente se ha hecho.

San Salvador, 15 de diciembre de 1922. 10-2

EL INSTITUTO A LOS PADRES DE FAMILIA

Se pone en conocimiento de los padres de familia o encargados que no hayan recibido aviso de esta dirección, de aplazamientos de materias o cursos de sus hijos o recomendados, que por ese mismo hecho deben considerar que han sido aprobados.

Las certificaciones respectivas se expedirán en los primeros días de enero próximo.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, noviembre 8 de 1922.

10-7 Victorino Ayala, Director.

DIARIO OFICIAL

TOMO 93

San Salvador, martes 19 de diciembre de 1922

NUM. 284

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de diciembre de 1922.

A propuesta del Director General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA hacer los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

DIRECCIÓN GENERAL

Negociado del Interior.—Ayudante, Sara González, en lugar de J. Minos Novoa, que pasa a otro puesto.

Negociado de Registrados del Interior.—Ayudante, J. Minos Novoa, en sustitución de Enrique V. Montiel, que renunció.

Los nombrados comenzaron a ejercer sus funciones el 16 del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Argüello L.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de diciembre de 1922.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Benjamín Cañas, escribiente de la Aduana de La Unión, en lugar de don Fernando Abel Valle, que no aceptó dicho empleo. El nombrado disfrutará del sueldo presupuesto desde el día que principie sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,
Arrieta Rossi.

DOCUMENTOS OFICIALES

Listas de ciudadanos del departamento de San Salvador

San Salvador

Ayala Agustín, Amaya Rafael, Ayala Moreira Manuel, Amaya José Luis, Amaya Demetrio, Ayala Cupertino, Ayala Eusebio, Ayala Félix, Ayala Monterrosa Félix, Aguilar David, Aguilar Félix, Aguilar Nicolás, Aguilar Narciso, Acosta Salvador, Acosta Alfredo, Alvarenga Joaquín R., Alas Sixto, Alas Jerónimo, Avalos Ceferino, Alvarado José María, Alvarado Dionisio J., Alvarado Nicolás, Alvarado Martín, Alvarado Miguel, Azucena Eugenio, Ardón Nicolás G., Ardón Balbino, Aquino Basilio, Aquino Agustín, Alfaro Quijano Juan, Alfaro Jesús, Alfaro Leopoldo, Angel Antonio, Angel Rafael, Artiga Antonio H., Alegría Zelaya Saldador, Alegría Félix, Adrián Luciano, Alonso Carmen, Argueta Ricardo, Argueta Leoncio, Alfonso Fulgencio, Avilés Pablo J., Araujo José Dolores, Avelar Fabián, Argumedo Camilo, Azúcar Eligio, Alcántara Miguel Angel, Alfredo José, Almedano Camilo, Artiga Leon-

das, Avilés Trigueros J. Antonio, Ayala Manuel, Anaya Fernando, Azucena Angel, Alemán Santos, Alas Mauricio, Andrade Ignacio C., Aguilar González Rafael, Alarcón Rafael, Artiga Juan, Aguilar Pablo, Alfonso José, Alvarado Lorenzo, Ayala Ricardo, Ayala Gregorio, Alvarado Rivas Carlos, Adriano José Luis, Alfaro Juan José, Ayala Isidro Antonio, Alvarez Cruz, Arbizú Ricardo, Angel Higinio, Argüello Carlos, Alvarez González Julio, Acevedo Henrique Lucio, Ardón Ramon, Alonso Francisco Mena, Avellán Benigno, Avila Hernández José, Aguila Julio, Alvarado Félix, Argüello Víctor Manuel, Amaya Bonilla Pedro, Alemán Francisco Jesús, Aragón Fernando, Alas Manuel, Aguilar Castro Manuel, Araujo Emilio, Alfaro Eusebio José, Acevedo Bruno, Aquilino Eliseo, Aquilino Alvaro, Argeñal Carlos, Aguilar Margarito, Alfonso H. Rodrigo, Andreu Julio, Aparicio Rogelio, Anaya Felipe, Ayala Rivas José, Aguilar Mariano, Avalos Rodrigo Albino, Ayala Romero Juan, Alemán David, Alfonso José, Angel Masís Julio, Aguilar Juan, Alférez Manuel, Argueta Miguel, Alvarez Piche Miguel, Alférez Joaquín, Albayero Alfonso Saturnino, Anaya Manuel de J., Alfaro Manuel, Araujo Ramón, Alegría Octavio, Argüello Rodolfo, Araujo Federico, Ariza Fidel B., Ajuria Manuel, Aquino José, Ayala Pedro Antonio, Aguilar José María, Audende Eduardo, Argueta Raimundo, Alvarado Antonio, Alvarez Antonio, Angulo Nazario, Alemán Jesús, Amaya Iraheta Eduardo, Amaya José, Amaya Antonio, Ayala Manuel, Ayala Juan, Ayala Bonifacio, Ayala Cruz, Ayala Flores Salvador, Aguilar Presentación, Aguilar Filadelfo, Aguilar Silvestre, Arias Jeremías, Alvarenga Manuel, Alas Juan, Alas Froilán, Alas Hilario, Avalos José, Alvarado Rafael, Alvarado R. Emeterio, Alvarado Juan, Alvarado Francisco, Alvarado José, Azucena Sabino, Azucena J. Carlos, Ardón José, Ardón Andrés, Aquino Vicente, Aquino Francisco, Alfaro Cástulo, Alfaro Alejandro, Angel Ezequiel, Angel Ambrosio, Adrián Lucas, Alonso Natividad, Ascención Antonio C., Ascención Concepción, Argueta Raimundo, Avilés Lucio, Avilés Eduardo, Araujo Marcelino, Avelar Joaquín, Arbacho, Eligio, Alcántara Napoleón, Agatón Funes José, Abrego Encarnación, Abrego Rodolfo, Abarco Manuel, Ayala Alberto, Aguilar Alfonso, Alemán Santos, Andrade Ignacio C., Ayala Leoncio, Alfonso Nicolás L., Ascención Teodoro, Aguilar Adrián, Arias Rigoberto, Alvarado Miguel Angel, Alvarenga Francisco, Alvarado Gustavo, Alfaro José, Arriola Esteban, Avila Alberto, Alvarenga Genaro, Adrián Eduardo, Arbizú Ricardo, Azúcar Coronado, Avelar Rafael, Alvarado Jesús, Aguilar Jeremías, Aguilar Guzmán Jesús, Abrego Mariano, Avendaño Elías Arturo, Angulo Jesús Antonio, Acosta [h.] Alfredo, Acosta Emilio, Angulo M. Alfonso, Alvarez José, Aquino César L., Alvarado Emeterio, Alas Eustaquio, Alfaro Jesús, Artiga Ricardo, Aquino García Francisco, Arana Carlos, Aguilar Cáceres Domingo, Argumedo B. Antonio, Alfaro Pedro, Ayala Bonifacio, Alas Hilario, Alas Jerónimo, Ascención Cosme, Alfaro Laureano, Argueta Isaias M., Amaya Berríos José, Arévalo Molina Octavio, Aguilón Gregorio,

Arévalo Adrián M., Alfaro Herrador Rodolfo, Arévalo M. Víctor, Alvarez Antonio, Acevedo Humberto, Aguirre Víctor, Ayala Gustavo, Aguirre Félix, Aráuz Emilio, Aguilón Reyes, Alfaro Joaquín, Ayala Fortunato, Aguilar Francisco, Ardón Eugenio, Acosta Luis, Anzora Francisco, Alas Juan, Aguilar Nicolás, Aguiluz Antonio, Acevedo Carlos, Ayala Eduardo, Alvarado Juan José, Aguilar Reyes, Alvarez Antonio (2), Arriaza Jorge Salvador, Alvarenga Alonso Calero, Ayala Daniel, Abrego Felipe, Alas Julián, Avilés Julián, Alas Lázaro Franco, Argueta Manuel Jesús, Angulo Franco, Ariza José Santos, Alvarenga Humberto, Angulo Castro Manuel, Ayala Agustín, Argueta Pablo C., Aguirre Juan, Ayala Julio, Avalos Sinesio, Andrade Arturo, Aguilar G. Carlos, Alvanés Santiago, Arévalo Héctor, Alvarenga Rafael, Angulo Miguel, Arévalo Simón, Andrade Benigno, Ardón Ignacio, Aráuz José, Artiga Daniel, Aguilar Federico, Acosta Ismael, Aguilar José, Argumedo Vicente, Anaya Demetrio, Ayala Juan, Alemán Francisco, Aquino Felipe C., Amaya Adonai, Andrade Valentín, Alvarado Gustavo Adolfo, Angel Ramón, Alvayero José Marcos, Ayala Manuel Isidro, Azahar Molina Saturnino, Arrieta Francisco, Arias Ascención, Aguilar Domingo, Azucena Daniel Julio, Alvarez Fernando, Aguilar Nicolás P., Alvarado M. Francisco, Arriaza Virgilio, Astacio Julio C., Arévalo Ramón A., Ayala José León, Alvarado Carlos, Adriano Manuel, Aguilar B. Francisco, Acevedo Carlos, Aquino Julio, Adrián Manuel, Angel Ramón, Arriaza Jorge Salazar, Alvayero Jerónimo, Alemán Arturo, Alvarado Filadelfo, Alfaro Pedro, Arteaga M. José Francisco, Avalos Sinesio, Andino Samuel, Artiga José, Alvarenga Bernardo, Alas Jesús, Anaya Francisco, Alas Eduardo, Avalos Juan, Aguilar Raulfo, Ascención Cosme, Ayala A. Fortunato, Avelar Manuel, Anaya Santos, Albanés Francisco, Aguilar Manuel, Ascención Antonio, Avila Jorgo, Artiga J. Antonio, Aráuz Ramón C., Alfaro Rodolfo H., Aguilar Leopoldo, Aguilar Venancio, Alas Víctor M., Abrego Miguel Angel, Avelar Hernández Alfonso, Aguilón Marcos Antonio, Alas José Antonio, Aguirre José Joaquín, Alvarado Mariano, Alvaro Wenceslao, Alvarez Miguel, Alvarez Lorenzo, Adrián Paulino, Alas Justo, Anaya Felipe, Ayala José, Ayala Calixto, Anaya S. P., Alvarado Tomás, Alvarez Fernando, Emeterio Alvarado, Ayala Modesto, Aragón Fernando, Aceituno Julio, Ayala Modesto, Araujo Avelar, Alegría Rubén, Ajuria Bernardino, Angelino Tomás, Alvarez Estelar, Anaya Martínez Antonio, Argueta Pablo, Arce Daniel, Azucena Ernesto, Alvarez Cornelio, Avalos Felipe, Aquino Recinos Manuel, Acosta Mariano Antonio, Aguilar Mariano, Anaya Granados Raúl, Alfaro Víctor Manuel, Angulo Salvador, Angel Higinio, Aguilar Milciades, Ayala Pío, Arce Peñate Marcelo, Anaya Ernesto, Aguilar Pablo, Aquino Eliseo, Aguilar Angel, Artiga Raimundo, Alférez Miguel, Ascención Guadalupe, Alvarado Jorge, Avila Jorge, Aguilar Manuel, Avilés Gustavo, Alas Francisco, Lázaro, Amaya Gonzalo, Aguilar Martínez Alejandro, Aguilar Joaquín Atanasio, Arbizú Roberto, Avendaño Salomé, Alvarez

Gustavo Adolfo, Angel Rafael, Aguilar Rosales Franco, Adrián Carlos, Aparicio Marcelino, Alas Anacleto, Alas Filemón, Ayala Alejandro, Angel Ambrosio, Avelar Alberto, Alvarado J. Matías, Andrade Eduardo, Argüello Víctor, Avilés Plácido Enrique, Aguilar José María, Artiga Manuel, Alegría Pedro, Aguilar Pablo, Alegría Agustín, Alvarado C. Carlos, Aguilar Tomás, Aguilar Prado José, Araujo Octavio, Ayala Manuel, Arturo Ambrogio, Artiga Rafael, Ambrogio Salvador, Artiga Cáceres Encarnación, Angel Salvador, Aguilar Alvaro, Archila Rosalío, Ayala Jenaro, Alvarez Gregorio Pedro, Aguilar Blas, Avalos Narciso A., Amaya José Luis, Alvarenga Plácido, Alas Vicente, Ayala M. Nicolas, Avalos Juan, Alvarenga Lucio, Aguilar Clotilde, Aguirre Alberto, Ardón Eugenio, Antonio Fidel, Aragón Julio, Angulo Max. Alfonso, Ayala Manuel P., Ayala Mauricio, Ayala Miguel, Aguirre Manuel, Acevedo Víctor M., Ayala Rubén, Aguirre Juan, Alvarez Wenceslao, Ayala José, Ardón Balbino, Arévalo Jesús, Arteaga José F., Abelardo Antonio, Arriaza Vigil Félix Antonio, Anaya Francisco, Acuña Ismael, Aguilar Alfonso, Abrego Antonio, Aquino Rosendo, Alvarez Miguel, Alvarado M., Alfaro C. R., Argumedo Vicente, Avila Jorge, Abrego Encarnación, Ayala Gonzalo, Alfaro Rodrigo C., Abrego Encarnación, Alvarado Juan D., Avila Jorge Aranda Manuel, Ayala Cruz, Aguilar Angel, Ayala R. Vicente, Alfaro Laureano, Anaya Santos, Aguilar Juan Diego, Alfaro Carlos R., Arce Daniel, Aquino Ramón, Avila Julio Enrique, Aguilar Lemus Antonio, Aguilar Lucas, Acosta Mariano Apolonio, Aguilar Daniel, Aguilar Julio, Alemán Balbino, Andriño Luis, Alvarez Fernando, Ayala Cuéhar Franco, Anaya Ramón, Ayala Campos José, Azucena Antonio, Aguilar Juan, Avalos Salvador, Ayala Justo, Aguilón Antonio, Angulo Nazario, Alvarado Fernando, Aguirre Juan, Ayala José, Alvarez Wenceslao, Aguilón Jesús, Alvarenga Rafael, Aplicano Manuel Ernesto, Alfaro Francisco, Alfaro H. Alonso, Arteaga José Miguel, Arévalo Ricardo, Arévalo Antonio, Avila Leopoldo, Alvarez Fernando, Aguilar Venancio, Alegría José Carlos, Artiga José, Alfaro Hernández R., Ayala Nicolás Montoya, Aquino Rosendo, Artiga José T. M., Avelar Manuel, Amaya Eulalio, Asunción Arturo, Amaya Rafael, Aguilar Pablo, Aráuz Ramón C., Andrade Emeterio, Aguilar Toribio, Angel Carlos Alberto, Ayala Antonio José, Alfaro José, Anaya Marcelino-Arias Gilberto, Aguilar Matías, Alas Adolfo, Alas Julián, Alas David, Alas Eduardo, Alas Catalino, Alas Antonio, Alas José (2), Acosta Alfonso, Aguilar Napoleón, Abarca Antonio, Avilés Medrano Victoriano, Andrade José Antonio, Almendares José, Alvarado Rivas Paz, Arriola Carlos, Arriola Esteban, Avila Alberto, Alfaro Juan José, Avila Antonio, Adrián Manuel, Artiga C. Encarnación, Angel Salvador, Aguiluz Cáceres Domingo, Acosta Alfredo, Avila Francisco, Acevedo Carlos, Aquino Julio, Angel Román, Alvarenga Arturo José, Alengá Rubén, Alegría José, Argüello Carlos Rodolfo, Avelar h. Rafael, Aguilar Ruperto, Ariza Fidel A., Alvarez Telésforo, Anaya Gonzalo, Avalos Rafael, Argüeta Emilio, Aguilar h. Manuel, Aquino Antonio Manuel, Ayala Manuel, Aguilar Federico, Argüeta Rivera Leonidas, Avalos Vicente, Alvarenga S. G., Ayala Doroteo, Aquilino Pascual, Alvarez Antonio, Aguilar Santiago, Arturo Agustín, Aguilar Antonio, Artiga Ricardo, Avalos Francisco, Alfaro Julio, Alemán Andrés, Alfaro Lino, Anzora Marcelo, Antonio

Santiago, Antonio G. Hipólito, Alvarado Herberto, Argüeta Bernardino, Aquino Ramos José, Amaya José, Alas Modesto Dolores, Aguilar Ignacio, Álvarez Wenceslao, Alvarez Miguel, Alvarez Lorenzo, Alvarez Paredes Jerónimo, Aldana Pérez Carlos, Aguirre Raúl, Alvayero Sosa Fernando, Alfaro Rafael, Aguilar Jeremías, Ajuria Antonio, Avilés Pedro, Alfaro Antonio, Argüeta, Salvador, Aguilar David, Alemán Gerardo, Azucena Antonio, Aguilar Jeremías Antonio, Alemán Alfredo Ramón, Alvarenga Salazar Justo, Alvarado Guillermo, Aranda José María, Azúcar Moisés, Ayala Napoleón, Angel Higinio, Angel Ramón, Adrián Manuel, Abarca Antonio, Adrián Ricardo, Alvarado Ibáñez Alfredo, Amaya Portillo Vicente, Amador Rafael, Adrián José Antonio, Alegría Octaviano, Acosta Alfredo, Avalos Alfonso, Avila Francisco, Avila Antonio M., Alvarenga José Antonio, Aguilar Juan, Aquino Fernando, Alfaro José, Aguilar José María, Anaya García Eduardo, Aguilar Humberto G., Alvarez Carlos, Alvarado Juan, Araujo José Espectación, Arista Rodolfo, Alvarado Fidel, Andrés Coronado, Aguilar Crescencio, Alvarez Felipe, Andrés Felipe, Amaya Santos, Angel Ladislao, Angel Marcos, Alcántara Pedro C., Araujo Abelardo, Alberto Claro, Andrés Miguel de J., Alas Mauricio, Alvarado Miguel, Alfredo Julián, Andrés Julio, Alas Víctor Manuel, Andrés Felipe, Araujo Marcelino, Andrés Reyes, Andrés Eulalio, Aguilar Abelardo, Andrés Luis, Andrés Isabel, Alvarado G. Rodrigo, Alvarado Jesús, Andrés Limón, Abelenda Florentino, Alvarenga Abraham, Andrés Francisco, Alvarado Víctor M., Argumedo Santiago, Andrés Pedro, Andrés Guillermo, Alas Francisco, Amaya José Porfirio, Alvarado José Tomás, Acosta h. Mariano Antonio, Argüeta José Manuel, Arbízú Enrique, Andrés Fernando, Amaya Rafael, Ascensión Eustaquio, Alfaro Jesús, Andrés Abraham, Alvarez Pedro, Alonso Luis, Alfaro Laureano, Aguilar Blas, Aquino Manuel, Angel Pablo, Amaya B. Rafael, Avila Jorge, Anaya Santos, Avelar Alejandro, Amaya Fernando, Alvarez Crescencio, Amaya Antonio, Amaya Eugenio, Ayala Enrique, Abelenda Pablo, Ardón Jesús, Andrade Lorenzo, Ayala Rafael R., Amaya Manuel, Aparicio Ismael, Arce Pedro, Alvarez Daniel, Arévalo Rafael, Avelar Angel, Asensio Telésforo, Aguilar Fernando, Asensio Timoteo, Aguilar Taura Carlos, Avalos Pedro, Aguilar Manuel, Aguilar Juan, Amaya Daniel, Asensio Isidro, Alvarez Jerónimo, Aguilar Miguel, Andrade Antonio, Aceituno Santos, Aguirre Carmen, Alvarez Hilario, Alas David, Ardón Cristóbal, Arce Mercedes, Amaya Fabio, Abrego Ramón, Arévalo José S., Asensio Mariano, Alfaro Porfirio H., Alemán J. Antonio, Alemán Patricio, Arévalo L. Francisco, Alvarenga Juan J., Alas Salomón, Acosta Octavio, Arévalo Maximiliano, Aceituno Domingo, Alvarado Francisco, Alvarez Florencio, Antillón León, Alvarado Alvaro, Angel Francisco, Acosta Máximo, Avalos Rubén, Alemán Ricardo F., Alfaro Fernando M., Aguilar Gustavo, Argüeta Francisco, Ayala Joaquín, Alfaro Francisco, Acosta León, Angulo Agustín, Argüeta Rafael, Alvarado Cristóbal, Anaya Pedro, Alvarenga Manuel J., Alvarenga Antonio, Alas Higinio, Alvarez Miguel, Abarca Manuel, Ayala José Isaias, Alcántara Adolfo, Andrés Reyes, Alfaro Mauricio, Alemán Felipe J., Arana Agustín, Ayala Lino, Arce Felipe, Acevedo Martín, Alvarenga Belisario, Andino Manuel, Argüeta Daniel, Aguilar Pedro, Avelar R. Emilio, Acosta Tomás, Alvarez Eduardo, A-

guirre Clemente, Acosta Ismael, Alvarado Rafael, Alvarenga Felipe, Acevedo Rafael, Acevedo Rafael, Acevedo Ramón A., Alas y Alas Eduardo, Aguilar Tránsito, Ardón Carmen, Ayala Neftalí, Ayala Dino, Alas R. Tránsito, Avilés Pablo Jesús, Arrozabal Luis, Alfaro Eusebio José, Azucena B. Francisco, Andrade Arturo, Angel Antonio, Avalos José Luis, Aguilar González Rafael, (Continuará).

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Central" y "El Condor"

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 17 DE DICIEMBRE

Boarding House.—Entraron: Abelardo y Francisco Aguirre, de Santa Ana; Francisco Gandell, de Chamicuco; Amell, de Révelo, de Zacatecoluca.

Hotel Italia.—Salieron: Juan J. Castaneda y coronel Alfredo Durán, para Santa Ana; doctor Benjamín Lemus, para Ahuachapán; Belisario Valdés, para Zacatecoluca; Luciano Senedella, para esta ciudad.

Hotel Astoria.—Entraron: José L. Moreira y coronel Erasmo Martínez, de Zacatecoluca; José Manteca, de La Unión; Alejandro A. Valdés y José L. Rodríguez, de Zacatecoluca. Saló: Pedro Escobar, para Santa Ana.

Hotel Terminus.—Entraron: Alberto Guerrero, de Santiago de María; Antonio Souza, de Usulután.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: José M. Videz, Rafael M. Gómez, de Santa Ana; G. C. Boef, de Guatemala; D. S. Debster, de Cristbal. Salieron: Leopoldo Avila, para Santiago María; Gerardo Villegas, para esta ciudad; doctor Ramón Quitanilla, para San Miguel.

Hotel España.—Salieron: Juan A. Morán, para Sonsonate; Pedro Pablo Moreno, para Cojutepeque.

Hotel Belga.—Entraron: Federico Rusián, Miguel Angel Chávez y Daniel L. Castro, de Sonsonate; Rafael Alfredo Díaz, Santiago Montano, Jesús Merino y Luis González, de San Vicente.

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Libertad, 18 de diciembre.—Hoy a las 18 horas zarpó para Acajutla el vapor inglés *Acajutla*, sin carga, correspondencia ni pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—*Domicilio ignorado:* Victoria Ayala, Catalina Della Espinosa, Romana de Parana, Lucia García, Alfredo Cartagena, María Murcia, Toribio Nolasco, J. Ruperto Recinos, Victoria Ruano, Jesús M. Rivas, Rosarita Sandoval, Amalia Sosa.

Ausentes: doctor José Santos Alfaro, Antonio Barahona, Jesús Mercado, José María Vidal, doctor David Turcios, hijo.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte del señor Francisco Rivas Sánchez, la herencia que a su defunción dejaron Pascuala Vázquez y Patrocinia Martínez, en su carácter de cesionaria de los derechos que en dichas sucesiones le correspondían a Genaro Martínez, como cónyuge y padre de los difuntos antes indicados respectivamente, nombrándose al aceptante administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veinte y cinco de mayo de mil novecientos veintuno.—*Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las diez horas y tres cuartos del veinte de noviembre de este año, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de don Catarino Pérez, fallecido en Aculhuaca el once de noviembre próximo pasado, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Patrocinia Rivera, por sí y como representante legal de María Eligia Pérez, menor de edad, hija legítima del difunto; y se nombra a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Quien tenga derecho a la referida sucesión, que se presente a deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos

veintidós.—*Félix A. Gómez.—Rogelio Fernández, Srío.* 2

Indalecio Serrano, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó Santiago Serrano, por parte de Isabel del mismo apellido, en concepto de tutor interino de los menores Raimunda, José Angel, María y Rafael Serrano, quienes son hijos legítimos del expresado Santiago Serrano; se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día dieciocho de septiembre de mil novecientos veintidós.—*I. Serrano.—M. Jesús López, Srío.* 3

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó la señora Angela López, por parte del señor Juan Vicente López, en concepto de curador del menor José Gonzalo Sánchez, hijo legítimo de la difunta, confiriéndosele la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, a las nueve horas del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—*L. V. Guzmán.—R. H. Barquero, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha treinta de noviembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Salvador Barrientos, por parte de sus hijas legítimas Francisca Barrientos de Tobar y Adriana de Jesús Barrientos de Barco, confiriéndose a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se publica para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapan, a las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Cruz Callejas.—R. Aguilar Moran, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó María Josefa Granados, conocida también por Josefa Granados de parte de Víctor Molina, en concepto de hijo legítimo de la causante; nombra al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Santa Rosa, a las once horas del día siete de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Salomón Perillo L.—Salv. Brizuela, Srío.* 2

El infrascrito, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana del día doce del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria, con beneficio de inventario de los bienes que dejó el señor Rafael Martínez Cornejo, de parte de su hija legítima Olivia Cornejo Martínez; nombrándose a la aceptante, interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Moisés Miranda.—Arturo Miranda, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, la herencia que a su defunción dejó el general Angel Castillo, con beneficio de inventario, de parte de la señorita María Carmen Castillo; nombrándose a ésta administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas del día quince de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío.* 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el procurador don Cristóbal Escobar, como apoderado de la

señorita Josefa Cobos, contra la sucesión de don Francisco Parrilla, reclamándole la suma de quince mil colones, se venderán en esta oficina, en pública subasta, las propiedades siguientes pertenecientes a la sucesión demandada: la primera denominada "Peñanalapa", situada en jurisdicción de la villa de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, como de sesentecuatro caballerías de extensión o sean cuatro mil cuatrocientas ochenta hectáreas y linda: al Norte, con la Laguna Seca, terrenos de los Pleitís y de Honduritas de Dorindo Nosiglia y Guadalupe Hernández, que fueron de los Argueta; al Sur, con tierras de la hacienda Obrajuelo y sitio de Cunta; al Oriente, terrenos de la hacienda de Chacacoyo, el potrero de Sula y valle de Chilin; y al Poniente, río Lempa de por medio, con terreno llamado El Remolino y de Honduritas, llamado Tamarindo. La segunda, llamada El Remolino, situada en jurisdicción de Texistepeque, departamento de Santa Ana, como de tres caballerías de capacidad o sean ciento treinta y cuatro hectáreas cuarenta áreas, lindante: al Norte, el Sitio de San Tiburcio; al Sur, el caserío de El Tamarindo; al Oriente, río Lempa de por medio, con tierras de las haciendas Peñanalapa y Concepción Honduras; y al Poniente, con terrenos de Guasmashu. La tercera, llamada Obrajito, situada en jurisdicción de Nueva Concepción, como de dos mil doscientas áreas de extensión, lindante: al Oriente, terreno de Luz Rodríguez, río Changueso de por medio; al Norte, terrenos de Ildefonso Lemus, Manuel Menjivar y Camilo Rivera Palencia; al Poniente, los de la sucesión Antolín Cisneros y Anastacio Aldana; y al Sur, terrenos de la misma sucesión Cisneros y hacienda Acomunga. Y cuarta, una casa de tejas con su respectivo solar, situado en el centro de la villa de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, de veinticinco metros de largo por cinco metros de ancho, conteniendo tres piezas y un cuarto pequeño y una mediana de treintiocho metros de largo por cuatro metros de ancho y una casa cocina también de tejas, de diez metros de largo por seis de ancho, cuyos inmuebles están ubicados en un solar urbano de veinticuatro metros de largo por igual medida de ancho, circulado todo con la casa y mediana relacionadas, lindando todo el inmueble: al Oriente, con casa y solar de urbano Tejada; al Norte, casa y solar de León Tejada; al Poniente, calle de por medio, casas de Diego Aguilar y Manuel Rodríguez; y al Sur, calle de por medio, con casas de Andrea Cardona. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío.* 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

José Choto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha seis de noviembre próximo pasado, se ha declarado yacente la herencia de Juana Rivera, nombrándose curador de ella al señor Nicolás de Jesús Matute. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve horas del día trece de diciembre de mil novecientos veintidós.—*José Choto.—Isaac O. Reinos, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha cuatro del corriente, ha sido declarado heredero abintestato de los difuntos Domingo Delgado y Patricia Velis conocida por Juana Patricia Velis, Eusebio Velis y Teodora Martínez, quienes fallecieron respectivamente; el primero el día siete de marzo de mil novecientos trece; el segundo, el treintuno de marzo de mil novecientos nueve; el tercero, el trece de marzo de mil novecientos diecisiete y la última, el diecisiete de febrero de mil novecientos diecisiete, al señor Juan Bautista Martínez, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a Catarina y Virginia, ambos de apellido Delgado, éstos en el carácter de hijos legítimos de los dos primeros difuntos mencionados, y nietos respectivamente de los dos últimos difuntos; o sea por derecho de transmisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazan: San Francisco, a las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—*J. Antonio Rodero.—A. Hernández, Srío. Int.* 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Motías, pidiendo se le extien-

da título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee en el cantón El Roble de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas con ochenta áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Rodolfo Pimentel, camino de Las Chinamas de por medio; al Oriente, con terreno de los señores Ana Josefa Pimentel e Isidro Cáceres, camino de por medio; al Sur, con terreno del señor Clemente Cano; y al Poniente, con terreno de los señores Justo y Tobías Zaldivia, quebrada de por medio. Este terreno asegura el peticionario que no tiene cargas reales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a las ocho de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos veintidós.—*J. C. Padilla.—J. Napoleón Castro, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado la señora Dolores Castillo, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de doce manzanas, sito en esta jurisdicción, que linda: al Norte, con Presentación Franco; al Poniente, con Ursulo Estrada; al Sur, con José Angel de León; y al Oriente, con Tranquillino Jirón; lo estima en quinientos colones; los colindantes son de este domicilio, con excepción de los señores de León y Jirón; que que residen en San Julián: no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión. Quien tenga derecho que ocurra en el término de ley.

Librada en la Alcaldía Municipal: Teotepeque, a las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Antonio Quevedo.—Rómulo Domínguez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Barahona, de treinticinco años de edad, agricultor, vecino de San Juan Tepepasentes, solicitando título de propiedad de dos fincas de café, compuestas en su conjunto de tres hectáreas y que posee quietas y pacíficamente. La primera finca está situada en la Loma de la Sabana, se compone de dos hectáreas y linda: al Oriente, con finca de Cayetano Francisco Melara, brotones de pito e izote en línea recta; al Norte, con el mismo señor Melara, brotones de pito e izote en línea recta; al Poniente, con Perfecto y Doroteo González y Braulio López, brotones de izote de por medio en línea quebrada; y al Sur, con fincas de Gregorio García y Braulio López, izotes de por medio en línea recta. La segunda finca se compone de una hectárea situada en el lugar llamado Tierra Colorada, y limita: al Oriente, con terreno de Alberto Cerón, una piedra esquinera en línea recta; al Norte, con Juan Desiderio López, brotones de por medio en línea recta; al Poniente, con Cayetano Francisco Melara, pitos e izotes de por medio; y al Sur, con el mismo Alberto Cerón, piedra esquinera y brotones de por medio; las fincas descritas, no tienen carga, derecho real, que pese sobre ellas ni están en proindivisión; los colindantes son de este domicilio; y las estima en dos mil colones. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepepasentes, a las dos de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.—*A. Antonio Pineda.—J. Isaias Osorio, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Tránsito Cruz, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, compuesto de una manzana de extensión superficial, o sean ochenta áreas de capacidad, situado en el Cerro Amatepeque, de esta jurisdicción, que posee hace nueve años quieto y pacíficamente, lindante: al Oriente, con terreno de Julio Mulato, calle vecinal de por medio, mojones esquineros un jiote situado en el rumbo Sur y un pito en el otro extremo; al Norte, linda con terreno que posee Jacoba Mulato, limitado por brotones de varios árboles perteneciente a la colindante y alambrado del compartiente; al Poniente, con terreno de Sabina y Domingo Rivera Martínez, quebrada seca de por medio, mojones esquineros un pito y un jiote; y al Sur, linda, con terreno de la sucesión de José Escobar, representada por Magdalena Rodríguez, limitado por brotones, perteneciente al terreno colindante. El terreno descrito lo hubo por compra a Aparicio y Justina Mulato, no siendo inscribible la escritura; no tiene cargas reales, ni proindivisión, siendo los colindantes de este vecindario; y si alguien se creyere con derecho, que ocurra en tiempo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango a dieciséis de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Camilo Berrios.—P. Molina Chicas, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eliseo Avila Argumedo, de cincuenta y ocho años de edad, agricultor y de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee quieto y pacíficamente desde hace más de diez años, en el lugar denominado San Nicolás Los

Encuentros de esta jurisdicción, compuesto poco más o menos de treinta y cinco áreas o sea media manzana de extensión superficial y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con finca del doctor Ramón García González, camino de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de la señorita Cipriana Argumedo, cerco de alambre y piedra de por medio perteneciendo al de piedra a la colindante y el de alambre al interesado; y al Sur, con finca del doctor José Gregorio Castañeda cerco de alambre de por medio de propiedad del señor Castañeda. El terreno descrito, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, habiendo formado parte de los extinguidos ejidos de ésta, construida en él una casa de paja que sirve de habitación. Los colindantes son de este domicilio a excepción del doctor García González que es vecino de San Salvador. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de San Juan Opico, a las catorce horas del día catorce de diciembre de mil novecientos veintidós.—Antonio M. Cuéllar.—Daniel Paoas, Srío. 2

Tomás Alvarez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Teodora Ruiz, mayor de edad, soltera, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios que posee quietos y pacíficamente. El primero de naturaleza urbana, situado en el barrio El Calvario de este pueblo y sus linderos y dimensiones son: al Norte, con solar de la sucesión de Wenceslao Zelada, calle en medio y mide diecisiete metros cincuenta centímetros; al Oriente, veintidós metros cincuenta centímetros con solar de Evangelina Medina; al Sur, veinte metros con solar de Fulgencia Escobar; y al Poniente, veinticuatro metros cincuenta centímetros, con solar y casa de Fidella Cinco, calle en medio. Los colindantes son de este domicilio con excepción de Evangelina Medina que es de Tacuba. En dicho inmueble hay construida una casa de tejas sobre horcones; forrada de tabloneillo, nueva, y una mediana de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, lo hubo por compra que le hizo a Fulgencia Escobar, quien es mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio. El segundo es de naturaleza rústica, situado en los suburbios de este pueblo compuesto de ochocientos cuarenta áreas de extensión; terreno árido cultivado en su mayor parte con zacate y guano y linda: al Oriente, con terreno de doña Mercedes viuda de Menéndez, alambrado de la colindante en medio; al Norte, con terreno de Reyes Alvarez, río del Quequesahque en medio; al Poniente, terreno de Julián López, camino en medio; y al Sur, terreno de la misma viuda de Menéndez, alambrado de la colindante en medio. Los colindantes son de este vecindario, con excepción de doña Mercedes viuda de Menéndez que es de Ahuachapán; ambos predios no tienen carga real, servidumbre ni proindivisión con otra persona y los estima en novecientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Menéndez, a las diez de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos veintidós.—Tomás Alvarez.—J. A. Vega y S., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Machado, mayor de edad, de oficios domésticos y de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sin nombre, número, carga o derecho real ni proindivisión ninguna, situado en esta población de Chirilagua, distrito y departamento de San Miguel de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con casa y solar de Micaela Pereira, mide veinticuatro metros calle de por medio; al Norte, linda con casa y solar de Nemesio Aguirre, mide cuarenta y seis metros; al Poniente, linda con casa y solar de Luis Majano, mide veintidós metros cerco de piedra de por medio; al Sur, linda, con solar y casa de Daniel Medrano, mide cuarenta y seis metros, calle de por medio. El solar en referencia lo estima la solicitante en cincuenta colones, lo hubo por compra que hizo a Nemesio Aguirre; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en Chirilagua, a las quince horas del día nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—Olegario Campos.—J. Roque Alfaro, Srío. 3

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres

AVISO

Se recuerda a todos los propietarios de Casas de Comercio, Farmacias, Casas Bancarias, Fábricas de Aguas Gaseosas, Cigarrillos, Cigarros—Puros, Hielo, Jabón &, &, la obligación de presentar durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, a

la Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres en esta capital, y en los departamentos a la respectiva Administración de Rentas, una solicitud de clasificación de su establecimiento. (Art. 17 de la ley de Papel Sellado y Timbres.)

La declaración debe expresarse, bajo juramento, el capital invertido en el negocio, o la producción de la fábrica, y la clasificación que anteriormente se ha hecho.

San Salvador, 15 de diciembre de 1922. 10—3

LISTA de damnificados que no se presentaron el día respectivo a recibir su óbolo y a quienes se ruega presentarse en los días 19 y 20 del presente mes, de 10 a 11 y media a. m. en el Palacio Arzobispal.

Cruz Alarcá..... Col.	9.63
Santiago Aguilar.....	2.55
Dorotea Ardón.....	2.20
Gregorio Arias Castillo.....	2.75
Rosalía Alvarez.....	3.98
Venancio Aguilar.....	6.65
Virginia Aros.....	4.37
Mercedes Angulo.....	15.12
Rafaela Alvarado.....	3.85
Carmen Abarca.....	2.10
Gustavo Ayala.....	38.00
Francisco Alemán.....	3.14
Francisco Arévalo.....	1.24
Manuela E. v. de Ayala.....	165.00
Felipa Beltrán.....	2.20
Jesús Beloso.....	10.40
Aurelia Bonilla.....	4.01
Guadalupe Cortés.....	2.58
Luz Campos.....	2.20
Rosa de la Cruz.....	4.40
Teresa Cartagena.....	2.38
María Cuéllar.....	2.48
Juan Climaco.....	3.52
Petrona de Campos.....	2.75
Graciela Contreras.....	8.25
Mercedes Cisneros.....	2.38
Salvador Castillo.....	4.40
María Castillo.....	2.20
Tomás Cabezas.....	12.49
Angela Zeladón.....	2.75
Mariano Castillo.....	3.80
Antonio Campos.....	2.38
Margarita Cruz.....	2.75
Adolfo de J. Cáceres.....	24.48
Lucrecia Chávez.....	5.50
Juan Cerón.....	5.30
Jerónimo Chávez.....	4.40
Antonio V. Campos.....	5.50
Casimiro Coto.....	22.22
María Isabel Cabrera.....	1.10
A. María de Choto.....	11.00
Carmen Domínguez.....	2.96
Catalina Domínguez.....	2.81
Anacleto Durán.....	6.22
Emilia Durán.....	2.75
Josefina Díaz.....	3.85
Marcos Elias.....	2.38
Mariano Elena.....	2.75
Paula Echeverría.....	2.98
Valentín Flores.....	2.75
Carmen Flores.....	2.75
María Flores.....	2.20
Felicita Figueroa.....	27.50
Eva Flores.....	8.54
Carmen Gómez.....	8.25
José Antonio Gómez.....	2.55
Rafael Gutiérrez.....	8.25
María Gil.....	2.20
Rosa Guevara.....	3.00
Matías García.....	1.54
Juana Guerra.....	2.75
Carlos García.....	5.50
Juana Gómez.....	2.38
José García.....	13.75
Cruz Guzmán.....	9.35
Anita García.....	5.50
María C. Hernández.....	12.60
Braulia Hernández.....	4.95
Marcelino Hernández.....	3.85
Josefina Henríquez.....	12.93
Eulogia Hernández.....	5.50
Rosa Hernández.....	2.65
Catalina Hernández.....	2.20
Salvador Hernández.....	27.50
Josefa Jovel.....	2.10
Mercedes Lazo.....	5.50
Candelaria Leiva.....	3.80
Octavia López.....	2.74
Romualdo López.....	2.20
César López.....	2.60
Domingo Lemus.....	7.04
Aurelia Morales.....	5.50
Juana Mixco.....	5.77
Luisa C. v. de Marroquín.....	24.20

Juan Antonio Morales..... Col.	20.02
Balbina Mohívar.....	2.45
Mercedes Martínez.....	4.40
Virginia v. de Martínez.....	11.00
Mercedes Martínez.....	5.23
Julia Mangula.....	4.95
Miguel A. Marroquín.....	2.75
Evaristo Mejía.....	2.75
Miguel Molina.....	11.00
Tomasa Martír.....	2.86
Natalia Meza.....	2.54
María Martínez.....	2.23
Higinio Medina.....	15.80
Juana Martínez.....	8.80
Bernardina Medina.....	3.30
Salvador Mendoza.....	49.50
Carmen Molina.....	4.16
Jesús Ortiz.....	2.43
Juan Olive.....	2.75
Guadalupe Pérez.....	6.60
Mariana Pérez.....	2.75
Jesús Panameño.....	2.65
Hermilia Peña.....	4.40
Manuel P. Ilettés.....	2.68
María Platero.....	5.50
Tomás Quijada.....	2.76
María Robles.....	2.86
Francisco Reyes.....	3.80
Juan Antonio Ramírez.....	10.15
Juana Rodríguez.....	2.75
Jesús Ramos.....	7.12
Carmen Rodríguez.....	4.40
Vicenta Ramírez.....	2.75
Mercedes Rodríguez.....	2.75
Eusebio Ramírez.....	3.25
Venancio Rivera.....	2.75
Luella T. Rivas.....	16.50
Narciso Rodríguez.....	16.50
Mercedes B. de Rodríguez.....	27.50
Antonio Rivas.....	15.23
Rubiceli Ruiz.....	16.50
Luis A. Rodríguez.....	6.33
Eduardo Rivas.....	13.75
Isabel Rodríguez.....	3.40
Froilán Solana.....	5.50
Bonifacia Santos.....	2.10
Lorenzo Sánchez.....	16.50
Francisco Santos.....	18.38
Juana Tejada.....	5.50
Juan Urias.....	18.50
Ofelia Urioste.....	40.00
Adela Urioste.....	40.00
María Vázquez.....	3.85
Juan Vela.....	4.18
Julia V. de Vargas.....	5.50
Mariana Vázquez.....	2.21
Edelmira Vargas.....	4.02
Eugenia Valdés.....	4.40
María Vázquez.....	3.77
José A. Valdés.....	9.63
Pedro Vázquez.....	8.51
Francisca Zepeda.....	2.65
Casimira Zelaya.....	13.75
Rosario Zepeda.....	3.30

José Alfonso Beliso,
Obispo Auxiliar.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 18 de diciembre

Temperatura, media diurna.....	23,0 C.
Temperatura, máxima.....	32,0 C.
Temperatura, mínima.....	16,4 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	708,9 mjm.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	16,1 mjm.
Humedad relativa, media diurna.....	78 %
Dirección dominante del viento.....	N.
Velocidad máxima en un segundo.....	2,0 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	15,6 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2,0 mjm.

EL INSTITUTO A LOS PADRES DE FAMILIA

Se pone en conocimiento de los padres de familia o encargados que no hayan recibido aviso de esta dirección, de aplazamientos de materias o cursos de sus hijos o recomendados, que por ese mismo hecho deben considerar que han sido aprobados.

Las certificaciones respectivas se expedirán en los primeros días de enero próximo.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, noviembre 8 de 1922.

10—8 Victorino Ayala, Director.

DIARIO OFICIAL

TOMO 93

San Salvador, miércoles 20 de diciembre de 1922

NUM. 285

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

PRESUPUESTO DEL HOSPITAL ROSALES

1922 A 1923

PARTE I

INGRESOS

Rentas

Art. 1º.—Cálculanse las rentas fijas del Establecimiento, al año, en las siguientes cantidades:

1 Subvención del Supremo Gobierno, según la Ley del Presupuesto General.....	¢ 144,000.00
2 Impuesto sobre patentes de licoras.—Un colón por cada patente que expida la Administración de Rentas de este departamento, col. 100.00 mensuales.....	1,200.00
3 Lotería.—Parte que corresponde al Hospital en las utilidades líquidas de doce sorteos.....	85,000.00
4 Subvenciones acordadas para los trabajos de circunvalación del edificio del Hospital, col. 300.00 semanales, al año.....	15,600.00

Patrimoniales

Art. 2º.—Cálculanse los ingresos propios del Establecimiento, en las siguientes cantidades al año:

1 Estancias.....	36,000.00
2 Gabinete de Vacunación.....	3,600.00
3 Gabinete de Bacteriología.....	1,000.00
4 Gabinete de Electroterapia.....	2,400.00
5 Arsenal Quirúrgico.....	300.00
6 Hidroterapia.....	240.00
7 Donativos.....	1,200.00
8 Cueros y untos.....	2,400.00
9 Productos varios.....	1,000.00
10 Recibos contra la Tesorería General por estancias militares, etc.....	1,100.00

¢ 295,040.00

PARTE II

EGRESOS

Art. 3º.—Sueldos y gastos.

I.—Administración General

1 Director General.....	colones 400.00	¢ 4,800.00
2 Secretario y Administrador de los Archivos del Hospital.....	175.00	2,100.00
3 Tesorero y Tenedor de Libros.....	150.00	1,800.00
4 Ayudante del Tesorero.....	50.00	600.00
5 Bibliotecario y Escribiente.....	100.00	1,200.00
6 Encargado de entrada y salida de enfermos.....	140.00	1,680.00
7 Secretario Archivos del Hospital.....	25.00	300.00
8 Encargado Estadística Médica.....	25.00	300.00
9 Capellán.....	100.00	1,200.00
10 Mayordomo.....	100.00	1,200.00
11 Telefonista diurno.....	40.00	480.00
12 Telefonista nocturno.....	40.00	480.00
13 Sirviente.....	40.00	480.00
14 Fontanero.....	50.00	600.00
15 Cobrador.....	15.00	180.00
16 Guarda-Presa.....	12.50	150.00

¢ 17,550.00

II.—Médicos y Practicantes

1er. Servicio de Medicina

1 Médico.....	75.00	900.00
2 Practicante, Sección hombres.....	20.00	240.00
3 Practicante, Sección mujeres.....	20.00	240.00

2o. Servicio de Medicina

4 Médico.....	50.00	600.00
5 Practicante, Sección hombres.....	20.00	240.00
6 Practicante, Sección mujeres.....	20.00	240.00

Ser. Servicio de Medicina

7 Médico.....	50.00	600.00
8 Practicante, Sección hombres.....	20.00	240.00
9 Practicante, Sección mujeres.....	20.00	240.00

4o. Servicio de Medicina (Tuberculosis)

10 Médico.....	50.00	600.00
11 Médico del Lazareto.....	40.00	480.00
12 Practicante, Sección hombres.....	25.00	300.00
13 Practicante, Sección mujeres.....	25.00	300.00

1er. Servicio de Cirugía

14 Cirujano.....	50.00	600.00
15 Practicante, Sección hombres.....	20.00	240.00
16 Practicante, Sección mujeres.....	20.00	240.00

2o. Servicio de Cirugía

17 Cirujano.....	50.00	600.00
18 Practicante, Sección hombres.....	20.00	240.00
19 Practicante, Sección mujeres.....	20.00	240.00

Ser. Servicio de Cirugía

20 Cirujano.....	50.00	600.00
21 Practicante, Sección hombres.....	20.00	240.00
22 Practicante, Sección mujeres.....	20.00	240.00

4o. Servicio de Cirugía (Maternidad y Pediatría)

23 Médico-Cirujano.....	50.00	600.00
24 Practicante de Maternidad.....	20.00	240.00
25 2º. Practicante.....	15.00	180.00
26 Ayudante.....	15.00	180.00
27 Practicante de Pediatría.....	20.00	240.00

5o. Servicio de Cirugía (Vías Urinarias)

28 Médico-Cirujano.....	50.00	600.00
29 Practicante.....	20.00	240.00
30 Practicante.....	20.00	240.00

8o. Servicio de Cirugía (Militares)

31 Médico-Cirujano.....	50.00	600.00
32 Practicante de Medicina.....	20.00	240.00
33 Practicante de Cirugía.....	20.00	240.00

7o. Servicio de Cirugía (Oftalmología)

34 Cirujano.....	50.00	600.00
35 Practicante.....	20.00	240.00

Pensionado

36 Médico-Cirujano.....	50.00	600.00
37 Practicante, Sección hombres.....	20.00	240.00
38 Practicante, Sección mujeres.....	20.00	240.00
39 4 Enfermeros, colones 15 c/u.....	60.00	720.00
40 4 Enfermeras, " 10 c/u.....	40.00	480.00
41 2 Ayudantes, Sección hombres.....	20.00	240.00
42 2 Ayudantes, Sección mujeres.....	12.00	144.00

Consultas externas:

43 Médico-Cirujano.....	50.00	600.00
-------------------------	-------	--------

Practicantes de consultas:

44 Sección de hombres.....	20.00	240.00
45 Sección de mujeres.....	20.00	240.00

Practicantes de curaciones:

46 Sección de hombres.....	20.00	240.00
47 Sección de mujeres.....	20.00	240.00

Servicio permanente:

48 Médico-Cirujano interno.....	100.00	1,200.00
49 Practicante interno.....	25.00	300.00

Servicio de autopistas:

50 Practicante	colones	30.00	360.00
51 Mozo de servicio, encargado de los enterramientos	"	50.00	500.00
52 Para atender a los gastos del servicio facultativo, como creación de practicantes y sueldos de suplentes, cuando en virtud de la ley se conceda licencia, con goce de sueldo, a los propietarios, se destinan al año	"	1,200.00	20,784.00

III Gabinete de Electroterapia

1 Director	colones	150.00	1,800.00
2 Primer ayudante	"	50.00	600.00
3 Segundo ayudante	"	30.00	360.00
4 Fotógrafo	"	40.00	480.00
5 Sirviente-Ayudante	"	45.00	540.00
6 Para compra de materiales, reparaciones y renovaciones de máquinas, al año	"	5,000.00	8,780.00

IV Gabinete de Bacteriología

1 Director	colones	150.00	1,800.00
2 Primer ayudante	"	75.00	900.00
3 Segundo ayudante	"	50.00	600.00
4 Tercer ayudante	"	40.00	480.00
5 Cuarto ayudante	"	30.00	360.00
6 Preparador	"	50.00	600.00
7 Sirviente	"	20.00	240.00
8 Mozo de servicio	"	15.00	180.00
9 Para compra de conejos y demás fétiles del Instituto; Antirrábico, al año	"	1,000.00	
10 Para compra de materiales para el Instituto de Vacunación y Gabinete de Bacteriología	"	2,000.00	8,160.00

V Laboratorio de Anatomía Patológica

1 Jefe del Laboratorio	colones	50.00	600.00
2 Ayudante	"	25.00	300.00
3 Mozo de servicio	"	15.00	180.00
4 Materiales, fétiles, aparatos, etc., al año	"	1,200.00	2,280.00

VI Arsenal quirúrgico

1 1er. Guarda-Instrumentos	colones	35.00	420.00
2 2o. Guarda-Instrumentos	"	30.00	360.00
3 Mozo de servicio	"	30.00	360.00
4 Afiliador	"	30.00	360.00
5 Para compra y reparación de instrumentos	"	5,000.00	6,500.00

VII Hidroterapia

1 Mozo de servicio	colones	25.00	300.00	300.00
--------------------------	---------	-------	--------	--------

VIII Escuela de enfermeras

1 Para gastos generales	"	150.00	1,800.00	1,800.00
-------------------------------	---	--------	----------	----------

IX Honorarios de las Hermanas

1 Para honorarios de 21 Hermanas de la Caridad	"	315.00	3,780.00	
2 Pensión de Sor Trinidad Muñoz	"	30.00	360.00	4,140.00

X Farmacia

1 Para pedir y comprar medicinas	"	40,000.00	40,000.00
--	---	-----------	-----------

XI Construcciones y reparaciones

1 Para nuevas construcciones y reparaciones	"	12,000.00	12,000.00
---	---	-----------	-----------

XII Sirvientes y enfermeros:

1 Portero general	colones	60.00	720.00
2 Portera	"	10.00	120.00
3 Portera interior	"	8.00	96.00
4 Sirviente del Médico interno y practicantes	"	12.00	144.00
5 Enfermera curaciones externas	"	15.00	180.00
6 Enfermera curaciones externas	"	12.00	144.00
7 Enfermero de la Sala de operaciones "T. G. Palomo"	"	25.00	300.00
8 Ayudante de la misma	"	12.00	144.00
9 Ayudante de la Sala de operaciones "F. Guevara"	"	8.00	96.00
10 Sirvientes de estas salas	"	20.00	240.00
11 14 enfermeros, Col. 12.00 cju.	"	168.00	2,016.00
12 12 ayudantes, Col. 6.00 cju.	"	72.00	864.00
13 12 enfermeras, Col. 9.00 cju.	"	108.00	1,296.00
14 10 ayudantas, Col. 6.00 cju.	"	60.00	720.00
15 2 en el Lazareto	"	20.00	240.00
16 Encargada del Libro de entradas y boletos de enfermos	"	15.00	180.00

17 Encargada de los delantales	colones	9.00	108.00
18 4 en la Farmacia	"	36.00	432.00
19 Barbero de los enfermos	"	10.00	120.00
20 3 costureras y 1 mandadera	"	36.00	432.00
21 3 barredores	"	27.00	324.00
22 Barredor patios interiores	"	8.00	96.00
23 2 veladoras	"	18.00	216.00
24 16 lavanderas y reparadoras de ropa	"	144.00	1,728.00
25 2 en los baños	"	18.00	216.00
26 Lavandera de los delantales	"	8.00	96.00
27 16 cocineras y molenderas	"	144.00	1,728.00
28 1 en la máquina	"	5.00	60.00
29 4 enfermeros Pensión de hombres	"	60.00	720.00
30 2 ayudantes Pensión de hombres y 1 cocinero	"	80.00	960.00
31 4 enfermeras Pensión de mujeres	"	40.00	480.00
32 2 ayudantas Pensión de mujeres	"	12.00	144.00
33 1 sirviente del comedor de los practicantes	"	10.00	120.00
			14,856.00

XIII.—Jubilaciones

1 Juan Coto	"	270.00	270.00
-------------------	---	--------	--------

XIV.—Gastos Generales

1 Operarios.—Para sueldos de operarios y mozos, tanto en el interior como en la finca anexa, colones 150.00 semanales	"	7,200.00
2 Panaderos.—Para sueldos de dos panaderos y un mozo, colones 35.25 semanales	"	1,835.00
3 Carne.—Para compra de ganado para el destace, una res diaria, con peso aproximado de 800 libras cada una, colones 0.09 libra	"	26,280.00
4 Harina.—Para compra de 775 quintales a razón de 2 quintales y 12 libras diarias	"	7,738.00
5 Leche.—Para compra de 300 botellas diarias, a 18 centavos cada una	"	19,710.00
6 Hielo.—Para compra de 2 quintales diarios a colones 3.00 cada uno	"	2,190.00
7 Combustible.—Para compra de 365,000 rajas de leña al año a colones 2.00 el ciento	"	7,300.00
Para carbón	"	180.00
Para leña en trozos	"	1,200.00
Para compra de 36 cajas de petróleo a colones 15.00 cada una	"	540.00
8 Café.—Para compra de dos quintales semanales, 104 al año, a colones 16.00 cada uno	"	1,664.00
9 Azúcar.—Para compra de 365 quintales: 60 de primera a colones 12.00 cada uno y 305 de segunda a colones 10.00 cada uno	"	3,770.00
10 Manteca.—Para compra de 8020 libras de manteca a colones 0.50 cada una	"	4,010.00
11 Maíz.—Para compra de 465 fanegas de maíz desgranado a colones 24.00 cada una	"	11,160.00
12 Arroz.—Para compra de 365 quintales a colones 8.00 cada uno	"	2,920.00
13 Frijoles.—Para compra de 365 quintales, a colones 12.00 cada uno	"	4,380.00
14 Almidón.—Para compra de 92 quintales a colones 12.00 cada uno, 25 libras diarias	"	1,104.00
15 Sal.—Para compra de 100 quintales para los diferentes servicios, a colones 5.00 cada uno	"	500.00
16 Jabón.—Para jabón de los diferentes servicios, colones 8.50 diarios	"	1,095.00
17 Petates.—Para compra de petates	"	300.00
18 Ropería.—Para compra de género y gasto de confección de ropa para todos los servicios	"	3,600.00
19 Impresiones.—Para los diferentes trabajos de imprenta	"	600.00
20 Cocina.—Para gasto diario del mercado, cantidad que se entrega a la Superiora, col. 1,000.00 mensuales	"	12,000.00
Para mejorar comidas de pensiones especiales	"	1,200.00

21 Fuerza motriz y Alumbrado Eléctrico

Luz			
16 focos a Col. 1.00	Col.	16.00	
100 " " " 3.00	"	300.00	
40 " " " 4.00	"	160.00	
5 " " " 4.50	"	22.50	
14 " " " 6.00	"	84.00	
7 " " " 10.00	"	70.00	
Suman al mes	Col.	652.50	
Menos el 25%	"	163.13	
	Col.	489.37	

Fuerza Motriz

Al mes	"	242.20
Para modificaciones que puedan ocurrir en instalaciones o aumento de luz o fuerza motriz	"	80.00
Totál mensual	Col.	761.57
		9,138.96

22 *Circunvalación del edificio*

Colones 300.60 asignados por el Supremo Gobierno..... Col. 15,600.00

23 *Eventuales*

Se destinan para gastos no presupuestados y cancelación de deudas..... „ 10,405.04 \$ 52,544.00
\$ 295,040.00

PARTE III

Suma de ingresos..... Col. 295,040.00
Suma de erogaciones..... „ 295,040.00

Dirección General del Hospital Rosales; San Salvador, 6 de diciembre de 1922.

Carlos Guillén.

Ministerio de Beneficencia; San Salvador, 13 de diciembre de 1922.

Apruébase el anterior presupuesto del Hospital Rosales de esta capital, autorizándose al Director para hacer traslados de partidas cuando así lo requieran las necesidades del Establecimiento.

Samayoa.

Presupuesto del Cementerio General de San Salvador, de junio de 1922 a julio de 1923

PARTE I

INGRESOS PATRIMONIALES:

1 Existencia en Caja a julio de 1922..... Col. 158.50
2 Venta de monte, etc..... „ 100.00

RENTAS:

1 *Fábricas ínfimas:*

100 fábricas ínfimas, a colones 1.75 cada una, al año..... „ 1,750.00

2 *Fábricas medias:*

300 fábricas medias, a colones 10.00 cada una, al año..... „ 3,000.00

3 *Conversiones:*

20 conversiones de fábricas ínfimas a medias, a colones 9.00 cada una, en el año..... „ 180.00

4 *Rescates:*

100 rescates de fábricas medias en el año, a colones 5.00 cada uno..... „ 500.00

5 *Nichos:*

10 nichos para párvulos en el año, a colones 25.00 cada uno..... „ 250.00

75 nichos para adultos en el año, a colones 40.00 cada uno..... Col. 3,000.00

6 *Mausoleos:*

24 medios puestos en el año, a colones 100.00 cada uno..... „ 2,400.00

50 enterramientos en mausoleos en el año, a colones 10.00 cada uno..... „ 500.00

50 excavaciones en puestos de mausoleos en el año, a colones 10.00 cada uno..... „ 500.00 Col. 12,338.50

Suma S. E. u O..... Col. 12,338.50

PARTE II

EGRESOS:

Sueldo de empleados:

1 Un Tesorero Administrador e Inspector de Cementerios de San Salvador, a colones 150.00 mensuales, al año..... Col. 1,800.00

2 Un Custodio con colones 75.00 mensuales, al año..... „ 900.00

3 Un Jardinero con colones 35.00 mensuales, al año..... „ 420.00

4 Dos sepultureros de fábricas ínfimas, con colones 35.00 mensuales cada uno, al año..... „ 840.00

5 Un sepulturero de fábrica media, con colones 35.00 mensuales, al año..... „ 420.00 Col. 4,380.00

Construcciones, reparaciones y aseo:

1 Planillas de mozos en diferentes servicios, a colones 95.00 semanales, al año..... Col. 4,944.00

2 Para compra de cal, al año 150 quintales, a colones 4.00 cada uno..... „ 600.00

3 Para compra de ladrillo, a colones 30.00 el millar, 30,000 al año..... „ 900.00 „ 6,440.00

Herramientas y placas metálicas:

1 Para compras y composturas de herramientas, en el año..... Col. 150.00

2 Para placas metálicas y numeración de puestos de mausoleos y fábricas medias..... „ 600.00 „ 750.00

Gastos generales:

1 Pintura del muro y baranda..... „ 500.00

2 Para útiles de escritorio..... „ 25.00

3 Gastos no previstos..... „ 243.50 Col. 768.00

Suma S. E. u O..... Col. 12,338.50

San Salvador, junio 30 de 1922.

El Tesorero,
Adán Mora.

El Director,
C. Guillén.

Ministerio de Beneficencia; San Salvador, 13 de diciembre de 1922.

Apruébase el anterior presupuesto del Cementerio de esta capital, autorizándose al Director para hacer traslados de partidas cuando así lo requieran las necesidades del Establecimiento.

Samayoa.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de diciembre de 1922.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor doctor don Pio Romero Bosque, h., Agregado a la Legación de El Salvador en los Estados Unidos de América.—Comuníquese?

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho,

Avila.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, 5 de diciembre de 1922.

Señor Director General de Agricultura, don Benjamín Arrieta Rossi,—Pte.

Muy señor mío:

Tengo el honor de comunicarle por medio de la presente el resultado de mis investigaciones, acerca de la enfermedad que se

declaró en la hacienda El Obrajuelo y demás circunvecinas, situadas alrededor de la ciudad de Usulután.

El 13 de octubre del presente año estuve en dicho lugar y recogiendo datos con algunas personas que habían tenido ocasión de ver a los animales enfermos, me dijeron lo siguiente: los animales atacados por dicha enfermedad empiezan por ponerse tristes, no comen, tienen asientos diarreicos, temor al agua y accesos de furia atacando a los demás animales.

Quise que me mostraran un animal enfermo y no lo pude observar sino ya en estado agónico, porque no se podían coger de otra manera más que haciéndoles fuego.

Era un ternero como de dos o tres años de edad: a la inspección noté que tenía mucha salivación y diarrea.

En la autopsia encontré el libro sumamente endurecido, teniendo la consistencia de una piedra. En el resto del tubo intestinal las heces eran completamente líquidas.

En los exámenes de los frotis de sangre y de sustancia cerebral no encontré nada. En los cultivos que hice en caldo, celosa y gelatina de dichos productos, tampoco en-

contré nada de anormal.

En las heces no pude encontrar ningún agente que me hiciera sospechar que fuera el causante de la enfermedad. Hice inoculaciones a conejos y cobayos de sangre y de sustancia cerebral disuelta en suero fisiológico obteniendo los resultados siguientes:

En los conejos y cobayos inyectados con sangre no se desarrolló ninguna enfermedad. En los conejos y los cobayos inyectados con sustancia cerebral no se notó nada de anormal en los primeros ocho días, pero de los nueve a los doce o a los quince empezaron a no comer, tenían asientos diarreicos, muchos de ellos presentaban un período de agitación de los quince a los veinte días, paralizándose en seguida empezando generalmente por los miembros posteriores, después los anteriores, cayendo por último en un estado comatoso (de los veinte a los veinticinco días) en los cuales morían.

Se trataba pues de rabia. En cuanto a las medidas profilácticas como ya dije en mi primera comunicación, se reduce por no haber Institutos para la preparación del suero antirrábico, a separar todos los ani-

males sospechosos observándolos por lo menos durante un mes y a enterrar o mejor quemar los que mueran de dicha enfermedad.

Soy del señor Director General de Agricultura su muy atento y S. S.,

(f) R. Cortés Castro:

Informe de los trabajos en las carreteras nacionales del departamento de Santa Ana.

Gobernación Política del departamento: Santa Ana, 10 de diciembre de 1922.

Señor Ministro de Gobernación,
San Salvador.

Tengo a honra de informar a Ud. de los trabajos efectuados por la Junta de Agricultores, en las carreteras nacionales del departamento, durante la semana comprendida entre los días 4 y 9 del corriente; de la manera siguiente:

Carretera de San Salvador (vía La Joya).—En esta carretera trabajaron un caporal y 4 mozos; se hicieron las reparaciones indispensables a fin de que el tráfico no tenga ninguna interrupción. Este trabajo se hizo de la Estación del Chilámatal para La Joya, encontrándose en buen estado, y está a cargo del vocal don Jesús G. Escobar; habiendo importado la planilla la suma de colones 24.75.

Carretera de El Congo a la Laguna.—En esta carretera trabajaron un caporal y 6 mozos. Del valle de El Amatillo para el lado de Santa Elena, se arregló un trayecto de 60 metros de extensión, dándole forma convexa y se reparó el camino hasta la Estación de El Congo. Este camino está en buen estado y a cargo del vocal señor Escobar; habiendo importado la planilla la suma de colones 33.25.

Carretera de la Laguna.—En esta carretera trabajaron un caporal, 9 mozos y 2 carretas. En la cuesta de López se hicieron 99 metros de calle tumbada y se avivaron los respectivos fosos. En el camino que conduce a la aldea de San Antonio, trabajaron las carretas, poniéndole material de cascajo y talpetate a un terraplén de 49 metros de extensión; quedando en buen estado. Este camino está a cargo del vocal don Carlos Alvarez, y la planilla importó la suma de colones 94.50.

Carretera para Sonsonate.—En esta carretera trabajaron 2 caporales, 10 mozos y 2 carretas. En los kilómetros 13, 14 y 15, se hizo un relleno de 150 metros en varias fracciones y se avivaron los respectivos desagües. En el kilómetro 8 se hicieron 16 metros de terraplén con arena y talpetate. En el kilómetro 9 se rellenaron varios hoyos grandes y se desaterraron varios desagües; al puente de Cantarrana se le hicieron varias reparaciones en el tablado. Esta carretera está en buen estado y presta muy buenas comodidades tanto a la agricultura como al comercio, y está a cargo del vocal don José V. Lemus M.; habiendo importado la planilla la suma de colones 127.00.

Carretera de Coatepeque.—En esta carretera trabajaron 2 caporales, 34 mozos y 4 carretas. En la Barranca de Carranza, se hizo una calle de 66 metros en forma convexa y se calzó con buen material resistente y secante, haciéndose un escarbado y preparando el material para continuar el trabajo en la misma forma la próxima semana. En San Juan Buena Vista, se hizo un escarbado de 170 metros a un lado de la carretera para preparar material a fin de hacer

el trabajo en toda forma en la próxima semana. Esta carretera está quedando en buen estado y se le está dando forma convexa, bien calzada con cascajo y talpetate, para hacerla resistente y propia para automóviles; está a cargo del vocal coronel don Policarpo Estupinián, y la planilla importó la suma de colones 233.00.

Camino vecinal de La Montaña.—Este camino lo compone por su cuenta la Junta de Agricultores, por estar en una de las zonas cafetaleras de mayor importancia y ser de mucha utilidad. En la presente semana trabajaron un caporal y 3 mozos haciendo las reparaciones más urgentes, a fin de que los vehículos no tengan ninguna detención; está a cargo del vocal don Policarpo Estupinián, y la planilla importó la suma de colones 19.50.

Camino vecinal de San Sebastián Salitrillo a la carretera nacional de esta ciudad a Chalatenango.—Este camino como el anterior está a cargo de la Junta Departamental de Agricultores por su importancia tanto agrícola como comercial. En esta semana trabajaron un caporal y 12 mozos; se hizo el recorrido para el lado de Chalchupapa hasta el punto denominado Mano de León, quedando todo este camino en buen estado y ya presta sus servicios con toda comodidad. Los trabajos fueron vigilados por el vocal coronel don Raimundo Sieniega G., y la planilla importó la suma de colones 54.75.

Caminos vecinales de la jurisdicción de Texistepeque.—En este camino trabajaron un caporal y 8 mozos, habiendo hecho el recorrido a una extensión aproximada de 4 kilómetros; se hicieron ciertos reparos ligeros quitando en varios puntos la piedra, chapadando los lados del camino y se emparejaron varios hoyos y canales para que el tráfico no sea interrumpido. Estos trabajos fueron inspeccionados por el regidor encargado, y la planilla importó la suma de colones 36.00, la que fue pagada por la Tesorería Municipal de aquella población.

Camino vecinal de Santiago de la Frontera a los cantones La Danta y Chilamates.—Trabajaron un caporal y 8 mozos; se hizo el recorrido en un trayecto de 3 kilómetros, y se emparejaron varios hoyos que interrumpían el tránsito; se hicieron dos desagües en partes fangosas y que aún vierten agua. Este camino, por lo general, es malo; tiene partes muy pantanosas y partes de mucha piedra y es sumamente estrecho. Los trabajos fueron vigilados por un regidor, y la planilla importó la suma de colones 28.00, la que fue pagada por la Tesorería Municipal de aquella población.

Las carreteras nacionales y caminos vecinales a cargo de la Junta de Agricultores, lo mismo que los que están a cargo de la Municipalidad respectiva, la mayor parte de ellos se encuentran en buen estado y en la actualidad prestan importantísimos servicios, tanto a la agricultura como al comercio.

Así tengo el honor de informar al señor Ministro de los referidos trabajos en las expresadas carreteras, durante la semana ya mencionada.

Con demostraciones de la mayor consideración y alto aprecio, me es altamente honroso suscribirme del señor Ministro su más atento y seguro servidor;

Eduardo Casanova,
Gobernador Político.

Listas de ciudadanos del departamento de San Salvador

San Salvador

(Continúa).

Alfaro Jesús, Alas Marcelo, Alas José, Azucena Francisco, Aguirre Demetrio, Ayala Braulio, Ayala Mongenegro Nicolás, Aguilar Antonio S., Aquilino Eliseo, Alvarez Madrid Rafael, Andrade Manuel, Aguilar Salvador, Ayala Arturo, Arévalo Samuel, Antonio Fidel, Alvarez Pablo C., Arévalo López Francisco, Alvarenga Eliseo, Arévalo Salvador, Alfaro Alejandro, Alfaro Bonilla Venancio, Amaya Felipe C., Arévalo Miguel, Alfaro Cáceres Rogelio, Aguilar José, Aguilar Filadelfo, Anaya José Antonio, Alvarado José, Arce Daniel, Araujo German, Arias Gilberto Alemán, Patricio, Ardón Catarino, Aguilar B. Juan, Arita Domingo Ayala, Fabián, Acevedo Adrián, Alvarez Federico G., Alfaro Francisco P., Angulo Jesús, Aguilar Emilio, Ayala José, Aldana Enrique, Ardón Ignacio, Aparicio J. Jesús, Alegría Bernabé, Aguilar Braulio, Ayala Ricardo, Alas David, Avelar Alberto, Alegría Agustín, Alfaro Carlos, Andrade Eduardo, Alas Higinio, Acosta Ismael, Alfaro Juan, Alfaro Julio, Alvarado J. Matías, Aguilar José A., Arteaga M. José F., Azmitia José Antonio, Ayala Manuel, Aguillón Pantaleón, Alegría Pablo, Araujo Aguilar Ramón, Ardón Rodrigo, Araujo Vicente A., Alas Modesto Dolores, Aguilar José, Ayala Miguel Angel, Belloso Domingo, Belloso Julio, Belloso Elibario, Belloso Juan, Bojorge Margarito, Bojorge Cruz, Bojorge Medardo, Bojorge Julio, Bonilla Carlos, Bonilla Gonzalo, I., Bonilla Gerardo, Bonilla Gonzalo, 2o., Burgos Casimiro, Burgos Valentín C., Burgos Marcos, Burgos Rodríguez Federico, Barrera Jesús, Barrera Reyes, Barrera Pilar, Barrera Félix, Barrera Albino, Barrera Enrique, Barahona José, Bárnica Carlos, Bárnica Jorge, Barraza Manuel, Barraza José Albino, Barrientos Juan, Barrientos José, Barrientos Adán F., Barrios Rafael, Barrios Juan, Barrios Agustín, Brizuela Cipriano, Beltrán Joaquín, Beltrán Concepción, Bolaños Salvador, Bautista Magaña Juan, Baires José María, Basilio Samuel, Bravate Aníbal G., Barrera Marcos, Barrera Isidro, Bonifacio Casiano, Barraza Desiderio, Burgos González V., Belloso César, Barrientos C. Feliciano, Bodegas Ramón, Bustamante Carlos, Blanco José María, Barahona Víctor Manuel, Benites Romualdo, Bonilla Santos, Burgos Rodrigo Federico, Bravante Aníbal P. de, Bonilla Gonzalo G., Beteta Ovidio, Barahona Ernesto, Barrios Agustín, Brito Mata Jesús, Barrera José, Bruno Rafael, Barrientos J. Benjamín, Belloso José, Barahona Gerardo, Bonilla Venancio Alfredo, Barillas Arcadio, Bocanegra Horacio Raúl, Beltrán Mónico, Buines Leonidas R., Bonilla Víctor Manuel, Bonilla González Carlos, Blanco Juan Antonio, Barillas Carlos, Barriere Alberto, Bonilla Rodríguez Emilio, Barahona Rodríguez Emilio, Burgos Rodríguez Busto, Barillas Francisco José, Barrientos Angel Miguel, Barillas Manuel, Barrios Joaquín, Bonilla Francisco, Barrientos Rafael, Barraza Abel S., Barraza Andrés, Barraza Nicolás, Barraza Martín, Barraza Gregorio, Brito Ignacio P., Belloso Benito, Barahona Aurelio, Bolaños Eduardo, Buitrago Fernando, Burgos Cuéllar José, Borja Guerrero Jesús, Buendía José Antonio, Barahona Valencia Indalecio, Bonilla Murcia Manuel, Bernal Francisco, Belloso Angel, Vanegas Pedro, Barillas José María,

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 18 DE DICIEMBRE

Boarding House.—Entró: Amalia R. de Revelo, de Zacatecoluca. Salieron: Francisco Candell, para Chaminico; Emenor Argüello, para esta ciudad; María Magaña, para Ahuachapán.

Hotel Italia.—Entró: José R. Castillo, de Santa Ana.

Hotel España.—Entraron: Salvador Molina, de Sonsonate; Bliseo Soane, de Santa Ana. Salíó: Francisco Salaverria, para Sonsonate.

Hotel Terminus.—Entró: Bernardino López, de Tepeoyo. Salieron: Carlos Nolasco y David Turcios, para Gotera.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Antonio Moza, de Ahuachapán. Salieron: José M. Vides y Rafael Gómez, para Santa Ana.

Hotel Hispanoamericano.—Entraron: Rafael Sánchez, de San Vicente; Bernardo López, de Armenia; Ismael Palma, de Santa Tecla; Benjamin Castro S., de Tepeoyo. Salieron: Samuel Molina G., para Zacatecoluca; Isidro Alvarenga, para Berlín.

Hotel Astoria.—Entraron: Petrona Velásquez y Francisco Velasco, de Ilobasco. Salieron: Porfirio Méndez, para esta ciudad; José Luis Moreira, para Cajuatpeque; coronel Erasmo Martínez, para Zacatecoluca; José Manteca, para Nicaragua; Alejandro Valdés y José Rodríguez, para Zacatecoluca.

Hotel Beiga.—Entraron: María de Artiga, de Tenacatepeque; César Pineda, de San Miguel; Antonio Fonseca y Salvador Pineda, de San Martín; Roberto Anaya, de Santa Ana; Constantino Machuca, de esta ciudad. Salieron: Octaviano Machuca, para San Buenaventura; Federico Rusián, Miguel A. Chávez y Daniel E. Castro, para Sonsonate; Rafael Alfredo Díaz, Santiago Montano y Jesús Merino, para San Vicente.

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Libertad, 19 de diciembre.—Hoy a las 9 horas fondeó en esta rada el vapor norteamericano *Leador*, procedente del Balboa, de 3,425 toneladas de registro, con 122 hombres de mar, al mando de su capitán T. Fleming. Trajo para este puerto 3,568 bultos de mercaderías, 192 sacos, 1 paquete de correspondencia y a los pasajeros: Miguel Gallegos y señora, Alfred Hadesey, David Muggan y señora, de New York; M. R. Linars, de Cristóbal; J. Ross Essen, Rudolf Kuhn, Victoria de Marin, Alex y Ruth Mayorga Rivas, de Corinto. Patente limpia.

Acajutla, 19.—Hoy a las 22 horas fondeó en esta rada el vapor inglés *Acajutla*, procedente del Sur, de 654 toneladas de registro, con 57 hombres de mar, al mando de su capitán C. March. Trajo para este puerto 560 bultos de mercaderías y a los pasajeros: J. M. S. Sandak, H. D. Sandak y Bahame Sandak.

Acajutla, 19.—Hoy a las 4 horas fondeó en esta rada el vapor mexicano *Oaxaca*, procedente de San José de Guatemala, de 891 toneladas de registro, con 43 hombres de mar, al mando de su capitán C. Green. Trajo para este puerto 687 bultos de mercaderías y a los pasajeros: Alfredo Pinto, L. F. Scherzer, Ricardo Alvarez, V. Daniel Sánchez, G. Delia Avellar, José Luz Hernández y Emilio S. Kafie.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

José Choto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha seis de noviembre próximo pasado, se ha declarado yacente la herencia de Juana Rivera, nombrándose curador de ella al señor Nicolás de Jesús Matute. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve horas del día trece de diciembre de mil novecientos veintidós.—José Choto.—Isaac O. Reinos, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha cuatro del corriente, ha sido declarado heredero abintestato de los difuntos Domingo Delgado y Patricia Velis (conocida por Juana Patricia Velis, Eusebio Velis y Teodora Martínez, quienes fallecieron respectivamente; el primero el día siete de marzo de mil novecientos trece; el segundo, el trece de marzo de mil novecientos nueve; el tercero, el trece de marzo de mil novecientos diecisiete y la última, el diecisiete de febrero de mil novecientos diecisiete, al señor Juan Bautista Martínez, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a Catarino y Virginia, ambos de apellido Delgado, éstos en el carácter de hijos legítimos de los dos primeros difuntos mencionados, y nietos respectivamente de los dos últimos difuntos, o sea por derecho de transmisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departa-

Bousquet Pablo, Bonilla, h., Daniel, Bonilla Manuel Rodolfo, Bonilla Gonzalo, Boquín Araque Juan, Bonilla Roque Coto, Bojorque Margarito, Barrera Neftalí, Barahona Luis Napoleón, Beltrán Eugenio, Barrios Canessa A., Bonilla Julio César, Bonilla José Fidel, Bonilla Amaya Pedro, Burgos Nazario, Burgos Jaime Alfonso, Bernal Francisco, Barraza Clara Ricardo, Barraza Estrada Efraín, Bustamante Gregorio, Benavides Gonzalo, Barrera Lorenzo, Belloso César, Barrera Simeón, Barraza Abel, Bazán Fernando, Barrios Gerardo, Bruselas Jesús E., Brizuela Jesús, Beltrán José, Bolaños José A., Barquero Victoriano, Batres Leoncio, Batres Eduvigis, Barahona Manuel, Bolaños Joaquín, Barrera Enrique, Bustamante Gregorio, Barrios Juan, Burgos J. Santiago, Blanco Gilberto, Borja Lazo Roberto, Belloso Valentín, Barraza Alberto, Bermúdez Ascensión, Bonilla Antonio M., Beltrán Ajeandro, Búcaro G., Fausto, Barnica Mariano, Barraza Manuel, Brizuela J. Antonio, Burgos Miguel A. Bonilla José, Bricenio Rafael, Brizuela Jesús, Barraza Ignacio, Bonilla Rodolfo G., Búcaro José María, Barraza Encarnación, Burgos Santiago, Bonilla Alberto Carlos, Blanco Fermín, Bonilla Atilio Pedro, Blandón Mariano, Bran Arturo, Bustillo Juan, Bonilla Roque Andrés, Barillas Miguel, Bonilla L. Manuel, Bolaños Hernández Eduardo, Belloso Alfredo, Belloso Juan, Bolaños Eduardo, Bonilla Leopoldo, Bonilla Antonio, Barraza Dionisio [h.], Belloso Arcadio P., Bolaños Camilo, Bernal Juan B., Barrera Joaquín, Belloso Andrés G., Berrios Humberto, Berrios Rosales Adolfo, Blanco Manuel, Beltrán Sabino, Brizuela García Jesús, Buendía José A., Beltrán Manuel, Barrios Carlos, Barrera Luis, Bonilla Pedro Otilio, Barrios Agustín, Barrera Esteban, Barraza Esteban, Barrios Francisco H., Burgos César, Beltrán Mónico, Bonilla [h.] Francisco, Buendía José A., Barrera Luis, Barrera Francisco, Beltrán Víctor, Barahona Manuel, Blandón Francisco, Baldonado José, Barillas Dionisio, Barraza Félix, Barraza Darío, Barraza Eduardo, Borja Próspero, Belloso Simón R., Barrera Crisanto, Blanco Manuel, Burgos Melara Carlos, Barahona Sabino, Barrios Alejandro, Blanco Rafael, Burgos Luis, Burgos José, Barrios Porfirio, Borja Camilo, Barillas Humberto, Batres Julio Antonio, Borja Lazo Roberto, Blanco Bartolomé, Burgos Jaime Alfonso, Barrios Juan, Batres José B., Bonilla Joaquín, Bernal Evaristo, Basilio Samuel, Barillas Santos, Barraza José, Benito Baleriano, Benito Sixto, Baurista Sebastián, Benito Pedro, Basilio Jacinto, Beltrán Feliciano, Bruno Eduvigis, Barraza Juan, Bruno Jesús, Barrio Benancio, Bruno Alberto, Barrios Irene, Guerrero Borja Mariano, Barrera Pablo, Barraza Julio, Barillas Fabio, Bruno Ciriano, Barrera Francisco, Barrios Santos, Bonilla Manso, Barillas Santos, Bustillo Apolinario, Batres José Ángel, Bustamante Rafael, Bonilla Vicente, Barahona Jesús, Belloso Elías, Bernal Pedro, Barraza Higinio, Benítez Jesús, Barrios Ángel M., Benítez Antonio, Barrera Encarnación, Barrios Joaquín, Blanco Bartolomé, Bolaños Mariano, Blanco José Antonio, Bojorque Luis, Benítez Ezequiel, Bonilla Daniel A., Barrera Félix, Bermúdez Lara Ramón, Bryan José, Bolaños Víctor, Blanco José Antonio, Bran Nicolás, Bonilla Regino, Barrios Humberto, Burgos Daniel, Bernardo Durán Rafael, Barrientos Juan, Benítez B., Barrios Juan G., Blen Salvador, Bermúdez Lara Ramón, Barraza Abel, Bernal Durán Rafael, Burgos Clímaco Andrés, Barahona Gerardo, Bulnes Juan Ramón, Blanco Ro-

sendo, Bran Nicolás Jesús, Bonilla Dionisio, Bolaños Félix Ventura, Bonilla Luis Rafael, Benítez Zepeda Jeremías, Burgos Pedro, Batres Bartolo, Burgos Nazario, Boquín Antonio, Basilio Julián, Bonilla Dionisio, Beltrán Feliciano, Benítez Pedro, Barrera Félix, Blanco Eustaquio, Burgos M. Carlos, Benito Miguel, Benito Manuel, Blanco Rafael, Blanco Francisco, Benito Julio, Basilio Salvador, Beltrán Francisco, Benito Reyes, Benito Crescencio, Benito Antonio, Bernal Lázaro Raúl, Barrios Santiago, Bruno Bernardo, Barrios Víctor, Beltrán Daniel, Barahona Arturo, Bermúdez Vicente, Barahona Eugenio, Bonilla Filiberto, Blanco Federico, Barrientos Antonio M., Baires Rafael A., Barahona Antonio, Belloso Angel, Barraza h. Desiderio, Berrios Francisco, Brito Ignacio P., Bernal Juan B., Barrera Neftalí, Cruz Nicolás, Cruz Antonio, Cruz Francisco [10.], Cruz Lino, Cruz Martín, Cruz Lorenzo, Cruz García F., Cruz José [10.], Cruz Juan [10.], Cruz Francisco [20.], Cruz Bernabé, Cruz Isabel, Cruz Eugenio, Cruz José [20.], Cruz Juan [20.], Cruz Tomás, Cárcamo Juan, Cárcamo José Antonio, Cárcamo Agustín, Cárcamo Faustino, Cárcamo Jorge, Cárcamo Alej., Cárcamo Ascensión, Cárcamo Emilio, Cárcamo S. Eduvigis, Cárcamo José María, Cárcamo Tiburcio, Cárcamo Dionisio, Cárcamo Eduvigis, Cárcamo Pedro, Cárcamo Julio, Cárcamo Juan V., Cárcamo Paulino, Carrillo Santiago, Carrillo Basilio, Carrillo Vicente, Carrillo Francisco, Carrillo Juan, Carrillo José, Carrillo Francisco, Crespín Julio, Crespín Gavidia Félix, Crespín Cirilo, Crespín Fermín, Crespín Telésforo, Crespín Magdaleno, Crespín Sabino, Crespín Cantón Cruz, Crespín Bernardino, Crespín Luis, Castillo Nicolás, Castillo José Ángel, Castillo Juan, Castillo Valentín, Castillo Ángel, Castillo Antonio, Castillo José, Castillo Francisco, Castillo Celestino, Castillo Rosendo, Castillo Salvador, Castillo Uriel, Castillo Pío, Campos Mauricio, Campos Luis, Carranza Rafael, Castro Rafael, Castro Aquilino, Castro Timoteo, Castro Benigno, Castro Juan José, Castro Manuel, Cucufate Serapio, Cucufate C. Hipólito, Cucufate Anacleto, Contreras Enrique, Contreras Claudio, Contreras Alberto, Contreras Salomé, Contreras Virgilio, Contreras Dionisio, Contreras Francisco, Cabrera Antonio, Cabrera Apolonio, Cabrera Francisco, Cortés Alejandro, Cortés Encarnación, Cortés Clemente, Cortés César, Cortés Julio, Cortés Toribio, Cañas Nicolás, Cañas Faustino, Cañas Fermín, Cañas y Campos Rogelio, Cañas Guillermo, Cañas Rafael, Cañénguez Matilde, Cañénguez Jesús, Canales Astolfo, Canales José María, Canales Eduardo, Canizales Vicente, Canizales José María, Cantarero Ehora Santos, Cerón Juan Antonio, Cerón Carlos, Cerón Antonio, Calero Francisco, Calero Miguel, Cerna, Ezequiel, Cerna Luis, Carpio Cesáreo, Cáceres Rafael, Cáceres Gregorio, Cáceres Julio, Córdova Luis, Guéllar Jorge, Calderón Ángel, Curías José, Campos Cecilio, Cabeza Manuel, Carrera Miguel, Carrillo Emeterio, Coronado Juan, Clara Eligio, Cerritos Julián N., Castellano Tito, Coteira Ricardo, Campos Crescencio, Cardona Ángel, Castillo Ramón, Cirpeño Jacinto G., Cruz Catarino, Cárdeas Agustín C., Castillo Marcos H., Campos Camilo, Campos Arturo,

(Continuará).

SECCION DE ANUNCIOS

BÓTICAS DE TURNO

"Central" y "El Condor"

tamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—*J. Antonio Edezano.—A. Hernández, Srlo. Int.* 2

Interdicciones

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez horas del día siete de julio del año corriente, se declaró en interdicción, por demencia, a Pedro Castillo, vecino de Juayúa, y se le ha nombrado curador interino a su hijo legítimo don Fabián Castillo, del mismo vecindario. La persona que se crea con derecho a la curaduría legítima que ocurra dentro del plazo de treinta días.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srlo.* 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las once y cuarto de la mañana del día dieciséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada, de parte de los señores Guillermo y Bruna González, la herencia intestada de su padre legítimo don Agustín González, fallecido en esta ciudad el cinco de octubre último; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que ocurra a deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve de la mañana del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Félix A. Gómez.—Rogelio Fernández, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Alejandro González, conocido generalmente por Fidel González, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Jacinta Gutiérrez, representada por su apoderado doctor Ezequías Quintanilla Aparicio; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del día veintiseis de noviembre de mil novecientos veintidós.—*E. Cordero Rosales.—M. Baldelomar, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las diez horas y tres cuartos del veinte de noviembre de este año, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestado de don Catarino Pérez, fallecido en Aculhuaca el once de noviembre próximo pasado, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Patrocina Rivera, por sí y como representante legal de María Eligia Pérez, menor de edad, hija legítima del difunto; y se nombra a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Quien tenga derecho a la referida sucesión, que se presente a deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Félix A. Gómez.—Rogelio Fernández, Srlo.* 3

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegria,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó la señora Angela López, por parte del señor Juan Vicente López, en concepto de curador del menor José Gonzalo Sánchez, hijo legítimo de la difunta, confiriéndosele la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegria: Berlín, a las nueve horas del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—*L. V. Guzmán.—E. H. Berquero, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha treinta de noviembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Salvador Barrientos, por parte de sus hijas legítimas Francisca Barrientos de

Tobar y Adriana de Jesús Barrientos de Barco, confiriéndose a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se publica para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Cruz Callejas.—R. Aguilar Moran, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestado que a su defunción dejó María Josefa Granados, conocida también por Josefa Granados de parte de Víctor Molina, en concepto de hijo legítimo de la causante; nombrase al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Santa Rosa, a las once horas del siete de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Salomón Portillo L.—Salv. Brizuela, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana del día doce del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria, con beneficio de inventario de los bienes que dejó el señor Rafael Martínez Cornejo, de parte de su hija legítima Olivia Cornejo Martínez; nombrándose a la aceptante, interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Moisés Miranda.—Arturo Miranda, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, la herencia que a su defunción dejó el general Angel Castillo, con beneficio de inventario, de parte de la señorita María Carmen Castillo; nombrándose a ésta administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas del quince de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srlo.* 3

EJECUCIONES

Manuel Alfaro h., Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Ezequías Quintanilla, como apoderado de don Manuel Dolores Quintanilla, contra la señora Rosa Turcios, por cantidad de colones, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar y casa de naturaleza urbana, situados en el barrio de la Merced de esta ciudad, la casa es de tejas, embarrada, de esquina y mide catorce metros de Oriente a Poniente, y de Norte a Sur, diez metros y medio; y el solar está cercado con paredes de trascorral y mide de Norte a Sur, veintitrés metros y de Oriente a Poniente, catorce metros; y linda: al Oriente, con solar y casa de Enrique Flores; al Norte, con solar y casa de Simona Aldana, calle de por medio; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Francisco Flores Joya; y al Sur, con casa y solar de don Ramón Enrique Muñoz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito: Usulután, a las once horas del día veintuno de junio de mil novecientos veintuno.—*Manuel Alfaro h.—Samuel García, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el procurador don Cristóbal Escobar, como apoderado de la señorita Josefa Cobos, contra la sucesión de don Francisco Parrilla, reclamándole la suma de quince mil colones, se venderán en esta oficina, en pública subasta, las propiedades siguientes pertenecientes a la sucesión demandada: la primera denominada "Peñalapa", situada en jurisdicción de la villa de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, como de sesenticuatro caballerías de extensión o sean cuatro mil cuatrocientas ochenta hectáreas y linda: al Norte, con la Laguna Seca, terrenos de los Piattés y de Honduritas de Dorado Norigia y Guadalupe Hernández, que fuere de los Argueta; al Sur, con tierras de la hacienda Obrajuelo y sitio de Cunta; al Oriente, terrenos de la hacienda de Chacalcuyo, el potrero de Sula y valle de Chifín; y al Poniente, río Lempa de por medio, con terreno llamado El Remolino y de Honduritas, llamado Tamarindo. La segunda, llamada El Remolino, situada en jurisdicción de Texistepeque, departamento de Santa Ana, como de

tres caballerías de capacidad o sean ciento treinta y cuatro hectáreas cuarenta áreas, lindante: al Norte, el Sitio de San Tiburcio; al Sur, el caserío de El Tamarindo; al Oriente, río Lempa de por medio, con tierras de las haciendas Peñalapa y Concepción Honduras; y al Poniente, con terrenos de Guasmasha, La tercera, llamada Obrajuelo, situada en jurisdicción de Nueva Concepción, como de dos mil doscientas áreas de extensión, lindante: al Oriente, terreno de Luz Rodríguez, río Chingueso de por medio; al Norte, terrenos de Ildefonso Lemus, Manuel Menjívar y Camilo Rivera Palencia; al Poniente, los de la sucesión Antolín Cisneros y Anastasio Aldana; y al Sur, terrenos de la misma sucesión Cisneros y hacienda Acomunga. Y cuarta, una casa de tejas con su respectivo solar, situado en el centro de la villa de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, de veinticinco metros de largo por cinco metros de ancho, conteniendo tres piezas y un cuarto pequeño y una mediagua de treinta y ocho metros de largo por cuatro metros de ancho y una casa cédina también de tejas, de diez metros de largo por seis de ancho, cuyos inmuebles están ubicados en un solar urbano de veinticuatro metros de largo por igual medida de ancho, circulado todo con la casa y mediagua relacionadas, lindando todo el inmueble: al Oriente, con casa y solar de urbano Tejada; al Norte, casa y solar de León Tejada; al Poniente, calle de por medio, casas de Diego Aguilar y Manuel Rodríguez; y al Sur, calle de por medio, con casas de Andrea Cardona. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del veintiseis de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srlo.* 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Melara, de sesenta años de edad, agricultor en pequeño y del domicilio de Cuscatancingo, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado El Común en esta jurisdicción, que adquirió por compra al señor Modesto Pérez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, de la capacidad de una manzana o sean setenta áreas, siendo sus linderos y medidas lineales como siguen: al Oriente, terreno de Modesto Pérez, separado por mojoneras de palo de pito y mide ciento seis metros diecisiete centímetros; al Norte, con terreno del interesado, es línea recta, mojonera esquinero un árbol de pito, mide sesentaincete metros veinte centímetros; al Poniente, terreno de José Benedito Melara, separado por un camino vecinal, mojonera esquinero un árbol de pito, en la mediación un árbol de palo flote, es línea curva, mide ochentitrés metros veinte centímetros; y al Sur, terreno de Nicolás Hernández, es línea curva por la cima de un borde mide cuarentaincete metros treinta centímetros; el inmueble descrito, lo estima el solicitante en trescientos colones, es dominante, sin ser sirviente, no tiene carga, ni gravámenes de ninguna clase, los colindantes son de este domicilio, menos el señor José Benedito Melara que es de Cuscatancingo, es terreno fértil y está cultivado con árboles frutales y algunas maderas de construcción. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Paleca, a trece de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Margarito Gutiérrez.—Analetta Vázquez, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Nicolás Reinos, solicitando por sí y por escrito título de dominio y propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio El Calvario, de esta ciudad, la casa tiene once metros setecientos cuatro milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, y el solar mide al Oriente, treinta y cinco metros ciento doce milímetros y linda con solar de don Francisco Escobar, que antes fue de Higinio Flamenca, zanjó y cerco de por medio; al Sur, con solar de Felipa Guerra y mide cincuenta y nueve metros trescientos cincuenta y seis milímetros; al Poniente, cincuenta metros novecientos noventa y seis milímetros, lindando con las casas de Luis Martínez y Teodoro Pérez, calle de por medio; y al Norte, con las casas de la sucesión de Alejandro Quijano y María Galdámez, midiendo cincuenta y nueve metros cincuenta y seis milímetros. Los colindantes son de este domicilio; lo estima el solicitante doscientos colones. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Guazapa, a las tres de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Joaquín Mayorga M.—J. F. Heras, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Sebastiana Márquez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio,

tando por sí título de propiedad de un terreno rústico de cuatro manzanas, arido, situado en el lugar Revienta Grapas, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, terreno de la sucesión de Mercedes Márquez, divididos por la zanja de la Nance, cercos de madera y paja de por medio; al Norte, terreno de Celso Guevara, camino que va para Joateca y cercos de madera de por medio; al Poniente, terreno de Eulogia Chica, barranca del Gato de monte y cercos de madera de por medio hasta la quebrada del Jeneral; y al Sur, terrenos de Higinio Luna y Sabas Chica, separados por la quebrada del Jeneral, aguas arriba, cercos de piedra y madera hasta llegar a donde se comenzó. Este predio no es sirviente ni dominante ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, lo hubo por posesión material. La persona que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Meanguera, a las nueve horas del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Mercedes Márquez.—Anselmo B. Romero R.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Eulogia Chica, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de tres hectáreas de capacidad y que está situado en el lugar Revienta Grapas de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Sebastián Márquez y Celso Guevara, barrancas y cercos de por medio; al Norte, con terreno de Apolonia Chica, zanco y cerco de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión de Gregorio Luna, quebrada de Pragua de por medio; y al Sur, terreno de Higinio Luna, quebrada del Jeneral de por medio, hasta llegar donde se comenzó. En el inmueble referido tiene el solicitante, una casa de paja, de cinco varas de largo por cuatro de ancho. No es dominante ni sirviente ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, lo hubo por posesión desde hace más de quince años y lo estima en doscientos colones. La persona que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Meanguera, a las ocho horas del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Mercedes Márquez.—Anselmo B. Romero R.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado doña Teresa Meza, viuda de Melara, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Las Tablas, de esta jurisdicción, de catorce hectáreas de superficie, compuesto de dos porciones contiguas, cultivada una pequeña parte con huerta y el resto con zacate, conteniendo en su interior una casa de habitación, y de los linderos siguientes: al Norte, colinda con terrenos de la hacienda Delis de la sucesión de Mercedes Rubio y el de la de don Pablo Cruz; al Poniente, calle nacional de por medio, con terrenos de Tránsito Galán y sucesión de don Pablo Cruz; al Sur, con terrenos de la hacienda Las Tablas de propiedad de don Agapito Pereira, y al Oriente, río de Zapullo de por medio, con terrenos de don Neptalí Molina, siendo todas los cercos de alambre, espigado y accesorios al terreno, excepto el del rumbo Sur que pertenece a la hacienda Las Tablas: todos los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales que esté en proindivisión con otra persona, lo estima en dos mil colones y lo hubo por herencia de su difunto esposo Procurador don Salvador Melara. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos veintidós.—*J. Orantes.—Maclovio Roldán*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor José María Landaverde, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico, como de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas, situado en la hacienda Comunal de Potenciana, de esta jurisdicción, en donde están situadas sus casas de habitación que tiene, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Carmen Landaverde Murcia y terreno de San Antonio Maniadero; al Norte, con terreno de Ismael Rivera; al Poniente, con el mismo Rivera y Faustina Landaverde Murcia, quedando libre las casas de ésta, siendo la línea divisoria en este rumbo desde un mojón de piedra que queda en el borde del terreno de Ismael Rivera y partiendo de este mojón equisero que sirve a los tres hermanos, quedando Faustina Landaverde al Poniente; y al Sur, con posesión de Carmen Landaverde Murcia; que dicho terreno lo posee hace como cuarenta años sin interrupción de persona; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva Concep-

ción, a quince de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Francisco Parrilla.—Ramón Murcia*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Carmen Landaverde, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de siete manzanas de terreno rústico, o su equivalencia de cuatro hectáreas noventa áreas, situado en la hacienda Comunal de Potenciana, de esta jurisdicción, en donde están situadas sus casas de habitación, que hace como cuarenta años está poseyendo sin proindivisión de persona alguna; siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Benito Sola y de la hacienda San Antonio Maniadero, perteneciente a la sucesión de su difunto padre Ramón Landaverde, representada la sucesión por sus hermanos José María, Lorenzo y Faustina Landaverde; al Norte, con terrenos de las posesiones de sus referidos hermanos; al Poniente, camino real que conduce al pueblo de Agua Caliente y de por medio con terreno libre; y al Sur, con terreno de Vicente Aquino, hoy de la sucesión; siendo sus linderos divisorios así: desde el mojón del Amatón, en línea recta, mirando al Oriente, al mojón La Cumbre; de aquí, en la línea Oriente, al mojón La Cumbre; de aquí, en la línea Oriente, en forma curva, se llega al mojón del plan del cerrito Monte redondo; de aquí, por el mismo rumbo, se llega al de la Torresita; de aquí al rumbo Norte y en línea recta se llega al mojón del cerrito alto; y de aquí recto al del cerco de piedra; al Poniente, en línea curva hasta llegar al mojón del Amatón. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Francisco Parrilla.—Ramón Murcia*, Srlo. 1

Para los efectos legales se hace saber: que don Carmen Octavio Reyes, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina, solicitando título de dominio de un predio rústico, de naturaleza fértil, de veintiséis áreas de extensión, situado en el cantón Costa Rica y comprendido en los extinguidos ejidos de esta villa, y linda: al Norte, con terreno de doña Paula Isabel Trinidad, mediando cerco de alambre y paja de ambos predios; al Oriente, con terreno de la misma doña Paula Isabel Trinidad, cerca de paja de por medio; al Sur, con solares de Anita Lara y Carmen Maná, calle de por medio, cercado por este rumbo con cerca propia de paja; y al Poniente, con terreno de la tantas veces dicha señora Trinidad, mediando cerca de alambre y paja de ambos predios. El terreno descrito contiene en su interior un rancho de tejas y zacate; no tiene cargas reales ni pertenece a ninguna otra persona en proindivisión, y lo hubo el solicitante con su mejora relacionada por compra a su madre doña Aurelia Acevedo v. de Reyes. Los colindantes son todos de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tezistepeque, a las diez horas del día trece de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Wenceslao Magaña.—J. C. Alarcón*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Domingo Vásquez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto río Huiza de esta jurisdicción, de manzana y media o sean ciento cinco áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terreno de su propiedad, río de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de don Urbano Hillprandt; y al Sur, con terreno de Darío Hernández; que hubo por compra a Julio Gómez, quien era mayor de edad, y de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona; los colindantes son de este domicilio a excepción del señor Hillprandt que es del de San José Villanueva. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, a las nueve horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Rosaldo Grande.—A. Morales*, Srlo. 1

Margarito Flores, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Sotero Martínez, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de quince hectáreas de terreno rústico arido, situado en la hacienda Montenegro denominado Loua Alta de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terrenos de la misma hacienda, posesión de Jesús Pinto; al Norte, con terrenos de Cruz Morataya; al Poniente, con terrenos de la misma hacienda, posesión de Rafael Figueroa; y al Sur, con terreno de propiedad del solicitante; el terreno descrito no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, y los colindantes son de este domicilio, a excepción don Rafael Figueroa, que es del domicilio de Metapán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Citlá, a las diez

horas del día catorce de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Margarito Flores.—Pompilio González B.*, Srlo. 1

El Juez de Paz de Nueva Esparta,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Laureano Flores, contra don Pablo Guzmán, éste vecino de Conchagua, aquél de este domicilio, por la suma de cien colones, se venderá en pública subasta un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto El Terrero, cantón Talpetate, de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión, compuesto de tres manzanas a proximadas de capacidad o sean dos hectáreas diez áreas, siendo todo arido, y quebrado; el cual linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Romero, al Sur, con terreno de Lucas Flores, cruzando la quebrada del Terrero; al Poniente, con terreno de Lucas Flores y Nemesio Rubio, éste hoy de sus herederos; al Norte, con terreno que fué de Gregorio Guzmán, hoy de sus herederos; estimado en ciento cincuenta colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Esparta: a las ocho horas del día once de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Andrés Avelino Reyes.—A. Contreras*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Amalia Arévalo, de treinta y siete años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe a orillas de esta población, que mide al Oriente, setenta y cinco metros, y linda con solar Municipal; al Poniente, las mismas dimensiones anteriores, calle por medio con solar Municipal; al Norte, mide noventa y cinco metros, y linda con la línea del Ferrocarril; y al Sur, las mismas dimensiones anteriores, con terreno de don Isidro Ochoa; siendo los colindantes de este domicilio; no tiene carga ni derecho real, que pertenezca a otra persona; y lo estima en doscientos colones. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Acajutla, a tres de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Isidro Ochoa.—J. F. Pareja*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Fidelia Casamaluha de Guzmán, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dos predios urbanos situados en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, que estima en dos mil colones, que adquirió por herencia de Francisco Borja Casamaluha, que falleció, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Apopa, no tiene carga real ni proindivisión, linda el primero: al Oriente, con solares de Rosa Espinosa, Manuel Quijano y Próspero Castellanos Hernández incluso las casas, calle en medio, mide por este rumbo noventa metros; al Norte, con solares de Eugenio Arévalo, hoy sucesión representada por María Arévalo y el de Servando Peña, calle en medio, mojón un tapial, mide cincuenta metros; al Poniente, con solar y casa de la peticionaria, línea quebrada, brotones de varias clases y el de Gregorio Henríquez y Edivigis Henríquez con éste calle en medio mide ciento veinte metros; y al Sur, con solar de la peticionaria, calle en medio, mojón brotones de varias clases y cerco de paja. En este solar hay construida una casa mediagua cubierta de teja y un rancho de teja. El segundo linda: al Oriente, con terreno de César Peña, mojón cerco de paja; al Norte, con solar de Rosa Espinosa, y de la peticionaria, calle en medio y de Edivigis Henríquez; al Poniente, con el terreno de Antonia Espinosa y Joaquín Cottés, calle en medio; y al Sur, con terreno del doctor Mauricio Pinada y de María Escobar limitado por cerco de alambre y de paja de éstos, el cual mide por Oriente y Poniente cien metros y por el Norte y Sur, doscientos metros, todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho a los inmuebles, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Toncatepeque, a las quince horas del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Federico C. Olano.—Fecón Escobar*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Montes, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee en el cantón El Roble de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas con ochenta áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Rodolfo Pimentel, camino de Las Chinamas de por medio; al Oriente, con terreno de los señores Ana Josefa Pimentel e Isidro Cáceres, camino de por medio; al Sur, con terreno del señor Clemente Cano; y al Poniente, con terreno de los señores Justo y Tobias Zaldiva, quebrada de por medio. Este terreno asegura el peticionario que no tiene cargas reales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a las ocho de la mañana del día seis de septiembre de

mil novecientos veintidós.—J. C. Padilla.—J. Napoleón Castro, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se han presentado la señora Dolores Castillo, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de doce manzanas, sito en esta jurisdicción, que linda: al Norte, con Presentación Franco; al Poniente, con Ursulo Estrada; al Sur, con José Angel de León; y al Oriente, con Tranquillino Jirón; lo estima en quinientos colones; los colindantes son de este domicilio, con excepción de los señores de León y Jirón; que que residen en San Julián; no tiene cargo o derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión. Quien tenga derecho que ocurra en el término de ley.

Librada en la Alcaldía Municipal: Teotepaque, a las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—Antonio Quevedo.—Rómulo Domínguez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Barahona, de treinta y cinco años de edad, agricultor, vecino de San Juan Tepeacotes, solicitando título de propiedad de dos fincas de café, compuestas en su conjunto de tres hectáreas y que posee quieta y pacíficamente. La primera finca está situada en la Loma de la Sabana, se compone de dos hectáreas y linda: al Oriente, con finca de Cayetano Francisco Melara, brotones de pito e izote en línea recta; al Norte, con el mismo señor Melara, brotones de pito e izote en línea recta; al Poniente, con Perfecto y Doroteo González y Braulio López, brotones de izote de por medio en línea quebrada; y al Sur, con fincas de Gregorio García y Braulio López, izotes de por medio en línea recta. La segunda finca se compone de una hectárea situada en el lugar llamado Tierra Colorada, y limita: al Oriente, con terreno de Alberto Cerón, una piedra esquinera en línea recta; al Norte, con Juan Desiderio López, brotones de por medio en línea recta; al Poniente, con Cayetano Francisco Melara, pitos e izotes de por medio; y al Sur, con el mismo Alberto Cerón, piedra esquinera y brotones de por medio; las fincas descritas, no tienen cargo, derecho real, que pese sobre ellas ni están en proindivisión; los colindantes son de este domicilio; y las estima en dos mil colones. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepeacotes, a las dos de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.—A. Antonio Pineda.—J. Isaiás Osorio, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que el señor Tránsito Cruz, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, compuesto de una manzana de extensión superficial, o sean setenta áreas de capacidad, situado en el Cerro Amatepeque, de esta jurisdicción, que posee hace nueva años quieta y pacíficamente, lindante: al Oriente, con terreno de Julio Mulato, calle vecinal de por medio, mojonos esquineros en lote situado en el rumbo Sur y un pito en el otro extremo; al Norte, linda con terreno que posee Jacoba Mulato, limitado por brotones de varios árboles perteneciente a la colindante y alambrado del compareciente; al Poniente, con terreno de Sabita y Domingo Rivera Martínez, quebrada seca de por medio, mojonos esquineros un pito y un lote; y al Sur, linda, con terreno de la sucesión de José Escobar, representada por Magdalena Rodríguez, limitado por brotones, perteneciente al terreno colindante. El terreno descrito lo hubo por compra a Aparicio y Justina Mulato, no siendo inscribible la escritura; no tiene cargas reales, ni proindivisión, siendo los colindantes de este vecindario; y al alguien se creyere con derecho, que ocurra en tiempo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango a dieciséis de diciembre de mil novecientos veintidós.—Custodio Berríos.—P. Molina Chicas, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eliseo Avila Argumedo, de cincuenta y ocho años de edad, agricultor y de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee quieta y pacíficamente desde hace más de diez años, en el lugar denominado San Nicolás Los Encuentros de esta jurisdicción, compuesto poco más o menos de treinta y cinco áreas o sea media manzana de extensión superficial y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con finca del doctor Ramón García González, camino de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de la señorita Cipriana Argumedo, cerco de alambre y piedra de por medio perteneciendo el de piedra a la colindante y el de alambre al interesado; y al Sur, con finca del doctor José Gregorio Castaneda cerco de alambre de por medio de propiedad del señor Castaneda. El terreno descrito, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, habiendo formado parte de los extinguidos ejidos de ésta, construida en él una casa de paja que sirve de habitación. Los colindantes son de este do-

micio a excepción del doctor García González que es vecino de San Salvador. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de San Juan Opico, a las catorce horas del día catorce de diciembre de mil novecientos veintidós.—Antonio M. Cuéllar.—Daniel Pecos, Srío. 3

Tomás Alvarez, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Teodora Ruiz, mayor de edad, soltera, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios que posee quieta y pacíficamente. El primero de naturaleza urbana, situado en el barrio El Calvario de este pueblo y sus linderos y dimensiones son: al Norte, con solar de la sucesión de Wenceslao Zelada, calle en medio y mide diecisiete metros cincuenta centímetros; al Oriente, veinticinco metros cincuenta centímetros con solar de Evangelina Medina; al Sur, veinte metros con solar de Fulgencia Escobar; y al Poniente, veinticuatro metros cincuenta centímetros, con solar y casa de Fidella Cinco, calle en medio. Los colindantes son de este domicilio con excepción de Evangelina Medina que es de Tacuba. En dicho inmueble hay construida una casa de tejas sobre horcones, forrada de tabloncillo, nueva, y una medlagua de tejas, sobre horcones, paredes de hajarique, lo hubo por compra que le hizo a Fulgencia Escobar, quien es mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio. El segundo es de naturaleza rústica, situado en los suburbios de este pueblo compuesto de ochocientos cuarenta áreas de extensión, terreno fértil cultivado en su mayor parte con zacate y guineo y linda: al Oriente, con terreno de doña Mercedes viuda de Menéndez, alambrado de la colindante en medio; al Norte, con terreno de Reyes Alvarez, río del Quequesihque en medio; al Poniente, terreno de Julián López, camino en medio; y al Sur, terreno de la misma viuda de Menéndez, alambrado de la colindante en medio. Los colindantes son de este vecindario, con excepción de doña Mercedes viuda de Menéndez que es de Ahuachapán; ambos predios no tienen carga real, servidumbre ni proindivisión con otra persona y los estima en novecientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Menéndez, a las diez de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos veintidós.—Tomás Alvarez.—J. A. Vega y S., Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Emeterio Archila, vecino de Tenancingo, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Gerardo Urbina; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—José Luis Moreira.—S. H. Minero, Srío. 1

Antonio Eliseo Villatoro, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pablo Parada, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de disparos de arma de fuego a Marcial Cruz y Manuel Zaldivar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las once horas del día once de diciembre de mil novecientos veintidós.—Antonio E. Villatoro.—Samuel García, Srío. 1

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instancia Militar de la Tercera división del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente Vicente Urrutia, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de insubordinación en el noveno Regimiento de Infantería. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las cuatro de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—J. Argumedo D.—Joaquín Latner, Srío. 1

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres

AVISO

Se recuerda a todos los propietarios de Casas de Comercio, Farmacias, Casas Bancarias, Fábricas de Aguas Gaseosas, Cigarrillos, Cigarros-Puros, Hielo, Jabón &, &, la obligación de presentar durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, a la Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres en esta capital, y en los departamentos a la respectiva Administración de Rentas, una solicitud de clasificación de su establecimiento. (Art. 17 de la ley de Papel Sellado y Timbres.)

La declaración debe expresar, bajo juramento, el capital invertido en el negocio, o la producción de la fábrica, y la clasificación que anteriormente se ha hecho.

San Salvador, 15 de diciembre de 1922. 10-4

Servicio Postal Internacional

Despacho de correspondencia para el Norte y Sur

El 22 del corriente mes se hará despacho de correspondencia para el Norte, vía La Libertad, en el vapor Ouzaca, que tocará en el referido puerto el 23, con escalas en San José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz, Manzanillo, Mazatlán y San Francisco, California.

El 22 del corriente mes se hará despacho de correspondencia para el Sur, vía La Libertad, en el vapor Acajutla, que tocará en el referido puerto el 23, con escalas en Amapala, Corinto, San Juan del Sur, Puntarenas, Balboa y Cristóbal.

Para ambos vapores se admiten los depósitos de toda clase de correspondencia, hasta a las 17 horas del día citado.

Dirección General de Correos: San Salvador, 20 de diciembre de 1922.

NOTA: En caso de que se retrasen dichos vapores y previo aviso de sus Agentes, se harán despachos suplementarios, que se anunciarán, como de costumbre, en el respectivo pizarrón.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones practicadas el día 19 de diciembre

Table with meteorological data: Temperatura, media diurna... 22.4 C.; Temperatura, máxima... 31.5 C.; Temperatura, mínima... 17.2 C.; Barómetro reducido a 0°, media diurna... 703.9 mjm.; Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna... 16.6 mjm.; Humedad relativa, media diurna... 82 %; Dirección dominante del viento... E.; Velocidad máxima en un segundo... 2.0 mts.; Velocidad mínima... 0.4 mts.; Oscilación de la temperatura... 14.3 C.; Oscilación de la presión atmosférica... 2.8 mjm.

EL INSTITUTO A LOS PADRES DE FAMILIA

Se pone en conocimiento de los padres de familia o encargados que no hayan recibido aviso de esta dirección, de aplazamientos de materias o cursos de sus hijos o recomendados, que por ese mismo hecho deben considerar que han sido aprobados.

Las certificaciones respectivas se expedirán en los primeros días de enero próximo.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, noviembre 8 de 1922.

10-9 Victorino Ayala, Director.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá verificativo a las nueve de la mañana del día once de enero próximo, en nuestras oficinas.

Santa Ana, 18 de diciembre de 1922.

Alfredo Morales, Gerente.

3-1

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 93

San Salvador, jueves 21 de diciembre de 1922

NÚM. 288

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ESTATUTOS

DE LA SOCIEDAD ANONIMA

“CENTRO EDITORIAL SALVADOREÑO”

CAPITULO I

De la organización de la sociedad

Art. 19.—Queda legalmente constituida la Sociedad Anónima “Centro Editorial Salvadoreño”, con domicilio en la ciudad de San Salvador y que tendrá por objeto: Adquirir un taller tipográfico para la fundación y explotación de un diario moderno; la publicación de libros, revistas, etc., y cuanto trabajo se relacione con el ramo de imprenta y papelería.

Art. 20.—Emitirá acciones del valor de cien colones cada una, que se colocarán entre todas aquellas personas que deseen suscribirlas, pagando, en efectivo, al hacerlo, el 3% de su importe.

Art. 30.—El capital social es ilimitado; pero por ahora será de veinte mil colones. La Sociedad, pasado el primer año de sus negocios, o antes, si así lo dispone la Junta General, formará un fondo de reserva, con el 5% por lo menos, de sus beneficios netos.

Art. 40.—Cada fin de año—después de 1922—se hará un sorteo de acciones que estén totalmente pagadas a lo menos con seis meses de anticipación al sorteo, para cuyo fin la Junta Directiva dispondrá el número de acciones que entrarán en el sorteo, de acuerdo con el monto de los beneficios. Toda acción favorecida con el sorteo seguirá gozando de los beneficios de la Sociedad.

Art. 50.—En caso de que el accionista cubra el importe total de las acciones que suscriba, tendrá derecho a una rebaja de un 10%.

Art. 60.—Las acciones serán personales, pudiendo ser transferidas únicamente con autorización de la Junta Directiva y dando la preferencia a los miembros de la Sociedad.

Art. 70.—Hecho el primer llamamiento del 35% del valor de las acciones, el resto podrá ser cubierto a plazos, según lo disponga la Junta Directiva.

Art. 80.—La Institución estará administrada y dirigida por una Junta Directiva, compuesta de un Director, un Vice-Director, tres vocales, un Gerente y un Síndico, que velarán por el exacto cumplimiento de sus Estatutos y el ensanche de la Empresa.

Art. 90.—La duración de la Sociedad será de diez años, que se contarán desde el día en que se inicien los negocios; pero este término podrá prorrogarse, si así lo dispone la Junta General.

Art. 10.—En todo lo que no esté previsto en estos Estatutos, la Sociedad se regirá

por las disposiciones del Código de Comercio en lo que se refiere a las sociedades anónimas.

CAPITULO II

De las acciones

Art. 11.—Las acciones serán emitidas por valor de cien colones cada una, que serán pagadas a opción, totalmente o por llamamientos que acuerde la Junta Directiva.

Art. 12.—Las acciones serán personales o nominativas y no podrán transferirse si no están totalmente pagadas y sin la autorización de la Junta Directiva.

Art. 13.—Todo accionista tiene derecho a dividendos desde el momento de tener pagado, por lo menos, el 50% del valor de sus acciones. El accionista que no cubra el valor de los llamamientos que acuerde la Junta Directiva dentro del plazo de cancelación que le señale ésta, la misma Directiva le fijará un nuevo plazo; si vencido éste no hubiere pagado, se le señalará un tercero, quedando mientras tanto en suspenso la voz y voto del accionista moroso en todas las deliberaciones de la Junta General, hasta que cancele el importe adeudado.

Art. 14.—Los accionistas sólo son responsables por el valor nominal de sus acciones.

Art. 15.—En caso de extravío o pérdida de una acción, el interesado lo avisará al Gerente, para que éste, por cuenta del socio, lo mande a publicar en el “Diario Oficial” y se reponga dentro de un término prudencial.

Art. 16.—Si un accionista falleciere, sus herederos o representantes legales, tendrán derecho a que se les tenga como sustitutos de aquél.

CAPITULO III

De la Junta Directiva

Art. 17.—La Junta Directiva se compondrá, según se indica en el Art. 80., y durará en sus funciones por el término de un año.

Art. 18.—Son atribuciones de la Junta Directiva: Primero. Reunirse por lo menos una vez al mes o siempre que sea convocada por el Director o la mayoría de sus miembros. Segundo. Nombrar dos accionistas para revisar la contabilidad a fin de cada semestre. Tercero. Nombrar y remover empleados. Cuarto. Conferir las acciones. Quinto. Formar el Reglamento Interior. Sexto. Aprobar o desechar los traspaños de las acciones. Séptimo. Acordar llamamientos y repartos. Octavo. Convocar a Junta General ordinaria y extraordinaria, indicando en este último caso, el objeto de la convocatoria.

Art. 19.—Las decisiones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría absoluta de votos.

CAPITULO IV

De la Junta General

Art. 20.—Forman la Junta General, todos los accionistas de la Sociedad.

Art. 21.—Para que la Junta General pueda celebrar sesión, se requiere la concu-

rrencia de socios que representen las dos terceras partes de las acciones, por lo menos. Después de la segunda citación, la Junta se celebrará con los accionistas que concurren, los que deben representar, por lo menos, la mitad más una de las acciones.

Art. 22.—Las Juntas Generales serán ordinarias, que se celebrarán en los meses de enero y julio, y extraordinarias por convocatoria de la Directiva o a solicitud de un número de socios que no baje de cinco o uno que represente cien acciones por lo menos; debiendo, en estos últimos casos, expresar la Dirección en el acta que con tal fin formule, los asuntos que deben tratarse en la Junta General extraordinaria, y en ningún caso se ocupará de otros que fuera de los que motivaron la convocatoria.

Art. 23.—Las Juntas Generales ordinarias tendrán las facultades siguientes: Primero. Nombrar los miembros de la Directiva y removerlos cuando lo creyere conveniente. Segundo. Aprobar o desaprobado los actos de la Directiva. Tercero. Asignar los sueldos de los empleados de la Empresa. Cuarto. Señalar el tanto por ciento de las utilidades líquidas que se repartirán como dividendos entre los socios y lo que ingresará a un fondo de reserva. Quinto. Reformar los presentes Estatutos. Sexto. Resolver los asuntos que se le sometan. Séptimo. Acordar la liquidación de la Sociedad, en conformidad con las prescripciones legales.

Art. 24.—Las resoluciones de la Junta General, se decidirán por mayoría de votos que representen por lo menos la mitad más una de las acciones.

CAPITULO V

Del Director

Art. 25.—Las atribuciones del Director, serán: Primero. Cuidar de una manera constante de la buena marcha de la Empresa, revisando las operaciones cuando lo juzgue conveniente. Segundo. Convocar a Juntas Directiva y General que presidirá. Tercero. Informar cada semestre del estado de los negocios de la Sociedad. Cuarto. Autorizar las actas, las acciones, los recibos del importe de las acciones y los cheques que extienda el Gerente.

CAPITULO VI

Del Vice-Director

Art. 26.—Sus atribuciones serán: Primero. Sustituir al Director en caso de enfermedad, ausencia o impedimento. Segundo. Firmar las acciones y los recibos de su importe.

CAPITULO VII

De los vocales

Art. 27.—Tendrán las atribuciones siguientes: Primero. Sustituir por orden de su nombramiento al Director y Vice-Director en los casos previstos. Segundo. Revisar las cuentas de la Sociedad cuando lo tuvieren a bien. Tercero. Informar a la Junta General de cualquiera infracción que notaren de la presente ley, indicando la

Castro Juan José, Castro Manuel, Cáceres Julio, Castro Rafael, Cerón Juan Antonio, Castillo Pío, Cuellas Ramón, Clímaco J. Tomás, Campos Máximo, Contreras Urrutia Alfredo, Cuéllar José Cupertino, Contreras A. José María, Cortés Vicente, Consuegra Leandro M., Castro Miguel A., Cornejo Manuel T., Castellanos Gregorio, Contreras Francisco, Castro Agustín, Carpio Cesáreo, Cideos Pedro B., Colorado Abraham, Castillo Estrada Fernando, Cruz Benjamín, Cerón José A., Carrillo Juan, Cobar José, Cárdenas Rodezno Alfredo, Caballero Antonio, Contreras Nicolás, Castillo Manuel, Coto Antonio Mariano, Cisneros Bernardo José, Carpintero Salvador, Carranza Dolores, Cuéllar Nicolás, Cabezas Pedro, Castro Bonilla Ricardo, Cuéllar Ocampo Humberto, Castro Manuel, Castellanos Cirilo C. José, Campos Humberto, Contreras Rafael, Calderón Valentín, Castillo Portal Manuel, Cortés Antonio, Cortés Mariano, Campos Antonio José, Campos Raúl, Cañas Fermín, Castro Federico Emilio, Cerón Hermenegildo, Contreras José Rutilio, Carranza Anselmo, Cardona Inocente, Cardona Benjamín, Castellanos Humberto, Castillo José Antonio, Campos Gregorio, Coto Rodríguez Luis, Cristales Romero Rodrigo, Cuéllar Francisco, Cortés Bernardo, Colorado Joaquín, Cañas Manuel de J., Cacao Arturo, Carrillo López Alfredo, Campos Bernardino, Cruz Martínez Salvador, Carranza Espinosa Jorge, Colorado Rito, Castellanos Echeverría José, Carrillo Angel Rosendo, Castro Benavides Ricardo, Cisneros Francisco, Contreras Efraim José, Campos Morales Daniel Martín, Crespín Fernando, Cornejo Evaristo, Cordero Ramón, Colorado Alfonso, Campos Ciriaco, Campos Tomás, Campos Jesús, Campos José María, Campos Mariano, Campos Rogelio, Campos Simón, Campos José Dupertino, Campos Arcadio, Campos Mercedes, Campos Callejas Dionisio, Campos Antonio, Carranza Antonio, Carranza Santiago, Carranza Fernando, Carranza Romualdo, Castro Manuel, Castro Alejandro, Castro Prudencio, Cucufate Apolonio, Cucufate Esteban, Cucufate Manuel, Contreras Abraham, Contreras Santiago, Contreras Cirilo, Contreras Fidel, Cabrera Esteban, Cortés Nazario, Cortés Lucas, Cortés Lino, Cortés Bibián, Cañas Dolores, Cañas Tomás, Cañénguez Adrián, Canales González C., Canales Andrés, Canizales Federico, Cantarero Francisco, Cerón Miguel, Cerón Guillermo, Colorado José María, Cerna Luis, Carpio Jesús, Cáceres Molina C., Celso Inocente, Cuéllar Ramón, Cornejo Vicente, Callejas Nicolás, Coto José, Cuevas Victoriano, Cuéllar Agustín, Cornejo Gregorio, Carballo Inés, Cerna Marcos, Carpio César, Contreras Norberto, Crespín José, Castro Martín, Cornejo Raimundo, Campos Daniel M., Cortés José, Castillo Porfirio, Calderón Higinio, Cuéllar Rosalío, Castro Salvador, Cerna Julio, Castro Enrique Andrés, Carranza Salvador Jesús, Cevallos Wenceslao, Castillo Rogelio, Castillo Francisco, Camacho Emilio, Curbias Julián, Castillo Mayora Eduardo, Cardona Estanislao, Castro José Emilio, Cabrera Mercedes, Campos Antonio, Carrillo José Santos, Callejas Leandro, Cerón Belisario, Cáceres Rosendo, Carrillo Gabriel, Castillo Nicolás, Castillo Rafael, Castro Gustavo, Castillo Salvador, Cisneros Gerardo, Castro Javier, Cárcamo Salvador, Contreras Balz, Cruz Juan, Campos Sebastián, Campos P. Rafael, Calderón Eulogio, Casulá Juan, Castillo José Isidro, Cuéllar Froilán, Contreras Fidel, Clavel Lino, Castellanos Antonio R., Cartagena Dionisio, Colorado Inocente, Cuadra José S.,

Cortés Salvador, Cáceres Alfaro Rogelio, Cabezas Manuel, Castillo Rafael, Castillo Francisco C., Contreras Vicente, Cortés Luis, Cardoza Luis Miguel, Castillo Daniel, Callejas Alberto José, Castaneda Abel, Canjura Manuel, Coto Rodríguez Luis, Castillo Estanislao, Cerón Francisco, Castillo Manuel Francisco, Castillo Fabio, Cerón Hermenegildo, Cabezas Manuel, Ciudad Real Abel, Castro Inés, Castellanos Domingo, Cortés Guevara Francisco, Castellanos Guadrón A., Ciera Fernando, Castro Antonio José, Calderón Rodrigo Rafael, Cabrera Emilio, Camacho Rafael H., Cardona P. Ángel, Cabezas h. Macario, Cortés Andino Joaquín, Campos Francisco, Cortés Emilio, Consuegra Pablo, Contreras Manuel, Calderón Arturo, Cartagena Dionisio, Campos Eduardo, Callejas Francisco, Coreas Prado Eduardo, Castellanos Gregorio, Castillo Francisco, Cáceres Encarnación, Cortés Felipe, Carrillo Francisco, Cortés Gonzalo, Carranza Isabel, Clavel Jesús, Cruz Torres Juan, Cerón José, Cubas Miguel A., Córdova Napoleón, Cruz Rodrigo, Contreras José María, Clara Benjamín, Castillo Salvador, Cosme Gonzalo, Castaneda Alberto, Contreras Federico, Callejas Nicomedes, Contreras José, Coreas P. E., Cortés Manuel, Cortés Castellanos R., Cerón Félix, Castro Tomás C., Cornejo Abel, Contreras Eliseo, Centeno Cruz Eliseo, Cortés Daniel, Castro Cortés Rodolfo, Canizales Cortés Juan, Castillo Uriel, Cucufate Manuel, Cástulo Ricardo, Cárdenas Agustín, Contreras Eduardo José, Cabrera Antonio, Cromeyer Ricardo Francisco, Cabrera Trinidad, Castillo Juan, Canales Aquilino, Castro Daniel A., Castillo Juan, Castillo Cástulo, Cárcamo Tiburcio, Curbias Julián, Carmona Eduvigis, Castillo Marcelino, Canales Celestino, Contreras José Rutilio, Colorado Petronilo, Castillo Pablo A., Cortés Julio, Castro Julián, Castellanos Pablo, Cantor Campos L., Cerna Rafael M., Colorado José María, Calero Paulino, Centeno Vicente, Casiano Gustavo, Cerna Hermenegildo, Cordero Miguel Angel, Campos Agustín, Cañas Manuel, Campos Gregorio, Cerón Mariano Aurelio, Castillo Torres Alberto, Calles Antonio, Clavel Bernardino, Castañeda Manuel Rafael, Contreras Rafael, Contreras Juan Miguel, Calixto Rafael, Celedón Gonzalo Francisco, Cerrillos Guzmán Eulogio, Colcho Adrián, Castillo Bonifacio, Cuéllar Seferino, Carranza Pedro, Castro Narciso, Cabrera Crescencio, Calderón Domingo, Contreras Duarte P., Cerrillos Hilario, Crespo José Antonio, Cantizano Blas M., Callejas Francisco, Cristales h. Rodolfo, Cornejo Adolfo, Campos Rafael, Cortés José, Cerón Felipe, Castillo Andrés de J., Curbias B. Pedro, Carvallo Baltasar, Cardosa Mercedes, Cortés Ricardo, Cortés José E., Cornejo Miguel, Cañas Muños Jesús, Castillo Rafael, Cerón Rafael, Cáceres Pablo, Cuéllar Francisco, Campos Mauricio, Cisneros Napoleón, Cabrera Teófilo, Calles Candelario, Carmen Segundo, Campos Félix, Cáceres C. E., Cáceres Santos, Cáceres Pedro, Castro Agustín, Cerna Andrés, Cornejo h. Rafael, Campos Antonio M., Cubas Miguel Angel, Caloch Francisco, Cirpeño Antonio, Cáceres Alberto, Castro Rafael, Cortés Horacio, Cerna González Rafael, Cruz Gutiérrez Francisco, Cuadra Antonio, Calvo Antonio, Cerón Concepción, Colorado Alfonso, Colcho Lucas, Colorado Hermógenes, Córdova Leopoldo, Ciudad Real Tomás, Cárcamo Manuel, Contreras Luciano, Campos Mauricio, Castro Miguel, Castillo Benjamín, Camilo Vicente R., Cardona Arturo, Cea Vicente, Cerritos Francisco, Cañada Juan, Castillo Cristóbal, Cerna Andrés, Cá-

ceres Carlos A., Castillo M. Emsterio, Cuéllar Juan Francisco, Colcho Benito, Carrillo Francisco, Calderón José, Crespín Remigio, Cruz Mariano, Cruz Pedro, Cerritos Silvestre, Cruz Eulogio, Clara Augusto José, Cabrera Lucio, Carrillo Adolfo, Carrillo David, Castillo Manuel, Carrillo Sabino, Cárcamo Venancio, Crespín Evaristo, Cerna Basilio Antonio, Calderón Abraham, Canales Celestino, Cruz Prudencio, Cruz Mariano, Carrillo Natividad, Carrillo Juan, Cuatro Adrián, Cuéllar Mariano, Cruz Juan, Colorado Celestino, Carrillo Patrosinio, Cortés Miguel, Cabrera Bruno, Carpio Nicolás, Campos Cruz, Cruz Onofre, Cruz Felipe, Cruz Patrocinio, Campos Ezequiel, Cerón Carlos, Cruz Concepción, Cortés Braulio, Cruz Santana, Cruz Sabino, Carrillo Domingo, Ciseo Juan, Colorado Hermógenes, Cela Alejandro, Campos R. Francisco, Córdova Carlos, Callejas Samuel, Claro Benjamín, Cornejo Salvador, Cornejo Salas M., Calderón Daniel, Campos Alberto, Cruz Natividad, Coreas A. Francisco, Colorado Francisco, Carpio Manuel, Cruz Rafael J., Colorado José, Carpio Felipe, Ciera Esmeraldo, Castillo Rigoberto, Crisosto Gregorio, Carpio Marcos, Campos Reyes, Castro Juan, Cordero R. Antonio, Cardona Pedro, Crespín Ignacio, Cortés Brulio, Cerón José, Cárcamo José, Cea Salvador, Cortés Raúl, Castillo Carlos, Castillo Gerardo L., Canizales Pablo, Cáceres Guillermo José, Cuéllar Guillén, Consuegra Octaviano, Crespín Julio, Cañénguez Pedro, Campos Bonifacio, Campos José Cupertino, Cañénguez Jesús, Crespín Fermín, Cañénguez Tomás, Contreras Coronado, Cañénguez Pedro, Calsada Laines Emilio, Campos Herminio, Claudio Cortés, Curbias Telésforo, Calderón Manuel, Carpio Rafael, Castro J. Uriel, Cristóbal Max. A., Cortés Onofre, Custodio Rafael, Carrillo Bartolo, Castillo Rivas, Cortés Santiago, Coto José, Córdova E. Salvador, Carrillo Jesús, Cáceres Aguilar D., Canjura Marcos, Contreras Anastasio José, Cabezas Macario A., Carmona C., Castillo José María, Coreas Eduardo P., Campos Concepción, Campos Arcadio, Castro Julio C., Cañas A., Carrillo Francisco, Cárcamo Salvador, Callejas Daniel, Calero Gregorio, Cortés A. Salvador, Cañas Tomás, Castillo F. Antonio, Campos Turcio, Ciudad Real Gustavo, Calderón Valencia Jesús, Campos Sifontes H., Cartajena Adán, Calderón Antonio, Cerna Salvador, Cerón Marco Aurelio, Cañas Carlos, Campos Abrego José, Castillo Lino Manuel, Cortés Carlos S., Castro Bartolomé, Castellanos Gustavo G., Campos Eduardo, Contreras Rafael, Castillo Salvador, Cabrero Rafael G., Campos Alberto, Castro Manuel C., Cruz Pedro, Calderón Alberto, Castellanos Francisco, Castro Fidel, Cardoza Clemente, Cuadra Fernando, Coto Pedro José, Coto Carlos Humberto, Cisneros Balbino, Calderón Godoy Arturo, Castro Alejandro, Casatti Carlos F., Cabezas Macario, Castro Napoleón, Carías Salvador Carlos, Cabezas Manuel, Cáceres Víctor Manuel, Call Domingo, Colorado Rito, Campos José Chávez, Clímaco Jesús, Cruz García Teófilo, Cornejo Humberto, Cristales Miguel, Cerón Pedro, Cororado Teófilo, Cruz Benjamín, Curbias Castillo M., Cáceres C. Enrique, Campos Valeriano, Castillo José A., Clavel Leonidas, Carranza Pedro, Contreras Darío, Castro Fernando, Cabrera Romero José, Castillo Rodrigo, Castaneda H. Fernando, Cabezas Micolás, Consuegra Víctor M., Contreras Leonardo, Castellanos Ramón, Castellanos Francisco J., Castro Ernesto, Calvo José, Castro Alejandro, Cuevas Victoriano, Cevallos Martín, Castillo Francisco, Cruz

Evaristo, Callejas Fernando, Cruz Federico, Cabrera Francisco, Cruz Isabel, Cuéllar Cu-

(Continuará).

GUARDIA NACIONAL

Resumen de los servicios prestados por este Cuerpo, durante el mes de noviembre de 1922.

Table with columns for CAPTURAS, Delincuentes, Desertores, Contrabandos, etc., listing various categories and counts.

El Director General, Francisco Calvo, Brigadier.

Sonsonate, 16 de diciembre de 1922.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina del 11 del corriente a la fecha, fue el siguiente:

Table with columns for Incripciones de propiedad, De hipotecas, Cancellaciones de hipotecas, etc., listing various categories and counts.

Carlos Castillo, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 16 de diciembre de 1922.

Señor Ministro:

El trabajo de esta oficina durante las dos semanas anteriores, fue el siguiente:

Table with columns for Incripciones de propiedad, De hipotecas, Anotaciones preventivas, etc., listing various categories and counts.

Table with columns for Recibíronse: Documentos de propiedad, Documentos de hipotecas, Derechos cobrados, etc., listing various categories and counts.

Rafael Sánchez, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 16 de diciembre de 1922.

Señor Ministro:

Movimiento de esta oficina desde el 11 del mes actual hasta hoy:

Table with columns for Incripciones de propiedad, De hipotecas, Cancellaciones, etc., listing various categories and counts.

Documentos presentados, Ingresos a la Administración de Rentas, 170 colones 12 centavos.

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO "Central" y "El Condor"

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 19 DE DICIEMBRE

Hotel Terminus.—Entró: García Sedan, de Sonsonate. Salio: Bernardino López, para Tepeocoy.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Rodolfo Qüehl y José E. Seani, de Carinto; Lascher, de México; Antonio Meza, de Ahuachapán. Salieron: Evans H. Benntp, para Santa Ana; Fernando Garzaña P., para Sonsonate; Vesw Wespert, para esta ciudad; Miguel A. Gutiérrez, para Santiago de María; P. Martínez, para Berlín.

Hotel Astoria.—Entró: Manuel Meza Ayau, de Santa Ana. Salieron: Simón Escobar, para Santa Ana; Petrona Velasco y Francisco Velasco, para Ilobasco. Boarding House.—Entraron: Narciso Lemus, de El Chimalatal; Joaquín Loucel, de La Unión. Salieron: Abelardo y Francisco Aguirre, para Santa Ana; Francisco Candel, para Chamicco.

Hotel Italia.—Entraron: Francisco Fernández, de Santa Ana; Francisco Pimentel, de San Vicente; Pedro A. Meda, doctor Héctor Velepuzuela y Manuel Meda, de Honduras; José R. Castillo, de Santa Ana.

Hotel España.—Entraron: José M. Ayala, de Guazapa; Emilio Barahona y Carmelo Romio, de La Unión; Alfredo Pinto, de Acajutla. Salieron: Manuel Carrera y José López, para Acajutla; Fausto Pinos, para San Miguel; Octavio Molina, para Zacatecoluca.

Hotel Belga.—Entraron: Carmen de Peñaiva, de Sonsonate; Joaquín Machuca, de San Buenaventura; Belisario Alas y Eduardo Vides, de Suchitoto; Andrés Pimentel, de Santa Ana. Salieron: Esimundo Molgarr, para Santa Tecla; María de Artiga, para Toluca-tepeque; Salvador y César Pineda, para esta ciudad.

Hotel Granada.—Salieron: Concha de Molina, para Zacatecoluca; Luis González, para San Vicente.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

José Cheto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Acajutla.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha seis de noviembre próximo pasado, se ha declarado yacente la herencia de Juana Rivera, nombrándose curador de ella al señor Nicolás de Jesús Matute. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegria: Santiago de María, a las nueve horas del día trece de diciembre de mil novecientos veintidós.—José Cheto.—Isaac O. Reinos, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha cuatro del corriente, ha sido declarado heredero abintestato de los difuntos Domingo Delgado y Patricia Yelis conocida por Juana Patricia Yelis, Ensebio Yelis y Teodora Martínez, quienes fallecieron respectivamente; el primero el día siete de marzo de mil novecientos trece; el segundo, el treintinueve de marzo de mil novecientos nueve; el tercero, el trece de marzo de mil novecientos diecisiete y la última, el diecisiete de febrero de mil novecientos diecisiete, al señor Juan Bautista Martínez, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a Catarina y Virginia, ambos de apellido Delgado, éstos en el carácter de hi-

jos legítimos de los dos primeros difuntos mencionados, y nietos respectivamente de los dos últimos difuntos, o sea por derecho de trasmisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—J. Antonio Rodezno.—A. Hernández, Srlo. Int. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Antonio Rocines, Juez de Primera Instancia del distrito,

Hace saber: que en la oficina de su cargo se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Longino Ventura, por parte de su hijo legítimo José Dolores Ventura; a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Si alguno creyere tener derecho a la mencionada herencia, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, a las dieciséis horas del día trece de diciembre de mil novecientos veintidós.—José Antonio Rocinas.—Luis M. Velis, Srlo. 1

El infrascrito, Juez;

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de noviembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte de Cirila Luna, la herencia intestada de su hijo legítimo Luis Barera, fallecido el catorce de agosto de este año; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos veintidós.—Fé. Ux A. Gómez.—Rogelio Fernández, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de Eustaquio Hernández, de parte de su cónyuge sobreviviente Isabel Torres; a quien se nombra administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las diez horas y media del día dieciséis de diciembre de mil novecientos veintidós.—G. Mizco.—Juan G. Azahar U., Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó María Josefa Granados, conocida también por Josefa Granados de parte de Victor Molina, en concepto de hijo legítimo de la causante; nombrase al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Santa Rosa, a las once horas del siete de diciembre de mil novecientos veintidós.—Salomón Portillo L.—Salo. Brizuela, Srlo. 0

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, la herencia que a su defunción dejó el general Angel Castillo, con beneficio de inventario, de parte de la señorita María Carmen Castillo; nombrándose a ésta administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas del quince de diciembre de mil novecientos veintidós.—Ramón Gómez U.—A. J. Castillo, Srlo. 0

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Dolores González, en el carácter de heredera universal testamentaria, la herencia que a su defunción dejó don Fernando Alfaro, quien falleció el dieciséis de octubre del corriente año, en el cantón Nahuatpeque, de esta jurisdicción; concurriéndose a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las once de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos veintidós.—Pilar María Bares.—Francisco Antonio Galdán, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha trece de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Nicolás Vásquez,

por parte del señor Bernabé Durán, como cesionario de Regino Vázquez, hijo legítimo del expresado difunto; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del diecinueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Ramón Gómez C.*—*A. J. Castillo*, Srlo. 1

José Choto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha de hoy, se ha tenido por aceptada por parte de Antonio Martínez, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó doña Carmen Machuca viuda de Araujo; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las once horas del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—*José Choto*.—*J. A. Cameros*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las once y cuarto de la mañana del día diecisiete del corriente mes, se ha tenido por aceptada, de parte de los señores Guillermo y Bruna González, la herencia intestada de su padre legítimo don Agustín González, fallecido en esta ciudad el cinco de octubre último; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que ocurra a deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve de la mañana del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Félix A. Gómez*.—*Rogelio Fernández*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Alejandro González, conocido generalmente por Fidel González, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Jacinta Gutiérrez, representada por un apoderado doctor Exequias Quintanilla Aparicio; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del día veintiseis de noviembre de mil novecientos veintidós.—*R. Cordero Rosales*.—*M. Baldeomar*, Srlo. 2

Interdicciones

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez horas del día siete de julio del año corriente, se declaró en interdicción, por demencia, a Pedro Castillo, vecino de Juayúa, y se le ha nombrado curador interino a su hijo legítimo don Fabián Castillo, del mismo vecindario. La persona que se crea con derecho a la curaduría legítima que ocurra dentro del plazo de treinta días.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Luis A. Escalante*.—*Pedro Quintanilla*, Srlo. 2

EJECUCIONES

Manuel Alfaro h., Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Ezequías Quintanilla, como apoderado de don Manuel Dolores Quintanilla, contra la señora Rosa Turcios, por cantidad de colones, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar y casa de naturaleza urbana, situados en el barrio de la Merced de esta ciudad, la casa es de tejas, embarrada, de esquinca y mide catorce metros de Oriente a Poniente, y de Norte a Sur, diez metros y medio; y el solar está cercado con paredes de trascorral y mide de Norte a Sur, veintitrés metros y de Oriente a Poniente, catorce metros; y linda: al Oriente, con solar y casa de Enrique Flores; al Norte, con solar y casa de Simona Aldana, calle de por medio; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Francisco Flores Jora; y al Sur, con casa y solar de don Ramón Enrique Muñoz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del distri-

to: Usulután, a las once horas del día veintuno de junio de mil novecientos veintuno.—*Manuel Alfaro h.*.—*Samuel García*, Srlo. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Desiderio Domínguez, de treinta y cuatro años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano, situado en esta ciudad en el barrio San José, de la capacidad de cuatro mil metros cuadrados, lindante: al Oriente, solar de José Morales, barranco y un lote de por medio, midiendo cien metros; al Norte, solar de Lucía Bernabé y de la sucesión de Clara Domínguez, representada por Coronada Alfaro y Paulino Argueta, mojonos un izote y un pito; al Poniente, quebrada de por medio, solar de Antonio Platero Tamayo, mide cuarenta metros; y al Sur, solares de Magdalena Martínez, Jesús Góchez y José Morales, mojonos un chillante y árboles de izote y mide como ochenticinco metros; al Norte, ochenta metros, lindando también con solar de Tomás Cornejo, mediando árboles de pito. Dicho fundo lo estima el solicitante en cincuenta colones: no tiene derechos agenos ni proindivisión; está cultivado de árboles de café y frutales; tiene una casa de paja con corredores de tejas; lo adquirió por compra a Domingo Domínguez, de este vecindario. Se publica para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, 16 de diciembre de 1922.—*Manuel Cubas*.—*Doroteo Alegría*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Rodrigo Pineda, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico en el cual tiene ubicada su casa de habitación, situado en el lugar Los Chahuites, cantón Los Horcones, de esta jurisdicción, que linda el terreno: al Oriente, con Fernando y Porfirio Gutiérrez, Magdalena Pineda y Nazario González; al Norte, con solares de casas de Santos y Eliseo Pineda, calle de por medio con el primero; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ubaldo Figueroa; y al Sur, con terreno de Matías Gutiérrez; todos los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Octaviano Guillén*.—*M. Orellana G.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Gregoria Bonilla, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Tempisque, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea y cuarenta áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Sebastián Iraheta, y la quebrada del Naranjo de por medio; al Sur, linda: con terreno de Mariana de Bonilla, separados por mojonos de piedra; al Poniente, terreno de Lorenzo Torres, mediando mojonos de piedra, y al Norte, linda: con terreno de Esteban Hernández, e Isidro Arévalo, la misma quebrada del Naranjo de por medio. La colindante Mariana de Bonilla, es domiciliada en Santa Clara, Lorenzo Torres y Esteban Hernández, de Sensuntepeque, e Isidro Arévalo, de este vecindario. Este terreno no tiene ninguna carga real, y lo hubo la solicitante por compra a Faustino Iraheta. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guacaceti, doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Narciso Méndez*.—*Isabel Rodríguez G.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Pantaleón Reyes, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad, de dos porciones de terreno rústico fértil, sin cargas reales ni proindivisión con otra persona, situados en el punto llamado Cerro Grande o valle de los Reyes, en el cantón San Sebastián Abajo, de esta jurisdicción, cuya capacidad y linderos son: primera porción. Se compone de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, terrenos de Abel Cerón y Pedro García, antes de Daniel y Antonio Cerón, quebrada del Castaño de por medio; al Norte, terreno de Miguel Leiva, antes de José Abad García, cerco de paja de por medio; al Poniente, terreno de Félix Reyes, hoy de Aquilino Reyes, camino vecinal de por medio; y al Sur, terreno de Lázaro Ramos, antes de Cresencio Vázquez, cerco de paja de por medio. Segunda porción: compuesta de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, linda: al Oriente, terreno de Lucas Reyes, brotones de tempate de por medio; al Norte, terreno de Eulogio García, cerca de los mismos brotones de por medio; al Poniente, terreno de Juana Reyes, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Lucas Reyes, brotones de tempate de por medio. Dichos inmuebles los estima en sescientos

colones; hubo la primera porción por compra a su padre Magdalena Reyes; y la segunda, por donación del mismo; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las diecisiete horas del día trece de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Isabel López*.—*Marcos S. Alfaro*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santos Reyes Fuentes Durán, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar y mediana urbano situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, que de buena fe posee sin cargas reales ni proindivisión ninguna y que lo hubo por herencia de su finado padre Manuel Reyes Fuentes Durán, cuyos linderos y medidas lineales son como sigue: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Jesús Nerio y mide diez y seis metros cuarenta centímetros; al Sur, con casa y solares de las señoritas Concepción y Refugio Monteagudo y de Miguel Rodríguez Berrios, midiendo en línea quebrada cuarenta y dos metros treinta centímetros, trascorral de por medio; al Poniente, con predios de Rafael Peña Villacorta y Manuel Alfaro padre, y mide veintitrés metros diez y siete centímetros, trascorral de por medio; y al Norte, con predio del mismo Peña Villacorta, y mide cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros, trascorral de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluva, a seis de noviembre de mil novecientos veintidós.—*J. Orantes*.—*Joaquín R. Peralta*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Jesús Carpio, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de San José de esta ciudad, que hubo por compra a Santos y Rigoberta Martínez, en el que hay ubicadas una casa rancho y una mediana de tejas, sobre paredes de adobe y bajareca, lindante: al Oriente, midiendo catorce metros doce milímetros, con solar de Gregoria Cruz, pared propia de por medio, al Norte, mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros, con solar de la sucesión de Rufino Guevara, representada por Francisca Castellanos, mediando calle; al Poniente, trece metros trescientos sesentiséis milímetros, con solar y casa de Juan B. Juan y el de Rosalío Flores, calle de por medio; y al Sur, ocho metros trescientos sesentiséis milímetros, linda con casa y solar de Virginia García, pared propia de por medio. El predio descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y lo estima la interesada en quinientos colones; siendo los colindantes de este domicilio. Y se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos veintidós.—*Lucio Valle*.—*J. Ayala E.*, Srlo. 1

Gustavo Lacayo, Alcalde Municipal, y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado María Dolores Quinteros, por sí, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de una casa con su correspondiente solar, de naturaleza urbana, la cual posee de buena fe, en el barrio del Calvario de esta ciudad, en la avenida José Mías Delgado, por cesión que le ha hecho su madre doña Rosa Quinteros y que estima en mil colones. La casa es de teja, sobre paredes de adobe y mide de largo inclusive un corredor exterior, quince metros cincuenta centímetros y de ancho diez metros inclusive un corredor interior. Tiene construidas en su interior dos medianas de las cuales la primera mide: de largo diecisiete metros por diez de ancho y la segunda mide de largo catorce metros por cinco de ancho y el inmueble todo tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar y casa de Rosenda Quinteros, separados por pared y trascorral de la colindante, midiendo veintidós metros; al Norte, con solares de don Abel Bebevarría y Benjamín Abre separados por pared y trascorral, midiendo en línea quebrada treinta y tres metros; al Poniente, con solar María Mejía, calle pública de por medio y mide quince metros cincuenta centímetros; y al Sur, con la plaza del Calvario, de propiedad municipal, midiendo veintidós metros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, a las diecisiete horas del día seis de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Gustavo Lacayo*.—*Gustavo García*, Srlo. 1

Gustavo Lacayo, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado María Eduarda Quinteros, por sí, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en la calle que conduce al Cementerio

de esta ciudad, en el barrio de San Antonio, en el cual existe un rancho de téjas, sobre paredes de bajareque, que mide cuco metros treinta centímetros de largo por tres metros treinta centímetros de ancho y el inmueble todo tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solares de Valentín Gallegos, Santiago Echeverría y sucesión de Reyes de Jesús Membreño, representada por su cónyuge sobreviviente María Concepción Henríquez, midiendo ochentidós metros veinte centímetros y separados por calle pública; al Sur, con propiedad de la señorita Carmen Mayorga, separados por calle pública, midiendo sesentidós metros setentidós centímetros; al Poniente, con solar de Félix Hernández, separados por brotones de corchos y mide treintinueve metros veinte centímetros; y al Norte, con solar de Luis Mignel Vells, separados por brotones y cerco de paja, y mide en línea quebrada setentidós metros veinte centímetros. El inmueble descrito lo hubo la solicitante por cesión que le ha hecho su madre Rosa Quintero y lo estima en ochocientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sansuntepeque, a las dieciséis horas del dieciséis de diciembre de mil novecientos veintidós.—Gustavo Lacayo.—Gustavo Garota, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Melara, de sesenta años de edad, agricultor en pequeño y del domicilio de Cuscatancingo, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado El Común en esta jurisdicción, que adquirió por compra al señor Modesto Pérez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, de la capacidad de una manzana o sean setenta áreas, siendo sus linderos y medidas lineales como siguen: al Oriente, terreno de Modesto Pérez, separado por mojones de palo de pito y mide ciento seis metros diecisiete centímetros; al Norte, con terreno del interesado, es línea recta, mojon equinero un árbol de pito, mide sesentidós metros veinte centímetros; al Poniente, terreno de José Benedicto Melara, separado por un camino vecinal, mojon equinero un árbol de pito, en la mediación un árbol de palo jiote, es línea curva, mide ochentidós metros veinte centímetros; y al Sur, terreno de Nicolás Hernández, es línea curva por la cima de un borde mide cuarentidós metros treinta centímetros; el inmueble descrito, lo estima el solicitante en trescientos colones, es dominante, sin ser sirviente, no tiene carga, ni gravámen de ninguna clase, los colindantes son de este domicilio, menos el señor José Benedicto Melara que es de Cuscatancingo, es terreno fértil y está cultivado con árboles frutales y algunas maderas de construcción. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Paleca, a trece de diciembre de mil novecientos veintidós.—Margarito Gutiérrez.—Anacleto Vázquez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Nicolás Recinos, solicitando por sí y por escrito título de dominio y propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio El Calvario, de esta ciudad, la casa tiene once metros setecientos cuatro milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, y el solar mide al Oriente, treinta y cinco metros ciento doce milímetros y linda con solar de don Francisco Escobar, que antes fue de Higinio Flamenco, zarzo y cerco de por medio; al Sur, con solar de Felipa Guerra y mide cincuenta y nueve metros trescientos cincuenta y seis milímetros; al Poniente, cincuenta metros novecientos noventa y seis milímetros. Lindando con las casas de Luis Martínez y Teodoro Pérez, calle de por medio; y al Norte, con las casas de la sucesión de Alejandro Quijano y María Galdamez, midiendo cincuenta y nueve metros cincuenta y seis milímetros. Los colindantes son de este domicilio; lo estima el solicitante en doscientos colones. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Guazapa, a las tres de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos veintidós.—Joaquín Mayorga M.—J. F. Hernández, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Sebastiana Márquez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico de cuatro manzanas, árido, situado en el lugar Revienta Grapas, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, terreno de la sucesión de Mercedes Márquez, divididos por la zanjuela seca del Nance, cercos de madera y paja de por medio; al Norte, terreno de Celso Guevara, camino que va para Jontoca y cercos de madera de por medio; al Poniente, terreno de Eugenia Chica, barranca del Gato de monte y cercos de madera de por medio hasta la quebrada del Juneral; y al Sur, terrenos de Higinio Luna y Sabas Chica, separados por la quebrada del Juneral, aguas arriba, cercos de piedra y madera hasta llegar a don-

de se comenzó. Este predio no es sirviente ni dominante ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, lo hubo por posesión material. La persona que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Meanguera, a las nueve horas del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—Mercedes Márquez.—Anselmo B. Romero R., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Eugenia Chica, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de tres hectáreas de capacidad y que está situado en el lugar Revienta Grapas de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Sebastián Márquez y Celso Guevara, barrancas y cercos de por medio; al Norte, con terreno de Apolonia Chica, zanco y cerco de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión de Gregorio Luna, quebrada de Pragua de por medio; y al Sur, terreno de Higinio Luna, quebrada del Juneral de por medio, hasta llegar donde se comenzó. En el inmueble referido tiene la solicitante, una casa de paja, de cinco varas de largo por cuatro de ancho. No es dominante ni sirviente ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, lo hubo por posesión desde hace más de quince años y lo estima en doscientos colones. La persona que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Meanguera, a las ocho horas del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—Mercedes Márquez.—Anselmo B. Romero R., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado doña Teresa Meza, viuda de Melara, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Las Tablas, de esta jurisdicción, de catorce hectáreas de superficie, compuesto de dos porciones contiguas, cultivada una pequeña parte con huerta y el resto con zacate, conteniendo en su interior una casa de habitación, y de los linderos siguientes: al Norte, colinda con terrenos de la hacienda Dolis de la sucesión de Mercedes Rubio y el de la de don Pablo Cruz; al Poniente, calle nacional de por medio, con terrenos de Tránsito Galán y sucesión de don Pablo Cruz; al Sur, con terrenos de la hacienda Las Tablas de propiedad de don Agapito Peralta, y al Oriente, río de Zapullo de por medio, con terrenos de don Neptalí Molina, siendo todas las cercos de alambrado espijado y accesos al terreno, excepto el del rumbo Sur que pertenece a la hacienda Las Tablas: todos los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales que esté en proindivisión con otra persona, es fértil, lo estima en dos mil colones y lo hubo por herencia de su difunto esposo Procurador don Salvador Melara. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos veintidós.—J. Orantes.—Maclovio Roldán, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor José María Landaverde, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico, como de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas, situado en la hacienda Comunal de Potenciana, de esta jurisdicción, en donde están situadas sus casas de habitación que tiene, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Carmen Landaverde Murcia y terreno de San Antonio Manadero; al Norte, con terreno de Ismael Rivera; al Poniente, con el mismo terreno de Ismael Rivera y Faustina Landaverde Murcia, quedando libre las casas de ésta, siendo la línea divisoria en este rumbo desde un mojon de piedra que queda en el borde del terreno de Ismael Rivera y partiendo de este mojon equinero que sirve a los tres hermanos, quedando Faustina Landaverde al Poniente; y al Sur, con posesión de Carmen Landaverde Murcia; que dicho terreno lo posee hace como cuarenta años sin interrupción de persona; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a quince de diciembre de mil novecientos veintidós.—Francisco Parrilla.—Ramón Murcia, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Carmen Landaverde, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de siete manzanas de terreno rústico, o su equivalente de cuatro hectáreas noventa áreas, situado en la hacienda Comunal de Potenciana, de esta jurisdicción, en donde están situadas sus casas de habitación, que hace como cuarenta años está poseyendo sin proindivisión de persona alguna; siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Benito Sola

y de la hacienda San Antonio Manadero, perteneciente a la sucesión de su difunto padre Rumán Landaverde, representada la sucesión por sus hermanos José María, Lorenzo y Faustina Landaverde; al Norte, con terrenos de las posesiones de sus referidos hermanos; al Poniente, camino real que conduce al pueblo de Agua Caliente y de por medio con terreno libre; y al Sur, con terreno de Vicente Aquino, hoy de la sucesión; siendo sus linderos divisorios así: desde el mojon del Amato, en línea recta, mirando al Oriente, al mojon La Cumbre; de aquí, en la línea Oriente, al mojon La Cumbre; de aquí, en la línea Oriente, en forma curva, se llega al mojon del plan del cerrito Monte redondo; de aquí, por el mismo rumbo, se llega al de la Torresita; de aquí al rumbo Norte y en línea recta se llega al mojon del cerrito alto; y de aquí recto al del cerco de piedra; al Poniente, en línea curva hasta llegar al mojon del Amato. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—Francisco Parrilla.—Ramón Murcia, Srío. 2

Para los efectos legales se hace saber: que don Carmen Octavio Reyes, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina, solicitando título de dominio de un predio rústico, de naturaleza fértil, de veintidós áreas de extensión, situado en el cantón Costa Rica y comprendido en los extinguidos ejidos de esta villa, y linda: al Norte, con terreno de doña Paula Isabel Trinidad, mediando cerca de alambre y paja de ambos predios; al Oriente, con terreno de la misma doña Paula Isabel Trinidad, cerca de paja de por medio; al Sur, con solares de Anita Lara y Carmen Mancía, calle de por medio, cercado por este rumbo con cerca propia de paja; y al Poniente, con terreno de la tantas veces dicha señora Trinidad, mediando cerca de alambre y paja de ambos predios. El terreno descrito contiene en su interior un rancho de tejas y zacate; no tiene cargas reales ni pertenece a ninguna otra persona en proindivisión, y lo hubo el solicitante con su mejora relacionada por compra a su madre doña Aurelia Acevedo v. de Reyes. Los colindantes son todos de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Texistepeque, a los diez horas del día trece de diciembre de mil novecientos veintidós.—Wenceslao Maquía.—J. C. Alarcón, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Domingo Vázquez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio; solicitando se le extienda a su favor, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto río Huiza de esta jurisdicción, de manzana y media o sean ciento cinco áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terreno de su propiedad, río de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de don Urbano Hillprandt; y al Sur, con terreno de Darío Hernández; que hubo por compra a Julio Gómez, quien era mayor de edad, y de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona; los colindantes son de este domicilio a excepción del señor Hillprandt que es del de San José Villanueva. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, a las nueve horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—Rosario Grande.—A. Morales, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Fidella Casamaluapa de Guzmán, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dos predios urbanos situados en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, que estima en dos mil colones, que adquirió por herencia de Francisco Borja Casamaluapa, que falleció, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Apopa, no tiene carga real ni proindivisión, linda el primero: al Oriente, con solares de Rosa Espinosa, Manuel Quijano y Próspero Castellanos Hernández incluso las casas, calle en medio, mide por este rumbo noventa metros; al Norte, con solares de Eugenio Arévalo, hoy sucesión representada por María Arévalo y el de Servando Peña, calle en medio, mojon un tapial, mide cincuenta metros; al Poniente, con solar y casa de la peticionaria, línea quebrada, brotones de varias clases y el de Gregorio Henríquez a Eduvigis Henríquez con éste calle en medio mide ciento veinte metros; y al Sur, con solar de la peticionaria, calle en medio, mojon brotones de varias clases y cerco de paja. En este solar hay construida una casa medianza cubierta de teja y un rancho de teja. El segundo linda: al Oriente, con terreno de César Peña, mojon cerco de paja; al Norte, con solar de Rosa Espinosa, y de la peticionaria, calle en medio y de Eduvigis Henríquez; al Poniente, con el terreno de Antonia Espinosa y Joaquín Cortés, calle en medio; y al Sur, con terreno del doctor Mauricio Pineda y de María Escobar limitado por cerco de alambre y de paja de éstos, el cual mide por Oriente y Poniente cien metros y por el

Norte y Sur, doscientos metros, todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho a los inmuebles, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las quince horas del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—Federico O. Olano.—Fenelón Escobar, Srío. 2

Margarito Flores, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Sotero Martínez, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de quince hectáreas de terreno rústico árido, situado en la hacienda Montenegro denominado Loma Alta de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terrenos de la misma hacienda, posesión de Jesús Pinto; al Norte, con terrenos de Cruz Morataya; al Poniente, con terrenos de la misma hacienda, posesión de Rafael Figueroa; y al Sur, con terreno de propiedad del solicitante; el terreno descrito no tiene carga real ni subdivisión con ninguna persona, y los colindantes son de este domicilio, a excepción don Rafael Figueroa, que es del domicilio de Metapán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Citalá, a las diez horas del día catorce de diciembre de mil novecientos veintidós.—Margarito Flores.—Pompilio González B., Srío. 2

El Juez de Paz de Nueva Esparta, Hace saber: que por ejecución promovida por don Laureano Flores, contra don Pablo Guzmán, éste vecino de Conehagua, aquél de este domicilio, por la suma de cien colonos, se venderá en pública subasta un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto El Terroro, cantón Telapato, de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión, compuesto de tres manzanas a proximidad de capacidad o sean dos hectáreas diez áreas, siendo todo árido, y quebrado; el cual linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Romero, al Sur, con terreno de Lucas Flores, cruzando la quebrada del Terroro; al Poniente, con terreno de Lucas Flores y Nemecio Rubio, éste hoy de sus herederos; al Norte, con terreno que fué de Gregorio Guzmán, hoy de sus herederos; estimado en cinco cincuenta colonos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Esparta: a las ocho horas del día once de diciembre de mil novecientos veintidós.—Andrés Avelino Reyes.—A. Contreras, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Amelia Arévalo, de treinta y siete años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé a orillas de esta población, que mide al Oriente, setenta y cinco metros, y linda con solar Municipal; al Poniente, las mismas dimensiones anteriores, calle por medio con solar Municipal; al Norte, mide noventa y dos metros, y linda con la línea del Ferrucarril; y al Sur, las mismas dimensiones anteriores, con terreno de don Isidro Ochoa; siendo los colindantes de este domicilio; no tiene carga ni derecho real, que pertenezca a otra persona; y lo estima en doscientos colonos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Acajutla, a trece de diciembre de mil novecientos veintidós.—Isidro Ochoa.—J. F. Fareja, Srío. 2

AMPLIACIONES

Fernando Castillo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Cristóbal Martínez y Antonio Medina, del domicilio de San Luis de la Reina, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye, en unión de Tiburcio Martínez, por el delito de disparos de arma de fuego en Julián Medina y Euclio Barrera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a todas las autoridades de la República la obligación en que están de aprehender a dichos reos, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Sazori, a las nueve horas del día catorce de diciembre de mil novecientos veintidós.—Fernando Castillo.—J. Modesto Torres, Srío. 1

Daniel Rosales, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Por el presente: cita y emplaza al reo ausente Vicente Guerrero o Herrera, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Jorge Blanco, hecho por el cual se le procesa; bajo apercibimientos de ley si no lo efectúa. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civi-

les como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—Daniel Rosales.—Vicente Uribe, Srío. 1

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Emeterio Archila, vecino de Tenancingo, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Gerardo Urbina; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—José Luis Moreira.—S. H. Minero, Srío. 2

Antonio Eliseo Villatoro, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pablo Parada, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de disparos de arma de fuego a Marcial Cruz y Manuel Zaldivar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Uulután, a las once horas del día once de diciembre de mil novecientos veintidós.—Antonio E. Villatoro.—Samuel García, Srío. 2

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instancia Militar de la Tercera división del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente Vicente Urrutia, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de insubordinación en el noveno Regimiento de Infantería. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las cuatro de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—J. Argumedo D.—Joaquín Letner, Srío. 2

Depósitos

Marcelino Camacho, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito, por ser de dueño y fierro desconocidos, un novillo bermejo blanqueco, chorrado, hargado con este fierro..... y fue presentado al poste público por don Atanasio A. Turcos, por haberlo encontrado causándole daños en sus potreros, si seis del corriente. Quien se crea con derecho, que se presente a esta oficina con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Concepción Batres, a las catorce horas del día dieciséis de noviembre de mil novecientos veintidós.—Marcelino Camacho.—Samuel García, Srío. 1

Marcelino Camacho, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, por ser de dueño y fierro desconocido, un novillo negro, hargado con este fierro..... y fue presentado al poste público por don Tomás Argueta, por daños, el veintidós de noviembre próximo pasado. Quien se crea con derecho, que se presente en debida forma en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Concepción Batres, a dos de diciembre de mil novecientos veintidós.—Marcelino Camacho.—Samuel García, Srío. 1

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que previas las formalidades de ley, a las diez horas del día de antayer, se anticipó la venta, en pública subasta, de un buey prieto o vero de blanco, que aparecía herrado y no votando con el fierro de la presente figura, que se considera como criador; cuyo remoniente fue presentado a los postes de esta Alcaldía por don Angol Márquez, h., por medio

del policía municipal, por encontrarlo vagando en sembranzas de su propiedad y causando perjuicios. Esta venta se verificó por ser animal de fierro y dueño no conocidos y por estar dispuesto en el Art. 615 C. El sobrante líquido se encuentra en seguro depósito a la orden de quien se crea con legítimo derecho, mediante la comprobación legal y dentro del término de seis meses, a contar de esta fecha.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las ocho horas del día cuatro de diciembre de mil novecientos veintidós.—Jesús Martín Letona.—J. R. Durán, Srío. 1

Previo los trámites de ley, y de orden de este Juzgado, y por ser su conservación de los que se deterioran, se anticipó la venta en pública subasta de dos pantalones de color plomo de medio servicio, un saco de color karkí, una camisa de color plomo, una camiseta de manta, un sombrero de palo, negro, un libro de lectura geológico y una tijera de fierro de cortar ropa; cuyos objetos le fueron decomisados a un hombre desconocido. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal, que se presente dentro del término legal, con los comprobantes del caso.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Martín, a once de diciembre de mil novecientos veintidós.—Apolinario Hernández.—Hilario Bautista, Srío. 3—1

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 20 de diciembre

Table with 2 columns: Observation type and Value. Includes rows for Temperature (media diurna, máxima, mínima), Barómetro reducido a 0°, Tensión del vapor de agua, Humedad relativa, Dirección dominante del viento, Velocidad máxima y mínima, Oscilación de la temperatura, and Oscilación de la presión atmosférica.

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres

AVISO

Se recuerda a todos los propietarios de Casas de Comercio, Farmacias, Casas Bancarias, Fábricas de Aguas Gaseosas, Cigarrillos, Cigarras-Puros, Hielo, Jabón &., la obligación de presentar durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, a la Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres en esta capital, y en los departamentos a la respectiva Administración de Rentas, una solicitud de clasificación de su establecimiento. (Art. 17 de la ley de Papel Sellado y Timbres.)

La declaración debe expresarse, bajo juramento, el capital invertido en el negocio, o la producción de la fábrica, y la clasificación que anteriormente se ha hecho.

San Salvador, 15 de diciembre de 1922. 10—5

EL INSTITUTO A LOS PADRES DE FAMILIA

Se pone en conocimiento de los padres de familia o encargados que no hayan recibido aviso de esta dirección, de aplazamientos de materias o cursos de sus hijos o recomendados, que por ese mismo hecho deben considerarse que han sido aprobados.

Las certificaciones respectivas se expedirán en los primeros días de enero próximo.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, noviembre 8 de 1922.

10—10 Victorino Ayala, Director.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá verificativo a las nueve de la mañana del día once de enero próximo, en nuestras oficinas.

Santa Ana, 18 de diciembre de 1922.

Alfredo Morales, Gerente.

DIARIO OFICIAL

TOMO 93

San Salvador, viernes 22 de diciembre de 1922

NUM. 287

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de diciembre de 1922.

A propuesta del Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA hacer los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN

Oficina de La Unión.—Escribiente (nueva plaza establecida en el Presupuesto), Ildelfonso Rosa.

Mozo de servicio, Miguel Sierra, con el sueldo de veinte colones mensuales, según acuerdo gubernativo de 19 del corriente.

Conductor de correspondencia de la Estación del Ferrocarril a la Oficina de Correos y viceversa, Rodolfo Carías, con el sueldo de cuarenta colones mensuales, según acuerdo gubernativo de 19 del actual.

Los nombrados tomaron posesión de sus respectivos empleos, el 11 del mes en curso.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Argüello L.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de diciembre de 1922.

CONSIDERANDO: que el aforo de un dólar el kilo asignado en el Arancel de Aduana vigente a las especialidades farmacéuticas no denominadas que se introducen al país en forma líquida, debe considerarse aplicable únicamente a las especialidades que no pueden estimarse como útiles para el consumidor y cuya importación ha querido restringir el legislador imponiéndoles un gravamen elevado que venga a constituir prohibición indirecta a su introducción al país; que para aclarar los alcances de la disposición de que se trata, es necesario ampliarla excluyendo de ella especialidades útiles cuyo valor no ha tenido en mira la ley recargar con el aforo de un dólar el kilo, asignándoles un aforo menor, el Poder Ejecutivo ACUERDA: las especialidades farmacéuticas en forma de vinos, elixires, tinturas, licores, jarabes y soluciones a base de aceite de bacalao, quina, pepsina, peptona, pancreatina, diastasa, malta, hemoglobina, lecitina, vitaminas, creosota, guayacol y sus compuestos, fosfato, clorhidrofosfato, lactofosfato de cal, glicerofosfatos, coca, kola, colombo, digital, genciana, yodotánico, escila, colchico, urotropina, compuestos de fósforo, de yodo, de bromo, sales de hierro, manganeso, bismuto, calcio, estroncio, litio, uranio, metales y metaloides coloidales, pagarán el aforo de cuarenta centavos oro el kilo. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos desde el día de su publicación, quedando comprendidas en él las mercaderías que hayan sido embarcadas con destino

al país, con anterioridad a la fecha de su emisión.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,

Arrieta Rossi.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de diciembre de 1922.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Mayor Departamental de San Vicente al Mayor Eliseo Zepeda, quien devengará el sueldo del presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,

Romero Bosque.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de diciembre de 1922.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que los próximos exámenes de enero, en las Escuelas de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Medicina, Química y Farmacia y Odontología, se verifiquen durante los días comprendidos entre el 26 del mes citado y el 6 de febrero siguiente; fijándose para la inscripción a dichos actos del 20 al 25 de enero.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, encargado del Despacho,

Alvarado, h.

DOCUMENTOS OFICIALES

La Dirección General de Contribuciones Indirectas y de Contabilidad, en uso de la facultad que le confiere el Art. 251, Sección Segunda del Código Fiscal, ACUERDA: el siguiente

CUADRO de cuotas y obligaciones de compra de aguardiente mensuales, para cada uno de los puestos de venta autorizados en la República, durante el año de 1923.

Departamento de San Salvador

Poblaciones	Cuotas	Obligaciones
1 Ayutuxtepeque ...	20.00	125 litros
2 Aculhuaca	20.00	175 "
3 Apopa	30.00	175 "
4 Cuscatancingo	20.00	80 "
5 El Paisnal	15.00	125 "
6 Rosario de Mora..	10.00	80 "
7 Guazapa	20.00	130 "
8 Ilopango	20.00	145 "
9 Mejicanos	40.00	250 "
10 Nejapa	30.00	200 "
11 Paleca	15.00	100 "
12 Panchimalco	20.00	125 "
13 San Salvador.....	50.00	400 "

Poblaciones	Cuotas	Obligaciones
14 San Sebastián.....	20.00	175 litros
15 Soyapango	20.00	150 "
16 San Martín.....	25.00	150 "
17 San Marcos.....	15.00	140 "
18 Santo Tomás.....	20.00	150 "
19 Santiago Texacuangos	20.00	150 "
20 Tonacatepeque ...	30.00	200 "

Departamento de La Libertad

1 Ayagualo	5.00	50 "
2 Ateos	10.00	100 "
3 Antiguo Cuscatlán	15.00	100 "
4 Comasagua.....	30.00	250 "
5 Colón	15.00	120 "
6 Chiltiupán.....	10.00	60 "
7 El Chilamatal.....	20.00	175 "
8 Huizúcar.....	30.00	180 "
9 Jayaque	80.00	250 "
10 Jicalapa	10.00	60 "
11 La Libertad.....	40.00	300 "
12 La Ceiba del Guaramal	15.00	125 "
13 Nuevo Cuscatlán..	15.00	100 "
14 Opico.....	30.00	200 "
15 Puerta de La Laguna	15.00	125 "
16 Quezaltepeque ...	40.00	300 "
17 Santa Tecla.....	50.00	300 "
18 San José Villanueva	20.00	130 "
19 San Matías.....	10.00	40 "
20 Sacacoyo.....	10.00	60 "
21 Sitio del Niño....	20.00	175 "
22 Teotepeque.....	40.00	300 "
23 Tepecoyo.....	25.00	220 "
24 Tainique	15.00	125 "
25 Tamanique.....	15.00	100 "
26 Tacachico.....	15.00	100 "
27 Zaragoza.....	15.00	130 "

Departamento de Sonsonate

1 Acajutla (Muelle Nuevo)	25.00	175 "
2 Acajutla (Muelle Viejo)	25.00	175 "
3 Armenia.....	30.00	175 "
4 Caluco	5.00	40 "
5 Cuisnahuat.....	15.00	100 "
6 Izalco.....	50.00	350 "
7 Ishuatán	20.00	130 "
8 Juayúa.....	30.00	340 "
9 Masahuat	15.00	100 "
10 Nahuatingo.....	15.00	125 "
11 Nahuizalco	50.00	400 "
12 San Antonio.....	15.00	115 "
13 Salcoatitán	15.00	100 "
14 San Julián.....	30.00	200 "
15 Santo Domingo....	20.00	120 "
16 Sonsonate	50.00	400 "
17 Sonzacate.....	20.00	125 "

Departamento de Ahuachapán

1 Ahuachapán.....	50.00	330 "
2 Asiquizaya	45.00	300 "
3 Apaneca	30.00	200 "
4 Ataco.....	30.00	200 "
5 El Refugio	10.00	85 "
6 Guaymango.....	20.00	150 "

Poblaciones	Cuotas	Obligaciones	Poblaciones	Cuotas	Obligaciones	Poblaciones	Cuotas	Obligaciones
7 Jujutla	10.00	75 litros	Cruz].....	5.00	25 litros	3 Batres (valle)...	20.00	100 litros
8 Llano Doña María	5.00	40 "	2 Cojutepeque	50.00	300 "	4 California.....	20.00	100 "
9 Puerta de Tacuba	5.00	45 "	3 Candelaria.....	10.00	60 "	5 El Triunfo (pueblo)	8.00	60 "
10 San Lorenzo	5.00	45 "	4 El Rosario	5.00	30 "	6 El Triunfo (puerto)	8.00	60 "
11 San Pedro Pustla	20.00	150 "	5 El Carmen	5.00	30 "	7 Estanzuelas.....	20.00	150 "
12 San Francisco de Menéndez o La Soledad	5.00	45 "	6 Monte San Juan..	4.00	30 "	8 Breguayquín.....	15.00	80 "
13 Turín.....	10.00	100 "	7 Oratorio de Concepción	4.00	25 "	9 Jucuapa.....	40.00	230 "
14 Tacuba.....	20.00	150 "	8 Perulapia	4.00	25 "	10 Jucuarán.....	10.00	50 "
<i>Departamento de Santa Ana</i>			9 San Ramón.....	8.00	60 "	11 Jiquilisco.....	20.00	125 "
1 Aldea San Antonio	30.00	250 "	10 S. Rafael Cedros..	15.00	125 "	12 Mercedes Umaña..	10.00	80 "
2 Candelaria	15.00	100 "	11 San Pedro Perulapán	15.00	100 "	13 Nueva Granada...	5.00	40 "
3 Coatepeque	35.00	250 "	12 Santa Cruz Michapa	10.00	75 "	14 Ozatlán.....	15.00	110 "
4 Chalchuapa	40.00	275 "	13 San Cristóbal.....	5.00	30 "	15 Paso Gualache [valle].....	20.00	150 "
5 El Congo	20.00	180 "	14 San Cristóbal.....	5.00	30 "	16 San Agustín.....	20.00	120 "
6 El Porvenir.....	5.00	45 "	15 Suchitoto	35.00	225 "	17 San Buenaventura	5.00	50 "
7 Laguna de Coatepeque	20.00	75 "	16 S. José Guayabal..	15.00	100 "	18 Santa Elena.....	30.00	150 "
8 Masahuat	5.00	60 "	16 Tenancingo.....	15.00	100 "	19 Santiago de María	50.00	300 "
9 Metapán.....	35.00	300 "	<i>Departamento de La Paz</i>			20 Santa María.....	10.00	80 "
10 Santa Ana.....	50.00	350 "	1 Cuyultitán	5.00	40 "	21 Tecapán.....	15.00	120 "
11 San Sebastián	15.00	100 "	2 Chinameca	10.00	80 "	22 Usulután.....	50.00	300 "
12 Santiago.....	5.00	35 "	3 El Rosario	5.00	50 "	23 San Dionisio.....	10.00	120 "
13 Santa Rosa Guachipilín	5.00	50 "	4 Jerusalén	3.00	25 "	<i>Departamento de San Miguel</i>		
14 Texistepeque	35.00	175 "	5 Mercedes La Ceiba	3.00	25 "	1 Carolina.....	5.00	30 "
15 San Jacinto (Jurisdicción Coatepeque)	5.00	50 "	6 La Herradura (valle)	15.00	100 "	2 Cacaguatique [Ciudad Barrios]	15.00	100 "
<i>Departamento de Chalatenango</i>			7 Olocuilta.....	15.00	125 "	3 Comacarán.....	10.00	60 "
1 Agua Caliente.....	5.00	35 "	8 Paraíso de Osorio..	3.00	25 "	4 Chapeltique.....	10.00	85 "
2 Arcatao.....	5.00	40 "	9 S. Juan Nonualco..	20.00	150 "	5 Chinameca.....	50.00	300 "
3 Azacualpa	5.00	30 "	10 S. Pedro Nonualco	20.00	150 "	6 Chirilagua.....	5.00	30 "
4 Cancasque	5.00	30 "	11 Santiago Nonualco	15.00	125 "	7 El Tránsito.....	10.00	80 "
5 Citalá	3.00	30 "	12 San Rafael.....	10.00	80 "	8 Lolotique.....	10.00	100 "
6 Comalapa	3.00	30 "	13 Sta. María Ostuma	5.00	35 "	9 Los Arenales.....	10.00	100 "
7 Chalatenango	30.00	175 "	14 S. Pedro Masahuat	20.00	100 "	10 Moncagua.....	25.00	150 "
8 Dulce Nombre de María	5.00	40 "	15 S. Juan Tepeoutes	10.00	60 "	11 Nueva Guadalupe.	20.00	100 "
9 El Carrizal.....	3.00	25 "	16 San Antonio Masahuat.....	5.00	30 "	12 Nuevo Edén de Sn. Juan.....	5.00	40 "
10 El Paraíso	5.00	50 "	17 San Emigdio.....	3.00	25 "	13 Quelepa.....	10.00	100 "
11 Guarjila	3.00	25 "	18 San Luis.....	3.00	25 "	14 San Antonio.....	5.00	30 "
12 Hoja de Sal o Nueva Trinidad	3.00	25 "	19 Tapalhuaca.....	5.00	50 "	15 San Gerardo.....	5.00	30 "
13 Hacienda Grande..	3.00	25 "	20 Talpa.....	10.00	50 "	16 San Luis de la Reina.....	5.00	40 "
14 Las Flores.....	5.00	30 "	21 San Miguel Tepezontes.....	10.00	60 "	17 San Miguel.....	50.00	325 "
15 Las Vueltas.....	3.00	25 "	22 Zacatecoluca	50.00	325 "	18 San Rafael	15.00	125 "
16 La Laguna.....	3.00	30 "	23 Sta. Teresa (valle)	5.00	50 "	19 Sesori.....	10.00	75 "
17 La Reina.....	10.00	60 "	24 El Chile.....	10.00	75 "	20 Uluazapa.....	7.00	50 "
18 La Palma	5.00	40 "	<i>Departamento de San Vicente</i>			21 San Jorge.....	5.00	50 "
19 Nombre de Jesús..	3.00	30 "	1 Apastepeque.....	20.00	150 "	<i>Departamento de Morazán</i>		
20 Nueva Concepción	15.00	110 "	2 Guadalupe.....	20.00	150 "	1 Arambala.....	3.00	25 "
21 Ojos de Agua	3.00	25 "	3 San Cayetano.....	5.00	30 "	2 Cacaopera.....	10.00	75 "
22 Potonico	5.00	40 "	4 Santa Clara.....	10.00	60 "	3 Corinto.....	10.00	75 "
23 Quezaltepeque	10.00	70 "	5 Santo Domingo.....	10.00	75 "	4 Chilanga.....	8.00	80 "
24 San Antonio de la Cruz.....	3.00	30 "	6 San Esteban.....	10.00	60 "	5 Delicias de Concepción.....	5.00	30 "
25 San Fernando	3.00	30 "	7 San Idefonso.....	10.00	60 "	6 El Rosario.....	3.00	25 "
26 S. Francisco Lempa	5.00	25 "	8 San Lorenzo.....	5.00	30 "	7 Guatajiagua.....	15.00	120 "
27 San Francisco Morazán.....	3.00	30 "	9 San Sebastián.....	10.00	100 "	8 Gualococti	3.00	25 "
28 San Ignacio.....	5.00	40 "	10 San Vicente.....	50.00	325 "	9 Joateca.....	3.00	25 "
29 S. Isidro Labrador	3.00	25 "	11 Tecoluca.....	20.00	200 "	10 Jocoro.....	15.00	80 "
30 San Luis del Carmen	3.00	25 "	12 Tepetitán.....	5.00	50 "	11 Jocoaltique	8.00	50 "
31 S. Miguel de Mercedes	3.00	30 "	13 Verapaz.....	15.00	125 "	12 Lolotiquillo.....	5.00	40 "
32 San Rafael.....	5.00	40 "	<i>Departamento de Cabañas</i>			13 Meanguera.....	3.00	25 "
33 Santa Rita.....	3.00	25 "	1 Cinquera.....	5.00	25 "	14 Oscala.....	3.00	50 "
34 Tejutla	5.00	40 "	2 Dolores.....	8.00	40 "	15 Perquín.....	3.00	25 "
35 Los Ranchos [San Antonio]	3.00	30 "	3 Guacotecti.....	5.00	35 "	16 San Carlos.....	5.00	75 "
36 Las Minas	3.00	25 "	4 Ilobasco.....	25.00	175 "	17 San Fernando	3.00	25 "
<i>Departamento de Cuscatlán</i>			5 Jutiapa.....	5.00	60 "	18 San Francisco.....	20.00	150 "
1 Analquito [Santa			6 Sensuntepeque.....	25.00	180 "	19 San Simón.....	5.00	40 "
			7 San Isidro.....	10.00	60 "	20 San Isidro.....	3.00	25 "
			8 Tejuttepeque.....	10.00	70 "	21 Sensembra	3.00	25 "
			9 Victoria.....	10.00	50 "	22 Sociedad.....	10.00	70 "
			10 San José.....	3.00	25 "	23 Torola	3.00	25 "
			<i>Departamento de Usulután</i>			24 Villa Modelo	5.00	40 "
			1 Alegría.....	20.00	125 "	25 Yamabal.....	5.00	40 "
			2 Berlín.....	30.00	175 "	26 Yoloaquin.....	5.00	40 "

Departamento de La Unión

Poblaciones	Cuotas	Obligaciones
1 Anamorós	7.00	75 litros
2 Bolívar	5.00	30 "
3 Conchagua	5.00	50 "
4 Concepción de Oriente	5.00	40 "
5 El Carmen	5.00	40 "
6 El Sauce	5.00	45 "
7 El Albornós	5.00	25 "
8 Intipucá	5.00	25 "
9 La Unión	50.00	340 "
10 Lislique	5.00	30 "
11 Meanguera	3.00	25 "
12 Nueva Esparta	5.00	30 "
13 Pasaquina	10.00	85 "
14 Poloró	5.00	30 "
15 San Alejo	7.00	70 "
16 San José	3.00	25 "
17 Santa Rosa	30.00	250 "
18 Yucuaiquín	5.00	45 "
19 Yayantique	5.00	45 "

Las patentes que se extiendan durante el año de 1922, para la venta de aguardiente al por menor; quedan sujetas a las restricciones siguientes:

1a. Durante los días de elecciones locales, o de los Supremos Poderes, no se permitirá la venta; los establecimientos deben permanecer cerrados; y

2a. El tiempo hábil para la venta será de las cinco de la mañana a las nueve de la noche.

En el cuadro que antecede, han sido tomadas en consideración las anteriores restricciones; y se ha reducido la obligación en la proporción correspondiente.

No se atenderán reclamaciones de los patentados relativas a la falta de compra de las obligaciones, salvo las que sean motivadas por caso fortuito o fuerza mayor.

Dirección General de Contribuciones Indirectas y de Contabilidad: San Salvador, diez de diciembre de mil novecientos veintidós.

El Director General,
Victor Noubleau.

El encargado de la Sección de Industrias y Comercios Estancados,

M. Castro Morán.

El Secretario,
Humberto Medina.

Informe de los trabajos llevados a cabo en las carreteras nacionales del departamento de San Vicente.

Gobernación Política del departamento: San Vicente, 18 de diciembre de 1922.

Señor Ministro de Gobernación,
San Salvador.

Tengo el honor de informar a Ud. que los trabajos que se hicieron en la semana del 11 al 16 del mes corriente en la carretera nacional que de esta ciudad conduce a Cojutepeque, vía Santo Domingo, fueron como sigue: En el punto denominado Los Talpatates se hicieron 450 metros de terraplenes y se apartó toda la piedra suelta que había; el expresado trayecto que se encontraba en muy mal estado, quedó terminado. Trabajaron durante dicha semana, un caporal con colones 1.25 diarios y diez mozos con colones 0.75 cada uno. La planilla respecti-

va ascendió a cincuenta y dos colones cincuenta centavos.

Con muestras de distinguida consideración y aprecio, me suscribo del señor Ministro, su atento y seguro servidor,

P. Guzmán Trigueros,
Gobernador Político.

Listas de ciudadanos del departamento de San Salvador

San Salvador

(Continúa).

Claro D. Cayetano, Campos Sebastián, Campos Gustavo, Clavel Jesús, Cubas Miguel Angel, Cáceres M. Carlos, Cruz Rodolfo, Campos R., Cruz Isabel, Crespín U. Selso, Castillo Adán P., Castañeda Efraín E., Cortés Carlos, Castillo José, Campos U. Camilo, Córdova Enrique, Castillo Mejía Enrique, Cárcamo Pablo Fidel, Campos José Antonio, Cortés Antonio, Cáceres Pablo, Calderón José Antonio, Cisneros Víctor, Cruz Juan Pablo, Cerros Guillermo, Cabrera José, Campos Gómez José, Contreras Manuel, Cruz Carlos, Cruz Daniel, Canjura Manuel, Castro Mariano Alberto, Centeno Martín Antonio, Callado Pantaleón, Cideos Pablo V., Castro Juan Cruz, Castro José Ignacio, Cortés Ignacio P., Cañas Luis, Carías Francisco, Cartagena Dionisio, Castro Julián, Castellanos Francisco, Crespín Remigio, Castro Fidel, Coto Julio, Campos Carmen, Canjura Eduardo, Callado Pantaleón, Cideos Pablo B., Castellanos Juan Francisco, Calderón Antonio, Cartagena Dionisio, Castellanos José, Cabrera E. Rafael, Cruz Ramón, Cabrera Miguel Angel, Cardona Porfirio, Coto Jesús, Calderón Porfirio, Cabrera Rubén, Cruz Jesús, Campos Juan, Carranza Carlos, Canizales José Antonio, Campos Rafael, Castro Arturo R., Campos F. Mariano, Cideos Pedro V., Coste Federico E., Castro José María, Cañas José Antonio, Cáceres Aguiluz Domingo, Campos Francisco José, Colorado Ramón Alfredo, Cárcamo José Enrique, Cisneros José María, Cuéllar Carlos Alberto, Cisneros [h.] José María, Cornejo Francisco Gregorio, Castellanos Humberto, Cortés Rojas José, Clara Manuel José, Cornejo Isidro, Canjura Catalino, Cáceres Carlos, Castillo López Pedro, Cerón Francisco, Cárdenas Vargas Pablo, Castro Ramón, Castro Demetrio, Campos Domingo, Cortés Antonio, Castillo Vicente, Ciudad Real Alfonso, Castillo Isidro, Carpio Adán, Cristales Pablo, Carrillo Santiago F., Cornejo Pedro, Cuéllar Francisco, Cañas Muñoz Jesús, Carranza Manuel Antonio, Cáceres Pablo, Cortés Francisco, Cortés Miguel Angel, Cardona Juan, Castro Balmore José, Cardona Pascual, Cortés Avelino, Cortés Vicente V., Castor Teodoro, Canizales Tránsito, Cárcamo Manuel, Campos Celestino, Carpintero Salvador, Clara Benjamín, Cruz Ismael, Castro Fernando, Canjurá Marcos, Cardoza Juan J., Carrillo Gustavo, Campos Raúl, Campos Natividad, Campos Tomás, Campos Salvador, Cañas Crescencio, Cortés Jesús Horacio, Canizales Martínez Félix, Cabrera Miguel Angel, Castillo Cristóbal, Custas Chinchilla Salvador, Catiyo Marcelino, Castillo Antonio, Carbaljal Trinidad Félix, Contreras Francisco, Contreras Tomás, Cuéllar Juan Francisco, Cruz Calderón Eulogio, Calderón Salvador, Calixto Manuel, Campos Domingo, Colocho Fernando, Contreras Reyes, Cideos Pablo, Callejas Nicomedes, Campos Francisco R., Cosme Gonzalo, Contreras Federico, Contreras José, Castañeda Maximiliano, Contreras Ale-

jandro H., Calderón Gusato José, Castro Hernández José, Castro Salazar Andrés, Canelo A. Angel, Castillo Rodrigo, Calvo Joaquín, Cortés Napoleón, Castro Flores Luis, Contreras Arcadio, Castro Tomás, Cruz Nicolás, Castellanos Rodrigo, Córdova Miguel, Córdova Luis, Canales Arcadio, Castro Juan J., Cañas Tomás S., Clímaco Fernando, Castro Cortés Rafael, Castro Roque, Cortés Flores Salvador, Cruz Rosa, Cristales Paeto, Cañas Cortés José Antonio, Castillo Antonio, Castillo Vicente, Cerón Pedro, Carranza Manuel Antonio, Colorado Teófilo, Cárcamo Manuel, Canizales José Antonio, Campos Tomás, Calderón Manuel, Crespín Cruz, Cerritos Manuel de J., Campos Juan, Cerón Pedro V., Coto Juan, Cortés A. Joaquín, Carpio Felipe, Cruz Tránsito, Cáceres Ramón, Calero Gregorio, Cárcamo, Juan Cárcamo Braulio, Campos Presentación, Cerón Manuel de J., Carballo José C., Cerritos Eli-gio, Cruz Francisco, Cardona Isidoro V., Cortés Arturo A., Cornejo Durán Jerónimo, Cuéllar Juan, Campos M. Francisco, Cideos Anacleto, Castro José, Calderón Ramón Antonio, Castillo Narciso, Castillo Mario, Castillo Francisco, Campos Agustín, Castro Inés, Castro Rodrigo Alberto, Cañas Manuel, Contreras Tomás, Cerón Marco Aurelio, Cardona Valle Isidro, Calderón Sotero Manuel, Cubías Cruz, Contreras Rubén, Cabrera Rafael, Calero Muñoz Alejandro, Cárcamo Daniel, Cerón Cárcamo Antonio, Cortés Manuel, Cortés Francisco, Castro Rodríguez Rafael, Cordero Miguel Angel, Campos Raúl, Cáceres Alberto, Cuéllar Nicolás, Cárdenas Francisco, Cabezas Romero Manuel, Criollo Gregorio, Canizales José Antonio, Cisneros h. Rafael, Cucufate Francisco, Castillo Benjamín, Cruz Hdefonso, Campos Tomás, Cruz León, Carrillo Miguel, Carrillo José M., Carrillo Manuel, Carrillo Bonifacio, Carrillo Jacinto, Cruz José Angel, Cañas Luis, Clara Benjamín, Cornejo Antonio, Ciriaco José Tomás, Cerritos Gustavo, Cabrera Francisco, Cornejo Vicente, Cerritos Samuel, Cabezas Pablo, Castañeda Alberto, Castañeda Tomás S., Cruz Hdefonso, Cáceres León, Castillo C. Antonio, Corea Pío, Cano Julio, Cabezas Eupertino, Cierra Rosalfo, Calles Melitón, Crisóstomo Félix, Cortés Cruz, Cortés León, Cardona Elías, Canjura Juan, Carpio Valeriano, Castillo Santiago, Canjura José, Cortés Vicente, Cea Hdefonso, Cárcamo Gil, Canales Felipe, Crespín Ignacio, Cortés Felipe, Cruz Indalecio, Cruz José, Castro Agustín, Camacho M. Angulo, Campos Benjamín, Coste Emilio, Calazán Portal José, Castro Miguel A., Cañénguez Juan, Cañénguez Bonifacio, Cañénguez Avelino, Contreras Fabián, Contreras Federico, Carrillo Basilio, Crespín Abraham, Campos José María, Contreras Salvador, Castro Benjamín, Crespín M. Celso, Colorado Narciso, Cuéllar Adán L., Cortés Juan J., Cárcamo Rafael, Cisneros Nicolás, Castillo Félix, Campos Pastor, Calón Antonio, Castillo Miguel A., Castro Hermógenes, Cortés Esteban, Cerna Lorenzo, Cambrey Emilio, Cañas Lucas, Campos Isidoro, Campos Bernabé, Carrillo Francisco, Cosme Ricardo E., Cabrera Abel, Cortés Paulino, Castillo Buenaventura, Carballo Ricardo, Calzada Agustín, Cordero José A., Caballero Juan J., Calderón Ricardo, Castillo Pablo, Calderón Antonio, Calderón Antonio A., Calderón Alberto, Campos Alberto, Campos Carlos Maximiliano, Cortés Carlos F., Cartagena Desiderio, Corea Prado Eduardo, Campos Eduardo, Castro Fidel, Castellanos Francisco, Castro Julián, Coto Julio, Corea Prado Manuel, Castro Manuel C., Castillo Nicolás, Cideos

Pablo V., Castillo Rafael, Cabrera Rafael G., Contreras Rafael, Crespín Remigio, Castillo Salvador, Chávez Marcos, Chávez Tiburcio, Chávez Rodolfo, Chacón Alejandro, Chacón Doroteo, Chacón Jesús, Chipagua Manuel, Chipagua Domingo, Chipagua Hermógenes, Chinchilla Santiago, Chinchilla Nicolás, Chinchilla Jorge, Chicas Nicomedes, Chicas Inocente, Chavarría Antonio, Choto Cecilio R., Choriego Simón, Chacón Martín, Chávez Santiago, Chávez Víctor Manuel, Chávez Simón, Chinochá Antonio, Chipagua Manuel, Chinchilla Antonio, Chávez Antonio, Chinchilla Jesús, Chávez Rodolfo, Chinchilla J. Heriberto, Chávez Guadalupe, Choto Matías, Chacón Martín, Chinchilla Rodolfo, Choriego Simón, Chávez Nicolás, Chávez Branlio, Chávez Rafael, Chávez Tiburcio, Chicas Gonzalo, Chacón Fabio R., Chávez Pedro Alberto, Chacón Santos R., Chávez D. Francisco, Chorro Nicolás, Chicas Luis, Chavarría José, Chicas Antonio, Chamorro Guillermo, Chacón Vega Leopoldo, Chávez Romualdo, Chávez Joaquín Santiago, Chávez Bernardo F., Chávez Rubén, Chicos Demetrio, Chacón Espectación, Chávez Castro Salvador, Chávez Daniel, Choto Julio Enrique, Chinchilla Alberto Julio, Chávez Zepeda Andrés, Chicas Mauricio Rafael, Choto Pedro, Chacón Lucas, Chávez Aparicio Horacio, Chávez Justiniano, Chacón Lucas, Chicas Luis, Chacón Benjamín, Chicas Luis Alonso, Chicas Leopidas, Chávez Rafael, Chávez Justo Pedro, Chinchilla Santiago, Chicas Santiago, Chávez Justiniano, Chicas Benjamín, Chávez Miguel, Chávez Andrés, Chávez Pedro, Chávez Guadalupe, Chipagua Manuel, Chávez Fidel, Chepio Santos, Chávez José María, Chávez Francisco, Chicas Luis, Chávez Bernardo, Chavarría Arturo, Chicas Guillermo, Choriego Simón, Chacón Enrique, Chacón Rodríguez Alfaro, Chávez Manuel A., Chávez Andrés, Chipagua Filadelfo Valeriano, Choriego Felio, Chávez Andrés Antonio, Chicas Jiménez Adán, Chinchilla Alfredo, Chávez Salvador, Chávez Fidel, Chipagua Manuel C., Chipagua Saturnino, Chacón Fidel, Chinchilla Benjamín, Choriego Leonardo R., Chipagua Manuel, Chipagua Hermógenes, Chorro José María, Chávez Pablo, Chávez Tiburcio, Chacón Antonio, Chinchilla h. Alfredo, Chacón Felipe, Chacón Eugenio, Chinchilla Eugenio, Chávez Rafael, Choto Matías, Choto Eustaquio, Chávez Eustaquio, Chávez Matías, Chávez Fulgencio E., Chicas Luis, Chávez Juan, Chacón Miguel Angel, Chacón Alcides, Chacón Jeremías, Chávez Juan, Chacón Alfonso, Chávez Marcelo, Chaco Francisco, Chiliceo Leandro, Choto Joaquín, Chávez Marcelino, Chavarría Pedro, Chicas Gilberto, Chicas Lucas, Choto Antonio, Chinchilla Lucio, Chicas Leopoldo, Chicas Silvestre, Chavarría Santiago, Chacón Fabio R., Chávez Patricio, Chacón José, Chamorro Mariano, Choto José Enrique, Chavarría Guadalupe, Chorro Juan, Chavarría Arturo, Chávez Bernardo, Chávez Pedro,

(Continuad.)

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TUENO
"Central" y "El Condor"

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Julia Alvarado, Pantoleón Abrego, Juan Manuel Alarcón, Isler Arévalo, Martín Colato, Jorge N. González, Carlos A. Guerra, Manuel Flores, Nicolás Rodríguez. Ausentes: H. Pecorelli y Carlos A. Salazar.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha once de los corrientes se han declarado herederos abintestato con beneficio de inventario de los bienes de los difuntos cónyuges Ignacio Mejívar y Paula Antonia Romero a los señores Andrés, Josefa Catalina, Francisco, Alfredo, Leoncia, Leandro y Eulogio todos de apellido Mejívar, los dos primeros por sí como hijos legítimos de dichos difuntos y los cinco restantes también como hijos legítimos de los referidos difuntos y representados por su tutor interino don Andrés Mejívar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, a las diez horas del catorce de diciembre de mil novecientos veintidós.—Salomón Perillo, h.—Salvador Brito Srío. 1

Juan Padilla, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha cuatro del corriente mes, se ha declarado definitivamente heredero de María Meli Henríquez, a su padre legítimo Casimiro Henríquez. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos y media de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos veintidós.—Juan Padilla.—J. S. Martínez, Srío. 1

Juan Padilla, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha cuatro del mes corriente, se ha declarado definitivamente heredero de María Bertil Henríquez, a su padre legítimo Casimiro Henríquez. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos veintidós.—Juan Padilla.—J. S. Martínez, Srío. 1

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, a las dos de la tarde del día trece del corriente, se han declarado herederos del difunto Jesús Chico, a doña Rosa Rodríguez viuda de Chico, como cónyuge sobreviviente del difunto, y a las señoritas Concepción, Benita, Felipe, Rosa y María Felipa de Jesús, todas de apellido Chico, y ésta última conocida por María Luisa de Revelo, éstas en concepto de hijas legítimas del predecesado difunto Jesús Chico. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las ocho de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos veintidós.—J. Luis Moreira.—S. H. Minero, Srío. 1

José Choto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha cuatro de octubre próximo pasado, se ha declarado yacente la herencia de don José Antonio Melara, y se ha nombrado curador de ella al señor don Daniel González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve horas del día once de diciembre de mil novecientos veintidós.—José Choto.—Isaac O. Restinos, Srío. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho de la mañana del día seis del corriente, se han declarado herederos universales de la sucesión de Mónica Jaime, a la cónyuge sobreviviente María Máxima Crespo y a sus hijas legítimas Juana Francisca, Agustina, María Leonor, Juan Bautista, Baltasar y Pedro, todos de apellido Jaime. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chinameca, a las ocho horas del día siete de diciembre de mil novecientos veintidós.—José M. Villalobos.—F. Torres h., Srío. 1

Arturo Rodríguez Miranda, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto provisto a las tres y media de la tarde del día primero del corriente mes, se ha declarado heredera de los bienes que a su defunción dejó don Teodoro Salazar, a su cónyuge sobreviviente doña Luisa Luna de Salazar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—Arturo R. Miranda.—Francisco J. Avilés, Srío. 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que el señor don José Joaquín de Jesús Revelo, de veintidós años de edad, de este domicilio y del de Zacatecoluca, que fue estudiante, ha sido privado de la administración de sus bienes por sentencia de este Juzgado y puesto bajo la curaduría de su madre legítima doña Amelia Muñoz viuda de Revelo.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—J. Luis Moreira.—Salvador H. Minero, Srío. 1

César Serrano, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha nombrado curador interino de oficio, del menor Pedro Vásquez, al doctor Samuel Cárdenas. Lo que se hace saber al público, para quien se crea con derecho a la curaduría legítima, se presente a deducirlo en el término de treinta días.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Berlín, a las dieciséis horas del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—César Serrano.—D. de J. Bonilla, Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho horas del día quince de noviembre del año corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de los señores Eduardo Antonio, María Francisca, Angela de los Santos y Encarnación de las Mercedes, todos de apellido Latín, las herencias intestadas de sus padres legítimos Nemesio Latín y Francisca Pinti, fallecidos en Izalco: el primero, el veintidós de agosto de mil novecientos dieciséis, y la segunda, el día de enero de mil novecientos once; nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de las indicadas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte de Isabel Vásquez viuda de Rauda, conocida también por Isabel Mena Vásquez viuda de Vásquez, la herencia que a su defunción dejó su hija legítima Angela Rauda; nombrándose a dicha señora, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las quince horas del día veinte de diciembre de mil novecientos veintidós.—Ramón Gómez O.—A. J. Castillo, Srío. 1

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó don Gilberto Roque Solórzano, fallecido en esta ciudad el diecinueve de noviembre del corriente año, de parte de doña Mercedes Acevedo de Espinosa, en concepto de madre legítima del difunto; confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día once de diciembre de mil novecientos veintidós.—Manuel Parada S.—Francisco Rivera, Srío. 1

José Antonio Reinos, Juez de Primera Instancia del distrito.

Hace saber: que en la oficina de su cargo se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Longino Ventura, por parte de su hijo legítimo José Dolores Ventura; a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Si alguno creyere tener derecho a la mencionada herencia, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, a las dieciséis horas del día trece de diciembre de mil novecientos veintidós.—José Antonio Reinos.—Luis M. Velis, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de noviembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte de Cirila Luna, la herencia intestada de su hijo legítimo Luis Barrera, fallecido el catorce de a-

gosto de este año, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Félix A. Gómez.—Rogelio Fernández, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de Eustaquio Hernández, de parte de su cónyuge sobreviviente Isabel Torres; a quien se nombra administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las diez horas y media del día dieciséis de diciembre de mil novecientos veintidós.—*G. Muro.—Juan G. Asahar N., Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Dolores González, en el carácter de heredera universal testamentaria, la herencia que a su defunción dejó don Fernando Alfaro, quien falleció el dieciséis de octubre del corriente año, en el cantón Natusstepeque, de esta jurisdicción; confiriéndose a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las once de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Félix María Batres.—Francisco Antonio Galán, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha trece de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Nicolás Vázquez, por parte del señor Berrabé Durán, como cesionario de Regino Vázquez, hijo legítimo del expresado difunto; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del diecinueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo.* 2

José Choto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha de hoy, se ha tenido por aceptada por parte de Antonio Martínez, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó doña Carmen Masluca viuda de Araujo; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las once horas del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—*José Choto.—J. A. Campos, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las once y cuarto de la mañana del día dieciséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada, de parte de los señores Guillermo y Bruna González la herencia intestada de su padre legítimo don Agustín González, fallecido en esta ciudad el cinco de octubre último; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que ocurra a deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve de la mañana del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Félix A. Gómez.—Rogelio Fernández, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Alejandro González, conocido generalmente por Fidel González, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Jacinta Gutiérrez, representada por su apoderado doctor Ezequías Quintanilla Aparicio; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del día veintisiete de noviembre de mil novecientos veintidós.—*R. Cordero-Rosales.—M. Baldeomar, Srlo.* 3

Interdicciones

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de las diez horas del día siete de julio del año corriente, se declaró en interdicción, por demencia, a Pedro Castillo, vecino de Juyúa, y se le ha nombrado curador interino a su hijo legítimo don Fabián Castillo, del mismo vecindario. La persona que se crea con derecho a la curaduría legítima que ocurra dentro del plazo de treinta días.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srlo.* 8

EJECUCIONES

Manuel Alfaro h., Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Ezequías Quintanilla, como apoderado de don Manuel Dolores Quintanilla, contra la señora Rosa Turcios, por cantidad de colones, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar y casa de naturaleza urbana, situados en el barrio de la Merced de esta ciudad, la casa es de tejas, embarrada, de esquina y mide catorce metros de Oriente a Poniente, y de Norte a Sur, diez metros y medio; y el solar está cercado con paredes de trascal y mide de Norte a Sur, veintitrés metros y de Oriente a Poniente, catorce metros; y linda al Oriente, con solar y casa de Enrique Flores; al Norte, con solar y casa de Simón Aldana, calle de por medio; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Francisco Flores Joya; y al Sur, con casa y solar de don Ramón Enrique Muñoz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito: Usulután, a las once horas del día veintuno de junio de mil novecientos veintuno.—*Manuel Alfaro h.—Samuel García, Srlo.* 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan Antonio Villalta, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Sebastián Peña, un título de propiedad de dos terrenos; el primero situado en los ejidos de San Francisco Chinameca, de dieciséis y media manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Alejandro Reyes y Miguel González, quebrada con agua de por medio y aguas abajo a llegar a una chorrera; al Sur, la lincación de los mojones divisorios de los ejidos de esta población con los tapahuacas y cuyutlanes, hasta Comalapa, quedando libre lo que reconoce la viuda del finado Rafael Rojas. De Comalapa a un río de la pila aguas arriba hasta llegar al solar de Cruz Martínez y Remigio Sánchez, a llegar al camino de Las Anonas, cerrando círculo por el Norte. El segundo en el lugar llamado La Zanja, de media manzana de extensión, lindando: al Norte, con sementeras de Nicolás Hernández e Inocente Cruz, mojones exhotas; al Sur, con terreno de Casimira e Ignacio Alvarado, con mojón un despachadero; y al Oriente, con Roberto Guevara, quebrada de por medio. El señor Sebastián Peña hubo los inmuebles descritos por título de propiedad que le dio el Alcalde de San Francisco Chinameca, el primero de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Victor M. Mirón.* 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Higinio Rivera, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico en el cual tiene ubicada su casa de habitación, situado en el lugar Los Chabultos, cantón Los Horcones, de esta jurisdicción, que linda el terreno: al Oriente, con Fernando y Porfirio Gutiérrez, Magdalena Pineda y Nazario González; al Norte, con solares de casas de Santos y Eliseo Pineda, calle de por medio con el primero; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ubaldo Figueroa; y al Sur, con terreno de Matías Gutiérrez; todos los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a diez y seis de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Manuel Méndez.—M. Orellana S., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Machado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sin nombre, número, carga o derecho real ni proindivisión alguna, situado

en esta población de Chirilagua, distrito y departamento de San Miguel de los Linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa y solar de Micaela Pereira, mide veinticuatro metros calle de por medio; al Norte, linda con casa y solar de Nemecio Aguirre, mide cuarenta y seis metros; al Poniente, linda con casa y solar de Luis Majano, mide veintidós metros cerco de piedra de por medio; al Sur, linda, con solar y casa de Daniel Medrano, mide cuarenta y seis metros, calle de por medio. El solar en referencia lo estima la solicitante en cincuenta colones; lo hubo por compra que hizo a Nemecio Aguirre; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en Chirilagua, a las quince horas del día nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Olegario Campos.—J. Roque Alfaro, Srlo.* 0

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Méndez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su solar correspondiente, situado en el barrio San Antonio, de esta ciudad, que adquirió por cosido que le hizo su tío Prudencio Méndez, ya difunto, quien fue jornalero y de este domicilio, teniendo todo el inmueble los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, solar de Ana Echeverría, mediando cerco de palo-pique y mide treinta y tres metros, solares cuarenta milímetros; al Norte, casa y solar de Santiago Echeverría, separados por cercos de paja y palo-pique y mide dieciséis metros setecientos veinte milímetros; al Poniente, finca de doña Rosa García de Amaya, calle pública de por medio y mide veintiseis metros novecientos dieciséis milímetros; y al Sur, finca de la señorita Carmen Mayorga, divididos por calle pública y mide ocho metros seiscientos ochentiocho milímetros. La casa es de tejas, sobre paredes de adobes y mide de largo seis metros seiscientos ochentiocho milímetros, por cinco metros dieciséis milímetros de ancho. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en doscientos colones; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, a las diez horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Gustavo Lacayo.—Gustavo García, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Desiderio Domínguez, de treinta y cuatro años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano, situado en esta ciudad en el barrio San José, de la capacidad de cuatro mil metros cuadrados, lindante: al Oriente, solar de José Morales, barranco y un lote de por medio, midiendo cien metros; al Norte, solar de Lucía Barnabé y de la sucesión de Clara Domínguez, representada por Coronada Alfaro y Paulino Argueta, mojones un izote y un pito; al Poniente, quebrada de por medio, solar de Antonio Platero Tamayo, mide cuarenta metros; y al Sur, solares de Magdalena Martínez, Jesús Gómez y José Morales, mojones un chilamate y árboles de izote y mide como ochentidiecho metros; al Norte, ochenta metros, lindando también con solar de Tomás Cornejo, mediando árboles de pito. Dicho fundo lo estima el solicitante en cincuenta colones; no tiene derechos ajenos ni proindivisión; está cultivado de árboles de café y frutales; tiene una casa de paja con corredores de tejas; lo adquirió por compra a Domingo Domínguez, de esta vecindario. Se publica para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, 16 de diciembre de 1922.—*Manuel Cubas.—Dorotheo Alegría, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Rodrigo Pineda, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico en el cual tiene ubicada su casa de habitación, situado en el lugar Los Chabultos, cantón Los Horcones, de esta jurisdicción, que linda el terreno: al Oriente, con Fernando y Porfirio Gutiérrez, Magdalena Pineda y Nazario González; al Norte, con solares de casas de Santos y Eliseo Pineda, calle de por medio con el primero; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ubaldo Figueroa; y al Sur, con terreno de Matías Gutiérrez; todos los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Octaviano Guillén.—M. Orellana G., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Gregoria Bonilla, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado

en el cantón Tempisque, de ésta jurisdicción, compuesto de una hectárea y cuarenta áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Sebastián Iraheta, y la quebrada del Naranjo de por medio; al Sur, linda: con terreno de Mariana de Bonilla, separados por mojonas de piedra; al Poniente, terreno de Lorenzo Torres, mediando mojonas de piedra, y al Norte, linda: con terreno de Esteban Hernández, e Isidro Arévalo, la misma quebrada del Naranjo de por medio. La colindante Mariana de Bonilla, es domiciliada en Santa Clara, Lorenzo Torres y Esteban Hernández, de Senantepeque, e Isidro Arévalo, de este vecindario. Este terreno no tiene ninguna carga real, y lo hubo la solicitante por compra a Faustino Iraheta. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guacaceti, doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—Narciso Méndez.—Isabel Rodríguez G., Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Pantaleón Reyes, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad, de dos porciones de terreno rústico fértil, sin cargas reales ni proindivisión con otra persona, situadas en el punto llamado Cerro Grande o valle de los Reyes, en el cantón San Sebastián Abajo, de esta jurisdicción, cuya capacidad y linderos son: primera porción. Se compone de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, terrenos de Abel Cerón y Pedro García, antes de Daniel y Antonio Cerón, quebrada del Castaño de por medio; al Norte, terreno de Miguel Laiva, antes de José Abad García, cerco de paja de por medio; al Poniente, terreno de Félix Reyes, hoy de Aquilino Reyes, camino vecinal de por medio; y al Sur, terreno de Lázaro Ramos, antes de Cresencio Vázquez, cerco de paja de por medio. Segunda porción: compuesta de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas; linda: al Oriente, terreno de Lucas Reyes, brotones de tempate de por medio; al Norte, terreno de Eugenio García, cerca de los mismos brotones de por medio; al Poniente, terreno de Juana Reyes, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Lucas Reyes, brotones de tempate de por medio. Dichos inmuebles los estima en sesientos colores; hubo la primera porción por compra a su padre Magdaleno Reyes; y la segunda, por donación del mismo, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las diecisiete horas del día trece de noviembre de mil novecientos veintidós.—Isabel López.—Eusebio S. Alfaro, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santos Reyes Fuentes Durán, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar y mediana urbano situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, que de buena fe posee sin cargas reales ni proindivisión ninguna y que lo hubo por herencia de su finado padre Manuel Reyes Fuentes Durán, cuyos linderos y medidas lineales son como sigue: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Jesús Nerio y mide diez y seis metros cuarenta centímetros; al Sur, con casa y solares de las señoritas Concepción y Refugio Montecagudo y de Miguel Rodríguez Berríos, midiendo en línea quebrada cuarenta y dos metros treinta centímetros, trascorral de por medio; al Poniente, con predios de Rafael Peña Villacorta y Manuel Alfaro padre, y mide veintidós metros diez y siete centímetros, trascorral de por medio; y al Norte, con predio del mismo Peña Villacorta, y mide cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros, trascorral de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a seis de noviembre de mil novecientos veintidós.—J. Orantes.—Joaquín R. Peralta, Srlo. I. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Jesús Carpio, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de San José de esta ciudad, que hubo por compra a Santos y Rigoberta Martínez, en el que hay ubicadas una casa rancho y una mediana de tejas, sobre paredes de adobe y bajareque, lindante: al Oriente, midiendo catorce metros doscientos doce milímetros, con solar de Gregoria Cruz, pared propia de por medio; al Norte, mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros, con solar de la sucesión de Rufino Guevara, representada por Francisca Castellanos, mediando calle; al Poniente, trece metros trescientos sesentiséis milímetros, con solar y casa de Juan B. Jusú y el de Rosalío Funes, calle de por medio; y al Sur, ocho metros trescientos sesentiséis milímetros, linda con casa y solar de Virginia García, pared propia de por medio. El predio descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y lo estima la interesada en quinientos colores; siendo

los colindantes de este domicilio. Y se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos veintidós.—Lucio Valle.—J. Ayala R., Srlo. 2

Gustavo Lacayo, Alcalde Municipal, y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado María Dolores Quinteros, por sí, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de una casa con su correspondiente solar, de naturaleza urbana, la cual posee de buena fe, en el barrio del Calvario de esta ciudad, en la avenida José Matías Delgado, por cesión que le ha hecho su madre doña Rosa Quinteros y que estima en mil colones. La casa es de teja, sobre paredes de adobe y mide de largo inclusive un corredor exterior, quince metros cincuenta centímetros y de ancho diez metros inclusive un corredor interior. Tiene construidas en su interior dos medianas de las cuales la primera mide: de largo diecisiete metros por diez de ancho y la segunda mide de largo catorce metros por cinco de ancho y el inmueble todo tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar y casa de Rosenda Quinteros, separados por pared y trascorral de la colindante, midiendo veintidós metros; al Norte, con solares de don Abel Echeverría y Benjamín Abrego, separados por pared y trascorral, midiendo en línea quebrada treinta y tres metros; al Poniente, con solar de María Mejía, calle pública de por medio y mide quince metros cincuenta centímetros; y al Sur, con la plazuela del Calvario, de propiedad municipal, midiendo veintidós metros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Senantepeque, a las dieciséis horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos veintidós.—Gustavo Lacayo.—Gustavo García, Srlo. 2

Gustavo Lacayo, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado María Eduarda Quinteros, por sí, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en la calle que conduce al Cementerio General de esta ciudad, en el barrio de San Antonio, en el cual existe un rancho de tejas, sobre paredes de bajareque, que mide cinco metros treinta y ocho centímetros de largo por tres metros treinta centímetros de ancho y el inmueble todo tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solares de Valentín Gallegos, Santiago Echeverría y sucesión de Reyes de Jesús Membrillo, representada por su cónyuge sobreviviente María Concepción Henríquez, midiendo ochocientos metros veinte centímetros y separados por calle pública; al Sur, con propiedad de la señorita Carmen Mayorga, separados por calle pública, midiendo sesentiséis metros sesentiocho centímetros; al Poniente, con solar de Félix Hernández, separados por brotonera de corchos y mide treinta y nueve metros veinte centímetros; y al Norte, con solar de Luis Miguel Vella, separados por brotones y cerco de paja, y mide en línea quebrada sesentidós metros veinte centímetros. El inmueble descrito lo hubo la solicitante por cesión que le ha hecho su madre Rosa Quinteros y lo estima en ochocientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Senantepeque, a las dieciséis horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos veintidós.—Gustavo Lacayo.—Gustavo García, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Nicolás Reinos, solicitando por sí y por escrito título de dominio y propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio El Calvario, de esta ciudad, la casa tiene once metros setecientos cuatro milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, y el solar mide al Oriente, treinta y cinco metros ciento doce milímetros y linda con solar de don Francisco Escobar, que antes fue de Higinio Flamenco, zanjo y cerco de por medio; al Sur, con solar de Felipa Guerra y mide cincuenta y nueve metros trescientos cincuenta y seis milímetros; al Poniente, cincuenta metros novecientos noventa y seis milímetros. Lindando con las casas de Luis Martínez y Teodoro Pérez, calle de por medio; y al Norte, con las casas de la sucesión de Alejandro Quijano y María Galdámez, midiendo cincuenta y nueve metros cincuenta y seis milímetros. Los colindantes son de este domicilio; los estima el solicitante en doscientos colones. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Guazapa, a las tres de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos veintidós.—Joaquín Mayorga M.—J. F. Hernández, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Melara, de sesenta años de edad, agricultor en pequeño y del domicilio de Cuscatancingo, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado El Común en esta jurisdicción, que adquirió por compra al señor Modesto Pérez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, de la capacidad de una manzana o sean setenta áreas, siendo sus linderos y medidas lineales como siguen: al Oriente, terreno de Modesto Pérez, separado por mojonas de palo de pito y mide ciento seis metros diecisiete centímetros; al Norte, con terreno del interesado, es línea recta, mojón esquinero un árbol de pito, mide sesentiocho metros veinte centímetros; al Poniente, terreno de José Benedito Melara, separado por un camino vecinal, mojón esquinero un árbol de pito, en la mediación un árbol de palo pite, es línea curva, mide ochocientos metros veinte centímetros; y al Sur, terreno de Nicolás Hernández, es línea curva por la cima de un borde mide cuarenticinco metros treinta centímetros; el inmueble descrito, lo estima el solicitante en trescientos colones, es dominante, sin ser sirviente, no tiene carga, ni gravámen de ninguna clase, los colindantes son de este domicilio, menos el señor José Benedito Melara que es de Cuscatancingo, es terreno fértil y está cultivado con árboles frutales y algunas maderas de construcción. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Palca, a tres de diciembre de mil novecientos veintidós.—Margarito Gutiérrez.—Anacleto Vázquez, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Sebastiana Márquez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico de cuatro manzanas, arido, situado en el lugar Reventa Grupos, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, terreno de la sucesión de Mercedes Márquez, divididos por la zanja seca del Nauce, cerco de madera y paja de por medio; al Norte, terreno de Celso Guevara, camino que va para Joteaca y cercos de madera de por medio; al Poniente, terreno de Eugenio Chica, barranca del Caso de Monte y cercos de madera de por medio hasta la quebrada del Jeneral; y al Sur, terrenos de Higinio Luna y Sabas Chica, separados por la quebrada del Jeneral, aguas arriba, cercos de piedra y madera hasta llegar a donde se comenzó. Este predio no es sirviente ni dominante ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, lo hubo por posesión material. La persona que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Meanguera, a las nueve horas del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—Mercedes Márquez.—Anselmo B. Romero R., Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Eugenia Chica, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de tres hectáreas de capacidad y que está situado en el lugar Reventa Grupos de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Sebastián Márquez y Celso Guevara, barrancas y cercos de por medio; al Norte, con terreno de Apolonia Chica, zanjo y cerco de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión de Gregorio Luna, quebrada de Praguza de por medio; y al Sur, terreno de Higinio Luna, quebrada del Jeneral de por medio, hasta llegar donde se comenzó. En el inmueble referido tiene la solicitante, una casa de paja, de cinco varas de largo por cuatro de ancho. No es dominante ni sirviente ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, lo hubo por posesión desde hace más de quince años y lo estima en doscientos colones. La persona que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Meanguera, a las ocho horas del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—Mercedes Márquez.—Anselmo B. Romero R., Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado doña Teresa Méza, viuda de Melara, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Las Tablas, de esta jurisdicción, de catorce hectáreas de superficie, compuesto de dos porciones contiguas, cultivada una pequeña parte con huerta y el resto con zacate, contenido en su interior una casa de habitación, y de los linderos siguientes: al Norte, colinda con terrenos de la hacienda Dehesa de la sucesión de Mercedes Rubio y el de la de don Pablo Cruz; al Poniente, calle nacional de por medio, con terrenos de Tránsito Galán y sucesión de don Pablo Cruz; al Sur, con terrenos de la hacienda Las Tablas de propiedad de don Agapito Pereira, y al Oriente, río de Zapullo de por medio, con terrenos de don Neptalí Molina, siendo todas los cercos de alambre espigado y accesorios al terreno, excepto el del rumbo Sur que pertenece a la hacienda Las Tablas; todos los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales que esté en proindivisión con otra persona, es fértil, lo estima en dos mil colones; y

lo hubo por herencia de su difunto esposo Procurador don Salvador Melara. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos veintidós.—J. Orantes.—Meclovio Beldán, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor José María Landaverde, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico, como de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas, situado en la hacienda Comunal de Potenciana, de esta jurisdicción, en donde están situadas sus casas de habitación que tiene, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Carmen Landaverde Murcia y terreno de San Antonio Maniadero; al Norte, con terreno de Ismael Rivera; al Poniente, con el mismo Rivera y Faustina Landaverde Murcia, quedando libre las casas de ésta, siendo la línea divisoria en este rumbo desde un mojón de piedra que queda en el borde del terreno de Ismael Rivera y partiendo de este mojón esquinero que sirve a los tres hermanos, quedando Faustina Landaverde al Poniente; y al Sur, con posesión de Carmen Landaverde Murcia; que dicho terreno lo posee hace como cuarenta años sin interrupción de persona; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a quince de diciembre de mil novecientos veintidós.—Francisco Parrilla.—Ramón Murcia, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Carmen Landaverde, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de siete manzanas de terreno rústico, o su equivalencia de cuatro hectáreas noventa áreas, situado en la hacienda Comunal de Potenciana, de esta jurisdicción, en donde están situadas sus casas de habitación, que hace como cuarenta años está poseyendo sin proindivisión de persona alguna; siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Besito Sola y de la hacienda San Antonio Maniadero, perteneciente a la sucesión de su difunto padre Román Landaverde, representada la sucesión por sus hermanos José María, Lorenzo y Faustina Landaverde; al Norte, con terrenos de las posesiones de sus referidos hermanos; al Poniente, camino real que conduce al pueblo de Agua Caliente y de por medio con terreno libre; y al Sur, con terreno de Vicente Aquino, hoy de la sucesión; siendo sus linderos divisivos así: desde el mojón del Amatón, en línea recta, mirando al Oriente, al mojón La Cumbre; de aquí, en la línea Oriente, al mojón La Cumbre; de aquí, en la línea Oriente, en forma curva, se llega al mojón del plan del cerrito Monte rodondo; de aquí, por el mismo rumbo, se llega al de la Torresita; de aquí al rumbo Norte y en línea recta se llega al mojón del cerrito alto; y de aquí recto al del cerco de piedra; al Poniente, en línea curva hasta llegar al mojón del Amatón. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—Francisco Parrilla.—Ramón Murcia, Srlo. 3

Para los efectos legales se hace saber: que don Carmen Octavio Reyes, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina, solicitando título de dominio de un predio rústico, de naturaleza fértil, de veintiséis áreas de extensión, situado en el cantón Costa Rica y comprendido en los extinguidos ejidos de esta villa, y linda: al Norte, con terreno de doña Paula Isabel Trinidad, mediando cerca de alambre y púa de ambos predios; al Oriente, con terreno de la misma doña Paula Isabel Trinidad, cerca de púa de por medio; al Sur, con solares de Anita Lara y Carmen Manáca, calle de por medio, cercado por este rumbo con cerca propia de púa; y al Poniente, con terreno de la tantas veces dicha señora Trinidad, mediando cerca de alambre y púa de ambos predios. El terreno descrito contiene en su interior un rancho de tejas y zacate; no tiene cargas reales ni pertenece a ninguna otra persona en proindivisión, y lo hubo el solicitante con su mejora relacionada por compra a su madre doña Aurelia Acevedo v. de Reyes. Los colindantes son todos de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Toxistepeque, a las diez horas del día trece de diciembre de mil novecientos veintidós.—Wenceslao Mayaña.—J. C. Alarcón, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Domingo Vázquez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio; solicitando se le extienda a su favor, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto río Huiza de esta jurisdicción, de manzana y media o sean ciento cinco áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente,

te, con terreno de su propiedad, río de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de don Urbano Hillprandt; y al Sur, con terreno de Darío Hernández; que hubo por compra a Julio Gómez, quien era mayor de edad, y de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente; ni está en proindivisión con otra persona; los colindantes son de este domicilio a excepción del señor Hillprandt que es del de San José Villanueva. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, a las nueve horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—Rosario Grande.—A. Morales, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Fidelia Casamahuapa de Guzmán, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dos predios urbanos situados en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, que estima en dos mil colones, que adquirió por herencia de Francisco Borja Casamahuapa, que falleció, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Apope, no tiene carga real ni proindivisión, linda el primero: al Oriente, con solares de Rosa Espinosa, Manuel Quijano y Próspero Castellanos Hernández incluso las casas, calle en medio, mide por este rumbo noventa metros; al Norte, con solares de Eugenio Arévalo, hoy sucesión representada por María Arévalo y el de Servando Peña, calle en medio, mojón un tapal, mide cincuenta metros; al Poniente, con solar y casa de la peticionaria, línea quebrada, brotones de varias clases y el de Gregorio Henríquez e Eduvigis Henríquez con este calle en medio mide ciento veinte metros; y al Sur, con solar de la peticionaria, calle en medio, mojón brotones de varias clases y cerco de púa. En este solar hay construida una casa mediana cubierta de teja y un rancho de teja. El segundo linda: al Oriente, con terreno de César Peña, mojón cerco de púa; al Norte, con solar de Rosa Espinosa, y de la peticionaria, calle en medio y de Eduvigis Henríquez; al Poniente, con el terreno de Antonia Espinosa y Joaquín Cortés, calle en medio; y al Sur, con terreno del doctor Mauricio Pineda y de María Escobar limitado por cerco de alambre y de púa de éstos, el cual mide por Oriente y Poniente cincuenta metros y por el Norte y Sur, doscientos metros, todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho a los inmuebles, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las quince horas del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—Federico C. Olano.—Fenelón Escobar, Srlo. 3

Margarito Flores, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Sotero Martínez, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de quince hectáreas de terreno rústico árido, situado en la hacienda Montenegro denominado Loma Alta de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terrenos de la misma hacienda, posesión de Jesús Pinto; al Norte, con terrenos de Cruz Morataya; al Poniente, con terrenos de la misma hacienda, posesión de Rafael Figueroa; y al Sur, con terreno de propiedad del solicitante; el terreno descrito no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, y los colindantes son de este domicilio, a excepción don Rafael Figueroa, que es del domicilio de Metapán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Citalá, a las diez horas del día catorce de diciembre de mil novecientos veintidós.—Margarito Flores.—Pomplilio González B., Srlo. 3

El Juez de Paz de Nueva Esparta,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Laureano Flores, contra don Pablo Guzmán, éste vecino de Conchagua, aquél de este domicilio, por la suma de cien colones, se vendió en pública subasta un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto El Terrero, cantón Talpestate, de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión, compuesto de tres manzanas a proximadas de capacidad o sean dos hectáreas diez áreas, siendo todo árido, y quebrado; el cual linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Romero, al Sur, con terreno de Lucas Flores, cruzando la quebrada del Terrero; al Poniente, con terreno de Lucas Flores y Nemesio Rubio, éste hoy de sus herederos; al Norte, con terreno que fué de Gregorio Guzmán, hoy de sus herederos; estimado en ciento cincuenta colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Esparta, a las ocho horas del día once de diciembre de mil novecientos veintidós.—Andrés Adelino Reyes.—A. Contreras, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Amalia Arévalo, de treinta y siete años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé a orillas de esta población, que mi-

de al Oriente, setenta y cinco metros, y linda con solar Municipal; al Poniente, las mismas dimensiones anteriores, calle por medio con solar Municipal; al Norte, mide noventa y dos metros, y linda con la línea del Ferrocarril; y al Sur, las mismas dimensiones anteriores, con terreno de don Isidro Ochoa; siendo los colindantes de este domicilio; no tiene carga ni derecho real, que pertenezca a otra persona; y lo estima en doscientos colones. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Acajutla, a trece de diciembre de mil novecientos veintidós.—Isidro Ochoa.—J. F. Pareja, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente César Vázquez, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves a Ramón Hernández, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos veintidós.—J. Antonio Rodasno.—Luis Jéya, Srlo. 1

Fernando Castillo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo prófugo Benito Lafnez Rivera, de treinta años de edad, poco más o menos, soltero, jornalero, originario de la hacienda de Guacho y de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Francisco Romero, por el delito de homicidio en José Isidro Portillo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sesori, a las diez horas del día quince de diciembre de mil novecientos veintidós.—Fernando Castillo.—J. Modesto Torres, Srlo. 1

Juan Ména, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Santiago Menjivar, vecino de Jayaque, para que dentro del término legal de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de partición en su esposa Antonia Salegio, hecho por el cual se le procesa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades, tanto civiles como militares de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal de Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—Juan Ména.—J. M. Rosales, Srlo. 1

Fernando Castillo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Cristóbal Martínez y Antonio Medina, del domicilio de San Luis de la Reina, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye, en unión de Tiburcio Martínez, por el delito de disparos de arma de fuego en Julián Medina y Eulalio Barrera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a todas las autoridades de la República la obligación en que están de aprehender a dichos reos, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Sesori, a las nueve horas del día catorce de diciembre de mil novecientos veintidós.—Fernando Castillo.—J. Modesto Torres, Srlo. 2

Daniel Rosales, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Por el presente: cita y emplaza al reo ausente Vicente Guerrero o Herrera, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Jorge Blanco, hecho por el cual se le procesa; bajo apercibimientos de ley si no lo efectúa. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de Nueva San Salvador, a las dos

de la tarde del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—Daniel Rosales.—Vicente Uribe, Srlo. 2

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Emeterio Arehila, vecino de Tenaculugo, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que es le instruye por el delito de lesiones en Gerardo Urbina; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—José Luis Moreira.—S. H. Minero, Srlo. 3

Antonio Euseo Villatoro, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pablo Parada, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de disparos de arma de fuego a Marcial Cruz y Manuel Zaldívar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las once horas del día once de diciembre de mil novecientos veintidós.—Antonio E. Villatoro.—Samuel García, Srlo. 3

Joaquín Argumado Duenas, Juez de Primera Instancia Militar de la Tercera división del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente Vicente Urrutia, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de subordinación en el noveno Regimiento de Infantería. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las cuatro de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—Joaquín Argumado D. —Joaquín Lafner, Srlo. 3

Depósitos

Marcelino Camacho, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito, por ser de dueño y fierro desconocidos, un novillo bermejo blanquisco, chorrado, herrado con este fierro..... y fue presentado al poste público por don Atanasio A. Turcios, por haberlo encontrado causando daños en sus potreros, el seis del corriente. Quien se crea con derecho, que se presente a esta oficina con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Concepción Batres, a las catorce horas del día dieciséis de noviembre de mil novecientos veintidós.—Marcelino Camacho.—Samuel García, Srlo. 2

Marcelino Camacho, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, por ser de dueño y fierro desconocido, un novillo moro, herrado con este fierro..... y fue presentado al poste público por don Tomás Argueta, por daños, el veintidós de noviembre próximo pasado. Quien se crea con derecho, que se presente en debida forma, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Concepción Batres, a los dos de diciembre de mil novecientos veintidós.—Marcelino Camacho.—Samuel García, Srlo. 2

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que previas las formalidades de ley, a las diez horas del día de autestear, se anticipó la venta, en pública subasta, de un buey prieto overo de blanco, que aparecía herrado y no veoteado con el fierro de la presente figura, que se considera como criador; cuyo esmoviente fue presentado a los postes de esta Alcaldía por don Angel Márquez, h., por medio del policía municipal, por encontrarlo vagando sementeras de us propiedad y causando perjuicios. Esta venta se verificó por ser animal de fierro y dueño no conocidos y por estar dispuesto

en el Art. 615 C. El sobrante líquido se encuentra en seguro depósito a la orden de quien se crea con legítimo derecho, mediante la comprobación legal y dentro del término de seis meses, a contar de esta fecha.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las ocho horas del día cuatro de diciembre de mil novecientos veintidós.—Jesús Mártir Letona.—J. E. Durán, Srlo. 2

Previo los trámites de ley, y de orden de este Juzgado y por ser su conservación de los que se deterioran, se anticipó la venta, en pública subasta, de dos pantalones de color plomo de medio servicio, un saco de color kaki, una camisa de color plomo, una camiseta de mate, un sombrero de pelo negro, un libro de lectura geológico y una tijera de fierro de cortar ropa; cuyos objetos le fueron decomisados a un hombre desconocido. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal, que se presente dentro del término legal, con los comprobantes del caso.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Martín, a once de diciembre de mil novecientos veintidós.—Apolonio Henríquez.—Hilario Bautista, Srlo. 3-2

Despachos Militares de Jefes y Oficiales, remitidos por la Secretaría de Guerra al Tribunal Superior de Cuentas el día 20 de diciembre de 1922.

- Brigadieres: José Tomás Córdoba, Antonio C. Martínez
Coroneles: Raimundo Mias, Pedro Huezco Urrutia, Blas A. Juárez, Blas Muñoz, Manuel Placer Sánchez, José Trabaniño, Pedro González H., Faustino Choto Rivas, Manuel de J. García, Dionisio P. Aguirre, Benjamín C. Castro, Mat'o H. Vaquero, Eleazar López, Félix Conteno
Teniente-Coroneles: Osmín Aguirre, Romualdo A. Quinteros, José Asensio Menéndez, Hermógenes Vargas R., José C. Torres, J. Ignacio Zepeda, Salvador Valdés
Mayores: Juan F. Merino Rosales, J. Antonio Estrán, Juan Esteban Ortiz, Alfredo Parada, F. Alberto Herrera, J. Ambrosio González, José Antonio Rivera, Aquilino Canales, Alonso Henríquez, José Guevara M., José Argel Avendaño
Capitanes: Faustino Choto Rivas, Manuel Torres
Tenientes: Nicasio H. Valencia
Subtenientes: José Esteban Cruz, Serapio López, Víctor M. Gómez, Víctor M. Morales, Adolfo Castilla, René Auerbach
Total: 43.

NOTA:—Se publica la anterior lista, en cumplimiento al número 5 del Acuerdo de fecha 12 de agosto de 1919, y para que, según lo prescribe el número 1 del mismo Acuerdo, acuda al Tribunal Superior de Cuentas, cada Jefe, Oficial o interesado, a sacar el despacho correspondiente. 3-1

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres

AVISO

Se recuerda a todos los propietarios de Casas de Comercio, Farmacias, Casas Bancarias, Fábricas de Aguas Gaseosas, Cigarrillos, Cigarros-Puros, Hielo, Jabón &. la obligación de presentar durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, a la Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres en esta capital, y en los departamentos a la respectiva Administración de Rentas, una solicitud de clasificación de su establecimiento. (Art. 17 de la ley de Papel Sellado y Timbres.)

La declaración debe expresar, bajo juramento, el capital invertido en el negocio, o la producción de la Fábrica, y la clasificación que anteriormente se ha hecho. San Salvador, 15 de diciembre de 1922. 10-6

LA JUNTA DIRECTIVA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Recuerda a los interesados la obligación en que están de cumplir, en la parte que les corresponda, el artículo 70. del decreto gubernativo del 18 de abril de 1922, que dice: "Artículo 70.—Para ser director o profesor de un

establecimiento de enseñanza, es indispensable presentar a la Dirección General de Sanidad, un certificado de buena salud. Este certificado podrá ser extendido por el médico del establecimiento, pero podrán darlo los Delegados Sanitarios, si así lo solicitan los interesados. La Junta de Enseñanza Secundaria, para poder dar informes favorable respecto a la aprobación de los cuadros de profesores respectivos, exigirá presentación de los certificados de que se habla en el inciso anterior".

San Salvador, 16 de diciembre de 1922. 10-1

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones practicadas el día 21 de diciembre

Table with meteorological data: Temperatura, media diurna (25.8 C), Temperatura, máxima (31.6 C), Temperatura, mínima (16.0 C), Barómetro reducido a 0°, media diurna (708.6 mm), Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna (16.5 mm), Humedad relativa, media diurna (80 %), Dirección dominante del viento (N.), Velocidad máxima en un segundo (5.0 mts), Velocidad mínima (0.4 mts), Oscilación de la temperatura (15.6 C), Oscilación de la presión atmosférica (2.3 mm).

Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Compañía de Luz Eléctrica de esta ciudad, para una Junta General extraordinaria que se celebrará el día seis de enero entrante en casa de las señoritas Peña Fernández, a las dos de la tarde, para tratar de la aprobación de cuentas del ex Gerente don Santos Castillo y discutir la manera de pagar las deudas de la Compañía, ya sea contratando un empréstito o dando en pago a los acreedores los bienes de la misma.

Suchitoto, 15 de diciembre de 1922.

3-1 Emilia Peña F.

El Banco Occidental

convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día lunes, ocho de enero próximo, a las 16 horas, en esta oficina.

San Salvador, 21 de diciembre de 1921.

3-1 F. Mejía, Gerente.

Sociedad Económica Santaneca

Los señores accionistas de esta Sociedad se servirán concurrir a la Junta General ordinaria que se celebrará a las quince horas del día siete de enero de mil novecientos veintitres.

A los que no puedan asistir personalmente se les suplica mandarse representar por otro accionista.

Santa Ana, 20 de diciembre de 1920.

3-1 Cuno G. Mathies, Director. Carlos Jacquemin, Gerente.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá verificativo a las nueve de la mañana del día once de enero próximo, en nuestras oficinas.

Santa Ana, 18 de diciembre de 1922.

3-2 Alfredo Morales, Gerente.

de la tarde del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—Daniel Rosales.—Vicente Urbina, Srío. 2

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Emeterio Archila, vecino de Tenacacingo, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Gerardo Urbina; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—José Luis Moreira.—S. H. Minero, Srío. 3

Antonio Eliseo Villatoro, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pablo Parada, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de disparar de arma de fuego a Marcial Cruz y Manuel Zaldivar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las once horas del día once de diciembre de mil novecientos veintidós.—Antonio E. Villatoro.—Samuel García, Srío. 3

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instancia Militar de la Tercera división del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente Vicente Urbina, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de insubordinación en el noveno Regimiento de Infantería. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las cuatro de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—J. Argumedo D.—Joaquín Latner, Srío. 3

Depósitos

Marcelino Camacho, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito, por ser de dueño y fierro desconocidos, un rovillo hermejo blingüesco, chorrado, herrado con este fierro..... y fue presentado al poste público por don Atanasio A. Turcios, por haberlo encontrado caucándola deños en sus potreros, el seis del corriente. Quien se crea con derecho, que se presente a esta oficina con sus comprantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Concepción Batres, a las catorce horas del día dieciséis de noviembre de mil novecientos veintidós.—Marcelino Camacho.—Samuel García, Srío. 2

Marcelino Camacho, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, por ser de dueño y fierro desconocidos, un rovillo mo-ro, herrado con este fierro..... y fue presentado al poste público por don Tomás Argueta, por deños, el veintidós de noviembre próximo pasado. Quien se crea con derecho, que se presente en debida forma, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Concepción Batres, a los dos de diciembre de mil novecientos veintidós.—Marcelino Camacho.—Samuel García, Srío. 2

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que previas las formalidades de ley, a las diez horas del día de anteayer, se anticipó la venta, en pública subasta, de un buey prieto overo de blanco, que aparecía herrado y no ve-teado con el fierro de la presente figura, que se considera como criador; cuyo a-moviente fue presentado a los postes de esta Alcaldía por don Angel Márquez, h., por medio del policía municipal, por encontrarlo vagando sementeras de su propiedad y causando perjuicios. Esta venta se verificó por ser animal de fierro y dueño no conocidos y por estar dispuesto

en el Art. 615 C. El sobrante líquido se encuentra en seguro depósito a la orden de quien se crea con legítimo derecho, mediante la comprobación legal y dentro del término de seis meses, a contar de esta fecha.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las ocho horas del día cuatro de diciembre de mil novecientos veintidós.—Jesús Martín Letona.—J. R. Durán, Srío. 2

Prévio los trámites de ley, y de orden de este Juzgado y por ser su conservación de los que se deterioran, se anticipó la venta, en pública subasta, de dos pantalones de color plomo de medio servicio, un saco de color kaki, una camisa de color plomo, una camiseta de mante, un sombrero de pelo, negro, un libro de lectura geológica y una tijera de hierro de cortar ropa; cuyos objetos le fueron decomisados a un hombre desconocido. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal, que se presente dentro del término legal, con los comprobantes del caso.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Martín, a once de diciembre de mil novecientos veintidós.—Apolonio Henríquez.—Hilario Bautista, Srío. 3-2

Despachos Militares de Jefes y Oficiales, remitidos por la Secretaría de Guerra al Tribunal Superior de Cuentas el día 20 de diciembre de 1922.

- Brigadieres: José Tomás Córdova, Antonio C. Martínez
Coroneles: Raimundo Múa, Pedro Hueso Urrutia, Blas A. Juárez, Blas Muñoz, Manuel Pineda Sánchez, José Trabanino, Pedro González H., Faustino Chojo Rivas, Manuel de J. García, Dionisio P. Aguirre, Benjamín C. Castro, Mat. H. Vaquero, Eleazar López, Félix Conteno
Mayores: Juan F. Merino Rosales, J. Antonio Beltrán, Juan Esteban Ortiz, Alfredo Parada, F. Alberto Herrera, J. Ambrosio González, José Antonio Rivera, Aquilino Canales, Alonso Henríquez, José Guvvara M., José Argel Avendaño
Capitanes: Faustino Chojo Rivas, Manuel Torres
Tenientes: Nicasio H. Valencia

- Teniente-Coroneles: Osmín Aguirre, Romualdo A. Quinteros, José Asensio Menéndez, Hermógenes Vargas R., José C. Torres, J. Iguacia Zapata, Salvador Valdés
Subtenientes: José Esteban Cruz, Serapio López, Víctor M. Gómez, Víctor M. Morales, Adolfo Castillo, René Auerbach
Total: 43.

NOTA.—Se publica la anterior lista, en cumplimiento al número 5 del Acuerdo de fecha 12 de agosto de 1919, y para que, según lo prescribe el número 1 del mismo Acuerdo, vanda al Tribunal Superior de Cuentas, cada Jefe, Oficial o interesado, a sacar el despacho correspondiente. 3-1

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres

AVISO

Se recuerda a todos los propietarios de Casas de Comercio, Farmacias, Casas Bancarias, Fábricas de Aguas Gaseosas, Cigarrillos, Cigarros-Puros, Hielo, Jabón &, la obligación de presentar durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, a la Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres en esta capital, y en los departamentos a la respectiva Administración de Rentas, una solicitud de clasificación de su establecimiento. (Art. 17 de la ley de Papel Sellado y Timbres.)

La declaración debe expresarse, bajo juramento, el capital invertido en el negocio, o la producción de la fábrica, y la clasificación que anteriormente se ha hecho. San Salvador, 15 de diciembre de 1922. 10-6

LA JUNTA DIRECTIVA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Recuerda a los interesados la obligación en que están de cumplir, en la parte que les corresponda, el artículo 70. del decreto gubernativo del 18 de abril de 1922, que dice: "Artículo 70.—Para ser director o profesor de un

establecimiento de enseñanza, es indispensable presentar a la Dirección General de Santiago, un certificado de buena salud. Este certificado podrá ser extendido por el médico del establecimiento, pero podrán darlo los Delegados Sanitarios, si así lo solicitan los interesados. La Junta de Enseñanza Secundaria, para poder dar informe favorable respecto a la aprobación de los cuadros de profesores respectivos, exigirá presentación de los certificados de que se habla en el inciso anterior".

San Salvador, 16 de diciembre de 1922. 10-1

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Table with meteorological data for Dec 21: Temperatura media diurna 22.8 C, Temperatura máxima 31.6 C, Temperatura mínima 16.0 C, Barómetro reducido a 0° media diurna 703.6 mm, Tensión del vapor de agua contenida en el aire media diurna 16.5 mm, Humedad relativa media diurna 80 %, Dirección dominante del viento N, Velocidad máxima en un segundo 5.0 mts, Velocidad mínima 0.4 mts, Oscilación de la temperatura 15.6 C, Oscilación de la presión atmosférica 2.3 mm.

Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Compañía de Luz Eléctrica de esta ciudad, para una Junta General extraordinaria que se celebrará el día seis de enero entrante en casa de las señoritas Peña Fernández, a las dos de la tarde, para tratar de la aprobación de cuentas del ex Gerente don Santos Castillo y discutir la manera de pagar las deudas de la Compañía, ya sea contrayendo un empréstito o dando en pago a los acreedores los bienes de la misma.

Suchitoto, 15 de diciembre de 1922. 3-1 Emilia Peña F.

El Banco Occidental

convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día lunes, ocho de enero próximo, a las 16 horas, en esta oficina. San Salvador, 21 de diciembre de 1921.

F. Mejía, Gerente. 3-1

Sociedad Económica Santacruzca

Los señores accionistas de esta Sociedad se servirán concurrir a la Junta General ordinaria que se celebrará a las quince horas del día siete de enero de mil novecientos veintitres.

A los que no puedan asistir personalmente se les suplica mandarse representar por otro accionista. Santa Ana, 20 de diciembre de 1920.

Cuno G. Mathies, Carlos Jacquemin, Director, Gerente. 3-1

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá verificativo a las nueve de la mañana del día once de enero próximo, en nuestras oficinas. Santa Ana, 18 de diciembre de 1922.

Alfredo Morales, Gerente. 3-2

DIARIO OFICIAL

TOMO 93

San Salvador, sábado 23 de diciembre de 1922

NUM. 288

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de diciembre de 1922.

A propuesta del Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA hacer los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

DIRECCIÓN GENERAL

Negociado del Interior.—Cartero, Francisco Campos, en sustitución de Manuel Castillo, que se retira del servicio;

Cartero, Gilberto Ramírez, en lugar de Humberto Cuéllar Ocampo, que renunció; y Mozo de servicio, Eduvigis Eduardo, en sustitución de Gilberto Ramírez, que pasa a otro puesto.

Los nombrados tomaron posesión de sus respectivos empleos, el 21 del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Argüello L.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de diciembre de 1922.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Enrique Tobías, Guard. Pábricas de la Centralización de Aguardientes del departamento de Chalatenango, en lugar de don Antonio Abrego Valle, que no aceptó dicho empleo. El nombrado rendirá la fianza respectiva y gozará del sueldo presupuesto desde el día en que tome posesión del cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,
Arrieta Rossi.

DOCUMENTOS OFICIALES

Listas de ciudadanos del departamento de San Salvador

San Salvador

(Continúa).

de la Cruz Castillo Juan, de la Hoz Regino, de León Eulogio, de León Andrés, de León Justo, de León Agustín, de la O. Eligio, Domínguez Vicente, Domínguez Marcos, Domínguez Eliseo, Domínguez Cástulo, Domínguez Hermenegildo, Domínguez Cristóbal, Domínguez Lázaro, Díaz Mariano, Díaz Angel, Díaz Leonardo, Díaz Doroteo, de León Andrés, Díaz Juan, Díaz J. Carmen, Díaz Carlos Antonio, Díaz Eusebio, Díaz Telésforo, de la O. Cirilo, Delgado Jesús, Delgado A. Fortunato, Delgado Francisco, Delgado Ireneo, Delgado Juan, Delgado Sotero, Delgado Jesús, Díaz Cruz, Dimas Inocente, Dimas Juan Dimas Pedro, Dimas Víctor, Di-

mas Jesús, Dimas Diego, Doño Francisco, Doño Palacios Francisco, Dueñas Jesús, Darío Daniel, Dávila Rafael, Dubón Angel, Durán Felipe, Deras Antonio, Díaz Ambrosio, Domínguez Juan, Domingo José María, Díaz Hipólito, Díaz Ramos Antonio, Dimas Antonio, Dueñas González Gustavo, Duarte Victoriano, Domínguez Vicente, Dimas Federico Humberto, Domínguez Posada Rafael, Díaz Camilo, Deras Eulalio, Dimas Federico, Duque Manuel, Dueñas Víctor Manuel, Durán Medrano Alfonso, Domínguez Marcos, Domínguez Eliseo, Díaz J. Carmen, Dávila Grande Antonio, Díaz José Fermín, Dimas Antonio, Dimas Manuel Hilario, Díaz Hernández Jesús, Dueñas Luis A., Díaz M. Nicolás, Dueñas Juan Francisco, Dueñas Porfirio C., Díaz Carlos Antonio, Doño Palacios Feliciano, Delgado Marcos, Dueñas Jesús, Delgado Dolores José, Díaz Mariano, Darán Francisco, Dimas Jesús, Deodonés Miguel Angel, Durán Manuel, Delgado José, Dimas, Federico, Dimas José A., Dueñas Jesús, Dimas Aurelio, Dimas Cruz, Dimas Alejandro, Dimas Wenceslao, Domingo Vicente, Domínguez Justo, Delgado Ciriaco, Domínguez Ernesto, Delgado Manuel, Doño Palacios José, Doño Pablo, Díaz Ramón Federico, de la O. Emilio, Díaz Luis, Deras Natividad, Díaz Francisco, Delgado Faustino José, Delgado Antonio Marcos, Deras Narciso Jesús, Deras Migel, de la Selva Luis, Díaz Santos, Domínguez Horacio, Domínguez Dionisio, Delgado José Dolores, Díaz Esteban, Dávila Rafael, Doño Palacios Antonio, Díaz Julio, Deras Julio, Delgado José Luis, Durán Jesús, Domínguez Horacio, Díaz José, Domínguez Arturo, Duque Joaquín, Durán [h.] Rafael, Dubón Héctor, Dubón Trejo Arcadio, Duque [h.] Wenceslao, Durán Santiago, Dueñas Ortiz Amadeo, Driotes Lorenzo, Duque Francisco, Durán Cástulo, Díaz Pedro, Domínguez Justo, Delgado J. Luis, Dubón Héctor, de la O. Emilio, Dueñas Guadalupe, Dawson Juan, Delgado F., Domínguez Marcos D., Duke Rodolfo, Delgado José Antonio, Durán Vicente, Díaz Luis, Díaz Vásquez Ramón, Durán Martínez Manuel, de León José Antonio, Durán Rafael, Domínguez Julio, Díaz Rafael, Durán Tomás, Durán Ezequiel, Delgado Marcos, Dueñas Manuel, Díaz José, Díaz Francisco, Delgado Marcos, Díaz Juan, Deras Miguel, Deras Salvador J., Deras Jesús Huevo, Durán Martínez Manuel, Durán Tomás, Durán Manuel, Donaires Guadalupe, Díaz Soto C. Miguel, Delgado Marcos, Dueñas Francisco, Dueñas Felipe, Dueñas Máximo, Dueñas Máximo, Delgado Tomás, Delgado Tomás, Dimas Pedro, Dimas Juan, Dimas Máximo, Domínguez Felipe, Díaz Cornelio, Doño Palacios Fernando, de la Cruz Isabel, Dimas Rafael, Dimas Mejía Guadalupe, Dutriz Guillén Carlos, Deras Miguel, Dimas Julio, Díaz Juan, Deras Francisco, Dimas Domingo, Durán Pedro Martín, Díaz Francisco, Domínguez Antonio, Dárdano César, Durán Francisco, Durán Manuel, Durán Carlos, Dimas Felipe, Deras Alejandro, Delgado Jose Antonio, Domínguez Víctor M., Díaz Sabino, Díaz Olano, Díaz Tomás, Duque E., Díaz Abraham D., Delgado Melchor Santiago, Dámaso Pedro Vicente, Dimas Torres Jorge, Durán h. J., de León Raimundo, de León Manuel, de León Da-

niel, Díaz Jorge, Delgado Francisco, Delgado Gonzalo, Deodonés José, Deodonés Lázaro, Deodonés Mauro, Deodonés Regino, Deodonés Leocadio, Deodonés Hilario, Deodonés Santiago, Díaz Nicolás, de la Cruz Francisco, Domínguez Luis R., Deras Indalecio, Durán Jesús, Durán Angel, Deras Francisco, Díaz Octavio, Díaz Pablo, Díaz Pedro, Dueñas Ismael, Durán Santos, Domínguez Hermenegildo, de León Gerardo, de León José H., Durán Alfredo, Díaz Carlos, Díaz Carmen, Díaz José María, Díaz Manuel A., Durán José A., Delgado Vicente, Dávila Ramón, Durán Bonifacio, Díaz José A., Díaz Mariano, Díaz Tomás, Díaz Rafael, Díaz Abraham, Domínguez Horacio, Dávila Justo Antonio, Domínguez Justo, Estrada Ciriaco, Estrada Hermógenes, Estrada Manuel, Estrada Nicolás, Estrada Francisco, Estrada José, Estrada Juan, Estrada Agustín, Estrada Ildelfonso, Estrada Cristóbal, Estrada Jenaro, Estrada Rosendo, Estrada Cayetano, Estrada Nicolás, Escobar Cruz, Escobar Juan, Escobar Francisco, Escobar Mateo, Escobar Lázaro, Escobar Rosendo, Escobar Jacinto, Escobar Hermógenes, Escobar Juan, Escobar Carlos, Escobar Antonio, Escalante Miguel, Escalante Adrián, Escalante Andrés, Elías Vicente, Elías Saturnino, Elías Pedro, Escoto Joaquín V., Espinosa Julio G., Enrique Valentín, Espinosa Reyes, Elena Estanislao, Erasmo Encarnación, Ernesto V. Tiburcio, Erora Carten Silverio, Eduardo Luis, Efigenio Francisco, Estanislao Jorge, Espinosa Julio G., Estrada Salomón, Estrada José, Elena Mariano, Escobar Rogelio, Esquivel Jesús, Escamilla José, Escamilla José, Elías Carlos A., Elías J. Machuca Miguel, Estupinián Ramírez Ant., Espindola Nicolás, Espindola Manuel, Escobar Juan Miguel, Elena Mariano, Escobar Jesús, Estrada B. Manuel, Escoto José María, Escobar Manuel, Escobar Gonzalo, Eduardo Andrés, Escobar Encarnación, Escobar Gregorio, Escalante Arturo, Efigenio Tomás, Espinosa Julio, Escobar Lázaro, Estevez Alvaro Federico, Escalante Rubén, Elías Vicente, Escobar David, Espinosa Joaquín, Estrada Pánfilo Ramón, Espindola Manuel H., Escalante Isaac, Escobar Isaías, Echeverría Leoncio, Escobar Rosendo, Echeverría Miguel Angel, Escobar Cruz, Escobar Juan Pablo, Evangelista José María, Escobar Francisco, Escoto Joaquín V., Estupinián R. Ignacio, Espinosa Lázaro, Espinosa Carlos, Elías Juan, Escobar Marcelino, Escoto José María, Escalante Huevo Pedro, Elías Rubén José, Escalante Víctor, Escobar López Marcelino, Elías Gregorio, Escobar Juan V., Estrada Castillo Fernando, Elena C. Eduardo, Estrada B. Daniel, Elías Váspuez Daniel, Echeverría Angel Miguel, Escalante Isaac, Escobar Andrés, Escobar David, Escalante Jiménez Alberto, Escalante Dimas Alejandro, Escalante Víctor Manuel, Estrada Rodolfo, Erazo Víctor Manuel, Estrada David, Estevez Alberto Federico, Escobar Antonio, Escobar V. Francisco, Escobar Cruz, Escobar Guillermo Jesús, Esperanza Marcelino, Escobar Adolfo, Escalante Novoa Francisco, Espinal Francisco, Escalante J. Gerardo, Elías J. Machón Manuel, Escalante Valentín, Escobar Juan B., Estrada Ciriaco, Elías Miguel S., Elías Ruper-

to, Escamilla José María, Elena José Tomás, Escobar Napoleón, Echeverría José María, Escalante Carlos Humberto, Escobar Francisco, Escobar Rodrigo, Escobar Jesús Inocente, Esivar Marcos, Escobar Luis, Escobar José Inocente, Elías Flores José, Escobar Roberto, Erazo Rosa, Elena Vicente, Escobar Francisco, Espinosa Abel, Erazo Abel, Elizondo Jesús, Escobar Agustín, Escobar David, Elías Martínez Santiago, Elías Carlos, Escoto Raúl, Escobar Santiago, Espinosa Santos, Escalante David C., Estupinián Raúl, Escalante Dimas Alejandro, Estrada Manuel, Estupinián Rogelio, Escamilla Antonio, Espinosa Carranza Federico, Elías Jesús, Elías Miguel S., Estrada Pilar E., Estrada Ceferino, Elías José, Escobar Narciso, Estrada Vicente, Escobar Jesús, Escobar Jesús J., Escobar José, Elías Valentín, Escalante Arturo, Escobar Narciso, Estrada Salomón, Elías Salvador, Elías Daniel, Elías Tránsito, Espinosa Rafael Peña, Estrada Tiburcio, Escobar Benjamín A., Estrada A., Echeverría Hernández José, Elena Indalecio, Evangelista Liberato, Esquivel Jesús, Evangelista Abelardo, Escobar Wenceslao, Escalante Mejía Francisco, Escobar Indalecio, Elías José, Escalante Arturo, Erazo Santiago, Escobar José A., Estrada Tomás, Evangelista José María, Escobar Eugenio, Escobar Adolfo, Escobar José, Escobar Martínez Antonio, Escobar Prudencio, Escobar Elías Francisco, Echeverría Juan Francisco, Escobar Antonio, Elías Ruperto, Efigenio Francisco, Evangelista Fernando, Estrada Gregorio Ramos, Elías Tránsito, Escamilla Ortíz José, Escalante Ortiz Daniel, Echeverría Cruz, Estrada Fernando, Espinosa Peña Rafael, Estrada Tiburcio, Escobar José Antonio, Escamilla Manuel, Escobar Benjamín H., Escalante Villacorta Franco, Escalante Dimas Alejandro, Escamilla Andrés Albino, Escobar Lorenzo, Escobar Gonzalo, Estrada Manuel, Elías Jesús, Enamorado Manuel, Escalante Gonzalo, Espinosa Florentín, Elías Jacobo, Elías David, Evora Casimiro, Evora Eduardo, Eliverio Antonio, Elías Cayetano, Estrada Abraham J., Escobar José, Espinosa Daniel, Espinosa Antonio H., Elías Tomás, Escobar Víctor Manuel, Escalante Máximo, Escobar Antonio, Escobar David, Elías Víctor, Evangelista José María, Estrada Pablo, Estrada Miguel, Escobar Pedro Antonio, Estrada Díaz José, Espinosa Francisco Carlos, Echeverría Tomás, Estrada Vicente, Escobar Salvador, Echeverría Antonio, Escalante Prudencio, Escobar Nicolás, Estrada Daniel, Escobar Palomo Rodrigo, Esperanza Carranza Federico, Escobar Peña Federico, Echeverría Manuel, Escobar Juan, Escobar David, Erazo Antonio, Evaristo Ezequiel, Escalante Pedro, Estrada Federico, Erazo Antonio, Escalante Leoncio, Erazo Sabino, Escamilla Leonidas, Erazo Santiago, Escobar Hermógenes, Erazo Encarnación, Estrada Alfonso, Espinosa Salvador, Elías David, Escobar Esteban, Estupinián Calixto, Escalante Pedro, Estrada Romualdo, Escobar Víctor E., Estrada Francisco, Elías Ponciano, Esquivel Marcelino, Escalante José, Escobar Alejandro, Estrada J. Antonio, Escobar Víctor M., Escobar Jacinto, Echeverría José Antonio, Esquivel Gregorio, Escobar Federico, Escobar Adán C., Escobar Eleuterio, Escobar Ismael, Espinosa Carlos, Espinosa Tránsito, Espinosa Pantaleón, Escobar Ramón, Elías Federico, Elías Desiderio, Escamilla Joaquín, Erazo mariano, Elías Víctor, Elías Antonio, Espinosa Antonio, Echeverría José, Estrada Benito, Escalante Ramón, Echeverría Félix, Erazo Sabino, Esperanza Felipe, Escamilla

Felipe, Echazarreta Ricardo, Estrada Morán José, Escobar González Rafael, Elizondo Jesús, Escobar Santiago, Escobar Isafas,

(Continuará).

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Central" y "El Condor"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 24 "El Progreso" y "San Jacinto".

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, 22 de diciembre.—Hoy a las 15 horas fondeó en esta rada el vapor mexicano *Oaxaca*, procedente de La Libertad, de 897 toneladas de registro, con 46 hombres de mar, al mando de su capitán G. Omasña. Trajo para este puerto 392 bultos de mercaderías. Patente limpia.

Acajutla, 23.—Hoy a las 6 horas fondeó en esta rada el vapor inglés *Acajutla*, procedente de San José de Guatemala, de 653 toneladas de registro, con 51 hombres de mar, al mando de su capitán C. March. Trajo para este puerto a los pasajeros: Carlota de Escobar, Rosario, Luis, Angela y Enrique Escobar, señora de Massey y niño, Victoria Angulo y Rosa Ayala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: María Aranda Rivas, Luciana Castro, Pedro Cárcamo, Leonardo Cornejo, Federico Cortés, María Galdámez, Lola de Márquez, Rosalva v. de López, María R. Hernández, Jesús H. Iraheta, Carmen Larden, Angela Martínez, José María Mata, Napoleón L. Manca, Toña Corina Molina Guerra, Félix Orellana, Trinidad Orozco, Rafaela Peña, Juan Manuel Zepeda.

Ausentes: coronel Ricardo Alvarez V., Salvador Corleto, Manuel A. Poveda, doctor Alonso Reyes Guerra, Rómulo Salamanca, Cecilio Vargas.

CURADURIAS

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que el señor don José Joaquín de Jesús Revelo, de veintidós años de edad, de este domicilio y del de Zacatecoluca, que fue estudiante, ha sido privado de la administración de sus bienes por sentencia de este Juzgado y puesto bajo la curaduría de su madre legítima doña Amelia Muñoz viuda de Revelo.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—J. Luis Moreira.—Salvador E. Minero, Srío. 2

César Serrano, Juez Segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha nombrado curador interino de oficio, del menor Pedro Vásquez, al doctor Samuel Cárdenas. Lo que se hace saber al público, para quien se crea con derecho a la curaduría legítima, se presente a deducirlo en el término de treinta días.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Berlín, a las dieciséis horas del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—César Serrano.—D. de J. Bonilla, Srío. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan Antonio Villata, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Sebastián Peña, un título de propiedad de dos terrenos; el primero situado en los ejidos de San Francisco Chinameca, de dieciséis y media manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Alejandro Reyes y Miguel González, quebrada con agua de por medio y aguas abajo a llegar a una chorrera; al Sur, la línea de los mojones divisorios de los ejidos de esta población con los tapalbacas y cuyulitauas, hasta Comalapa, quedando libre lo que reconoce la vinda del finado Rafael Rojas. De Comalapa a un río de la pila aguas arriba hasta llegar al solar de Cruz Martínez y Remigio Sánchez, a llegar al camino de Las Anonas, cerrando círculo por el Norte. El segundo en el lugar llamado La Zanja, de media manzana de extensión, lindando: al Norte, con sementeras de Nicolás Hernández e Inocente Cruz, mojones exhotes; al Sur, con terreno de Casimira e Ignacio Alvarado, con mojon un despenaderito; y al Oriente, con Roberto Guevara, quebrada de por medio. El señor Sebastián Peña hubo los inmuebles descritos por título de propiedad que le

dió el Alcalde de San Francisco Chinameca, el primero de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—Victor M. Mirón. 2

EJECUCIONES

El Juez de Paz de Nueva Esparta,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Laureano Flores, contra don Pablo Guzmán, éste vecino de Conchagua, aquél de este domicilio, por la suma de cien colonas, se venderá en pública subasta un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto El Terrero, cantón Talpatate, de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión, compuesto de tres manzanas a proximadas de capacidad o sean dos hectáreas diez áreas, siendo todo arido, y quebrado; el cual linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Romero, al Sur, con terreno de Lucas Flores, cruzando la quebrada del Terrero; al Poniente, con terreno de Lucas Flores y Nemesio Rubio, éste hoy de sus herederos; al Norte, con terreno que fué de Gregorio Guzmán, hoy de sus herederos; estimado en ciento cincuenta colonas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Esparta: a las ocho horas del día once de diciembre de mil novecientos veintidós.—Andrés Avelino Reyes.—A. Contreras, Srío. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha once de los corrientes se han declarado herederos abintestato con beneficio de inventario de los bienes de los difuntos conyuges Ignacio Menjivar y Paula Antonia Romero a los señores Andrés, Josefa Catalina, Francisco, Alfredo, Leoncia, Leandro y Eulogio todos de apellido Menjivar, los dos primeros por sí como hijos legítimos de dichos difuntos y los cinco restantes también como hijos legítimos de los referidos difuntos y representados por su tutor interino don Andrés Menjivar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las diez horas del catorce de diciembre de mil novecientos veintidós.—Salomón Portillo, h.—Salvador Brizuela Srío. 2

Juan Padilla, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha cuatro del corriente mes, se ha declarado definitivamente heredero de María Meli Henríquez, a su padre legítimo Casimiro Henríquez. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos y media de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos veintidós.—Juan Padilla.—J. S. Martínez, Srío. 2

Juan Padilla, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha cuatro del mes corriente, se ha declarado definitivamente heredero de María Bertil Henríquez, a su padre legítimo Casimiro Henríquez. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos veintidós.—Juan Padilla.—J. S. Martínez, Srío. 2

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, a las dos de la tarde del día trece del corriente, se han declarado herederos del difunto Jesús Chico, a doña Rosa Rodríguez viuda de Chico, como conyuge sobreviviente del difunto, y a las señoras Concepción, Benita, Felipe, Rosa y María Felipe de Jesús, todas de apellido Chico, y ésta última conocida por María Luisa de Revelo, éstas en concepto de hijas legítimas del precitado difunto Jesús Chico. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las ocho de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos veintidós.—J. Luis Moreira.—S. H. Minero, Srío. 2

José Choto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha cuatro de octubre próximo pasado, se ha declarado yacente la herencia de don José Antonio Melara; y se ha nombrado curador de ella al señor don Daniel González. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve horas del día once de diciembre de mil novecientos veintidós.—José Choto.—Isaac O. Recinos, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho de la mañana del día seis del corriente, se han declarado herederos universales de la sucesión de Mónico Jaime, a la cónyuge sobreviviente María Máxima Crespo y a sus hijos legítimos Juana Francisca, Agustina, María Leonor, Juan Bautista, Baltasar y Pedro, todos de apellido Jaime. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chinameca, a las ocho horas del día siete de diciembre de mil novecientos veintidós.—*José M. Vialobos.*—*F. Torres h.,* Srlo. 2

Arturo Rodríguez Miranda, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveydo a las tres y media de la tarde del día primero del corriente mes, se ha declarado heredera de los bienes que a su defunción dejó don Teodoro Salazar, a su cónyuge sobreviviente doña Luisa Luna de Salazar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Arturo R. Miranda.*—*Francisco J. Avilés,* Srlo. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho horas del día quince de noviembre del año corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de los señores Eduardo Antonio, María Francisca, Angela de los Santos y Encarnación de las Mercedes, todos de apellido Lath, las herencias intestadas de sus padres legítimos Nemesio Latin y Francisca Pinti, fallecidos en Izalco: el primero, el veintidós de agosto de mil novecientos dieciséis, y la segunda, el dos de enero de mil novecientos once; nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de las indicadas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día veintitrés de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Luis A. Escalante.*—*Pedro Quintanilla,* Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte de Isabel Vásquez viuda de Rauda, conocida también por Isabel Mena Vásquez viuda de Vásquez, la herencia que a su defunción dejó su hija legítima Angela Rauda; nombrándose a dicha señora, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las quince horas del día veinte de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Ramón Góchez O.*—*A. J. Castillo,* Srlo. 2

José Antonio Recinos, Juez de Primera Instancia del distrito,

Hace saber: que en la oficina de su cargo se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Longino Ventura, por parte de su hijo legítimo José Dolores Ventura; a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Si alguno creyere tener derecho a la mencionada herencia, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, a las dieciséis horas del día trece de diciembre de mil novecientos veintidós.—*José Antonio Recinos.*—*Luis M. Velás,* Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de noviembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte de Cirila Luna, la herencia intestada de su hijo legítimo Luis Barrera, fallecido el catorce de agosto de este año; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Félix A. Gómez.*—*Rogelio Fernández,* Srlo. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de Eustaquio Hernández, de parte de su cónyuge sobreviviente Isabel Torres; a quien se nombra administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Teju-

ta, a las diez horas y media del día dieciséis de diciembre de mil novecientos veintidós.—*G. Mixco.*—*Juan G. Azahar M.,* Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Dolores González, en el carácter de heredera universal testamentaria, la herencia que a su defunción dejó don Fernando Alfaro, quien falleció el dieciséis de octubre del corriente año, en el cantón Nanastepeque, de esta jurisdicción; confirmando a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las once de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Félix María Baires.*—*Francisco Antonio Galán,* Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha trece de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Nicolás Vásquez, por parte del señor Bernabé Durán, como cesionario de Regino Vásquez, hijo legítimo del expreado difunto; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del diecinueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Ramón Góchez C.*—*A. J. Castillo,* Srlo. 3

José Choto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegria,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha de hoy, se ha tenido por aceptada por parte de Antonio Martínez, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó doña Carmen Machuca viuda de Aranjó; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegria: Santiago de María, a las once horas del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—*José Choto.*—*J. A. Campos,* Srlo. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Higinio Rivera, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de tres hectáreas, lindando: al Oriente, con terrenos de Pedro Gutiérrez y José Ildefonso Rivera; al Norte, con los del señor Rivera y sucesión de Timoteo Ochoa; al Poniente, con terrenos del señor Juan Hernández; y al Sur, con terrenos del mismo señor Rivera y de la sucesión de Timoteo Ochoa; teniendo el terreno cerco de zanja y piña y está situado en el lugar La Laguna, cantón Gramal, de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a diez y seis de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Manuel Méndez.*—*M. Orellana J.,* Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Méndez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su solar correspondiente, situado en el barrio San Antonio, de esta ciudad, que adquirió por cesión que le hizo su tío Prudencio Méndez, ya difunto, quien fue jornalero y de este domicilio, teniendo todo el inmueble los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, solar de Ana Echeverría mediando cerco de palo-pique y mide treinta y tres metros cuadrados cuarenta milímetros; al Norte, casa y solar de Santiago Echeverría, separados por cercos de piña y palo-pique y mide dieciséis metros sesenta y siete milímetros; al Poniente, finca de doña Rosa García de Amaya, calle pública de por medio y mide veintiocho metros noventa y cinco milímetros; y al Sur, finca de la señorita Carmen Mayorga, divididos por calle pública y mide ocho metros sesenta y ocho milímetros. La casa es de tejas, sobre paredes de adobes y mide de largo seis metros sesenta y ocho milímetros, por cinco metros dieciséis milímetros de ancho. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en doscientos colones; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, a las diez horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Gustavo Lacayo.*—*Gustavo García,* Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Desiderio Domínguez, de treinta y cuatro años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano, situado en esta ciudad en el barrio San José, de la capacidad de cuatro mil metros cuadrados, lindante: al Oriente, solar de José Morales, barranco y un lote de por medio, midiendo cien metros; al Norte, solar de Lucía Bernabé y de la sucesión de Clara Domínguez, representada por Coronada Alfaro y Paulino Argueta, mojonos un izote y un pito; al Poniente, quebrada de por medio, solar de Antonio Platero Tamayo, mide cuarenta metros; y al Sur, solares de Magdalena Martínez, Jesús Góchez y José Morales, mojonos un chilamate y árboles de izote y mide como ochenta y cinco metros; al Norte, ochenta metros, lindando también con solar de Tomás Cornejo, mediando árboles de pito. Dicho fundo lo estima el solicitante en cincuenta colones; no tiene derechos ajenos ni proindivisión; está cultivado de árboles de café y frutales; tiene una casa de paja con corredores de tejas; lo adquirió por compra a Dominga Domínguez, de este vecindario. Se publica para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, 16 de diciembre de 1922.—*Manuel Cubas.*—*Doroteo Alegria,* Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Rodrigo Pineda, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico en el cual tiene ubicada su casa de habitación, situado en el lugar Los Chahuites, cantón Los Horcones, de esta jurisdicción, que linda el terreno: al Oriente, con Fernando y Porfirio Gutiérrez, Magdalena Pineda y Nazario González; al Norte, con solares de casas de Santos y Eliseo Pineda, calle de por medio con el primero; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ubaldo Figueroa; y al Sur, con terreno de Matías Gutiérrez; todos los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Octaviano Guillén.*—*M. Orellana G.,* Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Gregoria Bonilla, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Tempisque, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea y cuarenta áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Sebastián Iraheta, y la quebrada del Naranjo de por medio; al Sur, linda con terreno de Mariana de Bonilla, separados por mojonos de piedra; al Poniente, terreno de Lorenzo Torres, mediando mojonos de piedra, y al Norte, linda con terreno de Esteban Hernández, e Isidro Arévalo, la misma quebrada del Naranjo de por medio. La colindante Mariana de Bonilla, es domiciliada en Santa Clara, Lorenzo Torres y Esteban Hernández, de Sensuntepeque, e Isidro Arévalo, de este vecindario. Este terreno no tiene ninguna carga real, y lo hubo la solicitante por compra a Faustino Iraheta. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guacoteotl, doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Narciso Méndez.*—*Isabel Rodríguez G.,* Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Pataleón Reyes, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad, de dos porciones de terreno rústico fértil, sin cargas reales ni proindivisión con otra persona, situados en el punto llamado Cerro Grande o valle de los Reyes, en el cantón San Sebastián Abajo, de esta jurisdicción, cuya capacidad y linderos son: primera porción. Se compone de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, terrenos de Abel Cerón y Pedro García, antes de Daniel y Antonio Cerón, quebrada del Castaño de por medio; al Norte, terreno de Miguel Leiva, antes de José Abad García, cerco de piña de por medio; al Poniente, terreno de Félix Reyes, hoy de Aquilino Reyes, camino vecinal de por medio; y al Sur, terreno de Lázaro Ramos, antes de Crescencio Vásquez, cerco de piña de por medio. Segunda porción: compuesta de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, linda: al Oriente, terreno de Lucas Reyes, brotones de tempate de por medio; al Norte, terreno de Eulogio García, cerco de los mismos brotones de por medio; al Poniente, terreno de Juana Reyes, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Lucas Reyes, brotones de tempate de por medio. Dichos inmuebles los estima en seiscientos colones; hubo la primera porción por compra a su padre Magdalena Reyes; y la segunda, por donación del mismo; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nontalco, a las dieciséis horas del día trece de noviembre de mil nove-

cientos veintidós.—Isabel López.—Marcos S. Alfaro, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santos Reyes Fuentes Durán, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar y medianeja urbano situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, que de buena fe posee sin cargas reales ni proindivisión ninguna y que lo hubo por herencia de su finado padre Manuel Reyes Fuentes Durán, cuyos linderos y medidas lineales son como sigue: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Jesús Nerio y mide diez y seis metros cuarenta centímetros; al Sur, con casa y solares de las señoritas Concepción y Refugio Monteagudo y de Miguel Rodríguez Berrios, midiendo en línea quebrada cuarenta y dos metros treinta centímetros, trascorral de por medio; al Poniente, con predios de Rafael Peña Villacorta y Manuel Alfaro padre, y mide veintitrés metros diez y siete centímetros, trascorral de por medio; y al Norte, con predio del mismo Peña Villacorta, y mide cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros, trascorral de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a seis de noviembre de mil novecientos veintidós.—J. Orantes.—Joaquín R. Peralta, Srlo. I. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Jesús Carpio, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de San José de esta ciudad, que hubo por compra a Santos y Rigoberta Martínez, en el que hay ubicadas una casa rancho y una medianeja de tejas, sobre paredes de adobe y bajareque, lindante: al Oriente, midiendo catorce metros doscientos doce milímetros, con solar de Gregoria Cruz, pared propia de por medio, al Norte, mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros, con solar de la sucesión de Rufino Guevara, representada por Francisca Castellanos, mediando calle; al Poniente, trece metros trescientos setenta y seis milímetros, con solar y casa de Juan B. Juan y el de Rosalío Pines, calle de por medio; y al Sur, ocho metros trescientos setenta y seis milímetros, linda con casa y solar de Virginia García, pared propia de por medio. El predio descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y lo estima la interesada en quinientos colones; siendo los colindantes de este domicilio. Y se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos veintidós.—Lucio Valle.—J. Ayala E., Srlo. 3

Gustavo Lacayo, Alcalde Municipal, y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado María Dolores Quinteros, por sí, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de una casa con su correspondiente solar, de naturaleza urbana, la cual posee de buena fe, en el barrio del Calvario de esta ciudad, en la avenida José Matías Delgado, por cesión que le ha hecho su madre doña Rosa Quinteros y que estima en mil colones. La casa es de teja, sobre paredes de adobe y mide de largo inclusive un corredor exterior, quince metros cincuenta centímetros y de ancho diez metros inclusive un corredor interior. Tiene construidas en su interior dos medianejas de las cuales la primera mide de largo dieciséis metros por diez de ancho y la segunda mide de largo catorce metros por cinco de ancho y el inmueble todo tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar y casa de Rosenda Quinteros, separados por pared y trascorral de la colindante, midiendo veintidós metros; al Norte, con solares de don Abel Echeverría y Benjamín Abrago, separados por pared y trascorral, midiendo en línea quebrada treinta y tres metros; al Poniente, con solar de María Mejía, calle pública de por medio y mide quince metros cincuenta centímetros; y al Sur, con la plazuela del Calvario, de propiedad municipal, midiendo veintidós metros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, a las dieciséis horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos veintidós.—Gustavo Lacayo.—Gustavo García, Srlo. 3

Gustavo Lacayo, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado María Eduarda Quinteros, por sí, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en la calle que conduce al Cementerio General de esta ciudad, en el barrio de San Antonio, en el cual existe un rancho de tejas, sobre paredes de bajareque, que mide cinco metros treinta y ocho centímetros de largo por tres metros treinta centímetros de ancho y el inmueble todo tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solares de Valentín Gallegos, Santiago Echeverría y sucesión de Reyes de Jesús Mam-

breño, representada por su cónyuge sobreviviente María Concepción Henríquez, midiendo ochentidós metros veinte centímetros y separados por calle pública; al Sur, con propiedad de la señorita Carmen Mayorga, separados por calle pública, midiendo sesentidós metros setentiocho centímetros; al Poniente, con solar de Félix Hernández, separados por brotones de corchos y mide treinta y nueve metros veinte centímetros; y al Norte, con solar de Luis Miguel Velás, separados por brotones y cerco de paja, y mide en línea quebrada setentidós metros veinte centímetros. El inmueble descrito lo hubo la solicitante por cesión que le ha hecho su madre Rosa Quinteros y lo estima en ochocientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, a las dieciséis horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos veintidós.—Gustavo Lacayo.—Gustavo García, Srlo. 3

Para los efectos legales se hace saber: que don Carmen Octavio Reyes, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina, solicitando título de dominio de un predio rústico, de naturaleza fértil, de veintidós áreas de extensión, situado en el cantón Costa Rica y comprendido en los extinguidos ejidos de esta villa, y linda: al Norte, con terreno de doña Paula Isabel Trinidad, mediando cerca de alambre y paja de ambos predios; al Oriente, con terreno de la misma doña Paula Isabel Trinidad, cerca de paja de por medio; al Sur, con solares de Anita Lara y Carmen Mancoia, calle de por medio, cercado por este rumbo con cerca propia de paja; y al Poniente, con terreno de las tantas veces dicha señora Trinidad, mediando cerca de alambre y paja de ambos predios. El terreno descrito contiene en su interior un rancho de tejas y zacate; no tiene cargas reales ni pertenece a ninguna otra persona en proindivisión, y lo hubo el solicitante con su mejor relaciónada por compra a su madre doña Aurelia Acevedo v. de Reyes. Los colindantes son todos de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Texistepeque, a las diez horas del día trece de diciembre de mil novecientos veintidós.—Wenceslao Magaña.—J. C. Alarcón, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente César Vázquez, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves a Ramón Hernández, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos veintidós.—J. Antonio Roderuez.—Luis Joya, Srlo. 2

Fernando Castillo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo prófugo Benito Lainez Rivera, de treinta años de edad, poco más o menos, soltero, jornalero, originario de la hacienda de Gualcho y de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Francisco Romero, por el delito de homicidio en José Isidro Portillo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sesori, a las diez horas del día quince de diciembre de mil novecientos veintidós.—Fernando Castillo.—J. Modesto Torres, Srlo. 2

Juan Mena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Santiago Menjivar, vecino de Jayaque, para que dentro del término legal de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de parricidio en su esposa Antonia Salegio, hecho por el cual se le procesa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades, tanto civiles como militares de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal de Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—Juan Mena.—J. M. Rosales, Srlo. 2

Fernando Castillo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Cristóbal Martínez y Antonio Medina, del domicilio de San Luis de la

Reina, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye, en unión de Tiburcio Martínez, por el delito de disparos de arma de fuego en Julián Medina y Eulalio Barrera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a todas las autoridades de la República la obligación en que están de aprehender a dichos reos, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Sesori, a las nueve horas del día catorce de diciembre de mil novecientos veintidós.—Fernando Castillo.—J. Modesto Torres, Srlo. 3

Daniel Rosales, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Por el presente: cita y emplaza al reo ausente Vicente Guerrero o Herrera, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Jorge Blanco, hecho por el cual se le procesa; bajo apercibimientos de ley si no lo efectúa. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—Daniel Rosales.—Vicente Uribe, Srlo. 3

Depósitos

Marcelino Camacho, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito, por ser de dueño y fierro desconocidos, un novillo bermejo blanquisco, chorreado, herrado con este fierro..... y fue presentado al poste público por don Atanasio A. Turcios, por haberlo encontrado causándole daños en sus potreros, el seis de corriente. Quien se crea con derecho, que se presente a esta oficina con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Concepción Batres, a las catorce horas del día dieciséis de noviembre de mil novecientos veintidós.—Marcelino Camacho.—Samuel García, Srlo. 3

Marcelino Camacho, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, por ser de dueño y fierro desconocido, un novillo moro, herrado con este fierro..... y fue presentado al poste público por don Tomás Argueta, por daños, el veintidós de noviembre próximo pasado. Quien se crea con derecho, que se presente en debida forma en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Concepción Batres, a dos de diciembre de mil novecientos veintidós.—Marcelino Camacho.—Samuel García, Srlo. 3

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que previas las formalidades de ley, a las diez horas del día de anteayer, se anticipó la venta, en pública subasta, de un buey prieto overo de blanco, que apareca herrado y no vendido con el fierro de la presente figura, que se considera como criador; cuyo movimiento fue presentado a los postes de esta Alcaldía por don Angel Márquez, h., por medio del policía municipal, por encontrarlo vagando en sementeras de su propiedad y causando perjuicios. Esta venta se verificó por ser animal de fierro y dueño no conocidos y por estar dispuesto en el Art. 615 C. El sobrante líquido se encuentra en seguro depósito a la orden de quien se crea con legítimo derecho, mediante la comprobación legal y dentro del término de seis meses, a contar de esta fecha.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las ocho horas del día cuatro de diciembre de mil novecientos veintidós.—Jesús Martín Letona.—J. R. Durán, Srlo. 3

Previo los trámites de ley, y de orden de este Juzgado y por ser su conservación de los que se deterioran, se anticipó la venta, en pública subasta, de dos pantalones de color plomo de medio servicio, un saco de color kaki, una camisa de color plomo, una camiseta de manta, un sombrero de pelo negro, un libro de lectura geológico y una tijera de fierro de cortar ropa; cuyos objetos le fueron decomisados a un hombre desconocido. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal, que se presente dentro del término

legal, con los comprobantes del caso.
 Libro en el Juzgado Segundo de Paz: San Martín,
 a once de diciembre de mil novecientos veintidós.—
 Apolonio Henríquez.—Hilario Bautista, Srio. 3-3

Exámenes de Enero

Se pone en conocimiento de los interesados que el próximo período de exámenes del mes de enero, ne los Centros Oficiales de Enseñanza, ha sido transferido de la manera siguiente:

- Para la Universidad Nacional: { Inscripciones: del 20 al 25 de enero.
 (Escuelas Profesionales). { Exámenes: del 26 de enero al 6 de febrero.
- Para el Instituto Nacional, { Exámenes: del 20 de enero al 5
 Escuela de Hacienda y Co- { de febrero.
 mercial y Escuela Normal {
 de Señoritas. {
- Para el Colegio Técnico Práctico: { Del 20 de enero al 10
 tico. { de febrero,
- Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, 22
 de diciembre de 1922. 10-1

Despachos Militares de Jefes y Oficiales, remitidos por la Secretaría de Guerra al Tribunal Superior de Cuentas el día 20 de diciembre de 1922.

- Brigadieres:**
 José Tomás Córdova
 Antonio C. Martínez
- Coroneles:**
 Raimundo Mina
 Pedro Huez Urrutia
 Blas A. Juárez
 Blas Muñoz
 Manuel Pineda Sánchez
 José Trabanino
 Pedro González F.
 Faustino Choto Rivas
 Manuel de J. García
 Dionisio P. Aguirre
 Benjamín C. Castro
 Mateo H. Vaquero
 Eleazar López
 Félix Contoso
- Teniente-Coroneles:**
 Osmín Aguirre
 Romualdo A. Quinteros
 José Asensio Menéndez
 Hermógenes Vargas R.
 José C. Torres
 J. Ignacio Zepeda
 Salvador Valdés
- Mayores:**
 Juan F. Merino Rosales
 J. Antonio Beltrán
 Juan Esteban Ortiz
 Alfredo Parada
 F. Alberto Herrera
 J. Ambrosio González
 José Antonio Rivera
 Aquilino Canales
 Alonso Henríquez
 José Guevara M.
 José Angel Avendaño
- Capitanes:**
 Faustino Choto Rivas
 Manuel Torres
- Tenientes:**
 Nicasio H. Valencia
- Subtenientes:**
 José Esteban Cruz
 Serapio López
 Víctor M. Gómez
 Víctor M. Morales
 Adolfo Castillo
 René Auerbach

Total: 43.

NOTA.—Se publica la anterior lista, en cumplimiento al número 5 del Acuerdo de fecha 12 de agosto de 1919, y para que, según lo prescribe el número 1 del mismo Acuerdo, acuda al Tribunal Superior de Cuentas, cada Jefe, Oficial o Interesado, a sacar el despacho correspondiente. 3-2

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres

AVISO

Se recuerda a todos los propietarios de Casas de Comercio, Farmacias, Casas Bancarias, Fábricas de Aguas Gaseosas, Cigarrillos, Cigarros-Puros, Hielo, Jabón &, &, la obligación de presentar durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, a la Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres en esta capital, y en los departamentos a la respectiva Administración de Rentas, una solicitud de clasificación de su establecimiento. (Art. 17 de la ley de Papel Sellado y Timbres.)

La declaración debe expresarse, bajo juramento, el capital invertido en el negocio, o la producción de la fábrica, y la clasificación que anteriormente se ha hecho.

San Salvador, 15 de diciembre de 1922. 10-7

LA JUNTA DIRECTIVA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Recuerda a los interesados la obligación en que están de cumplir, en la parte que les corresponda, el artículo 7º del decreto gubernativo del 18 de abril de 1922, que dice:

“Artículo 7º.—Para ser director o profesor de un establecimiento de enseñanza, es indispensable presentar a la Dirección General de Sanidad, un certificado de buena salud. Este certificado podrá ser extendido por el médico del establecimiento, pero podrán darlo los Delegados Sanitarios, si así lo solicitan los interesados. La Junta de Enseñanza Secundaria, para poder dar informe favorable respecto a la aprobación de los cuadros de profesores respectivos, exigirá presentación de los certificados de que se habla en el inciso anterior.”

San Salvador, 16 de diciembre de 1922. 10-2

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 22 de diciembre

Temperatura, media diurna.....	23,7 C.
Temperatura, máxima.....	26,5 C.
Temperatura, mínima.....	16,0 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	704,7 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	11,4 m/m.
Humedad relativa, media diurna.....	66 %
Dirección dominante del viento.....	N.
Velocidad máxima en un segundo.....	6,2 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	10,5 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2,2 m/m.

Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Compañía de Luz Eléctrica de esta ciudad, para una Junta General extraordinaria que se celebrará el día seis de enero entrante en casa de las señoritas Peña Fernández, a

las dos de la tarde, para tratar de la aprobación de cuentas del ex Gerente don Santos Castillo y discutir la manera de pagar las deudas de la Compañía, ya sea contratando un empréstito o dando en pago a los acreedores los bienes de la misma.

Suchitoto, 15 de diciembre de 1922.

3-2

Emilia Peña F.

El Banco Occidental

convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día lunes, ocho de enero próximo, a las 16 horas, en esta oficina.

San Salvador, 21 de diciembre de 1921.

F. Mejía.

Gerente.

3-2

Sociedad Económica Santaneca

Los señores accionistas de esta Sociedad se servirán concurrir a la Junta General ordinaria que se celebrará a las quince horas del día siete de enero de mil novecientos veintitres.

A los que no puedan asistir personalmente se les suplica mandarse representar por otro accionista.

Santa Ana, 20 de diciembre de 1920.

Cuno G. Mathies,

Carlos Jacquemin,

Director.

3-2

Gerente.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá verificativo a las nueve de la mañana del día once de enero próximo, en nuestras oficinas.

Santa Ana, 18 de diciembre de 1922.

Alfredo Morales,

Gerente.

3-3

El Banco Agrícola Comercial

convoca a sus accionistas para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar a las 2 de la tarde del sábado 13 de enero próximo.

San Salvador, 23 de diciembre de 1923.

Por el Banco Agrícola Comercial,

F. S. Badgerow,

Gerente Interino.

3-1

INSPECCION GENERAL DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

VALUOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1922

VALUOS ASEGURADOS

Nbre.	No.	Descripción	Valor	Seguro
10.	1.	Bernardo Patiño, sobre una casa de su propiedad, situada en el Pasaje de Vilanova, entre las Avenidas 6a. y 7a. Norte, después de la 12a. Calle Oriente de esta ciudad, desde el 2 de noviembre de 1922 al 2 de noviembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited", según póliza 1898284 y valuada por don José María Calderón Durán.....	colones 14,550.00	colones 10,000.00
10.	2.	Puente Hermanos & Cia., sobre renovación de la póliza 6326050, que cubre el riesgo de la existencia de artículos medicinales (a granel y en frascos de porcelana y vidrio), contenidos en la farmacia El Aguila, establecida en la ciudad de Sonsonate, desde el 10 de noviembre de 1922 al 10 de noviembre de 1923, asegurados en la "Northern Assurance Company Limited" y valuados por don Francisco Sáenz Mérida.....	74,926.00	15,000.00
10.	3.	El Consejo Supremo de la Cruz Roja, sobre renovación de la póliza 1898253, que cubre el riesgo de los instrumentos de cirugía, vendas y medicinas en general, todo lo concerniente a un arcañal quirúrgico, contenido en una barraca situada en la esquina formada por la 9a. Calle Poniente y la 13a. Avenida Norte de esta ciudad, desde el 10 de noviembre de 1922 al 10 de noviembre de 1923, asegurados en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuados por don Julio Lewy.....	15,000.00	\$ 4,000.00
2.	4.	Concha Guirola de Dubois, sobre renovación de la póliza 6521602, que cubre el riesgo de una casa de dos pisos de su propiedad, situada en la esquina formada por la 5a. Calle Poniente y la 10a. Avenida Sur de esta ciudad, ocupada actualmente por el Hotel Hispano Americano, desde el 9 de noviembre de 1922 al 9 de noviembre de 1923, asegurada en la "Northern Assurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán.....	65,400.00	L. 3,000.00
2.	5.	Rafael V. Castro, sobre renovación de la póliza 1871923, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 11a. Calle Poniente de por medio, casa de Lisandro Villacorta, de esta		

VALUOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1922

VALUOS ASEGURADOS

Nbra.	No.	Descripción	Valor	Moneda	Valor	Moneda
		ciudad, desde el 22 de noviembre de 1922 al 22 de noviembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán	colones	21,250.00	colones	15,000.00
3.—	6.—	Bernardo Hass & Lázaro Dreyfus, sobre renovación de la póliza 6521546, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, ocupada actualmente por el almacén de los señores Ullmo & Cia., situada en la ciudad de Santa Ana, desde el 15 de noviembre de 1922 al 15 de noviembre de 1923, asegurada en la "Northern Assurance Company Limited" y valuada por don Natividad González.	"	50,000.00	L.	667.00
3.—	7.—	S. Mugdán, sobre renovación de la póliza 12586638, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén de comercio, establecido en la 6a. Calle Oriente de esta ciudad, desde el 6 de noviembre de 1922 al 6 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Royal Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	"	650,000.00	"	5,500.00
3.—	8.—	Tac San & Cia., sobre renovación de la póliza 6521601, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad contenidas en su almacén de comercio establecido en la ciudad de Santa Ana, desde el 5 de noviembre de 1922 al 5 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Northern Assurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy	"	85,000.00	\$	11,250.00
6.—	9.—	Adela B. de Mathou, sobre renovación de la póliza 1898256, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 1a. Calle Occidente de la ciudad de Santa Ana, desde el 7 de noviembre de 1922 al 7 de noviembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuada por don Natividad González.....	"	13,000.00	L.	1,025.00
6.—	10.—	Bernardo Hass y Lázaro Dreyfus, sobre renovación de la póliza 1898188, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la esquina formada por la 8a. Calle Occidente y la 7a. Avenida Sur de la ciudad de Santa Ana, desde el 16 de noviembre de 1922 al 16 de noviembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuada por don Natividad González.....	"	50,000.00	"	1,000.00
6.—	11.—	Juan Villa de la Torre, sobre una casa de su propiedad, situada en la 7a. Calle Poniente y la 7a. Avenida Norte, ocupada actualmente por la repostería La Florida, de la ciudad de Santa Ana, desde el 7 de noviembre de 1922 al 7 de noviembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited", según póliza 1898285, y valuada por don José Vásquez.....	"	17,000.00	"	1,200.00
6.—	12.—	Pío Romero Bosque, sobre renovación de la póliza 1898254, que cubre el riesgo del mobiliario de su propiedad, contenido en su casa que le sirve de habitación, situada en la 6a. Calle Oriente, No. 19 de esta ciudad, desde el 5 de noviembre de 1922 al 5 de noviembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud.....	colones			5,000.00
6.—	13.—	José E. Alcaine, sobre renovación de la póliza 5620909, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 7a. Calle Poniente, No. 110, barrio del Calvario de esta ciudad, desde el 14 de noviembre de 1922 al 14 de noviembre de 1923, asegurada en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán.....	"	11,750.00	"	2,000.00
6.—	14.—	Rodolfo Nosiglia, sobre una casa y las mercaderías en ella contenidas, situada en la Calle de Santiago de por medio, la plaza pública de la ciudad de Chalchuapa, desde el 10 de noviembre de 1922 al 10 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Royal Insurance Company Limited", según 12586649 y valuadas por los señores don Carlos Colón y don Alfredo Padilla. Casa.....	"	5,550.00		
6.—	15.—	La Compañía del Mercado de San Salvador, sobre renovación de la póliza 1665314, que cubre el riesgo del edificio del Mercado Principal de esta ciudad, desde el 8 de diciembre de 1922 al 8 de diciembre de 1923, asegurado en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuado.....			L.	5,000.00
8.—	16.—	M. & R. Cohn, sobre renovación de la póliza 12586640, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén de comercio establecido en la Calle del Comercio de esta ciudad, desde el 24 de noviembre de 1922 al 24 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Royal Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	"	500,000.00	\$	15,000.00
8.—	17.—	Carlos Altschul, sobre renovación de la póliza 5621087, que cubre el riesgo de las mercaderías en general, consistiendo principalmente en maquinaria, harina, vinos, etc., contenidos en su almacén establecido en casa de propiedad de doña Eugenia viuda de Porth, situada en la esquina formada por la 5a. Calle Poniente y la 12a. Avenida Sur de esta ciudad, desde el 28 de noviembre de 1922 al 28 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	"	20,000.00	\$	5,000.00
8.—	18.—	Dreyfus May & Cia., sobre renovación de la póliza 12586614, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén de comercio establecido en la 7a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 20 de noviembre de 1922 al 20 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Royal Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	"	400,000.00	L.	5,000.00
8.—	19.—	Dreyfus May & Cia., sobre renovación de la póliza 1898259, que cubre el riesgo de las mercaderías de diversas clases, contenidas en su almacén establecido en la esquina formada por la 7a. Calle Poniente y la Calle del Comercio de esta ciudad, desde el 22 de noviembre de 1922 al 22 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	"	400,000.00	"	4,000.00
8.—	20.—	María Ofelia Alfaro de Mayans, sobre una casa de su propiedad, situada en la Avenida El Progreso, calle de automóviles de esta ciudad, desde el 9 de noviembre de 1922 al 9 de noviembre de 1923, asegurada en la "Union Commercial de Londres", según póliza 18087523, y concedido según su solicitud por estar ya valuada.....	colones			13,000.00
8.—	21.—	El Ministerio de Fomento, sobre renovación de la póliza 10982459, que cubre el riesgo del edificio de la Aduana de Sonsonate, desde el 10 de diciembre de 1922 al 10 de diciembre de 1923, asegurado en la "Union Commercial de Londres" y concedido según su solicitud.....	"			25,000.00
9.—	22.—	Francisco Dueñas, sobre renovación de la póliza 4136925, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 5a. Calle Poniente de por medio, el Palacio Nacional de esta ciudad, desde el 19 de diciembre de 1922 al 19 de diciembre de 1923, asegurada en la "Alliance Assurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuada.....			\$	10,000.00
9.—	23.—	Francisco Dueñas, sobre renovación de la póliza 4136924, que cubre el riesgo de una casa de dos pisos de su propiedad, ocupada actualmente por el Hotel Nuevo Mundo, de esta ciudad, desde el 19 de diciembre de 1922 al 19 de diciembre de 1923, asegurada en la "Alliance Assurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuada.....			"	4,000.00
9.—	24.—	Josefina viuda de Castillo, sobre renovación de la póliza 5272005, que cubre el riesgo de una casa-portal, situada en la ciudad de San Vicente, desde el 28 de octubre de 1922 al 28 de octubre de 1923, asegurada en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuada por don Antonio José Pino.....	"	15,000.00	colones	4,000.00
9.—	25.—	Tac San & Cia., sobre las mercaderías de su propiedad, contenidas en la tienda principal establecida en la 9a. Calle Poniente de la ciudad de Santa Ana y denominada La Mariposa, así como la estantería, mostradores, vitrinas, etc., en ella contenidos, desde el 10 de noviembre de 1922 al 10 de noviembre de 1923, asegurados en la "Northern Assurance Co. Ltd.", según Pól. 6521638 y valuados por los señores don Angel M. Menéndez y don Fernando Velásquez M. Mercaderías..	"	100,000.00	\$	25,000.00
		Mobiliario.....	"	4,600.00	"	2,000.00
10.—	26.—	Lydia S. de Sol, sobre renovación de la póliza 5679487, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la esquina formada por la 5a. Calle Poniente y la 13a. Avenida Sur, No. 14, de esta ciudad, desde el 3 de diciembre de 1922 al 3 de diciembre de 1923, asegurada en la "Union Commercial de Londres" y valuada por don José María Calderón Durán.....	"	26,200.00	colones	12,000.00
10.—	27.—	La Compañía del Mercado de San Salvador, sobre renovación de la póliza 4136912, que cubre el riesgo del edificio del Mercado Principal situado en esta ciudad, desde el 6 de diciembre de 1922 al 6 de diciembre de 1923, asegurado en la "Alliance Assurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuado.....			L.	1,500.00
13.—	28.—	El Banco Occidental, sobre renovación de la póliza 4967011, que cubre el riesgo de una casa, el mobiliario y útiles para escritorio en ella contenidos, situada en la ciudad de San Miguel, desde el 26 de noviembre de 1922 al 26 de noviembre de 1923, asegurados en la "Northern Assurance Company Limited" y valuados por don Onofre Estrada Durán. Casa.....	"	40,000.00	"	1,100.00
		Mobiliario.....	"	4,502.00	"	200.00

VALUOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1922

VALUOS ASEGURADOS

Nbre.	No.	Descripción	Valor	Moneda	Valor	Moneda
13.—	29.—	Humberto Lanzaotti & Cia., sobre renovaci6n de la p6liza 4967101, que cubre el riesgo de las mercaderias de su propiedad, contenidas en su almac6n de comercio establecido en la 8a. Calle Poniente de la ciudad de Santa Ana, desde el 29 de noviembre de 1922 al 24 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Northern Assurance Company Limited" y valuadas por don Fernando Velásquez M.....	colones 140,000.00	L.	3,000.00	
13.—	30.—	Ullmo & Cia., sobre renovaci6n de la p6liza 1703168, que cubre el riesgo de las mercaderias de su propiedad, contenidas en su almac6n de comercio establecido en la ciudad de Santa Ana, desde el 10. de diciembre de 1922 al 10. de diciembre de 1923, aseguradas en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuadas por don Angel M. Menéndez.....	" 200,000.00	"	2,000.00	
13.—	31.—	El Banco Salvadoreño, sobre renovaci6n de la p6liza 11553369, que cubre el riesgo de una casa y los muebles en ella contenidos, situada en la 10a. Avenida Norte de esta ciudad, desde el 9 de diciembre de 1922 al 9 de diciembre de 1923, asegurados en la "Union Commercial de Londres" y valuados por don José María Calder6n Durán. Casa.....	" 80,550.00	\$	21,000.00	
		Mobiliario.....	" 28,720.00	"	4,000.00	
13.—	32.—	Ullmo & Cia., sobre renovaci6n de la p6liza 1703347, que cubre el riesgo de las mercaderias de su propiedad, contenidas en su almac6n de comercio establecido en la ciudad de Santa Ana, desde el 27 de diciembre de 1922 al 27 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuadas por don Angel M. Menéndez.....	" 200,000.00	L.	4,000.00	
13.—	33.—	Boaz W. Long, sobre una casa de su propiedad, situada en el puerto de La Libertad, desde el 15 de noviembre de 1922 al 15 de noviembre de 1923, asegurada en la "Hartford Fire Insurance Company", según p6liza 28, y valuada por don Juan Hidalgo.....	" 1,300.00	\$	975.00	
14.—	34.—	El Supremo Gobierno, sobre renovaci6n de la p6liza 5272051, que cubre el riesgo del edificio situado en el puerto de La Libertad, y ocupado con las oficinas de la Aduana y de la Comandancia, desde el 3 de diciembre de 1922 al 3 de diciembre de 1923, asegurado en la "Alliance Assurance Company Limited" y concedido según su solicitud.....		colones	50,000.00	
14.—	35.—	El Supremo Gobierno, sobre renovaci6n de la p6liza 4136902, que cubre el riesgo del edificio de su propiedad, ocupado con el Dep6sito de Aguardiente y la Administraci6n de Rentas de esta ciudad, desde el 10. de diciembre de 1922 al 10. de diciembre de 1923, asegurado en la "Alliance Assurance Company Limited" y concedido según su solicitud.....		"	15,000.00	
14.—	36.—	El Supremo Gobierno, sobre renovaci6n de la p6liza 4136901, que cubre el riesgo del edificio de su propiedad, ocupado con las oficinas de la Aduana de Sonsonate, desde el 10. de diciembre de 1922 al 10. de diciembre de 1923, asegurado en la "Alliance Assurance Company Limited" y concedido según su solicitud.....		"	25,000.00	
14.—	37.—	Jorge Velado, sobre renovaci6n de la p6liza 11553439, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la ciudad de Sonsonate, desde el 4 de diciembre de 1922 al 4 de diciembre de 1923, asegurada en la "Union Commercial de Londres" y valuada por don José María Cea.....	colones 16,000.00	\$	6,000.00	
14.—	38.—	Fernanda Di6t, sobre renovaci6n de la p6liza 1665305, que cubre el riesgo del edificio del Colegio del Sagrado Coraci6n de Jesús, situado en la 13a. Avenida Sur de esta ciudad, desde el 10. de diciembre de 1922 al 10. de diciembre de 1923, asegurado en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud.....		colones	40,000.00	
14.—	39.—	Schwartz Hermanos & Cia., sobre renovaci6n de la p6liza 1703390, que cubre el riesgo de las mercaderias de su propiedad, contenidas en su almac6n de comercio establecido frente a la esquina del Montepío, de esta ciudad, desde el 17 de noviembre de 1922 al 17 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	" 300,000.00	\$	20,000.00	
14.—	40.—	Ullmo & Cia., sobre renovaci6n de la p6liza 4136980, que cubre el riesgo de las mercaderias de diversas clases, las que constan principalmente en algodones y articulos de mercaderia, contenidas en su almac6n de comercio establecido en la 6a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 11 de diciembre de 1922 al 11 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	" 350,000.00	L.	1,000.00	
14.—	41.—	Le6n Guatemala Bernal, sobre renovaci6n de la p6liza 11553435, que cubre el riesgo de una f6brica de licores de su propiedad, situada en la Administraci6n de Rentas de esta ciudad, desde el 12 de noviembre de 1922 al 12 de noviembre de 1923, asegurada en la "Union Commercial de Londres" y valuada por don José María Calder6n Durán.....	" 14,024.00	"	1,000.00	
14.—	42.—	Elena R. de Lima, sobre renovaci6n de la p6liza 1893258, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 6a. Calle Oriente de por medio, casa de Bang & Cia., de esta ciudad, desde el 16 de noviembre de 1922 al 16 de noviembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuada por don José María Calder6n Durán.....	" 29,100.00	\$	10,000.00	
15.—	43.—	Concha Gutroa de Dubois, sobre una casa de su propiedad, situada en la esquina de la 5a. Calle Poniente y la 10a. Avenida Sur y ocupada actualmente por el Hotel Hispano Americano, de esta ciudad, desde el 10. de diciembre de 1922 al 10. de diciembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Co. Limited" según Pol. 1893286 y valuada por don José María Calder6n Durán.....	" 65,400.00	L.	1,000.00	
16.—	44.—	Commercial Bank of Spanish America Limited, sobre renovaci6n de la p6liza 5621095, que cubre el riesgo de 14 bultos de mercaderias de lana y algod6n, depositados en una bodega de propiedad de los señores Pohl y Milner, situada en la ciudad de San Miguel, extendida por el término de tres meses, desde el 13 de noviembre de 1922 al 13 de febrero de 1923, asegurados en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuados por don Julio Lewy.....	" 33,000.00	"	3,000.00	
16.—	45.—	Commercial Bank of Spanish America Limited, sobre renovaci6n de la p6liza 5621090, que cubre el riesgo de las mercaderias en general, incluyendo gasolina y kerosene de su propiedad, depositadas en una bodega de los señores Barruch & Cia., situada en el barrio de Candelaria de esta ciudad, desde el 27 de diciembre de 1922 al 27 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	\$ 20,000.00	\$	6,000.00	
16.—	46.—	Arturo T. Soudy, sobre renovaci6n de la p6liza 529383, que cubre el riesgo del beneficio y maquinaria de su propiedad, situada en la finca llamada La Fincona, en jurisdicci6n de Santa Tecla, desde el 18 de diciembre de 1922 al 18 de diciembre de 1923, asegurados en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuados por don Julio Lewy.....	" 80,000.00	L.	7,500.00	
17.—	47.—	Goldtree Liebes & Cia., sobre los productos del país, de su propiedad (en tránsito), inclusive en beneficios, fincas, bodegas del ferrocarril, carros del ferrocarril (en estaciones y en movimiento), en bodegas de las agencias en los puertos de Acajutla, La Libertad y La Uni6n, desde el 18 de noviembre de 1922 al 18 de noviembre de 1923, asegurados en la "Northern Assurance Company Limited", según p6liza 6521639 y valuados por don Julio Lewy.....	" 100,000.00	\$	10,000.00	
17.—	48.—	El Banco Occidental, sobre treinta y cinco mil sacos vacíos para café, de su propiedad, depositados en San Miguel, Santa Ana y Sonsonate, extendida por el término de tres meses, desde el 17 de noviembre de 1922 al 17 de febrero de 1923, asegurados en la "Union Commercial de Londres", según p6liza 18087530, y valuados por don Julio Lewy.....	colones 53,000.00	"	20,000.00	en conjunto
17.—	49.—	J. Hill, sobre renovaci6n de la p6liza 1703346, que cubre el riesgo del café en el beneficio y en tránsito para los puertos y almacenado en los puertos y lugares de tránsito, desde el 16 de diciembre de 1922 al 16 de diciembre de 1923, asegurado en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuado por don Julio Lewy.....	\$ 500,000.00	\$	50,000.00	
20.—	50.—	Herbert de Sola, sobre renovaci6n de la p6liza 1665257, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, ocupada por su almac6n, situada en la esquina formada por la 7a. Calle Poniente y la Calle del Comercio de esta ciudad, desde el 13 de diciembre de 1922 al 13 de diciembre de 1923, asegurada en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuada por don José María Calder6n Durán.....	colones 48,400.00	"	5,000.00	
21.—	51.—	Bernardo Haas y Lázaro Dreyfus, sobre una casa de su propiedad y ocupada actualmente por el almac6n de comercio de los señores Ullmo & Cia., y las oficinas del Banco Occidental de la ciudad de Santa Ana, desde el 21 de noviembre de 1922 al 21 de noviembre de 1923, asegurada en la "Northern Assurance Company Limited", según p6liza 6521640 y concedido según su solicitud por estar ya valuada.....		L.	1,500.00	
21.—	52.—	Ismael B. Coto, sobre las mercaderias y el mobiliario para farmacia y oficinas de su propiedad, contenidos en su farmacia El Progreso, situada en la 7a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 22 de noviembre de 1922 al 22 de noviembre de 1923, asegurados en la "Hartford Fire In-				

VALUOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1922

VALUOS ASEGURADOS

Nbre.	No.	Descripción	Valor	Moneda	Valor	Moneda
		insurance Company", según póliza 29 y valuados por don Julio Lewy y don José María Calderón Durán. Mercaderías.....	40,000.00	colones	\$ 14,000.00	
		Mobiliario.....	5,200.00	"	1,000.00	
21.—	53.—	Eugenia viuda de Porth, sobre renovación de la póliza 1703801, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la esquina formada por la 4a. Calle Poniente y la 10a. Avenida Sur, y ocupada actualmente por don José González Asturias, de esta ciudad, desde el 26 de noviembre de 1922 al 26 de noviembre de 1923, asegurada en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán.....	27,800.00	colones	10,000.00	
"	22.—	54.—La Compañía del Mercado de San Salvador, sobre renovación de la póliza 6194175, que cubre el riesgo del edificio del Mercadito situado en esta ciudad, desde el 17 de diciembre de 1922 al 17 de diciembre de 1923, asegurado en la "Northern Assurance Company Limited" y valuado por don José María Calderón Durán.....	106,000.00	L.	1,500.00	
"	22.—	55.—Schwartz Hermanos, sobre las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén de comercio establecido en casa de propiedad de don Salvador Sol, situada en la 13a. Avenida Norte de esta ciudad, desde el 22 de noviembre de 1922 al 22 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Hartford Fire Insurance Company" y valuadas por don Julio Lewy.....	300,000.00	\$	20,000.00	En gtros
"	22.—	56.—Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 1703394, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad depositadas en su almacén de comercio establecido en la esquina formada por la 7a. Calle Poniente y la Calle del Comercio de esta ciudad, desde el 21 de diciembre de 1922 al 21 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	140,000.00	"	8,000.00	
"	22.—	57.—Goldtree Liebes & Cia., sobre renovación de la póliza 5620971, que cubre el riesgo de las mercaderías de diversas clases, quedando en su empaque original, comprendidos entre ellas petróleo y fósforos, almacenadas en una bodega situada en el patio del ferrocarril de Occidente de esta ciudad, desde el 9 de diciembre de 1922 al 9 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	50,000.00	"	5,000.00	
"	22.—	58.—Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 1359705, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en sus bodegas en casas reunidas, situadas en esta ciudad, desde el 21 de noviembre de 1922 al 21 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	260,000.00	L.	1,000.00	
"	23.—	59.—S. Mugdan, sobre renovación de la póliza 1703891, que cubre el riesgo del edificio de su propiedad, situada en la 6a. Calle Oriente de esta ciudad, desde el 5 de diciembre de 1922 al 5 de diciembre de 1923, asegurado en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuado por don José María Calderón Durán.....	93,900.00	"	1,250.00	
"	23.—	60.—S. Mugdan, sobre el edificio de cemento armado, de su propiedad, situado en la 6a. Calle Oriente de esta ciudad, desde el 9 de diciembre de 1922 al 9 de diciembre de 1923, asegurado en la "Union Commercial de Londres", según póliza 13087534, y concedido según su solicitud por estar ya valuado.....		"	1,250.00	
"	24.—	61.—Samuel Quirós, sobre renovación de la póliza 1871933, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad situada, en la 10a. Avenida Norte de esta ciudad, desde el 18 de diciembre de 1922 al 18 de diciembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuada.....		colones	10,000.00	
"	24.—	62.—Salvador Mugdan, sobre renovación de la póliza 1871978, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 6a. Calle Oriente de por medio, el Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, desde el 9 de diciembre de 1922 al 9 de diciembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuada.....		L.	1,500.00	
"	24.—	63.—El Supremo Gobierno, sobre renovación de la póliza 1871999, que cubre el riesgo del edificio ocupado por el depósito de aguardiente y la Administración de Rentas de esta ciudad, desde el 3 de diciembre de 1922 al 3 de diciembre de 1923, asegurado en la "Palatine Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud.....		colones	15,000.00	
"	24.—	64.—El Supremo Gobierno, sobre renovación de la póliza 1898261, que cubre el riesgo del edificio ocupado por la Central de Telégrafos y Teléfonos, lo mismo que aparatos, materiales, motores y todo lo necesario para el uso de las oficinas instaladas en el edificio antes mencionado, situado en la 6a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 10. de diciembre de 1922 al 10. de diciembre de 1923, asegurados en la "Palatine Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud.....		"	80,000.00	en conjunto
"	24.—	65.—El Supremo Gobierno, sobre renovación de la póliza 1359713, que cubre el riesgo de la casa presidencial y sus anexos, y el mobiliario de la misma, situada en la esquina de la 7a. Calle Poniente y la 7a. Avenida Sur de esta ciudad, desde el 2 de diciembre de 1922 al 2 de diciembre de 1923, asegurados en la Palatine Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud.....		"	80,000.00	en conjunto
"	24.—	66.—Enrique Vermorel, sobre la maquinaria, mercaderías, hilos y materias colorantes contenidos en su fábrica tintorería, situada en la 10a. Avenida Sur de esta ciudad, desde el 24 de noviembre de 1922 al 24 de noviembre de 1923, asegurados en la "Hartford Fire Insurance Company" y valuados por don Julio Lewy.....	\$ 8,000.00	\$	8,000.00	En giros
"	25.—	67.—Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 1665320, que cubre el riesgo del azúcar y mercaderías en general, depositadas en sus bodegas, formadas por tres casas unidas, situadas en esta ciudad, desde el 21 de diciembre de 1922 al 21 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	260,000.00	colones	5,000.00	
"	25.—	68.—El Banco Occidental, sobre treinta y cinco mil sacos vacíos para café, de su propiedad, depositados en sus oficinas establecidas en la 5a. Calle Poniente de por medio, el Parque Bolívar de esta ciudad, extendida por el término de tres meses, desde el 25 de noviembre de 1922 al 25 de febrero de 1923, asegurados en la "Union Commercial de Londres", según póliza 13087531 y valuados por don Julio Lewy.....	42,000.00	colones	25,000.00	
"	25.—	69.—El Banco Occidental, sobre un beneficio y la existencia de café en coqueza, oro o pergamino, cuyo beneficio se llama El Potosí, propiedad de don Rafael Alvarez Lalinde, situado en las afueras de El Congo, o sea Coatepeque, departamento de Santa Ana, extendida por el término de seis meses, desde el 27 de noviembre de 1922 al 27 de mayo de 1923, asegurados en la "Union Commercial de Londres", según póliza 13087532 y valuados por don Julio Lewy.....	65,000.00	\$	30,000.00	en conjunto
"	25.—	70.—El Banco Occidental, sobre un beneficio y la existencia de café en cerza, oro o pergamino, cuyo beneficio de café se llama El Molino, propiedad de don Rafael Alvarez Lalinde, situado en las afueras de la ciudad de Santa Ana, extendida por el término de seis meses, desde el 27 de noviembre de 1922 al 27 de mayo de 1923, asegurados en la "Union Commercial de Londres", según póliza 13087533 y valuados por don Julio Lewy.....	120,000.00	"	65,000.00	en conjunto
"	25.—	71.—Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 10962466, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en la 3a. Calle Poniente de la ciudad de Santa Tecla, desde el 15 de diciembre de 1922 al 15 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Union Commercial de Londres" y valuadas por don Julio Lewy.....	60,000.00	L.	2,000.00	
"	25.—	72.—Goldtree Liebes & Cia., sobre renovación de la póliza 5521604, que cubre el riesgo de seis bultos de driles de algodón, propiedad de "Ultramaras Corporation of New York", almacenados en la bodega denominada San Antonio, situada en la ciudad de Sonsonate, desde el 10. de diciembre de 1922 al 10. de diciembre de 1923, asegurados en la "Northern Assurance Company Limited" y valuados por don Julio Lewy.....	7,710.00	\$	1,000.00	
"	27.—	73.—J. Canahuati e Hijos, sobre renovación de la póliza 11553482, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén de comercio establecido en la ciudad de Zacatecoluca, desde el 15 de noviembre de 1922 al 15 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Union Commercial de Londres" y valuadas por don Perfecto Castelar.....	95,492.00	L.	4,000.00	

Inspección General de Compañías de Seguros Contra Incendio: San Salvador.

FEDERICO G. KREITZ.

3—3 alt.

DIARIO OFICIAL

TOMO 93

San Salvador, martes 26 de diciembre de 1922

NUM. 289

SECCIÓN EDITORIAL

Desde que comenzó la actual contienda electoral, el Gobierno, respetuoso a las ideas políticas de los ciudadanos, amparó el derecho de éstos dentro de los límites que las leyes señalan. Y deseoso de que se desarrollara dicha contienda en un ambiente de orden y cultura, el Ministerio de Gobernación, por acuerdo del Consejo de Ministros, dictó providencias para que las manifestaciones públicas se efectuaran de modo que no dieran ocasión a disturbios ni choques entre los bandos contendientes.

En efecto, con sujeción a esas providencias, se verificaron manifestaciones de uno y otro partido, el Nacional Democrático y el Constitucional, sin que ocurrieran lamentables incidentes; pero notándose que los ánimos, a medida que la contienda se intensificaba, se enardecían extremadamente, en Consejo de Ministros dispúsose el miércoles último retirar al Partido Nacional Democrático el permiso que el lunes anterior le había otorgado la Dirección General de Policía para una nueva manifestación, y aunque de tal acuerdo apeló dicho partido al Ministerio de Gobernación, éste confirmó la negativa, la cual fue acatada.

Ahora bien: el Comité Femenino de Señoras y Señoritas pro-Molina solicitó el necesario permiso para una manifestación, y le fue denegado de conformidad con el acuerdo ministerial ya aludido. Sin embargo, dicho Comité, pasando por sobre las disposiciones legales, promovió, organizó y llevó a cabo ayer esa manifestación pública al candidato doctor Miguel Tomás Molina, manifestación que desde el principio dio muestras evidentes de agresividad contra los agentes del orden público, policías y guardias nacionales.

Las primeras muestras de esa hostilidad contra las autoridades las dieron los manifestantes atacando en grupo en la Avenida Independencia a un guardia na-

cional, que en cumplimiento de su deber, había procedido a desarmar a un constitucional que hacía ostentación de andar armado. De esta agresión dicho guardia resultó con una tremenda pedrada en la cabeza.

Poco después, al desfilar la manifestación desde la Avenida Independencia, las personas que la formaban intentaron pasar frente al 1er. Regimiento de Infantería y Casa Presidencial contra la reiterada prohibición de las autoridades. Y en vista de la insistencia agresiva de los manifestantes para lograr su objeto, fue movilizadado un pelotón de caballería a fin de hacerlos desistir, lo que se logró, pues la manifestación hubo de tomar un rumbo distinto.

En el curso de ella, al pasar frente a los agentes de policía y guardias nacionales apostados en las esquinas para cuidar el orden, muchos manifestantes exaltados les dirigían amenazas, ultrajes e improperios.

En la esquina del Palacio Episcopal algunos de esos exaltados constitucionales prorrumpieron en mueras y en palabras desdorosas para las autoridades legítimamente constituidas y provocaron de hecho a los guardianes del orden. En esos instantes, apercibiéndose un guardia nacional que uno de los manifestantes iba armado de revólver intentó desarmarlo, y entonces un grupo de constitucionales que estaban también armados principiaron a hacer fuego sobre el guardia nacional y otras personas que estaban en la boca-calle. Esta agresión injustificada e injustificable obligó a las autoridades a tomar intervención para evitar la hecatombe provocada por los manifestantes. Y para llegar a ese fin se destacaron pelotones de caballería, guardias y policías, quienes en breves momentos disolvieron la manifestación, que había adquirido ya indudable carácter subversivo.

Del motín que se produjo a raíz de tales acontecimientos resultaron unos pocos muertos y

algunos heridos; y el hecho no tomó mayores proporciones gracias a la oportuna intervención de las autoridades, que supieron proceder con energía, prudencia y cordura, a pesar de la actitud manifestamente hostil del Partido Constitucional.

Verdaderamente punible y merecedora de la general reprobación es la conducta antipatriótica de esos elementos del mencionado bando político, que valiéndose de mujeres y de niños organizaron la mencionada manifestación, concurrendo a ella armados de revólver en su mayoría y con el exclusivo objeto de alterar la paz y el orden nacionales, al amparo de las libertades que ha venido garantizando de manera plena el Supremo Poder Ejecutivo, no obstante la Ley de Estado de Sitio que está en vigencia.

El Gobierno ha restablecido el orden. Y lo mantiene incommovible; y con resuelta actitud e inquebrantable propósito sabrá conservar inalterable la tranquilidad en el país y dar garantías a la colectividad salvadoreña amante de la paz y del imperio de las leyes.

Dichosamente, pues, todo está tranquilo y las actividades de la Nación seguirán normalizadas, gracias a la lealtad del Ejército que ha dado una prueba inequívoca de su firmeza, lo mismo que el Cuerpo de Policía y la Guardia Nacional, que supieron cumplir fielmente con su deber. Y también cuenta el Gobierno con la opinión pública que no puede menos de reprobos los hechos escandalosos y criminales que en la tarde de ayer pusieron en peligro el orden social, contra el que atentó el Partido Constitucional.

Para concluir, hácese constar, que el Gobierno está en posesión de pruebas de que se preparaba el movimiento sedicioso de ayer, y que con anticipación se habían enviado a los departamentos, por el Comité Central del Partido Constitucional, hojas sueltas que iban encaminadas a la subversión del orden público y del régimen

constitucional. Tales pruebas serán sometidas a la autoridad que conoce del proceso respectivo, del cual se deducirá la debida responsabilidad a los culpables.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTATUTOS

DEL

"Chinameca Sporting Club"

CAPITULO I

Art. 10.—El "Chinameca Sporting Club", como su nombre lo indica, es una Sociedad Deportiva, compuesta de jóvenes honrados y progresistas, que se asocian para procurarse toda clase de distracciones honestas, propias de una buena sociedad.

Art. 20.—Esta agrupación llevará el nombre de "Chinameca Sporting Club" y estará formada por socios fundadores, activos y honorarios.

Art. 30.—El Club estará regido por una Junta General y una Junta Directiva: la primera estará formada por todos los socios y la segunda por un Presidente, un Vicepresidente, cuatro vocales, un Síndico, un Tesorero y dos Secretarios. Esta Junta Directiva será electa en Junta General, por votación secreta y por papeletas firmadas, pudiendo ser reelectos para un segundo período únicamente.

Art. 40.—Teniendo como fin primordial el desarrollo físico de los asociados, el Club fomentará los deportes siguientes: Football, Base-ball, Basket-ball, Lawn-tennis, carreras en todas sus formas, excursiones, etc., etc.

Art. 50.—Cada socio pagará una cuota mensual de cincuenta centavos, pagaderos por quincenas de a veinticinco, pudiéndose aumentar o disminuir por disposición de la Junta General. Estas cantidades ingresarán a la caja del Club y servirán para los gastos ordinarios o de perentoria necesidad.

Art. 60.—Como distintivo o divisa se establece que cada socio lleve un botón con las iniciales del nombre del Club o sea C. S. C.

CAPITULO II

De la Junta General

Art. 70.—La Junta General se compondrá de todos los socios fundadores y activos que se reunirán cada primer domingo del mes para sesión ordinaria, y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva.

Art. 80.—Habrá Junta General cuando concurren la mitad, por lo menos de la Junta Directiva y la mitad más uno del resto de los socios del Club.

Art. 90.—Para que haya resolución en una Junta General será preciso un voto más de la mitad del número de socios presentes o representados, pero el doble voto que se concede al Presidente decidirá en caso de votación empatada.

Art. 10.—Son atribuciones de la Junta General:

a) Determinar y dictar las medidas que juzgue convenientes, para el mejoramiento moral y material de los asociados;

b) Elegir la Junta Directiva que deba

tomar posesión el día 15 de septiembre de cada año y conocer de sus excusas y renuncias;

c) Expulsar temporal o perpetuamente del seno del Club a aquellos socios que por sus malos comportamientos lo merezcan; pero cuando la falta sea menos grave, la Junta comisionará a la Directiva para que por medio del Presidente haga al socio mal portado las reprensiones del caso y le amoneste seriamente para evitar la reincidencia y mal ejemplo;

d) Reformar o modificar estos Estatutos;

e) Decretar las fiestas o reuniones del Club; y

f) Retar o aceptar retos de los otros Clubs de la misma índole, designando los señores deportistas que deberán lidiar por el buen nombre del "Chinameca Sporting Club".

De la Junta Directiva

Art. 11.—La Junta Directiva celebrará sesión ordinaria todos los domingos del año; ejercerá el gobierno inmediato de la Sociedad, y será electa como lo manda el Art. 30. de estos Estatutos.

Art. 12.—La Junta Directiva se reunirá extraordinariamente cada vez que sea debidamente convocada, y habrá acuerdo con la mitad más uno de los votos de los concurrentes.

Art. 13.—Son atribuciones de la Junta Directiva:

a) Elaborar el Reglamento Interior y dar cuenta de él a la Junta General un mes después de haber tomado posesión, o declarar en vigencia el Reglamento Interior elaborado por la Junta Directiva saliente;

b) Organizar las distracciones ordinarias del Club;

c) Fomentar y promover el adelanto moral y material de los asociados;

d) Controlar la Caja y Contabilidad de la Sociedad y dar cuenta en la Junta General cada trimestre de la marcha funcional del Tesoro de la Asociación por medio del Tesorero;

e) Elaborar la Memoria anual que deberá leerse en el acto de tomar posesión la nueva Junta Directiva, por medio del Secretario; y

f) Cuidar de que en el seno de la Sociedad no se traten asuntos políticos ni religiosos, y proscribir el uso de las bebidas alcohólicas.

Art. 14.—Debidamente autorizada por la Junta General celebrará por medio del Síndico los contratos para compra o venta de bienes raíces y todos aquellos gastos extraordinarios; pero no será indispensable ese requisito para los gastos ordinarios de la Asociación, como arreglo del campo de juego, gastos de escritorio, impresión de esquelas, talonarios, etc., etc.

Art. 15.—Nombrar del seno de la Sociedad un socio para que visite a los socios enfermos, suministrándole los auxilios pertinentes.

Del Presidente

Art. 16.—Son atribuciones del Presidente:

a) Velar por el fiel cumplimiento de los presentes Estatutos y por los intereses del Club en general;

b) Presidir las sesiones de la Junta General y de la Junta Directiva;

c) Poner el Dese a los recibos expedidos contra la Tesorería;

d) Tomar la protesta a los socios electos para cualquier cargo de elección verificada en Junta General; y

e) Amonestar en privado hasta por tres veces o en público a los socios mal portados o irrespetuosos, o cada vez que así lo decrete la Junta General.

Art. 17.—El Presidente o el vocal que haga sus veces, tendrá doble voto en caso de empate en toda votación, excepto en tratándose de elecciones, las que se repetirán hasta obtener una votación de mayoría absoluta.

Del Vicepresidente

Art. 18.—El Vicepresidente tendrá las mismas prerrogativas y atribuciones, en caso de faltar éste.

De los vocales

Art. 19.—Los vocales están obligados a asistir a todas las sesiones de la Junta General y de la Directiva, presidiéndolas por su orden de nombramiento cuando faltare el Presidente y el Vicepresidente.

Art. 20.—Aceptarán y cumplirán cualquiera misión que les fueren encomendadas por la Junta de Gobierno.

Del Tesorero

Art. 21.—El Tesorero administrará los fondos del Club y llevará la contabilidad del mismo.

Art. 22.—Son también atribuciones del Tesorero:

a) Cobrar los recibos de cuota mensual y las primas de ingreso de los socios;

b) Pagar los recibos contra la Tesorería del Club, siempre que vayan debidamente legalizados con el Dese del Presidente y el Vo. Bo. del Síndico;

c) Presentar a la consideración de la Junta Directiva un estado trimestral, semestral y anual del movimiento habido en la Caja durante ese tiempo;

d) Presentar los libros de contabilidad cuantas veces sean solicitados por cualquier miembro de la Junta Directiva o cuando lo ordene la Junta General; y

e) Presentar a la Junta Directiva una lista de los socios morosos que no hayan cancelado sus cuotas con retraso de tres meses.

Del Síndico

Art. 23.—Son atribuciones del Síndico:

a) Representar a la Sociedad en cualquier asunto de carácter jurídico;

b) Fiscalizar los actos de la Junta Directiva y dar cuenta de las faltas en la Junta General;

c) Verificar el control de Caja y contabilidad de la Asociación; y

d) Llevar la representación oficial de la Sociedad en los acontecimientos sociales a que fuere invitado el Club o por encargo del Presidente.

De los Socios Honorarios

Art. 24.—Son Socios Honorarios aquellos caballeros, señoras o señoritas que en virtud de sus altos merecimientos han sido honrados por la Junta General con el carácter de tales socios.

Art. 25.—Los Socios Honorarios tendrán la representación diplomática del Club y disfrutarán de las prerrogativas de los socios activos, pero sin estar sujetos a las atribuciones y obligaciones de éstos.

De los Socios activos y fundadores

Art. 26.—Son socios fundadores aquellos que firman el acta inaugural del Club y los socios que tengan por lo menos un año de haber rendido la protesta reglamentaria.

Art. 27.—Son socios activos los que han ingresado al Club después del 15 de septiembre de 1922. fecha fijada para la so-

lemne inauguración de la Sociedad.

Art. 28.—Son atribuciones de los socios fundadores y activos:

a) Cumplir y respetar las decisiones de la Junta General y Directiva;

b) Asistir a las sesiones del Club y tomar parte en las discusiones, pudiendo hacer uso de la palabra con la debida moderación y comedimiento, hasta por tres veces y concedida por el Presidente o quien haga las veces de tal;

c) Desempeñar cualquier comisión o encargo que les sea encomendado por la Junta General, la Junta Directiva o el Presidente y que sea en bien de la Asociación; y

d) Pagar puntualmente sus cuotas mensuales de cincuenta centavos y la prima de ingreso de un colón, esto último reza con los socios activos y deberá pagarse la prima de ingreso inmediatamente de ser aceptado el solicitante en la Junta General.

Art. 29.—Son prerrogativas de los socios fundadores y activos:

a) No perder su calidad de socios por retirarse temporalmente de esta ciudad, dando aviso a la Junta Directiva o sin este requisito por motivo de caso fortuito o fuerza mayor; y

b) En caso de renuncia con motivo aceptable a juicio de la Junta Directiva, y desaparecido que sea el motivo que ocasionó la renuncia, continuarán gozando de las mismas prerrogativas con el solo hecho de presentarse personalmente o por medio de representante debidamente autorizado.

Art. 30.—Es obligatorio a los socios asistir a los ejercicios cotidianos al campo de juego y deberán observar el mayor comedimiento y cultura a fin de evitar una reprobación por frases duras o mal sonantes dirigidas al Juez o a los demás socios y concurrentes.

De los Secretarios

Art. 31.—Son atribuciones de los Secretarios:

a) Convocar a los socios fundadores y activos a sesiones ordinarias todos los domingos y cada primer domingo de mes a Junta General y toda vez que lo ordene la Junta Directiva o lo soliciten tres socios fundadores o activos;

b) Ordenar y cuidar del Archivo de la Sociedad;

c) Como órganos de comunicación del Club, velarán por mantener las relaciones amistosas de la Sociedad con las otras de la misma índole, dirigiendo o recibiendo circulares y comunicaciones de toda especie, dando cuenta de todo a la Junta Directiva;

d) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva las memorias semestrales y anuales de que habla el Art. 139, inciso (e);

e) Llevar en un libro especial, cuidadosamente, con orden y claridad, las disposiciones y todo lo acordado en Junta General o Junta Directiva; y

f) Suministrar a la Junta Directiva o a cualquiera de los socios los datos que soliciten.

Disposiciones Generales

Art. 32.—La Junta General elegirá un Juez o Arbitro entre los socios fundadores o activos en la sesión ordinaria, y este funcionario tendrá la Dirección del juego cotidiano con facultades omnímodas en sus resoluciones o sentencias. Debiendo ser obedecido por todos los asociados sin discutir sus órdenes; pudiendo en cada caso retirar del juego hasta por ocho días a los socios mal portados. En caso de faltar por algún motivo el Juez o Arbitro, será sustituido

por cualquiera de los miembros de la Junta Directiva.

Art. 33.—Cuando sea aceptado un match o desafío, la Junta General convocada extraordinariamente por la Directiva, elegirá el Team que deberá jugar y la indumentaria de los deportistas con la debida anticipación.

Art. 34.—Solo los socios fundadores podrán obtener votos para la elección de la nueva Junta Directiva; ésta tomará posesión el día 15 de septiembre y la Junta General decretará la forma en que deberá celebrarse ese acontecimiento.

Art. 35.—Para reformar cualquier artículo de los presentes Estatutos se necesita que sea decretada por tres Juntas Generales consecutivas y a petición de la Junta Directiva.

Art. 36.—Los presentes Estatutos empezarán a regir desde el día de su aprobación en Junta General; y para que la Sociedad obtenga el carácter de persona jurídica se someterán a la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo tan pronto como sean aprobados por la Junta General."

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de diciembre de 1922.
Vistos los anteriores Estatutos del Centro fundado en la ciudad de Chinameca, con el nombre de "Chinameca Sporting Club", compuestos de treinta y seis artículos y no conteniendo nada que se oponga a la ley, a la moral y a las buenas costumbres, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes y conferir al mencionado Centro el carácter de persona jurídica.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Gómez Zárate.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de diciembre de 1922.
Vista la renuncia interpuesta por el señor doctor don Rodrigo Samayoa, del cargo de 1er. Vocal de la Alta Comisión Interamericana (Sección Salvadoreña); el Poder Ejecutivo, estimando atendibles las razones expuestas por el dimitente, ACUERDA: admitírsela, rindiéndole cumplidos agradecimientos por los importantes servicios que ha prestado, y nombrar para que lo sustituya al doctor don J. Ernesto Vásquez, a quien se excita su patriotismo para que se sirva aceptar el cargo referido.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,
Arrieta Rossi.

DOCUMENTOS OFICIALES

La Dirección General de Contribuciones Indirectas y de Contabilidad, en uso de la facultad que le confiere el Art. 251, Sección Segunda del Código Fiscal, ACUERDA: el siguiente

CUADRO de cuotas y obligaciones de compra de aguardiente mensuales, para cada uno de los puestos de venta autorizados en la República, durante el año de 1923.

Departamento de San Salvador

Poblaciones	Cuotas	Obligaciones
1 Ayutuxtepeque ...	20.00	125 litros
2 Aculhuaca	20.00	175 "

Poblaciones	Cuotas	Obligaciones
3 Apopa	30.00	175 litros
4 Cuscatancingo	20.00	80 "
5 El Paisnal	15.00	125 "
6 Rosario de Mora..	10.00	80 "
7 Guazapa	20.00	130 "
8 Ilopango	20.00	145 "
9 Mejicanos	40.00	250 "
10 Nejapa	30.00	200 "
11 Paleca	15.00	100 "
12 Panchimalco	20.00	125 "
13 San Salvador.....	50.00	400 "
14 San Sebastián.....	20.00	175 "
15 Soyapango	20.00	150 "
16 San Martín.....	25.00	150 "
17 San Marcos.....	15.00	140 "
18 Santo Tomás.....	20.00	150 "
19 Santiago Texacuangos	20.00	150 "
20 Tonacatepeque ...	30.00	200 "

Departamento de La Libertad

1 Ayaguato	5.00	50 "
2 Ateos	10.00	100 "
3 Antiguo Cuscatlán	15.00	100 "
4 Comasagua.....	30.00	250 "
5 Colón	15.00	120 "
6 Chiltiupán.....	10.00	60 "
7 El Chilamatal.....	20.00	175 "
8 Huizúcar.....	30.00	180 "
9 Jayaque	30.00	250 "
10 Jicalapa	10.00	60 "
11 La Libertad.....	40.00	300 "
12 La Ceiba del Guazumal	15.00	125 "
13 Nuevo Cuscatlán..	15.00	100 "
14 Opico.....	30.00	200 "
15 Puerta de La Laguna	15.00	125 "
16 Quezaltepeque ...	40.00	300 "
17 Santa Tecla.....	50.00	300 "
18 San José Villanueva	20.00	130 "
19 San Matías.....	10.00	40 "
20 Sacacoyo.....	10.00	60 "
21 Sitio del Niño.....	20.00	175 "
22 Teotepeque.....	40.00	300 "
23 Tepecoyo.....	25.00	220 "
24 Talnique	15.00	125 "
25 Tamanique.....	15.00	100 "
26 Tacachico.....	15.00	100 "
27 Zaragoza.....	15.00	130 "

Departamento de Sonsonate

1 Acajutla (Muelle Nuevo)	25.00	175 "
2 Acajutla (Muelle Viejo)	25.00	175 "
3 Armenia.....	30.00	175 "
4 Caluco	5.00	40 "
5 Cuisnahuat.....	15.00	100 "
6 Izalco.....	50.00	350 "
7 Ishuatán	20.00	130 "
8 Juayúa.....	30.00	340 "
9 Masahuat	15.00	100 "
10 Nahulingo.....	15.00	125 "
11 Nahuizalco	50.00	400 "
12 San Antonio.....	15.00	115 "
13 Salcoatitán	15.00	100 "
14 San Julián.....	30.00	200 "
15 Santo Domingo...	20.00	120 "
16 Sonsonate	50.00	400 "
17 Sonzacate.....	20.00	125 "

Departamento de Ahuachapán

1 Ahuachapán.....	50.00	330 "
2 Atiquizaya	45.00	300 "
3 Apaneca	30.00	200 "
4 Ataco.....	30.00	200 "
5 El Refugio	10.00	85 "
6 Guaymango.....	20.00	150 "

Poblaciones	Cuotas	Obligaciones	Poblaciones	Cuotas	Obligaciones	Poblaciones	Cuotas	Obligaciones
7 Jujutla	10.00	75 litros	Cruz]	5.00	25 litros	3 Batres (valle) . . .	20.00	100 litros
8 Llano Doña María	5.00	40 "	2 Cojutepeque	50.00	300 "	4 California.	20.00	100 "
9 Puerta de Tacuba	5.00	45 "	3 Candelaria	10.00	60 "	5 El Triunfo (pueblo)	8.00	60 "
10 San Lorenzo	5.00	45 "	4 El Rosario	5.00	30 "	6 El Triunfo (puerto)	8.00	60 "
11 San Pedro Pustla	20.00	150 "	5 El Carmen	5.00	30 "	7 Estanzuelas.	20.00	150 "
12 San Francisco de Menéndez o La Soledad	5.00	45 "	6 Monte San Juan ..	4.00	30 "	8 Ereguayquín.	15.00	80 "
13 Turín	10.00	100 "	7 Oratorio de Concepción	4.00	25 "	9 Jucupa.	40.00	230 "
14 Tacuba	25.00	150 "	8 Perulapía	4.00	25 "	10 Jucuarán.	10.00	50 "
<i>Departamento de Santa Ana</i>			9 San Ramón	8.00	60 "	11 Jiquilisco.	20.00	125 "
1 Aldea San Antonio	30.00	250 "	10 S. Rafael Cedros..	15.00	125 "	12 Mercedes Umaña..	10.00	80 "
2 Candelaria	15.00	100 "	11 San Pedro Perulapán ..	15.00	100 "	13 Nueva Granada. . .	5.00	40 "
3 Coatepeque	35.00	250 "	12 Santa Cruz Michapa	10.00	75 "	14 Ozatlán.	15.00	110 "
4 Chalchuapa	40.00	275 "	13 San Cristóbal	5.00	30 "	15 Paso Gualache [valle].	20.00	150 "
5 El Congo	20.00	180 "	14 Suchitoto	35.00	225 "	16 San Agustín.	20.00	120 "
6 El Porvenir	5.00	45 "	15 S. José Guayabal..	15.00	100 "	17 San Buenaventura	5.00	50 "
7 Laguna de Coatepeque ..	20.00	75 "	16 Tecancingo	15.00	100 "	18 Santa Elena.	30.00	150 "
8 Masahuat	5.00	60 "	<i>Departamento de La Paz</i>			19 Santiago de María	50.00	300 "
9 Metapán	35.00	300 "	1 Cuyultitán	5.00	40 "	20 Santa María.	10.00	80 "
10 Santa Ana	50.00	350 "	2 Chinameca	10.00	80 "	21 Tecapán.	15.00	120 "
11 San Sebastián	15.00	100 "	3 El Rosario	5.00	50 "	22 Usulután.	50.00	300 "
12 Santiago	5.00	35 "	4 Jerusalén	3.00	25 "	23 San Dionisio.	10.00	120 "
13 Santa Rosa Guachipilín	5.00	50 "	5 Mercedes La Ceiba	3.00	25 "	<i>Departamento de San Miguel</i>		
14 Texistepeque	35.00	175 "	6 La Herradura (valle)	15.00	100 "	1 Carolina.	5.00	30 "
15 San Jacinto (Jurisdicción Coatepeque)	5.00	50 "	7 Olocuilta	15.00	125 "	2 Cacaguatique [Ciudad Barrios]	15.00	100 "
<i>Departamento de Chalatenango</i>			8 Paraíso de Osorio..	3.00	25 "	3 Comacarán.	10.00	60 "
1 Agua Caliente	5.00	35 "	9 S. Juan Nonualco..	20.00	150 "	4 Chapeltique.	10.00	85 "
2 Arcatuo	5.00	40 "	10 S. Pedro Nonualco	20.00	150 "	5 Chinameca.	50.00	300 "
3 Azacualpa	5.00	30 "	11 Santiago Nonualco	15.00	125 "	6 Chirilagua.	5.00	30 "
4 Cancasque	5.00	30 "	12 San Rafael	10.00	80 "	7 El Tránsito.	10.00	80 "
5 Citalá	3.00	30 "	13 Sta. María Ostuma	5.00	35 "	8 Lolotique.	10.00	100 "
6 Comalapa	3.00	30 "	14 S. Pedro Masahuat	20.00	100 "	9 Los Arenales.	10.00	100 "
7 Chalatenango	30.00	175 "	15 S. Juan Tepesontes	10.00	60 "	10 Moncagua.	25.00	150 "
8 Dulce Nombre de María	5.00	40 "	16 San Antonio Masahuat	5.00	30 "	11 Nueva Guadalupe.	20.00	100 "
9 El Carrizal	3.00	25 "	17 San Emigdio	3.00	25 "	12 Nuevo Edén de Sn. Juan	5.00	40 "
10 El Paraíso	5.00	50 "	18 San Luis	3.00	25 "	13 Quelepa	10.00	100 "
11 Guarjila	3.00	25 "	19 Tapahuaca	5.00	50 "	14 San Antonio	5.00	30 "
12 Hoja de Sal o Nueva Trinidad	3.00	25 "	20 Talpa	10.00	50 "	15 San Gerardo	5.00	30 "
13 Hacienda Grande..	3.00	25 "	21 San Miguel Tepesontes.	10.00	60 "	16 San Luis de la Reina	5.00	40 "
14 Las Flores	5.00	30 "	22 Zacatecoluca	50.00	325 "	17 San Miguel	50.00	325 "
15 Las Vueltas	3.00	25 "	23 Sta. Teresa (valle)	5.00	50 "	18 San Rafael	15.00	125 "
16 La Laguna	3.00	30 "	24 El Chile.	10.00	75 "	19 Sesori	10.00	75 "
17 La Reina	10.00	60 "	<i>Departamento de San Vicente</i>			20 Uluazapa	7.00	50 "
18 La Palma	5.00	40 "	1 Apastepeque.	20.00	150 "	21 San Jorge	5.00	50 "
19 Nombre de Jesús..	3.00	30 "	2 Guadalupe.	20.00	150 "	<i>Departamento de Morazán</i>		
20 Nueva Concepción	15.00	110 "	3 San Cayetano.	5.00	30 "	1 Arambala.	3.00	25 "
21 Ojos de Agua	3.00	25 "	4 Santa Clara.	10.00	60 "	2 Cacaopera	10.00	75 "
22 Potonico	5.00	40 "	5 Santo Domingo.	10.00	75 "	3 Corinto	10.00	75 "
23 Quezaltepeque	10.00	70 "	6 San Esteban.	10.00	60 "	4 Chilanga	3.00	80 "
24 San Antonio de la Cruz	3.00	30 "	7 San Ildefonso.	10.00	60 "	5 Delicias de Concepción	5.00	30 "
25 San Fernando	3.00	30 "	8 San Lorenzo.	5.00	30 "	6 El Rosario	3.00	25 "
26 S. Francisco Lempa	5.00	25 "	9 San Sebastián.	10.00	100 "	7 Guatajiagua	15.00	120 "
27 San Francisco Morazán	3.00	30 "	10 San Vicente.	50.00	325 "	8 Gualococti	3.00	25 "
28 San Ignacio	5.00	40 "	11 Tecoluca.	20.00	200 "	9 Joateca	3.00	25 "
29 S. Isidro Labrador	3.00	25 "	12 Tepetitán.	5.00	50 "	10 Jocoro	15.00	80 "
30 San Luis del Carmen	3.00	25 "	13 Verapaz.	15.00	125 "	11 Jocoaitique	8.00	50 "
31 S. Miguel de Mercedes	3.00	30 "	<i>Departamento de Cabañas</i>			12 Lolotiquillo.	5.00	40 "
32 San Rafael	5.00	40 "	1 Cinquera.	5.00	25 "	13 Meanguera	3.00	25 "
33 Santa Rita	3.00	25 "	2 Dolores.	3.00	40 "	14 Osicala.	8.00	50 "
34 Tejutla	5.00	40 "	3 Guacotecti.	5.00	35 "	15 Perquín.	3.00	25 "
35 Los Ranchos [San Antonio]	3.00	30 "	4 Ilobasco.	25.00	175 "	16 San Carlos.	5.00	75 "
36 Las Minas	3.00	25 "	5 Jutiapa.	5.00	60 "	17 San Fernando.	3.00	25 "
<i>Departamento de Cuscatlán</i>			6 Sensuntepeque.	25.00	180 "	18 San Francisco.	20.00	150 "
1 Analquito [Santa			7 San Isidro.	10.00	60 "	19 San Simón.	5.00	40 "
			8 Tejutepeque.	10.00	70 "	20 San Isidro.	3.00	25 "
			9 Victoria.	10.00	50 "	21 Sensembra.	3.00	25 "
			10 San José.	3.00	25 "	22 Sociedad.	10.00	70 "
			<i>Departamento de Usulután</i>			23 Torola.	3.00	25 "
			1 Alegría.	20.00	125 "	24 Villa Modelo.	5.00	40 "
			2 Berlín.	30.00	175 "	25 Yamabal.	5.00	40 "
						26 Yoloiquín.	5.00	40 "

Departamento de La Unión

Poblaciones	Cuotas	Obligaciones
1 Anamorós	7.00	75 litros
2 Bolívar	5.00	30 "
3 Conchagua	5.00	50 "
4 Concepción de Oriente	5.00	40 "
5 El Carmen	5.00	40 "
6 El Sauce	5.00	45 "
7 El Albornós	5.00	25 "
8 Intipucá	5.00	25 "
9 La Unión	50.00	340 "
10 Lislique	5.00	30 "
11 Meanguera	3.00	25 "
12 Nueva Esparta	5.00	30 "
13 Pasaquina	10.00	85 "
14 Polorós	5.00	30 "
15 San Alejo	7.00	70 "
16 San José	3.00	25 "
17 Santa Rosa	30.00	250 "
18 Yucuaiquín	5.00	45 "
19 Yayantique	5.00	45 "

Las patentes que se extiendan durante el año de 1922, para la venta de aguardiente al por menor, quedan sujetas a las restricciones siguientes:

1a. Durante los días de elecciones locales, o de los Supremos Poderes, no se permitirá la venta; los establecimientos deben permanecer cerrados; y

2a. El tiempo hábil para la venta será de las cinco de la mañana a las nueve de la noche.

En el cuadro que antecede, han sido tomadas en consideración las anteriores restricciones; y se ha reducido la obligación en la proporción correspondiente.

No se atenderán reclamaciones de los patentados relativas a la falta de compra de las obligaciones, salvo las que sean motivadas por caso fortuito o fuerza mayor.

Dirección General de Contribuciones Indirectas y de Contabilidad: San Salvador, diez de diciembre de mil novecientos veintidós.

El Director General,
Victor Noubleau.

El encargado de la Sección de Industrias y Comercios Estancados,
M. Castro Morán.

El Secretario,
Humberto Medina.

Listas de ciudadanos del departamento de San Salvador

San Salvador

(Continúa).

Flores Juan M., Flores Luis, Flores Mauricio, Flores Rafael, Flores Francisco, Flores Inocente, Flores Leonardo, Funes Filadelfo, Funes Alfonso, Figueroa Juan, Funes Aurelio, Figueroa Onofre, Figueroa José Gerardo, Figueroa Carlos, Figueroa Jesús A., Figueroa Regino, Flamenco Jesús, Flamenco Manuel, Franco Martín, Franco Francisco, Franco Pedro, Fernández Pedro, Fernández Alejandro, Fernández Andrés, Fuentes Pablo, Funes Jesús, Fabián Fulgencio Farfán Dionisio, Fajardo José Angel, Fernando Francisco, Fernando Alfredo, Funes Narciso, Fernández Cayetano, Funes Alfonso, Fernández Fidel, Fernández Pedro, Funes Jesús, Flores Abraham, Fuentes Mariano, Fuentes Lorenzo, Flores Petronilo, Flores Fernando

Laureano, Fuentes Pablo, Flamenco Enrique, Flores José, Flores Marcelino, Flores Durán Pedro, Funes Cuevas Santiago, Flores Salvador, Flores Fafael, Flores Castro Luis, Ferrer Rivera Buenaventura, Fuentes Francisco, Flores Alvarado José María, Fernández Pedro, Fernández Secundino, Funes Juan, Funes Hernández Juan, Flores Guillermo, Funes Héctor F., Flores Salvador, Flores Daniel M., Fuentes Pineda Lorenzo, Fuentes Rosendo, Fuentes Cándido, Figeac Vicente, Flores Cipriano, Fuentes Juan, Feusieur Augusto, Fuentes Angel Francisco, Fuentes Cándido, Flores Ramón, Flores Valentín, Flores Manuel, Funes Filadelfo, Flores Valentín, Flores Jesús, Figueroa Avilés F. Antonio, Fernández Santiago, Fuentes Francisco, Franco Aurelio, Fabián Jesús, Flores Isidro, Fernández Gerardo, Fernández Vicente, Figueroa Vicente, Flores Manuel, Funes Marcial Rafael, Figueroa Guillermo V., Flores Catarino, Flores Pedro N., Flores Narciso Miguel, Flores Alfredo, Flores Ignacio, Flores Humberto Enrique, Funes Gonzalo, Funes Rubén Mariano, Fernández Francisco, Fernández Rafael Antonio, Fuentes Gustavo T., Flores Joaquín A., Flamenco Alfonso, Flores Ismael, Fernández Fernando, Flores García Pedro, Figueroa María Juan, Figueroa María Juan, Fernández Alberto José, Flores Nicolás, Flores Cecilio, Fernández Rogelio, Flores Alfredo José, Flores Antonio Francisco, Flores Cándido, Fasquelle Ernesto, Flores Francisco, Flores Rigoberto, Funes Francisco A., Figueroa Manuel D., Flores Pedro Antonio, Figueroa Antonio, Flamenco S. Enrique, Flamenco Jesús, Flores Justo, Flores Daniel, Funes Hernández Manuel, Flores Enrique, Fuentes Rosalío, Félix José, Flores Abel M., Fernández Mariano, Flores Francisco, Flores Vicente Manuel, Flores Rafael René, Flores Campos Manuel, Flores Saturnino, Flores Guillermo, Fernández Antonio, Funes Antonio, Funes Andrés Gonzalo, Flores Enrique, Flores Daniel, Flores José, Flamenco Lisandro, Flamenco José, Flamenco Jesús, Figueroa Teófilo, Flores Fabio, Funes Isabel, Funes Rodrigo, Figueroa Bonifacio, Fuentes José N., Fernández Gerardo, Fuentes M. Rafael, Fuentes Marcelino, Flores Isidro C., Flores José Elías, Funes Carlos, Flores Marcos, Flores Pedro, Flores Luis T., Flores Salvador, Flores y Campos César, Flores Simón, Flores Pedro Antonio, Flores Manuel, Flamenco Eusebio, Funes Carlos, Flores Salvador, Funes Salvador, Funes Juan J., Flores Estanislao, Flores Antonio, Flores Carlos, Flores Daniel, Figueroa Emilio, Flores Julio, Flores José, Fernández José Cruz, Fuentes Mariano M., Flores Rodrigo, Fuentes Juan María, Flores Benvenuto, Flamenco Anacleto, Flores Candelario, Flores Justo, Flores Luis, Funes Valentín, Fuentes Aureliano, Fuentes César A., Flores Julio César, Flores Tomás, Funes José Antonio, Flores Abel, Fossillón Luis, Fermán Hipólito Jesús, Fermán Ramos Dionisio, Fuentes Mariano Antonio, Flores Antonio de Jesús, Funes Estupinián Hermógenes, Flores Antonio, Flores Francisco, Flores Salvador, Figueroa Gilberto, Flores Pablo, Funes Gerardo, Funes Pablo, Fuentes Pedro, Fuentes Eliseo, Fuentes José María, Flores Manuel, Fuentes Pedro, Fuentes C. Arturo, Fernández Jesús G., Funes Arturo, Figueroa Leonidas S., Fuentes Eliseo E., Fernández Vicente, Fernández Vicente, Fernández Pedro, Fernández Alejandro, Flores José G., Fabián Santiago, Funes Francisco, Ficas Anastasio, Flores Antonio, Flores Manuel, Funes Isaias, Funes Antonio Adolfo, Flores Ramírez Rafael, Flores Azú-

car Francisco, Fuentes Menjívar Mateo, Fuentes José Antonio, Flamenco Martín, Flamenco Alfonso de Jesús, Flores Julián, Flores Leonardo, Fabián Pablo, Franco Anacleto, Franco Salvador, Funes Salvador, Funes Jesús, Franco Anacleto, Fuentes Salvador Reyes, Flores Juan, Fortín Miguel Antonio, Flores Humberto, Flores Santos, Flores Vicente, Flamenco Eusebio, Flores Rosalío Luis, Flores José, Flores Marticorena, Flores José Mariano, Flores Catarino, Flores Simón, Flores Campos César, Flores Abel, Fernández Rodríguez Alfonso, Fabián Guillermo, Franco Guillermo, Flores Manuel, Funes Emeterio, Funes Salvador, Flores Francisco, Flores Fernando, Flores Fidel, Flores José, Funes Valentín, Fuentes Anselmo, Funes José María, Fernández Mariano, Flores Justo, Flores Luis, Flores Francisco, Fuentes Atanasio, Flores Juan, Flores Eugenio, Fuentes Nicolás M., Flores J. Manuel, Fideco Anselmo, Flores Eugenio, Flores Alejandro, Flores Antonio, Flores Antonio, Flores Isidro, Figueroa Manuel, Fuentes Ricardo, Fuentes Baudilio, Flores Pedro Augusto, Flores Fidel Jorge, Flores Escalante Víctor, Funes Luis, Flores Lemus Isaias, Funes Herrera José, Flores Huiza Pablo, Flores Burgo Carlos, Flores Marcos, Fabián C. José, Flores José María, Flores Fernando Pío, Fuentes Víctor M., Flores Francisco Alberto, Flores José María, Flores Apolinario, Flores Antonio, Flores Manuel, Flores Salvador, Figueroa José Antonio, Flores Lázaro, Flores Eduardo, Figueroa Saturnino, Flores Vicente, Fuentes Lucas, Ferrufino José E., Fuentes Camilo, Flores Juan, Flo Pedro, Flores Petronilo, Flores Clemente, Fernández José Antonio, Fernández Gerardo, Fuentes Cándido, Flores Felipe, Flores Valentín, Flores Pedro, Flores Salvador, Funes Maclovio, Flores Eligio, Fuentes Indalecio, Fernández José, Flamenco Gerardo, Flores Julio, Fuentes Luis, Flores Luis, Fuentes Nicolás, Flores G. Emilio, Fuentes Pío, Figueroa Abel, Flores Félix, Fuentes Tereso, Fuentes Isidro, Feucier Augusto, Flores Eusebio, Fuentes Joaquín, Fuentes Rosendo, Figueroa Juan C., Flores Alberto, Fabián Federico, Flores Pablo, Fernández Rafael, Funes Ricardo S., Funes José A., Fabián G., Flores Saturnino, Figueroa Manuel D., Fuentes Marcelino, Flores Isidro C., Fernández Gerardo, Fabián Rafael, Fabián Rafael G., González Justo, González Maximiliano, González Isabel, González Francisco G., González Manuel, González Salvador, González Margarito, González Antonio, González Agapito, González Estanislao, González Pedro, González Rodolfo, González Enque, González Guillermo, González Tomás, González Eliseo, González Agustín, González Cástulo, González Antonio, González Andrés, González Rafael A., González Jesús, González Daniel, González Leoncio, González Honorio, García José A., García Francisco, García Florencio, García Sebastián, García Paulino, García Marcos, García Laureano, García José, García José, García Esteban, García Francisco, García Indalecio, García Antolín, García Simón, García José María, García Rafael, García Hermenegildo, García Diego, García Enrique, García Francisco, García Nicolás, García Natividad, García Juan, García Manuel, García Magdalena, García Sixto, Guzmán Carlos, Guzmán R. Héctor, Guzmán Esteban, Guzmán Nicolás, Guzmán Constantino José, Guzmán Miguel, Guzmán Eusebio, Guzmán Ascensión, Granados Gregorio, Granados Manuel, Granados Norberto, Guerrero Modesto, Guerrero José Félix, Guerra José P., Guevara Marcelino, Guevara Bernabé, Gue-

vara Indalecio, Gómez Eulalio, Gómez Juan, Gómez Balbino, Gómez Ezequiel, Gálvez Rodolfo, Catalino Basilio, Galiano Eduvigis, Gavidia Leoncio, Grande Dionisio, Grande José María, Grande Fabio, Góchez José, Grijalba Elías, Guardado Miguel, Godoy Lorenzo, Gutiérrez Faustino, Gaitán Filadelfo, Galván Ezequiel, Galán Manuel, Galero Marcos, Galdámez Pedro, Gallegos Elías, Guatemala Luis, Gallegos David, Gamero Rafael, Guardado Crescencio, Guadrón Narciso, Gonzáles Emilio, Gutiérrez Rufino L., Galiano Eduvigis, García Moisés, García Manuel H., Godoy Narciso, Godoy Luis A., Gavidia Virgilio C., Guevara Gabriel, García Raimundo, Grande Ricardo, Guzmán Higinio, García Enrique, García Candelario,

(Continuará).

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Progreso" y "San Jacinto".

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajula, 24 de diciembre.—Ayer a las 15 horas 5 minutos zarpó para La Libertad el vapor inglés *Acajula*, de 653 toneladas de registro, con 57 hombres de mar, al mando de su capitán C. March, llevando 1,805 bultos.

La Libertad, 26.—Hoy a las 6 horas fondeó en esta rada el vapor norteamericano *Corinto*, procedente de San Francisco, Cal., de 1,164 toneladas de registro, con 79 hombres de mar, al mando de su capitán C. Zastrow. Trajo para este puerto 4,095 bultos de mercaderías, 18 sacos de correspondencia y a los pasajeros: Eugenio O. Beyer y Alejandro Andrés, de San José de Guatemala. Patente limpia.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho de la mañana del día seis del corriente, se han declarado herederos universales de la sucesión de México Jaime, a la cónyuge sobreviviente María Máxima Crespo y a sus hijos legítimos Juana Francisca, Agustina, María Leonor, Juana Benibata, Baltasar y Pedro, todos de apellido Jaime. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chinameca, a las ocho horas del día siete de diciembre de mil novecientos veintidós.—*José M. Valdeco.*—*F. Torres h.* Srlo. 3

Arturo Rodríguez Miranda, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las tres y media de la tarde del día primero del corriente mes, se ha declarado heredera de los bienes que a su defunción dejó don Teodoro Salazar, a su cónyuge sobreviviente doña Luisa Luna de Salazar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Arturo R. Miranda.*—*Francisco J. Avila*, Srlo. 3

Juan Padilla, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha cuatro del corriente mes, se ha declarado definitivamente heredero de María Beatriz Henríquez, a su padre legítimo Casimiro Henríquez. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepaque, a las dos y media de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Juan Padilla.*—*J. S. Martínez*, Srlo. 3

Juan Padilla, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha cuatro del corriente mes, se ha declarado definitivamente heredero de María Beatriz Henríquez, a su padre legítimo Casimiro Henríquez. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepaque, a las dos de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Juan Padilla.*—*J. S. Martínez*, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha once de los corrientes se han declarado herederos abintestato con beneficio de inventario de los bienes de los difuntos cónyuges

Ignacio Menjívar y Paula Antonia Romero a los señores: Andrés, Josefa Catalina, Francisco, Alfredo, Leoncio, Leandro y Enlógio todos de apellido Menjívar, los dos primeros por sí como hijos legítimos de dichos difuntos y los cinco restantes también como hijos legítimos de los referidos difuntos y representados por su tutor interino don Andrés Menjívar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las diez horas del catorce de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Salomón Portillo, h.*—*Salvador Brito*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día quince de los corrientes, se ha declarado única y universal heredera, por testamento y con beneficio de inventario, a la señora María Sara, en concepto de cónyuge sobreviviente, de su esposo legítimo don Rosendo Rojel, confiriéndole definitivamente la administración y representación de dicha sucesión. Todo a solicitud de su apoderado general doctor don Maclovio Roldán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del día diez y seis de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Diaz.*—*J. Gerardo Ramos*, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Tribunal, a las once horas del día ocho del corriente mes, ha sido declarada única heredera de todos los bienes, derechos, y acciones transmisibles que a su defunción dejó Jesús Funes, a su hermana legítima Sebastiana del mismo apellido, confiriéndose a ésta la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Alirio A. Castro.*—*P. Cruz Gómez*, Srlo. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Cruz Callejas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de la señora Bernarda Hernández, en su concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían a Juan Pablo o Paulo Guévara Cinco, la herencia abintestato que dejó al morir Nemesio Guévara Cinco, padre legítimo del cedente, y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Cruz Callejas.*—*J. Felipe Avelar* Srlo. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber al público para los efectos de ley: que se ha tenido por aceptada, la herencia intestada de Nizaría Huez, por parte de la señora Francisca Ruano, a quien se confiere la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho.

Juzgado de Primera Instancia: Chelchupaa, a las once horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—*M. A. González.*—*F. Rivera*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho horas del día catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada de Guadalupe Hernández Rosales, fallecida el catorce de abril de mil novecientos cinco, de parte de don Benito Hernández Rosales, como cesionario del derecho hereditario que correspondía a la señora Simona Mujía viuda de Hernández, en la referida sucesión, como madre legítima de la difunta; nómbrase al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que ocurra a deducirlo durante el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las ocho de la mañana del día diecinueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Félix A. Gómez.*—*Rogelio Fernández*, Srlo. 1

Manuel Prada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó don Gilberto Roque Solórzano, fallecido en esta ciudad el diecinueve de noviembre del corriente año, de parte de doña

Mercedes Acevedo de Espinosa, en concepto de madre legítima del difunto; confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día once de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Manuel Parada S.*—*Francisco Rivera*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho horas del día quince de noviembre del año corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de los señores Eduardo Antonio, María Francisca, Angela de los Santos y Encarnación de las Mercedes, todos de apellido Latin, las herencias intestadas de sus padres legítimos Nemesio Latin y Francisca Pintí, fallecidos en Izcaco: el primero, el veintidós de agosto de mil novecientos dieciséis, y la segunda, el dos de enero de mil novecientos once; nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de las indicadas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día veintitrés de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Luis A. Escalante.*—*Padro Quintanilla*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte de Isabel Vásquez viuda de Rauda, conocida también por Isabel Mena Vásquez viuda de Vásquez, la herencia que a su defunción dejó su hija legítima Angela Rauda; nombrándose a dicha señora, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las quince horas del día veinte de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Ramón Góchez* Srlo. 3

José Antonio Reinos, Juez de Primera Instancia del distrito,

Hace saber: que en la oficina de su cargo se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Longino Ventura, por parte de su hijo legítimo Jesús Dolores Ventura; a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Si alguno oyerere tener derecho a la mencionada herencia, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, a las dieciséis horas del día trece de diciembre de mil novecientos veintidós.—*José Antonio Reinos.*—*Luis M. Veliz*, Srlo. 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que el señor don José Joaquín de Jesús Revelo, de veintidós años de edad, de este domicilio y del de Zacatecoluca, que fue estudiante, ha sido privado de la administración de sus bienes por sentencia de este Juzgado y puesto bajo la curaduría de su madre legítima doña Amalia Muñoz viuda de Revelo.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepaque, a las dos de la tarde del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—*J. Luis Ferreira.*—*Salvador H. Minero*, Srlo. 3

Oscar Serrano, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha nombrado curador interino de oficio, del menor Pedro Vásquez, al doctor Samuel Cárdenas. Lo que se hace saber al público, para quien se crea con derecho a la curaduría legítima, se presente a deducirlo en el término de treinta días.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Berán, a las dieciséis horas del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Oscar Serrano.*—*D. de J. Bonilla*, Srlo. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan Antonio Villalta, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Sebastián Peña, un título de propiedad de dos terrenos; el primero situado en los ejidos de San Francisco Chinameca, de dieciséis y medio manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Alejandro Reyes y Miguel González, quebrada con agua de por medio y aguas abajo a llegar a una chorrera; al Sur, la línea de los mojones divisorios de los ejidos de esta población con los tapalhuacas y cuyulitanes, hasta Comalapa, quedando

do libre lo que reconoce la vida del finado Rafael Rojas. De Comalapa a un río de la pila aguas arriba hasta llegar al solar de Cruz Martínez y Remigio Sánchez, a llegar al camino de Las Anonas, cerrando círculo por el Norte. El segundo en el lugar llamado La Zanja, de media manzana de extensión, lindando al Norte, con sembraderas de Nicolás Hernández e Inocente Cruz, mojoneras exhotas; al Sur, con terreno de Casimira e Ignacio Alvarado, con mojó a un despachadero; y al Oriente, con Roberto Guevara, quebrada de por medio. El señor Sebastián Peña hubo los inmuebles descritos por título de propiedad que le dió el Alcalde de San Francisco Chismaca, el primero de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—Victor M. Mirón.

EJECUCIONES

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Silvano Henríquez, como apoderado de doña Ursula de Meza Cáliz, contra don Juan José Gutiérrez, por cantidad de colones, se venderán por este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes: el derecho pro indiviso de la mitad del potrero inculto, situado en la hacienda San Antonio, jurisdicción de Atiquizaya, en el departamento de Ahuachapán, compuesto de trece mil cuatrocientas cuarenta áreas, poco más o menos, lindante: al Norte, con terreno que fue de Miguel Cárcamo, hoy de Eliseo y Benjamín Cárcamo; al Oriente, con terrenos de Venancio Mendoza, y los B rdonellos de Agustín Rodríguez, antes, hoy del doctor Claudio Jule; al Sur, con el de Esteban Magaña; y al Poniente, con el de la sucesión de Paulino Peñate y el que fue de Luciano Silva, hoy del doctor Simeón Magaña; un terreno rústico, cultivado en parte con café, situado en el cantón Ayutpeque, jurisdicción de Chalchuapa de este departamento, compuesto de ocho manzanas de setenta áreas cada manzana, lindante: al Oriente, con posesión de Félix Gálvez y terreno de Vicente Andaverde; al Norte, con tierras comunales incultas; al Poniente, con terrenos de los indígenas de Chalchuapa; y al Sur, con finos de Elena Sandoval. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de Santa Ana, a las diez horas del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—Manuel Parada S.—F. Rivera, Srío.

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor doctor don Benjamín Rojas, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de doña Cimentina Guzmán de Costa, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este propio domicilio, solicitando a favor de su poderdante, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que mide de frente tres metros treinta y cuatro milímetros; y de fondo veinte y ocho metros cuatrocientos veinte y cuatro milímetros; y linda: al Oriente, con casas y solar de la misma señora Guzmán de Costa; al Norte, calle en medio, con casa y solar de Antonio Mejía Torres; al Poniente, con casa y solar de Valeriano Hernández; y al Sur con solar de la citada señora Guzmán de Costa. En dicho solar hay construída una casa en regular estado; está cercado por los rumbos Norte, Poniente y Sur, con paredes. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona. Lo estima la interesada en la suma de doscientos colones, y lo hubo por compra que hizo a la señorita Petrona Cerna, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a primero de septiembre de mil novecientos veintidós.—G. Müller.—E. Serpas, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina ha comparecido don José María Campos, mayor de edad, soltero, agricultor en pequeño, y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el centro de esta población, siendo sus dimensiones lineales y colindantes: al Oriente, catorce metros con solar y casa de José María Campos y otro solar de Salvador Campos; al Norte, dieciocho metros y terreno de Francisca Tocha; al Poniente, dieciséis metros y terreno y casa sucesión Fabio Campos, calle de por medio; y al Sur, diecisiete metros y solar y casa de Sebastiana Guido; colindantes todos de este domicilio, con excepción de Salvador Campos que es del domicilio de San Salvador; lo hubo por compra a Antonia Domínguez, mayor de edad, oficios domésticos, domicilio San Salvador y lo estima en cuarenticinco colones. Lo que

se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Luis, dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—Francisco Campos.—R. Villacorta, Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Celestino Antonio, mayor de edad, viudo, labrador, de este vecindario, solicitando en su propio nombre título de propiedad de una casa y sitio que posee en este pueblo, y estima en trescientos colones, la casa mide diez metros treinta centímetros de longitud por seis metros treinta centímetros de latitud, siendo de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque. El sitio mide: por el Oriente, veintidós metros cincuenta centímetros, linda con casa y sitio de María Estanislao Hernández, calle de por medio; al Norte, con casa y sitio de Manuel Romero y mide cincuenta y cuatro metros, brotones de por medio del terreno; al Poniente, mide veintidós metros, cerca de alambre de por medio de la colindante Agustina de Valencia; y al Sur, con sitio de Manuel Romero, brotones de por medio del sitio y mide veintidós metros; no es dominante, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión, los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Perulapia, a las diez de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos veintidós.—Nicolasio López.—J. Macario Guzmán, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Raúl Ramos, como apoderado de doña Luisa Berríos de Ramos, solicitando a su nombre título de propiedad de tres porciones de terrenos, que posee en el cantón El Coyol de esta jurisdicción. El primero consta de quinientas veinte áreas de extensión y linda: al Norte, con terrenos de Francisco Machuca; al Poniente, con terreno de Regino Olivares; al Sur, con otro del mismo Olivares; y al Oriente, con terreno de la representada. El segundo se compone de catorce hectáreas y linda al Norte, con terrenos que fueron de Regino Villacorta y hoy es de don Pedro Campos Mencía; al Sur, con los de la sucesión de doña Sebastiana Gutiérrez de Salguero; al Oriente, con terrenos de Pedro Campos Mencía, antes de Regino Villacorta; al Poniente, con terrenos de la representada, río Copinula de por medio; y el tercero, compuesto de siete hectáreas y linda: al Norte, con terrenos de don Pedro Campos Mencía; al Sur, con terreno de la sucesión de don Pedro Campos Mencía, padre; al Oriente, con la sucesión de don Pedro Campos Mencía, padre, antes de Regino Villacorta; y al Poniente, con el río Copinula de por medio, con terrenos de la representada; todos ellos circunscritos con alambre propio; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales en favor de otra persona, todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los terrenos descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Acajutla, a las diez horas del día trece de diciembre de mil novecientos veintidós.—Isidro Ochoa.—J. Francisca Pareja, Srío.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Justo Sánchez Alegria, solicitando título de propiedad de un solar y casa, que posee en el barrio El Calvario, de esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes: por el Oriente, con casa de Josefa Orantes de Meléndez, hoy de la sucesión y de Cleto Rivas, calle de por medio, midiendo veintidós metros cincuenta centímetros; al Norte, con solar y casa de don Abraham Pineda Alvarado, antes del doctor Benjamín Peña Velasco, midiendo veintinueve metros; al Poniente, con solar y casa de Rafael Sánchez Alegria, antes de Fermín Duarte, midiendo diez y seis metros; y al Sur, con el mismo don Rafael Sánchez, antes de Benita Duarte, midiendo veinticinco metros. No es predio dominante ni sirviente; los colindantes son de este domicilio; lo estima en un mil ochocientos colones. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepeontes, a las dos de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos veintidós.—A. A. Pineda.—J. Isaias Oserio, Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Francisco Pinto, de veintinueve años de edad, medio agricultor, originario de Tepeoyo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cultivado de café y árboles frutales, compuesto de ochenta áreas de extensión superficial, situado en el lugar denominado Tierruca, de esta jurisdicción, que posee de buena fe sin interrupción alguna, que hubo por compra a Juan de Mata Vivas, lindante: al Sur, con terreno de Bernardino López, camino de por medio; al Poniente y Norte, con terreno de Alejo Molinero, mojonado de lotes por ambos rumbos; y al Oriente, con terreno de Agustina Alarcón, cerco de alambre y zanjo de por medio en

línea curva. El inmueble descrito no es sirviente ni dominante, carece de toda carga o derecho real a favor de otra persona y lo estima el solicitante en cuatrocientos colones; todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacacoyo, diciembre veinte de mil novecientos veintidós.—Zolio Guerra.—Francisco Morales D., Srío.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Clemente Palma, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situados en el interior de esta población, que posee de buena fe sin ninguna interrupción, que hubo por herencia de su difunta esposa Francisca Sánchez, el solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide cuarentisiete metros cincuenta centímetros, lindante con solares de Encarnación López y Francisco Escobar, camino que conduce a la fuente de agua El Zapote de por medio; al Oriente, sesentidós metros treinta y tres centímetros, lindando con solar y casa de Ignacio Pichute; al Sur, mide cuarentidós metros sesentidós centímetros, linda con solares de Canuto Orcellana y Zolio Guerra, calle de por medio; y al Poniente, mide sesentidós metros treinta y tres centímetros, lindando con solares y casas de Pablo Flores y Apolonio Montívar. El solar descrito no es sirviente ni dominante, carece de toda carga o derecho real a favor de otra persona; en el mismo solar está construída la casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de siete metros ochentidós centímetros de frente por siete metros diez centímetros de fondo, inclusive el corredor; los ecima el solicitante los antes descritos inmuebles en quinientos colones; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Zacacoyo, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—Zolio Guerra.—Francisco Morales D., Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Alejandro Martínez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, cultivada una pequeña parte con árboles de café cosechero, compuesto de seis tareas o sean dieciséis áreas ochenta centímetros más o menos; sito en el lugar denominado Santa Teresa cantón El Rosario de esta jurisdicción; y sus linderos y mojoneros son como sigue: al Oriente, con terrenos de Pascual González y Pablo Cortés, mojó a lo izote; al Norte, con terrenos de Ildefonso Martínez y Josefa García, mojó un palo de pito; al Poniente, con terreno de Pascual Asensio, mojó un palo de aguacate; y al Sur, con terrenos de don Rogelio Magaña, mojó otro izote; todos los colindantes son de este vecindario, a excepción del señor Magaña que es de Ahuachapán; el terreno descrito no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona y lo estima en la suma de veinticinco colones. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las catorce horas del día quince de diciembre del año de mil novecientos veintidós.—Tobías Salazar.—Máximo Azevén, Srío.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Pedro Hernández, de sesentidós años de edad, medio agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, de naturaleza fértil, cultivado de café en su totalidad, compuesto de veintidós áreas de extensión superficial situado al Sur de esta población, lindante: al Norte, con finca de Fernando López y la fuente de agua El Cujín; al Oriente, linda con finca de Marcelina Quintanilla; al Sur, con finca de Pedro Quintanilla; y al Poniente, linda con finca de Isabel Quintanilla, mojonado por todos sus rumbos de brotones de pito; el inmueble descrito no es sirviente, ni dominante, carece de todo cargo o derecho real a favor de otra persona; lo hubo el solicitante por herencia de su difunta esposa Rosario Quintanilla; siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente a denunciarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Zacacoyo, a las diez horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—Zolio Guerra.—Francisco Morales D., Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Higinio Rivera, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de tres hectáreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Pedro Gutiérrez y José Ildefonso Rivera; al Norte, con los del señor Rivera y sucesión de Timoteo Ochoa; al Poniente, con terrenos del señor Juan Hernández; y al Sur, con terrenos del mismo señor Rivera y de la sucesión de Timoteo Ochoa; teniendo el terreno cerco de zanjo y pila y está situado en el lugar La Logana, cantón Gramal, de esta

jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a diez y seis de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Manuel Méndez*.—*M. Orellana F.*, Srto. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Méndez, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de esta domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su solar correspondiente, situado en el barrio San Antonio, de esta ciudad, que adquirió por cesión que le hizo su tío Prudencio Méndez, ya difunto, quien fue jornalero y de este domicilio, teniendo todo el inmueble los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, solar de Ana Echeverría mediando cerco de palo-pique y mide treinta y tres metros; al Norte, cuarenta milímetros; al Norte, casa y solar de Santiago Echeverría, separados por cercos de paja y palo-pique y mide dieciséis metros setecientos veinte milímetros; al Poniente, finca de doña Rosa García de Amaya, calle pública de por medio y mide veintidós metros novecientos dieciséis milímetros; y al Sur, finca de la señorita Carmen Mayorga, divididos por calle pública y mide ocho metros sesenta y ocho milímetros. La casa es de tejas, sobre paredes de adobes y mide de largo seis metros sesenta y ocho milímetros, por cinco metros dieciséis milímetros de ancho. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en doscientos colonos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal de Sonantepeque, a las diez horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Gustavo Lacayo*.—*Gustavo García*, Srto. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,
Cita y emplaza al reo ausente César Vázquez, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves a Ramón Hernández, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morzazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos veintidós.—*J. Antonio Rodasno*.—*Luis Joya*, Srto. 3

Fernando Castillo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,
Cita y emplaza al reo prófugo Benito Lafaez Rivera, de treinta años de edad, poco más o menos, soltero, jornalero, originario de la hacienda de Gualcho y de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Francisco Romero, por el delito de homicidio en José Isidro Portillo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.
Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sesori, a las diez horas del día quince de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Fernando Castillo*.—*J. Modesto Torres*, Srto. 3

Juan Mera, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,
Cita y emplaza al reo ausente Santiago Menjivar, vecino de Jayaque, para que dentro del término legal de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de parricidio en su esposa Antonia Salegio, hecho por el cual se le procesa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades, tanto civiles como militares de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal de Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Juan Mera*.—*J. R. Rosales*, Srto. 3

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres

AVISO

Se recuerda a todos los propietarios de Casas de Comercio, Farmacias, Casas Bancarias, Fábricas de

Aguas Gaseosas, Cigarillos, Cigarros-Puros, Hielo, Jabón &., la obligación de presentar durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, a la Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres en esta capital, y en los departamentos a la respectiva Administración de Rentas, una solicitud de clasificación de su establecimiento. (Art. 17 de la ley de Papel Sellado y Timbres.)
La declaración debe expresar, bajo juramento, el capital invertido en el negocio, o la producción de la Fábrica, y la clasificación que anteriormente se ha hecho.
San Salvador, 15 de diciembre de 1922. 10—8

Despachos Militares de Jefes y Oficiales, remitidos por la Secretaría de Guerra al Tribunal Superior de Cuentas el día 20 de diciembre de 1922.

- | | |
|---|--|
| Brigadieres:
José Tomás Córdova
Antonio C. Martínez | Mayores:
Juan F. Merino Rosales
J. Antonio Beltrán
Juan Esteban Ortiz
Alfredo Parada
F. Alberto Herrera
J. Ambrosio González
José Antonio Rivera
Aquilino Canales
Alonso Henríquez
José Guevara M.
José Angel Avendaño |
| Coroneles:
Raimundo Mina
Pedro Huez Urrutia
Blas A. Juárez
Blas Muñoz
Manuel Pineda Sánchez
José Trabaniño
Pedro González H.
Faustino Choto Rivas
Manuel de J. García
Dionisio P. Aguirre
Benjamín C. Castro
Mateo H. Vagnero
Elesázar López
Félix Conteno | Capitanes:
Faustino Choto Rivas
Manuel Torres |
| Teniente-Coroneles:
Osmín Aguirre
Romualdo A. Quinteros
José Ascasio Menéndez
Hermógenes Vargas R.
José C. Torres
J. Ignacio Zapata
Salvador Valdés | Tenientes:
Nicasio H. Valencia |
| Subcoroneles:
José Esteban Cruz
Serafín López
Victor M. Gómez
Victor M. Morales
Adolfo Castillo
Roné Auerbach | |
- Total: 43.

NOTA.—Se publica la anterior lista, en cumplimiento al número 5 del Acuerdo de fecha 12 de agosto de 1919, y para que, según lo prescribe el número 1 del mismo Acuerdo, acuda al Tribunal Superior de Cuentas, cada Jefe, Oficial o interesado, a sacar el despacho correspondiente. 3—3

Exámenes de Enero

Se pone en conocimiento de los interesados que el próximo período de exámenes del mes de enero, en los Centros Oficiales de Enseñanza, ha sido transferido de la manera siguiente:

- | | | |
|---|---|-----|
| Para la Universidad Nacional: (Escuelas Profesionales). | Inscripciones: del 20 al 25 de enero.
Exámenes: del 26 de enero al 6 de febrero. | 3—3 |
| Para el Instituto Nacional, Escuela de Hacienda y Comercio y Escuela Normal de Señoritas. | Exámenes: del 20 de enero al 5 de febrero. | |
| Para el Colegio Técnico Práctico. | Del 20 de enero al 10 de febrero. | |
- Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, 22 de diciembre de 1922. 10—2

LA JUNTA DIRECTIVA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Recuerda a los interesados la obligación en que están de cumplir, en la parte que les corresponda, el artículo 70. del decreto gubernativo del 18 de abril de 1922, que dice:
"Artículo 70.—Para ser director o profesor de un establecimiento de enseñanza, es indispensable presentar a la Dirección General de Sanidad, un certificado de buena salud. Este certificado podrá ser extendido por el médico del establecimiento, pero podrán darlo los Delegados Sanitarios, si así lo solicitan los interesados. La Junta de Enseñanza Secundaria, para poder dar informe favorable respecto a la aprobación de los cuadros de profesores respectivos, exigirá presentación de los certificados de que se habla en el inciso anterior".
San Salvador, 16 de diciembre de 1922. 10—8

Sociedad Económica "El Progreso"

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para que se sirvan concurrir o hacerse representar, a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el martes dos de enero próximo, a las 2 p. m., en el local de la oficina.

Santa Ana, 15 de diciembre de 1922.

Rómulo Luna, Presidente.
Manuel J. Méndez, Gerente.
3—1

CONVOCATORIA

El Banco Salvadoreño convoca a sus accionistas para la Junta General ordinaria que tendrá lugar en su oficina principal a las nueve horas del día 12 de enero próximo entrante.

A efecto de obtener el quorum necesario, se recomienda especialmente a los accionistas la puntual asistencia personal o por representación.

San Salvador, diciembre de 1922.

Por el Banco Salvadoreño,
R. Schleusz, Administrador.
3—1

Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Compañía de Luz Eléctrica de esta ciudad, para una Junta General extraordinaria que se celebrará el día seis de enero entrante en casa de las señoritas Peña Fernández, a las dos de la tarde, para tratar de la aprobación de cuentas del ex Gerente don Santos Castillo y discutir la manera de pagar las deudas de la Compañía, ya sea contratando un empréstito o dando en pago a los acreedores los bienes de la misma.

Suchitoto, 15 de diciembre de 1922.

3—3 *Emilia Peña F.*

El Banco Occidental

convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día lunes, ocho de enero próximo, a las 16 horas, en esta oficina.

San Salvador, 21 de diciembre de 1921.

F. Mejía, Gerente.
3—3

Sociedad Económica Santaneca

Los señores accionistas de esta Sociedad se servirán concurrir a la Junta General ordinaria que se celebrará a las quince horas del día siete de enero de mil novecientos veintidós.

A los que no puedan asistir personalmente se les suplica mandarse representar por otro accionista.

Santa Ana, 20 de diciembre de 1920.

Cuno G. Muthies, Director. 3—3
Carlos Jacquemin, Gerente.

El Banco Agrícola Comercial

convoca a sus accionistas para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar a las 2 de la tarde del sábado 13 de enero próximo.

San Salvador, 23 de diciembre de 1923.

Por el Banco Agrícola Comercial,
F. S. Badgerow, Gerente interino.
3—2

DIARIO OFICIAL

TOMO 93

San Salvador, miércoles 27 de diciembre de 1922

NUM. 290

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de diciembre de 1922.

Habiendo fallecido ayer el Magistrado doctor don Manuel Antonio Reyes, en ejercicio de sus funciones por Ministerio de ley, como Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Poder Ejecutivo, al deplorar el fallecimiento de un miembro tan importante del Poder Judicial, ACUERDA: que los gastos de sus funerales sean por cuenta de la Nación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
encargado del Despacho,
Avila.

DOCUMENTOS OFICIALES

Listas de ciudadanos del departamento de San Salvador

San Salvador

(Continúa).

González Bartolo, González José R., González José, Gómez Rafael, Gómez Agapito, Gutiérrez Simón, Guadrón Santiago, García Emeterio, Guardado Antonio, Guerrero Ceferino, González José Angel, González Salvador, Gómez Nieto Francisco, Granados Macario, Guevara Marcelino, Guzmán Esteban, González J. Luis, Góngora Velásquez, González Cástulo, Guerrero Félix, Godoy Basilio, González Alfredo, González Silverio, Gómez Castro Alberto, Granados B. Manuel, Góchez José, Galero Marcos, Gómez Angel M., Guerra José Félix, Góchez Antonio, González Justo, González Enrique, Guatemala Luis, González Francisco, García Vela José, Gomar José R., González Francisco G., García Joaquín, González Tránsito, Guerra Jerónimo, Gamero Gerardo, Gallegos Domingo, Guzmán Galdívar Luis, Guillén Gregorio, González Margarito, Galván Manuel, Guerra Carlos A., González Manuel M., González J. Mercedes, García Sebastián, González Estanislao, González Agapito, García José Antonio, García Pleités José, Grande Cuéllar José, García Daniel, Galván Ezequiel, Guzmán Patricio, Gómez Evaristo, González Benito, García José, Gómez Morales Manuel, Grande Erasmo, González Antonio, Gómez Marcos, Granados Manuel, Granados Santos, González Gustavo R., González Félix Manuel, García Marcelino, Gavidia Humberto, Guzmán Felipe, Gutiérrez Francisco, Gómez Miguel Angel, Guerra Juan, Guerra Rosendo, Guerrero A. José Antonio, García Hipólito, García Tránsito, Godoy Carlos Roca, González Abraham, González M. Víctor, González Basilio, González Gustavo, González Santiago, Gutiérrez Margarito, Gálvez Salvador, García Candelario, Guillén Hermógenes, Guzmán

Mariano, Gómez Alejandro, García Miguel, García Jerónimo, García José María, Guevara Rafael, Guevara Jesús, Guandique Jesús, Gallardo Humberto, Gómez Hernández Franco, Girón Alvarado Miguel, Girón Antonio Salvador, González Julio, González Osorio José, González Guillermo, García Fuentes José María, García Marcial, García Francisco, García Arturo, Guerrero Ambrosio, Guzmán Antonio, Guandique Arturo M., Granados Braulio, Granados Cástulo, Granados Molina Cástulo, Guerrero Borja Aurelio, González J. M., Girón Rubén, García Antonio, González Juan, González Guillermo, Guatamala L., Guerra Benito, Guerrero Carlos, García Manuel, González Angel A., González Rafael A., Gómez Dionisio, Gálvez Salvador, Guevara Benjamín, González Julián, González Nicolás, Girón Catarino, Gómez Jesús L., González Salvador, Gómez Ismael, Guzmán Francisco, Guillén Carlos, Guatemala Alfredo, Gutiérrez Silvano, Girón Fidel M., Guerra Rodrigo, Gutiérrez hijo, Joaquín, Gómez Daniel H., González Ch. Manuel, González Manuel Alejandro, Gavidia Ramírez Lucio, Guzmán Alberto, Gómez Carlos, Gómez Gonzalo, Gamboa Francisco Alberto, Granados Juan, Galán Adán, González Salvador, Guerrero Funes Luis, González Herculano, Guillén Gregorio, Guevara Salvador, Guerra Moisés, Gálvez Rubén, Granadino Valeriano, Guillén Felipe, González Tomás, Gutiérrez Antonio, Guerra Arturo, Gil Carlos, García Hermenegildo, Góngora Mena Potenciano, García Arturo, Girón Lisandro, Guzmán Gonzalo Franco, Guardado Arturo José, González Eugenio, Guillén Roberto José, Gutiérrez Joaquín, Garzona Dionisio José, González Serrano Raúl, Guidos Alberto, González, h., Samuel, Gómez Andrade Félix, González Salvador, Gómez Mariano, Guerrero Juan, González Ezequiel, García Nicolás, Granadino Eugenio, Granados Gregorio, González Criollo Filadelfo, García Andrés, González Antonio B., García Víctor Manuel, Granados Francisco, Granados Gregorio, Gómez Mateo, Grande Celestino, González Gabino, Galo Francisco, González, h., Samuel, Galindo Rafael, Garay Urrutia Carlos, Guerra Hermógenes Rodrigo, García José María, García Hilario, García Alberto Antonio, Grande César, González Alvarez Santiago, González Ramón, García Antonio, Gutiérrez Toribio, Gutiérrez Victoriano, González Gonzalo, González Manuel Alfredo, González Juan, García Félix J. J., González Alfonso, García Escobar Antonio, Granados Eulalio, Guillén Gregorio, Guzmán Francisco, Galicia J. Angel, Granados Esteban, Guatemala Víctor M., González Juan, González Pedro, García Francisco, García Ildelfonso, Granados Braulio, Granados Anastasio, Garay Aguedo, García Esteban, García Cáceres Bernardo, Galán Luis, Guadrón Francisco, Góchez José, Gómez Alvarez Santiago, Galdámez Gonzalo, Guidos Ezequiel, Girón Francisco Rubén, Guzmán Alberto, García Sabino, Gallardo Ildelfonso, Guzmán Nicolás, Galán Máximo, Gómez Mariano, Guzmán Trigueros Franco, González Guillermo, Grande Celestino, Gálvez Gabriel, Granados Manuel, García Wenceslao, Gálvez Zenón, Girón Salvador, García José

Z., González Estanislao, García Félix, García Luis, García M. José, García Moisés, Gómez Fulgencio, Guevara Pablo, García José Luis, García Martín, Góchez César J., García Francisco, Góngora Ponciano M., Góngora M. Jabo, Guzmán Felipe, González Antonio, Guerrero Ernesto, Guerrero Manuel Salomón, Grande Lucio, González Eleuterio Alejandro, Galeano Joaquín, Gamero José, Guzmán Ricardo, García Juan, García Hermógenes, González Romualdo, González Estanislao, Gómez Gonzalo, Guardado Plácido, Granados José Luis, Granados Domingo G., Guerra Alberto, González Domingo, García Fernando, Gómez Francisco, Godoy Roca Carlos, Guardado Mariano S., Grimaldi Alberto, Guerra José A., Guerrero Antonio, Gómez Ambrosio, González Alfonso, Gómez Antonio, Gallegos R. Salvador, González Leopoldo C., Gavidia Pedro Alvarez, García Gregorio, Grandos Ignacio, Guevara Juan Pedro, González Antonio, García Pío Antonio, González Luis Alfredo, García Acevedo José, García Teodoro, Guevara Estanislao, González Guzmán Franco. A., Gómez Fernando, González Antonio, González Felipe de J., Godines Leopoldo, Guardado Alfonso, Galindo Alberto, Graví Teodosio J., Gómez Rafael, Galdámez Silvestre, García Tránsito, Guandique Alfredo, González Vicente, González Joaquín H., Góchez Benjamín A., Gálvez Gonzalo, García Pedro, Gamero Gerardo, Gutiérrez Andrés, García Anastasio, Guzmán Lucilo, Gómez Indalecio, García Florencio, García Francisco, Gómez Nicolás, García Daniel, González Salvador, García Antonio, García Balbino, García Carlos, García Esteban, Guardado Gustavo, García Julián, González Juan R., Guzmán José J., Gálvez Antonio, García Lorenzo, García Laureano, Gutiérrez Próspero, Góchez Miguel T., González Rafael, Galdámez Simón, González Salvador, Getino Víctor R., Guatemala Antonio S., Gómez Manuel, Guardado Manuel, Gómez Gonzalo, Gamero Melecio, Galdámez José V., Girón Medrano Alejandro, González Alberto A., Guzmán Mariano, Guzmán Manuel, González Rodolfo, García León, García Venancio, Garay Jesús, Guardado Aparicio, Gómez Carlos, Garay Félix, González Lázaro, García Felipe, García José David, García Francisco, García Ricardo, Guzmán José Francisco, García Felipe, Guerra Lucio, Grande José Angel, García Francisco, Guatemala Vicente, Garay Andrés, García Mejía Francisco, Guzmán Alfonso, Guatemala Francisco, Gómez Carlos, Gil César, Grande José Angel, González Emilio, Guevara Gabriel, García Agustín, García Jesús, Gómez Fernando, Granados Manuel, García Natividad, González Manuel, García Demesio, Guzmán Lucas E., Guillén Luis, Guzmán D. A., Grande Ricardo, Grande Nicolás, González Raimundo L., Galdámez Salvador, Granados Domingo A., Guzmán Francisco R., Guardado Clodomiro, Galindo Eduvigis, Granados Gregorio, Grande Ricardo A., Guzmán h., Felipe, Guatemala Antonio, García Patrocinio, Gómez Desiderio, Guerra Juan Cruz, Guerra Juan, González Enrique, Gutiérrez Alejandro, García Daniel, García Florencio, Gómez Marcelino, Guarda-

(Continuará).

Lotería de las Casas de Beneficencia Presupuesto para el año 1922-1923

PARTE I

INGRESOS

Billetes de Lotería

Art. 10.—Producto de la emisión de 12 Sorteos, de los cuales son 10 ordinarios de 14,000 billetes a colones 5 y 2 extraordinarios de 15,000 billetes a colones 10..... Col. 1,000,000.00
Deduciendo 10% de billetes que no se vendían..... „ 100,000.00 Col. 900,000.00

Premios

Art. 20.—Los que correspondan a los billetes no vendidos y a los no cobrados..... „ 40,000.00

Existencia

Art. 30.—Valor de la existencia el 1.º de enero de 1922..... „ 91,835.57
Suma..... Col. 1,081,835.57

PARTE II

EGRESOS

Comisiones

Art. 40.—15% sobre el valor de los billetes vendidos por los agentes..... Col. 135,000.00

Sueldos

Art. 50.—Los que corresponden a los empleados, como sigue:
1 Tesorero..... Col. 850.00 Col. 4,200.00
2 Interventor..... „ 200.00 „ 2,400.00
3 Tenedor de Libros..... „ 175.00 „ 2,100.00
4 Escribiente 1.º y pagador..... „ 100.00 „ 1,200.00
5 Escribiente 2.º..... „ 65.00 „ 780.00
6 Ayudante 1.º de la Interventoría..... „ 65.00 „ 780.00
7 Ayudante 2.º idem..... „ 65.00 „ 780.00
8 Portero y mozo de servicio..... „ 65.00 „ 780.00 „ 18,020.00

Gastos generales

Art. 60.—Se calculan los del año así:
1 Alquiler de casa..... „ 200.00 „ 2,400.00
2 Papel para billetes y listas, tintas, etc..... „ 250.00 „ 3,000.00
3 Gastos de escritorio y otros..... „ 125.00 „ 1,500.00
4 Eventuales..... „ 100.00 „ 1,200.00 „ 8,100.00

Premios

Art. 70.—Los que se pagan en el año, correspondiente a 12 Sorteos..... „ 625,680.00

Casas de Beneficencia

Art. 80.—Utilidades que les corresponden en los 12 Sorteos..... „ 158,420.00

Valores sin cobrar

Art. 90.—Utilidades de las Casas de Beneficencia en los Sorteos del último semestre y que se liquidan en el primer semestre del siguiente año..... „ 79,210.00
Premios correspondientes a los Sorteos del último semestre y que no se han cobrado todavía en el mismo..... „ 20,000.00 „ 99,210.00
Suma..... Col. 1,039,430.00

COMPARACIÓN

Ingresos..... Col. 1,081,835.57
Egresos..... „ 1,039,430.00
Déficit..... „ 8,094.43

San Salvador, 14 de diciembre de 1922.

C. Guillén.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 21 de diciembre de 1922.

Apruébase el anterior presupuesto de la Lotería de las Casas de Beneficencia.

Samayoa.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGROGACIONES DEL HOSPICIO DE SAN SALVADOR, QUE DEBE REGIR DEL 1.º DE JULIO DE 1922 A JUNIO DE 1923, BASADO EN LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL AÑO ANTERIOR

Ingresos

Producto de Lotería, según estado general de Caja del año pasado..... Col. 71,832.62
Productos varios..... „ 3,500.00
Subvención del Gobierno..... „ 18,000.00
Col. 93,332.62

Egresos

Para tortillas y gasto diario..... Col. 42,000.00
Alumbrado Eléctrico..... „ 2,000.00
Pan francés..... „ 10,800.00
Materiales, construcción y reconstrucciones H. Seguro del Edificio (colones 200,000.00)..... „ 10,600.00
Vestuario de Huérfanos..... „ 4,200.00
Medicinas..... „ 6,500.00
Conservación obras Edificio nuevo H..... „ 2,000.00
Para gastos imprevistos..... „ 1,500.00
Col. 79,772.62

Sueldos

Director..... „ 1,800.00
Capellán..... „ 1,440.00
Médico..... „ 1,440.00
Tesorero..... „ 1,200.00
Maestro carpintería..... „ 1,200.00
Escribiente Dirección..... „ 840.00
Sirviente Tesorero..... „ 360.00
Maestro de Zapatería..... „ 840.00
„ „ Sastrería..... „ 720.00
„ „ Tejeduría..... „ 720.00
„ „ Macanografía y bordado a máquina..... „ 960.00
„ „ Inglés..... „ 600.00
„ „ Música..... „ 480.00
„ „ Costurería..... „ 480.00
„ „ Cultura Física..... „ 480.00 „ 13,560.00
Col. 93,332.62

San Salvador, 15 de diciembre de 1922.

F. Escobar.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 18 de diciembre de 1922.

Apruébase el anterior presupuesto del Hospicio de esta capital, autorizándose al Director para hacer traslados de partidas cuando así lo requieran las necesidades del Establecimiento.

Samayoa.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL HOSPITAL DE SAN VICENTE, CALCULADO PARA EL AÑO FISCAL DEL 1.º DE JULIO DE 1922 AL 30 DE JUNIO DE 1923

Ingresos

Existencia primero de julio de 1922..... Col. 582.81
Subvención del Supremo Gobierno..... „ 15,000.00
Ingresos locales, así:
Destace de ganado mayor..... Col. 700.00
Estancias..... „ 300.00
Destace de cerdos..... „ 600.00
Licencia para juegos permitidos en tiempo de feria..... „ 100.00
Espectáculos públicos..... „ 300.00
Orgonillos y rifas..... „ 20.00
Boticas..... „ 60.00
Buhoneros en tiempo de feria..... „ 10.00
Almacenes..... „ 12.00
Fábricas de aguardiente..... „ 30.00
Barcas..... „ 75.00
Billares..... „ 42.00
Serenatas..... „ 50.00
Cantinas en espectáculos públicos..... „ 50.00
Remates semovientes mostrencos..... „ 15.00
Remates de aguardiente, chicherías y fondas en tiempo de feria..... „ 40.00
Cancha de gallos..... „ 5.00
Velaciones de santos con música Recordadas..... „ 5.00
Por cada cerdo que se venda en el poste público..... „ 5.00 „ 2,486.00 Col. 18,018.81
Suma de ingresos..... Col. 18,018.81

Egresos

Alimentación de enfermos y empleados..... Col. 6,000.00
Medicinas..... „ 3,500.00
Reparaciones y nuevas construcciones..... „ 500.00
Para construcciones, cloacas, baños y letrinas..... „ 202.81
Sueldo de cuatro Hermanas de Caridad..... „ 1,000.00
Sueldo Director Hospital..... „ 1,200.00
Sueldo Médico..... „ 600.00
Sueldo primer practicante..... „ 360.00
Sueldo segundo practicante..... „ 300.00

Sueldo del Capellán.....	600.00
Sueldo del enfermero.....	180.00
Sueldo del ayudante del enfermero.....	96.00
Sueldo del portero.....	180.00
Sueldo mozo de servicio.....	120.00
Sueldo ayudante de ropería.....	96.00
Sueldo recaudador de fondos.....	84.00
Sueldo de una cocinera.....	72.00
Sueldo de una molendera.....	72.00
Sueldo ayudante de molendera.....	36.00
Sueldo de la lavandera.....	72.00
Sueldo de ayudante lavandera.....	36.00
Sueldo de una enfermera.....	120.00
Sueldo ayudante botica.....	72.00
Jubilación del doctor Francisco Miranda (Acuerdo del 21 de enero de 1921).....	600.00
Sueldo jardinero.....	84.00
Para compra de camas y demás muebles y reparación de los existentes.....	200.00
Compra de instrumentos de cirugía, reparación y conservación de los mismos.....	216.00
Compra útiles de cocina.....	100.00
Pago once focos Luz Eléctrica.....	330.00
Compra de alcohol.....	120.00
Gastos de escritorio.....	120.00
Compra de ropa para enfermos.....	300.00
Para aseo del edificio.....	150.00
Para compra de jabón.....	300.00
Suma de egresos.....	Col. 18,018.81

PRESUPUESTO GENERAL DEL CEMENTERIO DE SAN VICENTE, CALCULADO PARA EL AÑO FISCAL DE 1.º DE JULIO DE 1922 AL 30 DE JUNIO DE 1923

<i>Ingresos</i>	
Saldo primero de julio 1922.....	Col. 1,312.79
Producto de fábricas finas.....	300.00
Producto de fábricas medias.....	150.00
Producto de mausoleos.....	250.00
Producto de conversiones.....	25.00
Producto de rescates.....	150.00
Licencias.....	50.00
Suma de ingresos.....	Col. 2,237.79
<i>Egresos</i>	
Sueldo de custodia.....	Col. 264.00
Sueldo de dos sepultureros.....	492.00
Para compra de herramientas y conservación de las existentes..	200.00
Para excavación de sepulturas.....	100.00
Para aseo del recinto, reparaciones y nuevas construcciones.....	1,241.79
Suma de egresos.....	Col. 2,237.79

Dirección General del Hospital y Cementerio de San Vicente, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos veintidós.

P. Menéndez.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 18 de diciembre de 1922.

Apruébanse los anteriores presupuestos del Hospital y Cementerio de San Vicente, autorizándose al Director para hacer traslados de partidas cuando así lo requieran las necesidades de los Establecimientos.

Samanoa.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"El Progreso" y "San Jacinto".

MÓVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 23 DE DICIEMBRE

Boarding House.—Salíó: Francisco Rivas Cortés, para Suchitoto.
Hotel Italia.—Salieron: Francisco Pimentel, para San Vicente; Tiburcio Nolasco, para esta ciudad.
Hotel Astoria.—Entraron: Otilia de Richardson, de esta ciudad; Salvador Cerda, de Nicaragua. Salieron: Manuel Meza Ayau, para Santa Ana; Salvador Martínez, para Sonsonate.
Hotel Granada.—Entró: Salvador López Dubón, de Santa Ana.
Hotel España.—Entró: Carlos Candell, de Sonsonate.
Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Ismael M. González, de San Miguel. Salieron: Constantino Martínez, para Sonsonate; P. J. Giannotti, para La Unión.
Hotel Hispanoamericano.—Entraron: José A. Calderón, de Sonsonate; Juan Vaquero, de Cojutepeque. Salíó: Antonio R. Amaya, para Ozatlán.

DÍA 24

Boarding House.—Salíó: Antonio Huet, para Suchitoto.
Hotel España.—Entraron: Carlos J. Alvergue, de Chalatenango; María Ester Chávez, de Sonsonate.
Hotel Terminus.—Entró: doctor Antonio Sosa, de Usulután. Salíó: Francisco Fernández, para Ahuachapán.
Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: J. Ingilis y señora y Sara Gómez, de San Miguel. Salieron: L. S. Scherger, para La Libertad; María v. de Orellana, para Santa Ana; J. U. Franklin, para esta ciudad.
Hotel Italia.—Salieron: Manuel Farfán, para Santa Ana; Teodolína de González, para Ahuachapán.
Hotel Astoria.—Entró: Simón Escobar, de Santa Ana.
Hotel Hispanoamericano.—Salieron: Antonio Milla, para Berlín; A. Lorenzana, para San Miguel; José Isidro Alvarenga, para Berlín; Antonio Amaya, para Ozatlán.
Hotel Belga.—Entraron: Rogelio Miranda y Enrique Flores Amador, de San Vicente; Angel Sosa, de San Miguel; Pedro de León Masís, de Ozatlán; Pedro Calero, de Cojutepeque; Fabio Meléndez, de Santa Tecla; Romilla Meléndez, de San Martín; Francisco Orellana y Luis González Panameño, de esta ciudad.

EJECUCIONES

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.
Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Silverio Henríquez, como apoderado de doña Ursula de Meza Cáliz, contra don Juan José Gutiérrez, por cantidad de colones, se venderán por este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes: el derecho proindiviso de la mitad del potrero inculto, situado en la hacienda San Antonio, jurisdicción de Atiquizaya, en el departamento de Ahuachapán, compuesto de trece mil cuatrocientas cuarenta áreas, poco más o menos, lindante: al Norte, con terreno que fue de Miguel Cár-

como, hoy de Eliseo y Benjamín Cárcamo; al Oriente, con terrenos de Venancio Menóza, y los Bordonillos de Agustín Rodríguez, antes, hoy del doctor Claudio Jule; al Sur, con el de Esteban Magaña; y al Poniente, con el de la sucesión de Paulino Peñate y el que fue de Luciano Silva, hoy del doctor Simeón Magaña; un terreno rústico, cultivado en parte con café, situado en el cantón Ayutepaque, jurisdicción de Chalchuapa de este departamento, compuesto de ocho manzanas de sesenta áreas cada manzana, lindante: al Oriente, con posesión de Félix Gálvez y terreno de Vicente Andaverde; al Norte, con tierras comunales incultas; al Poniente, con terrenos de los indígenas de Chalchuapa; y al Sur, con finca de Elena Sandoval. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de Santa Ana, a las diez horas del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—**Manuel Parada S.—F. Rivera, Srio.** 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Pedro Jiménez, como apoderado de doña Sara Arriaza viuda de Solano, contra la señora Felipa Chacón, reclamándole la suma de doscientos colones y accesorios, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar de naturaleza rústica, situado en el lugar San Rafael, barrio de Santa Cruz de esta ciudad, marcado con la letra B y el número cinco en el plano levantado por don Rafael Alvarez Lalinde, y mide: al Norte y Sur, ocho metros cuarenta centímetros; y al Este y Oeste, cuarenta metros; lindante: al Norte, con solar letra A, número tres, del señor Alvarez Lalinde; al Sur, calle de por medio, con solar letra C, número tres, del mismo señor Alvarez Lalinde; al Este, con solar letra B, número seis, del señor Alvarez Lalinde; y al Oeste, con solar letra B, número cuatro, de Ramona Hortensia Martínez y Nicolasa de Jesús Martínez, antes del señor Alvarez Lalinde. El inmueble descrito confiere dos casas en mal estado. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Santa Ana, a las cinco de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—**A. Aragón.—Lizaeo Siltasar, Srio.** 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Choto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha cuatro de octubre próximo pasado, se ha declarado yacente la herencia de don José Antonio Melara, y se ha nombrado curador de ella al señor don Daniel González. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve horas del día once de diciembre de mil novecientos veintidós.—**José Choto.—Isaac O. Reinos, Srio. Int.** 3

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, a las dos de la tarde del día trece del corriente, se han declarado herederos del difunto Jesús Chico, a doña Rosa Rodríguez viuda de Chico, como cónyuge sobre-

viviente del difunto, y a las señoritas Concepción, Benita, Felipa, Rosa y María Felipa de Jesús, todas de apellido Chico, y ésta última conocida por María Luisa de Revelo, éstas en concepto de hijas legítimas del predecesor difunto Jesús Chico. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las ocho de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos veintidós.—**J. Luis Moreira.—S. H. Hinojosa, Srio.** 3

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó don Gilberto Roque Solórzano, fallecido en esta ciudad el diecinueve de noviembre del corriente año, de parte de doña Mercedes Acevedo de Espinosa, en concepto de madre legítima del difunto; confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día once de diciembre de mil novecientos veintidós.—**Manuel Parada S.—Francisco Rivera, Srio.** 3

Cruz Callejas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de la señora Bernarda Hernández, en su concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían a Juan Pablo o Paulo Guavara Cinco, la herencia abintestato que dejó al morir Nemesio Guavara Cinco, padre legítimo del cedente, y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—**Cruz Callejas.—J. Felipe Avellar Srio. Int.** 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber al público para los efectos de ley: que se ha tenido por aceptada, la herencia intestada de Nazaria Huezco, por parte de la señora Francisca Ruano, a quien se confiere la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las once horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—**M. A. González.—F. Rivera, Srio.** 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho horas del día catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada de Guadalupe Hernández Rosales, fallecida el catorce de abril de mil novecientos cinco, de parte de don Benito Hernández Rosales, como cesionario del derecho hereditario que correspondía a la señora Simona Mejía viuda de Hernández, en la referida sucesión, como madre legítima de la difunta; nombrose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a

la referida herencia, que ocurra a deducirlo durante el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las ocho de la mañana del día diecinueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Pérez A. Gómez.—Rogelio Fernández, Srlo.* 2

Ramón Góchez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia Civil,

Hace saber: que por auto del catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de María Agueda Martínez, la herencia de Tránsito Martínez; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interita de la sucesión, con las facultades de ley. Se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del dieciséis de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srlo.* 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día quince de los corrientes, se ha declarado única y universal heredera, por testamento y con beneficio de inventario, a la señora María Sara, en concepto de cónyuge sobreviviente, de su esposo legítimo don Rosendo Rojas, confirmando definitivamente la administración y representación de dicha sucesión. Todo a solicitud de su apoderado general doctor don Maclovio Roldán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del día diez y seis de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Díaz.—J. Gerardo Ramos, Srlo. Int.* 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Tribunal, a las once horas del día ocho del corriente mes, ha sido declarada única heredera de todos los bienes, derechos, y acciones transmisibles que a su defunción dejó Jesús Funes, a su hermana legítima Sebastiana del mismo apellido, confirmando a ésta la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Alirio A. Castro.—P. Cruz Gómez, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha dieciséis del corriente, han sido declarados definitivamente herederos de la difunta doña Ester Polanco, sus hijos ilegítimos Rosalina, conocida por Lidia Rosa, Daniel Adolfo y Rafael Alberto Polanco. Se publica el presente para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de Chalchuapa, a las nueve horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—*M. A. González.—Francisco Rivas P., Srlo.* 1

Manuel Angel Lima, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis de diciembre corriente, se declaró yacante la herencia de don León Altechul, quien fue de este domicilio y falleció en San Salvador el quince de mayo de mil novecientos diez y ocho; nombrándose curador de dicha herencia a don Vicente Rodríguez González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve horas y treinta minutos del día veintinueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Manuel A. Lima.—José M. Orellana, Srlo.* 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí Dolores Adriano, mayor de edad, casada y de este domicilio, solicitando por sí título municipal de dominio de un predio urbano, que tiene una mediana en galera, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, de los linderos y mojones siguientes: al Oriente, con casa de María de la O Canjura y solar de ésta, con treinta metros cincuenta centímetros; al Norte, con casa de María Gordito y solar del doctor Julián Alfredo Alemán, calle en medio, con nueve metros; al Poniente, en línea quebrada: la primera recta, trece metros; la segunda, lo mismo, y la última, dieciséis metros cincuenta centímetros, lindando con casa y solar de don Sabino González, Albino Anzura y Rosa López, calle en medio con estos dos; y al Sur, con el de José Lino Elías, mojones un cerco de brotones del solar descrito, con veintidós metros. No es sirviente ni

dominante, ni tiene carga real; lo aprecia en cuatrocientos colones y lo adquirió por compra a Esteban Canjura; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, noventa y dieciséis de mil novecientos veintidós.—*Federico C. Olano.—Simón Pérez Cruz, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Concepción Menjivar de Orellana, de treinta y seis años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, inculto, compuesto de una hectárea treinta y cuatro áreas de extensión superficial, situado al Sur de esta población, limita: al Norte, con terreno de Canuto Orellana, zanjo y cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de la solicitante; al Sur, con terreno de la misma solicitante y terreno de la sucesión de Jeremías Regalado, y en una pequeña parte con el camino que conduce a Tepecoyo; y al Poniente, con terreno de Basilia Domitila Alemán, sirviendo de mojones esquineros en este rumbo, al extremo Norte, un mojón de pito que está al extremo de un zanjo, y al rumbo Sur, hacia el camino que conduce a Tepecoyo, un mojón de izote, cerco de alambre de por medio. El inmueble descrito no es sirviente ni dominante, carece de toda carga o derecho real a favor de otra persona, y lo hubo la solicitante por compra que hizo a María Heriberta y Basilia Domitila Alemán; los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Zacacoyo, a dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Zotilo Guerra.—Francisco Morales D., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor doctor don Benjamín Rojas, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de doña Clementina Guzmán de Costa, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este propio domicilio, solicitando a favor de su poderdante, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que mide de frente tres metros treinta y cuatro milímetros; y de fondo veinte y ocho metros cuatrocientos veinte y cuatro milímetros; y linda: al Oriente, con casa y solar de la misma señora Guzmán de Costa; al Norte, calle en medio, con casa y solar de Antonio Mejía Torres; al Poniente, con casa y solar de Valeriano Méndez; y al Sur con solar de la citada señora Guzmán de Costa. En dicho solar hay construida una casa en regular estado; está cercado por los rumbos Norte, Poniente y Sur, con paredes. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona. Lo estima la interesada en la suma de doscientos colones, y lo hubo por compra que hizo a la señorita Petrona Cerna, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a primero de septiembre de mil novecientos veintidós.—*G. Müller.—B. Serpas, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina ha comparecido don José María Campos, mayor de edad, soltero, agricultor en pequeño, y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el centro de esta población, siendo sus dimensiones lineales y colindantes: al Oriente, catorce metros con solar y casa de José María Campos y otro solar de Salvadora Campos; al Norte, dieciocho metros y terreno de Francisca Tocha; al Poniente, dieciséis metros y terreno y casa sucesión Fabio Campos, calle de por medio; y al Sur, diecisiete metros y solar y casa de Sebastiana Guído; colindantes todos de este domicilio, con excepción de Salvadora Campos que es del domicilio de San Salvador; lo hubo por compra a Antonia Domínguez, mayor de edad, oficios domésticos, domicilio San Salvador y lo estima en cuatrocientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Luis, dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Francisco Campos.—J. R. Villacorta, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Celestino Antonio, mayor de edad, viudo, labrador, de este vecindario, solicitando en su propio nombre título de propiedad de una casa y sitio que posee en este pueblo, y estima en trescientos colones, la casa mide diez metros treinta centímetros de longitud por seis metros treinta centímetros de latitud, siendo de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque. El sitio mide: por el Oriente, veintidós metros cincuenta centímetros, linda con casa y sitio de María Estanislao Hernández, calle de por medio; al Norte, con casa y sitio de Manuel Romero y mide cincuenta y cuatro me-

tros, brotones de por medio del terreno; al Poniente, mide veintidós metros, cerca de alambre de por medio de la colindante Agueda de Palencia; y al Sur, con sitio de Manuel Romero, brotones de por medio del sitio y mide treinta y cuatro metros; no es dominante, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión, los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Perulapia, a las diez de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Maclovio López.—J. Macario Guzmán, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Raúl Ramos, comb apoderado de doña Luisa Berríos de Ramos, solicitando a su nombre título de propiedad de tres porciones de terrenos, que posee en el cantón El Coyol de esta jurisdicción. El primero consta de quinientas veinte áreas de extensión y linda: al Norte, con terrenos de Francisco Machuca; al Poniente, con terreno de Regino Olivares; al Sur, con otro del mismo Olivares; y al Oriente, con terreno de la representada. El segundo se compone de catorce hectáreas y linda al Norte, con terrenos que fueron de Regino Villacorta y hoy es de don Pedro Campos Menca; al Sur, con los de la sucesión de doña Sebastiana Gatibérrez de Salguero; al Oriente, con terrenos de Pedro Campos Menca, antes de Regino Villacorta; al Poniente, con terrenos de la representada, río Copinula de por medio; y el tercero, compuesto de siete hectáreas y linda: al Norte, con terrenos de don Pedro Campos Menca; al Sur, con terreno de la sucesión de don Pedro Campo Menca, padre; al Oriente, con la sucesión de don Pedro Campo Menca, padre, antes de Regino Villaita; y al Poniente, con el río Copinula de por medio, con terrenos de la representada; todos ellos circun dados con alambre propio; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales en favor de otra persona, todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los terrenos descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Acajutla, a las diez horas del día trece de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Zeidro Ochoa.—J. Francisco Pareja, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Justo Sánchez Alegria, solicitando título de propiedad de un solar y casa, que posee en el barrio El Calvario, de esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes: por el Oriente, con casa de Josefina Orantes de Meléndez, hoy de la sucesión y de Cleto Rivas, calle de por medio, midiendo veintidós metros cincuenta centímetros; al Norte, con solar y casa de don Abraham Pineda Alvarado, antes del doctor Benjamín Peña Velasco, midiendo veintinueve metros; al Poniente, con solar y casa de Rafael Sánchez Alegria, antes de Fermín Duarte, midiendo diez y seis metros; y al Sur, con el mismo don Rafael Sánchez, antes de Benita Duarte, midiendo veinticinco metros. No es predio dominante ni sirviente; los colindantes son de este domicilio; lo estima en un mil ochocientos colones. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepeontes, a las dos de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos veintidós.—*A. A. Pineda.—J. Isatas Ocorio, Srlo. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Francisco Pinto, de veintinueve años de edad, medio agricultor, originario de Tepecoyo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cultivado de café y árboles frutales, compuesto de ochenta áreas de extensión superficial, situado en el lugar denominado Pluma, de esta jurisdicción, que posee de buena fe sin interrupción alguna, que hubo por compra a Juan de Mata Vivar, lindante: al Sur, con terreno de Bernardino López, camino de por medio; al Poniente y Norte, con terreno de Alejo Moliner, mojoneado de izotes por ambos rumbos; y al Oriente, con terreno de Agustina Alarcón, cerco de alambre y zanjo de por medio en línea curva. El inmueble descrito no es sirviente ni dominante, carece de toda carga o derecho real a favor de otra persona y lo estima el solicitante en cuatrocientos colones; todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacacoyo, diciembre veinte de mil novecientos veintidós.—*Zotilo Guerra.—Francisco Morales D., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Clemente Palma, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situados en el interior de esta población, que posee de buena fe sin ninguna interrupción, que hubo por herencia de su difunta esposa Francisca Sánchez, el solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide cuarenta y siete me-

tres cincuenta centímetros, lindando con solares de Encarnación López y Francisco Becobar, camino que conduce a la fuente de agua El Zapote de por medio; al Oriente, sesentitres metros treintitres centímetros, lindando con solar y casa de Ignacio Pichante; al Sur, mide cuarentiún metros sesentiséis centímetros, linda con solares de Canuto Orellana y Zoilo Guerra, calle de por medio; y al Poniente, mide sesentiquatro metros treintitres centímetros, lindando con solares y casas de Pablo Flores y Apolonio Menjivar. El solar descrito no es sirviente ni dominante, carece de toda carga o derecho real a favor de otra persona; en el mismo solar está construida la casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de siete metros ochenticinco centímetros de frente por siete metros diez centímetros de fondo, inclusive el corredor; los estima el solicitante los antes descritos inmuebles en quinientos colones; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Zacacoyo, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—Zoilo Guerra.—Francisco Morales D., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante este oficina se ha presentado el señor Alejandro Martínez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, cultivada una pequeña parte con árboles de café cosechero, compuesto de seis tareas o sean dieciséis áreas ochenta centésimas más o menos; sito en el lugar denominado Santa Teresa cantón El Rosario de esta jurisdicción; y sus linderos y mojones son como sigue: al Oriente, con terrenos de Pascual González y Pablo Cortés, mojón un izote; al Norte, con terrenos de Ildefonso Martínez y Josefa García, mojón un palo de pito; al Poniente, con terreno de Pascual Asensio, mojón un palo de aguacate; y al Sur, con terrenos de don Rogelio Magaña, mojón otro izote; todos los colindantes son de este vecindario, a excepción del señor Magaña que es de Ahuachapán; el terreno descrito no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona y lo estima en la suma de veinticinco colones. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Daño en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las catorce horas del día quince de diciembre del año de mil novecientos veintidós.—Tobías Salazar.—Eduardo Arzón, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Pedro Hernández, de sesentitres años de edad, medio agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, de naturaleza fértil, cultivado de café en su totalidad, compuesto de treinticinco áreas de extensión superficial situado al Sur de esta población, lindante: al Norte, con finca de Fernando López y la fuente de agua El Cují; al Oriente, linda con finca de Marcolina Quintanilla; al Sur, con finca de Pedro Quintanilla; y al Poniente, linda con finca de Isabel Quintanilla, mojoneado por todos sus rumbos de brotones de pito; el inmueble descrito no es sirviente, ni dominante, carece de todo cargo o derecho real a favor de otra persona; lo hubo el solicitante por herencia de su difunta esposa Rosario Quintanilla; siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente a denunciarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Zacacoyo, a las diez horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—Zoilo Guerra.—Francisco Morales D., Srío. 2

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres

AVISO

Se recuerda a todos los propietarios de Casas de Comercio, Farmacias, Casas Bancarias, Fábricas de Aguas Gaseosas, Cigarrillos, Cigarros-Puros, Hielo, Jabón & C., la obligación de presentar durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, a la Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres en esta capital, y en los departamentos a la respectiva Administración de Rentas, una solicitud de clasificación de su establecimiento. (Art. 17 de la ley de Papel Sellado y Timbres.)

La declaración debe expresarse, bajo juramento, el capital invertido en el negocio, o la producción de la Fábrica, y la clasificación que anteriormente se ha hecho.

San Salvador, 15 de diciembre de 1922. 10-9

Exámenes de Enero

Se pone en conocimiento de los interesados que el próximo período de exámenes del mes de enero, en los Centros Oficiales de Enseñanza, ha sido transferido de la manera siguiente:

- Para la Universidad Nacional: { Inscripciones: del 20 al 25 de enero. Exámenes: del 26 de enero al 6 de febrero.
- Para el Instituto Nacional, Escuela de Hacienda y Comercio y Escuela Normal de Señoritas. { Exámenes: del 20 de enero al 5 de febrero.
- Para el Colegio Técnico Práctico. { Del 20 de enero al 10 de febrero.

Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, 22 de diciembre de 1922. 10-3

CREDITO SANTANECO

Sociedad Cooperativa L T D

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la Junta General Ordinaria que se efectuará en su oficina, el 10 de enero próximo entrante, a las 16 horas.

Santa Ana, diciembre 25 de 1922. 3-1. La Dirección.

AVISO

Ponemos en conocimiento del público que por escritura pública, otorgada ante el abogado doctor César V. Miranda, se ha constituido una sociedad colectiva entre los señores Dreyfus Freres de París y Moisés Schwab de esta ciudad, que girará bajo la razón de

3-1 alt. DREYFUS HERMANOS.

LA JUNTA DIRECTIVA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Recuerda a los interesados la obligación en que están de cumplir, en la parte que les corresponda, el artículo 70. del decreto gubernativo del 18 de abril de 1922, que dice:

"Artículo 70.—Para ser director o profesor de un establecimiento de enseñanza, es indispensable presentar a la Dirección General de Sanidad, un certificado de buena salud. Este certificado podrá ser extendido por el médico del establecimiento, pero podrán darlo los Delegados Sanitarios, si así lo solicitan los interesados. La Junta de Enseñanza Secundaria, para poder dar informe favorable respecto a la aprobación de los cuadros de profesores respectivos, exigirá presentación de los certificados de que se habla en el inciso anterior".

San Salvador, 16 de diciembre de 1922. 10-4

Sociedad Económica "El Progreso"

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para que se sirvan concurrir o hacerse representar, a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el martes dos de enero próximo, a las 2 p. m., en el local de la oficina.

Santa Ana, 15 de diciembre de 1922. Rómulo Luna, Manuel J. Méndez, Presidentes. Gerente. 3-2

CONVOCATORIA

El Banco Salvadoreño convoca a sus accionistas para la Junta General ordinaria que tendrá lugar en su oficina principal a las nueve horas del día 12 de enero próximo entrante.

A efecto de obtener el quorum necesario, se recomienda especialmente a los accionistas la puntual asistencia personal o por representación.

San Salvador, diciembre de 1922. Por el Banco Salvadoreño, R. Schlenz, Administrador. 3-2

El Banco Agrícola Comercial

convoca a sus accionistas para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar a las 2 de la tarde del sábado 13 de enero próximo. San Salvador, 23 de diciembre de 1922.

Por el Banco Agrícola Comercial, F. S. Badgerow, Gerente interino. 3-3

INSPECCION GENERAL DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

VALUOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1922

VALUOS ASEGUROS

Nbre.	No.	Descripción	Valor	Aseguro
Nbre.	10.—No.	1.—Bernardo Patiño, sobre una casa de su propiedad, situada en el Pasaje de Vilanova, entre las Avenidas 6a. y 7a. Norte, después de la 12a. Calle Oriente de esta ciudad, desde el 2 de noviembre de 1922 al 2 de noviembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited", según póliza 1898234 y valuada por don José María Calderón Durán.....	colones 14,550.00	colones 10,000.00
"	10.—"	2.—Puente Hermanos & Cia., sobre renovación de la póliza 6326050, que cubre el riesgo de la existencia de artículos medicinales (a granel y en frascos de porcelana y vidrio), contenidos en la farmacia El Águila, establecida en la ciudad de Sonsonate, desde el 10 de noviembre de 1922 al 10 de noviembre de 1923, asegurados en la "Northern Assurance Company Limited" y valuados por don Francisco Sáenz Mérida.....	" 74,926.00	" 15,000.00
"	10.—"	3.—El Consejo Supremo de la Cruz Roja, sobre renovación de la póliza 1898253, que cubre el riesgo de los instrumentos de cirugía, vendajes y medicinas en general, todo lo concerniente a un arsenal quirúrgico, contenido en una barraca situada en la esquina formada por la 9a. Calle Poniente y la 13a. Avenida Norte de esta ciudad, desde el 10 de noviembre de 1922 al 10 de noviembre de 1923, asegurados en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuados por don Julio Lewy.....	" 15,000.00	\$ 4,000.00
"	2.—"	4.—Concha Guiróla de Dubois, sobre renovación de la póliza 6521602, que cubre el riesgo de una casa de dos pisos de su propiedad, situada en la esquina formada por la 5a. Calle Poniente y la 10a. Avenida Sur de esta ciudad, ocupada actualmente por el Hotel Hispano Americano, desde el 9 de noviembre de 1922 al 9 de noviembre de 1923, asegurada en la "Northern Assurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán.....	" 65,400.00	L. 3,000.00
"	2.—"	5.—Rafael V. Castro, sobre renovación de la póliza 1871928, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 11a. Calle Poniente de por medio, casa de Lisandro Villacorta, de esta		

		VALUOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1922	VALUOS	ASEGUROS
		ciudad, desde el 22 de noviembre de 1922 al 22 de noviembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán	colones 21,250.00	colones 15,000.00
Nbre.	3.—No.	6.—Bernardo Haas & Lázaro Dreyfus, sobre renovación de la póliza 6521546, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, ocupada actualmente por el almacén de los señores Ulmo & Cía., situada en la ciudad de Santa Ana, desde el 15 de noviembre de 1922 al 15 de noviembre de 1923, asegurada en la "Northern Assurance Company Limited" y valuada por don Natividad González.	50,000.00	L. 667.00
"	3.—	7.—S. Mugdan, sobre renovación de la póliza 12586638, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén de comercio, establecido en la 6a. Calle Oriente de esta ciudad, desde el 6 de noviembre de 1922 al 6 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Royal Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	650,000.00	" 5,500.00
"	3.—	8.—Tac San & Cía., sobre renovación de la póliza 6521601, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad contenidas en su almacén de comercio establecido en la ciudad de Santa Ana, desde el 5 de noviembre de 1922 al 5 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Northern Assurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy	35,000.00	\$ 11,250.00
"	6.—	9.—Adela B. de Mathu, sobre renovación de la póliza 1898256, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 1a. Calle Occidente de la ciudad de Santa Ana, desde el 7 de noviembre de 1922 al 7 de noviembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuada por don Natividad González.....	13,000.00	L. 1,025.00
"	6.—	10.—Bernardo Haas & Lázaro Dreyfus, sobre renovación de la póliza 1898188, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la esquina formada por la 8a. Calle Occidente y la 7a. Avenida Sur de la ciudad de Santa Ana, desde el 16 de noviembre de 1922 al 16 de noviembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuada por don Natividad González.....	50,000.00	" 1,000.00
"	6.—	11.—Juan Villa de la Torre, sobre una casa de su propiedad, situada en la 7a. Calle Poniente y la 7a. Avenida Norte, ocupada actualmente por la repostería La Florida, de la ciudad de Santa Ana, desde el 7 de noviembre de 1922 al 7 de noviembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited", según póliza 1898285, y valuada por don José Vásquez.....	17,000.00	" 1,200.00
"	6.—	12.—Pío Romero Bosque, sobre renovación de la póliza 1898254, que cubre el riesgo del mobiliario de su propiedad, contenido en su casa que le sirve de habitación, situada en la 6a. Calle Oriente, No. 19 de esta ciudad, desde el 5 de noviembre de 1922 al 5 de noviembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud.....		colones 5,000.00
"	6.—	13.—José E. Alcaine, sobre renovación de la póliza 5620909, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 7a. Calle Poniente, No. 110, barrio del Calvario de esta ciudad, desde el 14 de noviembre de 1922 al 14 de noviembre de 1923, asegurada en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán.....	11,750.00	" 2,000.00
"	6.—	14.—Rodolfo Nosiglia, sobre una casa y las mercaderías en ella contenidas, situada en la Calle de Santiago de por medio, la plaza pública de la ciudad de Chalchuapa, desde el 10 de noviembre de 1922 al 10 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Royal Insurance Company Limited", según 12586649 y valuadas por los señores don Carlos Colón y don Alfredo Padilla. Casa.....	5,550.00	"
"	6.—	15.—La Compañía del Mercado de San Salvador, sobre renovación de la póliza 1655314, que cubre el riesgo del edificio del Mercado Principal de esta ciudad, desde el 8 de diciembre de 1922 al 8 de diciembre de 1923, asegurado en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuado.....	30,000.00	\$ 13,000.00
"	8.—	16.—M. & R. Cohn, sobre renovación de la póliza 12586640, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén de comercio establecido en la Calle del Comercio de esta ciudad, desde el 24 de noviembre de 1922 al 24 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Royal Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	500,000.00	\$ 15,000.00
"	8.—	17.—Carlos Altschul, sobre renovación de la póliza 5621087, que cubre el riesgo de las mercaderías en general, consistiendo principalmente en maquinaria, harina, vinos, etc., contenidos en su almacén establecido en casa de propiedad de doña Eugenia viuda de Porth, situada en la esquina formada por la 5a. Calle Poniente y la 12a. Avenida Sur de esta ciudad, desde el 28 de noviembre de 1922 al 28 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	20,000.00	\$ 5,000.00
"	8.—	18.—Dreyfus May & Cía., sobre renovación de la póliza 12586614, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén de comercio establecido en la 7a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 20 de noviembre de 1922 al 20 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Royal Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	400,000.00	L. 5,000.00
"	8.—	19.—Dreyfus May & Cía., sobre renovación de la póliza 1898259, que cubre el riesgo de las mercaderías de diversas clases, contenidas en su almacén establecido en la esquina formada por la 7a. Calle Poniente y la Calle del Comercio de esta ciudad, desde el 22 de noviembre de 1922 al 22 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	400,000.00	" 4,000.00
"	8.—	20.—María Ofelia Alfaro de Mayana, sobre una casa de su propiedad, situada en la Avenida El Progreso, calle de automóviles de esta ciudad, desde el 9 de noviembre de 1922 al 9 de noviembre de 1923, asegurada en la "Union Commercial de Londres", según póliza 13087529, y concedido según su solicitud por estar ya valuada.....		colones 18,000.00
"	8.—	21.—El Ministerio de Fomento, sobre renovación de la póliza 10962459, que cubre el riesgo del edificio de la Aduana de Sonsonate, desde el 10 de diciembre de 1922 al 10 de diciembre de 1923, asegurado en la "Union Commercial de Londres" y concedido según su solicitud.....		" 25,000.00
"	9.—	22.—Francisco Dueñas, sobre renovación de la póliza 4136925, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 5a. Calle Poniente de por medio, el Palacio Nacional de esta ciudad, desde el 19 de diciembre de 1922 al 19 de diciembre de 1923, asegurada en la "Alliance Assurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuada.....		\$ 10,000.00
"	9.—	23.—Francisco Dueñas, sobre renovación de la póliza 4136924, que cubre el riesgo de una casa de dos pisos de su propiedad, ocupada actualmente por el Hotel Nuevo Mundo, de esta ciudad, desde el 19 de diciembre de 1922 al 19 de diciembre de 1923, asegurada en la "Alliance Assurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuada.....		" 4,000.00
"	9.—	24.—Josefina viuda de Castillo, sobre renovación de la póliza 5272005, que cubre el riesgo de una casa-portal, situada en la ciudad de San Vicente, desde el 28 de octubre de 1922 al 28 de octubre de 1923, asegurada en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuada por don Antonio José Pino.....	15,000.00	colones 4,000.00
"	9.—	25.—Tac San & Cía., sobre las mercaderías de su propiedad, contenidas en la tienda principal establecida en la 9a. Calle Poniente de la ciudad de Santa Ana y denominada La Mariposa, así como la estantería, mostradores, vitrinas, etc., en ella contenidos, desde el 10 de noviembre de 1922 al 10 de noviembre de 1923, asegurados en la "Northern Assurance Co. Ltd.", según Pól. 6521638 y valuados por los señores don Argel M. Menéndez y don Fernando Velásquez M. Mercaderías..	100,000.00	\$ 25,000.00
"	10.—	26.—Lydia E. de Sol, sobre renovación de la póliza 5679437, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la esquina formada por la 5a. Calle Poniente y la 13a. Avenida Sur, No. 14, de esta ciudad, desde el 3 de diciembre de 1922 al 3 de diciembre de 1923, asegurada en la "Union Commercial de Londres" y valuada por don José María Calderón Durán.....	4,600.00	" 2,000.00
"	10.—	27.—La Compañía del Mercado de San Salvador, sobre renovación de la póliza 4136912, que cubre el riesgo del edificio del Mercado Principal situado en esta ciudad, desde el 6 de diciembre de 1922 al 6 de diciembre de 1923, asegurado en la "Alliance Assurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuado.....	26,200.00	colones 12,000.00
"	13.—	28.—El Banco Occidental, sobre renovación de la póliza 4967011, que cubre el riesgo de una casa, el mobiliario y útiles para escritorio en ella contenidos, situada en la ciudad de San Miguel, desde el 26 de noviembre de 1922 al 26 de noviembre de 1923, asegurados en la "Northern Assurance Company Limited" y valuados por don Oaife Estrada Durán. Casa.....	40,000.00	" 1,100.00
		Mobiliario.....	4,503.00	" 200.00

VALUOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1922

VALUOS ASEGUROS

Nbre.	No.	Descripción	Valor	Moneda	Aseguro
Nbra.	18.—No. 29.	Humberto Lanzarotti & Cia., sobre renovación de la póliza 4967101, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén de comercio establecido en la 8a. Calle Poniente de la ciudad de Santa Ana, desde el 29 de noviembre de 1922 al 24 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Northern Assurance Company Limited" y valuadas por don Fernando Velásquez M.....	colones 140,000.00	L.	3,000.00
	13.—	30.—Ullmo & Cia., sobre renovación de la póliza 1703168, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén de comercio establecido en la ciudad de Santa Ana, desde el 10 de diciembre de 1922 al 10 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuadas por don Angel M. Menéndez.....	" 200,000.00	"	2,000.00
	13.—	31.—El Banco Salvadoreño, sobre renovación de la póliza 11553369, que cubre el riesgo de una casa y los muebles en ella contenidos, situada en la 10a. Avenida Norte de esta ciudad, desde el 9 de diciembre de 1922 al 9 de diciembre de 1923, asegurados en la "Union Commercial de Londres" y valuados por don José María Calderón Durán. Casa.....	" 80,550.00	\$	21,000.00
		Mobiliario.....	" 28,720.00	"	4,000.00
	13.—	32.—Ullmo & Cia., sobre renovación de la póliza 1703347, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén de comercio establecido en la ciudad de Santa Ana, desde el 27 de diciembre de 1922 al 27 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuadas por don Angel M. Menéndez.....	" 200,000.00	L.	4,000.00
	13.—	33.—Boaz W. Long, sobre una casa de su propiedad, situada en el puerto de La Libertad, desde el 15 de noviembre de 1922 al 15 de noviembre de 1923, asegurada en la "Hartford Fire Insurance Company" según póliza 28, y valuada por don Juan Hidalgo.....	" 1,300.00	\$	975.00
	14.—	34.—El Supremo Gobierno, sobre renovación de la póliza 5272051, que cubre el riesgo del edificio situado en el puerto de La Libertad, y ocupado con las oficinas de la Aduana y de la Comandancia, desde el 3 de diciembre de 1922 al 3 de diciembre de 1923, asegurado en la "Alliance Assurance Company Limited" y concedido según su solicitud.....	colones 50,000.00		
	14.—	35.—El Supremo Gobierno, sobre renovación de la póliza 4138902, que cubre el riesgo del edificio de su propiedad, ocupado con el Depósito de Aguardiente y la Administración de Rentas de esta ciudad, desde el 10 de diciembre de 1922 al 10 de diciembre de 1923, asegurado en la "Alliance Assurance Company Limited" y concedido según su solicitud.....	" 15,000.00		
	14.—	36.—El Supremo Gobierno, sobre renovación de la póliza 4136901, que cubre el riesgo del edificio de su propiedad, ocupado con las oficinas de la Aduana de Sonsonate, desde el 10 de diciembre de 1922 al 10 de diciembre de 1923, asegurado en la "Alliance Assurance Company Limited" y concedido según su solicitud.....	" 25,000.00		
	14.—	37.—Jorge Velado, sobre renovación de la póliza 11553439, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la ciudad de Sonsonate, desde el 4 de diciembre de 1922 al 4 de diciembre de 1923, asegurada en la "Union Commercial de Londres" y valuada por don José María Cea.....	colones 16,000.00	\$	6,000.00
	14.—	38.—Fernanda Diot, sobre renovación de la póliza 1665305, que cubre el riesgo del edificio del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, situado en la 13a. Avenida Sur de esta ciudad, desde el 10 de diciembre de 1922 al 10 de diciembre de 1923, asegurado en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud.....	colones 40,000.00		
	14.—	39.—Schwartz Hermanos & Cia., sobre renovación de la póliza 1703390, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén de comercio establecido frente a la esquina del Montepío, de esta ciudad, desde el 17 de noviembre de 1922 al 17 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	" 300,000.00	\$	20,000.00
	14.—	40.—Ullmo & Cia., sobre renovación de la póliza 4136980, que cubre el riesgo de las mercaderías de diversas clases, las que consisten principalmente en algodóns y artículos de mercadería, contenidas en su almacén de comercio establecido en la 6a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 11 de diciembre de 1922 al 11 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	" 350,000.00	L.	1,000.00
	14.—	41.—León Guatemala Barrial, sobre renovación de la póliza 11553435, que cubre el riesgo de una fábrica de licores de su propiedad, situada en la Administración de Rentas de esta ciudad, desde el 12 de noviembre de 1922 al 12 de noviembre de 1923, asegurada en la "Union Commercial de Londres" y valuada por don José María Calderón Durán.....	" 14,024.00	"	1,000.00
	14.—	42.—Elena R. de Lima, sobre renovación de la póliza 1398258, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 6a. Calle Oriente de por medio, casa de Bang & Cia., de esta ciudad, desde el 16 de noviembre de 1922 al 16 de noviembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán.....	" 29,100.00	\$	10,000.00
	15.—	43.—Concha Guirola de Dubois, sobre una casa de su propiedad, situada en la esquina de la 5a. Calle Poniente y la 10a. Avenida Sur y ocupada actualmente por el Hotel Hispano Americano, de esta ciudad, desde el 10 de diciembre de 1922 al 10 de diciembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Co. Limited" según Pol. 1898236 y valuada por don José María Calderón Durán.....	" 65,400.00	L.	1,000.00
	16.—	44.—Commercial Bank of Spanish America Limited, sobre renovación de la póliza 5621095, que cubre el riesgo de 14 bultos de mercaderías de lana y algodón, depositados en una bodega de propiedad de los señores Pohl y Milner, situada en la ciudad de San Miguel, extendida por el término de tres meses, desde el 13 de noviembre de 1922 al 13 de febrero de 1923, asegurados en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuados por don Julio Lewy.....	" 33,000.00	"	3,000.00
	16.—	45.—Commercial Bank of Spanish America Limited, sobre renovación de la póliza 5621090, que cubre el riesgo de las mercaderías en general, incluyendo gasolina y kerosene de su propiedad, depositadas en una bodega de los señores Barrush & Cia., situada en el barrio de Candelaria de esta ciudad, desde el 27 de diciembre de 1922 al 27 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	\$ 20,000.00	\$	6,000.00
	16.—	46.—Arturo T. Soandý, sobre renovación de la póliza 529383, que cubre el riesgo del beneficio y maquinaria de su propiedad, situada en la finca llamada La Finca, en jurisdicción de Santa Tecla, desde el 18 de diciembre de 1922 al 18 de diciembre de 1923, asegurados en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuados por don Julio Lewy.....	" 80,000.00	L.	7,500.00
	17.—	47.—Goldtree Liebes & Cia., sobre los productos del país, de su propiedad (en tránsito), inclusive en beneficios, fincas, bodegas del ferrocarril, carros del ferrocarril (en estaciones y en movimiento), en bodegas de las agencias en los puertos de Acajutla, La Libertad y La Unión, desde el 13 de noviembre de 1922 al 13 de noviembre de 1923, asegurados en la "Northern Assurance Company Limited", según póliza 6521639 y valuados por don Julio Lewy.....	" 100,000.00	\$	10,000.00
	17.—	48.—El Banco Occidental, sobre treinticinco mil sacos vacíos para café, de su propiedad, depositados en San Miguel, Santa Ana y Sonsonate, extendida por el término de tres meses, desde el 17 de noviembre de 1922 al 17 de febrero de 1923, asegurados en la "Union Commercial de Londres", según póliza 13087530, y valuados por don Julio Lewy.....	colones 53,000.00	"	20,000.00
	17.—	49.—J. Hill, sobre renovación de la póliza 1703346, que cubre el riesgo del café en el beneficio y en tránsito para los puertos y almacenado en los puertos y lugares de tránsito, desde el 16 de diciembre de 1922 al 16 de diciembre de 1923, asegurado en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuado por don Julio Lewy.....	\$ 500,000.00	\$	50,000.00
	20.—	50.—Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 1665257, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, ocupada por su almacén, situada en la esquina formada por la 7a. Calle Poniente y la Calle del Comercio de esta ciudad, desde el 13 de diciembre de 1922 al 13 de diciembre de 1923, asegurada en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán.....	colones 48,400.00	"	5,000.00
	21.—	51.—Bernardo Hass y Lázaro Dreyfus, sobre una casa de su propiedad y ocupada actualmente por el almacén de comercio de los señores Ullmo & Cia., y las oficinas del Banco Occidental de la ciudad de Santa Ana, desde el 21 de noviembre de 1922 al 21 de noviembre de 1923, asegurada en la "Northern Assurance Company Limited", según póliza 6521640 y concedido según su solicitud por estar ya valuada.....	" 1,500.00	L.	
	21.—	52.—Ismael B. Coto, sobre las mercaderías y el mobiliario para farmacia y oficinas de su propiedad, contenidos en su farmacia El Progreso, situada en la 7a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 22 de noviembre de 1922 al 22 de noviembre de 1923, asegurados en la "Hartford Fire In-			

		VALUOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1922	VALUOS	ASEGUROS
		urance Company", según póliza 29 y valuados por don Julio Lewy y don José María Calderón Durán. Mercaderías.....	colones 40,000.00	\$ 14,000.00
		Mobiliario.....	" 5,200.00	" 1,000.00
Nbre.	21.—No. 53.—	Eugenia viuda de Porth, sobre renovación de la póliza 1703301, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la esquina formada por la 4a. Calle Poniente y la 10a. Avenida Sur, y ocupada actualmente por don José González Asturias, de esta ciudad, desde el 26 de noviembre de 1922 al 26 de noviembre de 1923, asegurada en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán.....	" 27,800.00	colones 10,000.00
"	22.—	54.—La Compañía del Mercado de San Salvador, sobre renovación de la póliza 6194175, que cubre el riesgo del edificio del Mercadito situado en esta ciudad, desde el 17 de diciembre de 1922 al 17 de diciembre de 1923, asegurado en la "Northern Assurance Company Limited" y valuado por don José María Calderón Durán.....	" 106,000.00	L. 1,500.00
"	22.—	55.—Schwartz Hermanos, sobre las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén de comercio establecido en casa de propiedad de don Salvador Sol, situada en la 13a. Avenida Norte de esta ciudad, desde el 22 de noviembre de 1922 al 22 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Hartford Fire Insurance Company" y valuadas por don Julio Lewy.....	" 300,000.00	\$ 20,000.00 En gros
"	22.—	56.—Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 1703394, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad depositadas en su almacén de comercio establecido en la esquina formada por la 7a. Calle Poniente y la Calle del Comercio de esta ciudad, desde el 21 de diciembre de 1922 al 21 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	" 140,000.00	" 8,000.00
"	22.—	57.—Goldtree Liebes & Cia., sobre renovación de la póliza 5620971, que cubre el riesgo de las mercaderías de diversas clases, quedando en su empaque original, comprendidos entre ellas petróleo y fósforos, almacenadas en una bodega situada en el patio del ferrocarril de Occidente de esta ciudad, desde el 9 de diciembre de 1922 al 9 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	" 50,000.00	" 5,000.00
"	22.—	58.—Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 1359705, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en sus bodegas en casas reunidas, situadas en esta ciudad, desde el 21 de noviembre de 1922 al 21 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	" 260,000.00	L. 1,000.00
"	23.—	59.—S. Mugdau, sobre renovación de la póliza 1703391, que cubre el riesgo del edificio de su propiedad, situado en la 6a. Calle Oriente de esta ciudad, desde el 5 de diciembre de 1922 al 5 de diciembre de 1923, asegurado en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuado por don José María Calderón Durán.....	" 93,900.00	" 1,250.00
"	23.—	60.—S. Mugdau, sobre el edificio de cemento armado, de su propiedad, situado en la 6a. Calle Oriente de esta ciudad, desde el 9 de diciembre de 1922 al 9 de diciembre de 1923, asegurado en la "Union Commercial de Londres", según póliza 13087534, y concedido según su solicitud por estar ya valuado.....	" 1,250.00
"	24.—	61.—Samuel Quirós, sobre renovación de la póliza 1871933, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad situada, en la 10a. Avenida Norte de esta ciudad, desde el 18 de diciembre de 1922 al 18 de diciembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuada.....	colones 10,000.00
"	24.—	62.—Salvador Mugdau, sobre renovación de la póliza 1871978, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 6a. Calle Oriente de por medio, el Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, desde el 9 de diciembre de 1922 al 9 de diciembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuada.....	L. 1,500.00
"	24.—	63.—El Supremo Gobierno, sobre renovación de la póliza 1871999, que cubre el riesgo del edificio ocupado por el depósito de aguardiente y la Administración de Rentas de esta ciudad, desde el 3 de diciembre de 1922 al 3 de diciembre de 1923, asegurado en la "Palatine Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud.....	colones 15,000.00
"	24.—	64.—El Supremo Gobierno, sobre renovación de la póliza 1898261, que cubre el riesgo del edificio ocupado por la Central de Telégrafos y Teléfonos, lo mismo que aparatos, materiales, motores y todo lo necesario para el uso de las oficinas instaladas en el edificio antes mencionado, situado en la 6a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 10 de diciembre de 1922 al 10 de diciembre de 1923, asegurados en la "Palatine Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud.....	" 80,000.00 en conjunto
"	24.—	65.—El Supremo Gobierno, sobre renovación de la póliza 1359713, que cubre el riesgo de la casa presidencial y sus anexos, y el mobiliario de la misma, situada en la esquina de la 7a. Calle Poniente y la 7a. Avenida Sur de esta ciudad, desde el 2 de diciembre de 1922 al 2 de diciembre de 1923, asegurados en la Palatine Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud.....	" 80,000.00 en conjunto
"	24.—	66.—Enrique Vermorel, sobre la maquinaria, mercaderías, hilos y materias colorantes contenidos en su fábrica Tintorería, situada en la 10a. Avenida Sur de esta ciudad, desde el 24 de noviembre de 1922 al 24 de noviembre de 1923, asegurados en la "Hartford Fire Insurance Company" y valuados por don Julio Lewy.....	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00 En gros
"	25.—	67.—Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 1665320, que cubre el riesgo del azúcar y mercaderías en general, depositadas en sus bodegas, formadas por tres casas unidas, situadas en esta ciudad, desde el 21 de diciembre de 1922 al 21 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	colones 280,000.00	" 5,000.00
"	25.—	68.—El Banco Occidental, sobre treinta y cinco mil sacos vacíos para café, de su propiedad, depositados en sus oficinas establecidas en la 5a. Calle Poniente de por medio, el Parque Bolívar de esta ciudad, extendida por el término de tres meses, desde el 25 de noviembre de 1922 al 25 de febrero de 1923, asegurados en la "Union Commercial de Londres", según póliza 13087531 y valuados por don Julio Lewy.....	" 42,000.00	colones 25,000.00
"	25.—	69.—El Banco Occidental, sobre un beneficio y la existencia de café en cereza, oro o pargamino, cuyo beneficio se llama El Potosí, propiedad de don Rafael Alvarez Lallande, situado en las afueras de El Congo, o sea Coatepeque, departamento de Santa Ana, extendida por el término de seis meses, desde el 27 de noviembre de 1922 al 27 de mayo de 1923, asegurados en la "Union Commercial de Londres", según póliza 13087532 y valuados por don Julio Lewy.....	" 65,000.00	\$ 30,000.00 en conjunto
"	25.—	70.—El Banco Occidental, sobre un beneficio y la existencia de café en cereza, oro o pargamino, cuyo beneficio de café se llama El Molino, propiedad de don Rafael Alvarez Lallande, situado en las afueras de la ciudad de Santa Ana, extendida por el término de seis meses, desde el 27 de noviembre de 1922 al 27 de mayo de 1923, asegurados en la "Union Commercial de Londres", según póliza 13087533 y valuados por don Julio Lewy.....	" 120,000.00	" 65,000.00 en conjunto
"	25.—	71.—Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 10962466, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en la 3a. Calle Poniente de la ciudad de Santa Tecla, desde el 15 de diciembre de 1922 al 15 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Union Commercial de Londres" y valuadas por don Julio Lewy.....	" 60,000.00	L. 2,000.00
"	25.—	72.—Goldtree Liebes & Cia., sobre renovación de la póliza 6521604, que cubre el riesgo de seis bultos de driles de algodón, propiedad de "Ultramares Corporation de New York", almacenados en la bodega denominada San Antonio, situada en la ciudad de Sonsonate, desde el 10 de diciembre de 1922 al 10 de diciembre de 1923, asegurados en la "Northern Assurance Company Limited" y valuados por don Julio Lewy.....	" 7,710.00	\$ 1,000.00
"	27.—	73.—J. Canahuati e Hijos, sobre renovación de la póliza 11559482, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén de comercio establecido en la ciudad de Zapoteco, desde el 15 de noviembre de 1922 al 15 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Union Commercial de Londres" y valuadas por don Perfecto Castalar.....	" 95,492.00	L. 4,000.00

DIARIO OFICIAL

TOMO 93

San Salvador, jueves 28 de diciembre de 1922

NUM. 291

SECCIÓN EDITORIAL

Antier por la tarde falleció en esta capital el doctor don Manuel Antonio Reyes, Magistrado que ejercía funciones, por ministerio de ley, de Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

En el curso de su vida fué el doctor Reyes, un fiel y constante servidor de la Nación. Jurisconsulto de nota, su labor en el ramo judicial es verdaderamente digna de aprecio.

Durante la Administración del General Regalado, desempeñó la Subsecretaría de Gobernación.

Laborioso, honrado, humilde, fué de esos hombres útiles, que sin ostentación alguna, se consagran al bien de la generalidad; y a la hora de su muerte, hacen despertar hondo sentimiento en el alma nacional.

El Supremo Gobierno lamenta profundamente la desaparición de tan distinguido ciudadano, y por medio del Diario Oficial envía a sus estimables deudos sus expresiones de pésame.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de diciembre de 1922.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA hacer los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Negociado del Interior.—Francisco Valencia, Cartero, en lugar de Miguel A. Bracamonte que ha renunciado.

Cecilio M. Durán, mozo de servicio, en lugar de Francisco Valencia a quien se asciende.

Los nombrados devengarán el sueldo presupuesto desde el 21 del corriente, fecha en que principiaron sus funciones.—Comuniqúese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Argüello L.

DOCUMENTOS OFICIALES

Elogio fúnebre del doctor Manuel Antonio Reyes, fallecido en funciones de Presidente, por ley, de la Corte Suprema de Justicia, hecho por el doctor Eusebio Bracamonte, a nombre del Supremo Poder Ejecutivo y de dicho alto Tribunal.

Señores:

Esta pérdida es muy sensible: nos va a hacer falta un hombre honrado, y un hombre honrado es un hombre fuerte, porque en la honradez está la fortaleza, y esas fortalezas son las que debemos establecer en toda la República para mantener la dignidad nacional; y porque fué honrado toda su vida el doctor Manuel Antonio Reyes ha muerto pobre, pues el hombre honrado, como ha dicho alguien, solo por casualidad hace fortuna.

El Supremo Poder Ejecutivo y la Corte Suprema de Justicia me han discernido el altísimo honor de designarme para hacer en este acto el elogio fúnebre del doctor Manuel Antonio Reyes, cuya muerte hoy lamentamos tan profundamente, y quisiera que mis palabras se convirtieran en flores y que fueran dignas del ilustre extinto y de los Supremos Poderes que tan honrosa comisión me han confiado.

Nació el doctor Manuel Antonio Reyes en la villa de San Antonio El Sauce, departamento de La Unión, el 26 de mayo de 1858. Sus padres fueron don Juan Bautista Reyes y doña Dolores Rubio de Reyes, quienes si vivieran estarían orgullosos de los triunfos de su hijo querido.

Es ciertamente muy grande la pérdida que hemos sufrido con la muerte del doctor Reyes. Antiguo y leal servidor del país, son muchos e importantes cargos los que ha desempeñado a satisfacción general: fue Juez de Primera Instancia de Gotera, Santa Rosa y San Miguel, Juez de lo Civil de San Salvador, profesor de la Universidad Nacional, Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia en varios períodos, Diputado a la Asamblea Constituyente que se reunió en Mauagua en 1898 y que decretó la Constitución Federal de Centro América. En todos esos puestos que desempeñó durante muchos años puso de manifiesto su probidad, su competencia y su patriotismo.

Fui colega de él en la Corte Suprema de Justicia y siempre admiré aquel espíritu superior, ilustrado, recto, como la línea llamada así, imparcial y justiciero. Su opinión en las sesiones de Corte Plena era escuchada con interés y con respeto, y era la que casi siempre prevalecía. Hombre de pocas palabras, que a veces no se le entendían, porque hablaba ligera y suavemente; pero palabras que valían oro y no un oro bajo sino de 21 quilates.

Fue primordial principio del doctor. Re-

yes, como abogado, como Juez y como Magistrado:

FIAT JUSTITIE ET RUAT CÆLUM

Cúmplase la justicia, aunque se desplome el cielo.

Y es este principio el que todos debemos observar para ser imparciales y justos.

La Patria, señores, y me refiero a la Patria Grande, siempre despedazada, no obstante los nobles esfuerzos de los patriotas centroamericanos: la Patria, digo, pierde un buen hijo, un hijo a quien amó como saben amar las madres, y amor al que ese hijo correspondió con el suyo muy intenso, sirviéndola siempre con lealtad. Ella le recompensa con su profundo duelo y dos Supremos Poderes de la Nación, el Poder Ejecutivo y la Corte Suprema de Justicia, rinden este homenaje fúnebre en su honor y colocan sobre su cadáver la corona de laureles que la Patria agradecida otorga siempre a sus buenos hijos y leales servidores.

Listas de ciudadanos del departamento de San Salvador

San Salvador

(Continúa).

do Napoleón, Gamero Horacio, Grande José L., Galiano Basilio, Granados Gregorio, Granados José Antonio L., Gómez Rómulo, Galdámez Salvador, Guardado Galán Alfonso, García Navarro Pedro, García Rafael, García Velásquez Alfonso, García Gabriel, García Joaquín, García Atilio, García Ignacio, García José Gilberto, García Moisés, Gomar José Rafael, Guerra Benvenuto, Guerra José Antonio, Galán Santos, Godoy h., Luis Amado, Girón Neftalí, Gómez Marcos, Gutiérrez Gertrudis, Guzmán Manuel, Gómez Gonzalo, González Justo, García Anselmo, García Mateo, Gómez Mateo, García O. Mateo, Guzmán Manuel, Galdámez Daniel, Gómez Marcelino, Góchez Miguel T., Gómez Gonzalo, Guzmán Pablo, González David M., González Bonilla Carlos, González Silverio, González Venancio, González Octavio, González Lorenzo, Guerrero Mejía Daniel, Guerrero Benjamín, García Ernesto, García Salvador, García Nicolás, García Antonio Pío, García Gregorio, Guzmán Ardón Nicolás, Guerrero Cortés Emilio, Guevara Juan Pablo, Grimaldi Pablo, Grimaldi Anselmo, Grimaldi Federico, González Rodolfo, González Jacinto, Gomar Francisco, Grijalba José, Guzmán David M., Granados Fernando, González Francisco M., González Faustino, Guzmán Manuel, Garay Juan, Guzmán Mariano, Gómez Gilberto, García León, Gómez Pablo, Granados Aparicio, Garay Jesús, García Jesús, García Florencio Ch., García Alberto, González Federico, García Alejandro F., García Choto Juan, González Rosalío D., García González Domingo, González Wenceslao, Guzmán Isabel, Gil Doroteo, Guzmán Julián, González Hilario, Guzmán Franco V., Guzmán Gregorio, Guevara Cortés Emilio, García Hipólito, García Emilio, García Felipe, García Cornelio, García Domingo, Gómez Gregorio, García Emilio M., García Gregorio, González Hipólito, García Mo-

rales Eduardo, Gutiérrez Mercedes, García Nicolás, Gutiérrez Eleuterio, García Agustín, Galindo Jorge A., García Juan, Gomar Francisco, García Nicasio, García Carlos, Gabriel Teodoro, García Abel, González Guadalupe, González Marcelino, García Ignacio, Gutiérrez Salvador, Gomar Rafael, García Inocente A., García Isabel H., García Salomé, Gálvez Florentín, García Benjamín, García Rivas Francisco, García Víctor Manuel, García T. Serafín, Grande Angel José, Galán Santos, Gómez Francisco, Grande Nicolás A., Galván Eduvigia, García Pablo, González Manuel, González Manuel, Granados Santos, Guillén Angel, Galán Roberto, Grande Jesús, Guatemala Rafael, Gutiérrez Joaquín, Guatemala Arturo, García Jesús, Gómez Muñoz Marcos, Gomar Leocadio, Guerrero Luis, García Alberto, Gutiérrez Gertrudis, Gómez Gonzalo, Gutiérrez Antonio, Guerra Medina Aquilino, Gutiérrez Jorge Alonso, García Juan, Garzona Humberto, Guimatus Guzmán, Gómez G. Manuel, González E. Rafael, Grimaldi Pablo, González José Antonio, Gómez Damiana, García M. José María, Grimaldi Anselmo, González Leonardo, Granados Aparicio, González Rosendo, Guadrón Pedro R., García Inocente A., Gómez Bernardo, García Bartolo, Guadamuz Fernando, García Hernández Lucas, García Silvestre, Gabriel Moisés, González Rafael, Granados Nicolás, García Salvador, González Silvestre, Gregorio Nicolás, Gutiérrez José, Gonzalo Jaco-

bo, González Aguilar Alberto, García Baltasar, Guzmán Julián, Grajeda José Carlos, Gómez Marcelino, Gómez Daniel, Gómez Gregorio, García Rufino, Grande Juan A., Gutiérrez Concepción, González Natividad, Gutiérrez Juan, García Margarito, Gregorio Francisco, García Margarito, García García Manuel, Guzmán Regino, González Mauricio, Galicia José A., Grande Fulgencio, Galicia Salvador, García Ramón Juan, González Lázaro, Guzmán Pablo, González Francisco, García Joaquín R., García Ramón, González Rosendo, Gutiérrez Próspero, García Francisco, Guillén Nemesio, García Gregorio, Gutiérrez Próspero, Gutiérrez Alejandro, González Andrés, Guardado Filadelfo, González Justo, Guzmán Guillermo, García Sabino, García Salvador, García Eugenio, Guzmán Pedro, Gregorio Pablo, Guzmán Joaquín, García Fernando, Guzmán Silvestre, González Raimundo, Guzmán Venancio, García Ricardo, Guzmán Abraham, González José, Grande Raimundo, García Pantaleón, Guzmán José, Gutiérrez Patrocinio, Gutiérrez Juan, Guzmán Simón, Guzmán Vicente, García González, García Sebastián, Gil Juan, González Miguel, García Indalecio, García Victoria, González Froilán, García Enrique S., García Jerónimo, García José, Guardado Inés, Gómez Vicente, García Ricardo, Guadrón José María, Guadrón Marcelino, García Carlos, Guzmán, José María, Guevara Benjamín, García Dionisio, Guzmán Sebas-

tián, Góchez Gumercindo, García Isabel, García Medardo, García Brígido, García Norberto, García Dámaso, Guerrero Manuel, Gómez Arturo, García Guillermo, González Aquilino, García Juan, García Jacinto, Guzmán Luis, Gamero Mariano, González Agustín, García Cruz, Granados Juan, Gálvez Marcelino, Gamero Francisco, González Daniel, García Simón, Gómez Ambrosio, Garzona Manuel, Gálvez Víctor M., Guardado Eliseo, Gil José Carlos, González Abraham, Gómez Octavio, García José, García Isafas, González Jacinto, Gómez Miguel A., González Gertrudis, Guevara Casimiro, Guerrero Federico V., García Miguel, Guevara Miguel, Granados José A., Gómez Marcos, González Santiago, García Crescencio, Guadrón Jesús, González Miguel, González Antonio, Guevara Jorge, González Dionisio, Garzona Alfredo, García Félix J. J., Góchez Antonio, Gómez Juan, Gómez Benjamín, Gómez Concepción Z., Grande Genaro, Guzmán Manuel de J., García Alfonso, González Antonio, García Carlos J., Grande Carlos, Granados Gregorio, García J. Luis, García R. José, Guerrero Miguel E., Garzona Manuel A., González Miguel Angel, García Martín, Gómez Mateo R., Guevara Pablo, García R. Francisco, Hernández Antonio, Hernández Virgilio, Hernández Salvador, Hernández Daniel, Hernández Isabel, Hernández José S., Hernández Jesús, Hernández Federico, Hernández

(Continuará).

PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DE CHALCHUAPA, PARA EL AÑO FISCAL QUE COMIENZA EL 1º DE JULIO DE 1922 Y CONCLUYE EL 30 DE JUNIO DE 1923

INGRESOS		
	Mes	Año
Subvención del Supremo Gobierno.....	Col. 100.00	Col. 1,200.00
Suma.....	Col. 100.00	Col. 1,200.00
EGRESOS		
Por gastos generales		
	Mes	Año
Sueldo de un Médico.....	Col. 20.00	Col. 240.00
" " una Economa.....	" 10.00	" 120.00
" " un Enfermero.....	" 6.00	" 72.00
" " una Enfermera.....	" 6.00	" 72.00
" " una Cocinera.....	" 5.00	" 60.00
" " una Cocinera.....	" 8.00	" 96.00
Gastos en medicinas.....	"	"
Gastos en manutención de enfermos, empleados, lavado de ropa y otros gastos pequeños.....	" 45.00	" 540.00
Suman.....	Col. 100.00	Col. 1,200.00

Dirección del Hospital de Chalchuapa, a primero de julio de mil novecientos veintidós.

H. A. Fischner.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 18 de diciembre de 1922. Apruébase el anterior presupuesto del Hospital de Chalchuapa, autorizándose al Director para hacer traslados de partidas cuando así lo requieran las necesidades del Establecimiento.

Samayoa.

PRESUPUESTO DEL CEMENTERIO DE CHALCHUAPA PARA EL AÑO FISCAL QUE COMIENZA EL 1º DE JULIO DE 1922 Y CONCLUYE EL 30 DE JUNIO DE 1923

INGRESOS		
	DEBE	HABER
Calculado sobre 68 defunciones mensuales, a razón de un colón cada una, al año.....	Col. 816.00	
EGRESOS		
Por gastos generales		
Sueldo de un custodio, a colones 20 mensuales, al año.....		Col. 240.00
Sueldo par un escribiente encargado del despacho de boletas de defunciones y llevar los libros, colones 20 mensuales, al año.....		" 240.00
Cuatro desyerbos al Cementerio, a colones 50 cada uno, al año.....		" 200.00
Gastos en refecciones, colones 10 mensuales, al año.....		" 120.00
Gastos de escritorio, al año.....		" 10.00
Saldo disponible al año.....		" 6.00
Suman.....	Col. 816.00	Col. 816.00

Dirección del Cementerio de Chalchuapa, a primero de julio de mil novecientos veintidós.

H. A. Fischner.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 18 de diciembre de 1922.

Apruébase el anterior presupuesto del Cementerio de Chalchuapa, autorizándose al Director para hacer traslados de partidas cuando así lo requieran las necesidades del Establecimiento.

Samayoa.

PRESUPUESTO DEL HOSPICIO MORAGA DE SANTA ANA, PARA EL AÑO DE 1922-1923

INGRESOS			
Detalle	Al mes	Al año	Totales
1 Subvención del Supremo Gobierno.....	Col. 1,630.00	Col. 19,200.00	
2 Subvención municipal.....	" 100.00	" 1,200.00	
3 Producto de obradores.....	" 50.00	" 600.00	Col. 21,000.00
EROGACIONES			
1 Hermana Superiora			
Gastos generales.....	Col. 800.00	Col. 9,600.00	
" " maíz y leña.....	" 250.00	" 3,000.00	
" " Hermanas.....	" 112.50	" 1,350.00	
Escuela San Vicente.....	" 100.00	" 1,200.00	
Obradores.....	" 50.00	" 600.00	
Luz eléctrica.....	" 51.00	" 612.00	Col. 16,362.00
2 Sueldos empleados.....	" 397.50	" 4,770.00	" 4,770.00
			Col. 21,132.00
Ingresos.....	Col. 21,000.00		
Erogaciones.....	" 21,132.00		
Déficit.....	" 132.00		

Santa Ana, 15 de diciembre de 1922.

F. Vides.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 18 de diciembre de 1922.

Apruébase el anterior presupuesto del Hospicio Moraga de Santa Ana, autorizándose al Director para hacer traslados de partidas cuando así lo requieran las necesidades del Establecimiento.

Samayoa.

La Dirección General de Contribuciones Indirectas y de Contabilidad, en uso de la facultad que le confiere el Art. 251, Sección Segunda del Código Fiscal, ACUERDA: el siguiente

CUADRO de cuotas y obligaciones de compra de aguardiente mensuales, para cada uno de los puestos de venta autorizados en la República, durante el año de 1923.

Departamento de San Salvador

Poblaciones	Cuotas	Obligaciones
1 Ayutuxtepeque ...	20.00	125 litros
2 Aculhuaca	20.00	175 "
3 Apopa	30.00	175 "
4 Cuscatancingo ...	20.00	80 "
5 El Paisnal	15.00	125 "
6 Rosario de Mora..	10.00	80 "
7 Guazapa	20.00	130 "
8 Ilopango	20.00	145 "
9 Mejicanos	40.00	250 "
10 Nejapa	30.00	200 "
11 Paleca	15.00	100 "
12 Panchimalco	20.00	125 "
13 San Salvador.....	50.00	400 "
14 San Sebastián....	20.00	175 "
15 Soyapango	20.00	150 "
16 San Martín.....	25.00	150 "
17 San Marcos.....	15.00	140 "
18 Santo Tomás.....	20.00	150 "
19 Santiago Texacuanguos	20.00	150 "
20 Tonacatepeque ...	30.00	200 "

Departamento de La Libertad

1 Ayagualo	5.00	50 "
2 Ateos	10.00	100 "
3 Antiguo Cuscatlán	15.00	100 "
4 Comasagua.....	30.00	250 "
5 Colón	15.00	120 "
6 Chilitupán.....	10.00	60 "
7 El Chitamatal....	20.00	175 "
8 Huizúcar.....	30.00	180 "
9 Jayaque	30.00	250 "
10 Jicalapa	10.00	60 "
11 La Libertad.....	40.00	300 "
12 La Ceiba del Guarrumal	15.00	125 "
13 Nuevo Cuscatlán..	15.00	100 "
14 Opico.....	30.00	200 "
15 Puerta de La Laguna	15.00	125 "
16 Quezaltepeque ...	40.00	300 "
17 Santa Tecla.....	50.00	300 "
18 San José Villanueva	20.00	130 "
19 San Matías.....	10.00	40 "
20 Sacacoyo.....	10.00	60 "
21 Sitio del Niño....	20.00	175 "
22 Teotepeque.....	40.00	300 "
23 Tepecoyo.....	25.00	220 "
24 Tainique	15.00	125 "
25 Tamanique.....	15.00	100 "
26 Tacachico.....	15.00	100 "
27 Zaragoza.....	15.00	130 "

Departamento de Sonsonate

1 Acajutla (Muelle Nuevo)	25.00	175 "
2 Acajutla (Muelle Viejo)	25.00	175 "
3 Armenia.....	30.00	175 "
4 Caluco	5.00	40 "
5 Cuisnahuat.....	15.00	100 "
6 Izalco.....	50.00	350 "
7 Ishuatán	20.00	130 "
8 Juayúa.....	30.00	340 "
9 Masahuat	15.00	100 "

Poblaciones	Cuotas	Obligaciones
10 Nahulingo.....	15.00	125 litros
11 Nahuizalco	50.00	400 "
12 San Antonio.....	15.00	115 "
13 Salcoatitán	15.00	100 "
14 San Julián.....	30.00	200 "
15 Santo Domingo....	20.00	120 "
16 Sonsonate	50.00	400 "
17 Sonzacate.....	20.00	125 "

Departamento de Ahuachapán

1 Ahuachapán.....	50.00	330 "
2 Atiquizaya	45.00	300 "
3 Apaneca	30.00	200 "
4 Ataco.....	30.00	200 "
5 El Refugio	10.00	85 "
6 Guaymango.....	20.00	150 "
7 Jujutla	10.00	75 litros
8 Llano Doña María	5.00	40 "
9 Puerta de Tacuba	5.00	45 "
10 San Lorenzo.....	5.00	45 "
11 San Pedro Pustla	20.00	150 "
12 San Francisco de Menéndez o La Soledad	5.00	45 "
13 Turín.....	10.00	100 "
14 Tacuba.....	20.00	150 "

Departamento de Santa Ana

1 Aldea San Antonio	30.00	250 "
2 Candelaria	15.00	100 "
3 Coatepeque	35.00	250 "
4 Chalchitapa	40.00	275 "
5 El Congo	20.00	180 "
6 El Porvenir.....	5.00	45 "
7 Laguna de Coatepeque ..	20.00	75 "
8 Masahuat	5.00	60 "
9 Metapán	35.00	300 "
10 Santa Ana.....	50.00	350 "
11 San Sebastián	15.00	100 "
12 Santiago.....	5.00	35 "
13 Santa Rosa Guachipilín	5.00	50 "
14 Textistepeque	35.00	175 "
15 San Jacinto (Jurisdicción Coatepeque)	5.00	50 "

Departamento de Chalatenango

1 Agua Caliente....	5.00	35 "
2 Arcaatao	5.00	40 "
3 Azacualpa	5.00	30 "
4 Cancasque	5.00	30 "
5 Citalá	3.00	30 "
6 Comalapa	3.00	30 "
7 Chalatenango ...	30.00	175 "
8 Dulce Nombre de María	5.00	40 "
9 El Carrizal.....	3.00	25 "
10 El Paraíso	5.00	50 "
11 Guarjila	3.00	25 "
12 Hoja de Sal o Nueva Trinidad.....	3.00	25 "
13 Hacienda Grande..	3.00	25 "
14 Las Flores.....	5.00	30 "
15 Las Vueltas.....	3.00	25 "
16 La Laguna.....	3.00	30 "
17 La Reina.....	10.00	60 "
18 La Palma	5.00	40 "
19 Nombre de Jesús..	3.00	30 "
20 Nueva Concepción	15.00	110 "
21 Ojos de Agua	3.00	25 "
22 Potonico	5.00	40 "
23 Quezaltepeque ...	10.00	70 "
24 San Antonio de la Cruz.....	3.00	30 "
25 San Fernando	3.00	30 "
26 S. Francisco Lempa	5.00	25 "
27 San Francisco Mo-		

Poblaciones	Cuotas	Obligaciones
razán	3.00	30 litros
28 San Ignacio.....	5.00	40 "
29 S. Isidro Labrador	3.00	25 "
30 San Luis del Carmen	3.00	25 "
31 S. Miguel de Mercedes	3.00	30 "
32 San Rafael.....	5.00	40 "
33 Santa Rita.....	3.00	25 "
34 Tejutla	5.00	40 "
35 Los Ranchos [San Antonio]	3.00	30 "
36 Las Minas	3.00	25 "

Departamento de Cuscatlán

1 Analquito [Santa Cruz]	5.00	25 "
2 Cojutepeque	50.00	300 "
3 Candelaria	10.00	60 "
4 El Rosario	5.00	30 "
5 El Carmen	5.00	30 "
6 Monte San Juan ..	4.00	30 "
7 Oratorio de Concepción	4.00	25 "
8 Perulapía	4.00	25 "
9 San Ramón.....	8.00	60 "
10 S. Rafael Cedros..	15.00	125 "
11 San Pedro Perulapán ..	15.00	100 "
12 Santa Cruz Michapa	10.00	75 "
13 San Cristóbal.....	5.00	30 "
14 Suchitoto	35.00	225 "
15 S. José Guayabal..	15.00	100 "
16 Tenancingo	15.00	100 "

Departamento de La Paz

1 Cuyultitán	5.00	40 "
2 Chinameca	10.00	80 "
3 El Rosario	5.00	50 "
4 Jerusalén	3.00	25 "
5 Mercedes La Ceiba	3.00	25 "
6 La Herradura (valle)	15.00	100 "
7 Olocuilta.....	15.00	125 "
8 Paraíso de Osorio..	3.00	25 "
9 S. Juan Nonualco..	20.00	150 "
10 S. Pedro Nonualco	20.00	150 "
11 Santiago Nonualco	15.00	125 "
12 San Rafael.....	10.00	80 "
13 Sta. María Ostuma	5.00	35 "
14 S. Pedro Masahuat	20.00	100 "
15 S. Juan Tepefontes	10.00	60 "
16 San Antonio Masahuat.....	5.00	30 "
17 San Emigdio.....	3.00	25 "
18 San Luis.....	3.00	25 "
19 Tapalhuaca.....	5.00	50 "
20 Talpa.....	10.00	50 "
21 San Miguel Tepezontes,	10.00	60 "
22 Zacatecoluca	50.00	325 "
23 Sta. Teresa (valle)	5.00	50 "
24 El Chile.	10.00	75 "

Departamento de San Vicente

1 Apastepeque. . . .	20.00	150 "
2 Guadalupe.	20.00	150 "
3 San Cayetano. . . .	5.00	30 "
4 Santa Clara.	10.00	60 "
5 Santo Domingo. . .	10.00	75 "
6 San Esteban.	10.00	60 "
7 San Hdefonso. . . .	10.00	60 "
8 San Lorenzo.	5.00	30 "
9 San Sebastián. . . .	10.00	100 "
10 San Vicente.	50.00	325 "
11 Tecoluca.	20.00	200 "
12 Tepetitán.	5.00	50 "
13 Verapaz.	15.00	125 "

Departamento de Cabañas

Poblaciones	Cuotas	Obligaciones
1 Cihquera.	5.00	25 litros
2 Dolores.	2.00	40 "
3 Guacotecti.	5.00	35 "
4 Hobasco.	25.00	175 "
5 Jutiapa.	5.00	60 "
6 Sesuntepeque.	25.00	180 "
7 San Isidro.	10.00	60 "
8 Tejutepique.	10.00	70 "
9 Victoria.	10.00	50 "
10 San José.	3.00	25 "

Departamento de Usulután

1 Alegría.	20.00	125 "
2 Berlín.	30.00	175 "
3 Batres (valle).	20.00	100 "
4 California.	20.00	100 "
5 El Triunfo (pueblo)	8.00	60 "
6 El Triunfo (puerto)	8.00	60 "
7 Estanzuelas.	20.00	150 "
8 Eregruayquín.	15.00	80 "
9 Jucuapa.	40.00	230 "
10 Jucuarán.	10.00	50 "
11 Jiquilisco.	20.00	125 "
12 Mercedes Umaña.	10.00	80 "
13 Nueva Granada.	5.00	40 "
14 Ozatlán.	15.00	110 "
15 Paso Gualache [valle].	20.00	150 "
16 San Agustín.	20.00	120 "
17 San Buenaventura	5.00	50 "
18 Santa Elena.	30.00	150 "
19 Santiago de María	50.00	300 "
20 Santa María.	10.00	80 "
21 Tecapán.	15.00	120 "
22 Usulután.	50.00	300 "
23 San Dionisio.	10.00	120 "

Departamento de San Miguel

1 Carolina.	5.00	30 "
2 Cacaguatique [Ciudad Barrios]	15.00	100 "
3 Comacarán.	10.00	60 "
4 Chapeltique.	10.00	85 "
5 Chinameca.	50.00	300 "
6 Chirilagua.	5.00	30 "
7 El Tránsito.	10.00	80 "
8 Lolotique.	10.00	100 "
9 Los Arenales.	10.00	100 "
10 Moncagua.	25.00	150 "
11 Nueva Guadalupe.	20.00	100 "
12 Nuevo Edén de Sn. Juan.	5.00	40 "
13 Quelepa.	10.00	100 "
14 San Antonio.	5.00	30 "
15 San Gerardo.	5.00	30 "
16 San Luis de la Reina.	5.00	40 "
17 San Miguel.	50.00	325 "
18 San Rafael.	15.00	125 "
19 Sesori.	10.00	75 "
20 Uluazapa.	7.00	50 "
21 San Jorge.	5.00	50 "

Departamento de Morazán

1 Arambala.	3.00	25 "
2 Cacaopera.	10.00	75 "
3 Corinto.	10.00	75 "
4 Chilanga.	8.00	80 "
5 Delicias de Concepción.	5.00	30 "
6 El Rosario.	3.00	25 "
7 Guatajagua.	15.00	120 "
8 Gualococti.	3.00	25 "
9 Joateca.	3.00	25 "
10 Jocoro.	15.00	80 "
11 Jocoaitique.	8.00	50 "

Poblaciones	Cuotas	Obligaciones
12 Lolotiquillo.	5.00	40 litros
13 Meanguera.	3.00	25 "
14 Osicala.	8.00	50 "
15 Perquín.	3.00	25 "
16 San Carlos.	5.00	75 "
17 San Fernando.	3.00	25 "
18 San Francisco.	20.00	150 "
19 San Simón.	5.00	40 "
20 San Isidro.	3.00	25 "
21 Sensembrá.	3.00	25 "
22 Sociedad.	10.00	70 "
23 Torola.	3.00	25 "
24 Villa Modelo.	5.00	40 "
25 Yamabal.	5.00	40 "
26 Yoloaiquín.	5.00	40 "

Departamento de La Unión

1 Anamorós.	7.00	75 "
2 Bolívar.	5.00	30 "
3 Conchagua.	5.00	50 "
4 Concepción de Oriente.	5.00	40 "
5 El Carmen.	5.00	40 "
6 El Sauce.	5.00	45 "
7 El Albornós.	5.00	25 "
8 Intipucá.	5.00	25 "
9 La Unión.	50.00	340 "
10 Lislisque.	5.00	30 "
11 Meanguera.	3.00	25 "
12 Nueva Esparta.	5.00	30 "
13 Pasaquina.	10.00	85 "
14 Polorós.	5.00	30 "
15 San Alejo.	7.00	70 "
16 San José.	3.00	25 "
17 Santa Rosa.	30.00	250 "
18 Yucuaiquín.	5.00	45 "
19 Yayantique.	5.00	45 "

Las patentes que se extiendan durante el año de 1922, para la venta de aguardiente al por menor, quedan sujetas a las restricciones siguientes:

1a. Durante los días de elecciones locales, o de los Supremos Poderes, no se permitirá la venta; los establecimientos deben permanecer cerrados; y

2a. El tiempo hábil para la venta será de las cinco de la mañana a las nueve de la noche.

En el cuadro que antecede, han sido tomadas en consideración las anteriores restricciones; y se ha reducido la obligación en la proporción correspondiente.

No se atenderán reclamaciones de los patentados relativas a la falta de compra de las obligaciones, salvo las que sean motivadas por caso fortuito o fuerza mayor.

Dirección General de Contribuciones Indirectas y de Contabilidad: San Salvador, diez de diciembre de mil novecientos veintidós.

El Director General,
Victor Noubleau.

El encargado de la Sección de Industrias y Comercios Estancados,

M. Castro Morán.

El Secretario,
Humberto Medina.

Gobernación Política departamental: San Miguel, 13 de diciembre de 1922.

Señor Ministro de Fomento,
San Salvador.

Tengo el honor de informar a Ud. de los trabajos efectuados por la Junta de Fomen-

to que presido, durante el mes de noviembre pasado, así:

Teatro Oriental

En el centro del parquecito que queda frente al vestibulo del Teatro se instaló una paja de agua; lo mismo que se plantaron seis palmeras de adorno, habiéndose invertido doce colones.

Carretera de automóviles de esta ciudad a Jucuapa, pasando por Chinameca.—Primera Sección.—En los kilómetros 1, 2 y 3, en la semana del 29 de octubre al 4 de noviembre, con una cuadrilla compuesta de 3 caporales, 19 mozos, 13 carreteros y un maquinista aplanador, se construyeron 300 metros lineales de terraplén de tierra y arena, habiéndose reparado también los kilómetros 4, 5 y 6 y se gastaron doscientos noventa y nueve colones veinticinco centavos.

En la semana del 6 al 11, con una cuadrilla compuesta de 4 caporales, 26 mozos y 18 carreteros, se construyeron 500 metros lineales de terraplén de arena y tierra, en los mismos kilómetros 1, 2 y 3; habiéndose invertido trescientos sesenta y ocho colones diez y siete centavos.

En la semana del 13 al 18, con una cuadrilla compuesta de 4 caporales, 22 mozos y 14 carreteros, se construyeron 500 metros lineales de terraplén y arena, siempre en los kilómetros del 1 al 3; habiéndose erogado doscientos setenta y cinco colones cincuenta centavos.

En la semana del 20 al 25, con una cuadrilla compuesta de 4 caporales, 22 mozos y 18 carreteros, se repararon 400 metros lineales de terraplén de tierra y arena, en los mismos kilómetros del 1 al 3, habiéndose erogado trescientos treinta y siete colones.

En la semana del 27 de noviembre al 2 del corriente, con una cuadrilla compuesta de 4 caporales, 21 mozos y 19 carreteros, se construyeron 300 metros de terraplén y arena, un desagüe de 200 metros de largo por 3 metros de ancho y reparáronse 500 metros más, en los kilómetros del 1, 2, 3 y 4; habiéndose erogado trescientos cincuenta y cuatro colones diez centavos.

Segunda Sección.—De la ciudad de Chinameca a Jucuapa, en los kilómetros 24, 25 y 26, en la semana del 29 de octubre al 4 de noviembre, con una cuadrilla compuesta de 2 caporales, 62 mozos, 13 carreteros y 2 empedadores, se construyeron 600 metros lineales de terraplén y arena, 122 metros cúbicos de relleno y se arenaron 600 metros más; habiéndose erogado cuatrocientos cincuenta colones sesenta y cuatro centavos.

En la misma sección y kilómetros, en la semana del 6 al 11, con una cuadrilla compuesta de 2 caporales, 62 mozos, 16 carreteros y 2 empedadores, se construyeron 280 metros lineales de terraplén y 50 metros cúbicos de relleno de tierra y arena; habiéndose erogado quinientos cuatro colones doce centavos.

En la semana del 12 al 18, con una cuadrilla compuesta de 2 caporales, 56 mozos, 7 carreteros y un empedrador, se construyeron 380 metros lineales de terraplén de tierra y arena, 90 metros cúbicos de relleno; habiéndose erogado trescientos sesenta y cuatro colones sesenta y dos centavos.

En la semana del 19 al 25, con una cuadrilla compuesta de 2 caporales, 34 mozos, 11 carreteros y 1 empedrador, se construyeron 405 metros de terraplén de arena y tierra y se gastaron trescientos trece colones ochenta y siete centavos.

En la semana del 29 de noviembre al 4 de diciembre, con una cuadrilla compuesta de 2 caporales, un empedrador, 7 carreteros y

40 mozos, se construyeron 290 metros de terraplén de tierra y arena; habiéndose erogado doscientos noventa y cuatro colones doce centavos. Todo el trayecto de la carretera va en forma convexa y de diez metros de anchura.

Carretera de automóviles que de esta ciudad conduce a Morazán.—(Sección 1a. al Puente de Urbina, kilómetros 1, 2 y 3).—En la semana del 6 al 11 y en la del 12 al 18, trabajaron un caporal, 10 mozos, 12 carreteros y un empedrador, habiendo reconstruido 400 metros de terraplén de tierra y arena; y practicado un desagüe de 280 metros de extensión lineal por 3 metros de ancho; habiéndose invertido sesenta y dos colones veinticinco centavos.

Así informo al señor Ministro de los trabajos ejecutados por la Junta de Fomento que presido, durante el mes que acaba de terminar y suscribome Atto. S. servidor,

H. Villavicencio, Gobernador.

Santa Ana, 23 de diciembre de 1922.

Señor Ministro:

Movimiento de esta oficina desde el 18 del mes actual hasta hoy:

Table with 2 columns: Description of administrative tasks and their corresponding counts. Includes items like 'Inscripciones de propiedad', 'De hipotecas', 'Cancelaciones', etc.

Suma..... 45

Documentos presentados..... 44

Ingresos a la Administración de Rentas, 154 colones.

Salvador E. Sandóval, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 23 de diciembre de 1922.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la presente semana, fue el siguiente:

Table with 2 columns: Description of administrative tasks and their corresponding counts. Includes items like 'Inscripciones de propiedad', 'Inscripciones de hipotecas', etc.

Suma..... 26

Documentos presentados..... 24

Ingresos a la Administración de Rentas, 52 colones.

Carlos Castillo, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Progreso" y "San Jacinto".

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Unión, 27 de diciembre.—Hoy a las 17 horas zarpó para Amapala el vapor norteamericano Corinto, de 1,161 toneladas de registro, con 79 hombres de mar, al mando de su capitán C. Zastroy, llevando 6 bultos de correspondencia. Sin carga ni pasajeros.

La Libertad, 28.—Hoy a las 6 horas fondeó en esta rada el vapor norteamericano Venezuela, procedente de Los Angeles, de 3,443 toneladas de registro, con 109 hombres de mar, al mando de su capitán W. J. Allen. Trajo para este puerto 3,385 bultos de mercaderías, 31 sacos, 2 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: David Blomm, señora de Brito, doctor Pedro Fonseca, doctor Juan Orozco, María Pelletier, Wilbur Salisbury y señora, Marcial Reyes, F. Villafuerte, de San Francisco, Calif.; J. W. Anderson, de Manzanillo; Emilio Ferrer, M. H. Pertius, Eugenio Van y Alfred Joseph, de San José de Guatemala. Patente limpia.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, a las dos de la tarde del día trece del corriente, se han declarado herederos del difunto Jesús Chico, a doña

Rosa Rodríguez viuda de Chico, como cónyuge sobreviviente del difunto, y a las señoritas Concepción, Benita, Felipa, Rosa y María Felipa de Jesús, todas de apellido Chico, y ésta última conocida por María Luisa de Revelo, éstas en concepto de hijas legítimas del precitado difunto Jesús Chico. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las ocho de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos veintidós.—J. Luis Moreira.—S. E. Síniero, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día quince de los corrientes, se ha declarado única y universal heredera, por testamento y con beneficio de inventario, a la señora María Sara, en concepto de cónyuge sobreviviente, de su esposo legítimo don Rosendo Rojel, confiriéndole definitivamente la administración y representación de dicha sucesión. Todo a solicitud de su apoderado general doctor don Maclovio Roldán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del día diez y seis de diciembre de mil novecientos veintidós.—Díaz.—Gerardo Ramos, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Tribunal, a las once horas del día ocho del corriente mes, ha sido declarada única heredera de todos los bienes, derechos, y acciones transmisibles que a su defunción dejó Jesús Funes, a su hermana legítima Sebastiana del mismo apellido, confiriéndose a ésta la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—Atrio A. Castro.—P. Cruz Gómez, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha dieciséis del corriente, han sido declarados definitivamente herederos de la difunta doña Ester Polanco, sus hijos ilegítimos Rosalina, conocida por Lidia Rosa, Daniel Adolfo y Rafael Alberto Polanco. Se publica el presente para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de Chalchuapa, a las nueve horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—M. A. González.—Francisco Rivas P., Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho de la mañana del dieciséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Tomasa Torres, la herencia intestada de don Felipe Meléndez, fallecido el seis de febrero último; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve de la mañana del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—Félix A. Gómez.—Rogelio Fernández, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, a las ocho horas, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de los señores Felipe de Jesús, Trinidad de la Luz, Anacleto, Eulalia de Jesús, Petrona Antonia y Victoriana Celestina, todos de apellido Guerra, la herencia intestada que al morir dejó don Macario Guerra; nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las diez horas del día veintiseis de noviembre de mil novecientos veintidós.—Fidel Villalta.—L. Valverde, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintidós de noviembre del año de mil novecientos diez y nueve, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Salvador Gómez, esposo legítimo de Salvadora Nolasco, por parte de Eulalia Nolasco, ésta hermana legítima de aquélla, por derecho de transmisión que en dicha herencia le corresponde a la referida Eulalia Nolasco, a quien se le nombra administradora y representante legal, interinamente de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se po-

ne en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.—J. Antonio Rodasno.—A. Hernández, Srío. Int. 1

Benigno Bonilla Martínez, Juez de Primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha siete de noviembre pasado, se ha tenido por aceptada la herencia, con beneficio de inventario, que a su defunción dejó Luis Burca, de parte de su hija legítima Alberta Burca, y se le confirió a la aceptante la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: La Unión, a las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós.—Benigno B. Martínez.—F. Antonio Funes, Srío. 1

Manuel Angel Lima, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber: que por auto fecha de catorce del presente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Atanasio Hernández, fallecido en esta ciudad el día quince de abril de mil ochocientos ochentiseis, de parte de los señores Leopoldo, Gabriela, Darío y Daniel, los cuatro de apellido Hernández; confiriéndose a los aceptantes la administración y representación interinas de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—Manuel A. Lima.—José M. Orellana, Srío. 1

Ramón Góchez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia Civil,

Hace saber: que por auto del catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de María Agueda Martínez, la herencia de Tránsito Martínez; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del diecisiete de diciembre de mil novecientos veintidós.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srío. 2

Cruz Callejas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de la señora Bernarda Hernández, en su concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían a Juan Pablo o Paulo Guevara Cinco, la herencia abintestato que dejó al morir Nemesio Guevara Cinco, padre legítimo del cedente, y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—Cruz Callejas.—J. Felipe Avelar Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber al público para los efectos de ley: que se ha tenido por aceptada, la herencia intestada de Nazario Hueso, por parte de la señora Francisca Ruano, a quien se confiere la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las once horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—M. A. González.—P. Rivera, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho horas del día catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada de Guadalupe Hernández Rosales, fallecida el catorce de abril de mil novecientos cinco, de parte de don Benito Hernández Rosales, como cesionario del derecho hereditario que correspondía a la señora Simona Mejía viuda de Hernández, en la referida sucesión, como madre legítima de la difunta; nombrase al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que ocurra a deducirlo durante el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las ocho de la mañana del día diecinueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—Félix A. Gómez.—Rogelio Fernández, Srío. 3

CURADURIAS

Manuel Angel Lima, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por auto fecha dieciséis de diciembre corriente, se declaró yacente la herencia de don León Altagui, quien fue de este domicilio y falleció en San Salvador el quince de mayo de mil novecientos diez y ocho; nombrándose curador de dicha herencia a don Vicente Rodríguez González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve horas y treinta minutos del día veintuno de diciembre de mil novecientos veintidós.—Manuel A. Lima.—José M. Orellana, Srlo. 2

José Choto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha cinco de octubre próximo pasado, se ha declarado yacente la herencia de don José Antonio Melara, y se ha nombrado curador de ella al señor don David González. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve horas del día once de diciembre de mil novecientos veintidós.—José Choto.—Isaac O. Restos, Srlo. Int. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Estrada, como apoderado de don Alfredo Avila, contra la señora Manuela Soto Membreño, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguientes: una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de naturaleza urbana, como de trece varas de largo por ocho de ancho, y una mediana en el interior de ocho varas de largo por cuatro de ancho con su correspondiente solar, el que mide de Oriente a Poniente, en ambos lados once metros doscientos ochenta y seis milímetros; y de Norte a Sur, cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros, cuyo inmueble se encuentra situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel; y sus linderos son: al Oriente, con solar que fue de Francisca Martínez, hoy de Vicente Alvarado; al Norte, calle de por medio, con solar de la señora Juana Villalobos, antes, hoy solar y casa de la sucesión de éste; al Poniente, con solar de Santiago Ulloa conocido por chileno, antes, hoy de propiedad de la misma señora Soto Membreño, no existiendo división material entre ambos predios; y por el Sur, con solar de la señora Ricardita Pantegua. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—Domingo Cerritos.—M. Baldelomar, Srlo. 1

Juan Herrador, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecuciones seguidas por el doctor Joaquín Falla, como apoderado general de doña Jacoba Rodríguez de Sifontes, y las señoras Florentina y Candelaria Vides, contra Alberto Pérez, del domicilio de Nahuzalco, por cantidad de colones que es en deberles, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en lugar llamado Anal, de la jurisdicción de Nahuzalco, fértil, regable; mide ochenta y nueve áreas sesenta y cuatro decimales, cultivado en parte de café y tula y el resto inculto, y linda: al Norte, con terreno de Abraham Guerra, hoy de la sucesión; al Oriente, terreno de Rosa Vides, de don Ciríaco y don Abraham Guerra, hoy de la sucesión; y al Poniente, con terreno de Melchor Cullen, río de Papulna de por medio, y sin el río con don Abraham Guerra, hoy de la sucesión; y por el rumbo Oriente, media un camino con dichos colindantes. Quien quiera hacer postura al inmueble descrito, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Sonsonate, a las catorce horas del veinte de diciembre de mil novecientos veintidós.—Juan Herrador.—Fernando O. Ruiz, Srlo. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Pedro Jiménez, como apoderado de doña Sara Arriaza viuda de Solano, contra la señora Felipa Chacón, reclamándole la suma de doscientos colones y accesorios, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar de naturaleza rústica, situado en el lugar San Rafael, barrio de Santa Cruz de esta ciudad, marcado con la letra B y el número cinco en el plano levantado por don Rafael Alvarez Lalinde, y mide: al Norte y Sur, ocho metros cuarenta centímetros; y al Este y Oeste, cuarenta metros; lindante: al Norte, con solar letra A, número tres, del señor Alvarez Lalinde; al Sur, calle de por medio, con solar letra C, número tres, del mismo señor Alvarez Lalinde; al Este, con solar letra B, número seis, del señor Alvarez Lalinde;

y al Oeste, con solar letra B, número cuatro, de Ramona Hortensia Martínez y Nicolasa de Jesús Martínez, antes del señor Alvarez Lalinde. El inmueble descrito contiene dos casas en mal estado. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Santa Ana, a las cinco de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos veintidós.—A. Aragón.—Linares Sillero, Srlo. 2

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Silverio Henríquez, como apoderado de doña Ursula de Meza Cáliz, contra don Juan José Gutiérrez, por cantidad de colones, se venderán por este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes: el derecho pro indiviso de la mitad del potrero inculto, situado en la hacienda San Antonio, jurisdicción de Atiquizaya, en el departamento de Ahuachapán, compuesto de trece mil cuatrocientas cuarenta y tres, poco más o menos, lindante: al Norte, con terreno que fue de Miguel Cárcamo, hoy de Eufasio y Benjamín Cárcamo; al Oriente, con terrenos de Venancio Mendoza, y los Bardoncillos de Agustín Rodríguez, antes, hoy del doctor Claudio Julio; al Sur, con el de Esteban Magaña; y al Poniente, con el de la sucesión de Paulino Peñate y el que fue de Luciano Silva, hoy del doctor Simeón Magaña; un terreno rústico, cultivado en parte con café, situado en el cantón Ayutepique, jurisdicción de Chalchuapa de este departamento, compuesto de ocho manzanas de setenta áreas cada manzana, lindante: al Oriente, con posesión de Félix Gálvez y terreno de Vicente Andaverde; al Norte, con tierras comunales incultas; al Poniente, con terrenos de los indígenas de Chalchuapa; y al Sur, con finca de Elena Sandoval. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de Santa Ana, a las diez horas del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—Manuel Parada S.—F. Rivera, Srlo. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Pedro Lazo, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de los señores Toribio, Adelaido, Gregoria y Felipa, los cuatro de apellido Orellana, y Pablo Grajeda, todos mayores de edad, los dos primeros y el último agricultores, y las dos mujeres de oficios domésticos, todos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón El Saitrero de esta jurisdicción, compuesto de nueve manzanas o sesenta y tres áreas. Dicho terreno, que es ajidal, es poseído a nombre propio por los señores Orellana y Grajeda; está limitado del modo que sigue, de una manera especial: al Norte, camino en medio, por finca de Alberto y Juan Celada; al Sur, barranca en medio, por finca de don Simeón Magaña, antes de Felipa Orellana, y la de doña Petrona Toledo; al Oriente, por terreno de Rafael Martínez y Martínez, mediado un puesteado del colindante; y al Poniente, por finca de don Vicente Ibarra, mediado una zanja vieja del terreno descrito; siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de don Simeón Magaña, que es de la ciudad de Ahuachapán. El terreno descrito no tiene carga real y está en pro indivisión entre los solicitantes Orellana y Grajeda. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las dieciséis horas del día veintuno de diciembre de mil novecientos veintidós.—Teodoro Beteta.—Eligio Alvarenga, Srlo. 1

Simeón Córdova Molina, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito doña Agueda Córdova, de sesentidós años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda en su nombre, título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón San Francisco de esta jurisdicción, siendo la primera porción de siete manzanas de extensión, de arada y monte, árido, de superficie plana y quebrada, o sean cuatro hectáreas noventa áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Juan Antonio Baires, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Juan Antonio Baires y Bibiana Acevedo, cerco de madera, paja y zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de José María Arévalo Pino, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del mismo José María Arévalo Pino, divididos por un cerco y una quebradita de invierno. La segunda porción, es de monte, de seis manzanas de extensión, plano e inclinado, árido, o sean cuatro hectáreas diez áreas y linda: al Oriente, con terreno de Félix Castillo, Sixta Martínez y Juan Antonio Baires; quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Juan Antonio Baires, divididos, desde un árbol de marillo línea recta a un tronco de guachipilín, y de allí a un manzano; al Poniente, con terreno de Laureano Córdova y Simón Alvarado, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno

de Josefa Montano, Simón Alvarado, Juan Antonio Baires y Dionisio Mejía, divididos desde un árbol de jote, pasando por un zanjo, la cima de una loma y el mismo zanjo a un chagüite, siguiendo este zanjo a caer a la quebrada desde donde se comenzó; que hubo la primera porción por compra a Josefa Montano, y la segunda, a Teodoro Alvarado y Teodoro y Miguel Aguilar, y las estima, en su conjunto, en seiscientos colones. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, a veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós.—Simeón Córdova M.—Froilán García, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Reyes solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta población, cultivado en parte de café, de media manzana de extensión, con los linderos siguientes: al Oriente, con solar de la señora Juana Jiménez viuda de Montoya, cerco de piña y brotones de ésta de por medio; al Norte, con la misma señora Jiménez, alambrado de ésta de por medio; al Poniente, con solares de Teodoro Sánchez y Alejandro López, dividiéndolos brotones de tempate; y al Sur, con solares de Nicolás Martínez y con el solar que está destinado para la iglesia del Calvario, dividiéndolos cerco de piña y un brotonal. El solar descrito lo hubo por compra que le hizo a Magdalena Mendoza y ésta a su vez lo ha poseído por herencia de su madre Damaela Mendoza; no está en pro indivisión ni pertenece a otra persona, no tiene carga real; es dominante y no sirviente; el solicitante lo estima en cien colones. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, a veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós.—Vicente Sánchez Angeles.—Mariano Lobos, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Luis Portillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo a su favor se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, la cual consta de una hectárea de extensión, de calidad feraz, situado en el cantón del Refugio de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Paulino Maravilla, cerco de piñas y brotones de por medio; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de Rito Meléndez, separados por una quebrada; y al Sur, con terreno de Rafaela Meléndez, separados por una línea recta que parte de un árbol de madrecaño sembrado en la orilla de la quebrada antes citada hasta llegar a uno de jote sembrado en la orilla de un camino. En el terreno descrito hay construida una casa techo de tejas sobre horcones y paredes de adobe, de nueve metros de largo por cinco de ancho. El inmueble descrito lo estima el solicitante en cien colones; no tiene ninguna carga ni derecho real que lo afecte y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, diciembre diecinueve de mil novecientos veintidós.—Pedro Ayala.—Pablo Argueta, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Lázaro Guevara, mayor de edad, agricultor en pequeña escala, de este vecindario solicitando título de propiedad de un predio rústico situado en el lugar Ujustal de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas o doscientas diez áreas que linda: al Oriente, con terreno de Froilán Vigil, divididos por una zanjuelita, cerros de piedras zanjo artificial y madera muerta; al Norte, con terreno de la sucesión de Asención Márquez, separados por cerco de paredón artificial y bordes del cerco Los Planes; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bartolo Márquez, y terreno Emsterio Guevara, dividido con el primero, por el borde de una barranca y con el segundo por mojoneros de piedra, cerco de madera muerta y zanjo artificial hasta caer a una quebrada de agua, por ésta abajo hasta la quebrada llamada Pringuya, y por el Sur, con terreno de la sucesión de Cruz Márquez, la quebrada última citada y cerco de piedra y madera muerta de por medio hasta donde se comenzó. Este inmueble no es dominante ni sirviente ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona; lo hubo por posesión desde hace más de diez años. La persona que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Meanguera, a las ocho horas del día once de diciembre de mil novecientos veintidós.—Mercedes Márquez.—Ausemío B. Romero R., Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Perfecto Avelar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda

título de propiedad de una porción de terreno rústico que posee en el cantón Santa Rosa, de esta jurisdicción, compuesta de siete hectáreas sesenta áreas de extensión y linda: al Norte, con terreno que fue de Vicente Orellana, hoy de Santos Orella y a Valentina Henríquez; al Oriente, con terreno de Alfonso Gallardo; al Sur, con terreno que fue de Pablo Alvarenga, hoy de Saturnino Rodríguez; y al Poniente, con terreno de Cleofas Rodríguez, camino de por medio que va para Jirón. La porción descrita no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho reales, ni está en proindivisión con otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a las once de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Joaquín Elena M.—Jorge Salazar, Srlo. I.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Abraham Reyes, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de la mitad de un terreno rústico como de tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad, más o menos, situado en el cantón del Tizate, de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con terreno de Matilde Rubio y sucesión de Saturnina Reyes; al Norte, con terreno del mismo Matilde Rubio; al Poniente, con terreno de Luis Beltrán Reyes y sucesión de Saturnina Reyes; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Reyes y Margarito Villatoro, en proindivisión con Carmen y Juan Lazo: aquél del Sauce y los demás de este vecindario. El que se crea con derecho a la mitad del terreno descrito, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Amorbé, a las tres de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Rodrigo Hernández, Srlo. I.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí Dolores Adriano, mayor de edad, casada y de este domicilio, solicitando por sí título municipal de dominio de un predio urbano, que tiene una mediana en galera, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, de los linderos y mojones siguientes: al Oriente, con casa de María de la O Canjara y solar de ésta, con treinta metros cincuenta centímetros; al Norte, con casa de María Gordito y solar del doctor Julián Alfredo Alemán, calle en medio, con nueve metros; al Poniente, en línea quebrada: la primera recta, tres metros; la segunda, lo mismo, y la última, dieciséis metros cincuenta centímetros, lindando con casa y solar de don Babino González, Albino Anzora y Rosa López, calle en medio con estos dos; y al Sur, con el de José Lino Elias, mojones un cerco de brotones del solar descrito, con veintidós metros. No es sirviente ni dominante, ni tiene carga real; lo adquirió por compra a Esteban Canjara; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, noviembre dieciséis de mil novecientos veintidós.—*Federico J. Olano.—Simón Pérez Cruz, Srlo. I.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Concepción Menjivar de Orellana, de treinta y seis años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, inculco, compuesto de una hectárea treinticuatro áreas de extensión superficial, situado al Sur de esta población, limita: al Norte, con terreno de Canuto Orellana, zanjo y cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de la solicitante; al Sur, con terreno de la misma solicitante y terreno de la sucesión de Jeremías Regalado, y en una pequeña parte con el camino que conduce a Tepecco; y al Poniente, con terreno de Basilia Domitila Alemán, sirviendo de mojones esquineros en este rumbo, al extremo Norte, un mojón de pito que está al extremo de un zanjo, y al rumbo Sur, hacia el camino que conduce a Tepecco, un mojón de izote, cerco de alambre de por medio. El inmueble descrito no es sirviente ni dominante, carece de toda carga o derecho real a favor de otra persona, y lo hubo la solicitante por compra que hizo a María Herberta y Basilia Domitila Alemán; los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Zacacoyo, a dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Zoilo Guerra.—Francisco Morales D., Srlo. I.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor doctor don Benjamín Rojas, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de doña Clementina Guzmán de Costa, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este propio domicilio, solicitando a favor de su poderdante, título de propiedad de un solar urbano, situado

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Justo Sánchez Alegria, solicitando título de propiedad de un solar y casa, que posee en el barrio El Calvario, de esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes: por el Oriente, con casa de Josefina Orantes de Meléndez, hoy de la sucesión y de Cleto Rivas, calle de por medio, midiendo veintidós metros cincuenta centímetros; al Norte, con solar y casa de don Abraham Pineda Alvarado, antes del doctor Benjamín Peña Velasco, midiendo veintinueve metros; al Poniente, con solar y casa de Rafael Sánchez Alegria, antes de Fermín Duarte, midiendo diez y seis metros; y al Sur, con el mismo don Rafael Sánchez, antes de Benita Duarte, midiendo veinticinco metros. No es predio dominante ni sirviente; los colindantes son de este domicilio; lo estima en un mil ochocientos colones. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepeposote, a las dos de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos veintidós.—*A. A. Pineda.—J. Isaias Osorio, Srlo. Int. I.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Francisco Pinto, de veintinueve años de edad, medio agricultor, originario de Tepecco y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cultivado de café y árboles frutales, compuesto de ochenta áreas de extensión superficial, situado en el lugar denominado Ticuma, de esta jurisdicción, que posee de buena fe sin interrupción alguna, que hubo por compra a Juan de María Vivar, lindante: al Sur, con terreno de Bernardino López, camino de por medio; al Poniente y Norte, con terreno de Alejo Molinero, mojoneado de izotas por ambos rumbos; y al Oriente, con terreno de Agustín Alarcón, cerco de alambre y zanjo de por medio en línea curva. El inmueble descrito no es sirviente ni dominante, carece de toda carga o derecho real a favor de otra persona y lo estima el solicitante en cuatrocientos colones; todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presenta a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacacoyo, diciembre veinte de mil novecientos veintidós.—*Zoilo Guerra.—Francisco Morales D., Srlo. I.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Clemente Palma, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situados en el interior de esta población, que posee de buena fe sin ninguna interrupción, que hubo por herencia de su difunta esposa Francisca Sánchez. El solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide cuarentisiete metros cincuenta centímetros, lindante con solares de Encarnación López y Francisco Escobar, camino que conduce a la fuente de agua El Zapote de por medio; al Oriente, sesentidós metros treinta y tres centímetros, lindando con solar y casa de Ignacio Pichinte; al Sur, mide cuarentiún metros sesentidós centímetros, linda con solares de Canuto Orellana y Zoilo Guerra, calle de por medio; y al Poniente, mide sesentidós metros treinta y tres centímetros, lindando con solares y casas de Pablo Flores y Apolonio Menjivar. El solar descrito no es sirviente ni dominante, carece de toda carga o derecho real a favor de otra persona: en el mismo solar está construida la casa de teja, sobre horcones y paredes de bajarsque, de siete metros ochenticinco centímetros de frente por siete metros diez centímetros de fondo, inclusive el corredor; lo estima el solicitante los antes descritos inmuebles en quinientos colones; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Zacacoyo, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Zoilo Guerra.—Francisco Morales D., Srlo. I.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Alejandro Martínez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, cultivada una pequeña parte con árboles de café cosechero, compuesto de seis tateas o sean dieciséis áreas ochenta centésimas más o menos; sito en el lugar denominado Santa Teresa cantón El Rosario de esta jurisdicción; y sus linderos y mojones son como sigue: al Oriente, con terrenos de Pascual González y Pablo Cortés, mojón un izote; al Norte, con terrenos de Ildefonso Martínez y Josefina García, mojón un palo de pito; al Poniente, con terreno de Pascual Asensio, mojón un palo de aguacate; y al Sur, con terrenos de don Rogelio Magaña, mojón otro izote; todos los colindantes son de este vecindario, a excepción del señor Magaña que es de Ahuachapán; el terreno descrito no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona y lo estima en la suma de veinticinco colones. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las catorce horas del día quince de diciembre del año de mil

en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que mide de frente tres metros treinta y cuatro milímetros; y de fondo veinte y ocho metros cuatrocientos veinte y cuatro milímetros, y linda: al Oriente, con casa y solar de la misma señora Guzmán de Costa; al Norte, calle en medio, con casa y solar de Antonio Mejía Torres; al Poniente, con casa y solar de Valeriano Meléndez; y al Sur con solar de la citada señora Guzmán de Costa. En dicho solar hay construida una casa en regular estado; está cercado por los rumbos Norte, Poniente y Sur, con paredes. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona. Lo estima la interesada en la suma de doscientos colones, y lo hubo por compra que hizo a la señorita Petrona Cerna, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a primera de septiembre de mil novecientos veintidós.—*G. Müller.—B. Serpas, Srlo. I.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina ha comparecido don José María Campos, mayor de edad, soltero, agricultor en pequeño, y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el centro de esta población, siendo sus dimensiones lineales y colindantes: al Oriente, catorce metros con solar y casa de José María Campos y otro solar de Salvadora Campos; al Norte, dieciocho metros y terreno de Francisca Tocha; al Poniente, dieciséis metros y terreno y casa sucesión Fabio Campos, calle de por medio; y al Sur, diecisiete metros y solar y casa de Sebastiana Gúidos; colindantes todos de este domicilio, con excepción de Salvadora Campos que es del domicilio de San Salvador; lo hubo por compra a Antonia Dominguez, mayor de edad, oficios domésticos, domicilio San Salvador y lo estima en cuarenticinco colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Luis, dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Francisco Campos.—J. R. Villacorta, Srlo. I.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Celestino Antonio, mayor de edad, viudo, labrador, de este vecindario, solicitando en su propio nombre título de propiedad de una casa y sitio que posee en este pueblo, y estima en trescientos colones, la casa mide diez metros treinta centímetros de longitud por seis metros treinta centímetros de latitud, siendo de tejas, sobre horcones, paredes de bajarsque. El sitio mide: por el Oriente, veintidós metros cincuenta centímetros, linda con casa y sitio de María Estanislao Hernández, calle de por medio; al Norte, con casa y sitio de Manuel Romero y mide ochenticuatro metros, brotones de por medio del terreno; al Poniente, mide veintidós metros, cerca de alambre de por medio de la colindante Aguada de Palencia; y al Sur, con sitio de Manuel Romero, brotones de por medio del sitio y mide treinticuatro metros; no es dominante, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión, los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho que se presenta en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Perulapá, a las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Maclovio López.—J. Marcario Guzmán, Srlo. I.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Raúl Ramos, como apoderado de doña Luisa Barríos de Ramos, solicitando a su nombre título de propiedad de tres porciones de terrenos, que posee en el cantón El Coyol de esta jurisdicción. El primero consta de quinientas veinte áreas de extensión y linda: al Norte, con terrenos de Francisco Machuca; al Poniente, con terreno de Regino Olivares; al Sur, con otro del mismo Olivares; y al Oriente, con terreno de la representada. El segundo se compone de catorce hectáreas y linda al Norte, con terrenos que fueron de Regino Villacorta y hoy es de don Pedro Campos Mencía; al Sur, con los de la sucesión de doña Sebastiana Gutiérrez de Salguero; al Oriente, con terrenos de Pedro Campos Mencía, antes de Regino Villacorta; al Poniente, con terrenos de la representada, río Copinula de por medio; y el tercero, compuesto de siete hectáreas y linda: al Norte, con terrenos de don Pedro Campos Mencía; al Sur, con terreno de la sucesión de don Pedro Campo Mencía, padre; al Oriente, con la sucesión de don Pedro Campo Mencía, padre, antes de Regino Villaita; y al Poniente, con el río Copinula de por medio, con terrenos de la representada; todos ellos circunscritos con alambre propio; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales en favor de otra persona, todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los terrenos descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Acajutla, a las diez horas del día trece de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Isidro Ochoa.—J. Francisco Pareja, Srlo. I.*

novecientos veintidós.—Tobías Salazar.—Máximo Azenón, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Pedro Hernández, de sesentitrés años de edad, medio agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, de naturaleza fértil, cultivado de café en su totalidad, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión superficial situado al Sur de esta población, lindante: al Norte, con finca de Fernando López y la fuente de agua El Cujín; al Oriente, linda con finca de Marcelina Quintanilla; al Sur, con finca de Pedro Quintanilla; y al Poniente, linda con finca de Isabel Quintanilla, mojoneado por todos sus rumbos de brotones de pito; el inmueble descrito no es sirviente, ni dominante, carece de todo cargo o derecho real a favor de otra persona; lo hubo el solicitante por herencia de su difunta esposa Rosarío Quintanilla; siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente a denunciarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Zacacoyo, a las diez horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—Zotilo Guerra.—Francisco Morales D., Srío. 3

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace constar: que de conformidad con el artículo 615 C. y por ser dispiciosa su conservación y custodia se anticipó la venta en pública subasta de una vaquilla, color prieto, mero de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro del margen.....

la que fue presentada por el señor Estanislao Palacios, por haberla encontrado pastando en sus potreros que tiene en el cantón Rodeo, de esta jurisdicción. Lo que se avisa al público, para el que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra a reclamarlo dentro del término legal, que se encuentre en depósito en la Tesorería Municipal de esta misma.

Librado en la Alcaldía Municipal de Polorós, a las ocho horas del día once de diciembre de mil novecientos veintidós.—Ramón T. Veidesquez.—José C. Abrego, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocido se anticipó en pública subasta la venta de una mula prieta rosilla, de dos pelos, herrada de una mano y en la pierna izquierda, con este fierro..... de conformidad con el artículo 615 C., la que fue presentada por el policía municipal de esta ciudad, por haberla encontrado vagando en las calles públicas de esta misma. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Lobasco, diciembre quince de mil novecientos veintidós.—Lerpoldo López.—Rubén Martínez, Srío. 1

Se hace saber: que por ser de dispiciosa conservación y custodia y de dueño y fierro desconocido, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 615 C., una yegua retinta, herrada con este fierro.....

El sobrante líquido de la subasta que ascendió a catorce colones y sesentidós centavos, se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad. Quien se crea con derecho a él, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Chahuapa, a las once horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos veintidós.—Victor M. Rodríguez.—Vicente J. Castañeda, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta oficina y por ser de dispiciosa conservación y custodia se anticipó la venta, en pública subasta, de dos bueyes, uno bermejo obero, que tiene herrado y vendido con este fierro.....

y sólo herrado con éste.....

y el otro bermejo, herrado y vendido con estos fierros... Estos semovientes fueron presentados a esta Alcaldía por don Francisco López, de este domicilio, que los encontró vagando en sus potreros, el día veintidós de septiembre anterior. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Carmen, departamento de

SECCION DE CONTABILIDAD

CUADRO que demuestra el movimiento de matrículas del Impuesto sobre la Renta, habido en las oficinas que se expresan, durante el mes de octubre de 1922

Table with columns: OFICINAS, MATRICULAS SALDO ANT., MATRICULAS REMESAS, MATRICULAS PAGADAS, MATRICULAS DEVOLUCIONES, MATRICULAS SALDO A N. C. Rows include: Tesorería General, San Salvador, Santa Ana, San Miguel, Ahuachapán, Usulután, La Libertad, Sonsonate, La Paz, La Unión, Chalatenango, San Vicente, Quecatlán, Cabañas, Morazán, Dirección General de Cont. Dis., Fiscalía de Hacienda, and Totales.

Recaudado de enero a septiembre..... \$ 345 180.44
en octubre..... 29,120.24

Total..... \$ 374,300.68

Dirección General de Contribuciones Directas: San Salvador, diciembre de 1922.

El Director, D. ROSALES, H.

El Jefe de la Sección, OCTAVIO RIVAS B.

Quecatlán, a primero de octubre de mil novecientos veintidós.—Juan López.—M. E. López, Srío. 1

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres

AVISO

Se recuerda a todos los propietarios de Casas de Comercio, Farmacias, Casas Bancarias, Fábricas de Aguas Gaseosas, Cigarrillos, Cigarros-Puros, Hielo, Jabón &, la obligación de presentar durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, a la Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres en esta capital, y en los departamentos a la respectiva Administración de Rentas, una solicitud de clasificación de su establecimiento. (Art. 17 de la ley de Papel Sellado y Timbres.)

La declaración debe expresar, bajo juramento, el capital invertido en el negocio, o la producción de la fábrica, y la clasificación que anteriormente se ha hecho.

San Salvador, 15 de diciembre de 1922. 10-10

Exámenes de Enero

Se pone en conocimiento de los interesados que el próximo período de exámenes del mes de enero, en los Centros Oficiales de Enseñanza, ha sido transferido de la manera siguiente:

- Para la Universidad Nacional: Inscripciones del 20 al 25 de enero. Exámenes del 26 de enero al 6 de febrero.
Para el Instituto Nacional, Escuela de Hacienda y Comercio y Escuela Normal de Señoritas: Exámenes del 20 de enero al 5 de febrero.
Para el Colegio Técnico Práctico: Del 20 de enero al 10 de febrero.
Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, 22 de diciembre de 1922. 10-4

CREDITO SANTANECO

Sociedad Cooperativa L T D

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la Junta General Ordinaria que se efectuará en su oficina, el 10 de enero próximo entrante, a las 16 horas.

Santa Ana, diciembre 25 de 1922. 3-2 La Dirección.

LA JUNTA DIRECTIVA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Recuerda a los interesados la obligación en que están de cumplir, en la parte que les corresponda, el artículo 7º, del decreto gubernativo del 18 de abril de 1922, que dice:

“Artículo 7º.—Para ser director o profesor de un establecimiento de enseñanza, es indispensable presentar a la Dirección General de Sanidad, un certificado de buena salud. Este certificado podrá ser extendido por el médico del establecimiento, pero podrán darlo los Delegados Sanitarios, si así lo solicitan los interesados. La Junta de Enseñanza Secundaria, para poder dar informe favorable respecto a la aprobación de los cuadros de profesores respectivos, exigirá presentación de los certificados de que se habla en el inciso anterior.”

San Salvador, 16 de diciembre de 1922. 10-4

Sociedad Económica “El Progreso”

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para que se sirvan concurrir o hacerse representar, a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el martes dos de enero próximo, a las 2 p. m., en el local de la oficina.

Santa Ana, 15 de diciembre de 1922.

Rómulo Luna, Manuel J. Méndez, Presidente. Gerente. 3-3

CONVOCATORIA

El Banco Salvadoreño convoca a sus accionistas para la Junta General ordinaria que tendrá lugar en su oficina principal a las nueve horas del día 12 de enero próximo entrante.

A efecto de obtener el quorum necesario, se recomienda especialmente a los accionistas la puntual asistencia personal o por representación.

San Salvador, diciembre de 1922.

Por el Banco Salvadoreño, R. Schleus, Administrador. 3-3

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 93

San Salvador, viernes 29 de diciembre de 1922

NÚM. 292

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de diciembre de 1922.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General de Correos, ACUERDA hacer los nombramientos siguientes:

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

Oficina de San Vicente.—Interventor, José T. Cartagena, en reposición de Rubén Dordelly, que renunció.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Oficina de Teatepeque.—Administrador, Carlos Eugenio Contreras, en sustitución de José T. Cartagena, que pasa a otro puesto.

Oficina de La Libertad.—Cartero, Bernardo C. Castellanos, en lugar de Manuel J. Navarreta, que pasará a ocupar la plaza de escribiente de la misma oficina.

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, desde el 10. de enero próximo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Argüello L.

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de diciembre de 1922.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General de Correos, ACUERDA hacer los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

DIRECCIÓN GENERAL

Jefe del Negociado del Interior, don Eduardo R. Menéndez, en sustitución de don J. Alfredo Sifontes, que renunció.

Jefe del Negociado del Exterior, don Luis Escalante, en lugar de don Eduardo R. Menéndez, que pasa a otro puesto.

Sub-Jefe del Negociado del Interior, don Wenceslao Villalta G., en lugar de don Luis Escalante, que pasa a otro puesto.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Oficina de La Libertad.—Interventor, don José Véjar, en sustitución de don Wenceslao Villalta G., que pasa a otro puesto.

Escribiente, don Manuel J. Navarreta, en sustitución de don José Véjar, que pasa a otro puesto.

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, desde el 10. de enero próximo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Argüello L.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de diciembre de 1922.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Oficial Mayor del Registro de la Propiedad

Raíz e Hipotecas de la 3ª. Sección de Occidente a don Horacio Larios, en lugar de don Ignacio Vásquez González.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
encargado del Despacho,
Avila.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de diciembre de 1922.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente de la Aduana de Sonsonate, a don Juan Maza, en sustitución de don Rafael Estrada S., que renunció dicho empleo, y a quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado. El nombrado disfrutará del sueldo presupuesto, desde el día en que tomó posesión de su cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,
Arrieta Rossi.

DOCUMENTOS OFICIALES

Listas de ciudadanos del departamento de San Salvador

San Salvador

(Continúa).

Carlos, Hernández Encarnación C., Hernández Jacinto, Hernández Gilberto, Hernández Rafael, Hernández Julio, Hernández Federico, Hernández Anselmo, Hernández Serapio, Hernández Fabián, Hernández José, Hernández Alfonso, Hernández Vicente, Hernández José Rubén, Hernández Eulalio, Hernández Sebastián, Hernández Manuel, Hernández Irene, Hernández Higinio A., Hernández Agustín, Hernández Pedro, Hernández José, Hernández Vicente, Hernández Manuel, Hernández Miguel, Hernández Matilde, Hernández Jacinto, Hernández Domingo, Hernández Juan, Hernández Pedro, Hernández Eugenio, Hernández Domingo, Hernández Enrique, Hernández Juan, Hernández Mateo, Hernández Crescencio, Hernández Francisco, Hernández Albino, Hernández Rafael, Hernández Felipe, Hernández Demetrio, Hernández Froilán, Hernández Leonardo, Hernández Inocente, Hernández Pablo, Hernández Agustín, Hernández José Luis, Hernández Alejandro, Hernández Rodrigo, Hernández Atanasio, Hernández Romualdo, Henríquez Concepción, Henríquez Emeterio, Henríquez J. Rómulo, Henríquez Antonio, Henríquez Miguel, Henríquez Santos, Henríquez Abraham, Henríquez Mariano, Henríquez Federico, Henríquez Manuel, Huevo Eddardo, Huevo Braulio, Huevo Guillermo, Huevo Agustín, Huevo Ventura, Huevo Antonio, Huevo Raimundo, Huevo José, Hurtado Antonio, Hurtado Esteban, Henríquez Francisco, Hernández Mariano, Hernández Natividad, Hernández M. Dionisio, Huevo Salvador, Hernández Esteban, Hernández Ambrosio, Hernández Juan José, Hernández Alejandro, Hernández Prudencio, Hornán-

dez Lorenzo, Hernández Mónico, Hernández José Alvaro, Hernández López José, Henríquez Isafas, Hernández Federico, Huevo Venancio, Henríquez Mariano, Hernández Blas, Hernández Rodríguez Alfonso, Hernández Juan, Hernández Virgilio, Hernández Norberto, Hernández Coronado, Hernández Eusebio, Hernández Alonso, Hernández Demetrio, Hurtado Fernando, Hernández Ortiz Francisco, Henríquez Francisco, Henríquez Calderón Manuel, Huiza Guillermo, Hidalgo Avelino, Hernández Alberto, Huevo Santiago, Henríquez Jesús, Huevo Salvador, Huevo José Antonio, Hernández Rosendo, Hernández Vicente, Hernández Zelada Francisco, Hernández José A., Hernández Humberto, Hernández Salvador, Hernández Andrés, Hernández Virgilio, Hernández Pedro, Henríquez Félix, Henríquez Antonio, Hernández José F., Hernández José Rubén, Huevo Venancio, Hernández Jesús, Henríquez Natividad, Henríquez Norberto, Herrera Saturnino, Hernández Alfaro Rodolfo, Herrador Toribio, Hernández Pablo, Henríquez Antonio, Henríquez Velarde A., Hernández Ramos Alberto, Herrera Ezequiel, Herrera Lucas, Huevo Rafael, Henríquez Flamenco, Hernández Fernando [1], Hernández Manuel P., Hernández Vilella J., Hernández Antonio, Huevo Eduardo, Huevo Escobar Pedro, Hernández Fernando [2], Hernández Nemesio, Hernández Félix Antonio, Huevo L. Rafael, Hernández Martín, Hernández Bonifacio, Huevo José María, Hernández Jesús, Hernández Obdulio, Hernández Rosendo, Hernández Luis, Hernández Salvador, Hernández Jerónimo, Hernández Candelario, Huevo M. Antonio, Hernández Silvestre, Henríquez Santos, Hernández Pedro, Hernández Antonio, Hernández Rodrigo Antonio, Hernández Luis José, Hernández Pérez José Enrique, Hernández Serrano Joaquín, Hernández Wenceslao, Hernández Filiberto José, Hernández Felipe, Hidalgo José, Herrera Abel, Hernández Cándido, Hernández Elías Ramón, Hernández Francisco, Hernández Olano Carlos Alberto, Hernández Manuel, Hernández Quevedo Vicente, Hernández Simón, Hernández Antonio Lucas, Hernández Santiago, Hernández Godínez Gregorio, Hernández Santos, Hernández Salvador Liberato, Herrera Huevo Francisco, Hernández Alonso, Hernández Alfaro Rodolfo, Hernández Florencio, Hernández Miguel A., Huevo Juan, Hidalgo Pedro, Herrera Ezequiel, Hernández Daniel, Henríquez José Asensio, Huevo Salvador, Hernández Saturnino, Hernández Manuel de J., Hernández Fernando José, Hernández Antonio Manuel, Hernández Salvador, Hernández Pedro, Herrera Alonso, Hernández Pedro R., Hernández Inocente, Hernández José Ricardo, Hernández Julio Moisés Angel, Huevo Urías Rafael, Herrera Huevo Melara Adolfo, Herrera Menjívar Porfirio, Hernández Vásquez Francisco, Hernández Dámaso Antonio, Hernández Saturnino, Hernández Jesús, Henríquez Salvador, Hernández José María, Hernández Manuel, Hernández Ismael, Henríquez Marcos, Henríquez Marcial, Hernández J. Manuel, Henríquez Alfredo, Hernández Andrés, Hernández L. Andrés, Henríquez Antonio José, Henríquez Alberto, Henríquez Manuel, Huevo José María,

Hernández Vicente, Hernández José, Hernández Lázaro, Hurtado Concepción, Hidalgo Fermín, Hernández Encarnación, Herrera Miguel, Hernández Joaquín, Hernández Rafael, Hernández Salvador, Herrera Joaquín L., Hernández Joaquín José, Hernández Alberto, Hernández Leonardo, Hernández Próspero, Hernández Juan A., Hernández Agustín, Hernández Jesús, Henríquez José María, Hernández Ezequiel, Hernández Constantino, Hernández Francisco, Hernández Andrés, Hernández Cástulo, Hernández Felipe, Hernández Carlos, Huevo José N., Henríquez Salomé, Hernández Daniel, Hernández Guillermo, Hernández José Antonio, Hernández Cecilio, Hernández Julio, Herrera Irene, Hernández Miguel A., Hernández Cruz, Henríquez Antonio, Huevo Porfirio, Hernández Miguel A., Hernández José, Henríquez H. Cástulo, Hernández Luis, Hernández Apolonio José, Hernández Funes Manuel, Huevo Luis, Herrera Napoleón, Hernández Carlos, Hernández Manuel, Herrera Francisco, Hernández Ascención, Hernández Bartolo, Herrera Indalecio, Hernández Gerardo, Huevo Guillermo, Henríquez Rómulo, Henríquez Isaias, Hernández Vicente, Hernández José L., Huevo Pedro, Hernández Damián, Hernández Arturo, Hidalgo José, Hernández Pedro, Hernández Juan J., Hernández Carlos, Hernández Salvador P., Hernández Secundino, Hernández Carlos, Herrera Antonio, Herrera Humberto, Herrera Miguel, Hernández José Luis, Hernández Fernando José, Hernández Carlos, Hernández Agustín, Hernández Santos, Hernández Bernardo, Hernández Santiago, Hernández Camilo, Hernández Cruz, Hernández Aladana Amado, Hidalgo Heriberto, Henríquez José Antonio, Huevo Ventura, Hernández Inocente, Huevo Miguel, Hidalgo Pablo, Hernández Carlos, Hurtado Antonio, Hernández Federico, Hernández Felipe, Hernández Héctor, Hernández Dolores, Hernández Funes Manuel, Hernández Carlos, Hernández Arturo, Hernández Pereira Salvador, Hernández Vicente, Hernández Félix Adolfo, Hernández Andrés, Hernández Romualdo, Hernández José, Hernández Eulalio, Hernández Reyes, Hernández Daniel, Hernández Agustín, Hernández Perfecto, Hernández Juan, Hernández Huevo Francisco, Hernández Florencio, Hernández Emilio, Hernández Emeterio, Hernández Miguel, Hernández Higinio, Hernández Mariano, Hernández Felipe, Hernández Feliciano, Hernández Cruz, Henríquez Jacinto, Hernández Emilio, Hernández Leopoldo, Hernández Julio G., Hernández José, Hernández Santiago, Hernández Visitación, Hernández Vásquez Emilio, Hernández David, Hernández Juan M., Hernández Bonifacio, Hernández Antonio, Hernández Carlos, Henríquez Fidel, Hernández Anacleto V., Hernández Leonidas, Hernández V. Manuel, Henríquez David E., Hernández Francisco, Hernández Joaquín, Hernández Manuel Antonio, Hernández Eleuterio, Hernández Raimundo, Hernández Hipólito, Hernández Abraham, Hernández Manuel, Henríquez José, Henríquez Salvador, Hernández Pedro, Hurtado Pedro, Herrera Antonio, Herrera Salvador, Hernández José Juan, Hernández Pedro, Herrera Miguel, Huevo Eugenio, Hernández García Juan, Hernández Filiberto, Hidalgo José Alberto, Hernández Raimundo, Hidalgo Fermín, Hernández Alberto, Hernández Isabel, Hernández Luis, Herrera Fernando M., Hércules Nicolás, Hernández Pedro, Hernández V. Enrique, Hernández Antonio, Hernández Santiago L., Huevo Herrera Francisco, Hernández José, Hernández Ramón, Hurtado

Carlos, Hernández Angel, Hernández Vicente, Hernández Antonio, Hernández David, Huevo Luz, Huevo Ramón, Hernández Juan C., Hernández Rómulo, Herrador José Manuel, Hernández Francisco Sosa, Hernández Héctor, Hernández Federico, Hurtado Antonio, Hernández Carlos, Hernández Pedro, Hernández Carlos, Huevo Justo, Hernández Felipe, Hernández Rafael, Henríquez N. Antonio, Hurtado Pedro, Hernández Matías, Hernández Gregorio, Hernández Marcelino, Harrison Arturo Juan, Hernández Francisco, Hernández Ulises, Hernández Pérez José, Hernández Mariano, Huevo Venancio, Hernández Víctor M., Herrera Salvador, Henríquez Santos, Hernández Evaristo, Hernández Nicolás J., Hernández Carlos, Hernández Jesús Díaz, Herrera Camilo, Herrera Enrique, Hernández Evaristo, Hernández Dolores, Herrera Gregorio, Hernández Pedro, Hernández Máximo, Hernández Ramón, Hernández Cruz M., Hernández Porfirio A., Herrera Huevo Francisco, Herrera Manuel, Hernández Andrade J., Hernández Joaquín, Hernández Agapito, Hernández Juan, Hernández Eleuterio T., Hernández Antonio M., Hércules Manuel, Huevo Rivas Adán, Hernández Lázaro, Hernández Lucas, Hernández Hipólito, Hernández Francisco C., Hernández Vicente, Hernández Napoleón, Hernández José, Hernández Vicente, Hernández Aurelio, Huevo Venancio, Hernández Antonio, Hernández Luis, Hernández Eduardo, Hernández Herculano, Hernández Lázaro, Hernández Ernesto, Hernández Héctor, Hernández Francisco, Hernández Flavio, Hernández Agustín, Hernández López Reina, Huevo Pedro, Hernández Pedro, Herrera Alberto, Herrera Fernández León, Hernández José, Hernández Damián, Hernández Nazario, Hernández Cirilo, Hernández Santos, Hernández Villanueva Juan, Hernández Joaquín, Hernández Lázaro, Hernández Apolonio, Hernández Manuel, Hernández Isabel, Hernández Eulogio, Hernández Victorino, Hernández Medardo, Hernández Lucio, Hernández Carlos, Hernández Antonio, Hernández Bernardo, Herrera Alcides, Herrera Nicolás M., Hernández Candelario, Hidalgo Pedro, Hernández Andrés, Herrera Manuel A., Herrera Peña Santiago, Hernández Ramón, Hernández Daniel, Hernández Antonio, Hernández Miguel, Hernández Nicolás, Herrera Jesús, Hernández Matías, Hernández José, Huevo Eugenio, Herrera Manuel Antonio, Huevo Raúl Manuel, Huevo Félix, Hernández Antonio, Hernández Cástulo, Herrera Alcides, Hernández Gumercindo, Hernández Carlos David, Hernández M. Rafael, Hernández Miguel, Hernández Octavio, Hernández Andrés, Henríquez Victoriano, Hernández Enrique, Hernández José G., Hernández Segundo, Hernández Anacleto, Hernández Manuel, Hernández Andrés, Hernández Antonio, Hernández Jesús, Hernández Fernando, Hernández Alberto, Hernández Elías, Hernández Silvestre, Hernández Juan, Hernández Enrique, Hernández Julio, Hernández Marcelino, Henríquez Rómulo, Hilario Francisco, Hernández Cristóbal, Henríquez Simón, Herrera Arturo, Hernández M. Alvaro, Hernández David, Hernández Jesús, Hernández B. Juan, Henríquez Ignacio, Hernández Leonidas S., Hernández Eulogio, Herrera Rubén M., Hernández Máximo, Huevo Rafael R., Henríquez Francisco, Herrera José B., Henríquez Sebastián, Hernández Carlos, Hernández Samuel, Henríquez Feliciano, Hernández C. Humberto, Hernández Napoleón, Hernández Justo, Hernández Inocente, Hernández Esteban, Hernández Buenaventura, Hernández Nicolás, Huevo Napoleón F., Hernández Al-

berto S., Hernández Anastasio, Hernández Casimiro, Hernández Rosalío, Hernández Rafael, Henríquez David, Henríquez Eliseo, Huevo Antonio, Hernández Mejía Mariano, Henríquez Arturo, Hernández Calixto, Hernández Pilar, Hernández Víctor, Hernández Rafael, Hernández Pedro R., Hernández José, Huevo A. José María, Hernández Inocente, Herrera Enrique, Herrera R. Antonio, Hernández Lázaro, Hernández R. Salvador, Iraheta Pedro, Iraheta Ramón, Iraheta Máximo, Iraheta Salvador, Inglés Rafael, Iraheta Nazario, Iraheta Martín, Iglesias Rolando, Iraheta Salvador, Iraheta José María, Iglesias Juan, Iraheta Carlos Fernando, Iraheta Escobar Alfonso, Ibáñez Ricardo, Iraheta Timoteo, Iraheta Abel, Infante Héctor, Iglesias Gregorio, Iraheta Raimundo, Iglesias Rodolfo R., Iraheta Román H., Iraheta Alfredo, Iraheta Alonso Luis, Iraheta Fernando Carlos, Isaias h. Pedro, Iraheta Eduardo, Inglés Telémaco José, Inglés Baltadano Cipriano, Iraheta Luis, Inglés Antonio, Iraheta Luis, Ibarra Mejicano Cristóbal, Iraheta Nazario, Idiáquez Zúñiga Manuel, Izaguirre Rafael, Irogoyen Conarino, Iraheta Jesús H., Inglés Fidel, Iraheta Alfredo, Iraheta Ramón A., Iglesias Rolando J., Iraheta Ramón, Iraheta Salvador, Iglesias Orlando S., Ibarra Vicente, Iraheta Nazario, Iglesias Lisandro, Ibarra Cristóbal, Iraheta Luis Antonio, Inglés Daniel, Iraheta José María, Iraheta Jorge, Iglesias Salvador, Ibarra Pérez Antonio, Ibarra Pedro, Ibarra Colorado, Iraheta Luis A., Ibáñez Abraham Antonio, Inglés Vicente, Iraheta Elías, Interiano Rufino, Iraheta José (1), Iraheta José (2), Iraheta Nazario, Jiménez Antonio, Jiménez Sarbelio, Jiménez Eusebio, Jiménez Daniel, Jiménez Juan, Jiménez J. Eugenio, Jacinto Samuel, Jacinto Cástulo, Jirón Justo, Jirón Tomás, Jirón Sebastián, Jorge Brígido, Jorge Alejandro, Jorge Abraham, Joaquín Manuel, Juárez Indalecio, Juárez Norberto, Jovel Víctor, Jovel Jesús, Jiménez Rafael, Jaimes Rafael, Jirón Alfredo, Jiménez Valdés Carlos, Jirón Jorge, Joma Manuel, Jiménez Juan, Jaime Francisco, Jule Gálvez Joaquín, Jiménez Sarbelio, Jiménez García Tomás, Jule Luis, Jovel Francisco, Juárez Manuel, Jiménez Ezequiel, Jerez Guillén Antonio, Jaimes Antonio, Jaimes Daniel, Jaimes Ezequiel, Jaimes Manuel, Jacobo Jacinto, Jule Manuel, Jarquín h. Rafael, Jule Salvador, Juárez Raúl, Jiménez h. Antonio, Jirón Alejandro M., Juárez Raúl, Juárez Pedro Antonio, Jirón Guillermo, Jollillón Luis, Jorge Brígido, Jacinto Alberto, Jiménez Salvador, Jirón Atanasio, Jule Salvador, Joaquín Manuel, Jiménez Pedro, Jerez Jorge, Jerez Esteban, Jerez Jorge, Jaime Héctor, Josa Eduardo, Jirón Rubén, Jule G. Joaquín, Jacinto Samuel, Jirón Aparicio, Jacobo Encarnación, Jacoño Sabino, Jacinto Gregorio, Jacinto Ezequiel, Jacinto Manuel, Jacinto Moisés, Jacobo Zenón, Jacinto Abraham, Jacobo Bernardino, Jacobo Bruno, Jacobo Matilde, Jacobo Juan, Jacobo Bartolo, Jacobo Moisés, Jacobo Ezequiel, Jerez Francisco, Jiménez Juan María, José Chico Eduardo, Jacobo Pedro, Jorge Crescencio, Jorge Isidro, Jorge Tiburcio, Jorge Petronilo, Jorge Juan, Jorge León, Jorge Gregorio, Jiménez Carlos Luis, Jorge Simón, Jacinto Raimundo, Jorge Juan, Jacinto Raimundo, Jorge Gregorio, Jorge Vicente, Jorge Marcos, Jorge Gregorio, Jiménez Francisco, Juárez Carlos, Jovel Cecilio, Jovel Isaac, Juárez Carlos, Jovel Indalecio, Jacobo Daniel A., Jiménez Sarbelio, Jaime Félix, Jiménez Santos E., Kreitz Francisco J., Kreitz Pedro, Kurz Alberto, Korea Fernando N., Korea Prado

Eduardo, López Gustavo, López Eduardo, López Fagoada Jesús, López Calixto G., López Albino, López Píoquinto, López Francisco, López Justo, López G. Federico, López Apolonio, López Enrique, López Teófilo, López Vicente, López Rivas José Venancio, (Continuará).

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Progreso" y "San Jacinto".

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, 28 de diciembre.—Hoy a las 17 horas fundó en esta rada el vapor noruego Remus, procedente de San José de Guatemala, de 3,078 toneladas de registro, con 32 hombres de mar, al mando de su capitán Erling Bring. Trajo para este puerto 3,173 bultos. La Libertad, 29.—Anoche zarpó para Corinto el vapor norteamericano Veneruela, llevando 14 sacos, 2 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Kunt Eugene Bramstrow, para New York; Enrique Duarte D., para Balboa; Florinda de Fonseca y una niña, para Corinto.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de las ocho de la mañana del dieciséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Tomasa Torres, la herencia intestada de don Felipe Meléndez, fallecido el seis de febrero último; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve de la mañana del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—Félix A. Gómez.—Rogelio Fernández, 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha, a las ocho horas, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de los señores Felipe de Jesús, Trinidad de la Luz, Anaclero, Eulalia de Jesús, Petrona Antonia y Victoriana Celestina, todos de apellido Guerra, la herencia intestada que al morir dejó don Macurio Guerra; nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las diez horas del día veintiseis de noviembre de mil novecientos veintidós.—Fidel Villalta.—L. Valverde, 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintidós de noviembre del año de mil novecientos diez y nueve, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Salvador Gómez, esposo legítimo de Salvadora Nolasco, por parte de Eulalia Nolasco, ésta hermana legítima de aquélla, por derecho de transmisión que en dicha herencia le corresponde a la referida Eulalia Nolasco, a quien se le nombra administradora y representante legal, interinamente de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazan: San Francisco, a las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.—J. Antonio Rodasno.—A. Hernández, Srlo. Int. 2

Benigno Bonilla Martínez, Juez de Primera Instancia accidental de este distrito.

Hace saber: que por auto fecha siete de noviembre pasado, se ha tenido por aceptada la herencia, con beneficio de inventario, que a su defunción dejó Luis Burca, de parte de su hija legítima Alberta Burca, y se le confirió a la aceptante la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: La Unión, a las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós.—Benigno B. Martínez.—F. Antonio Ponce, Srlo. 2

Manuel Angel Lima, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito.

Hace saber: que por auto fecha de catorce del presente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Atanasio Hernández, fallecido en esta ciudad el día quince de abril de mil ochocientos ochentiseis, de parte de los señores Leopoldo, Gabriela, Darío y Daniel, los cuatro de apellido Hernández; confiriéndoseles a los aceptantes la administración y representación interinas de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—Manuel A. Lima.—José M. Orellana, Srlo. 2

Ramón Góchez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia Civil,

Hace saber: que por auto del catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de María Agustina Martínez, la herencia de Tránsito Martínez; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del dieciséis de diciembre de mil novecientos veintidós.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srlo. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Estrada, como apoderado de don Alfredo Avila; contra la señora Manuela Soto Membreño, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de naturaleza urbana, como de trece varas de largo por ocho de ancho, y una mediana en el interior de ocho varas de largo por cuatro de ancho con su correspondiente solar, el que mide de Oriente a Poniente, en ambos lados once metros doscientos ochentiseis milímetros; y de Norte a Sur, cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros, cuyo inmueble se encuentra situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel; y sus linderos son: al Oriente, con solar que fue de Francisca Martínez, hoy de Vicente Alvarado; al Norte, calle de por medio, con solar de la señora Juana Villalobos, antes, hoy solar y casa de la sucesión de ésta; al Poniente, con solar de Santiago Ulloa conocido por chileno, antes, hoy de propiedad de la misma señora Soto Membreño, no existiendo división material entre ambos predios; y por el Sur, con solar de la señora Ricarda Pantagua. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales. Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—Domingo Oerrios.—M. Baldeolomar, Srlo. 2

Juan Herrador, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecuciones seguidas por el doctor Joaquín Falla, como apoderado general de doña Jacoba Rodríguez de Sifontes, y las señoras Florentina y Candelaria Vides, contra Alberto Pérez, del domicilio de Nahuzalco, por cantidad de colones que es en deberles, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en lugar llamado Anal, de la jurisdicción de Nahuzalco, fértil, regable; mide ochentinueve áreas sesenta centímetros, cultivado en parte de café y tule y el resto inculto, y linda: al Norte, con terreno de Abraham Guerra, hoy de la sucesión; al Oriente, terreno de Rosa Vides, de don Ciriano y don Abraham Guerra, hoy de la sucesión; y al Poniente, con terreno de Melchor Ojien, río de Papaluate de por medio, y sin el río con don Abraham Guerra, hoy de la sucesión; y por el rumbo Oriente, media un camino con dichos colindantes. Quien quiera hacer postura al inmueble descrito, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Sonsonate, a las catorce horas del veinte de diciembre de mil novecientos veintidós.—Juan Herrador.—Fernando C. Ruiz, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Pedro Jiménez, como apoderado de doña Sara Arriaza viuda de Solano, contra la señora Felipa Chacón, reclamándole la suma de doscientos colones y accesorios, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar de naturaleza rústica, situado en el lugar San Rafael, barrio de Santa Cruz de esta ciudad, marcado con la letra B y el número cinco en el plano levantado por don Rafael Alvarez Lalinde, y mide: al Norte y Sur, ocho metros cuarenta centímetros; y al Este y Oeste, cuarenta metros; lindante: al Norte, con solar letra A, número tres, del señor Alvarez Lalinde; al Sur, calle de por medio, con solar letra C, número tres, del mismo señor Alvarez Lalinde; al Este, con

solar letra B, número seis, del señor Alvarez Lalinde; y al Oeste, con solar letra B, número cuatro, de Ramona Hortensia Martínez y Nicolasa de Jesús Martínez, antes del señor Alvarez Lalinde. El inmueble descrito contiene dos casas en mal estado. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Santa Ana, a las cinco de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos veintidós.—A. Aragón.—Linaeo Silitzar, Srlo. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Miguel Angel Valiente, de treinta y siete años, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, inculto, fértil, situado en el cantón de El Rosario, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, de terreno superficial, bueno para la agricultura, que linda: al Oriente y Sur, terrenos de doña Macaria Pinzón viuda de Betancourt; al Poniente, la misma colindante y don Elías Flores, callejón de por medio; y al Norte, terreno de Raimundo Chica, también callejón de por medio, está en parte de propiedad de la señora Pinzón viuda de Betancourt y del interesado a este título, cercos propios por todos sus rumbos hay alambre y brotones de pito y madrecaeco. Lo hubo por compra a don Nazario Valiente y lo estima en seiscientos colones; no está en proindivisión ni pesa ningún gravamen sobre el inmueble. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, a las dos de la tarde del día dieciséis de diciembre de mil novecientos veintidós.—Ignacio Contreras.—Isidoro Tebar R., Srlo. Int. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee en esta ciudad, la señora Lorenza Sánchez, mayor de edad, soltera, oficios de su sexo y de este domicilio, el cual está situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, distrito de Jucupa, departamento de Usulután y consiste en un solar, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, veintidós metros, trescientos dieciocho milímetros, calle de por medio, con casas de Andrés Avelino Rudas y doña Jesús de Zelaya; al Norte, veintidós metros seiscientos treinta y seis milímetros, con rancho de Vicente García y mediagua de Dionisio López; al Poniente, veintidós metros seiscientos treinta y seis milímetros, calle de por medio que conduce al Cementerio con solar de Leonor Romero; y al Sur, terminación de una calle, mide siete metros trescientos quince milímetros. Lo estima en ciento cincuenta colones y lo adquirió por herencia de Bonito Sánchez. Quien se crea con derecho a él, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, a veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós.—C. Montoya M.—Juan F. Granada, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Nicolás Jandres, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón el Amate de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel; siendo el terreno poco más o menos de manzana y media o sean ciento cinco áreas; cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: de Norte a Sur, ciento cuarenta y ocho metros y de Oriente a Poniente, treinta y cuatro metros; lindando: al Oriente, con terrenos de Manuel Páscual y Tránsito Quintanilla; al Norte, los mismos colindantes; al Poniente, con terrenos de la señora Dionisia Olivares y de don Raimundo Contreras; y al Sur, con terreno de don Lino Torres; todas las cercas de los rumbos Oriente, Norte y Poniente, son cercas de paja pertenecientes a los colindantes y las del lado Sur, son de alambre perteneciente al colindante, dicho inmueble lo estima en la suma de setenta y cinco colones, no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real con ninguna persona, todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho que se presente a esta Alcaldía a manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las dos de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos veintidós.—J. L. Silva.—Atilio Herrera, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Miguel Angel Valiente, de treinta y siete años, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de La Unión de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide sesenta y dos metros doscientos milímetros, en línea quebrada formando ángulos, linda con predios de Matías Martínez, sucesión de Nazario Valiente represen-

tada por Francisco Vallente, y lo mismo Martínez calle de por medio; al Norte, mide cincuenta metros con solar de Teresa Escalante, calle de por medio; al Sur mide treinta y tres metros quinientos milímetros, con terreno de Ramona Quesada, calle de por medio; y por el Poniente, mide setenta y cinco metros. Linda con solar de José de Jesús Valiente y Ramona Quesada, barranca de por medio, en parte de esta barranca existe arena que extrae el público. En el predio descrito existe una casa de tejas en regular estado sobre horcones, paredes de bajareque, lo hubo por compra en parte al finado Juan Vallente, Apolinario y María Agustina en representación de María del Rosario Aguirre, mayores de edad, el primero fue jornalero y las mujeres de oficios de su sexo y de este vecindario. No tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni está en proindivisión; lo estima en quinientos colones. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Turín, a las cuatro de la tarde del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—Ignacio Contreras.—Isidoro Tabar R., Srío Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Pedro Lazo, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de los señores Toribio, Adalaido, Gregoria y Felipa, los cuatro de apellido Orellana, y Pablo Grajeda, todos mayores de edad, los dos primeros y el último agricultores, y las dos mujeres de oficios domésticos, todos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón El Salitrero de esta jurisdicción, compuesto de nueve manzanas o sesenta y tres áreas. Dicho terreno, que es ejidal, es poseído a nombre propio por los Orellana y Grajeda; está limitado del modo que sigue, de una manera especial: al Norte, camino en medio, por finca de Alberto y Juan Celajá; al Sur, barranca en medio, por finca de don Simón Magaña, antes de Felipa Orellana, y la de doña Petrona Toledo; al Oriente, por terreno de Rafael Martínez y Martínez, mediante un posteo de don Simón Magaña, que es de la ciudad de Ahuachapán. El terreno descrito no tiene carga real y está en proindivisión entre los solicitantes Orellana y Grajeda. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las dieciséis horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós.—Teodoro Ectota.—Euglio Alvarenga, Srío. 2

Simón Córdova Molina, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito doña Agueda Córdova, de sesantidós años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda en su nombre, título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón San Francisco de esta jurisdicción, siendo la primera porción de siete manzanas de extensión, de arada y monte, árido, de superficie plana y quebrada, o sean cuatro hectáreas noventa áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Juan Antonio Baires, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Juan Antonio Baires y Bibiana Acevedo, cerco de madera, pifa y zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de José María Arévalo Pino, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del mismo José María Arévalo Pino, divididos por un cerco y una quebrada de invierno. La segunda porción, es de monte, de seis manzanas de extensión, pino o inclinado, árido, o sean cuatro hectáreas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Félix Castillo, Sixta Martínez y Juan Antonio Baires, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Juan Antonio Baires, divididos, desde un árbol de marillo línea recta a un tronco de guachipilín, y de allí a un manzano; al Poniente, con terreno de Laureano Córdova y Simón Alvarado, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de José María Montano, Simón Alvarado, Juan Antonio Baires y Dionisio Mejía, divididos desde un árbol de jote, pasando por un zanjo, la cima de una loma y el mismo zanjo a un chagüite, siguiendo este zanjo a caer a la quebrada desde donde se comenzó; que hubo la primera porción por compra a Josefa Montano, y la segunda, a Teodora Alvarado y Teodoro y Miguel Aguilar, y las estima, en su conjunto, en seiscientos colones. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, a veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós.—Simón Córdova M.—Froilán García, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Reyes solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta población, cultivado en parte de café, de media manzana de extensión, con los linderos siguientes: al Oriente, con solar de la señora Juana Jiménez

viuda de Montoya, cerco de pifa y brotones de ésta de por medio; al Norte, con la misma señora Jiménez, alambrado de ésta de por medio; al Poniente, con solares de Teodoro Sánchez y Alejandro López, dividiéndolos brotones de tempate; y al Sur, con solares de Nicolás Martínez y con el solar que está destinado para la iglesia del Calvario, dividiéndolos cerco de pifa y un brotonal. El solar descrito lo hubo por compra que le hizo a Magdalena Mendoza y ésta a su vez lo ha poseído por herencia de su madre Damasia Mendoza; no está en proindivisión ni pertenece a otra persona, no tiene carga real; es dominante y no sirviente; el solicitante, lo estima en cien colones. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, a veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós.—Vicente Sánchez Angeles.—Auriano Lobos, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Luis Portillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo a su favor se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, la cual consta de una hectárea de extensión, de calidad fértil, situado en el cantón del Refugio de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Paulino Maravilla, cerco de pifas y brotones de por medio; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de Rito Meléndez, separados por una quebrada; y al Sur, con terreno de Rafaela Meléndez, separados por una línea recta que parte de un árbol de madracacao sembrado en la orilla de la quebrada antes citada hasta llegar a uno de jote sembrado en la orilla de un camino. En el terreno descrito hay construida una casa techo de tejas sobre horcones y paredes de adobe, de nueve metros de largo por cinco de ancho. El inmueble descrito lo estima el solicitante en cien colones; no tiene ninguna carga ni derecho real que lo afecte y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, diecinueve de mil novecientos veintidós.—Pedro Ayala.—Pablo Argueta, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Abraham Reyes, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de la mitad de un terreno rústico como de tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad, más o menos, situado en el cantón del Tizate, de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con terreno de Matilde Rubio y sucesión de Saturnina Reyes; al Norte, con terreno del mismo Matilde Rubio; al Poniente, con terreno de Luis Beltrán Reyes y sucesión de Saturnina Reyes; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Reyes y Margarito Villatoro, en proindivisión con Carmen y Juan Lazo: aquél del Sauce y los demás de este vecindario. El que se crea con derecho a la mitad del terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Amadoré, a las tres de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.—Rodrigo Hernández.—Isidro F. Hernández, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Perfecto Avilar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico que posee en el cantón Santa Rosa, de esta jurisdicción, compuesta de siete hectáreas setenta áreas de extensión y linda: al Norte, con terreno que fue de Vicente Orellana, hoy de Santos Orellana y Valentina Henríquez; al Oriente, con terreno de Alfonso Gallardo; al Sur, con terreno que fue de Pablo Alvarenga, hoy de Saturnino Rodríguez; y al Poniente, con terreno de Cleofas Rodríguez, camino de por medio que va para Jirón. La porción descrita no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho reales, ni está en proindivisión con otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a las once de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós.—Joaquín Mena M.—Jorge Salazar, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Lázaro Guevara, mayor de edad, agricultor en pequeña escala, de este vecindario solicitando título de propiedad de un predio rústico situado en el lugar Ujustal de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas o doscientas diez áreas que linda: al Oriente, con terreno de Froilán Vigil, divididos por una zanjelita, cercos de piedras zanjo artificial y madera muerta; al Norte, con terreno de la sucesión de Asención Márquez, separados por cerco de paredón artifi-

cial y bordes del cerco Los Planas; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bartolo Márquez y terreno Emeterio Guevara, dividido con el primero, por el borde de una barranca y con el segundo por mojonos de piedra, cerco de madera muerta y zanjo artificial hasta caer a una quebrada de agua, por ésta abajo hasta la quebrada llamada Fraguaya, y por el Sur, con terreno de la sucesión de Cruz Márquez, la quebrada última etada y cerco de piedra y madera muerta de por medio hasta donde se comenzó. Este inmueble no es dominante ni sirviente ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona; lo hubo por posesión desde hace más de diez años. La persona que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mesanguera, a las ocho horas del día once de diciembre de mil novecientos veintidós.—Mercedes Márquez.—Anselmo B. Romero R., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor doctor don Benjamín Rojas, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de doña Clementina Guzmán de Costa, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este propio domicilio, solicitando a favor de su poderdante, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que mide de frente tres metros treinta y cuatro milímetros; y de fondo veinte y ocho metros cuatrocientos veinte y cuatro milímetros, y linda: al Oriente, con casa y solar de la misma señora Guzmán de Costa; al Norte, calle en medio, con casa y solar de Antonio Mejía Torres; al Poniente, con casa y solar de Valeriano Meléndez; y al Sur con solar de la citada señora Guzmán de Costa. En dicho solar hay construida una casa en regular estado; está cercado por los rumbos Norte, Poniente y Sur, con paredes. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona. Lo estima la interesada en la suma de doscientos colones, y lo hubo por compra que hizo a la señorita Petrona Cerna, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a primero de septiembre de mil novecientos veintidós.—G. Müller.—B. Serpas, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Alejandro Martínez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, cultivada una pequeña parte con árboles de café cosechero, compuesto de seis tareas o sean dieciséis áreas ochenta centáreas más o menos; sito en el lugar denominado Santa Teresa cantón El Rosario de esta jurisdicción; y sus linderos y mojonos son como sigue: al Oriente, con terrenos de Pascual González y Pablo Cortés, mojonón un izote; al Norte, con terrenos de Hldefonso Martínez y Josefa Garofa, mojonón un palo de pito; al Poniente, con terreno de Pascual Asensio, mojonón un palo de aguacate; y al Sur, con terrenos de don Rogelio Magaña, mojonón otro izote; todos los colindantes son de este vecindario, a excepción del señor Magaña que es de Ahuachapán; el terreno descrito no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona y lo estima en la suma de veinticinco colones. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las catorce horas del día quince de diciembre del año de mil novecientos veintidós.—Tobías Salazar.—Máximo Azenón, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Concepción Menjivar de Orellana, de treinta y seis años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, lincuto, compuesto de una hectárea treinticuatro áreas de extensión superficial, situado al Sur de esta población, limita: al Norte, con terreno de Canuto Orellana, zanjo y cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de la solicitante; al Sur, con terreno de la misma solicitante y terreno de la sucesión de Jeremías Regalado, y en una pequeña parte con el camino que conduce a Tepecco; y al Poniente, con terreno de Basilia Domitila Alemán, sirviendo de mojonos esquineros en este rumbo, al extremo Norte, un mojonón de pito que está al extremo de un zanjo, y al rumbo Sur, hacia el camino que conduce a Tepecco, un mojonón de izote, cerco de alambre de por medio. El inmueble descrito no es sirviente ni dominante, carece de toda carga o derecho real a favor de otra persona, y lo hubo la solicitante por compra que hizo a María Heriberta y Basilia Domitila Alemán; los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Zacacoaco, a dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—Zozilo Guerra.—Francisco Morales D., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí Dolores Adriano, mayor de edad, casada y de este domicilio, solicitando por sí título municipal de dominio de un predio urbano, que tiene una mediana en galera, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, de los linderos y mojones siguientes: al Oriente, con casa de María de la O Cajura y solar de ésta, con treinta metros cincuenta centímetros; al Norte, con casa de María Gordito y solar del doctor Julián Alfredo Alemán, calle en medio, con nueve metros; al Poniente, en línea quebrada: la primera recta, trece metros; la segunda, lo mismo, y la última, dieciséis metros cincuenta centímetros, lindando con casa y solar de don Sabino González, Albino Anzora y Rosa López, calle en medio con estos dos; y al Sur, con el de José Lino Elías, mojones un cerco de brotones del solar descrito, con veintidós metros. No es sirviente ni dominante, ni tiene carga real; lo aprecia en cuatrocientos colones y lo adquirió por compra a Esteban Cajura; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, noviembre dieciséis de mil novecientos veintidós.—Federico C. Oiano.—Simón Pérez Cruz, Srío. 3

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace constar: que de conformidad con el artículo 615 C. y por ser dependiosa su conservación y custodia se anticipó la venta en pública subasta de una vaquilla, color prieto, moro de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro del margen..... la que fue presentada por el señor Estanislao Palacios, por haberla encontrado pastando en sus potreros que tiene en el cantón Rodeo, de esta jurisdicción. Lo que se avisa al público, para el que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra a reclamarlo dentro del término legal, que se encuentra en depósito en la Tesorería Municipal de esta misma.

Librado en la Alcaldía Municipal de Polorós, a las ocho horas del día once de diciembre de mil novecientos veintidós.—Ramón T. Velázquez.—José U. Abrego, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocido se anticipó en pública subasta la venta de una mula prieta rosilla, de dos pellos, herrada de una mano y en la pierna izquierda, con este fierro..... de conformidad con el artículo 615 C., la que fue presentada por el policía municipal de esta ciudad, por haberla encontrado vagando en las calles públicas de esta misma. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Hobasco, diciembre quince de mil novecientos veintidós.—Leopoldo López.—Rubén Martínez, Srío. 2

Se hace saber: que por ser de dependiosa conservación y custodia y de dueño y fierro desconocido, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 615 C., una yegua reinita, herrada con este fierro..... El sobrante líquido de la subasta que asciende a catorce colones y sesenticinco centavos, se encuentra

depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad. Quien se crea con derecho a él, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Chalchuapa, a las once horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos veintidós.—Victor M. Rodríguez.—Vicente J. Castaneda, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina y por ser de dependiosa conservación y custodia se anticipó la venta, en pública subasta, de dos bueyes, uno bermeja obero, que tiene herrado y venteado con este fierro.....

y sólo herrado con éste

y el otro bermejo, herrado y venteado con estos fierros... Estos movimientos fueron presentados a esta Alcaldía por don Francisco López, de este domicilio, que los encontró vagando en sus potreros, el día veinticinco de septiembre anterior. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Carmen, departamento de Cuscatlán, a primero de octubre de mil novecientos veintidós.—Juan López.—M. E. López, Srío. 1

Servicio Postal Internacional

Despacho de Correspondencia para el Sur

Mañana sábado se hará despacho de correspondencia para el Sur, vía La Libertad, en el vapor Cuba, que tocará en el referido puerto el 1º de enero próximo, con escalas en Amapala, Corinto, San Juan del Sur, Puntarenas, Balboa y Cristóbal.

Se admiten los depósitos de toda clase de correspondencia, hasta las 17 horas del día citado.

Dirección General de Correos: San Salvador, 29 de diciembre de 1922.

NOTA: En caso de que se retrase dicho vapor y previo aviso de sus Agentes, se harán despachos suplementarios, que se anunciarán, como de costumbre, en el respectivo pizarón.

LA JUNTA DIRECTIVA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Recuerda a los interesados la obligación en que están de cumplir, en la parte que les corresponda, el artículo 7º del decreto gubernativo del 18 de abril de 1922, que dice:

"Artículo 7º.—Para ser director o profesor de un establecimiento de enseñanza, es indispensable presentar a la Dirección General de Sanidad, un certificado de buena salud. Este certificado podrá ser extendido por el médico del establecimiento, pero podrán darlo los Delegados Sanitarios, si así lo solicitan los interesados. La Junta de Enseñanza Secundaria, para poder dar informe favorable respecto a la aprobación de los cuadros de profesores respectivos, exigirá presen-

tación de los certificados de que se habla en el inciso anterior".

San Salvador, 16 de diciembre de 1922. 10-5

Exámenes de Enero

Se pone en conocimiento de los interesados que el próximo período de exámenes del mes de enero, en los Centros Oficiales de Enseñanza, ha sido transferido de la manera siguiente:

- Para la Universidad Nacional: Inscripciones: del 20 al 25 de enero. Exámenes: del 26 de enero al 6 de febrero.
Para el Instituto Nacional, Escuela de Hacienda y Comercio y Escuela Normal de Señoritas. Exámenes: del 20 de enero al 5 de febrero.
Para el Colegio Técnico Práctico. Del 20 de enero al 10 de febrero.
Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, 22 de diciembre de 1922. 10-5

CREDITO SANTANECO

Sociedad Cooperativa L T D

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la Junta General Ordinaria que se efectuará en su oficinas, el 10 de enero próximo entrante, a las 16 horas.

Santa Ana, diciembre 25 de 1922. 3-3. La Dirección.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

En su sesión del 28 de los corrientes, la Junta Directiva acordó repartir por el trimestre al 31 de diciembre de 1922, un dividendo de dos colones por acción, el que será pagado desde el día 2 de enero de 1923, en las oficinas de la Compañía, a presentación del Cupón No. 88.

San Salvador, diciembre 28 de 1922. J. Bias, Administrador. 3-1

AVISO

Ponemos en conocimiento del público que por escritura pública, otorgada ante el abogado doctor César V. Miranda, se ha constituido una sociedad colectiva entre los señores Dreyfus Freres de París y Moisés Schwab de esta ciudad, que girará bajo la razón de

3-2 alt. DREYFUS HERMANOS.

INSPECCION GENERAL DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

VALUOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1922

VALUOS ASEGUROS

Table with 5 columns: Nbre., No., Description of insured property, Value, and Insured Amount. Includes entries for Bernardo Patifio, Puente Hermanos & Cia., El Consejo Supremo de la Cruz Roja, Concha Guirola de Dubois, and Rafael V. Castro.

		VALUOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1922	VALUOS	ASEGUROS
		ciudad, desde el 22 de noviembre de 1922 al 22 de noviembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán	colones 21,250.00	colones 15,000.00
Nbre.	3.—No. 6.—	Bernardo Hass & Lázaro Dreyfus, sobre renovación de la póliza 6521546, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, ocupada actualmente por el almacén de los señores Ullmo & Cía., situada en la ciudad de Santa Ana, desde el 15 de noviembre de 1922 al 15 de noviembre de 1923, asegurada en la "Northern Assurance Company Limited" y valuada por don Natividad González.	50,000.00	L. 667.00
"	3.—	S. Mugdan, sobre renovación de la póliza 12586638, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén de comercio, establecido en la 6a. Calle Oriente de esta ciudad, desde el 6 de noviembre de 1922 al 6 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Royal Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	650,000.00	" 5,500.00
"	3.—	Tac San & Cía., sobre renovación de la póliza 6521601, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad contenidas en su almacén de comercio establecido en la ciudad de Santa Ana, desde el 5 de noviembre de 1922 al 5 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Northern Assurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy	35,000.00	\$ 11,250.00
"	6.—	Adela B. de Mathen, sobre renovación de la póliza 1893256, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 1a. Calle Occidente de la ciudad de Santa Ana, desde el 7 de noviembre de 1922 al 7 de noviembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuada por don Natividad González.....	13,000.00	L. 1,025.00
"	6.—	Bernardo Hass y Lázaro Dreyfus, sobre renovación de la póliza 1898188, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la esquina formada por la 8a. Calle Occidente y la 7a. Avenida Sur de la ciudad de Santa Ana, desde el 16 de noviembre de 1922 al 16 de noviembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuada por don Natividad González.....	50,000.00	" 1,000.00
"	6.—	Juan Villa de la Torre, sobre una casa de su propiedad, situada en la 7a. Calle Poniente y la 7a. Avenida Norte, ocupada actualmente por la repostería La Florida, de la ciudad de Santa Ana, desde el 7 de noviembre de 1922 al 7 de noviembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited", según póliza 1893238, y valuada por don José Vásquez.....	17,000.00	" 1,200.00
"	6.—	Pío Romero Bosque, sobre renovación de la póliza 1898254, que cubre el riesgo del mobiliario de su propiedad, contenido en su casa que le sirve de habitación, situada en la 6a. Calle Oriente, No. 19 de esta ciudad, desde el 5 de noviembre de 1922 al 5 de noviembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud.....		colones 5,000.00
"	6.—	José E. Alcaine, sobre renovación de la póliza 5620909, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 7a. Calle Poniente, No. 110, barrio del Calvario de esta ciudad, desde el 14 de noviembre de 1922 al 14 de noviembre de 1923, asegurada en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán.....	11,750.00	" 2,000.00
"	6.—	Rodolfo Noslglia, sobre una casa y las mercaderías en ella contenidas, situada en la Calle de Santiago de por medio, la plaza pública de la ciudad de Chalchuapa, desde el 10 de noviembre de 1922 al 10 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Royal Insurance Company Limited", según 12586649 y valuadas por los señores don Carlos Colón y don Alfredo Padilla. Casa.....	5,550.00	
"	6.—	La Compañía del Mercado de San Salvador, sobre renovación de la póliza 1665314, que cubre el riesgo del edificio del Mercado Principal de esta ciudad, desde el 8 de diciembre de 1922 al 8 de diciembre de 1923, asegurado en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuado.....	30,000.00	\$ 13,000.00
"	8.—	M. & R. Cohn, sobre renovación de la póliza 12586640, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén de comercio establecido en la Calle del Comercio de esta ciudad, desde el 24 de noviembre de 1922 al 24 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Royal Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....		L. 5,000.00
"	8.—	Carlos Altschul, sobre renovación de la póliza 5621087, que cubre el riesgo de las mercaderías en general, consistiendo principalmente en maquinaria, harina, vinos, etc., contenidos en su almacén establecido en casa de propiedad de doña Eugenia viuda de Porth, situada en la esquina formada por la 5a. Calle Poniente y la 12a. Avenida Sur de esta ciudad, desde el 28 de noviembre de 1922 al 28 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	500,000.00	\$ 15,000.00
"	8.—	Dreyfus May & Cía., sobre renovación de la póliza 12586614, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén de comercio establecido en la 7a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 20 de noviembre de 1922 al 20 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Royal Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	20,000.00	\$ 5,000.00
"	8.—	Dreyfus May & Cía., sobre renovación de la póliza 1893259, que cubre el riesgo de las mercaderías de diversas clases, contenidas en su almacén establecido en la esquina formada por la 7a. Calle Poniente y la Calle del Comercio de esta ciudad, desde el 22 de noviembre de 1922 al 22 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	400,000.00	L. 5,000.00
"	8.—	María Ofelia Alfaro de Mayans, sobre una casa de su propiedad, situada en la Avenida El Progreso, calle de automóviles de esta ciudad, desde el 9 de noviembre de 1922 al 9 de noviembre de 1923, asegurada en la "Union Commercial de Londres", según póliza 13037529, y concedido según su solicitud por estar ya valuada.....	400,000.00	" 4,000.00
"	8.—	El Ministerio de Fomento, sobre renovación de la póliza 10962459, que cubre el riesgo del edificio de la Aduana de Sonsonate, desde el 10 de diciembre de 1922 al 10 de diciembre de 1923, asegurado en la "Union Commercial de Londres" y concedido según su solicitud.....		colones 18,000.00
"	9.—	Francisco Dueñas, sobre renovación de la póliza 4136925, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 5a. Calle Poniente de por medio, el Palacio Nacional de esta ciudad, desde el 19 de diciembre de 1922 al 19 de diciembre de 1923, asegurada en la "Alliance Assurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuada.....		" 25,000.00
"	9.—	Francisco Dueñas, sobre renovación de la póliza 4136924, que cubre el riesgo de una casa de dos pisos de su propiedad, ocupada actualmente por el Hotel Nuevo Mundo, de esta ciudad, desde el 19 de diciembre de 1922 al 19 de diciembre de 1923, asegurada en la "Alliance Assurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuada.....		\$ 10,000.00
"	9.—	Josefina viuda de Castillo, sobre renovación de la póliza 5272005, que cubre el riesgo de una casa-portal, situada en la ciudad de San Vicente, desde el 28 de octubre de 1922 al 28 de octubre de 1923, asegurada en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuada por don Antonio José Pino.....	15,000.00	" 4,000.00
"	9.—	Tac San & Cía., sobre las mercaderías de su propiedad, contenidas en la tienda principal establecida en la 2a. Calle Poniente de la ciudad de Santa Ana y denominada La Mariposa, así como la estantería, mostradores, vitrinas, etc., en ella contenidos, desde el 10 de noviembre de 1922 al 10 de noviembre de 1923, asegurados en la "Northern Assurance Co. Ltd.", según Pól. 6521638 y valuados por los señores don Angel M. Menéndez y don Fernando Velásquez M. Mercaderías..	100,000.00	\$ 25,000.00
"	10.—	Lydia S. de Sol, sobre renovación de la póliza 5679437, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la esquina formada por la 5a. Calle Poniente y la 13a. Avenida Sur, No. 14, de esta ciudad, desde el 3 de diciembre de 1922 al 3 de diciembre de 1923, asegurada en la "Union-Commercial de Londres" y valuada por don José María Calderón Durán.....	4,600.00	" 2,000.00
"	10.—	La Compañía del Mercado de San Salvador, sobre renovación de la póliza 4136912, que cubre el riesgo del edificio del Mercado Principal situado en esta ciudad, desde el 6 de diciembre de 1922 al 6 de diciembre de 1923, asegurado en la "Alliance Assurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuado.....	26,200.00	colones 12,000.00
"	13.—	El Banco Occidental, sobre renovación de la póliza 4967011, que cubre el riesgo de una casa, el mobiliario y útiles para escritorio en ella contenidos, situada en la ciudad de San Miguel, desde el 26 de noviembre de 1922 al 26 de noviembre de 1923, asegurados en la "Northern Assurance Company Limited" y valuados por don Oaefra Estrada Durán. Casa.....	40,000.00	L. 1,500.00
		Mobiliario.....	4,503.00	" 200.00

VALUOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1922

VALUOS ASEGURADOS

Nbre.	No.	Descripción	Valor	Moneda	Valor	Moneda
13.—	29.—	Humberto Lanzarotti & Cia., sobre renovación de la póliza 4967101, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén de comercio establecido en la 8a. Calle Poniente de la ciudad de Santa Ana, desde el 29 de noviembre de 1922 al 24 de diciembre de 1922, aseguradas en la "Northern Assurance Company Limited" y valuadas por don Fernando Velásquez M.....	colones 140,000.00	L.	3,000.00	
13.—	30.—	Ulmo & Cia., sobre renovación de la póliza 1703168, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén de comercio establecido en la ciudad de Santa Ana, desde el 10. de diciembre de 1922 al 10. de diciembre de 1923, aseguradas en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuadas por don Angel M. Menéndez.....	" 200,000.00	"	2,000.00	
13.—	31.—	El Banco Salvadoreño, sobre renovación de la póliza 11553363, que cubre el riesgo de una casa y los muebles en ella contenidos, situada en la 10a. Avenida Norte de esta ciudad, desde el 9 de diciembre de 1922 al 9 de diciembre de 1923, asegurados en la "Union Commercial de Londres" y valuados por don José María Calderón Durán. Casa.....	" 80,550.00	\$	21,000.00	
		Mobiliario.....	" 28,720.00	"	4,000.00	
13.—	32.—	Ulmo & Cia., sobre renovación de la póliza 1703347, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén de comercio establecido en la ciudad de Santa Ana, desde el 27 de diciembre de 1922 al 27 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuadas por don Angel M. Menéndez.....	" 200,000.00	L.	4,000.00	
13.—	33.—	Boaz W. Long, sobre una casa de su propiedad, situada en el puerto de La Libertad, desde el 15 de noviembre de 1922 al 15 de noviembre de 1923, asegurada en la "Hartford Fire Insurance Company", según póliza 28, y valuada por don Juan Hidaigo.....	" 1,800.00	\$	975.00	
14.—	34.—	El Supremo Gobierno, sobre renovación de la póliza 5272051, que cubre el riesgo del edificio situado en el puerto de La Libertad, y ocupado con las oficinas de la Aduana y de la Comandancia, desde el 3 de diciembre de 1922 al 3 de diciembre de 1923, asegurado en la "Alliance Assurance Company Limited" y concedido según su solicitud.....	colones		50,000.00	
14.—	35.—	El Supremo Gobierno, sobre renovación de la póliza 4136902, que cubre el riesgo del edificio de su propiedad, ocupado con el Depósito de Aguardiente y la Administración de Rentas de esta ciudad, desde el 10. de diciembre de 1922 al 10. de diciembre de 1923, asegurado en la "Alliance Assurance Company Limited" y concedido según su solicitud.....	"		15,000.00	
14.—	36.—	El Supremo Gobierno, sobre renovación de la póliza 4136901, que cubre el riesgo del edificio de su propiedad, ocupado con las oficinas de la Aduana de Sonsonate, desde el 10. de diciembre de 1922 al 10. de diciembre de 1923, asegurado en la "Alliance Assurance Company Limited" y concedido según su solicitud.....	"		25,000.00	
14.—	37.—	Jorge Velado, sobre renovación de la póliza 11553489, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la ciudad de Sonsonate, desde el 4 de diciembre de 1922 al 4 de diciembre de 1923, asegurada en la "Union Commercial de Londres" y valuada por don José María Cea.....	colones 16,000.00	\$	6,000.00	
14.—	38.—	Fernanda Diot, sobre renovación de la póliza 1665305, que cubre el riesgo del edificio del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, situado en la 13a. Avenida Sur de esta ciudad, desde el 10. de diciembre de 1922 al 10. de diciembre de 1923, asegurado en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud.....	colones		40,000.00	
14.—	39.—	Schwartz Hermanos & Cia., sobre renovación de la póliza 1703390, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén de comercio establecido frente a la esquina del Montepío, de esta ciudad, desde el 17 de noviembre de 1922 al 17 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	" 300,000.00	\$	20,000.00	
14.—	40.—	Ulmo & Cia., sobre renovación de la póliza 4136980, que cubre el riesgo de las mercaderías de diversas clases, las que consisten principalmente en algodones y artículos de mercadería, contenidas en su almacén de comercio establecido en la 6a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 11 de diciembre de 1922 al 11 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	" 350,000.00	L.	1,000.00	
14.—	41.—	León Guatemala Bernal, sobre renovación de la póliza 11553435, que cubre el riesgo de una fábrica de licores de su propiedad, situada en la Administración de Rentas de esta ciudad, desde el 12 de noviembre de 1922 al 12 de noviembre de 1923, asegurada en la "Union Commercial de Londres" y valuada por don José María Calderón Durán.....	" 14,024.00	"	1,000.00	
14.—	42.—	Elena R. de Lima, sobre renovación de la póliza 1898258, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 6a. Calle Oriente de por medio, casa de Bang & Cia., de esta ciudad, desde el 16 de noviembre de 1922 al 16 de noviembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán.....	" 29,100.00	\$	10,000.00	
15.—	43.—	Concha Gutrola de DuBois, sobre una casa de su propiedad, situada en la esquina de la 5a. Calle Poniente y la 10a. Avenida Sur y ocupada actualmente por el Hotel Hispano Americano, de esta ciudad, desde el 10. de diciembre de 1922 al 10. de diciembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Co. Limited" según Pól. 1898286 y valuada por don José María Calderón Durán.....	" 65,400.00	L.	1,000.00	
16.—	44.—	Commercial Bank of Spanish America Limited, sobre renovación de la póliza 5621095, que cubre el riesgo de 14 bultos de mercaderías de lana y algodón, depositados en una bodega de propiedad de los señores Pohl y Milner, situada en la ciudad de San Miguel, extendida por el término de tres meses, desde el 13 de noviembre de 1922 al 13 de febrero de 1923, asegurados en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuados por don Julio Lewy.....	" 33,000.00	"	3,000.00	
16.—	45.—	Commercial Bank of Spanish America Limited, sobre renovación de la póliza 5621090, que cubre el riesgo de las mercaderías en general, incluyendo gasolina y kerosene de su propiedad, depositadas en una bodega de los señores Barruch & Cia., situada en el barrio de Candelaris de esta ciudad, desde el 27 de diciembre de 1922 al 27 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	\$ 20,000.00	\$	6,000.00	
16.—	46.—	Arturo T. Soundy, sobre renovación de la póliza 529888, que cubre el riesgo del beneficio y maquinaria de su propiedad, situada en la finca llamada La Finca, en jurisdicción de Santa Tecla, desde el 18 de diciembre de 1922 al 18 de diciembre de 1923, asegurados en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuados por don Julio Lewy.....	" 80,000.00	L.	7,500.00	
17.—	47.—	Goldtree Liebes & Cia., sobre los productos del país, de su propiedad (en tránsito), exclusiva en beneficios, fincas, bodegas del ferrocarril, carros del ferrocarril (en estaciones y en movimiento), en bodegas de las agencias en los puertos de Acajutla, La Libertad y La Unión, desde el 18 de noviembre de 1922 al 18 de noviembre de 1923, asegurados en la "Northern Assurance Company Limited", según póliza 6521639 y valuados por don Julio Lewy.....	" 100,000.00	\$	10,000.00	
17.—	48.—	El Banco Occidental, sobre treintiocho mil sacos vacíos para café, de su propiedad, depositados en San Miguel, Santa Ana y Sonsonate, extendida por el término de tres meses, desde el 17 de noviembre de 1922 al 17 de febrero de 1923, asegurados en la "Union Commercial de Londres", según póliza 13087530, y valuados por don Julio Lewy.....	colones 53,000.00	"	20,000.00	en conjunto
17.—	49.—	J. Hill, sobre renovación de la póliza 1703346, que cubre el riesgo del café en el beneficio y en tránsito para los puertos y almacenado en los puertos y lugares de tránsito, desde el 16 de diciembre de 1922 al 16 de diciembre de 1923, asegurado en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuado por don Julio Lewy.....	\$ 500,000.00	\$	50,000.00	
20.—	50.—	Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 1665257, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, ocupada por su almacén, situada en la esquina formada por la 7a. Calle Poniente y la Calle del Comercio de esta ciudad, desde el 13 de diciembre de 1922 al 18 de diciembre de 1923, asegurada en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán.....	colones 48,400.00	"	5,000.00	
21.—	51.—	Bernardo Haas y Lázaro Dreyfus, sobre una casa de su propiedad y ocupada actualmente por el almacén de comercio de los señores Ulmo & Cia., y las oficinas del Banco Occidental de la ciudad de Santa Ana, desde el 21 de noviembre de 1922 al 21 de noviembre de 1923, asegurada en la "Northern Assurance Company Limited", según póliza 6521640 y concedido según su solicitud por estar ya valuada.....	"	L.	1,500.00	
21.—	52.—	Ismael B. Coto, sobre las mercaderías y el mobiliario para farmacia y oficinas de su propiedad, contenidas en su farmacia El Progreso, situada en la 7a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 22 de noviembre de 1922 al 22 de noviembre de 1923, asegurados en la "Hartford Fire In-				

VALUOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1922

VALUOS ASEGURADOS

		VALUOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1922		VALUOS ASEGURADOS	
		surance Company", según póliza 29 y valuadas por don Julio Lewy y don José María Calderón Durán. Mercaderías.....	colones 40,000.00	\$	14,000.00
		Mobiliario.....	" 5,200.00	"	1,000.00
Nbre.	21.—No. 53.—	Eugenia viuda de Perth, sobre renovación de la póliza 1703301, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la esquina formada por la 4a. Calle Poniente y la 10a. Avenida Sur, y ocupada actualmente por don José González Asturias, de esta ciudad, desde el 26 de noviembre de 1922 al 26 de noviembre de 1923, asegurada en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán.....	" 27,800.00	colones	10,000.00
	22.—	La Compañía del Mercado de San Salvador, sobre renovación de la póliza 6194175, que cubre el riesgo del edificio del Mercado situado en esta ciudad, desde el 17 de diciembre de 1922 al 17 de diciembre de 1923, asegurada en la "Northern Assurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán.....	" 106,000.00	L.	1,500.00
	22.—	Schwartz Hermanos, sobre las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén de comercio establecido en casa de propiedad de don Salvador Sol, situada en la 13a. Avenida Norte de esta ciudad, desde el 22 de noviembre de 1922 al 22 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Hartford Fire Insurance Company" y valuadas por don Julio Lewy.....	" 300,000.00	\$	20,000.00
	22.—	Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 1703394, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad depositadas en su almacén de comercio establecido en la esquina formada por la 7a. Calle Poniente y la Calle del Comercio de esta ciudad, desde el 21 de diciembre de 1922 al 21 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	" 140,000.00	"	8,000.00
	22.—	Goldtree Liebes & Cia., sobre renovación de la póliza 5620971, que cubre el riesgo de las mercaderías de diversas clases, quedando en su empaque original, comprendidos entre ellas petróleo y fósforos, almacenadas en una bodega situada en el patio del ferrocarril de Occidente de esta ciudad, desde el 9 de diciembre de 1922 al 9 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	" 50,000.00	"	5,000.00
	22.—	Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 1359705, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en sus bodegas en casas reunidas, situadas en esta ciudad, desde el 21 de noviembre de 1922 al 21 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	" 260,000.00	L.	1,000.00
	23.—	S. Magdan, sobre renovación de la póliza 1703391, que cubre el riesgo del edificio de su propiedad, situado en la 6a. Calle Oriente de esta ciudad, desde el 5 de diciembre de 1922 al 5 de diciembre de 1923, asegurado en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuado por don José María Calderón Durán.....	" 93,900.00	"	1,250.00
	23.—	S. Magdan, sobre el edificio de cemento armado, de su propiedad, situado en la 6a. Calle Oriente de esta ciudad, desde el 9 de diciembre de 1922 al 9 de diciembre de 1923, asegurado en la "Union Commercial de Londres", según póliza 13087534, y concedido según su solicitud por estar ya valuado.....	"	"	1,250.00
	24.—	Samuel Quirós, sobre renovación de la póliza 1871983, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad situada en la 10a. Avenida Norte de esta ciudad, desde el 18 de diciembre de 1922 al 18 de diciembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuada.....	"	colones	10,000.00
	24.—	Salvador Magdan, sobre renovación de la póliza 1871978, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 6a. Calle Oriente de por medio, el Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, desde el 9 de diciembre de 1922 al 9 de diciembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuada.....	"	L.	1,500.00
	24.—	El Supremo Gobierno, sobre renovación de la póliza 1871999, que cubre el riesgo del edificio ocupado por el depósito de aguardiente y la Administración de Rentas de esta ciudad, desde el 3 de diciembre de 1922 al 3 de diciembre de 1923, asegurado en la "Palatine Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud.....	"	colones	15,000.00
	24.—	El Supremo Gobierno, sobre renovación de la póliza 1898261, que cubre el riesgo del edificio ocupado por la Central de Telégrafos y Teléfonos, lo mismo que aparatos, materiales, motores y todo lo necesario para el uso de las oficinas instaladas en el edificio antes mencionado, situado en la 6a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 10 de diciembre de 1922 al 10 de diciembre de 1923, asegurados en la "Palatine Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud.....	"	"	80,000.00
	24.—	El Supremo Gobierno, sobre renovación de la póliza 1359713, que cubre el riesgo de la casa presidencial y sus anexos, y el mobiliario de la misma, situada en la esquina de la 7a. Calle Poniente y la 7a. Avenida Sur de esta ciudad, desde el 2 de diciembre de 1922 al 2 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Palatine Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud.....	"	"	80,000.00
	24.—	Enrique Varmora, sobre la maquinaria, mercaderías, hilos y materias colorantes contenidos en su fábrica Tintorería, situada en la 10a. Avenida Sur de esta ciudad, desde el 24 de noviembre de 1922 al 24 de noviembre de 1923, asegurados en la "Hartford Fire Insurance Company" y valuados por don Julio Lewy.....	\$ 8,000.00	\$	8,000.00
	25.—	Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 1865320, que cubre el riesgo del azúcar y mercaderías en general, depositadas en sus bodegas, formadas por tres casas unidas, situadas en esta ciudad, desde el 21 de diciembre de 1922 al 21 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy.....	colones 260,000.00	"	5,000.00
	25.—	El Banco Occidental, sobre treinta y cinco mil sacos vacíos para café, de su propiedad, depositados en sus oficinas establecidas en la 5a. Calle Poniente de por medio, el Parque Bolívar de esta ciudad, extendida por el término de tres meses, desde el 25 de noviembre de 1922 al 25 de febrero de 1923, asegurados en la "Union Commercial de Londres", según póliza 13087531 y valuados por don Julio Lewy.....	" 42,000.00	colones	25,000.00
	25.—	El Banco Occidental, sobre un beneficio y la existencia de café en cereza, oro o pergamino, cuyo beneficio se llama El Potosí, propiedad de don Rafael Alvarez Lalinde, situado en las afueras de El Congo, o sea Coatepeque, departamento de Santa Ana, extendida por el término de seis meses, desde el 27 de noviembre de 1922 al 27 de mayo de 1923, asegurados en la "Union Commercial de Londres", según póliza 13087532 y valuados por don Julio Lewy.....	" 65,000.00	\$	30,000.00
	25.—	El Banco Occidental, sobre un beneficio y la existencia de café en cereza, oro o pergamino, cuyo beneficio de café se llama El Molino, propiedad de don Rafael Alvarez Lalinde, situado en las afueras de la ciudad de Santa Ana, extendida por el término de seis meses, desde el 27 de noviembre de 1922 al 27 de mayo de 1923, asegurados en la "Union Commercial de Londres", según póliza 13087533 y valuados por don Julio Lewy.....	" 120,000.00	"	65,000.00
	25.—	Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 10982466, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en la 3a. Calle Poniente de la ciudad de Santa Tecla, desde el 15 de diciembre de 1922 al 15 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Union Commercial de Londres" y valuadas por don Julio Lewy.....	" 60,000.00	L.	1,000.00
	25.—	Goldtree Liebes & Cia., sobre renovación de la póliza 6521604, que cubre el riesgo de seis bultos de driles de algodón, propiedad de "Ultramaras Corporation of New York", almacenados en la bodega denominada San Antonio, situada en la ciudad de Sonsonate, desde el 10 de diciembre de 1922 al 10 de diciembre de 1923, asegurados en la "Northern Assurance Company Limited" y valuados por don Julio Lewy.....	" 7,710.00	\$	1,000.00
	27.—	J. Canahuati e Hijos, sobre renovación de la póliza 11553432, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén de comercio establecido en la ciudad de Zacatecoluca, desde el 15 de noviembre de 1922 al 15 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Union Commercial de Londres" y valuadas por don Perfecto Castelar.....	" 95,492.00	L.	4,000.00

Inspección General de Compañías de Seguros Contra Incendio: San Salvador.

FEDERICO G. KREITZ.

3-3 alt.

DIARIO OFICIAL

TOMO 93

San Salvador, sábado 30 de diciembre de 1922

NUM. 290

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTATUTOS

DEL

“CASINO USULUTECO”

Objeto del Casino y su organización

Art. 10.—Con el objeto de proporcionar a la sociedad de Usulután, un lugar de cultura y honesta distracción, se funda un centro que llevará el nombre de “Casino Usuluteco”, compuesto de miembros accionistas y contribuyentes.

Art. 20.—La Sociedad será dirigida por una Junta General, quien nombrará una Junta Directiva compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, seis vocales, un Secretario, un Pro-Secretario, un Síndico y un Tesorero. La primera Junta Directiva electa, terminará su período el 30 de junio de 1922. Las siguientes Directivas serán electas por el período de un año, y entrarán a ejercer su cargo el primero de julio. Durante los tres primeros años, ocho de las personas por lo menos de la Directiva tendrán que ser electas entre los socios fundadores.

Art. 30.—Queda absolutamente prohibido tratar de asuntos políticos en el edificio de la Sociedad. El Presidente del Casino, y en su defecto, el que lo represente, velará por el cumplimiento de esta disposición.

De la Junta General

Art. 40.—La Junta General se compone de todos los socios, y se reunirá ordinariamente dos veces al año, el 15 de junio y el 15 de diciembre, para informar del estado del Casino; y extraordinariamente, cuando sea convocada por la Junta Directiva, para tratar algún punto expresamente determinado.

Art. 50.—Para que haya quorum en la Junta General, se necesita la concurrencia de las dos terceras partes de los socios; siendo indispensable que en las dos terceras partes que asistan, se encuentren dos miembros por lo menos de la Directiva; sin embargo, si a la siguiente citación no concurriere el número de miembros fijados, podrá celebrarse sesión con los socios que asistan; con tal que concurren por lo menos tres de la Directiva.

Tendrán voz y voto los socios presentes, pudiendo delegar esta facultad por escrito; el socio podrá representar más de dos personas.

Art. 60.—Para que haya resolución en la Junta General, se necesita de las dos terceras partes de los votos de los socios presentes.

Art. 70.—La votación será secreta.

Art. 80.—Los miembros en la sesión usarán de la palabra, pidiéndola de antemano al Presidente, quien la concederá en el orden en que haya sido pedida, y hará que se guarde el decoro en la sesión; ningún

socio podrá hacer uso de la palabra por más de tres veces.

Art. 90.—En las sesiones extraordinarias se tratará solamente de los puntos para los cuales se haya convocado.

Art. 10.—En las sesiones de la Junta General se tomarán en cuenta las mociones presentadas por la Directiva y por los socios que tengan por objeto el ensanche y mejora del establecimiento.

Art. 11.—Son atribuciones de la Junta General:

a] Nombrar los miembros de la Directiva cada 15 de junio, y conocer de sus excusas y renunciaciones;

b] Expulsar temporalmente o perpetuamente a los socios por las causas previstas en estos Estatutos;

c] Aprobar o desaprobar los actos de la Directiva;

d] Examinar la contabilidad o cuentas de los encargados del manejo de los fondos del Casino cuando lo creyere conveniente;

e] Nombrar comisiones extraordinarias para cualquier objeto que interese a la Sociedad;

f] Resolver en su oportunidad si la Sociedad debe entrar en liquidación;

g] Fijar las cuotas que los socios deben pagar mensualmente y las primas de administración de los socios contribuyentes;

h] Resolver cualquier escrito o solicitud que atañe a los intereses del Casino;

i] Reformar los Estatutos cuando lo creyere conveniente; y someter éstos y sus reformas a la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo; y

j] Acordar la reciprocidad o canje con otros centros sociales de igual índole que haya en la República o fuera de ella.

Art. 12.—Cuando se convoque a Junta General extraordinaria, debe indicarse el objeto de la convocatoria, so pena de no tener valor alguno lo resuelto en contravención a este artículo.

De la Junta Directiva

Art. 13.—La Junta Directiva tomará posesión el primero de julio de cada año, y se reunirá ordinariamente, del 10 al 5 de cada mes; y extraordinariamente cuando lo creyere necesario cualquier miembro de la misma.

Art. 14.—Para que pueda haber sesión de la Junta Directiva, se necesita de la asistencia por lo menos, de las dos terceras partes de sus miembros; y para que haya resolución, se necesita las dos terceras partes de los votos de los presentes.

Si a la segunda citación no concurriere el número de miembros fijados, podrá celebrarse sesión con los socios que asistan, con tal que concurren seis por lo menos; entendiéndose que en las sesiones de la Directiva, no habrá ninguna representación.

Art. 15.—Son atribuciones de la Junta Directiva:

a] Formular el Reglamento Interior del Establecimiento;

b] Velar porque los Estatutos y reglamento se cumplan con toda exactitud;

c] Procurar todo lo relativo a la mejora y ensanche del Casino;

d] Nombrar cada dos meses o cuando lo creyere conveniente, una comisión compuesta de dos socios, para el examen del estado de Caja;

e] Celebrar contratos por medio del Síndico, y en defecto de éste, comisionar a uno o más de sus miembros para que la lleven a efecto, quedando sujetas tales contrataciones a la aprobación de la Junta Directiva;

f] Prohibir la entrada de un socio al establecimiento en caso extraordinario que lo haga indigno de concurrir al Casino; debiendo dar cuenta a la Junta General, en la próxima sesión;

g] La Junta Directiva puede suspender a cualquier socio hasta por un mes, cuando éste incurriere en alguna falta menos grave;

h] Formular el presupuesto de gastos;

i] Presentar cada seis meses por medio del Presidente a la Junta General, una memoria del movimiento y necesidades del Casino. Esta memoria irá acompañada de un estado del activo y pasivo del establecimiento, del inventario de los bienes del mismo y del informe de la última comisión examinadora de la Contabilidad y del estado de la Caja. La falta de la memoria y anexos, no será motivo para suspender la sesión, sino que por el contrario, la Junta General, declarándose en sesión permanente dictará todas las disposiciones necesarias para subsanar la falta; y para conocer la situación del establecimiento. En este caso, el Presidente que no haya presentado la memoria y los demás miembros de la Directiva que no hayan cumplido lo dispuesto en este inciso, en la parte que le corresponde; perderán ipso-facto, el carácter de miembros de la Directiva;

j] Nombrar el número de empleados que se juzgue necesarios y acordar el sueldo que deben devengar;

k] Convocar a la Junta General en las épocas y casos previstos en los Estatutos;

l] Hacer semestralmente el inventario del activo y pasivo del Casino;

m] Fijar las cuotas que deben pagar los socios lo mismo que el valor de las acciones. De tales resoluciones deben dar cuenta a la Junta General; y

n] Dictar toda clase de órdenes y disposiciones que no estuvieren reservadas exclusivamente a la Junta General.

Art. 16.—Cuando por cualquier motivo no hubiere sido posible elegir la nueva Directiva, continuará funcionando provisionalmente la anterior, mientras se verifica la elección.

Del Presidente

Art. 17.—El Presidente, y en su defecto, el Vicepresidente, son los encargados de velar por el cumplimiento de estos Estatutos, del reglamento interior, de la marcha próspera y del buen nombre del Casino. Tiene obligación estricta de concurrir frecuentemente al establecimiento, para enterarse de sus necesidades a fin de remediarlas en el acto, si para ello tuviere facultad o, dar cuenta a la Junta General.

Art. 18.—Son atribuciones del Presidente o del que haga sus veces:

a] Convocar a sesiones a la Junta Direc-

tiva y presidir las que se verifiquen;

b) Nombrar y destituir a los empleados subalternos del establecimiento, señalar a cada uno sus obligaciones;

c) Amonestar en privado o mandar sacar del establecimiento a cualquier socio o visitador que no se comporte con la decencia y circunspección debida; dando cuenta a la Junta Directiva, para que ésta resuelva según sus facultades;

d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y de la Directiva.

e) Inspeccionar siempre que lo creyere oportuno los libros del Tesorero, haciéndole las indicaciones que juzgue convenientes, sin perjuicio de dar cuenta a la Junta Directiva, si notare irregularidades graves;

f) Poner el Dese a los recibos y demás documentos de pago; y

g) Llamar al Vicepresidente, y en defecto de éste, a uno de los vocales en el orden de su nombramiento, para que haga sus veces en caso de ausencia u otro impedimento.

Del Vicepresidente

Art. 19.—Corresponde al Vicepresidente ejercer todas las facultades y funciones del Presidente, en defecto de éste, pero siempre concurrirá y tendrá voz y voto en las sesiones de la Junta Directiva.

De los vocales

Art. 20.—Los vocales desempeñarán las comisiones que la Directiva les encomiende, y concurrirán con la mayor frecuencia al establecimiento.

Art. 21.—Corresponde a los vocales en el orden de su nombramiento, presidir las sesiones de la Junta Directiva, en ausencia del Presidente y Vicepresidente. Pueden también los vocales, por el mismo orden, y en ausencia del Presidente y Vicepresidente, dictar las providencias que exija la buena marcha del establecimiento; teniendo igual facultad los demás miembros de la Directiva, en el mismo orden, y a falta de los vocales.

Art. 22.—Desempeñar sucesivamente por el orden de su nombramiento el cargo de vocal de turno durante quince días. En caso de impedimento lo avisará al Presidente para que éste designe el vocal inmediato.

Art. 23.—El vocal de turno tendrá en el establecimiento, las mismas facultades que el Presidente o Vicepresidente, cuando éstos no se encuentren presentes.

Del Síndico

Art. 24.—El Síndico es el representante legal del Casino ante las autoridades judiciales y administrativas.

Art. 25.—Cuando por impedimento u otra causa cualquiera, el Síndico no pudiera desempeñar sus funciones ante las autoridades, podrá dar poder a otra persona, previo acuerdo de la Junta Directiva.

Art. 26.—El Síndico cuidará de la buena inversión de los fondos del Casino, como también inspeccionará periódicamente los libros, cuentas, documentos y demás comprobantes. Se lo entregará para tal fin, una copia del inventario del Casino.

Del Tesorero

Art. 27.—El Tesorero llevará los libros de Contabilidad del Casino, y será el depositario de los fondos del mismo.

Art. 28.—Pagará los recibos con el Vº. Bº. del Síndico y el Dese del Presidente o del que haga sus veces, por cantidades que excedan de diez colones. Cuando no pasen de dicha suma, bastará el Dese del Presidente.

Art. 29.—Cuidará por medio del Administrador o del que haga sus veces, de que perciban las primas y las cuotas de los socios.

Art. 30.—Tiene además los deberes siguientes:

a) Firmar los recibos de acciones, primas y cuotas;

b) Presentar a la Junta Directiva cada seis meses, en junta ordinaria, el libro de Caja para su examen;

c) Formar el 14 de junio y el 14 de diciembre de cada año, un estado que especifique con precisión el movimiento económico del establecimiento, y dar cuenta con él el día siguiente, en la Junta General;

d) Exhibir los libros de Contabilidad con los comprobantes respectivos; y

e) Dar cuenta a la Junta Directiva de los socios que no hayan pagado lo que adeudan, después de requeridos verbalmente y por escrito.

Del Secretario

Art. 31.—El Secretario es el órgano de comunicación de la Junta General y Directiva.

Art. 32.—La Secretaría llevará dos libros: uno para asentar las actas de la Directiva y de la Junta General, y otro, para la admisión de socios y escrutinio de éstos.

Art. 33.—Son atribuciones del Secretario:

a) Redactar las actas de la Junta General y de la Directiva, firmarlas con el Presidente y comunicar sus relaciones a quienes interese;

b) Poner a votación a los candidatos para socios fundadores o contribuyentes que se hubieren presentado, hacer el escrutinio de votos en presencia de la Directiva y comunicar el resultado al Tesorero y al interesado, en caso de admisión;

c) Ponerse en comunicación con los demás casinos de la República, caso que los estatutos respectivos permitieran la admisión, para lo cual, procurará adquirir dichos atestados;

d) Tener bien arreglado el Archivo del Casino; y

e) Comunicar al Tesorero y al vocal de turno los nombres de los visitadores que hayan cumplido el tiempo determinado para visitar el establecimiento; tiempo que no excederá de treinta días, para cuyo objeto, el Presidente remitirá al Secretario una copia de cada tarjeta de presentación

Del Pro-Secretario

Art. 34.—Corresponde al Pro-Secretario ejercer todas las funciones y facultades del Secretario, en defecto de éste, pero siempre concurrirá y tendrá voz y voto en las sesiones de las Juntas General y Directiva.

De las acciones, primas y cuotas

Art. 35.—La acción será de cien colones, cada una y llevará las firmas del Presidente, del Síndico, del Secretario y del Tesorero del Casino; y será solamente vendible a otro socio del Casino con aprobación de la Junta Directiva.

Art. 36.—Las acciones no devengarán dividendo, pero serán amortizables por sorteo, cuando haya activo en la cuenta, designada con el nombre de "Fondo de Reserva."

Art. 37.—El socio que quisiera vender su acción, debido a cambio de domicilio, tiene que hacerlo a la Tesorería, si ésta no tuviera fondos disponibles, pasará aviso a la Junta Directiva, para que ésta autorice la venta a cualquiera de los socios.

Art. 38.—Los socios accionistas no pagarán prima de entrada.

Art. 39.—Los socios fundadores, pero no accionistas, pagarán una prima de cinco colones de entrada, el primero de julio de este año; los demás socios pagarán una prima de entrada de diez colones.

Art. 40.—Todo socio pagará mensualmente y adelantada una cuota de cuatro colones.

De los socios

Art. 41.—Los socios del "Casino Usultaco," tienen el estricto deber de respetar y cumplir los Estatutos, los reglamentos internos, las resoluciones de la Junta General y Directiva; lo mismo que toda orden que dé el Presidente o vocal de turno, en uso de sus facultades.

Art. 42.—Los socios accionistas podrán retirarse de la Sociedad cuando lo tuvieren a bien hacerlo, dando aviso a la Directiva, y tienen derecho a exigir el reembolso de su acción o acciones que posean, dos años después de la fundación; pero si la Tesorería no contare con fondos disponibles, entonces la Junta Directiva fijará la fecha para el pago, el que no bajará de seis meses, ni excederá de veinticuatro.

Art. 43.—Los demás socios si están solventes, podrán retirarse del Casino dando aviso a la Secretaría.

Art. 44.—Todo socio que se hubiere retirado del Casino, para ser admitido nuevamente, deberá pasar nueva votación y pagar nueva prima de entrada.

Art. 45.—Los socios contribuyentes, después de cinco años de haber pagado sus cuotas consecutivas, tendrán derecho a ser fundadores, si así lo solicitaren ante la Junta Directiva.

Art. 46.—Cuando un socio cambie de domicilio y quisiera seguir perteneciendo al Casino, se le concederá permiso indefinido pagando la cuarta parte de la cuota.

Art. 47.—El socio que sin motivo justificable dejare de pagar su cuota mensual será requerido por el Secretario, cuando la mora fuere de un mes, para que verifique dicho pago en el término que designe la Directiva, el que no excederá de veinte días. Esto mismo es aplicable para el pago de las acciones, si vencido el plazo no se hubiere efectuado el pago; tanto los socios de cuota como los de acciones quedarán excluidos del Casino y perderán sus derechos que tengan a favor de éste.

Art. 48.—Todos los socios prestarán sus servicios para lo que han sido designados, gratuitamente.

Art. 49.—En caso de muerte de un socio accionista, el valor de su acción quedará a favor del establecimiento.

Art. 50.—Para ser admitido como socio del Casino, el solicitante hará una petición al Secretario, que irá respaldada con la firma de dos socios, dicha solicitud debe ser escrita y firmada por el interesado. El Secretario con tal motivo, convocará a la Junta General.

Art. 51.—Esta convocatoria será entre los ocho días, por primera vez; y segunda, entre los cuatro días subsiguientes, y reunirá las condiciones de los Artos. 50., 60., 70. y 10 de estos Estatutos.

Art. 52.—El propuesto para socio, deberá ser mayor de dieciocho años de edad, de notoria honradez y buena conducta.

Art. 53.—El candidato que haya sido rechazado, no podrá ser presentado de nuevo, sino hasta después de un año.

De los visitadores

Art. 54.—El socio que visita el Casino todas

las personas forasteras, de buenas costumbres, conocidas y sociales, para lo cual obtendrán de algún socio la tarjeta correspondiente, firmada por el Presidente del Casino.

Art. 55.—El socio presentante será responsable ante el Casino, del buen comportamiento del visitador, quien podrá retirar la tarjeta, y poniéndolo en conocimiento del Presidente. La tarjeta será válida por treinta días desde su fecha, sin lugar a renovación inmediata. El Presidente no firmará la tarjeta si le constare que el presentado adolece de alguna de las inhabilidades de que habla el artículo siguiente.

Art. 56.—Es prohibido presentar como visitador al Casino:

- a) A las personas que habiéndose presentado como candidatos, no hayan sido admitidos;
- b) A los ex socios que hayan sido expulsados del Casino, conforme a los artículos anteriores; y
- c) A los que tengan su domicilio en la misma ciudad.

Art. 57.—El socio que en contravención a lo anteriormente dispuesto, introdujere de hecho alguna persona al Casino, será amonestado por la primera vez, por el Presidente o por el vocal de turno; por la segunda vez, se le privará de la entrada al establecimiento por un mes; y por la tercera vez, será expulsado por la Directiva.

Art. 58.—Las señoras y señoritas podrán visitar el Casino sin necesidad de acompañamiento de socio alguno, siempre que sean parientes de un socio; y cuando no existiere esta circunstancia, acompañadas de un socio. Este responderá de la honorabilidad de las personas que acompaña, conforme a los artículos anteriores.

Art. 59.—Los socios de los demás casinos, con quienes hubiere reciprocidad, podrán visitar el Casino con la sola comprobación de ser tales socios.

De las penas

Art. 60.—Corresponde a la Junta General acordar la expulsión de un socio, sin perjuicio de las facultades concedidas a la Junta Directiva y al Presidente del Casino, en casos especiales.

Art. 61.—La expulsión será motivada por las faltas graves cometidas en el establecimiento o por conducta notoriamente inmoral y viciada.

Sin perjuicio de otras, se consideran como faltas graves que causarán la expulsión del culpable, las ofensas de palabras o de obras de un socio a otro en el establecimiento, y la desobediencia a lo que ordene el miembro de la Directiva en cumplimiento de su deber.

Quedan a la prudencia de la Junta General resolver si la expulsión ha de ser definitiva o temporal. Puede hacerse también una amonestación solamente o imponerse una pena leve compatible con los fines del establecimiento, según la calidad de la falta si el socio fuere fundador y sufre expulsión, en este caso, su acción quedará a beneficio del Casino.

Art. 62.—La Junta Directiva mandará seguir, por medio de alguno de sus miembros, una información sobre las causas que puedan motivar la imposición de las penas expresadas anteriormente, dando cuenta a la Junta General, si el asunto fuere de su competencia.

Art. 63.—A ningún socio le será admitida la renuncia, mientras no esté terminada la información mandada seguir, y por falta que merezca la expulsión.

Disposiciones Generales

Art. 64.—Ninguna administración podrá invertir los fondos del Casino en fiestas o gastos no presupuestados, mientras no hayan sido amortizadas las acciones. Pagadas las acciones, la Junta Directiva tendrá que convocar a la Junta General para disponer en votación las fiestas, esto es, si se harán con fondos del Casino o de los particulares.

Art. 65.—Toda fiesta que dé el Casino antes de haber pagado las acciones, tendrá que ser por contribución particular de los socios.

Art. 66.—Todos los muebles y demás útiles estarán destinados exclusivamente para el uso del Casino, siendo absolutamente prohibido sacarlos del establecimiento.

Art. 67.—Los socios son responsables particularmente de todo deterioro, aunque sea involuntario, hecho a un mueble o útil del Casino.

Art. 68.—El Casino solamente podrá entrar en liquidación cuando lo acuerde así la Junta General en votación, y la liquidación se hará pagando previamente lo adeudado a particulares, después a los accionistas, el sobrante líquido será repartido entre todos los socios.

Art. 69.—El Secretario queda obligado a suministrar al Ministerio de Gobernación, cada 15 de enero, una nómina exacta de los socios con que cuenta el Casino, especificando el retiro de algunos e ingreso de otros. Estos datos serán suministrados en cualquiera época del año, si el Ministerio los pidiere.

Art. 70.—Estos Estatutos serán elevados al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo, solicitando su aprobación para obtener el reconocimiento del Casino como persona jurídica."

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de diciembre de 1922.

Vistos los anteriores Estatutos del Centro social fundado en la ciudad de Usulután con el nombre de "Casino Usuluteco," compuestos de setenta artículos, y no conteniendo ellos algo que se oponga a la ley, a la moral y a las buenas costumbres, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar dichos Estatutos y conferir a dicho Centro el carácter de persona jurídica.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Gómez Zárate.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de diciembre de 1922.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Fiscal Militar de la 3a. División del Ejército, al Mayor J. Arturo Vidaurre, quien devengará el sueldo del presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Romero Bosque.

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de diciembre de 1922.

De conformidad con el Art. 22 de la Ley de Ascensos Militares vigente y demás reglamentaciones anexas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: promover al grado de Capitán del Ejército al Teniente Saturnino Cortés Castro, de alta en el 1er. Regimiento de Infantería, a quien se le da posesión de su

nuevo grado; desde esta fecha, debiendo guardarse los fueros, honores y preeminencias que le corresponden.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Romero Bosque.

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de diciembre de 1922.

Para dar cumplimiento al Art. 70. del Reglamento a que se refiere el Decreto Legislativo de 24 de marzo de 1914, y siendo de urgente necesidad reorganizar el Tribunal correspondiente debido a estar desintegrado el que fué constituido con carácter permanente por Orden General de 25 de junio de 1914 y Acuerdo de 17 de abril de 1915, para la secuela del juicio contradictorio previo al otorgamiento de la Medalla del Mérito Militar, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el Tribunal de referencia, para su funcionamiento en la Comandancia del 1er. Regimiento de Infantería, con el personal siguiente:

Presidente, brigadier Carlos Carmona; 1º, 2º, 3º, 4º y 5º. vocales, respectivamente, los coroneles Alberto J. Pinto, Salvador Castaneda C., José Trabanino; teniente-coroneles Joaquín Erazo y José Asensio Menéndez y Secretario, mayor Joaquín Valdés.

Este Tribunal deberá ejercer sus funciones cada vez que se presente algún interesado, de conformidad con el Art. 70. del mencionado Reglamento.

Danse las más expresivas gracias a los miembros del Tribunal cesante, por los servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Romero Bosque.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de diciembre de 1922.

Vista la solicitud del señor Presbítero don Gonzalo de Córdova, relativa a que se le autorice para establecer en la ciudad de La Unión un Colegio que se denominará "San Carlos", en el que se harán, además de los estudios de Enseñanza Primaria, los que corresponden al Primer Curso Integral de Ciencias y Letras, quedando, en tal virtud, calificado entre los de *tercera categoría*, y teniéndose a la vista: 1º., el informe de la Comisión nombrada por la Secretaría de Instrucción Pública para cerciorarse de que el solicitante cuenta con el mobiliario y material escolar que exige el Reglamento respectivo para los planteles de la categoría indicada, en el que se expresa que no solamente tiene dichos elementos de enseñanza sino que cuenta además con un Gabinete de Física y Laboratorio de Química; 2º., el informe del señor Delegado de la Dirección General de Sanidad en aquella ciudad, en que se hacen constar las buenas condiciones higiénicas del edificio que ocupará el plantel, y 3º., el certificado de sanidad extendido a favor del interesado por la Sección Médico-Escolar anexa a la misma Dirección de Sanidad, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el dictamen favorable de la H. Junta Directiva de Enseñanza Secundaria, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
encargado del Despacho,

Alvarado, h.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe de los trabajos en las carreteras del departamento de Santa Ana.

Gobernación Política del departamento de Santa Ana, 17 de diciembre de 1922.

Señor Ministro de Gobernación,
San Salvador.

Tengo a honra informar a Ud. de los trabajos verificados en las carreteras nacionales de este departamento, por la Junta de Agricultores, durante la semana del 11 al 16 del corriente, así:

Carretera para la laguna de Coatepeque.—En esta carretera trabajaron un caporal, 6 mozos y dos carretas. En el kilómetro 2 se rellenaron varios hoyos y en el kilómetro 3 se hizo una calle de 60 metros de extensión, en forma convexa, poniéndole arena negra. Del kilómetro 4 al 5 se hizo la reparación a fin de que los vehículos no tengan ninguna dificultad para el tráfico. Esta carretera está en buen estado y a cargo del vocal don Carlos Alvarez A., habiendo importado la planilla la suma de colones 79.50.

Carretera para Palo de Campana.—En esta carretera trabajaron un caporal y 12 mozos. De Potrero Grande Arriba para la finca de San Andrés, se hicieron 200 metros de calle tumbada e igual número de fosos. Este camino está en buen estado y presta sus servicios a la Agricultura, pues en la actualidad se recolecta el café de esta importante zona agrícola. El vocal encargado es don Carlos Alvarez A., y la planilla importó la suma de colones 73.50.

Carretera para Sonsonate.—En esta carretera trabajaron 2 caporales y 10 mozos. En el kilómetro 9 se hicieron 119 metros de terraplén con arena negra, se desaterraron 100 metros de sangraderas y rellenaron varios hoyos con el mismo material. En los kilómetros 13 y 14 se hicieron 128 metros de calle convexa y se limpiaron los fosos respectivos. Esta carretera está en buen estado y se nota mucho movimiento de automóviles y otros vehículos. El vocal encargado es don José V. Lemus M., y la planilla importó la suma de colones 105.00.

Carretera para San Salvador, vía La Joya.—En esta carretera trabajaron un caporal y 4 mozos. Del punto Quebrada Seca para el primer lado del río de La Joya, se refaccionó el camino emparejando los hoyos y canales, haciendo los desvíos necesarios y el chapodado a ambos lados. Este camino está en buen estado y listo para el tráfico de automóviles hasta el pueblo El Chilamatal; el vocal don Jesús G. Escobar se interesa a fin de mantener este camino en el mejor estado. La planilla importó la suma de colones 25.50.

Carretera del Congo a la laguna.—En esta carretera trabajaron un caporal, 6 mozos y una carreta. En el punto denominado El Talpetatal se hicieron 58 metros de calle convexa, se calzó con tierra blanca un tramo de 68 metros de extensión y se limpiaron 150 metros de fosos. Esta carretera está en perfecto buen estado y a cargo del mismo vocal señor Escobar, y la planilla importó la suma de colones 48.75.

Carretera de Coatepeque.—En esta carretera trabajaron 2 caporales, 30 mozos y 4 carretas. De la barranca de Carranza para la aldea de Las Quesadillas se arregló la calle en una extensión de 120 metros, dándole forma convexa; se calzó con cascajo un trayecto de 50 metros con el espesor de 9 pulgadas; frente a la finca San Juan Bue-

na Vista se hizo un escarbado de 160 metros de extensión, para preparar el material y darle la forma necesaria en la próxima semana. Esta carretera está a cargo del vocal coronel don Policarpo Estupinián, y la planilla importó la suma de colones 206.25.

Carretera para la Montañita.—En esta carretera trabajaron un caporal, 4 mozos y dos carreteros. Se hizo el recorrido al camino en una extensión de un kilómetro rellenando los hoyos a fin de que los vehículos no tengan ninguna interrupción. Con arena se hizo un terraplén de 18 metros de extensión, evitando un mal paso que había. Esta carretera está en buen estado y transitan muchos automóviles y otros vehículos. Está a cargo del vocal coronel Estupinián, y la planilla importó la suma de colones 46.50.

GAMINOS VECINALES A CARGO
DE LAS MUNICIPALIDADES

JURISDICCION DE TEXISTEPEQUE

Camino que conduce al pueblo de Masahuat.—A este camino se le arregló, durante la semana, la cuesta que queda entre esta villa y el río Lempa; se le quitó la piedra suelta que interrumpía el paso y al pie se emparejó un zanjo de 8 metros de extensión.

Camino para Concepción.—En este camino se hizo el recorrido a una extensión de dos kilómetros, haciendo ligeras reparaciones, como rellenar hoyos y el chapodo a la parte enmontada. En estos trabajos se ocuparon un caporal y 8 mozos y fueron vigilados por el Regidor encargado de caminos. La planilla ascendió a la suma de colones 30.00, la que fue pagada por la Tesorería Municipal de aquella población.

Con demostraciones de la mayor consideración y alto aprecio, me es honroso suscribirme de Ud. su más atento y seguro servidor,

Eduardo Casanova,
Gobernador.

La Dirección General de Contribuciones Indirectas y de Contabilidad, en uso de la facultad que le confiere el Art. 251, Sección Segunda del Código Fiscal, ACUERDA: el siguiente

GUADRO de cuotas y obligaciones de compra de aguardiente mensuales, para cada uno de los puestos de venta autorizados en la República, durante el año de 1923.

Departamento de San Salvador

Poblaciones	Cuotas	Obligaciones
1 Ayutuxtepeque ...	20.00	125 litros
2 Aculhuacá	20.00	175 "
3 Apopa	30.00	175 "
4 Cuscatancingo ...	20.00	80 "
5 El Paisnal	15.00	125 "
6 Rosario de Mora..	10.00	80 "
7 Guazapa	20.00	130 "
8 Ilopango	20.00	145 "
9 Mejicanos	40.00	250 "
10 Nejapa	30.00	200 "
11 Paleca	15.00	100 "
12 Panchimalco	20.00	125 "
13 San Salvador	50.00	400 "
14 San Sebastián	20.00	175 "
15 Soyapango	20.00	150 "
16 San Martín	25.00	150 "
17 San Marcos	15.00	140 "
18 Santo Tomás	20.00	150 "

Poblaciones	Cuotas	Obligaciones
19 Santiago Texacuangos	20.00	150 litros
20 Tonacatepeque ...	30.00	200 "

Departamento de La Libertad

1 Ayagualo	5.00	50 "
2 Ateos	10.00	100 "
3 Antiguo Cuscatlán	15.00	100 "
4 Comasagua	30.00	250 "
5 Colón	15.00	120 "
6 Chiltiupán	10.00	60 "
7 El Chilamatal	20.00	175 "
8 Huizúcar	30.00	180 "
9 Jayaque	30.00	250 "
10 Jicalapa	10.00	60 "
11 La Libertad	40.00	300 "
12 La Ceiba del Guarumal	15.00	125 "
13 Nuevo Cuscatlán..	15.00	100 "
14 Opico	30.00	200 "
15 Puerta de La Laguna	15.00	125 "
16 Quezaltepeque ...	40.00	300 "
17 Santa Tecla	50.00	300 "
18 San José Villanueva	20.00	130 "
19 San Matías	10.00	40 "
20 Sacacoyo	10.00	60 "
21 Sitio del Niño	20.00	175 "
22 Teotepeque	40.00	300 "
23 Tepecoyo	25.00	220 "
24 Talmique	15.00	125 "
25 Tamanique	15.00	100 "
26 Tacachico	15.00	100 "
27 Zaragoza	15.00	130 "

Departamento de Sonsonate

1 Acajutla (Muelle Nuevo)	25.00	175 "
2 Acajutla (Muelle Viejo)	25.00	175 "
3 Armenia	30.00	175 "
4 Caluco	5.00	40 "
5 Cuisnahuat	15.00	100 "
6 Izalco	50.00	350 "
7 Ichuatán	20.00	130 "
8 Juayúa	30.00	340 "
9 Masahuat	15.00	100 "
10 Nahulingo	15.00	125 "
11 Nahuizalco	50.00	400 "
12 San Antonio	15.00	115 "
13 Salcoatitán	15.00	100 "
14 San Julián	30.00	200 "
15 Santo Domingo ...	20.00	120 "
16 Sonsonate	50.00	400 "
17 Sonzacate	20.00	125 "

Departamento de Ahuachapán

1 Ahuachapán	50.00	330 "
2 Atiquizaya	45.00	300 "
3 Apaneca	30.00	200 "
4 Ataco	30.00	200 "
5 El Refugio	10.00	85 "
6 Guaymango	20.00	150 "
7 Jujutla	10.00	75 "
8 Llano Doña María	5.00	40 "
9 Puerta de Tacuba	5.00	40 "
10 San Lorenzo	5.00	40 "
11 San Pedro Pustla	20.00	150 "
12 San Francisco de Menéndez o La Soledad	5.00	45 "
13 Turín	10.00	100 "
14 Tacuba	20.00	150 "

Departamento de Santa Ana

1 Aldea San Antonio	30.00	250 "
2 ...	15.00	100 "
3 Coatepeque	35.00	250 "

Poblaciones	Cuotas	Obligaciones	Poblaciones	Cuotas	Obligaciones	Poblaciones	Cuotas	Obligaciones
4 Chalchuapa	40.00	275 litros	13 San Cristóbal.....	5.00	30 litros	16 San Agustín.....	20.00	120 litros
5 El Congo	20.00	180 "	14 Suchitoto	35.00	225 "	17 San Buenaventura	5.00	50 "
6 El Porvenir.....	5.00	45 "	15 S. José Guayabal..	15.00	100 "	18 Santa Elena.....	30.00	150 "
7 Laguna de Coatepeque	20.00	75 "	16 Tenancingo	15.00	100 "	19 Santiago de Marfa	50.00	300 "
8 Masahuat	5.00	60 "	<i>Departamento de La Paz</i>			20 Santa María.....	10.00	80 "
9 Metapán	35.00	300 "	1 Cuyultitán	5.00	40 "	21 Tecapán.....	15.00	120 "
10 Santa Ana.....	50.00	350 "	2 Chinameca	10.00	80 "	22 Usulután.....	50.00	300 "
11 San Sebastián	15.00	100 "	3 El Rosario	5.00	50 "	23 San Dionisio.....	10.00	120 "
12 Santiago.....	5.00	35 "	4 Jerusalén	3.00	25 "	<i>Departamento de San Miguel</i>		
13 Santa Rosa Guachipilín	5.00	50 "	5 Mercedes La Ceiba	3.00	25 "	1 Carolina.....	5.00	30 "
14 Tezistepeque	35.00	175 "	6 La Herradura (valle)	15.00	100 "	2 Cacaguatique [Ciudad Barrios]	15.00	100 "
15 San Jacinto (Jurisdicción Coatepeque)	5.00	50 "	7 Olocuilta.....	15.00	125 "	3 Comacarán.....	10.00	60 "
<i>Departamento de Chalatenango</i>			8 Paraíso de Osorio..	3.00	25 "	4 Chapeltique.....	10.00	85 "
1 Agua Caliente.....	5.00	35 "	9 S. Juan Nonualco..	20.00	150 "	5 Chinameca.....	50.00	300 "
2 Arcatao	5.00	40 "	10 S. Pedro Nonualco	20.00	150 "	6 Chirilagua.....	5.00	30 "
3 Azacualpa	5.00	30 "	11 Santiago Nonualco	15.00	125 "	7 El Tránsito.....	10.00	80 "
4 Cancasque	5.00	30 "	12 San Rafael.....	10.00	80 "	8 Lolotique.....	10.00	100 "
5 Citalá	3.00	30 "	13 Sta. María Ostuma	5.00	35 "	9 Los Arenales....	10.00	100 "
6 Comalapa	3.00	30 "	14 S. Pedro Masahuat	20.00	100 "	10 Moncagua.....	25.00	150 "
7 Chalatenango	30.00	175 "	15 S. Juan Tepeontes	10.00	60 "	11 Nueva Guadalupe	20.00	100 "
8 Dulce Nombre de María	5.00	40 "	16 San Antonio Masahuat.....	5.00	30 "	12 Nuevo Edén de Sn. Juan.....	5.00	40 "
9 El Carrizal.....	3.00	25 "	17 San Emigdio.....	3.00	25 "	13 Quelepa.....	10.00	100 "
10 El Paraíso	5.00	50 "	18 San Luis.....	3.00	25 "	14 San Antonio.....	5.00	30 "
11 Guarjila	3.00	25 "	19 Tapalhuaca.....	5.00	50 "	15 San Gerardo.....	5.00	30 "
12 Hoja de Sal ó Nueva Trinidad.....	3.00	25 "	20 Talpa.....	10.00	50 "	16 San Luis de la Reina.....	5.00	40 "
13 Hacienda Grande..	3.00	25 "	21 San Miguel Tepezontes.....	10.00	60 "	17 San Miguel.....	50.00	325 "
14 Las Flores.....	5.00	30 "	22 Zacatecoluca	50.00	325 "	18 San Rafael	15.00	125 "
15 Las Vueltas.....	3.00	25 "	23 Sta. Teresa (valle)	5.00	50 "	19 Sesori.....	10.00	75 "
16 La Laguna.....	3.00	30 "	24 El Chile.....	10.00	75 "	20 Uluazapa.....	7.00	50 "
17 La Reina.....	10.00	60 "	<i>Departamento de San Vicente</i>			21 San Jorge.....	5.00	50 "
18 La Palma	5.00	40 "	1 Apastepeque.....	20.00	150 "	<i>Departamento de Morazán</i>		
19 Nombre de Jesús..	3.00	30 "	2 Guadalupe.....	20.00	150 "	1 Arambala.....	3.00	25 "
20 Nueva Concepción	15.00	110 "	3 San Cayetano.....	5.00	30 "	2 Cacaopera.....	10.00	75 "
21 Ojos de Agua	3.00	25 "	4 Santa Clara.....	10.00	60 "	3 Corinto.....	10.00	75 "
22 Potonico	5.00	40 "	5 Santo Domingo.....	10.00	75 "	4 Chilanga.....	8.00	80 "
23 Quezaltepeque	10.00	70 "	6 San Esteban.....	10.00	60 "	5 Delicias de Concepción.....	5.00	30 "
24 San Antonio de la Cruz.....	3.00	30 "	7 San Ildefonso.....	10.00	60 "	6 El Rosario.....	3.00	25 "
25 San Fernando	3.00	30 "	8 San Lorenzo.....	5.00	30 "	7 Guatajiagua.....	15.00	120 "
26 S. Francisco Lempa	5.00	25 "	9 San Sebastián.....	10.00	100 "	8 Gualococti	3.00	25 "
27 San Francisco Morazán	3.00	30 "	10 San Vicente.....	50.00	325 "	9 Joateca.....	3.00	25 "
28 San Ignacio.....	5.00	40 "	11 Tecoluca.....	20.00	200 "	10 Jocoro.....	15.00	80 "
29 S. Isidro Labrador	3.00	25 "	12 Tepetitán.....	5.00	50 "	11 Jocoaitique	8.00	50 "
30 San Luis del Carmen	3.00	25 "	13 Verapaz.....	15.00	125 "	12 Lolotiquillo.....	5.00	40 "
31 S. Miguel de Mercedes.....	3.00	30 "	<i>Departamento de Cabañas</i>			13 Meanguera	3.00	25 "
32 San Rafael.....	5.00	40 "	1 Cinquera.....	5.00	25 "	14 Osicala.....	8.00	50 "
33 Santa Rita.....	3.00	25 "	2 Dolores.....	3.00	40 "	15 Perquín.....	3.00	25 "
34 Tejutla	5.00	40 "	3 Guacotecti.....	5.00	35 "	16 San Carlos.....	5.00	75 "
35 Los Ranchos [San Antonio].....	3.00	30 "	4 Ilobasco.....	25.00	175 "	17 San Fernando	3.00	25 "
36 Las Minas	3.00	25 "	5 Jutiapa.....	5.00	60 "	18 San Francisco	20.00	150 "
<i>Departamento de Chuscatlán</i>			6 Sensuntepeque.....	25.00	180 "	19 San Simón.....	5.00	40 "
1 Analquito [Santa Cruz].....	5.00	25 "	7 San Isidro.....	10.00	60 "	20 San Isidro.....	3.00	25 "
2 Coatepeque	50.00	300 "	8 Tejutepique.....	10.00	70 "	21 Sensembra	3.00	25 "
3 Guadalupe.....	10.00	60 "	9 Victoria.....	10.00	50 "	22 Sociedad.....	10.00	70 "
4 El Rosario.....	5.00	30 "	10 San José.....	3.00	25 "	23 Torola	3.00	25 "
5 El Carmen.....	5.00	30 "	<i>Departamento de Usulután</i>			24 Villa Modelo.....	5.00	40 "
6 Monte San Juan	4.00	30 "	1 Alegría.....	20.00	125 "	25 Yamabal.....	5.00	40 "
7 Oratorio de Concepción	4.00	25 "	2 Berlín.....	30.00	175 "	26 Yojoaiquín.....	5.00	40 "
8 Perulapía	4.00	25 "	3 Batres (valle).....	20.00	100 "	<i>Departamento de La Unión</i>		
9 San Ramón.....	8.00	60 "	4 California.....	20.00	100 "	1 Anamorós.....	7.00	75 "
10 S. Rafael Cedros..	15.00	125 "	5 El Triunfo (pueblo)	8.00	60 "	2 Bolívar.....	5.00	30 "
11 San Pedro Perulapán	15.00	100 "	6 El Triunfo (puerto)	8.00	60 "	3 Conchagua.....	5.00	50 "
12 San Cruz Mich.....	15.00	100 "	7 Estanzuelas.....	20.00	150 "	4 Concepción de Oriente	5.00	40 "
			8 Ereguayquín.....	15.00	80 "	5 El Carmen.....	5.00	40 "
			9 Jucupá.....	40.00	230 "	6 El Sauce.....	5.00	45 "
			10 Jucuarán.....	10.00	50 "	7 El Albornós.....	5.00	25 "
			11 Jiquilisco.....	20.00	125 "	8 Intipucá.....	5.00	25 "
			12 Mercedes Umaña..	10.00	80 "	9 La Unión.....	50.00	340 "
			13 Nueva Granada	5.00	40 "	10 Lislique.....	5.00	30 "
			14 Ozatlán.....	15.00	110 "	11 Meanguera.....	3.00	25 "
			15 Paso Gualache (valle).....	20.00	150 "	12 Nueva Esparta	5.00	30 "
						13 Pasaquina.....	10.00	85 "

Poblaciones	Cuotas	Obligaciones
14 Polorós	5.00	30 litros
15 San Alejo	7.00	70 "
16 San José	3.00	25 "
17 Santa Rosa	30.00	250 "
18 Yucuaquín	5.00	45 "
19 Yayantique	5.00	45 "

Las patentes que se extiendan durante el año de 1922, para la venta de aguardiente al por menor, quedan sujetas a las restricciones siguientes:

1a. Durante los días de elecciones locales, o de los Supremos Poderes, no se permitirá la venta; los establecimientos deben permanecer cerrados; y

2a. El tiempo hábil para la venta será de las cinco de la mañana a las nueve de la noche.

En el cuadro que antecede, han sido tomadas en consideración las anteriores restricciones; y se ha reducido la obligación en la proporción correspondiente.

No se atenderán reclamaciones de los patentados relativas a la falta de compra de las obligaciones, salvo las que sean motivadas por caso fortuito o fuerza mayor.

Dirección General de Contribuciones Indirectas y de Contabilidad: San Salvador, diez de diciembre de mil novecientos veintidós.

El Director General,
Victor Noubleau.

El encargado de la Sección de Industrias y Comercios Estancados,
M. Castro Morán.

El Secretario,
Humberto Medina.

Listas de ciudadanos del departamento de San Salvador

San Salvador

(Continúa).

López Minga Antonio, López Antonio, López Silvano, López Salvador, López Dionisio, López Francisco, López Blas, López José, Loucel Manuel, López Laureano, Lucha Carlos, Lemus Sebastián, Lemus Pedro, Lemus Agustín, Lara Marcos M., Liévano Manuel, Leiva Recinos Manuel, Linder Juan C., Landaverde Ismael, Linares Mateo, Landaverde Pedro, Linares Miguel, Linares Pablo, Linares Rafael, León Emeterio, Lara Tomás Napoleón, León Jesús, Letona Antonio, López Benito, López Laureano, López Rosendo, Linares Tranquilino, Lara Pablo, Landaverde Daniel, León Encarnación D., López José Manuel, López Nicolás, Lozano José, Lara R. Marcelo, Lozano Luis, López Inocente, León Inés D., Laínez Luciano, López Antonio, Larios h. Bernardino, López Ramón, López Linares Manuel, López Francisco, López Teodoro, López Salvador, López Píoquinto, López Nicolás, López Isaac, López Fernando Carmen, Lozano Vicente, Lemus Barrientos Tomás, Leiva Julio C., Lobos Ramón, Linares Carlos, López Ricardo, Lazo Víctor M. [10.], Lazo Víctor M. [20.], Lozano Benjamín, Lara B. Jesús, López Alas Pedro, López Salomón R., López Luis Felipe, Lungo Humberto, Linares Cruz, Ló-Albino, López José Antonio, López Gui-López Jesús F., Loucel Eduardo, Napoleón, López M. Adrián, Leal José A., López Benjamín, Landaverde Ismael F., López Gustavo, López Vic-Manuel, Linares Manuel Antonio, Ló-Albino, López h. Vicente, López Ra-Lemus Miguel Angel, Landos Pablo R.,

López Fernando, Lima Octavio, Linares Medardo, López Eusebio, López José Luis, López Norberto José, Larios Héctor, León Inés, López V. Manuel J., López Salomón, Lara Abraham, López Zepeda Urbano, Lagos Rodolfo A., Lázaro Rafael, Lemus B. Tomás, López José Norberto, Lima Ernesto, Lobos Juan, Lima Alberto, López Gregorio, Lozano Ramón, López Manuel M., López Artiga Rodolfo, López Rafael, León Juan de, López Apolonio, López Salvador Elías, Leiva López Domingo, López Jeremías, Landaverde Pablo, López José María, López E. Esteban, López Francisco, López Vicente, López Marcelino, López Guillermo, López Manuel, López Carlos, López Ramón, López Hernández Reyes, López Hermógenes, López Eusebio, López Concepción, López José María, López Jesús, López Manuel, López Miguel, López Silvestre, López Julián, Linares Francisco, Linares Cruz, Lemus Simón, Lemus Antonio, Lázaro José María, Lázaro Vicente, Liévano Miguel, Lobos Clotaso, Landaverde Francisco, Linares Cruz, Landaverde Pedro, Lima Alfonso, Linares Manuel, León Lima, León Camilo, Liévano Felipe, Lobos Ramón, Lobos Eugenio, Lázaro José María, López Amadeo, Loucel Manuel, Lara Antonio, Lázaro Francisco, López Carlos, Linares Estanislao, Linares Andrés, Letona M. Santiago, López Antonio, López Efigenio López Carlos, López Alas Pedro, Laínez Adán, López Anaya José, López Martínez Eugenio, López Arturo, López José, López Rafael, Lemus Serbano, Laínez Jabier Francisco, Laínez Francisco, López Miguel, López Eulalio, León Leonardo de, López Joaquín, Luna Rafael, Landaverde Rafael, López Zepeda Urbano, Lemus Simón, López Martínez Juan, López Rafael Alberto, López Márquez, Lemus Agustín, Landaverde E. Alfredo, López Uribe Jesús, López L. Trinidad, Laínez José Inocente, Letona Sabino, López Adolfo, López Antonio Pío, López Fermín, Lemus Sebastián, López Manuel Antonio, Landaverde Francisco, López José Carmen, López Vicente, Lozano Nicolás, Lobos Luis Felipe, López Víctor, López Concepción, Lázaro M., López Rafael, López Rosalío, López Francisco, López Gerardo, Laínez Francisco F., León Jesús, Landaverde P. Antonio, Lozano P. Antonio, Lara Adán, López Emilio Atilio, López Salomón, Lemus Juan, López Enrique,

(Continuará).

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Progreso" y "San Jacinto".
Para la semana entrante, comenzando el domingo 31 "Americana" y "Salvadoraña"

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, 30 de diciembre.—Anoche zarpó para San José de Guatemala el vapor alemán *Targis*, de 1,136 toneladas de registro, con 26 hombres de mar, al mando de su capitán Benneken, llevando 2,025 bultos y al pasajero C. C. B. Guthrie.
Acajutla, 30.—Anoche zarpó para La Libertad el vapor noruego *Remus*, de 3,078 toneladas de registro, con 32 hombres de mar, al mando de su capitán Ering Bring.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 29 DE DICIEMBRE

Boarding House.—Entraron: Isidro Lemus, de Santa Tecla; Tito López Pineda, de esta ciudad.
Hotel España.—Entró: Fernando F. Castro, de Santa Ana. Salieron: David Munguía P. y Ramón Zepeda, para Usulután.
Hotel Granada.—Entró: Carlota de Escobar, de Sonsonate.
Hotel Termínus.—Entró: Fabián del Valle, de Son-

sonate. Saló: Francisco Rivas A., para San Miguel.
Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: doctor Tito López Pineda, J. Wualuderan y G. Trategmilten, para esta ciudad.

Hotel Hispanoamericano.—Entraron: Leonidas Argüello, de San Miguel; Antonio Milla, de Berlín; Miguel Angel Argüello, de San Miguel; Carlos Luis Par, de Tepecco; Carlos Shtis, de Cutaco; Humberto Aberle, de esta ciudad. Salieron: M. James, para San Francisco, Calif.; Carlos Shtis, para La Unión.

Hotel Astoria.—Entraron: Millar M. Fortin y Enrique Swangh, de La Libertad.

Hotel Belga.—Entraron: Fermina Larreinaga, de Cojutepeque; Arcadio Plimientel, de Santa Ana. Salieron: Fermina Larreinaga, para Cojutepeque; José Gómez, para esta ciudad.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho de la mañana del dieciséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Tomasa Torres, la herencia intestada de don Felipe Meléndez, fallecido el seis de febrero último; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve de la mañana del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Félix A. Gómez*.—*Rogelio Fernández*.
Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, a las ocho horas, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de los señores Felipe de Jesús, Trinidad de la Luz, Anacleto, Eulalia de Jesús, Petrona Antonia y Victoriana Celestina, todos de apellido Guerra, la herencia intestada que al morir dejó don Mariano Guerra; nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las diez horas del día veintisiete de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Fidel Villalta*.—*L. Valverde*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintidós de noviembre del año de mil novecientos diez y nueve, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Salvador Gómez, esposo legítimo de Salvadora Nolasco, por parte de Eulalia Nolasco, ésta hermana legítima de aquélla, por derecho de transmisión que en dicha herencia le corresponde a ella referida Eulalia Nolasco, a quien se le nombra administradora y representante legal, interinamente de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.—*J. Antonio Rodasno*.—*A. Hernández*, Srio. Int. 3

Benigno Bonilla Martínez, Juez de Primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha siete de noviembre pasado, se ha tenido por aceptada la herencia, con beneficio de inventario, que a su defunción dejó Luis Burca, de parte de su hija legítima Alberta Burca, y se le confirió a la aceptante la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: La Unión, a las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Benigno B. Martínez*.—*F. Antonio Funes*, Srio. 3

Manuel Angel Lima, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber: que por auto fecha de catorce del presente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Atanasio Hernández, fallecido en esta ciudad el día quince de abril de mil ochocientos ochenta y seis, de parte de los señores Leopoldo, Gabriela, Darío y Daniel, los cuatro de apellido Hernández; confiriéndoseles a los aceptantes la administración y representación interinas de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez de la mañana del día tres de Coatepeque. 35.00

diecinueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—Manuel A. Lima.—José M. Orellana, Srlo.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Estrada, como apoderado de don Alfredo Avila, contra la señora Manuela Soto Membreño, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de naturaleza urbana, como de trazo varas de largo por ocho de ancho, y una mediana en el interior de ocho varas de largo por cuatro de ancho con su correspondiente solar, el que mide de Oriente a Poniente, en ambos lados once metros doscientos ochenta y seis milímetros; y de Norte a Sur, cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros, cuyo inmueble se encuentra situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel; y sus linderos son: al Oriente, con solar que fue de Francisca Martínez, hoy de Vicente Alvarado; al Norte, calle de por medio, con solar de la señora Juana Villalobos, antes, hoy solar y casa de la sucesión de ésta; al Poniente, con solar de Santiago Ulloa conocido por chileno, antes, hoy de propiedad de la misma señora Soto Membreño, no existiendo división material entre ambos predios; y por el Sur, con solar de la señora Ricarda Paniagua. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales. Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—Domingo Qerritos.—M. Baldelomar, Srlo.

Juan Herrador, Juez primero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecuciones seguidas por el doctor Joaquín Falla, como apoderado general de doña Jacoba Rodríguez de Sifontes, y las señoras Florentina y Candelaria Vides, contra Alberto Pérez, del domicilio de Nahuzalco, por cantidad de colones que es en deberes, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en lugar llamado Anal, de la jurisdicción de Nahuzalco, fértil, regable; mide ochenta y nueve áreas sesenta centáreas, cultivado en parte de café y tule y el resto inculto, y linda: al Norte, con terreno de Abraham Guerra, hoy de la sucesión; al Oriente, terreno de Rosa Vides, de don Ciriac y don Abraham Guerra, hoy de la sucesión; y al Poniente, con terreno de Melchor Gilen, río de Papaluata de por medio, y sin el río con don Abraham Guerra, hoy de la sucesión; y por el rumbo Oriente, media un camino con dichos colindantes. Quien quiera hacer postura al inmueble descrito, que ocurra. Librado en el Juzgado primero de Paz de Sonsonate, a las catorce horas del veinte de diciembre de mil novecientos veintidós.—Juan Herrador.—Fernando C. Ruiz, Srlo.

TITULOS

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Miguel Angel Valiente, de treinta y siete años soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, inculto, fértil, situado en el cantón de El Rosario, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, de terreno superficial, bueno para la agricultura, que linda: al Oriente y Sur, terrenos de doña Macaria Pinzón viuda de Batacourt; al Poniente, la misma colindante y don Elías Flores, callejón de por medio; y al Norte, terreno de Raimundo Chica, también callejón de por medio, éste en parte de propiedad de la señora Pinzón viuda de Batacourt y del interesado a este título, cercos propios por todos sus rumbos hay alambre y brotones de pito y madreacaco. Lo hubo por compra a don Nazario Valiente y lo estima en seiscientos colones; no está en proindivisión ni pasa ningún gravamen sobre el inmueble. Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, a las dos de la tarde del día dieciséis de diciembre de mil novecientos veintidós.—Ignacio Contreras.—Isidoro Tabar R., Srlo. Int.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Antonio Baires, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un predio urbano que posee en esta ciudad, la señora Lorena Sánchez, mayor de edad, soltera, oficios de su sexo y de este domicilio, el cual está situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, distrito de Jucupapa, departamento de Usulután y consiste en un solar, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, veintidós metros, trescientos dieciocho milímetros, calle de por medio, con casas de Andrés Aveino Rudas y doña Jesús de Zelaya; al Norte, veintidós metros seiscientos treinta y seis milímetros, con rancho de Vicente García y mediana de Dionisio López; al Poniente, veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, calle de por medio, con rancho de don

lio con solar de Leonor Romero; y al Sur, terminación de una calle, mide siete metros trescientos quince milímetros. Lo estima en ciento cincuenta colones y lo adquirió por herencia de Benito Sánchez. Quien se crea con derecho a él, que ocurra. Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupapa, a veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós.—C. Montoya M.—Juan F. Granada, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Nicolás Jandres, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de Amate de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel; siendo el terreno poco más o menos de manzana y media o sean ciento cinco áreas; cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: de Norte a Sur, ciento cuarenta y ocho metros y de Oriente a Poniente, treinta y cuatro metros; lindando: al Oriente, con terrenos de Manuel Pascual y Tránsito Quintanilla; al Norte, los mismos colindantes; al Poniente, con terrenos de la señora Dionisia Olyares y de don Raimundo Contreras; y al Sur, con terreno de don Lino Torres; todas las cercas de los rumbos Oriente, Norte y Poniente, son cercas de paja pertenecientes a los colindantes y las del lado Sur, son de alambre perteneciente al colindante, dicho inmueble lo estima en la suma de setenta y cinco colones, no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real con ninguna persona, todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho que se presente a esta Alcaldía a manifestarlo dentro del término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las dos de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos veintidós.—J. L. Silva.—Atilio Herrera, Srlo.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Miguel Angel Valiente, de treinta y siete años, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de La Unión de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide sesenta y dos metros doscientos milímetros, en línea quebrada formando ángulos, linda con predios de Matías Martínez, sucesión de Nazario Valiente representada por Francisco Valiente, y lo mismo Martínez, calle de por medio; al Norte, mide cincuenta metros con solar de Teresa Escalante, calle de por medio; al Sur mide treinta y tres metros quinientos milímetros, con terreno de Ramona Quesada, calle de por medio; y por el Poniente, mide setenta y cinco metros, linda con solar de José de Jesús Valiente y Ramona Quesada, barranca de por medio, en parte de esta barranca existe arena que extrae el público. En el predio descrito existe una casa de tejas en regular estado sobre horcones, paredes de bajareque, lo hubo por compra en parte al finado Juan Valiente, Apolinario y María Agustina en representación de María del Rosario Aguirre, mayores de edad, el primero fue jornalero y las mujeres de oficios de su sexo y de este vecindario. No tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni está en proindivisión; lo estima en quinientos colones. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de Turín, a las cuatro de la tarde del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—Ignacio Contreras.—Isidoro Tabar R., Srlo. Int.

Simeón Córdova Melina, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito doña Agueda Córdova, de sesentidós años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda en su nombre, título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón San Francisco de esta jurisdicción, siendo la primera porción de siete manzanas de extensión, de arada y monte, árido, de superficie plana y quebrada, o sean cuatro hectáreas noventa áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Juan Antonio Baires, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Juan Antonio Baires y Bibiana Acevedo, cerco de madera, paja y zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de José María Arévalo Pino, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del mismo José María Arévalo Pino, divididos por un cerco y una quebradita de invierno. La segunda porción, es de monte, de seis manzanas de extensión, plano e inclinado, árido, o sean cuatro hectáreas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Félix Castillo, Sixta Martínez y Juan Antonio Baires, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Juan Antonio Baires, divididos, desde un árbol de marillo línea recta a un tronco de gnachipilin, y de allí a un manzano; al Poniente, con terreno de Laureano Córdova y Simón Alvarado, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Josefa Montano, Simón Alvarado, Juan Antonio Baires y Dionisio Mejía, divididos desde un árbol de pino, pasando por un zanjo, la cima de una loma y el

mismo zanjo a un chagüita, siguiendo este zanjo a caer a la quebrada desde donde se comenzó; que hubo la primera porción por compra a Josefa Montano, y la segunda, a Teodora Alvarado y Teodoro y Miguel Aguilar, y las estima, en su conjunto, en seiscientos colones. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, a veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós.—Simeón Córdova M.—Froilán García, Srlo.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Pedro Lazo, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de los señores Toribio, Adelaido, Gregoria y Felipa, los cuatro de apellido Orellana, y Pablo Grajeda, todos mayores de edad, los dos primeros y el último agricultores, y las dos mujeres de oficios domésticos, todos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón El Salitrero de esta jurisdicción, compuesto de nueve manzanas o seiscientos treinta áreas. Dicho terreno, que es ejidal, es poseído a nombre propio por los Orellana y Grajeda; está limitado del modo que sigue, de una manera especial: al Norte, camino en medio, por finca de Alberto y Juan Celada; al Sur, barranos en medio, por finca de don Simeón Magaña, antes de Felipa Orellana; y la de doña Petrona Toledo; al Oriente, por terreno de Rafael Martínez y Martínez, mediando un postado del colindante; y al Poniente, por finca de don Vicente Ibarra, mediando una zanja vieja del terreno descrito; siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de don Simeón Magaña, que es de la ciudad de Ahuachapán. El terreno descrito no tiene carga real y está en proindivisión entre los solicitantes Orellana y Grajeda. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente en el término de ley. Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las dieciséis horas del día veintuno de diciembre de mil novecientos veintidós.—Teodoro Beteta.—Eligio Alvarenga, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Reyes solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta población, cultivado en parte de café, de media manzana de extensión, con los linderos siguientes: al Oriente, con solar de la señora Juana Jiménez viuda de Montoya, cerco de paja y brotones de ésta de por medio; al Norte, con la misma señora Jiménez, alambrado de ésta de por medio; al Poniente, con solares de Teodoro Sánchez y Alejandro López, dividiéndolos brotones de tempane; y al Sur, con solares de Nicolás Martínez y con el solar que está destinado para la iglesia del Calvario, dividiéndolos cerco de paja y un brotonal. El solar descrito lo hubo por compra que le hizo a Magdalena Mendoza y ésta a su vez lo ha poseído por herencia de su madre Damasia Mendoza; no está en proindivisión ni pertenece a otra persona, no tiene carga real; es dominante y no sirviente; el solicitante lo estima en cien colones. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término legal. Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, a veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós.—Vicente Sánchez Angeles.—Mariano Lobos, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Luis Portillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo en su favor se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, la cual consta de una hectárea de extensión, de calidad fértil, situado en el cantón del Refugio de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Paulino Maravilla, cerco de pajas y brotones de por medio; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de Rito Meléndez, separados por una quebrada; y al Sur, con terreno de Rafaela Meléndez, separados por una línea recta que parte de un árbol de madreacaco sembrado en la orilla de la quebrada antes citada hasta llegar a uno de jote sembrado en la orilla de un camino. En el terreno descrito hay construida una casa techo de tejas sobre horcones y paredes de adobe, de nueve metros de largo por cinco de ancho. El inmueble descrito lo estima el solicitante en cien colones; no tiene ninguna carga ni derecho real que lo afecte y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley. Alcaldía Municipal: Santo Domingo, diciembre diecinueve de mil novecientos veintidós.—Pedro Ayala.—Fabi Argueta, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Abraham Reyes, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de la mitad de un terreno rústico, más o menos, situado en el cantón del Tizate, de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, departamento de

La Unión, lindante: al Oriente, con terreno de Matilde Rubio y sucesión de Saturnina Reyes; al Norte, con terreno del mismo Matilde Rubio; al Poniente, con terreno de Luja Beltrán Reyes y sucesión de Saturnina Reyes; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Reyes y Margarito Villatoro, en proindivisión con Carmen y Juan Lazo; aquél del Sur y los demás de este vecindario. El que se crea con derecho a la mitad del terreno descrito; que se presente a dicho Jefe dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Amador, a las tres de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos veintidós.—Rodrigo Hernández.—Isidro F. Hernández, Srío.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Perfecto Avelar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico, que posee en el cantón Santa Rosa, de esta jurisdicción, compuesta de siete hectáreas setenta áreas de extensión y linda: al Norte, con terreno que fue de Vicente Orellana, hoy de Santos Orellana y Valentina Henríquez; al Oriente, con terreno de Alfonso Gilarbó; al Sur, con terreno que fue de Pablo Alvarenga, hoy de Saturnino Rodríguez; y al Poniente, con terreno de Cleofas Rodríguez, camino de por medio que va para Jirón. La porción descrita no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho reales, ni está en proindivisión con otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quetzaltepeque, a las once de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós.—Joaquín Kena M.—Jorge Salazar, Srío. I.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Lázaro Guevara, mayor de edad, agricultor en pequeña escala, de este vecindario solicitando título de propiedad de un predio rústico situado en el lugar Ujatal de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas o doscientas diez áreas que linda: al Oriente, con terreno de Froilán Vigil, divididos por una zanjuelita, cercos de piedras zanja artificial y madera muerta; al Norte, con terreno de la sucesión de Asencio Márquez, separados por cerco de paredón artificial y bordes del cerco Los Planes; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bartolo Márquez y terreno Emeterio Guevara, dividido con el primero, por el borde de una barranca y con el segundo por mojonos de piedra, cerco de madera muerta y zanja artificial hasta caer a una quebrada de agua, por ésta abajo hasta la quebrada llamada Praguay; y por el Sur, con terreno de la sucesión de Cruz Márquez, la quebrada última citada y cerco de piedra y madera muerta de por medio hasta donde se comenzó. Este inmueble no es dominante ni sirviente ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona; lo hubo por posesión desde hace más de diez años. La persona que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Meanguera, a las ocho horas del día once de diciembre de mil novecientos veintidós.—Mercedes Márquez.—Anselmo B. Romero R., Srío.

EMPLAZAMIENTOS

Francisco Guevara Cruz, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Mamerto Alas, como de treinta y dos años de edad, casado, jornalero, de esta origen y domicilio, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta villa a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves en Filadelfo Arriba; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y los particulares la de denunciar al lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Dulce Nombre de María, a dieciocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—Francisco Guevara Cruz.—César J. Savería, Srío.

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace constar: que de conformidad con el artículo 615 C. y por ser dependencias su conservación y custodia se anticipó la venta en pública subasta de una vaquilla, color prieto, moro de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro del margen... la que fue presentada por el señor Estanislao Palacios, por haberla encontrado pastando en sus potreros que tiene en el cantón Rodeo, de esta jurisdicción. Lo que se avisa al público, para el que se crea

con derecho al sobrante líquido, que ocurra a reclamarlo dentro del término legal, que se encuentra en depósito en la Tesorería Municipal de esta misma.

Librado en la Alcaldía Municipal de Poloró, a las ocho horas del día once de diciembre de mil novecientos veintidós.—Ramón T. Veidásquez.—José C. Abrego, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocido se anticipó en pública subasta la venta de una mula prieta rosilla de dos pelos, herrada de una mano y en la pierna izquierda, con este fierro... de conformidad con el artículo 615 C., la que fue presentada por el Sr. municipal de esta ciudad, por haberla encontrado vagando en las calles públicas de esta misma. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, diecinueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—Leopoldo López.—Rubén Martínez, Srío.

Se hace saber: que por ser de dependencias conservación y custodia y de dueño y fierro desconocido, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 615 C., una yegua rotinta, herrada con este fierro... El sobrante líquido de la subasta que asciende a centos colones y sesentidós centavos, se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad. Quien se crea con derecho a él, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Chalchuapa, a las once horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos veintidós.—Victor M. Rodríguez.—Vicente J. Castaneda, Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta oficina y por ser de dependencias conservación y custodia se anticipó la venta, en pública subasta, de dos bueyes, uno bermeja obero, que tiene herrado y venteadado con este fierro... y sólo herrado con éste... y el otro bermejo, herrado y venteadado con estos fierros... Estos movimientos fueron presentados a esta Alcaldía por don Francisco López, de este domicilio, que los encontró vagando en sus potreros, el día veinticinco de septiembre anterior. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Carmen, departamento de Escatón, a primero de octubre de mil novecientos veintidós.—Juan López.—M. E. López, Srío.

Sociedad "Beneficencia Pública"

En la próxima semana le corresponderá turno como Vocal al señor don Francisco Jovel Méndez.

"GOTA DE LECHE"

La Comisión nombrada para el reparto de la leche durante la semana del 13 de diciembre al 6 de enero:

- Domingo, doña Soledad de González S. y señorita Mercedes Alvarado.
- Lunes, doña Tefesa de González A. y señorita Victoria Gall.
- Martes, doña Margot B. de Alvarado y señorita Mercedes Duke.
- Miércoles, doña Eva Duke de Sol y señorita Milagro Duke.
- Jueves, doña Arcadia A. de Prieto y señorita Angela Quirós.
- Viernes, señoritas Carmen Gall y Graciela Viaud.
- Sábado, doña Eugenia de Dueñas y señorita Anita Bustamante.

San Salvador, diciembre 30 de 1922.

LA JUNTA DIRECTIVA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Recuerda a los interesados la obligación en que están de cumplir, en la parte que les corresponda, el artículo 70. del decreto gubernativo del 18 de abril de 1922, que dice:

"Artículo 70.—Para ser director o profesor de un establecimiento de enseñanza, es indispensable presentar a la Dirección General de Sanidad, un certificado de buena salud. Este certificado podrá ser extendido por el médico del establecimiento, pero podrá dárse-

los Delegados Sanitarios, si así lo solicitan los interesados. La Junta de Enseñanza Secundaria, para poder dar informe favorable respecto a la aprobación de los cuadros de profesores respectivos, exigirá presentación de los certificados de que se habla en el inciso anterior".

San Salvador, 16 de diciembre de 1922. 10-6

Exámenes de Enero

Se pone en conocimiento de los interesados que el próximo período de exámenes del mes de enero, en los Centros Oficiales de Enseñanza, ha sido transferido de la manera siguiente:

- Para la Universidad Nacional: Inscripciones: del 20 al 25 de enero. Exámenes: del 26 de enero al 6 de febrero.
- Para el Instituto Nacional, Escuela de Hacienda y Comercio y Escuela Normal de Señoritas: Exámenes: del 20 de enero al 5 de febrero.
- Para el Colegio Técnico Práctico: Del 20 de enero al 10 de febrero.

Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, 22 de diciembre de 1922. 10-6

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

En su sesión del 28 de los corrientes, la Junta Directiva acordó repartir por el trimestre al 31 de diciembre de 1922, un dividendo de dos colones por acción, el que será pagado desde el día 2 de enero de 1923, en las oficinas de la Compañía, a presentación del Cupón No. 88.

San Salvador, diciembre 28 de 1922.

J. Bias, Administrador

Obligaciones Hipotecarias Oro, de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

Se ha verificado el Sexto sorteo correspondiente al 31 de diciembre de 1922, para la amortización de Obligaciones Hipotecarias Oro, valor de \$100.00 Dollars cada una, resultando favorecidos los siguientes títulos:

53	556	1041
54	565	1077
59	576	1089
68	589	1122
86	600	1140
131	618	1143
144	654	1175
153	659	1202
159	693	1204
188	740	1215
219	742	1262
230	744	1281
238	756	1292
240	770	1308
248	779	1304
305	833	1308
360	890	1319
403	895	1322
409	899	1369
481	928	1370
498	930	1400
523	931	1407
536	948	1422
540	962	1430
545	1018	1470

Se suplica a los interesados en la oficina de la Compañía, los títulos indicados, para su amortización y cobro de su valor en Letras Oro sobre Estados Unidos.

San Salvador, diciembre 28 de 1922,

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

J. Bias, Administrador.

San Salvador, Compañía Nacional